Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

MEMORIA 2015

ÍNDICE

005
PRÓLOGO DE LA PRESIDENTA

011
MIEMBROS DEL PLENO DE ABOGACÍA ESPAÑOLA

019
INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

121
INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

205
FUNDACIÓN ABOGACÍA

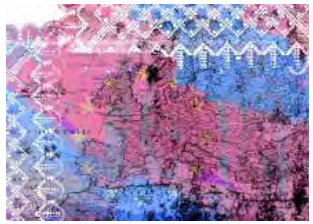

217
ACTIVIDAD INTERNACIONAL - Delegación en Bruselas

235
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ABOGACÍA

283
COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA ABOGACÍA

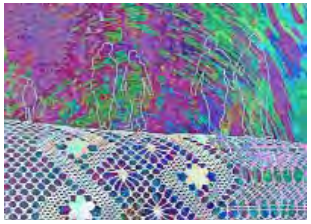

305
LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA

309
Anexo I - CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2015

399
Anexo II - CENSO DE ABOGADOS 2015

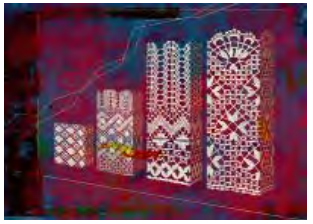

411
Anexo III - ASISTENCIA LETRADA Y TURNO DE OFICIO

PRÓLOGO DE LA PRESIDENTA

2015, UN AÑO PARA CREER Y PARA CRECER

Para renovar la Abogacía y la Justicia debemos responder a los desafíos que una y otra tienen planteados, que una y otra nos plantean a todos. No es tarea sólo de los políticos ni tan siquiera sólo de los abogados o de los jueces o de todos los actores jurídicos. Es tarea de todos los ciudadanos porque la Justicia y la Abogacía son instrumentos básicos en un Estado de Derecho. He dicho muchas veces que sin abogados no hay Justicia; sin Justicia no hay Estado de Derecho; y sin Estado de Derecho no hay democracia. Y para eso somos necesarios todos.

La actividad del año 2015 que recoge esta Memoria del Consejo General de la Abogacía Española es la de una profesión que ha luchado duramente para conseguir algunos objetivos en los que cree y que ha crecido activamente en la lucha por esos fines.

2015 está marcado por los logros conseguidos en la defensa de los derechos de los ciudadanos no sólo con la eliminación de las tasas a las personas físicas que suponían una barrera inaceptable en el acceso de todos a la Justicia, sino también en la paralización de otros proyectos de ley que ponían en riesgo la Justicia Gratuita, la cercanía de la justicia a los ciudadanos o la propia supervivencia de los Colegios Profesionales. A ninguna de esas reformas se niega ni se ha negado nunca la Abogacía, siempre que se hagan desde el diálogo, desde el sentido común y desde la negociación con los sectores afectados.

2015 ha sido el año en el que la Abogacía presentó al Ministerio de Justicia –y que volveremos a presentar cuando, por fin, se constituya Gobierno en 2016- un borrador de proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa, sin la cual no sólo se incumple un mandato constitucional

sino que, lo que es aún más importante, la defensa de los derechos de los ciudadanos se encuentra debilitada y la libertad y la independencia de los Abogados, amenazadas.

Ha sido el año de la defensa a ultranza de un Pacto de Estado por la Justicia que ponga fin a la consideración de ésta como la hermana pobre de la Administración pública y que refuerce su papel como elemento vertebral de la democracia. Un Pacto indispensable para reconstruir la confianza de los ciudadanos en la Justicia. No se ha conseguido todavía, pero se han puesto las bases y, cuando se escriben estas líneas, todos los partidos políticos confiesan esa necesidad y apoyan ese Pacto.

Este ha sido el año del Congreso de Vitoria-Gasteiz, el XI Congreso Nacional de la Abogacía, cuya inauguración, a primeros de mayo, fue presidida por S.M. el Rey –que también recibió al Pleno de la institución en enero-y donde se debatieron algunas de las claves del futuro de la Abogacía una profesión que en palabras de Don Felipe evoluciona "hacia un modelo de Abogacía marcado por la cercanía, la agilidad, la eficiencia y la inmediatez que exigen los nuevos tiempos" y que tiene "un papel esencial" en la garantía del Estado de Derecho y en la defensa de todos los que lo necesiten. "La labor imprescindible que desempeña el abogado en nuestra sociedad" fue puesta de relieve por Su Majestad quien manifestó el respeto y el aprecio de la Corona por la Abogacía, una profesión "que tiene un irrenunciable compromiso con algo tan noble y siempre necesario como es la defensa de los derechos de los ciudadanos". Casi 100 años antes, en 1917, se celebraba no lejos de allí, en San Sebastián, el I Congreso de la Abogacía. Cien años de trabajo al servicio de una sociedad más justa y con todos los derechos.

2015 ha sido el año de la lucha por los derechos de los más desfavorecidos y especialmente el de la toma de posición de la Abogacía Española en defensa de los Derechos de los Refugiados. Cuando se anunció la próxima llegada a España de 17.000 refugiados, el Consejo General consideró necesario crear un registro de Abogados Voluntarios que pudieran ayudar a los Serviocios de Extranjería que ya existen en la mayoría de los Colegios de Abogados. En apenas una semana, más de 1.500 abogados se inscribieron y mostraron su disposición a ofrecer su consejo y su apoyo profesional. Lamentablemente, muchos meses después, en mayo de 2016, apenas han llegado 19 refugiados a España. La Abogacía denunció y lo sigue haciendo la falta de respuesta de Europa y de España a la mayor tragedia migratoria de los últimos 70 años. Y ha seguido y sigue trabajando para ofrecer reflexiones y soluciones. "Los derechos humanos no se recortan, se protegen" fue el lema de la XVII Conferencia Anual de la Abogacía, en la que un año más se entregaron los Premios Derechos Humanos que la Abogacía, a través de su Fundación, otorga a personas e instituciones que se han distinguido en la lucha o la defensa de esos derechos que todos deberíamos proteger, pero que se violan cada día en muchos lugares de este mundo.

La Fundación Abogacía Española también celebró el II Congreso de Derechos Humanos, dedicado este año a la detección y defensa de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y dedicó una especial atención a la puesta en libertad de presos españoles condenados por Ecuador que ya han cumplido su pena.

Condenas explícitas de los rechazos en frontera, las mal llamadas "devoluciones en caliente", o de la prisión permanente revisable o de los atentados terroristas en Francia son, además, algunas de las acciones del Consejo que creo que deben ser destacadas.

El Consejo ha hecho muchas más cosas a lo largo de todo este año, que se recogen con amplitud en esta Memoria. Una Memoria que rinde cuentas con transparencia:

Más y mejor formación para los abogados, porque el reto es la excelencia.

Un nuevo Barómetro interno y externo para conocer la opinión de los abogados y los ciudadanos sobre la Justicia: hay unanimidad en que no funciona.

Todos los datos del Observatorio de la Justicia Gratuita sobre un servicio público esencial que presta la Abogacía con eficacia y eficiencia gracias a los casi 43.000 abogados de oficio que trabajan 24 horas al día, 365 días al año, con baremos cada vez más bajos y cobrando tarde o no cobrando por los servicios prestados. Y los más de 627.000 expedientes de Justicia Gratuita tramitados y gestionados por los Colegios de Abogados. El único expediente electrónico que funciona hoy es el de Justicia Gratuita

Una fuerte presencia de su comunicación en los medios, y en la web a través de las noticias, los Blogs y los Newsletters, así como un liderazgo jurídico indiscutible en las redes sociales.

Una intensa actividad tecnológica y de formación –más de 12.000 abogados directamente, muchos más a través de la formación on line, cientos de miles de consultas atendidas telefónicamente- para la compleja puesta en marcha de Lexnet.

Año de reconocimientos, como el "Premio Calidad de la Justicia" otorgado conjuntamente a la Abogacía y a la Fiscalía General del Estado por el Consejo General del Poder Judicial por el "protocolo de conformidades" para agilizar la finalización de los procesos penales por la vía del acuerdo entre las partes y descongestionar los juzgados.

Decenas de cursos y Jornadas de Formación presencial y on line, seguidas por miles de abogados y compartidas con los Colegios de Abogados.

El Consejo ha mantenido una intensa actividad institucional y sigue luchando por favorecer la internacionalización de los despachos de abogados, en colaboración con el ICEX y todas sus Comisiones han realizado un importante trabajo, como se recoge detalladamente en la Memoria.

Pero no quiero terminar sin una referencia expresa a otro hecho relevante de este año, el anuncio de su presidente Carlos Carnicer, realizado a finales de año, de no volver a presentarse a la reelección y, por tanto, convocar elecciones que se celebrarían en enero de 2016 y en las que fui elegida presidenta.

Se dice que las empresas y las instituciones no tienen memoria ni corazón. Esta Memoria recoge los frutos del último de los 15 años que Carlos Carnicer ha sido presidente del Consejo general de la Abogacía Española. No puede recoger todo lo que como presidente ha hecho por la Abogacía desde 2101 a 2016, aunque el frío relato de los hechos está en las Memorias de cada uno de esos años, en la revista del consejo o en la cabeza de todos los que hemos colaborado con él a lo largo de este tiempo. Lo positivo que hay en esta Memoria que yo firmo como actual presidenta del Consejo, los logros de estos 365 y de los años anteriores, le corresponden a él. Son la obra de un gran equipo, formado por todos los consejeros, bajo su dirección.

Yo he trabajado a su lado muchos de estos años y lo he hecho con libertad y con orgullo. He podido comprobar su ejemplo de independencia, coherencia personal e intelectual, su inimitable capacidad de diálogo, concepto de dignidad y cercanía personal.

Por eso, ni yo personalmente ni la Abogacía institucional olvidarán nunca ni la persona ni la obra de Carlos Carnicer. Sobre ella, con la aportación de todos, trataremos de construir un futuro mejor para los abogados, para la Justicia y para todos los ciudadanos. Como decía Bill Clinton en su primera toma de posesión como presidente de Estados Unidos, "al servir, reconocemos una verdad sencilla pero poderosa. Necesitamos unos de otros. Y debemos cuidar unos de otros". Nos necesitamos todos y todos somos necesarios, incluso imprescindibles.

Victoria Ortega
Presidenta del Consejo General
de la Abogacía Española

MIEMBROS DEL PLENO DE ABOGACÍA ESPAÑOLA

PRESIDENCIA

PRESIDENTE
D. Carlos Carnicer Díez - *ZARAGOZA*

SECRETARIA GENERAL
Dña. Victoria Ortega Benito - *SANTANDER*

VICESECRETARIO
D. Jesús López-Arenas González - *LEÓN*

TESORERO
D. Enrique Sanz Fernández-Lomana - *VALLADOLID*

VICETESORERO
D. Jesús Pellón Fernández-Fontecha - *CANTABRIA*

DECANOS

A

Dña. María Fernanda Álvarez Pérez [1]
A CORUÑA

D. Javier García Pascual
ÁLAVA/ ÁRABA

D. Julio Gabino García Bueno
ALBACETE

D. Vicente Sánchez Rodríguez
ALCALÁ DE HENARES

D. Juan José Tortajada Alfonso
ALCOY

D. Fernando Candela Martínez
ALICANTE/ ALACANT

D. José Pascual Pozo Gómez
ALMERÍA

D. Antonio Llácer Navarro
ALZIRA

D. José Manuel González Quintana
ANTEQUERA

D. Pablo Casillas González
ÁVILA

B

Dña. Filomena Peláez Solís
BADAJOZ

D. Oriol Rusca Nadal
BARCELONA

1 *En marzo le sustituyó en el cargo D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila*

D. Carlos Fuentenebro Zabala
BIZKAIA

D. Joaquín Delgado Ayuso
BURGOS

C

D. Carmelo Cascón Merino
CÁCERES

D. Pascual Valiente Aparicio
CÁDIZ

D. Jesús Pellón Fernández- Fontecha
CANTABRIA

D. José Muelas Cerezuela
CARTAGENA

D. Antonio Esteban Estevan
CASTELLÓN

Dña. Isabel Valriberas Acevedo
CEUTA

D. Cipriano Arteche Gil
CIUDAD REAL

D. José Luis Garrido Giménez
CÓRDOBA

D. Jesús Celada Montón
CUENCA

E

Dña. Mª Carmen Pérez Cascales[2]
ELCHE

D. Bernardo Lacarra Albizu
ESTELLA

F

Dña. Nieves Santomé Couto
FERROL

D. Joan R. Puig Pellicer
FIGUERES

G

D. Sergio Herrero Álvarez
GIJÓN

Dña. María Lurdes Maiztegui González
GIPUZKOA

D. Carles McCragh Prujá
GIRONA

D. Eduardo Torres González- Boza
GRANADA

D. Josep Medina i Padial
GRANOLLERS

D. Emilio Vega Ruiz
GUADALAJARA

H

D. Juan José Domínguez Jiménez
HUELVA

D. Ángel García Bernués
HUESCA

I

D. Martín Aleñar Feliu
ILLES BALEARS

2 *En marzo le sustituyó en el cargo D. Vicente Pascual Pascual*

J

D. Vicente Oya Amate
JAÉN

D. Marcos Camacho O´Neale
JEREZ DE LA FRONTERA

L

D. José María Cid Monreal
LA RIOJA

D. Carlos Enrique Viña Romero
LANZAROTE

D. Joaquín Espinosa Boissier
LAS PALMAS

D. José Luis Gorgojo del Pozo
LEÓN

D. Simeó Miquel Roel[3]
LLEIDA

D. Ángel García Aragón
LORCA

Diego Juan Chacón Morales
LUCENA

D. José Félix Mondelo Santos
LUGO

M

Dña. Sonia Gumpert Melgosa
MADRID

D. Francisco Javier Lara Peláez
MÁLAGA

D. Abel Pié Lacueva
MANRESA

D. Julio J. Naveira Manteiga
MATARÓ

D. Blas Jesús Imbroda Ortiz
MELILLA

D. Francisco Jesús Martínez- Escribano Gómez
MURCIA

O

D. Manuel Almarcha Marcos
ORIHUELA

D. Arturo González Estévez[4]
OURENSE

D. Enrique Valdés Joglar[5]
OVIEDO

P

D. Santiago González Recio
PALENCIA

D. Alfredo Irujo Andueza
PAMPLONA

D. Ramón Jaúdenes López
PONTEVEDRA

R

D. Pedro Luis Huguet Tous
REUS

3 *En marzo le sustituyó en el cargo D. Jordi Albareda Cañadell*

4 *En marzo le sustituyó en el cargo Dña. Pilar López-Guerrero Vázquez*

5 *En mayo le sustituyó en el cargo D. Ignacio Cuesta Areces*

S

D. Juan Antonio García Cazorla
SABADELL

D. Fernando Dávila González
SALAMANCA

D. Miquel Rodríguez Zamora
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

Dña. Milagros Fuentes González
SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Victor Medina Fernández-Aceytuno
SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Evaristo Nogueira Pol
SANTIAGO DE COMPOSTELA

D. Julio Gabriel Sanz Orejudo
SEGOVIA

D. José Joaquín Gallardo Rodríguez
SEVILLA

Dña. Soledad Borque Borque
SORIA

D. Joan María Tamarit Palacios
SUECA

T

D. Luis María Goñi Jiménez
TAFALLA

Dña. Margarita Cerro González
TALAVERA DE LA REINA

D. Manuel Albiac Cruxent
TARRAGONA

D. Ignasi Puig Ventalló
TERRASSA

D. Manuel Gómez Palmeiro
TERUEL

D. José Sánchez Recuero
TOLEDO

D. Josep Canício Querol
TORTOSA

D. Luis Miguel Arribas Cerdán
TUDELA

V

D. Mariano Durán Lalaguna[6]
VALENCIA

D. Jesús Verdugo Alonso
VALLADOLID

D. Antoni Molas Casas
VIC

D. Alfonso Álvarez Gándara[7]
VIGO

Z

D. Norberto Martín-Anero Avedillo
ZAMORA

D. Antonio Morán Durán
ZARAGOZA

6 *En febrero le sustituyó en el cargo D. Rafael Bonmatí Llorens*
7 *En febrero le sustituyó en el cargo Dña. María Lourdes Carballo Fidalgo*

PRESIDENTE DE LA MUTUALIDAD

D. Luis de Angulo Rodríguez
GRANADA

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA LA MANCHA

D. José Luis Vallejo Fernández

CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS DE ABOGADOS/ CONSELL VALENCIÀ DE COL-LEGIS D´ADVOCATS

D. Rafael Bonmatí Llorens

* En febrero le sustituyó el Sr. D. Mariano Durán Lalaguna

CONSEJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE CATALUÑA/CONSELL DE COL-LEGIS D´ADVOCATS DE CATALUNYA

D. Abel Pié Lacueva

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA/ LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

D. Carlos Fuentenebro Zabala

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS

D. José Pascual Pozo Gómez

CONSEJO DE LA ABOGACÍA GALLEGA/ CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA

Dña. Nieves Santomé Couto

CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando García- Delgado García

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. Vicente Sánchez Rodríguez

CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS

D. Víctor Medina Fernández-Aceytuno

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

D. Antonio Morán Durán

CONSEJEROS ELECTIVOS (Entre abogados de reconocido prestigio)
D. Mariano Caballero Caballero
D. Javier Caballero Martínez
D. Joan Miquel Font Servera
D. Jesús López-Arenas González
D. Fernando Martínez García
Dña. Victoria Ortega Benito
D. José Arturo Pérez Moreno
D. Francisco Real Cuenca
D. Nielson Sánchez Stewart
D. Enrique Sanz Fernández- Lomana
Dña. Mª del Carmen Pérez Andújar
Dña. María Vidal Sanahuja

PRESIDENTE JÓVENES ABOGADOS

Dña. Cristina Llop Velasco - *ZARAGOZA*

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2015: el XI Congreso de la Abogacía en Vitoria-Gasteiz, la eliminación de las tasas para ciudadanos, la crisis de los refugiados y el relevo en la presidencia marcan un año lleno de actividad

Si 2014 fue un año complicado para la Abogacía por las distintas cuestiones que afectaron a los derechos de los ciudadanos, de los abogados y de los Colegios, el año 2015 comenzó de una manera mucho más positiva, especialmente con la eliminación de las tasas judiciales para los ciudadanos –aunque se mantuvieron para pymes y ONGs-, después de la larga lucha mantenida por la Abogacía.

Además, en mayo se celebró el XI Congreso de la Abogacía en Vitoria-Gasteiz, inaugurado por el Rey Felipe VI, una cita que reunió a más de 1.200 abogados de toda España para escuchar y debatir sobre los interesantísimos temas propuestos. Durante la inauguración, el monarca destacó el "papel esencial" de la Abogacía en la garantía del Estado de Derecho y la defensa de todos los que lo necesiten, y así quedó demostrado cuando, ante la terrible crisis de refugiados sirios en Europa, el Consejo reaccionó con la creación de un registro de abogados voluntarios para atenderles tanto dentro como fuera de España, que tuvo una respuesta masiva, y que se unieron a numerosas acciones en defensa de los derechos humanos que tuvieron lugar durante este año.

El año 2015 se cerró con el anuncio del presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, de que no se presentaría a la reelección después de 15 años de mandatos, y por tanto quedó abierto el relevo en la presidencia del máximo órgano de los abogados en unas elecciones que se celebrarían en enero de 2016.

Por otro lado, el año también trajo nuevas alegrías para la Abogacía con

la paralización de la LSyCP y de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que tanto había preocupado durante 2014, debido en parte a las elecciones generales que se celebraron a finales de diciembre.

Además, el Consejo General de la Abogacía publicó una nueva hornada de Barómetros, tanto interno como externo, donde los abogados y los ciudadanos valoran a la Justicia y a la propia profesión, con conclusiones siempre interesantes y que tuvieron gran repercusión mediática.

A estas acciones se unió un año más la creciente presencia de la Abogacía institucional en las redes sociales, que ya se inició en 2013 con la creación de un blog y una cuenta de Twitter del presidente, Carlos Carnicer, que se cerró con más de 7.000 seguidores. Destaca especialmente la cuenta de Twitter del Consejo, que acabó el año con cerca de 40.000 seguidores, la segunda entre las cuentas jurídicas, solo por detrás de la cuenta del Congreso de los Diputados. En total, las cuentas del Consejo superan los 72.000 seguidores (casi 20.000 más que al finalizar 2014).

La celebración del V Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en toda España y la publicación del IX Informe del Observatorio de Justicia Gratuita; la apuesta, un año más, por la internacionalización de los despachos; la presencia permanente del presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, en diversos foros; el activo posicionamiento del Consejo en defensa de los derechos humanos en España y fuera de nuestras fronteras, y las actividades de Proyección Social de la Abogacía como el VI Premio Abogados de Novela o el VII Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, han sido algunos de los ejes de actuación del Consejo General de la Abogacía Española a lo largo de 2015, y han puesto a la Abogacía en el centro de la actualidad y el interés mediático y social.

Esta circunstancia ha destacado especialmente este año, ya que la repercusión en prensa de toda esta actividad ha sido de 8.343 noticias en prensa escrita y digital, una cifra notablemente más elevada que el anterior (5.163), y también muy superior a 2013 (5.087).

Desde problemas siempre latentes en nuestra sociedad hasta temas ocasionales que han saltado a las páginas de los periódicos durante 2015, el Consejo General de la Abogacía Española ha estado presente con su opinión en las páginas de medios de comunicación nacionales e internacionales y en foros diversos Su compromiso con la sociedad o con los derechos de los ciudadanos, y sobre todo con aquellos asuntos que afectan directamente a la profesión, se ha apreciado visiblemente en todas las acciones del Consejo durante 2015.

ANUNCIO DE RELEVO EN LA PRESIDENCIA

Una de las noticias más relevantes del año se producía en octubre, cuando el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, anunciaba que no se presentaría a la reelección en los comicios previstos para 2016. Tras ser elegido en 2001 presidente del Consejo General de la Abogacía Española, el 27 de julio de 2006 Carnicer fue reelegido para un nuevo mandato y el 14 de enero de 2011 obtuvo un nuevo respaldo electoral. Después de estos 15 años al frente de la Abogacía, consideró que era el momento de retirarse y dejar el paso a otros.

En diciembre, el Pleno de la Abogacía acordó que el nuevo presidente del Consejo sería elegido el 14 de enero de 2016 "en Pleno, de entre los abogados ejercientes y residentes en cualquier Colegio de Abogados de España", que presentaran su candidatura, tal y como señala el artículo 70.1 del Estatuto General de la Abogacía, si bien serán los decanos de los 83 Colegios de Abogados de España los encargados de tomar la decisión, tal y como señala el artículo 72.2 de este Estatuto. La toma de posesión tendría lugar en este mismo Pleno de la Abogacía, suspendido tras las elecciones, y que se reanudaría el 28 de enero.

El plazo de presentación y recepción de candidaturas finalizó el 29 de diciembre a las 24 horas, quedando proclamados como candidatos Victoria Ortega, colegiada en el Colegio de Abogados de Cantabria y hasta ahora secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española; Marcos Camacho, decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera; Vanessa González Fornas, colegiada en el Colegio de Abogados de Barcelona; Pere Lluis Huguet, anterior decano del Colegio de Abogados de Reus, y Francisco Javier Lara, decano del Colegio de Abogados de Málaga.

En las elecciones de enero resultó elegida Victoria Ortega como nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía Española por 47 votos de un total de 83 emitidos, de los cuales solo uno fue en blanco. En total, Victoria Ortega obtuvo la mayoría absoluta con el 56,62% de los votos, frente a los 21 votos (25,3%) logrados por Francisco Javier Lara, o los 7 votos (8,43%) obtenidos tanto por Marcos Camacho como por Pedro Luis Huguet.

LAS TASAS PARA LOS CIUDADANOS POR FIN SON HISTORIA

Después de tres años de lucha constante y en diversos frentes, por fin el año 2015 trajo una buenísima noticia para la Abogacía y los ciudadanos: la eliminación de las tasas judiciales para éstos en todos los órdenes jurisdiccionales e instancias judiciales. Aunque el Consejo General de la Abogacía Española mostró su satisfacción por el procedimiento de Real Decreto Ley, aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del Departamento de Justicia, para derogar las tasas judiciales, esta satisfacción es parcial porque no extendió la derogación de las tasas también a las pymes, lo que hubiera reparado plenamente la injusticia y contribuido a impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

La medida aprobada por el Gobierno es una victoria de los ciudadanos y de la Abogacía que durante tres años encabezó el clamor social y la batalla contra las tasas junto a todos los operadores jurídicos, partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones de consumidores y asociaciones y colectivos de abogados. Gracias a esta presión social se consiguió que la Ley de Tasas fuera modificada en dos ocasiones -esta última vez para que los ciudadanos no paguen este tributo- por el mismo Gobierno que puso en marcha la norma. Se puso fin así a la agonía de miles de ciudadanos que había visto limitado su derecho de acceso a la Justicia durante más de dos años, sin que, además, el dinero recaudado, en contra de lo comprometido por el Gobierno, se destinara a mejorar el servicio público de la Justicia Gratuita.

La Abogacía manifestó su compromiso de seguir luchando para extender esta medida a las pymes y continuar reclamando diálogo y consenso para alcanzar los cambios necesarios en la Justicia.

La supresión de las tasas se incluyó en el Decreto de Medidas urgentes para la reducción de la carga financiera y de orden social, aprobado el 27 de febrero en Consejo de Ministros. Según aseguró el ministro de Justicia en rueda de prensa, se aborda así "una reivindicación muy extendida y se hace mediante Real Decreto-Ley para no dilatar su aplicación". Con esta medida "se continúa trabajando para que la Justicia esté al alcance de todos, garantizando la tutela judicial efectiva", se señaló desde el Ministerio.

LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE TASAS JUDICIALES

Además de los ciudadanos, tras la aprobación del Real Decreto otros colectivos quedaron exentos del pago de tasas, como las comunidades de propietarios y los Colegios Profesionales. La Dirección General de Tributos (DGT) determinó que las Comunidades de Propietarios están exentas del pago de la tasa judicial. A la consulta efectuada por el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España, la DGT respondió que "a la vista de las modificaciones legales y del hecho de que las Comunidades de Propietarios carecen de personalidad jurídica propia (…) procede la exención de la tasas de los propietarios personas físicas en tanto en cuanto actúen a través de la Junta Directiva de la Comunidad y, en particular, de su Presidente". La respuesta de la DGT es vinculante.

La Subdirección General de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos acordó en su día que los Colegios Profesionales se encuentran exentos del pago de la tasa judicial en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa y social.

EL CONGRESO CONVALIDA LA SUPRESIÓN DE TASAS A PARTICULARES TRAS ADMITIR EL GOBIERNO QUE EL TC PODÍA ANULARLAS

Días después, el 12 de marzo, el Pleno del Congreso convalidó el Decreto Ley sobre la Segunda Oportunidad donde el Gobierno incluyó la supresión de las tasas judiciales a las personas físicas, tercera modificación que el Ejecutivo acomete a la ley promovida en su día por el Ministerio de Justicia de Alberto Ruiz-Gallardón.

En su memoria justificativa, el Gobierno admite que es "oportuno" modificar otra vez la ley de tasas judiciales (ya las modificó el ministro Alberto Ruiz Gallardón pocas semanas después de aprobarse la primera ley) y lo justifica porque ahora hay "incipientes signos de recuperación económica" que permiten asumir la merma de ingresos.

Pero, además, explica que está próxima la resolución de alguno de los cinco recursos presentados en el Tribunal Constitucional contra la ley de Gallardón y, tras dos años en vigor, ahora reconoce que no es "aventurado" que al final haya una sentencia declarando inconstitucional alguno de los preceptos que regulan la llamada tasa judicial, "sobre todo en cuanto a la no exención de las personas físicas".

Igualmente, el Gobierno dice ser consciente de que su ley de tasas de 2012 ha sido objeto de una "fuerte contestación social que desde todos los sectores profesionales afectados y organizaciones ciudadanas". Por ello, explica su decisión de eliminar las tasas a los particulares para "poner fin a una situación que había generado un enorme rechazo social y, al tiempo, eliminar un elemento de retraimiento en el acceso a los tribunales".

UN INFORME DEL PARLAMENTO EUROPEO RECONOCE LA LABOR DE LA ABOGACÍA CONTRA LAS TASAS JUDICIALES

Un estudio encargado por la comisión de Libertades Civiles de la Eurocámara avisó de que los recortes aprobados por las autoridades españolas como respuesta a la crisis desde 2008 aumentaron la "fractura social" y recomendó medidas para combatir la desigualdad y la injusticia social.

En cuanto al derecho a la justicia, el informe se hizo eco de las críticas a las elevadas tasas introducidas por el Gobierno de Mariano Rajoy porque "limitan gravemente el derecho fundamental de acceso a la justicia". En este apartado, el estudio mencionó al Consejo General de la Abogacía Española en numerosas ocasiones por la labor que ha llevado a cabo contra las tasas judiciales. En particular destacó la denuncia de la desproporcionalidad, las barreras al acceso a la justicia, la desigualdad en el proceso, la creación de la Plataforma Justicia para Todos, las consultas del Ministerio y, en general, toda su actividad de cooperación y campaña activa.

Finalmente, el estudio incluyó también críticas a la primera versión de la ley de Seguridad Ciudadana por limitar el derecho a la reunión y se hace eco de la "especial preocupación" por la cuestión de los desahucios.

VISITA DEL MINISTRO

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, asistió el 6 de febrero, al término del Consejo de Ministros, al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española para explicar las reformas legislativas que se abordarán en los próximos meses.

El ministro destacó la proximidad y entendimiento con la Abogacía y su apuesta por el diálogo en los proyectos normativos. Catalá analizó las mejoras en la tramitación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), sobre todo en relación a la intervención judicial en las escuchas de las comunicaciones y la necesidad de la asistencia de letrado en la toma de pruebas de ADN. En relación al Código Penal el ministro destacó la mejora de los tipos delictivos.

Respecto a la Ley de Jurisdicción Voluntaria, afirmó que se potenciaría el principio de alternatividad, para que los ciudadanos tengan más opciones de elección.

Sobre la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Catalá aseguró que el proyecto de ley se está revisando sustancialmente, en base al principio de colaboración y leal confianza con los Colegios de Abogados que prestan el servicio.

En relación a la reforma de las tasas judiciales, Catalá anunció entonces que en "dos o tres semanas", se adoptarían las medidas normativas para una revisión que supondría una aproximación a los planteamientos de la Abogacía y que serán más beneficiosas para los ciudadanos que en la situación actual. Días después, se aprobaba el esperado Real Decreto Ley.

En relación al anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, Catalá reconoció que esta norma no está descartada, pero que no se encuentra entre las prioridades del Consejo de Ministros.

GRAN ÉXITO DEL XI CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA EN VITORIA-GASTEIZ

Bajo el lema "Por una sociedad más justa, 100 años de Congresos de la Abogacía" se celebró en Vitoria-Gasteiz el XI Congreso Nacional de la Abogacía del 6 al 8 de mayo, con la asistencia de más de 1.200 abogados de toda España y la presencia de las más altas autoridades, empezando por el Rey Felipe VI, que inauguró esta gran cita de la Abogacía institucional.

Aquellos que no pudieron asistir a la cita vitoriana, pudieron seguirlo a través de la página web especial alojada en www.abogacia.es, donde junto con información puntual, se pudo consultar una Sala de Prensa desde donde acceder a una galería de fotos y a los periódicos que se editaron en el Congreso, un recorrido histórico por la historia de los 100 años de Congresos de la Abogacía, así como varias rutas para visitar Vitoria, y la gastronomía del Congreso.

EL REY INAUGURA EL XI CONGRESO

El Rey Felipe VI destacó la "relevancia" de la Abogacía "para el funcionamiento del Estado de Derecho" durante la inauguración del XI Congreso Nacional de la Abogacía que se celebra en Vitoria hasta el viernes 8 de mayo. El monarca señaló que "mi presencia en este Congreso tiene mucho de reconocimiento a la labor imprescindible que desempeña el abogado en nuestra sociedad y, al mismo tiempo, un testimonio del respeto y el aprecio de la Corona por la Abogacía. Un respeto y un aprecio que siento, también personalmente, por esta profesión que tiene un irrenunciable compromiso con algo tan noble y siempre necesario como es la defensa de los derechos de los ciudadanos".

"Al defender los derechos e intereses de los ciudadanos, los abogados contribuís a la seguridad jurídica", destacó Don Felipe, que al mismo tiempo

alertó de que "los ciudadanos demandan hoy "algo más de los juristas: sensibilidad ante las situaciones a las que se enfrentan los ciudadanos, y compromiso con el fortalecimiento de nuestro modelo de convivencia". "Una sociedad dotada de abogados capacitados será una sociedad más preparada para encontrar respuestas adecuadas a los desafíos vinculados al progreso", añadió.

"Este Congreso manifiesta la voluntad de esta profesión de seguir evolucionando hacia un modelo de Abogacía marcado por la cercanía, la agilidad, la eficiencia y la inmediatez que exigen los nuevos tiempos", continuó el Rey, y recordó que "es la Abogacía la que mejor puede identificar sus propias demandas y articular soluciones eficientes, siempre al servicio de los ciudadanos y de los intereses generales; siempre al servicio del mejor funcionamiento de nuestro país", concluyó.

CARNICER: ADAPTACIÓN SIN OLVIDAR LOS VALORES

Por su parte, el presidente de la Abogacía señaló durante su intervención en la inauguración del Congreso que en los cuatro años transcurridos desde la anterior gran cita de la Abogacía "hemos tenido que estar muy atentos ante una gran profusión de ideas, propuestas, anteproyectos y proyectos de reformas legislativas para manifestar nuestra opinión, a veces incómoda, pero con seguridad necesaria en la tarea siempre inacabada de la construcción del Estado de Derecho", y en este sentido recordó que "ha sido fundamental el papel de la Abogacía en cuestiones tales como la implantación de tasas judiciales, las propuestas de regulación de los servicios y colegios profesionales, la LOPJ, la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita…". Con todo esto, "la Abogacía Española ha dado en todas estas cuestiones ejemplo de unidad y firmeza, demostrando la capacidad de liderazgo de nuestro colectivo, sin más armas que la razón ni más aliados que una sociedad necesitada de asesoramiento y defensa".

El presidente de los abogados habló también de la formación de los letra-

dos, "que debe ser de una calidad y nivel excepcionales", que llegue "al nivel de conocimiento d jueces o fiscales".

Carnicer reflexionó sobre lo que debe ser el papel que quiere jugar la Abogacía en el futuro, que debe pasar, en primer lugar "por una permanente vigilancia por el respeto de los Derechos Humanos y denunciar la injusticia allá donde se produzca". En segundo lugar, es necesario que "la Abogacía se coloque en el lugar que le corresponde", porque "la Abogacía institucional, los Colegios Profesionales, no son ni quieren ser, un club distinguido de profesionales. Tenemos una alta función social que cumplir exigida por nuestra Constitución".

En tercer lugar, Carnicer destacó que "debemos plantearnos como reto conseguir el desarrollo del Derecho de Defensa mediante la promulgación de una Ley Orgánica" que lo regule. En cuarto lugar, el presidente de la Abogacía señaló que la profesión "debe reafirmar en el futuro su compromiso con nuestro sistema de Administración de Justicia" y velar para que "se alcance un pacto de Estado por la Justicia"

Finalmente, Carnicer señaló como quinto objetivo que "la Abogacía sea siempre oída en todo o que tiene que ver con los derechos y libertades de los ciudadanos".

Los nuevos tiempos exigen que los abogados "se adapten de manera ágil", pero "sin olvidar los valores de la Abogacía secular, en el cometido de asesorar y defender".

CATALÁ: "AVANZAMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN"

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, tomó la palabra en el acto de inauguración para destacar que su presencia simboliza "el compromiso del Ministerio y el agradecimiento a los abogados por su colaboración en materializar el Estado de Derecho". Y es que según el titular de Justicia, la

Abogacía "es el perfecto ejemplo del dinamismo y compromiso necesario para afrontar los desafíos futuros".

Catalá señaló que el programa del Congreso demuestra "que muchos de los temas están en la línea de proyectos principales del Gobierno y el ministerio, por lo que compartimos diagnóstico y objetivos y avanzamos en la misma dirección".

Uno de estos retos es la aplicación de las tecnologías a la administración de Justicia, y en este punto el ministro volvió a reiterar su compromiso de que el día 1 de enero de 2016 todas las comunicaciones entre sedes judiciales serán electrónicas, y reclamó "una conjunción de esfuerzos entre ministerio y Abogacía, imprescindible para lograr acabar con esa imagen de juzgados colapsados".

Finalmente, señaló que las reformas "deben llevarse a cabo desde el ámbito del diálogo y el consenso. No hay mejor forma de actuar para favorecer el progreso de todos los españoles a través de una mejor Justicia".

URKULLU: APUESTA POR LA ABOGACÍA COLABORATIVA

El lehendakari Íñigo Urkullu planteó tres retos de su Gobierno en relación con la Abogacía, como son "el sostenimiento del sistema de Justicia Gratuita, para que se garantice el acceso a la Justicia de los ciudadanos más vulnerables"; contribuir a que haya una Abogacía tecnológica y más avanzada; y finalmente fomentar "la Abogacía colaborativa, porque hoy se piden acuerdos y no pleitos", por ello pidió apostar "por la mediación para lograr una Justicia retributiva.

En el acto de inauguración también intervino el diputado general de Álava, Javier de Andrés, que recordó que en el escudo de la provincia alavesa aparece dos veces la palabra "Justicia", de ahí la gran vinculación de este concepto en la región.

Además, el alcalde de Vitoria-Gasteiz, Javier Maroto, también agradeció la elección de su ciudad como sede del Congreso, y señaló la importancia de la elección del lema, "Abogado 3.0" para la ponencia central, ya que "de la misma manera que los políticos que quieren pisar la calle tienen que tener a las redes sociales y la tecnología como herramientas fundamentales, también lo deben hacer los abogados".

Más de 70 ponentes, una ponencia central, 11 seminarios, cinco talleres y mucho más

El Congreso estuvo estructurado en torno a una ponencia centra dividida en dos bloques, y tras su celebración se llevaron a cabo 11 portales y cinco talleres temáticos. En total, más de 70 ponentes fueron los encargados de dotar de contenido a los interesantísimos temas del Congreso.

La ponencia principal se desarrolló entre la tarde del miércoles 6 y la mañana del jueves 7. Bajo el nombre de "El Abogado 3.0 en la aldea global", estuvo a su vez dividido en dos bloques: "Tecnología y Derecho" y "Derecho y Ciencia. Seguridad Jurídica e incertidumbre científica".

BLOQUE 1

GARRIGUES: "LOS ABOGADOS TENEMOS QUE TENER UNA VISIÓN GLOBAL DE LOS PROBLEMAS PORQUE TODO DEBE SER INTERDISCIPLINAR"

Antonio Garrigues abrió la ponencia central "El Abogado 3.0 en la aldea global" destacando que en la actualidad existe mucha incertidumbre y "los abogados tenemos que decidir y tomar partido". Científicos y tecnólogos piensan, según Garrigues, que la abogacía no ofrece soluciones.

El abogado aseguró que "todo debe ser interdisciplinar. Los abogados debemos tener una visión global de los problemas". Además, el mundo jurídico sigue teniendo valores básicos y se necesita una reinterpretación para adaptarse a las nuevas tecnologías y recuperar el protagonismo.

Sin un derecho común –destacó el abogado- "la civilización y la globalización tienen poco sentido, por ello tenemos que incrementar nuestro nivel

de exigencia". La historia del derecho es la historia de la humanidad y, en estos momentos, el 'common law' está dominando el mundo jurídico en detrimento del 'civil law'.

Destacó durante su intervención que "no hemos venido a este Congreso a solucionar problemas sino a incrementar el nivel de confusión", con este planteamiento los debates en las diferentes ponencias serán más enriquecedoras.

Garrigues aseguró que durante el Congreso, la abogacía se va a encontrar con temas donde será difícil saber lo que ocurre en una sociedad globalizada, para ello es necesario también escuchar a científicos y tecnólogos, cuya visión enriquecerán las ponencias y debates durante los tres días de Congreso. Máxime cuando nos encontramos en un mundo sujeto a "la volatilidad, la incertidumbre, la complejidad y la ambigüedad", aseguró Garrigues.

LA VALIDEZ DE LAS PRUEBAS EN LA JURISDICCIÓN PENAL OBTENIDAS EN VÍA SOCIAL: EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

José Manuel Maza, magistrado del Tribunal Supremo, realizó su intervención en este primer bloque de la ponencia central sobre la aportación en la jurisdicción Penal de pruebas obtenidas mediante injerencia en otra jurisdicción sin cumplir los requisitos jurisprudenciales de la Sala Segunda del Tribunal Supremo (TS).

El magistrado aseguró que la sentencia 528/2014 de 16 de junio de 2014 de la Sala Penal del TS "tiene mucho más de político que de técnica jurídica, en el buen sentido de que tiene una gran trascendencia social".

Es una sentencia que introducía un 'obiter dicta' sobre una persona que duplicaba facturas con la intención de defraudar a su empresa, la cual intervino sus correos electrónicos, teniendo eficacia probatoria en la jurisdicción Social. Se confirmó el despido por la Sala de lo Social del TS, y respaldado por el Tribunal Constitucional.

Sin embargo, la Sala de lo Penal del TS asegura que el art. 18.3 de la Constitución garantiza que todos tenemos garantizado el secreto de las comunicaciones, salvo autorización de intervención por decisión previa del juez. Maza aseguró que la Sala de lo Penal del TS no se mete en el terreno de la validez de la sentencia de lo Social (donde es válida la intervención de las comunicaciones), sino que en lo Penal se exigirá la autorización y control por el juez de la intervención de las comunicaciones.

El magistrado aseguró que la Sala de lo Penal sienta el principio de "proteger las comunicaciones y la intimidad". También reconoció las dudas que existen en las pruebas obtenidas en jurisdicción Administrativa para luego aplicarse en lo Penal.

Maza también reflexionó –en relación con la imputabilidad de las personas jurídicas- si las empresas van a tener posibilidad de negarse a declarar o no aportar pruebas que le incriminen.

LOS NUEVOS MEDIOS, TRAS LA REFORMA DE LA LECRIM, PARA INVESTIGAR DELITOS INFORMÁTICOS

La utilización de nuevos medios de investigación tecnológica, vista desde el texto de proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) cuyo plazo de enmiendas se ha ampliado en el Congreso de los Diputados hasta el 12 de mayo, fue el tema central de la ponencia de Pilar Rodríguez, fiscal delegada de Criminalidad Informática.

La fiscal aseguró que "estamos en una era digital en la que todos somos consumidores digitales" en la que dejamos un rastro de datos que quedan albergados en un servidor. Frente a los ataques de criminalidad informática tenemos que utilizar las herramientas de las tecnologías de la información de la comunicación pero garantizando el "equilibrio entre libertad y seguridad".

La reforma de la LECRim potencia las "garantías del justiciable y establece unos medios de investigación tecnológica" que regularán las intervenciones de las comunicaciones, la captación de la comunicación oral, la utili-

Mesa redonda sobre propiedad intelectual

zación de dispositivos de comunicación, el registro de dispositivos de almacenamiento de datos y el registro remoto de dispositivos electrónicos y equipos electrónicos.

En el proyecto legislativo, según la fiscal, se ha plasmado toda la doctrina del TS que limita la intervención de los Derechos Fundamentales con control previo del juez. Además hay que distinguir entre secreto de las comunicaciones y derecho a la intimidad, que por Ley Orgánica se pueden allanar sin intervención judicial previa, siempre que sea "proporcional, necesario y con control judicial a posteriori en las 24 horas", aseguró Pilar Rodríguez.

Además no se requiere ningún tipo de autorización judicial previa en otros casos como el uso de escáneres o averiguar el número de tarjeta sim; ya que son datos que son públicos en la Red.

EXPERTOS Y JURISTAS DEBATEN EN VITORIA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ENTORNO DIGITAL

La mesa redonda sobre 'La salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual (PI) en el entorno digital' fue moderada por el magistrado del Tribunal Supremo José Manuel Maza.

José Manuel Tourné, director general de la Federación Antipiratería, aseguró que ha costado mucho poner en valor la PI y conseguir una mayor protección de los derechos. La aportación de la PI al PIB europeo es del 39% con casi 5 billones de euros de facturación anual y 56,5 millones de puestos de trabajo.

Por su parte, Rosa María de Couto Gálvez, directora del Máster de Propiedad Intelectual de la Universidad de Comillas y miembro titular de la sección Primera de la Comisión de PI, destacó que el sistema de protección intelectual va en relación directa a la riqueza de los Estados.

Carlos Guervós Maíllo, subdirector general de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizó un repaso de la evolución de la legislación sobre. El subdirector defendió su apuesta por la vía administrativa para proteger estos derechos.

Elvira Tejada, fiscal de Sala coordinadora en materia de Criminalidad Informática, aseguró que el legislador se ha esforzado en potenciar la respuesta penal, pero ha sido poco fructífera, ya que las actividades ilegales no encajaban en ningún tipo penal.

Finalizó la mesa redonda, el abogado Javier de la Cueva quien defendió la función principal de la PI: la cultura. Además el art. 13 de la Ley de PI reconoce que la copia libre es producto de una gran riqueza. "Tenemos que desbloquear el sistema actual, que defiende un modelo industrial".

JOSÉ MARÍA ANGUIANO: "EN EL ÁMBITO ELECTRÓNICO SON MUCHOS LOS INTERROGANTES SOBRE LA FRONTERA ENTRE DERECHO A LA INTIMIDAD Y EL DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES"

El abogado socio de Garrigues José María Anguiano abordó en su ponencia el valor probatorio de las comunicaciones electrónicas.

Cada vez con más frecuencia, la incorporación de la prueba documental privada al proceso se produce mediante aportación de impresiones de correos electrónicos. También comienza a ser frecuente, según el letrado, a exhibición de terminales móviles para la acreditación de comunicaciones mediante mensajería instantánea.

Por ello cabe plantearse dos cuestiones: la autenticidad de la comunicación electrónica y la licitud de su aportación.

El abogado fue tajante al asegurar que "los correos electrónicos son absolutamente manipulables por cualquiera que tenga acceso a un editor convencional de texto.".

"Se puede generar una prueba y aportarla a un tribunal. Esto es algo que se está haciendo todos los días: generar ad hoc comunicaciones electrónicas para apoyar tu relato fáctico", aseguró Anguiano para quien los correos electrónicos son "una prueba diabólica: es imposible probar su autenticidad y es absolutamente imposible probar la inautenticidad".

En el ámbito electrónico, son muchos los interrogantes sobre la frontera entre el derecho a la intimidad y el del secreto de las comunicaciones, por ejemplo: "¿es posible la aportación en un proceso judicial de un correo electrónico en el que no eres interviniente?", en relación con un reenvío de correo, o "qué es más lesivo para el derecho a la intimidad, ¿tener acceso a una comunicación aislada o tener toda una conversación guardada?.

Luciano Varela

LUCIANO VARELA: "LO ÚNICO CIERTO EN INTERNET ES QUE NO SABES QUIÉN ESTÁ AL OTRO LADO"

La última ponencia de la tarde estuvo centrada en la suplantación electrónica de la identidad, en la que Luciano Varela, magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo hizo un análisis de la Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2012.

El magistrado del Tribunal Supremo se refirió a las posibilidades de suplantación que ofrece Internet y aseguró que "en Internet sólo hay una cosa verdadera: uno nunca sabe quién es el que está al otro lado", recordando que la identidad digital es algo que crea cada uno y que "las posibilidades de ocultación son totales".

Luciano Varela también advirtió de la vulnerabilidad de los sistemas que intervienen en Internet y se mostró pesimista a este respecto: "lo van a seguir siendo".

Sobre la investigación de delitos cometidos en Internet, enumeró las tres fases que la componen: el descubrimiento del delito, la judicialización de la investigación y la actuación en función de los hallazgos realizados en las fases anteriores.

El magistrado del Tribunal Supremo subrayó la necesidad de incorporar nuevas técnicas de investigación en estas materias, ya que "la delincuencia ha dejado trasnochadas las técnicas de investigación que había hasta este momento" y dado que "nuestro marco legal es escaso".

En relación con la sentencia del Tribunal Supremo en la que basó su ponencia, Varela explicó que el Alto Tribunal decidió dictar sentencia a favor de la presunción de inocencia del imputado porque no se podía demostrar que su ordenador no hubiera sido tomado remotamente, suplantando su identidad.

ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ: "PRESENTAR UN CORREO ELECTRÓNICO EN PAPEL ES PRUEBA TASADA. EN FORMATO ELECTRÓNICO DEPENDE DE LA SANA CRÍTICA"

La segunda jornada del XI Congreso Nacional de la Abogacía comenzó con una ponencia sobre el fichero electrónico como fuente de prueba, en la que el abogado Ángel López Pérez explicó las características de las pruebas electrónicas y cómo éstas son tratadas en la legislación actual.

Tras describir la prueba electrónica como "toda información contenida o transmitida por medios electrónicos", Ángel López enumeró las principales características de la prueba electrónica: su volatilidad, porque hay informaciones que se pierden al apagar los dispositivos electrónicos; es enormemente intrusiva, porque para obtener algunas pruebas se pueden invadir los derechos fundamentales; es costosa; es transversal; y no está reglada.

Respecto al marco normativo en el que se regula el fichero electrónico como fuente de prueba, Ángel López citó el Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de Enjuiciamiento Civil y, como normas más específicas, el Convenio sobre la Ciberdelincuencia de 2001, ratificado por España en 2010, que "sólo recoge líneas generales"; la Estrategia sobre Ciberseguridad Nacional de 2013 y el Plan sobre Ciberseguridad Nacional de 2014.

¿Cómo se incorpora este tipo de pruebas a los autos judiciales? Los correos electrónicos presentados en papel son "pruebas tasadas" mientras que si la misma prueba se aporta mediante un fichero electrónico depende de la "sana crítica", explicó.

También se refirió a la forma de obtener las pruebas electrónicas: "es libre con tal de que no se vulneren los derechos fundamentales". Aunque todas las intervenciones –tanto domiciliarias como no domiciliarias- necesitan una resolución judicial, existen dos supuestos en los que se puede acceder a datos electrónicos sin necesidad de autorización judicial previa: cuando los datos que se requieren no se encuentran en los terminales para los que sí hay autorización judicial, pero desde estos terminales se puede acceder a estos datos; y cuando existe "interés constitucional relevante". Otro aspecto notable en la obtención de pruebas electrónicas es la discusión sobre la necesidad de la presencia de un secretario judicial en las diligencias de volcados, punto sobre el que Ángel López explicó que no hay acuerdo unánime, porque algunas sentencias consideran la figura del secretario judicial fundamental en la obtención de estas pruebas, mientras que otras señalan que su presencia añade poco al proceso.

El letrado hizo referencia a la cadena de custodia en la obtención de pruebas electrónicas –cuyo objetivo es garantizar la integridad de los datos y facilitar la reproducibilidad del mismo- y explicó que en la legislación actual no se determinan las condiciones para que esto se produzca y tampoco se mostró optimista con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a este respecto.

Por último Ángel López no se mostró partidario de obligar al investigado a facilitar sus contraseñas porque "generaría bastante inseguridad".

Ángel López

Mesa redonda sobre privacidad

MESA REDONDA: LA PRIVACIDAD 3.0. ¿LA PRIVACIDAD EXISTE O ESTÁ MUERTA Y ENTERRADA"

En la sociedad de la información en la que los dispositivos electrónicos están en todos nuestros actos cotidianos ¿existe realmente la privacidad o está muerta y enterrada? ¿Debe primar el derecho a la intimidad o el derecho a la información?

Cuestiones como estas se abordaron en la mesa redonda: Privacidad 3.0 coordinada por el abogado Ángel López, y en la que participaron Rodolfo Tesone, presidente de la Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía TIC, (ENATIC); el fiscal de Sala coordinador de Menores del TS, Javier Huete; el abogado Carlos Sánchez Almeida; Luis Miguel González de Garza, profesor de Derecho Constitucional de la UNED, y Javier Fernández-Samaniego, abogado.

Tesone comenzó su intervención asegurando que se está produciendo un cambio de paradigma del ecosistema jurídico. "El abogado debe estar ahí, con su marcado perfil preventivo", advirtió Tesone, porque "no podemos resolver conflictos digitales del siglo XXI con una administración de Justicia del siglo XIX".

El presidente de ENATIC puso de manifiesto – con una demostración práctica - los riesgos que para la privacidad suponen los drones, que según la tecnología que lleven incorporada pueden identificar a las personas en un minuto. "Cuando veamos un mosquito, ¡ojo!, porque puede ser un dron", concluyó.

Por su parte el fiscal Javier Huete aseguró que "los adultos entendemos la vida del menor con nuestros propios parámetros, pero los menores viven permanentemente conectados, su identidad está en la red y los daños por suplantación de personalidad son inmensos", dijo. Por ello, a juicio del fiscal, "la legislación debe cambiar el concepto de privacidad de los menores".

El más contundente, sin duda, fue Carlos Sánchez Almeida quien afirmó que "la intimidad en Europa está muerta y enterrada en un sepulcro blanqueado con la protección de datos y un falso derecho al olvido". Los casos Snowden y Wikileaks así lo han demostrado, según Almeida.

También denunció que, con la excusa de proteger nuestra intimidad, se está vulnerando el derecho a la información. "Tenemos que equilibrar el derecho a la información con el derecho a la intimidad, pero sin censura. Y el derecho al olvido es una forma de censura", aseguró.

El profesor Luis Miguel González de Garza alertó de los peligros de la nube "porque todo lo que está en la nube se puede copiar y analizar". En su opinión, y en repuesta a una pregunta planteada en el coloquio, el derecho a la información debe prevalecer sobre el derecho al olvido y añadió que el derecho al olvido debe regularse con ciertos límites.

Finalmente, el abogado Javier Fernandez-Samaniego subrayó que en Europa se antepone el derecho a la privacidad a otros derechos y criticó que a veces la privacidad se usa como arma para defendernos y puso como ejemplo el caso de los morosos. "En 30 años de legislación de protección de datos en Europa he visto muy pocos casos que efectaran a derechos fundamentales", concluyó.

Debate sobre Ciencia y Derecho

BLOQUE 2

LA RELACIÓN ENTRE CIENCIA Y DERECHO CENTRA EL DEBATE EN EL SEGUNDO BLOQUE DE LA PONENCIA CENTRAL

La relación entre Ciencia y Derecho fue el tema de la segunda parte de la ponencia central, titulada "Derecho y Ciencia: Seguridad Jurídica e Incertidumbre científica". Para ello, se contó con la colaboración de expertos en la materia científica que explicaron y debatieron sobre esta relación, a priori lejana, pero que quedó demostrado que existe.

El primero en tomar la palabra fue Pedro García Barreno, doctor en Medicina, que habló sobre "La necesidad de un enfoque multidisciplinar". En este sentido, señaló que "estamos inmersos día y noche en un mundo de ciencia, y tecnología. Nos tenemos que adaptar" sin más remedio. Y en este nuevo mundo, existe "la complejidad, y porque existe la complejidad, existe el caos, y gracias a eso, hay innovación". El ponente realizó un repaso por la relación histórica entre la ciencia y las humanidades, y apostó por un nuevo enfoque en la formación, de manera que se forme a nuestros jóvenes "en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas", no de la forma tradicional, sino para que las personas sean capaces de entender que "si quiero tener ideas innovadoras, tengo que pensar con qué puedo relacionar un concepto".

José Esteve Pardo, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona habló sobre la "Nueva correlación entre Ciencia y Derecho", y aseguró que "todos los desarrollos científicos y tecnológicos requieren una serie de posibilidades que es necesario regular". "El sistema jurídico que tenemos tiene como materia prima la actuación humana. Donde no hay capacidad de decisión humana el Derecho no llega". En este sentido llamó la atención sobre que "amplios e importantísimos sectores hasta hace poco al margen de la regulación jurídica están entrando de lleno en ella, como la alimentación". A su juicio, "los frentes de decisión para el Derecho que plantea esta expansión de las tecnologías son fundamentalmente tres: la decisión sobre lo que se admite o no; la gestión y el control de estas tecnologías que previamente hemos admitido; y responsabilidad derivada de la aplicación de estas tecnologías".

Rodolfo Miranda, catedrático de Física de la Materia Condensada de la Universidad Autónoma de Madrid y director del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Nanociencia, habló sobre las "Nuevas formas de nanociencia" y su aplicación a la biología. La nanotecnología tiene actualmente "muchas aplicaciones directas, y su tamaño supone que tienen propiedades radicalmente distintas". Aunque ya existen productos cotidianos que aplican esta tecnología, como las cabezas lectoras de dispositivos electrónicos, lo más novedoso y que necesita de más regulación son sus aplicaciones médicas, ya que la nanotecnología permite detectar enfermedades y personalizar tratamientos mediante la administración de fármacos en el lugar adecuado. "El problema obvio", señaló "es que hace falta regular estos nanomateriales, determinar qué cosas son o no patentables", ya que "un medicamento que ya existe puede no ser efectivo, pero si cambia la formulación y se coloca en una nanopartícula sí puede serlo. Por eso es urgente crear un centro de certificación de nanomateriales para que el salto al uso práctico de estos descubrimientos no se encuentren con barreras legales que lo impidan".

Rosario Perona, investigadora del CSIC, habló sobre "Células madre, regeneración de tejidos, reconstrucción de partes del cuerpo, reconstrucción del sistema nervioso". Las células madre "pueden tener distintas aplicaciones" que "tienen que ser reguladas de alguna manera". Es el caso de las "células del cordón umbilical, donde el debate ya existe, porque aunque son del embrión, quedan en la madre y de ahí es de donde se extrae. ¿A quien pertenecen estas células?, ¿se pueden utilizar en bancos privados o públicos? Hay que resolver pronto estos problemas jurídicos". También es necesario regular las aplicaciones de células madre en terapias médicas, "es muy amplio el rango de enfermedades en las que se pueden utilizar y en el futuro el problema va a ser más complejo", alertó. Asimismo, Perona también recordó las aplicaciones en recuperación de órganos o partes de órganos, o la impresión en 3 dimensiones, que tampoco están suficientemente reguladas.

Finalmente, Cristóbal Belda-Iniesta, director corporativo Merck Serono y director del I+D+i Grupo HM Hospitales, habló sobre la "Equidad de acceso a las nuevas medicinas innovadoras". Según señaló, "el objetivo final de toda investigación es la aplicación de los medicamentos a los pacientes, aumentar su calidad de vida y supervivencia". En este sentido, señaló que "la equidad para los juristas es una herramienta, y para nosotros los científicos es una cuestión de igualdad". Además, indicó que antes de poder administrar un medicamento a la población, "cuando hacemos un estudio de investigación sobre seres humanos tenemos un resultado probabilístico, trabajamos sobre un tamaño muestral, pero cuando tenemos un paciente con una enfermedad no sabemos si lo que ha ocurrido en el grupo es lo que le va a pasar al paciente individual". Es decir, que "trasportamos datos de poblaciones a un individuo", y esto es un factor a tener en cuenta antes de aplicarlos.

Tras la exposición de cada uno de los ponentes, se abrió un debate donde se leyeron algunas preguntas enviadas a los participantes, y finalmente Antonio Garrigues Walker, que había sido el encargado de inaugurar la ponencia central el miércoles, también la cerró con la finalización de este bloque.

PORTALES AL MÁXIMO NIVEL

Junto con la ponencia central, el Congreso puso en marcha Portales de temas de interés para los abogados, que tuvieron lugar entre la tarde del jueves y la mañana del viernes.

COMPETENCIA: ¿AMIGOS, ENEMIGOS O VAMOS A LLEVARNOS BIEN?

Ramón Jáudenes moderó esta sesión y para iniciar el debate propuso dos preguntas: la primera, si es posible que un compañero de Almería asista a un detenido en A Coruña con la debida inmediatez o que un abogado de Sabadell defienda con diligencia y rapidez una reclamación de alimentos de una mujer en Cádiz; y la segunda, cómo puede un abogado responder a un cliente que le pide que le informe sobre el coste de procedimiento que quiere iniciar tal y como establece la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

Con estas estimulantes preguntas el debate se inició por el abogado Ángel Valdés que introdujo el tema de la evolución legislativa del Derecho de Competencia y los problemas que se plantean en el entorno colegial.

Carlos Gallego, también abogado, puso el acento en la importancia que tiene que los abogados entiendan los mecanismos del mercado y, a su vez, que la autoridad de competencia entienda las singularidades de los servicios jurídicos.

Finalmente, Antonio Maudes, director del Departamento de Promoción de la Competencia de la CNMC defendió la postura de su institución, indicando la necesidad de ir hacia lo que ha llamado "el abogado 4.0", en un espacio de servicios en el que se tengan en cuenta la competencia y la regulación económica eficiente.

Seguidamente se suscitó un intenso debate centrado en temas tan importantes para la abogacía como el acceso al turno de oficio y las tasaciones de costas.

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO: TENDENCIAS FUTURAS

El magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo (TS) José Antonio Seijás reconoció durante la mesa redonda 'Responsabilidad civil del abogado: tendencias futuras" que el "ciudadano es consciente de sus derechos y se ejercitan cada vez más, pero la aplicación de las tasas cortaron sus alas" en el ejercicio de sus derechos. Seijás reconoció que no ha habido aumento de reclamaciones en el TS en relación a la responsabilidad civil de abogados, con una sola sentencia en este año por una infracción de la 'lex artis'. La nueva doctrina sobre la identificación de daños ha reducido las reclamaciones contra abogados y procuradores.

Mesa de Competencia

Mesa sobre responsabilidad civil

Mesa sobre abogados de empresa

Por su parte, María del Carmen Crespo, profesora de la Universidad Carlos III, aseguró que el tema de la responsabilidad civil del abogado es un tema todavía no resuelto por la jurisprudencia. La doctrina ha experimentado unos cambios cualitativos pasando de las reclamaciones sobre actuaciones procesales a demandas más complicadas de valorar sobre relaciones como las prestaciones y deberes accesorios (revelar secretos, custodia de documentos…).

Juan José Marín, abogado y catedrático de Derecho Civil de la Universidad de C-LM, destacó que en los daños exigibles se aprecia una evolución en la jurisprudencia del TS sobre los conceptos indemnizatorios. "Hay que distinguir entre perder una pretensión que con certeza se hubiera ganado y perder una expectativa, que pudiera haber sido pero no fue".

El moderador, Mariano Herrador, destacó que la relación entre abogado y cliente se basa en la confianza y buena fe. Esa relación de naturaleza absolutamente contractual y solo conociendo el ámbito y límites de estas relaciones podemos abordar este tema.

LOS ABOGADOS DE EMPRESA Y LA SEGREGACIÓN EN ESPAÑA Y EN EUROPA

La segregación de los abogados de empresa fue el tema de uno de los primeros portales celebrados en la tarde del jueves 6 de mayo en el Congreso de la Abogacía. La mesa estuvo moderada por el decano del Colegio de Abogados de Castellón, Antonio Esteban, que en su introducción expuso las líneas generales que se iban a tratar y señaló que los abogados de empresa "han ganado visión" porque antes eran invisibles. De hecho, "incluir este tema en un Congreso como este cuando ha estado siempre fuera del debate colegial" demuestra este cambio de estatus.

Estíbaliz Gállego, responsable de la sección de Abogacía de Empresa del Colegio de Abogados de Madrid, señaló durante su turno de exposición señaló que "algunas circunstancias han hecho ahora que nos hagamos más presentes y reivindiquemos también nuestra condición de abogado". "El anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales excluye al abogado de empresa de la colegiación. Aunque no haya salido adelante en esta legislatura segura-

mente se volverá a hablar del tema", advirtió. "La no inclusión en el Colegio supondría que no estamos controlados deontológicamente por el Colegio", añadió, de manera que "si el día de mañana no estoy obligada a tener este deber, perderé la capacidad de pedir protección al colegio, o podrá prestarse un mal servicio sin que nadie pueda tomar cartas en el asunto".

Por su parte, Stéphan Barthe, abogado responsable del área internacional en URBASER, miembro de la Asociación Profesional de Juristas de Empresa y de la European Company Lawyers Association, realizó un repaso por la situación de los abogados de empresa en Europa, y señaló que en el continente "es muy variada, los abogados de empresa no son considerados abogados en todos los países de Europa", y en algunos casos no tienen el título de abogado porque no se pueden colegiar. Son "juristas de empresa", como ocurre en Francia. Barthe habló también sobre la European Company Lawyer Association (ECLA), que agrupa a las principales asociaciones de abogados de empresa de los países europeos.

INCIDENCIA DE LA NUEVA LEGISLACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

La mesa redonda "Incidencia de la nueva legislación en el ejercicio profesional" fue moderada por Jesús Verdugo, decano del Colegio de Abogados de Valladolid. El abogado Miquel Roca se refirió a la función de los abogados como operadores al servicio de la garantía y de la seguridad. "Yo empecé a estudiar con un principio de que las deudas deben pagarse. Hoy ha cambiado la cosa: Las deudas deben pagarse, en principio", afirmó. Sobre la seguridad jurídica en España, advirtió que "hay un gran debate sobre si privacidad se ha terminado. Lo único que se pide es que se termine bien".

Por su parte, Julio Fuentes, secretario general técnico del Ministerio de Justicia, realizó un repaso de las tres líneas en las que más ha trabajado el Ministerio de Justicia: mediación, renovación del Derecho privado y la internacionalización de la sociedad en su conjunto. Y señaló que es imposible entender el funcionamiento de la Administración de la Justicia, si no es con

Mesa sobre nueva legislación

ayuda de los abogados: "En los tribunales, los abogados prestáis un gran servicio a la sociedad. Ahí está vuestro presente y vuestro futuro".

Finalizó la mesa redonda Miguel Temboury, subsecretario de Economía y Competividad, quién se refirió a las normas que desde el Ministerio de Economía han ido incidiendo en materia de competencia y honorarios. "En esta legislación se promulgaron muchos decretos-ley", declaró. Pero "aunque la técnica normativa no haya sido adecuada, sí que hemos intentado ser coherentes en los principios: siempre es mejor pagar las deudas que no pagarlas, concluyó.

Mesa sobre consumidores

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

¿Garantizan los poderes públicos el derecho de los consumidores como recoge el art. 51 de la Constitución? Con esta reflexión-pregunta, Nieves Santomé, decana del Colegio de Abogados de Ferrol y moderadora del portal, abrió el debate de la mesa redonda 'La protección de los derechos de consumidores y usuarios'.

Francisca Sauquillo, abogada y anterior presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios, recordó que estamos viviendo un cambio de legislación a "express" sobre el derecho de los consumidores, que nació el 15 de marzo de 1962 cuando Kennedy defendió el papel de los consumidores. En España este derecho fue tardío y se inició en 1981, tras el caso de la colza, que "planteó nuevos retos para la justicia y el derecho de los consumidores". Los problemas que todavía están vigentes son la desigualdad manifiesta del consumidor en el mercado, la deficiente articulación como contrapeso económico y la falta de formación.

Por su parte el abogado y experto en protección de consumidores y usuarios Eugenio Ribón aseguró que hemos mejorado en la protección del consumidor de forma singular –como individuo- pero a "nivel colectivo estamos en los niveles más bajos de la historia". El futuro para este derecho pasa por el reconocimiento de los daños punitivos en lugar de la reparación.

Fernando Santos, fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, aseguró que hoy "es más fácil divorciarse que darse de baja en el móvil". El Gobierno tiene que tomar la iniciativa para abordar medidas disuasorias –como recordó Ribón- y obligar a los organismos reguladores que efectivamente regulen el mercado, instituciones a las que les falta establecer la responsabilidad civil subsidiaria. En el Siglo XXI las funciones civiles del fiscal son la defensa de los intereses difusos de los consumidores, pero "este impulso se ha perdido".

LA ABOGACÍA ENTRA EN LEXNET

El portal sobre "La Abogacía entra en Lexnet", moderada por José Pascual Pozo, decano del Colegio de Abogados de Almería, planteó una realidad de aplicación inmediata, ante la aprobación del proyecto que modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil que está ahora en la mesa del Congreso y que de acuerdo con su Disposición Adicional Única, será obligatorio por parte de todos los abogados a partir de 1 de enero de 2016.

Antonio Dorado Picón, secretario general de la Administración de Justicia, aseguró que en la actualidad se han realizado 173 millones de notificaciones a través de Lexnet. El objetivo es conseguir lo que hasta ahora se consideraba una utopía "una justicia abierta 24hx7d".

Luis Fernando Santos del Valle, secretario de Gobierno de la Rioja, presentó el caso de éxito de implantación de Lexnet en La Rioja donde en la actualidad todos los profesionales interactúan con la justifica de forma telemática tanto para recibir notificaciones para presentar escritos, destacó que, si bien la implantación de lexnet entre los abogado tuvo unos inicios duros, hoy el uso de Lexnet por parte de los abogados es una realidad que demuestran los números: desde el 12 de enero de 2016, fecha de entrada en Lexnet de los abogados, se han realizado más de 2.000.000 de notificaciones y más de 45.000 escritos.

Miguel Hermosa, abogado, presentó su punto de vista como letrado a la hora de utilizar Lexnet y todo el conjunto de necesidades tales como; certificado ACA, lector, ordenador y configuraciones técnicas, todo un conjunto de conocimientos técnicos que el abogado debe conocer, tener presente y familiarizarse para poder usar esta nueva herramienta.

LA MARCA "ABOGADO" Y LA GESTIÓN DE LA CONFIANZA

La marca "Abogado" y la diferenciación para triunfar en el mundo de hoy fue el tema elegido para uno de los primeros portales celebrados el viernes 8 de marzo en el Congreso Nacional de la Abogacía de Vitoria-Gasteiz.

Mesa sobre Lexnet

La mesa, moderada por el decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, Antonio Morán, estuvo compuesta por Ángel Alloza, CEO Corporate de Excellence-Centre for Reputation Leadership y ex responsable de Estrategia en el BBVA; José Juan Toharia, sociólogo y presidente de Metroscopia, y Antoni Gutiérrez-Rubí, asesor de comunicación.

Alloza señaló que "solo hace 30 años, el valor agregado de las organizaciones estaba en lo tangible. En los años 80, la diferenciación y la legitimidad residían ahí. Hoy es radicalmente distinto. Estamos preparados para gestionar una realidad que ya no existe. Hoy en las empresas estamos ávidos de talento para transformarnos y gestionar ese valor intangible".

Hoy en día, es necesario aprender a gestionar "y medir la reputación, la marca, los asuntos públicos, demostrar como creciendo en marca y reputación estamos generando negocio".

"Con independencia del sector de actividad, del tipo de organización que representen, el valor ha supuesto un equilibrio. Fuera de este equilibrio, si nos excedemos por el lado de la legitimidad, nos convertimos en empresas indiferenciadas. Si nos pasamos por el lado de la diferenciación, somos humo Este equilibrio ha sido siempre el que ha explicado el éxito de las organizaciones", añadió.

Por su parte, José Juan Toharia destacó el gran nivel de confianza externa con el que cuentan los abogados, y criticó las dudas sobre la utilidad o necesidad de los Colegios Profesionales. "Los Colegios profesionales, desde esta visión academicista, se perciben como una traba. Pero en realidad no suponen un gravamen intangible sobre los costes de las actividades de los colegiados, por lo que suprimirlos no va a suponer un descenso en los honorarios de los colegiados". Es más, los ciudadanos "consideran que en general los honorarios que les cobran por sus servicios los abogados son razonables. No hay queja social".

Mesa sobre marca abogado

Toharia también señaló que "si se analiza de cerca lo que suponen los Colegios para la Abogacía, son la columna vertebral de esa imagen de marca". En este sentido, señaló que se ha realizado una encuesta a abogados, terminada hace 4 días, y encargada por el Consejo General de la Abogacía, de la que se extraen conclusiones interesantes, como que "entre los propios abogados, la imagen de los Colegios sigue subiendo año a año. El 80 por ciento opina que es un error considerar a los Colegios como algo del pasado, mientras que "el 77 por ciento cree que los Colegios en la actualidad tienen una función decisiva en la vertebración, vigilancia y aval de confianza de sus miembros de cara a la ciudadanía", señaló. Además, se da la circunstancia de que "son los más jóvenes, los que empiezan su carrera profesional, los que perciben que el Colegio supone una ayuda para su ejercicio".

"La marca Abogacía que poco a poco se ha ido construyendo, en gran medida se vertebra en torno al gran crédito que entre los abogados tienen los Colegios y entre la sociedad", aseguró Toharia. Además, "los ciudadanos también tienen una imagen positiva de los Colegios", ya que "creen que son los que hacen control de calidad entre los abogados, la garantía de que esa profesión está sometida a unos criterios internos de calidad, que tiene mecanismos que la autorregulan y la hacen creíble y fiable". Por otro lado, "la ciudadanía percibe que la Abogacía se ha implicado últimamente en causas sociales", y eso también se valora enormemente.

Finalmente, Antoni Gutiérrez-Rubí, realizó un repaso sobre la importancia de la imagen de marca en el mundo actual. Así, aseguró que "somos rastros digitales", que al contrario de lo que ocurría en el pasado con los vestigios encontrados, que nos hablan del pasado, "nos hacen imaginar como vamos a ser en el futuro".

Además, para Gutiérrez-Rubí es fundamental entender que "la marca personal y la marca profesional deben estar en continua construcción y tienen una retroalimentación permanente". Otro de los conceptos fundamentales es que "la gente no confía en nadie que no tenga nada que aportar". Eso

se aprecia claramente cuando nos damos cuenta de que un buscador a nivel mundial y de la importancia de Google "no nos ordena por cómo somos, sino por el valor que nos otorgan los demás".

Finalmente, cerró su intervención, que estuvo acompañada por una presentación muy didáctica en una pantalla, señalando que para generar confianza más que una cuestión de simpatía es una cuestión de empatía. "No va de minutas, sino de los minutos reales que se van a dedicar a clientes y futuros clientes", finalizó.

DERECHO LABORAL Y REFORMA LABORAL: DESPIDOS COLECTIVOS, FLEXIBILIDAD INTERNA Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El derecho laboral abordado desde distintas perspectivas de la reforma laboral de 2012 –los despidos colectivos, la flexibilidad interna y la negociación colectiva- fue el tema elegido para uno de los portales del XI Congreso Nacional de la Abogacía. Un tema que, como destacó el moderador Domingo Arizmendi, se trataba por primera vez en un Congreso Nacional de la Abogacía.

La reforma laboral de 2012 fue el eje sobre el que se articuló el debate, en el que participaron Mª Luisa Segoviano, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo; Alejandro Cobos, abogado; y Carlos Bravo, Secretario de Protección Social y Políticas Públicas de CCOO. En opinión de Domingo Arizmendi, los tribunales han conseguido reequilibrar la situación, porque en un principio parecía que "se daba una especia de barra libre al empresario" y se facilitaba el despido colectivo. María Luisa Segoviano lamentó que con la diversidad regulaciones laborales resulta difícil abordar algunos asuntos.

Carlos Bravo aseguró durante su intervención que "el contrato a tiempo parcial es el gran fraude con un 25% del total de afiliados a la Seguridad Social, con aumentos de jornadas y muchas veces no remunerados los incrementos de horas". En España tenemos una actuación normativa –tras la reforma laboral- que "devalúa el factor trabajo en beneficio de la moneda euro, sin haberse actuado sobre las rentas de capital".

La magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo abordó la regulación de los despidos colectivos. Tras explicar las dificultados por el hecho de que una multitud de actores –representación de los trabajadores, autoridad laboral, trabajadores afectados y empresarios- y pueda iniciar este proceso, dio cuenta de una novedad en la reforma laboral sobre los despidos colectivos: pueden ser nulos, ajustados a derecho o no ajustados a derecho, pero no se explican las consecuencias cuando un despido colectivo se considera ajustado a derecho. Para ilustrar su ponencia se refirió a los casos de dos medios de comunicación: Telemadrid y el Grupo Prisa.

Mesa sobre reforma laboral

Además, incidió en la importancia de la prueba pericial para admitir la causa económica como motivo de un despido colectivo.

Por su parte Alejandro Cobos aseguró que la reforma laboral busca que, en materia de despidos colectivos, se negocie y se llegue a un acuerdo. Cobos comenzó su intervención señalando que la reforma laboral "ha creado y sigue creando inseguridad jurídica", aunque también afirmó que la reforma laboral "se ajusta a la Constitución" y destacó la flexibilidad interna como elemento central de la reforma porque, a su juicio, "permitir la flexibilidad interna puede permitir a las empresas evitar despidos", que es el objetivo de la reforma. Entre los mecanismos de flexibilidad interna que, según el abogado, pueden evitar despidos citó la clasificación por grupos profesionales, la movilidad laboral cuando un trabajador tenga que realizar funciones de otro grupo profesional, la modificación de las condiciones del trabajo, la distribución irregular de la jornada o la inaplicación temporal del convenio colectivo.

Carlos Bravo recordó que la normativa laboral anterior permitía la flexibilización a través de la negociación colectiva, y en la actualidad las negociaciones no se articulan en beneficiar a las pymes. Bravo apostó por "la flexibilidad interna, siempre que se fomenten los acuerdos entre las partes". La alternativa al despido –como ha sido en las empresas de automoción- debe ser la flexibilidad interna, "pero haciéndolo de forma pactada y no con imposición de las empresas".

En relación a la ultraactividad, el sindicalista defendió que a un convenio colectivo le debe suceder otro y no dejar que una de las partes imponga su criterio. En caso de desacuerdo, se tendrían que "establecer mecanismos de mediación y autocomposición y evitar que una de las partes tenga mayor poder que la otra".

También Mª Luisa Segoviano se refirió a la ultraactividad de los convenios. En opinión de la magistrada, la regulación de este aspecto fue muy optimista y alertó de algunos problemas que puede generar, ya que si un convenio pierde su eficacia y no hay un convenio superior al que acogerse, se aplicaría el Estatuto de los Trabajadores, que es tan general que hace muy complicado gestionar el día a día de una empresa.

La lentitud de la Justicia en el ámbito de lo Social fue también abordada en el portal. Para Mª Luisa Segoviano, hay casos de "demora inaceptable. La Justicia tardíamente aplicada no es Justicia". Según la magistrada estos retrasos tienen que ver con la falta de medios –entre 2007 y 2014 los asuntos han crecido un 200% pero el número de jueces no- y con la complejidad de la legislación laboral.

ABOGACÍA LOW COST: ¿SOLUCIÓN, PROBLEMA O REALIDAD?

Los tiempos han cambiado en todas las profesiones y la Abogacía no podía ser una excepción. La filosofía low-cost ha llegado a muchas áreas (viajes, ropa, telefonía móvil…) y también a la Abogacía. ¿Es la abogacía low-cost una solución para abogados y clientes? ¿Qué problemas provoca? O, ¿simplemente es una realidad con la que tenemos que convivir y a la que debemos adaptarnos? Sobre todos estos temas debatieron Alfonso Carrascosa, presidente de Legalitas; Cristina Llop, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ); y Josep Pérez Tirado, abogado especializado en el asesoramiento integral a víctimas de accidentes de tráfico.

En opinión de Alfonso Carrascosa –que admitió que su empresa ha creado ciertas reticencias en la profesión, posiblemente porque "no hemos sabido explicar nuestro negocio"- es posible prestar un servicio de gran calidad a un precio asequible, mediante medidas como la eliminación de costes, la simplificación de las formas de comunicación y el fomento de un alto grado de especialización.

Tras explicar el motivo del nacimiento de Legalitas –"acercar el abogado al ciudadano", porque mucha gente no acudía a un letrado abogado por miedo o desconfianza", destacó que una de sus bazas es tener un importante equipo especializado, así como la adaptación a los nuevos tiempos y la formación, que es fundamental para todos. También incidió en la importancia de "aprovechar nuevas oportunidades", como las relacionadas

Mesa sobre abogacía low cost

con nuevas tecnologías o ciberseguridad, para formarse en estos temas y poder ofrecer servicios. También aseguró que Legalitas es "una compañía de seguros y una compañía de servicios".

"En nombre de toda la abogacía joven puedo decir que la abogacía joven no es en ningún caso abogacía low-cost. Son los grandes despachos quienes pueden ofrecer precios low cost". Así comenzó su intervención Cristina Llop, que recordó algunos modelos muy famosos de economía low-cost en áreas como la decoración, la ropa o la aviación y lanzó dos preguntas: ¿Nos debemos equiparar a estos modelos de negocios? ¿Tenemos que adaptar nuestros negocios? Las respuestas de la presidenta de CEAJ son no a la primera pregunta, sí a la segunda.

Sobre la primera la cuestión que había planteado, Llop fue clara: "Los abogados somos garantes de la justicia. No podemos equipararnos al modelo de negocio low-cost". Además, al hacer una minuta hay que tener muy en cuenta el valor añadido que aportan los abogados: formación, atención al cliente y sobre todo responsabilidad. "No hay que tirar nuestros precios, ni tirar nuestro trabajo ni minusvalorarlo", señaló.

Mesa sobre corrupción y transparencia

Cristina Llop mostró su sorpresa ante algunos ejemplos de abogacía low-cost que ha encontrado en Internet, como cupones de descuento y anuncios a precios imposibles y planteó las preguntas que le generaban este tipo de prácticas: "¿Dan una mala imagen de la abogacía en general? ¿Es una publicidad engañosa? ¿Son verdadera competencia? ¿Promueven el intrusismo profesional?". La presidenta de CEAJ consideró necesario "modificar nuestro modelo de negocio, pero sin reducir nuestro valor añadido, que es nuestro trabajo". "La abogacía tendría que optar por renovarse, dar un paso adelante, aprovechar las tecnologías y dar un valor añadido a los servicios que presta", concluyó.

Por su parte Josep Pérez Tirado, desde su perspectiva de defensor de víctimas de accidentes de tráfico, aseguró que quienes han sufrido un accidente y han acudido a abogados low-cost no hay alto grado de satisfacción. En su opinión "la expresión low-cost es puro marketing", aunque también consideró un "grave riesgo que haya una extensión generalizada de este tipo de servicio". Además, alertó de las confusiones que a veces genera la abogacía low-cost, porque parece que los precios que se publicitan venden todo cuando sólo es una parte, y porque "el derecho a la libre elección de abogado queda en papel mojado en pólizas que cubren 200 euros".

Pérez Tirado observó una "transformación en el sector jurídico", que provoca que algunos despachos profesionales se estén convirtiendo en empresas de servicios jurídicos profesionales. Admitió que "el uso de las tecnologías puede abaratar coste y todos debemos avanzar en este campo", porque la tecnología debe ser un aliado, pero siempre con el objetivo de dar servicios de más calidad. "Los abogados del Turno de Oficio sí que conocen el low-cost por lo que les paga la administración", añadió.

CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, DOS CARAS DE UNA MISMA MONEDA

Corrupción y Transparencia, dos términos de plena actualidad, centraron el portal celebrado en la mañana del viernes 8 de mayo, en el marco del XI Congreso Nacional de la Abogacía.

Moderado por el decano del Colegio de Abogados de Gijón, Sergio Herrero, contó con la participación del presidente de Transparencia Internacional-España, Jesús Lizcano; el abogado Santiago Milans del Bosch y la magistrada vocal del Consejo General del Poder Judicial Mar Cabrejas.

Lizcano detalló en su intervención todo lo que la organización que preside hace por fomentar la transparencia y combatir la corrupción, conceptos que a su juicio son "las dos caras de una misma moneda". Transparencia Internacional (TI) es una organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, congregando para ello a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos.

Además de publicar un barómetro sobre corrupción en el mundo, TI propone una serie de medidas a administraciones públicas, partidos políticos, empresas o instituciones públicas o privadas para ser más transparentes, ya que la abrumadora cantidad de denuncias por corrupción exige una actitud "mucho más firme" para atenuar el evidente nivel de indignación ciudadana. El Consejo General de la Abogacía es uno de los organismos que ha suscrito un convenio con TI para ser más transparente.

Lizcano se felicitó porque en España ya exista una Ley de Transparencia, "pues era el único país de la UE que carecía de ella, aunque considera que el texto final tiene "claras insuficiencias", por ejemplo en lo relativo a las infracciones y sanciones. También criticó que el procedimiento para solicitar información a una administración pública es muy proceloso y eso puede hacer desistir al ciudadano de hacerlo y pidió que se publiquen los organismos que cumplen y los que no cumplen con la Ley.

Por su parte, el abogado Santiago Milans del Bosch aseguró que "los abogados somos la vanguardia frente a la corrupción", sin embargo "existe la creencia de que defender a un corrupto es ser partícipe de la corrupción. El abogado tiene que ejercer la defensa desde el punto de vista de los Derechos Humanos, y el derecho de defensa es un derecho humano, no un privilegio del abogado", aseguró.

Milans destacó que los abogados luchan contra la corrupción y forman a la gente contra ella, prueba de ello son las jornadas formativas de los Colegios de Abogados o el importante papel de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía, ya que "el blanqueo de capitales es un tipo penal en el que cabe de todo".

Finalmente, la vocal del CGPJ Mar Cabrejas afirmó que ese organismo "quiere ser un ejemplo entusiasmado de transparencia", porque la Ley "no cambia nada, puede ser un mero escaparate. La transparencia en sí misma es un actitud, creer que las instituciones hay que regenerarlas y el CGPJ tiene la responsabilidad de dar ejemplo", dijo.

Por eso se ha creado un portal de transparencia que sigue los criterios marcados por TI. "La Ley obliga a poco y queríamos obligarnos a más", aseguró Cabrejas. Es un portal de fácil acceso para el ciudadano- "si no es accesible, opina Cabrejas, no es transparente, es un simple volcado de datos"- en el que se publican, entre otras cosas, el motivo de los viajes de los miembros del CGPJ, los medios de locomoción empleados y los gastos de alojamiento y manutención. "Esto sí es enseñar los viajes, y no lo que hace el Congreso de los Diputados", aseguró la vocal, quien restó importancia al hecho de que determinadas informaciones puedan suscitar el interés exagerado de los medios de comunicación.

El portal ofrece también información sobre las retribuciones de los miembros del Consejo, o sobre el proceso de selección a determinados puestos, incluyendo las entrevistas a los candidatos a ocuparlos.

A juicio de Cabrejas, el CGPJ cumple con su obligación de transparencia, pero "ahora llega el turno de los ciudadanos. Si no gusta los que ven, tienen que pedir cuentas, porque la transparencia es un compromiso de todos, no podemos exigir información y luego agachar la cabeza".

RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DE LAS PENSIONES DE LOS ABOGADOS

En el Portal 'Recuperación económica y planificación de las pensiones de los abogados', moderado por Carmelo Cascón, decano del Colegio de Abogados de Cáceres, se informó sobre los diferentes sistemas de pensiones y los modelos de inversión. Ana Vicente Merino, catedrática del Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid, destacó que la Seguridad Social necesita "continuos ajustes" ya que con las cotizaciones se hace frente a la asistencia sanitaria, servicios sociales, pensiones y otros gastos, que ya se están pagando en parte con impuestos. Las prestaciones de la Seguridad Social y las pensiones se financia en un 89%.

La tasa de sustitución (relación entre la pensión que se recibe y el salario que sustituye) es un parámetro muy importante en las pensiones, siendo

del 57,34% en la OCDE y del 81,2% en España, según Merino. Por ello, el complemento para tener el mismo nivel retributivo es por planes privados de pensiones. Las pensiones complementarias están menos desarrolladas en países del Mediterráneo.

Mesa sobre planificación de pensiones

Por otro lado, la relación afiliados-pensionistas es de 2,31, lo que es fundamental para sostener el sistema de pensiones. La ponente también explicó las diferencias entre el sistema RETA, que deben cotizar 15 años, y la Mutualidad de la Abogacía, que permite una capitalización individual que la recupera el mutualista.

Por su parte, Luis María Sáez, presidente del Instituto de Actuarios Españoles, aseguró que los "españoles sí ahorramos". Las pensiones son una cuestión prioritaria para Europa, que se enfrentan ante el desafío de la longevidad y el envejecimiento. En 2060, de cada 100 personas 60 serán mayores, y en 2050, en España, habrá que retrasar la edad de jubilación hasta cerca de 76 años. Sáez habló claro y dijo que en lugar de la reforma de las pensiones hay que hablar de la bajada de las pensiones. Además, cuanta más tasa de sustitución da el sistema público de pensiones menor ahorro y planes privados de pensiones se contratan.

Finalizó el portal, Juan Carlos Ureta, presidente de Renta4 Banco y de la Fundación de Estudios Financieros, quien destacó que "vivimos una situación inédita en los mercados de capitales, con tipos de interés cero o negativos". Por ello hay un reto de cómo invertir el dinero de los sistemas de pensiones. Desde 2012, hay un cambio en las políticas económicas para inyectar dinero ilimitado en el tiempo y en la cantidad, provocando que los tipos hayan bajado de forma extraordinaria y los bonos soberanos estén a tipo negativo. Se paga por prestar dinero.

Toda esta situación tiene un gran impacto en las inversiones y en los inversores: beneficia a familias y gobiernos hipotecados y perjudica a los fondos de pensiones y ahorradores conservadores. Por todo ello, el ahorrador debe aplicar un modelo de inversión diversificado, cada vez más complejo y exigente. Ureta apostó por empresas con dividendos y sostenibilidad, y también en las que estén en mercados emergentes con inversiones en recursos básicos no sujetos a manipulación de bancos centrales: oro y materias primas.

TALLERES TEMÁTICOS SIMULTÁNEOS

Por otro lado, el Congreso de Vitoria contó también con Talleres Temáticos, que se celebraron de forma simultánea a los seminarios, dedicados a la discapacidad, abogados blogueros y redes sociales, los "abogados de novela" y el Derecho deportivo.

ABOGADOS Y BLOGUEROS JURÍDICOS EN LA RED: LOS BLOGS Y LAS REDES SOCIALES COMO HERRAMIENTAS PARA CAMBIAR LAS COSAS

El primer taller del XI Congreso Nacional de la Abogacía se centró en la actividad de abogados y blogueros jurídicos. Moderado por Carmen Pérez Andújar, contó con la participación de Elisa de la Nuez, José Ramón Chaves, Francisco Pérez Bes y Josep Jover.

En el taller se analizó la utilización de los blogs y las redes sociales como herramientas de cambio. Tanto Elisa de la Nuez como José Ramón Chaves pusieron el ejemplo de lo ocurrido con las tasas judiciales. Paco Pérez Bes advirtió de los peligros si los blogs se utilizan mal.

Hay Debate, blog cooeditado por Elisa de la Nuez que combina rigor técnico y especialización con divulgación, nació por la preocupación de los autores por el defectuoso funcionamiento del estado de derecho y la necesidad de hablar de derecho a un público no especializado.

El magistrado José Ramón Chaves, autor del blog Contencioso, hizo un análisis de algunos puntos fundamentales de los blogs: deben permitir la libertad de expresión pero con educación, y es fundamental el autocontrol y estar pendientes de trolls y hackers.

"El raro ya no es quien usa las nuevas tecnologías, sino quien no lo hace" afirmó Francisco Pérez Bes. Apostó por complementar los blogs con otras herramientas y dijo que "la Abogacía debe aprovechar las oportunidad de promoción que ofrecen los redes sociales".

Josep Jover se centró en el secreto profesional de los abogados y advirtió de los peligros del uso de plataformas como Google o del correo electrónico encriptado, porque es el primero que vigilan.

DERECHO Y DISCAPACIDAD: ANÁLISIS DE LA CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La aplicación de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue el tema principal de análisis en el último taller de la jornada en el Congreso. Leonor Lidón, delegada del CERMI para la Convención de la ONU, y Óscar Moral, asesor jurídico del CERMI, coincidieron en señalar que la Convención regula los Derechos Humanos desde la perspectiva de la discapacidad.

Taller sobre discapacidad

Taller sobre función social de la abogacía

Sobre el término discapacidad, Lidón explicó que "no es un concepto jurídico, sino una realidad biológica", a la que se suma la percepción de barrera social. "La Convención visibiliza la deficiencia y la barrera, de tal forma que lo antes era motivo de exclusión ahora es motivo de inclusión", subrayó la delegada del CERMI.

Para Óscar Moral la Convención es "un cambio de paradigma del modelo de discapacidad". Además, denunció la pérdida del derecho de sufragio de 80.000 personas que han sido incapacitadas "porque sí" y los internamientos involuntarios de personas con discapacidad, que conllevan situaciones de abusos.

Carlos Ganzenmüller, fiscal del Tribunal Supremo, destacó que nadie pone en duda la Convención como norma en el ordenamiento jurídico español y subrayó la importancia del asesoramiento que la abogacía puede dar a las personas con discapacidad.

Por su parte, Javier Domínguez, director territorial de ONCE Euskadi, destacó el "papel fundamental" de los profesionales de la abogacía en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad en su relación con la Justicia. Además, analizó el Convenio de colaboración entre la Fundación ONCE, el CERMI el Consejo General de la Abogacía firmado en 2004.

EL PAPEL DEL ABOGADO EN LA DEFENSA DE LOS DDHH

El XI Encuentro Nacional de la Abogacía, celebrado en Vitoria-Gasteiz del 6 al 8 de mayo dedicó uno de sus talleres a la función social de la Abogacía y al papel del abogado como agente esencial en la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Moderados por el vicepresidente de la Fundación, Carles MacCragh, participaron el coordinador de la Red de Juristas de la Confederación Española de Organización en favor de las personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS), Torcuato Recover; la abogada experta en la intervención de muje-

res víctimas de trata con fines de explotación sexual, Ana Magarzo y Carlos Cordero, de la consultora SUSTENTIA

Torcuato Recover destacó en primer lugar el importante papel de los abogados en la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad. Todo el sistema judicial y la administración de justicia deben aumentar su esfuerzo para que estas personas puedan superar las barreras que se encuentran en los procedimientos y para que se les brinden los apoyos necesarios. Recover explicó que en el Reino Unido, por ejemplo, existen las facilidades necesarias para que las denuncias ante la policía se puedan hacer a través de símbolos e imágenes, con el resultado de que se garantiza una mejor comprensión del proceso a un denunciante que pueda tener una discapacidad intelectual.

En este punto de la ponencia se incorporó al Taller como interviniente Valentina C., mujer con discapacidad intelectual, que explicó al auditorio su experiencia a lo largo de los procedimientos judiciales en los que participó para que se estableciera su régimen de incapacitación y tutela por parte de una entidad social.

La exposición sobre este tema la realizó la abogada madrileña Ana Magarzo. Sus primeras palabras fueron para hacer una puntualización terminológica relacionada con la aun sorprendentemente habitual expresión "trata de blancas", la cual es completamente anacrónica, ya que hace referencia al fenómeno de la trata nada menos que en un momento en el que el comercio de mujeres negras era legal en condición de esclavas. La trata de mujeres es una de las más graves violaciones de derechos humanos que suceden en nuestro país.

Magarzo desarrolló un recorrido por las diversas nacionalidades más frecuentes de entre las víctimas de trata y los correspondientes modus operandi de sus tratantes. Entre las nacionalidades más frecuentes de las víctimas en tránsito o destino en España están las mujeres nigerianas, chinas, brasileñas, paraguayas y rumanas (estas últimas representan el 40% de las víctimas de trata en nuestro país).

También los abogados son importantes en esta materia, perfectamente recogida en el documento de Naciones Unidas "Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos". Carlos Cordero, de la Consultora SUSTENTIA, fue el encargado de trasladar al auditorio la función social de la abogacía en este ámbito.

Cordero expuso los tres pilares fundamentales sobre los que están construidos los mencionados "Principios Rectores" a los que deben sujetarse las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de actividades económicas: 1º La responsabilidad de proteger los derechos humanos, que corresponde fundamentalmente al Estado; 2º La responsabilidad de respetar los derechos humanos, que corresponden fundamentalmente a las empresas; 3º La responsabilidad de remediar las vulneraciones de derechos humanos, que corresponde tanto a los Estados como a las empresas.

SILVA Y SÁNCHEZ ADALID APUESTAN POR LOS ABOGADOS DE NOVELA

El taller temático del 8 de mayo sobre "Abogados de Novela", en el XI Congreso Nacional de la Abogacía, estuvo moderado por Isabel Valriberas, decana del Colegio de Abogados de Ceuta. El primer ponente de la jornada fue Lorenzo Silva, Premio Planeta y Presidente del Jurado del Premio Abogados de Novela. Silva comenzó apuntando que la convocatoria de este Premio es una iniciativa que "contribuye a hacer más presente la profesión de abogado en la literatura española". En el mismo sentido indicó que el abogado tiene buenas condiciones para ser un personaje de novela ya que "conoce de los problemas de la sociedad e interviene en sus conflictos" y es por eso que quiso explicar "en qué medida el escritor puede ser un auxiliar útil para el abogado".

Silva es consciente de que sus personajes han dejado "abajo" muchos estereotipos. "Nunca pensé que el estereotipo fuera una ventaja", afirmó. Por eso en sus novelas elige como personajes a abogados, policías y jueces que encierran historias dentro del relato que pueden tener repercusiones jurídicas. Pero además, la exclusividad en las novelas de abogados para el

Taller sobre abogados escritores

escritor es caracterizar personajes en situación de conflictos. "Procuro que en la novela cada uno tenga su parte de razón y nunca llegó a la fase en que se descubre al culpable". El autor concluyó explicando que "en mis novelas retrato esa sociedad en la que hay personas que nos ofrecen una esperanza, personas que se sacrifican por los demás e intentan hacer un mundo mejor".

Por otro lado, Jesús Sánchez Adalid, ganador del Premio Abogados de Novela 2015, empezó apuntando que siempre ha escrito novela histórica porque "es un género de reacción frente al realismo social, que te permite la reflexión sobre el mundo que nos ha tocado vivir". Pero se decidió a escribir novela sobre abogados porque "el abogado es un gran conocedor de secretos y trabaja en ámbitos muy diversos". A la misma vez cayó en sus manos una estadística de que España es el 5º país del mundo en rupturas matrimoniales. Así surgió la historia ganadora del Premio Abogados de Novela de este año, que refleja al abogado como mediador. "Puesto que el Derecho de Familia en España no funciona y los juzgados están colapsados, es necesaria la figura del abogado como mediador nato" pero advirtió que la mediación no se puede convertir en terapia, sino que "la sociedad necesita habilitar la figura que evite que se atraviesen las puertas del juzgado y al mismo tiempo humanice el Derecho de Familia", concluyó.

DERECHO Y DEPORTE, UNA RELACIÓN CADA VEZ MÁS ESTRECHA, A DEBATE EN EL CONGRESO

El Derecho Deportivo fue otro de los temas elegidos para uno de los talleres que se celebraron en el XI Congreso Nacional de la Abogacía de Vitoria-Gasteiz. Para hablar de este pujante tema –que además coincidió con la amenaza de huelga por parte de los jugadores de la Liga de Fútbol Profesional-, se contó con la participación de Andreu Camps i Povill, director del máster en Derecho del Deporte de la Universidad de Lleida; Alfonso Fernández de Trocóniz Núñez, abogado, presidente del Deportivo Alavés y Koldo Irurzun Ugalde, miembro del Tribunal Administrativo del Deporte, Profesor Derecho del Trabajo y Seguridad Social Universidad del País Vasco, Profesor Máster Derecho Deportivo Universidad Lleida, Miembro del Comité Ejecutivo del Tribunal de Arbitraje Deportivo del País Vasco y Director de KIROLAN (Observatorio de Empleo Deportivo). El debate estuvo moderado por el abogado Tomás González Cueto.

Andreu Camps abrió el turno de intervenciones para hablar sobre los aspectos jurídicos de los eventos y competiciones deportivas, y señaló que "en España hay mucha normativa sobre deporte, pero el elemento clave del deporte competitivo, la competición, apenas hay nada, no hay régimen jurídico excepto en lo que se refiere a las licencias". En este sentido, llamó la atención sobre el hecho de que "no está claro quién es el titular de las competiciones".

Existen "diferentes tipos de competiciones deportivas y diferente titularidad. Si el evento es independiente, la titularidad es única, mientras que si el evento es reconocido o complejo, la titularidad es compartida por indi-

viduos que tienen una determinada titularidad de derechos". "El problema viene de las competiciones complejas, donde existe una relación más de tipo asociativo o de afiliación", añadió.

En este sentido, indicó que "los deportistas, por el hecho de participar en una competición no ceden los derechos", y esta situación "la han ido resolviendo los países poco a poco, pero puede existir una contradicción entre la norma pública y la privada".

"No hemos sabido determinar de quienes son los derechos. Y cuando nos llaman a los abogados expertos en derecho deportivo, ya no tenemos solución porque ya se ha generado el problema sin haber regulado antes", se lamentó Andreu Camps.

Por su parte, Koldo Irurzun habló sobre la relación laboral especial de los deportistas profesionales, cuyo modelo aseguró que "está agotado" y demanda "hacer una revisión".

En primer lugar, señaló que la norma no deja claro a quién debe afectar, que debería ser solo a deportistas profesionales "y no debería albergar a los entrenadores y demás profesionales del ámbito, pero se amplió jurisprudencialmente su radio de acción para evitar males mayores", ya que la norma dice que abarca a todo aquel que tenga una incidencia directa en el resultado deportivo. Se trata, a juicio de Irurzun de "una norma distorsionadora".

Otro concepto que genera problemas es el de retribución, ya que "se creó una polémica sobre la regulación de las prestaciones en el deporte base", y a este respecto otro de los frentes abiertos es el de la contratación en función de la edad, de manera que se puedan "retener los talentos". Dado que la edad legal para trabajar en España son los 16 años, "de esa edad para abajo carecemos de instrumentos jurídicos laborales para establecer este vínculo", de forma que "se ha tratado de vincular los contratos de menores al decreto de artistas en espectáculos públicos".

Finalmente, Alfonso Fernández de Trocóniz relató su experiencia en el Club Deportivo Alavés para hablar de la gestión de una Sociedad Anónima Deportiva (SAD). Su condición de abogado le hizo darse cuenta de que existe "un paralelismo entre la gestión de una SAD y el ejercicio de la Abogacía", como "la existencia de una confrontación; que siempre ha profesionales que defienden y representan a cada parte; la existencia de un juez o árbitro; la necesidad de tener razón, demostrarla y conseguirla y la variable deportiva, es decir, que no siempre gana el mejor".

sobre derech

Asimismo, señaló también la "especialidad de la gestión de una SAD frente a una sociedad mercantil", como en "la rendición de cuentas y censura de la gestión; la estructura de ingresos; los apoyos públicos y privados; el ánimo de lucro y el reparto de beneficios; la disolución y liquidación, los concursos de acreedores, los convenios, los EREs… así como la variable deportiva por su dependencia de los resultados".

UN GRAN COLOFÓN: COLOQUIO CON LOS MEJORES HUMORISTAS Y DECLARACIÓN DE VITORIA-GASTEIZ

Una de las novedades que incluyó el Congreso de Vitoria-Gasteiz fue el cierre de sus actividades, que tuvo dos actos distintos a lo que normalmente se viene haciendo en la historia de los Congresos: por un lado, un coloquio titulado "¿Nos tomamos en serio la Justicia?", con los humoristas Idígoras y Pachi, Peridis, Zulet y Puebla, moderados por Forges, que además presentaron y firmaron la Baraja de los Abogados, elaborada por ellos, que se entregó a los asistentes. Y tras el coloquio, se procedió a la clausura propiamente dicha con la "Lectura de la Declaración de Vitoria", una declaración programática de la Abogacía ante la situación de la Justicia en España, y que realizó el presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, quedando de esta forma clausurado el Congreso.

"¿NOS TOMAMOS EN SERIO LA JUSTICIA?" UN GENIAL COLOQUIO CIERRA LOS ACTOS DEL XI CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA

Bajo la pregunta "¿Nos tomamos en serio la Justicia?", los humoristas gráficos Forges, Peridis, Zulet, Puebla e Idígoras y Pachi cerraron los actos del XI Congreso Nacional de la Abogacía de una manera genial y divertida, haciendo las delicias de los asistentes que rieron y aplaudieron las anécdotas que contaron estos grandes dibujantes del humor. Todos ellos son autores de la "Baraja de los abogados", elaborada con motivo de este Congreso, y con la que, según señaló Forges "se puede jugar al mus, que se parece al ejercicio de la Abogacía, porque se disimula y se cuentan medias verdades".

Por su parte, Peridis recordó que "la primera vez que vine a Vitoria-Gasteiz fue a Heraclio Fournier de prácticas", aludiendo a la famosa fábrica de naipes que es una institución en la capital alavesa. Tras relatar una divertida anécdota con periplo judicial ocurrida durante una de sus actuaciones como arquitecto, Peridis señaló si la pregunta del coloquio no debería ser "¿la Justicia nos toma en serio a nosotros?"

Jesús Zulet, humorista gráfico del diario "El Correo", entre otros medios, recordó su paso por la cárcel, y una frase que le dijo su abuelo: "en esta vida hay tres lugares donde te dan siempre agua y sombra: el hospital, el convento y la cárcel. Yo siempre elegí la cárcel". A este respecto, señaló que durante un juicio en la Audiencia Nacional por injurias al Rey y al presidente del Gobierno, "el abogado que me defendió es ahora el abogado de Blesa. Ha progresado mucho más", añadió.

Por su parte, Puebla, autor de las viñetas de ABC, señaló que este coloquio "era necesario para poner un poco de cordura tras tres días de ponencias", al tiempo que reconoció que "mi conocimiento de la Justicia es distorsionado porque viene de los medios". "A la Justicia no se le puede aplicar la máxima de que nunca es tarde si la dicha es buena, porque si llega tarde, repara poco", indicó, y propuso "ir cambiando esa balanza de la imagen de la Justicia porque el desequilibrio a veces es muy patente". "Yo creo que muchas veces es la Justicia la que se ríe de nosotros", indicó.

Finalmente, los hermanos Idígoras y Pachi llenaron su relato de golpes humorísticos que arrancaron las risas de los presentes, como cuando pidieron que los abogados españoles "os pongáis pelucas, como los ingleses, porque para los chistes gana un montón", o cuando contaron su encontronazo más importante con la Justicia por una de sus viñetas, "sobre un político presuntamente corrupto, sobre la que nos llamó el director del periódico diciendo que se había quejado porque le habíamos sacado la nariz muy grande…"

Tras varias preguntas del público a los humoristas, Forges tomó la palabra para decir que "una de las cosas que más juego dan para el humor es vuestro particular léxico", porque "aunque sois muchos, aún quedamos gente que no somos abogados".

Finalmente, preguntados sobre qué ley derogarían y cual aprobarían, Puebla señaló que "aprobaría una ley que derogara todas las anteriores para poder volver a empezar".

DECLARACIÓN DE VITORIA-GASTEIZ: UN NUEVO TIEMPO PARA LA ABOGACÍA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, clausuró el XI Congreso Nacional de la Abogacía, celebrado en Vitoria-Gasteiz con la lectura de la "Declaración de Vitoria", que se reproduce a continuación:

"La Abogacía Española, reunida los días 6 al 8 de mayo en el XI Congreso Nacional, declara que:

1. El nuevo tiempo iniciado en plena crisis económica, política y de valores exige la adaptación de los abogados y sus instituciones, teniendo siempre presente la dimensión humana de la profesión. Contamos para ello con el apoyo institucional y el respaldo del Jefe del Estado quien ha destacado públicamente la relevancia de la abogacía para el funcionamiento del Estado de Derecho.
2. Todos, absolutamente todos, debemos intensificar la defensa de los derechos humanos. No podemos mirar para otro lado ante la injusticia.
3. La abogacía española reafirma su función social y su compromiso con los más desfavorecidos, defendiendo el actual sistema de Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita, ejemplo de servicio público eficiente y de calidad y exige a las administraciones públicas un trato digno y una remuneración digna y puntual para esos servicios y los miles de abogados que los prestan, merecedores del máximo reconocimiento.
4. Debe promulgarse una LEY ORGANICA DEL DERECHO DE DEFENSA, que completando nuestro sistema de Justicia, regule el asesoramiento y la defensa jurídica y refuerce otros derechos conexos, como la formación, la confidencialidad de las conversaciones, la inviolabilidad de las comunicaciones, la deontología o el secreto profesional.
5. Apostamos por la mejor formación inicial y permanente para alcanzar la excelencia. Necesitamos la especialización para afrontar los retos

"No tomamos [illegible] la justicia"

Declaración de Vitoria

del futuro que nos permitan continuar con una abogacía siempre adelantada a los tiempos. Es necesario imaginar hasta lo inimaginable, aumentando el nivel de exigencia y buscando nuevas fórmulas en el ejercicio profesional.

6. La evolución tecnológica y científica, su incidencia en los derechos de los ciudadanos, nos obliga a innovar y profundizar, para hacerla compatible con la seguridad jurídica y convertirlos en garantía de Justicia.

7. No deben abordarse reformas de calado, tanto procesales como sustantivas, sin que la abogacía sea oída. Es preciso desarrollar los máximos esfuerzos en la búsqueda de consensos, desde el dialogo y la participación. Solo así se evitarán afecciones a los derechos fundamentales como las habidas, entre otras, con las tasas, la conocida como ley mordaza o la reforma del Código Penal.

8. La Abogacía reclama, y se ofrece a coliderar, un gran Pacto de Estado por la Justicia, base de la convivencia y la paz social, que permita reconstruir y regenerar un sistema de Justicia estable, con el compromiso de todos, para conseguir que funcione de forma segura, ágil, previsible y neutral.

9. La defensa jurídica es y debe seguir siendo exclusiva de la abogacía. Sin derecho de defensa, sin abogacía, sin contradicción, en igualdad de las partes, no puede haber Justicia.

10. Solo desde la unidad se puede mantener la fortaleza necesaria para ejercer el liderazgo social que nos reclaman los ciudadanos en una sociedad cada vez más necesitada de asesoramiento y defensa".

EL "GASTROCONGRESO": NUEVE PINTXOS VASCOS, "PINTXO-POTE"…

Los asistentes al Congreso disfrutaron de unas excelentes comidas de trabajo en el comedor del Palacio Europa, ofrecidas por Villa Lucía y Altair Abadía Catering, en las que se incluyeron tres pinchos cada día elaborados por reconocidos cocineros, que se votaron para elegir el mejor. Entre los que votaron, además, se sortearon tres estancias de una noche para dos personas en Bilbao. Finalmente el pintxo ganador fue el elaborado por Víctor Taboada, "Cuajada de bacalao con tomate de caserío". La comida sobrante de los almuerzos de trabajo, se envió a la asociación benéfica Bizitxa Berria.

Además, los congresistas tuvieron también la oportunidad de probar la gastronomía local gracias a una iniciativa de "pintxo pote" celebrada en la noche del miércoles, con la que por un precio de 5 euros los participantes pudieron degustar 5 pintxos con bebida en varios establecimientos asociados.

LA JUSTICIA GRATUITA, DE NUEVO EN EL OBJETIVO

El otro gran tema del año 2015 fue la Justicia Gratuita. A pesar de que la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita quedó paralizada y por tanto neutralizada momentáneamente la amenaza contra la que se luchó el pasado año, el Turno de Oficio y la situación de sus abogados no dejó de ser una preocupación y un caballo de batalla durante este año, que quedó demostrado en las dos grandes acciones del año en este sentido: el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio y la presentación del IX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita

DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO

Los Colegios de Abogados celebraron el 12 de julio en toda España el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio con diferentes actos reivindicativos que pusieron de manifiesto la importancia de este servicio que garantiza la igualdad en el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

Con la finalidad de actuar como altavoz social y llamar la atención sobre la importancia de la Justicia Gratuita en un Estado que se llama social y democrático de derecho, el Consejo General de la Abogacía Española instituyó hace unos años el 12 de julio como día destinado a reconocer y reivindicar el papel de los abogados del Turno de Oficio (TO) y la Justicia Gratuita (JG).

Todos los Colegios difundieron el Manifiesto en defensa del actual modelo de Justicia Gratuita prestado por abogados independientes, organizado por los Colegios de Abogados que garantiza el acceso de los más desfavorecidos al Derecho de Defensa y a la tutela judicial efectiva. Este modelo se ha mostrado eficaz y eficiente para canalizar, atender y resolver las demandas de millones de ciudadanos a un reducido coste que representa un mínimo porcentaje del presupuesto destinado a Justicia en España.

El trabajo de los letrados inscritos en el Turno se reconoció con la entrega

de placas y diplomas que se llevó a cabo en numerosos colegios. La bandera de la Justicia Gratuita ondeó en múltiples sedes colegiales en las que también se leyó el Manifiesto en defensa de la Justicia Gratuita, y se presentaron los datos del IX Observatorio de Justicia Gratuita.

Los actos reivindicativos se celebraron durante varios días, entre el 1 y el 17 de julio, según cada Colegio.

Las actividades celebradas por los abogados fueron variadas, desde carreras populares hasta izado de banderas, caminatas, partidos de fútbol, jornadas de puertas abiertas, concentraciones, ruedas de prensa, homenajes a los letrados que llevan más años en el Turno, puntos informativos al ciudadano, mesas redondas o charlas informativas.

Los Colegios de Abogados que celebraron diferentes actos durante estos días con motivo del Día de la Justicia Gratuita fueron Málaga, Almería, Antequera, Córdoba, Jaén, Granada, Jerez de la Frontera, Zaragoza, Oviedo, Baleares, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Toledo, Ciudad Real, León, Salamanca, Valladolid, Ávila, Burgos, Segovia, Barcelona, Sabadell, Tarragona, Terrassa, Mataró, Alicante, Cáceres, Badajoz, A Coruña, Vigo, Pontevedra, Ourense, Santiago de Compostela, La Rioja, Madrid, Alcalá de Henares, Cartagena, Murcia, Lorca, Estella, Pamplona, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Ceuta y Melilla.

Asimismo, la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) organizó dos mesas redondas destinadas al debate y diálogo sobre el estado del turno de Oficio y un año más celebró el Fest&Law una fiesta reivindicativa con el lema "El Turno de todos".

También en la sede del Consejo General de la Abogacía se izó la bandera de la Justicia Gratuita antes de la rueda de prensa de presentación del IX Observatorio de Justicia Gratuita. El presidente del Consejo, Carlos Carnicer; la secretaria general, Victoria Ortega, y el presidente de la Comisión de Justicia Gratuita, Francisco Javier Lara, fueron los encargados de colocar la bandera en uno de los balcones del edificio.

POR LA DEFENSA DE UN SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA

CONCEJALIA DE DEPORTES
Ayuntamiento de Cartagena
META
JUSTICIA GRATUITA: POR UNA JUSTICIA PARA TODOS
MARCHA
POR LA
JUSTICIA GRATUITA

asics

Ascensores
Abogacía Española

12 JULIO Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio

CARTA

42.500 Abogados de Oficio
24 horas al día, 365 días al año
¡NADIE HARÁ MÁS POR TI!

Carrera Popular
"Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio"
SALIDA

De Oficio, Abogado
Justicia Gratuita
CARTA

CARTA
De Oficio, Abogado
D'Ofici, Advocat

COL·LEGI D'ADVOCATS

De Oficio, Abogado

Justicia
Gratuita
Iguales en Derechos, iguales en Justicia
Día de la Justicia Gratuita
y del Turno de Oficio

IX INFORME DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA: LA INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA SUBE UN LEVE 1,5% EN 2014 POR EL IMPACTO DE LAS TASAS Y EL AUMENTO DE BENEFICIARIOS

El impacto de las tasas judiciales y el aumento de colectivos con derecho a este beneficio por decisión del Gobierno han provocado que en 2014 se haya producido un leve incremento del 1,5% con respecto a 2013 en los costes de la Asistencia Jurídica Gratuita, alcanzando una inversión de 226,9 millones de euros frente a los 223 millones de 2013. Esta práctica estabilización de costes se produce tras cuatro años consecutivos de reducción de las inversiones en Justicia Gratuita con un descenso en cinco años de casi el 15% desde los 266,6 millones de euros invertidos en 2009 hasta los 226,9 millones de coste de este servicio fundamental para los ciudadanos en 2014. Esta es una de las principales conclusiones del IX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, presentado en julio por el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, la presidenta de Wolters Kluwer, Rosalina Díaz Valcarcel, la directora general adjunta de Metroscopia, Silvia Bravo, y el presidente de la Comisión de Asitencia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española y el decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara.

La reforma en 2013 de la Ley 10/2012 de Tasas Judiciales ha provocado un incremento del número de beneficiarios potenciales de Justicia Gratuita -con independencia de sus recursos económicos- y al mismo tiempo que estos asuntos generen unos baremos más altos (víctimas de violencia de género o terrorismo, reclamación de indemnización por víctimas de accidentes con graves secuelas permanentes…)

Este cambio de tendencia respecto a los cuatro años anteriores se ha producido principalmente por el mayor aumento en el Turno de Oficio, con 155,4 millones de gasto y un incremento del 3,5% con respecto a 2013. Sin embargo, la Asistencia Letrada al Detenido –perteneciente a la jurisdicción penal y exenta de tasas judiciales- ha tenido un descenso del 3,2% con una financiación de 43,3 millones de euros.

La compensación por los Gastos de Infraestructura que perciben los Colegios de Abogados para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita también descendió, en este caso un 2,5% al reducirse su importe a 20,7 millones de euros. Este gasto tiene una tendencia a disminuir por la implantación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que reduce los costes de gestión, y porque los expedientes certificados son inferiores a los iniciados.

EL TURNO DE OFICIO SE LLEVA LA MAYOR PARTE DE LA INVERSIÓN (68%)

La mayor parte de la inversión en Justicia Gratuita ha sido para el Turno de Oficio con 155,4 millones de euros, el 68,5% del total de gastos. Dentro de este servicio, Penal es la jurisdicción con mayor inversión, 85,7 millones de euros y el 55% del total de Turno de Oficio. A continuación se encuentran Civil con 46,7 millones de euros (30%), Contencioso-Administrativo con 6 millones (4%) y la Jurisdicción Social con 3,6 millones y el 2% del total de gastos en Turno de Oficio.

En segundo lugar se encuentra el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido con unas certificaciones en 2014 de 43,3 millones de euros (19,1%), mientras que los Gastos de Infraestructura representan el 9,1% del total de inversión con 20,7 millones de euros. Por su parte, el Servicio de Violencia de Género, con un 3,3% del total invertido alcanza una cifra de 7,4 millones de euros.

CATALUÑA, MADRID Y ANDALUCÍA, CASI EL 54% DE LA INVERSIÓN

Como en años anteriores, Cataluña sigue siendo la comunidad autónoma con mayor inversión en Justicia Gratuita con 53,7 millones de euros y una reducción del 0,7% respecto a 2013. A continuación se encuentran Andalucía con 36,9 millones de euros y Madrid con 31,6 millones de euros. Va-

lencia y Canarias son las comunidades que se encuentran en los siguientes puestos con 18,8 y 15 millones respectivamente.

Las tres comunidades autónomas que tienen una mayor inversión en Justicia Gratuita (Cataluña, Madrid y Andalucía) suponen casi el 54% del total del gasto a nivel de todo el Estado.

La inversión media por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita es de 4,81 euros por año, mientras que la retribución media al abogado del Turno de Oficio ronda los 125 euros por expediente, cantidad que en los últimos años ha descendido o se mantiene congelada, en algunos casos, desde 2003.

MÁS DE 42.700 ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO

A 31 de diciembre de 2014 estaban suscritos al Turno de Oficio más de 42.700 abogados en toda España, lo que supone un aumento cercano al 1% con respecto a los letrados adscritos en 2013 (42.500). Por servicios, más de 35.700 abogados realizan su labor en Asistencia Letrada al Detenido y 18.700 se encuentran adscritos a Violencia de Género.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio es, igual que en 2013, del 46% (19.800 letradas), más de 16.600 abogadas pertenecen al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (47%), mientras que en Violencia de Género el número de mujeres supera al de hombres, con 9.900 letradas, lo que supone un 53% del total de adscritos.

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2014, los 83 Colegios de Abogados tenían censados más de 137.000 letrados ejercientes, uno de cada tres abogados (31%) se encuentra adscrito al Servicio del Turno de Oficio, porcentaje igual al de 2013.

El número total de quejas de ciudadanos tramitadas por los Colegios de Abogados en 2014 fue de 4.602, lo que supone una disminución del 16% con respecto al año anterior cuando se formularon 5.347 reclamaciones. De las 4.602 quejas tramitadas, 3.371 fueron archivadas y 178 se convirtieron en expedientes sancionadores a letrados del Turno de Oficio, lo que supone que de un total de 42.700 abogados adscritos al Servicio de Justicia Gratuita sólo el 0,42% ha sido expedientado.

CASI 970.000 EXPEDIENTES DE JUSTICIA GRATUITA TRAMITADOS

Los ciudadanos tramitaron en 2014 en los Colegios de Abogados o a través de los juzgados 969.775 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un incremento del 2% con respecto a 2013 cuando se recibieron 951.095 expedientes.

Los Colegios de Abogados, tras los análisis pertinentes de estas solicitudes, remitieron a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia) más de 767.000 expedientes, de los que se ratifican una media del 86%. Comunidades autónomas como Asturias, Murcia y Extremadura tuvieron una media superior al 90% en las ratificaciones por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de los expedientes remitidos por los Colegios de Abogados.

MÁS DE 627.000 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

El uso por los ciudadanos del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita continúa su incremento, ya que en 2014 se tramitaron más de 627.000 solicitudes con esta herramienta tecnológica, lo que supone un incremento superior al 11% con respecto al año anterior. En 2013, fueron 565.000 los expedientes tramitados por las personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2012 el Expediente Electrónico se utilizó en 404.000 solicitudes de Justicia Gratuita.

Por comunidades autónomas, la que más expedientes electrónicos tramitó en 2014 fue Andalucía, con 117.000 solicitudes de Justicia Gratuita por vía digital; seguida de Madrid, incorporada en 2013 y que el año pasado gestionó 103.000 expedientes; Comunidad Valenciana, con casi 98.000; y Cataluña, en la que 81.000 solicitudes de ciudadanos se tramitaron a través de las entidades colegiales.

Galicia y Canarias superaron los 35.000 expedientes y la Región de Murcia tramitó más de 27.000. Por su parte, Castilla y León, Baleares, Aragón y Extremadura superaron las 15.000 solicitudes recibidas en 2014.

1.765.000 ASUNTOS ATENDIDOS

Los 83 Colegios de Abogados repartidos por toda España atendieron en 2014 más de 1.765.000 asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita. Es necesario destacar que cada uno de los más de 767.000 expedientes de ciudadanos tramitados por los Colegios de Abogados ha podido generar varios asuntos debido a la presentación de incidentes procesales, generación de nuevos procedimientos, interposición de recursos… que conllevan un derecho de cobro para el abogado.

Por servicios, hay que destacar los más de 1.073.000 asuntos pertenecientes al Turno de Oficio, casi el 61% del total de asuntos tramitados, mientras que más de 629.000 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (35,7%). Por su parte, el Servicio de Violencia de Género dio lugar en 2014 a 62.000 asuntos, que corresponden al 3,5% del total tramitado.

Una vez más, Andalucía sigue siendo la comunidad autónoma con más asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita tramitados, con más de 396.000 expedientes que representan el 17,8% del total de gestionados a nivel de todo el Estado. Cataluña se encuentra a continuación con casi 314.000 asuntos que suponen el 13,3% del total.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

El Comité de Expertos que integra el Observatorio de Justicia Gratuita –mayoritariamente personalidades ajenas a la Abogacía- elabora sus Recomendaciones con el objetivo de que el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita sea más eficiente, esté dotado de una mayor calidad y cuente con una sostenibilidad económica que garantice los derechos de los más desfavorecidos.

Los expertos consideran que, para incrementar la eficacia del servicio, el mismo letrado de oficio que ha dirigido un asunto ante un tribunal dentro de su ámbito colegial, pueda interponer el pertinente recurso ante un órgano superior aunque pertenezca a la circunscripción territorial de otro Colegio de Abogados; que la prestación del servicio de Justicia Gratuita se siga llevando a cabo por mediación de los Colegios de Abogados y que se denuncien los casos de privatización del servicio. Además señalan que es más necesario que nunca que los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria se implanten en todos los Centros Penitenciarios y que sea preceptiva la designación de abogado de oficio a todo interno.

ENCUESTA DE METROSCOPIA A LOS ABOGADOS QUE EJERCEN EN JUSTICIA GRATUITA

El sistema español de Justicia Gratuita –considerado uno de los mejores existentes en el mundo- continúa siendo evaluado positivamente por los abogados con una puntuación media de 5.5 puntos sobre 10, según la encuesta a abogados que ejercen el Turno de Oficio elaborada por Metroscopia.

La idea predominante entre los letrados es que si este servicio no recibe la atención adecuada de los poderes públicos se perderá calidad y eficiencia. Además, los baremos que perciben los abogados adscritos a este servicio siguen constituyendo para el 97% de los abogados el principal problema de la Justicia Gratuita.

BARÓMETROS DE LA ABOGACÍA: EL PULSO A LA PROFESIÓN Y A LA JUSTICIA

En julio se presentó el Barómetro interno de la Abogacía, y en octubre se hizo lo propio con el externo, realizado a ciudadanos. Los principales resultados de ambos estudios son, como suele ser habitual, muy significativos y elocuentes de la situación de la profesión y de la Justicia, al contar con la visión tanto desde dentro como desde fuera.

BARÓMETRO INTERNO: EL 85% DE LOS ABOGADOS RECONOCE QUE LA CRISIS ESTÁ PROVOCANDO SERIAS DIFICULTADES ECONÓMICAS EN LOS BUFETES

"Mal en lo económico, pero cada vez mejor en calidad, sensibilidad, competencia profesional y atención a los derechos de los ciudadanos y los nuevos problemas sociales". Esta es la principal conclusión del VI Barómetro Interno de la Abogacía realizado a abogados por Metroscopia y presentado por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el presidente de Metroscopia, José Juan Toharia.

Durante la presentación, Carnicer destacó que este Barómetro "nos da más y mejores pautas de cómo se está comportando la profesión" con el objetivo de mejorar "la formación permanente y continuada de los abogados", ya que la internacionalización y globalización exige una abogacía muy preparada. Por su parte, Toharia reconoció que parte del éxito de la Abogacía se basa en "conocer lo que de verdad pasa en la profesión", asegurando que es una "rareza que una institución pública quiera saber realmente la realidad" del colectivo al que representa.

La actual crisis económica se está haciendo sentir en la situación financiera de los bufetes. De hecho, el 85% de los abogados ejercientes reconoce que muchos compañeros están atravesando serias dificultades económicas. Este porcentaje es superior en 21 puntos a la visión de la economía que tenían los letrados en 2008.

Nunca había estado tan extendida entre los abogados la sensación de precariedad económica en el ejercicio de la profesión. De hecho, el 41% de los encuestados (el doble que en 2003) afirma que sus ingresos profesionales están por debajo del nivel medio de los letrados y el 51% realiza un balance negativo sobre la situación en la que se encuentra la profesión.

ALTA Y CRECIENTE SATISFACCIÓN CON LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

Para los abogados, sus Colegios Profesionales siguen representando una institución útil e importante para el mejor funcionamiento de la abogacía y descartan que sea un residuo histórico obsoleto.

El grado de satisfacción global con el funcionamiento de la organización colegial sigue creciendo. El Consejo General de la Abogacía Española mejora de forma importante en la puntuación obtenida por los abogados con una nota de 6.1 frente al 5.1 alcanzada en 2003. Por su parte, los colegiados evalúan con una puntuación media de 6.6 a los Colegios, un punto más que en 2003 y a los Consejos Autonómicos con 5.8 puntos frente a los 5.1 de 2003.

Los variados servicios prestados por los Colegios son evaluados por los abogados de forma muy positiva, fluctuando entre una puntuación mínima de 6 y una máxima de 7 puntos. Los abogados más jóvenes son los que mejor valoran estos servicios y destacan los principales: formación, difusión de informaciones de interés, modernización, defensa de la profesión, control deontológico…

Los encuestados reconocen la importancia de las nuevas tecnologías para su profesión y, de forma mayoritaria, reconocen que su Colegio está dedicando los recursos suficientes para que los colegiados se modernicen. Actualmente, el 79% de los abogados dispone de carné colegial con firma electrónica, un porcentaje superior en 21 puntos a 2009.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: BUENOS JUECES Y MALA JUSTICIA

Los abogados se manifiestan de forma unánime al considerar el 86% de los encuestados que la Justicia está en una situación de crisis muy grave y profunda que necesita una auténtica refundación para adecuarla a las realidades sociales. Por este motivo, un 92% de los letrados reclama con urgencia un nuevo Pacto de Estado que ponga remedio al estado actual de la Justicia.

Un masivo 91% considera que los gobiernos –independientemente del signo político- intentan controlar la Justicia antes que emprender mejoras para su modernización y eficiencia. Los abogados denuncian que los problemas de la Justicia dependen de cómo está organizada (79%), de una organización más propia del siglo pasado que del siglo XXI (79%) y de que existen diversos cuerpos que no están debidamente coordinados (74%). Además, el funcionamiento de la Justicia se realiza de la forma más conveniente para jueces y juristas y no de acuerdo a lo más cercano y útil para la ciudadanía (68%)

No obstante, el 84% de los abogados –porcentaje muy cercano a la opinión del conjunto de la población- sigue pensando que, con todas sus imperfecciones, la Administración de Justicia representa la última garantía de defensa de la democracia y de las libertades, en definitiva, buenos jueces y mala Justicia.

CORRUPCIÓN ELEVADA, CONCENTRADA EN LA VIDA PÚBLICA E INADECUADAMENTE COMBATIDA

La misma pauta existente en la sociedad española se registra también entre los abogados: el 95% considera que en España existe mucha corrupción, pero concentrada específicamente en la vida pública.

El estudio de Metroscopia concluye, al igual que en la sociedad, que es más intensa la sensación de que existe una corrupción extendida que la experiencia de los abogados de haberla padecido. En España, la sensación de que existe corrupción se sitúa en los niveles registrados en Rumanía, pero en cuanto a la experiencia personal de corrupción los datos españoles son equiparables a los de Alemania o Dinamarca.

La causa de que la corrupción haya tenido un impacto tan intenso y sostenido en la ciudadanía se debe –según los abogados- a que no se combate con la prontitud y determinación debida. El 91% de los encuestados considera que los partidos políticos tienden a proteger a los implicados en casos de corrupción en lugar de denunciarlos y expulsarlos.

TASAS JUDICIALES: SIN JUSTIFICACIÓN

De forma casi unánime (88%), los abogados siguen pensando que la Justicia debe ser financiada exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y para el 76% de los encuestados no existe justificación posible a la introducción de tasa judicial alguna.

MARCA ABOGACÍA: LA PROFESIÓN JURÍDICA MEJOR EVALUADA

De entre todas las instituciones judiciales y profesiones jurídicas, los abogados son los que en mayor medida merecen la confianza de los ciudadanos. La imagen que los letrados tienen de su profesión concuerda –de forma clara- con la percepción básica que de la misma tiene la población española.

En la actualidad, la Abogacía es percibida por la sociedad como un cuerpo profesional que, mediante la defensa y promoción de derechos e intereses particulares, contribuye de forma decisiva al interés general y a la garantía de derechos ciudadanos básicos.

BARÓMETRO EXTERNO: LOS CIUDADANOS DEMANDAN UNA REFORMA A FONDO DE LA JUSTICIA Y UN PACTO DE ESTADO

Una reforma inmediata y a fondo que mejoren el funcionamiento de la Justicia y un Pacto de Estado que evite que ésta tenga intromisiones externas. Esta es la principal petición que realizan los ciudadanos españoles a los políticos según los datos extraídos del Barómetro Externo realizado por Metroscopia y encargado por el Consejo General de la Abogacía.

Según los datos, los ciudadanos creen que la Administración de Justicia española funciona, en conjunto mal: lo dice un 53% de los españoles, frente a un 32% que considera en cambio que funciona bien. Ambos porcentajes han ido creciendo a lo largo de los últimos 28 años, a expensas de quienes en 1987 consideraban que funcionaba "regular". Es decir, con el paso de los años las posturas al respecto se han ido polarizando, acentuándose la distancia entre los porcentajes que emiten un diagnóstico favorable y desfavorable: era de 8 puntos en 1987, y es de 21 puntos ahora. Este mayoritariamente negativo diagnóstico ciudadano se fundamenta en las percepciones básicas siguientes:

- El lenguaje y los procedimientos de la Justicia son excesivamente complicados y difíciles de entender para el ciudadano medio: lo dice el 82%.
- En general, la Justicia sigue sin estar organizada y sin funcionar como cabría esperar en una sociedad moderna y avanzada: lo indica el 80%.
- Con los medios de que ahora dispone y con su actual forma de funcionar nuestra Justicia no puede contribuir tan eficaz y rápidamente como debería a investigar y castigar los casos de corrupción: lo piensa el 77%.
- En muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que o no se cumple, o se cumple tarde y mal: lo cree el 73%.

Estas ampliamente mayoritarias críticas, por sí solas, configuran a la Justicia como una institución organizativamente desfasada y funcionalmente poco eficiente. Al mismo tiempo, y no sin cierta paradoja, una amplia mayoría ciudadana considera que:

- Con todos sus defectos e imperfecciones, nuestra Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades: lo piensa un llamativo 71%;
- Los jueces españoles son tan buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea: lo afirma el 69% (diez puntos más, por cierto, que en 2011);
- En general, los jueces suelen ser imparciales, es decir, no están predispuestos, de entrada, a favor o en contra de ninguna de las partes implicadas: lo dice el 50% (frente a un 42% que expresa la opinión opuesta).

De todo este conjunto de datos, cabe extraer, una vez más, el mismo diagnóstico global de situación apuntado ya en Informes anteriores: "Buenos jueces, mala Justicia". ¿Qué fundamenta esta —en el fondo descorazonadora— sensación predominante entre la ciudadanía? Sondeo tras sondeo, una masiva proporción de españoles (81% en el estudio actual) llevan expresando una misma amarga conclusión: todos los gobiernos, del color que sean, han tenido más interés por controlar a la Justicia que por dotarla de los medios suficientes para que pueda funcionar mejor. De ahí, sin duda, la doble conclusión (y, a la vez, petición) urgente que de forma prácticamente unánime expresa la ciudadanía:

- Una reforma inmediata y a fondo de la Justicia de modo que asuntos especialmente graves o importantes y que causan gran alarma social no tarden años en tramitarse y resolverse: lo dice el 94%.
- Un inaplazable pacto de Estado sobre la Justicia que la blinde de forma clara y creíble frente a influencias o intromisiones de carácter político: lo pide el 90%.

Igualmente severa, pero menos matizada, es la imagen que tiene nuestra sociedad del Consejo General del Poder Judicial. Tampoco constituye esto una novedad. Datos de una encuesta del propio CGPJ referidos al año 2005 indicaban ya que:

- Para el 83% de los españoles el CGPJ no era transparente y claro a la hora de informar sobre sus actividades y decisiones;
- Para el 79% no era independiente del Gobierno y de los diversos partidos;
- Para el 76% no cumplía adecuadamente su función de defender la independencia de jueces y tribunales.

Todo ello llevaba al 82% a concluir —hace ahora diez años— que el CGPJ tendría que dar cuentas, de forma regular y clara, de la forma en que desempeña sus funciones.

Los datos del actual Barómetro Externo de la Abogacía indican que esta mala imagen social del CGPJ persiste. Así, nueve de cada diez españoles dicen en el momento actual que tal y como ahora está organizado y funciona necesita una reforma urgente y profunda; ocho de cada diez creen que decide sobre cargos y nombramientos de jueces más por criterios políticos que en función de factores exclusivamente técnicos y profesionales; y seis de cada diez consideran que no cumple adecuadamente su función de defender la independencia judicial. Un diagnóstico ciudadano de conjunto más severo que el expresado en 2011 (véase Cuadro 2.4).

SITUACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO: GRAVE EROSIÓN DE SU IMAGEN

Cabe pensar que, de algún modo, la sensación que la ciudadanía pueda tener sobre cómo funciona, en líneas generales, el Estado de Derecho en nuestro país tiende a guardar relación con un enfoque maximalista de la cuestión; es decir, que las respuestas tengan como referente más un utópico ideal absoluto que una consideración realista y pragmática de lo efectivamente posible. Para mitigar en lo posible este riesgo, la pregunta referida a este tema se ha planteado, como en ocasiones anteriores, en términos comparados: lo que se solicita a las personas entrevistadas es que indiquen si tienen la impresión de que, en conjunto, la situación del Estado de Derecho es en España igual, mejor o peor que la existente en los países más avanzados. Los datos muestran como, a lo largo de los diez últimos años, se ha producido una llamativa y sin duda grave erosión en la imagen que la ciudadanía española tiene de su Estado de Derecho: en el momento actual, un 60% de toda la población cree que nuestro Estado de derecho está en peor situación que en el conjunto de los países más avanzados; en 2005 daba esta respuesta solamente un 38%.

IMAGEN DESTACADA DE LA ABOGACÍA FRENTE A OTRAS INSTITUCIONES

La Abogacía vuelve, una vez más, a ocupar un lugar claramente destacado en la clasificación de confianza institucional que establece la ciudadanía. Este dato resulta doblemente destacable:

Por un lado, en el contexto español, la Abogacía vuelve a quedar en primer lugar entre todas las instituciones jurídicas sometidas a evaluación pública, pese a la apreciable recuperación de imagen que, en comparación con 2011, experimentan jueces y tribunales;

Por otro lado, y desde una perspectiva comparada internacional, resulta sin duda llamativo el alto grado de confianza ciudadana en la Abogacía española. Por citar tan solo un caso especialmente relevante, en Estados Unidos la Abogacía goza de una elevada consideración social en base exclusivamente al alto nivel medio de honorarios que ha logrado consolidar, pero figura en los últimos lugares en el ranking de confianza ciudadana.

La amplia experiencia demoscópica disponible indica que en períodos de crisis y dificultades (como ha sido el caso en España en los últimos ocho años) el tono vital colectivo declina y eso se traduce en un descenso del grado de confianza en las instituciones (en todas las instituciones). En cambio, cuando el estado de ánimo de la sociedad mejora tiende a hacerlo también la confianza ciudadana en las instituciones.

Si, entre 2008 y 2011, la confianza expresada por los españoles respecto de los grupos sociales e instituciones sometidos a evaluación tendió en conjunto a decrecer, entre 2011 y 2015 ha tendido en cambio, y prácticamente de forma generalizada a mejorar (en medida ciertamente desigual). Siguen ocupando los primeros lugares las instituciones que la ciudadanía percibe como "altruistas": es decir, las que se asocian más directamente con la defensa del bien común (los científicos, la policía, las fuerzas armadas, la Seguridad Social, Cáritas y —llamativamente— las Pymes, a las que se estaría reconociendo su capacidad de resiliencia en circunstancias sumamente adversas). Esta suele ser la pauta común en prácticamente todos los países.

En cambio, las instituciones y grupos sociales que se perciben como dedicados a la defensa o promoción de intereses sectoriales, por legítimos que sea, tienden en todas partes a ocupar los últimos lugares del ranking (y, en épocas de crisis, a experimentar además el mayor desgaste de imagen): es el caso de políticos, partidos políticos, Bancos, obispos, sindicatos y Gobierno.

Por lo que hace a los abogados, la capacidad que demuestran, año tras año, de mantenerse en un confortable lugar medio-alto del ranking general indica que su positiva consideración social no es coyuntural sino estable y consolidada. Algo que, en principio, podría incluso resultar sorprendente atendiendo a la naturaleza de sus funciones: a fin de cuentas, el abogado es siempre abogado de parte; es decir, goza ciertamente de la confianza total de sus representados, pero al mismo tiempo —y con toda probabilidad en igual medida—concita desconfianza y recelo en la parte contraria (que, a su vez, confía plenamente en su abogado). Esta superpuesta duplicidad en la percepción del abogado podría dar lugar a una evaluación de conjunto ambivalente o reticente por parte de la ciudadanía: sin embargo no es así. Los españoles parecen concluir más bien que, mediante la total entrega a la defensa de sus representados, los abogados realizan una contribución a la justicia: es decir, llevan a cabo una función de interés público. Algo que, sorprendentemente, no parece tener tan claro nuestra ciudadanía respecto del concreto grupo social cuya función es, precisamente, hacer justicia: jueces y tribunales. Estos no solo no logran superar con alguna holgura —como cabría esperar en principio— a los abogados en el ranking de confianza sino que, en realidad, llevan ya varios años quedando ligeramente por detrás.

GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DE LOS ABOGADOS: ALTA PUNTUACIÓN EN ATENCIÓN, TRATO Y PREPARACIÓN

Entre quienes alguna vez han acudido al despacho de un abogado (el 56% de la población total española), el grado de satisfacción con los servicios profesionales recibidos sigue manteniéndose a un nivel muy elevado. La satisfacción de conjunto es puntuada con un 7.0, destacando de modo especial la atención y el trato recibidos (que merecen una nota media de 7.9), así como la preparación técnica del abogado y su interés por el asunto encomendado (puntuados con un 7.3 y un 7.2, respectivamente). Incluso el

importe de los honorarios cobrados merece una evaluación positiva (6.5): la relación coste/beneficio que implica recabar asistencia letrada parece así ser tenida por claramente favorable por quienes han utilizado alguna vez los servicios de un abogado. Algo que queda confirmado por el hecho de que el resultado conseguido sea evaluado con un asimismo sustancial 6.6.

GRADO DE EXPERIENCIA CON EL MUNDO JURÍDICO: SE MANTIENE LA TENDENCIA

El grado de contacto —y por tanto de familiaridad— de la población española con su sistema jurídico mantiene la pauta de gradual incremento detectada ya en los Barómetros anteriores. En el momento actual representan ya un 56% los españoles que dicen haber acudido al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico: el porcentaje más alto jamás registrado, superior en 33 puntos al que se registraba en 1978. En nuestra sociedad, la utilización de asistencia letrada se ha convertido ya en una experiencia mayoritaria. En este sentido, los datos de actual sondeo confirman lo ya detectado en el Barómetro de 2008 y 2011: la utilización de los servicios de los abogados tiende a ser similar en todos los sectores sociales. Este dato invita a concluir que la consolidación del actual sistema de Justicia Gratuita parece estar logrando que nadie que pueda necesitar asistencia jurídica se ve impedido de conseguirla por falta de medios económicos.

LEY DE TASAS: INDEFENSIÓN Y JUSTICIA A DOS VELOCIDADES

Los españoles conceden —aunque no de forma masiva: 55%— que la introducción de tasas en la Justicia pueda tener como efecto desanimar a quienes solo recurren a los tribunales para dilatar sus casos. Pero de lo que no parecen tener duda es que, a cambio, muchas personas han tenido que renunciar a defender sus derechos ante un juez, con la consiguiente indefensión (lo piensa el 85%), lo que ha dado lugar a una justicia de ricos y otra de pobres (lo dice el 84%). Adicionalmente, un 60% cree que las tasas no han servido para mejorar la dotación económica de la Justicia gratuita.

PROPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Un Pacto de Estado por la Justicia, mejorar el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita, estadísticas fiables y reales en los datos de la Justicia, una Ley Orgánica del Derecho de Defensa y contar con la voz de los profesionales en la futura regulación de servicios y colegios. Estas son las cinco medidas que sugirió la Abogacía institucional a los partidos de cara a las elecciones generales celebradas el 20 de diciembre, para que incorporaran estas propuestas en sus programas electorales. La Justicia, que siempre es la gran olvidada de la política en cuanto a medidas y mejoras, debe ser uno de los pilares del futuro gobierno para mejorar la sociedad en su conjunto. Y la Abogacía se ofreció, como siempre ha hecho, para servir de ayuda y orientación a los que así lo soliciten.

1. PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA

Como pieza clave del Estado de Derecho, la Administración de Justicia necesita urgentemente un cambio profundo que refuerce su papel como elemento vertebral de la democracia. La Justicia sigue recibiendo insuficiente atención por parte de todos los Gobiernos, y la ciudadanía percibe como partidistas muchas de sus manifestaciones.

OBJETIVOS:

Reconstruir la confianza de los ciudadanos en su sistema de Justicia eficaz, neutral y previsible, independiente de los otros poderes del Estado.

Avanzar en la consecución de una Justicia más eficiente, ágil e igualitario.

MEDIDAS PARA ALCANZARLO

1.1. Impulsar un gran Pacto de Estado por la Justicia en el que participen todos los operadores jurídicos, los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones de consumidores y usuarios, a través del permanente diálogo entre el Gobierno y los profesionales de la Justicia.

1.2. Agilizar los macroprocesos judiciales, especialmente aquellos que versan sobre presuntos casos de corrupción, a través del fraccionamiento y cierre de piezas.

1.3. Formación inicial y continuada igual para jueces, fiscales y abogados.

1.4. Especialización de jueces, fiscales y abogados para afrontar los casos de corrupción, y otros delitos especialmente graves.

1.5. Dotar a la administración de Justicia de más medios humanos y materiales.

1.6. Impulsar definitivamente el uso de las nuevas tecnologías en la administración de justicia, y especialmente las comunicaciones y notificaciones electrónicas entre los operadores jurídicos y los ciudadanos, fomentando además el acceso al sistema mediante mecanismos que permitan la adecuada interoperabilidad con otros sistemas.

1.7. Fomentar la gestión de la Administración de Justicia con criterios empresariales.

2. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El servicio público de la Justicia Gratuita es, posiblemente, el servicio público que funciona mejor en Justicia, con mayor eficiencia, valorado enormemente por la ciudadanía, sin apenas quejas y a un coste realmente bajo. Sin embargo, las retribuciones se han visto congeladas o incluso reducidas sensiblemente para los abogados del Turno de Oficio desde hace más de 10 años. Su fortaleza es la del Estado de Derecho, de ahí que mejorarla incrementará el bienestar social del país. Pero, ante todo, debe continuar garantizando el sagrado derecho a la defensa de los más desfavorecidos.

OBJETIVOS:

Asegurar que el servicio de asistencia jurídica gratuita se presta siempre con la mejor calidad posible. Motivar y reconocer a los abogados que prestan el servicio.

MEDIDAS PARA ALCANZARLO

2.1. Mantener el servicio de justicia gratuita como lo que es: un servicio público, no privatizado.

2.2. Garantizar la cercanía e inmediatez en la prestación del servicio en todas sus instancias (territorialidad)

2.3. Dotar al servicio de medios suficientes y adecuados.

2.4. Fijar una compensación económica digna, puntual y garantizada por el Estado para los abogados que prestan este servicio.

3. ESTADÍSTICAS FIABLES Y REALES

Los datos de la Justicia en España son muchas veces confusos, erróneos o no son fiables -reconocido por la mayoría de los actores-, sin que se haya rectificado esta situación. Esos datos erróneos sirven, no obstante, para avalar reformas legislativas y para transmitir a la sociedad una realidad sobre la Justicia que es incierta. Sin conocer la realidad no se puede actuar sobre ella, corregir sus errores ni potenciar sus aciertos.

OBJETIVOS:

Contar con datos fiables de la administración de Justicia que permitan un conocimiento exhaustivo de la situación real.

MEDIDAS PARA ALCANZARLO:

3.1. Promover entre todos los operadores jurídicos (jueces, secretarios judiciales, fiscales, abogados y procuradores) y el Gobierno, un sistema

de tratamiento de datos de todos los procesos judiciales, que facilite la unánime consideración de las estadísticas de la Justicia en nuestro país como fiables y reales.

3.2. Generar confianza en los justiciables sobre el estado de la Justicia.

4. LEY ORGÁNICA DEL DERECHO DE DEFENSA

Sin defensa no hay Justicia posible, solo poder o fuerza vindicativa. Y eso nunca puede ser de recibo en un Estado de Derecho que pretenda merecer ese nombre. El derecho de defensa consagrado en los artículos 17.3 y 24 de la Constitución representa uno de los derechos más sagrados de todos, pues garantiza el acceso a los demás. Sin embargo aún no ha sido debidamente regulado, por lo que nuestro sistema de Justicia está incompleto.

OBJETIVOS:

Regular el asesoramiento y la defensa jurídica, garantizando así el derecho fundamental de defensa, y reforzando otros derechos y obligaciones conexos a éste, como la formación, la confidencialidad de las conversaciones entre abogado y cliente, la inviolabilidad de las comunicaciones, la deontología o el secreto profesional.

Constitucionalizar las actividades de los abogados en funciones de defensa y reforzar el papel constitucionalmente reconocido a los abogados como garantes del derecho de defensa jurídica.

Poner fin a actuaciones que, sin base legal, violan este derecho de defensa.

MEDIDAS PARA ALCANZARLO:

4.1. Publicar una Ley Orgánica del Derecho de Defensa -dado que se trata del desarrollo de un derecho fundamental, constitucionalmente protegido-, acordada a través del diálogo y el consenso, con las contribuciones de la Abogacía y otras profesiones garantes de dicho derecho.

5. LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES

La Unión Europea viene demandando una regulación sobre los servicios profesionales en cada uno de los países miembros. Distintas versiones de anteproyecto se han ido elaborando sin contar con la voz del Consejo General de la Abogacía Española y de los Colegios de Abogados. En los textos conocidos se parte de un desconocimiento –si no directamente prejuicios infundados- sobre la realidad colegial.

OBJETIVOS:

Garantizar la independencia y viabilidad de los Colegios Profesionales, constitucionalmente reconocidos (art. 36 C.E.), así como la calidad de los servicios de defensa jurídica en nuestro país.

Reforzar la confianza de los poderes públicos en la labor que realizan los Colegios Profesionales, reconociendo además la función social y relevancia de los Colegios de Abogados, que gestionan el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita.

MEDIDAS PARA ALCANZARLO:

5.1. Establecer un marco de diálogo estable y fluido entre los pre-legisladores y la Abogacía institucional, que permite tratar los distintos proyectos legislativos que afecten a los Colegios de abogados y a los servicios públicos profesionales desarrollados por los abogados en nuestro país; y en el que el caso de esta ley futura permita:

5.2. Proteger la independencia y autonomía de las corporaciones frente a intentos de control no justificados.

5.3. Garantizar la colegiación única con criterio de territorialidad, que permita el control deontológico, de participación colegial, de censo y de eficacia del Turno de Oficio.

5.4. Mantener la unidad de la profesión de la Abogacía, sin rupturas ni divisiones de la misma atendiendo al empleador.

AUDIENCIA CON EL REY

El Rey Felipe VI recibió en enero en audiencia al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española.

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, encabezó la delegación compuesta por los máximos representantes de la Abogacía que fueron recibidos por el Rey en el Palacio de La Zarzuela.

Durante la audiencia, el Rey mostró su interés por los temas que afectan a la Justicia y transmitió un mensaje de apoyo y reconocimiento a todos los abogados por su función social en defensa de los intereses y derechos de los ciudadanos.

LA AGENDA DE CONFORMIDADES DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, PREMIO 'CALIDAD DE LA JUSTICIA'

El proyecto conjunto "Agenda de Conformidades con Fiscalía", elaborado por el Consejo General de la Abogacía Española y la Fiscalía General del Estado, recibieron -en la modalidad de Justicia más eficaz- el Premio "Calidad de la Justicia" otorgado por el Consejo General del Poder Judicial.

Abogacía Española y la Fiscalía General del Estado pusieron en marcha este proyecto conjunto conscientes de la necesidad de descongestionar los juzgados mediante la colaboración mutua para agilizar la finalización de los procesos penales por la vía del acuerdo entre las partes y evitar la comparecencia y citaciones de ciudadanos, testigos, peritos, funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Las conformidades se orientan a fomentar la celeridad y simplificar los trámites precisos para alcanzar la sentencia en beneficio de la Justicia y de los ciudadanos.

La Agenda de Conformidades es una herramienta informática que nace para gestionar más ágilmente la cita entre el fiscal designado y el letrado defensor. La finalidad de esta agenda telemática es mejorar la gestión de las citas entre abogado y fiscal para llegar a una solución consensuada del proceso penal.

Los abogados podrán gestionar su agenda de citas con el fiscal a través de una aplicación y con su certificado digital ACA en Internet o bien a través de la aplicación del móvil con una app para Android y IPhone. El Colegio de Abogados recibe, organiza y coordina las solicitudes de cita de conformidad.

Gracias a este sistema, el abogado podrá solicitar por Internet una cita de conformidad con el fiscal, pero también permitirá que el letrado pueda

gestionar la suspensión de una cita ya concertada. La solicitud del abogado se recibe en el Calendario de Conformidades que se encuentra en la web de la Fiscalía General del Estado. Por su parte, el fiscal recibe a través de su correo electrónico la cita de conformidad para aprobarla, rechazarla o suspenderla sólo en el caso de fuerza mayor.

El Convenio sobre el Protocolo de Conformidades firmado en 2009 produce efectos beneficiosos a todos los ciudadanos que se ven obligados a colaborar con la administración de Justicia (testigos, funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, peritos…) ya que al preverse, con antelación suficiente, la conformidad de las partes en el proceso, se evitan citaciones, esperas y molestias innecesarias.

Las víctimas también se ven beneficiadas, ya que de forma más ágil y segura podrán ser reparadas del daño causado y los acusados verán finalizado el proceso de forma consensuada sin tener que presenciar a la puerta del Juzgado el intento de conformidad entre abogado y fiscal.

Los Premios "Calidad de la Justicia" reconocen aquellas iniciativas, de órganos judiciales o de otras administraciones y entidades, que más han destacado en la búsqueda de la mejora de la calidad del servicio público de Justicia.

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA ABOGACÍA: JORNADAS DE FORMACIÓN ONLINE CON LA LEY

El convenio para la formación continua entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Editorial La Ley, firmado en 2011, continuó durante este año tras consolidarse en 2014, poniendo a disposición de los abogados Jornadas y Cursos de máxima actualidad que se pueden seguir de forma presencial en la sede del Consejo en Madrid y online, a través de www.abogacia.es, en el apartado de Formación, previa inscripción y de forma gratuita. La conexión permite también que cualquier Colegio de Abogados pueda ofrecerla a sus colegiados. Cualquier colegiado, con el único requisito de inscribirse, puede acceder a través de la página web a todas las Jornadas que se han celebrado hasta la fecha.

El Plan de Formación Continua puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY lleva ya cuatro años de vigencia. El Plan se ha establecido para cubrir la alta demanda de formación especializada que plantea la Abogacía en estos tiempos de constantes cambios legislativos, tecnológicos, organizativos y de gestión. En este periodo, más de 7.000 abogados han participado en los cursos, jornadas y seminarios.

Durante 2015 se han celebrado 6 jornadas de temas tan diversos como modificación de la LEC, estatuto de la víctima, cuestiones médico-legales, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, segunda oportunidad y acuerdos extrajudiciales de pagos y reforma del código penal, con más de 300 asistentes presenciales y más de 2.000 online.

Para facilitar a los abogados de toda España el acceso telemático a los cursos, la documentación y contenidos multimedia requeridos para cada programa, el Plan de Formación Continua de la Abogacía se desarrolla tanto en formato presencial como online, para cuyo desarrollo el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY han creado una plataforma tecnológica ad hoc.

La formación presencial se desarrolla en colaboración con los diferentes Colegios de Abogados de España, cada uno de los cuales elige los programas, calendarios y juristas de reconocido prestigio (abogados, jueces, catedráticos) que imparten las sesiones formativas. Las jornadas presenciales se retransmiten en directo a los abogados registrados en la plataforma, dando a los usuarios la posibilidad de participar y hacer preguntas online. Estas sesiones se graban y están a disposición de los usuarios para su visualización en cualquier momento.

El objetivo final del Plan de Formación Continua puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY es garantizar que, gracias a la formación permanente, los ciudadanos reciban un servicio de la máxima calidad por parte de los abogados que defienden sus derechos e intereses.

En cuanto a los cursos, en 2015 se celebraron tres: Curso Compliance Officer, Curso sobre la prueba digital en el proceso judicial y Curso Especialista en Mediación.

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Abogacía es, por vocación y por esencia, defensora de los derechos humanos y altavoz para denunciar abusos en cualquier lugar del mundo. Por ello, además de la Asistencia Jurídica Gratuita, el otro gran pilar de actuación del Consejo General de la Abogacía durante 2015 fue la defensa de los derechos humanos allá donde fueran vulnerados. Con este espíritu, la Abogacía Española llevó a cabo diferentes acciones a lo largo de todo el año, entre la que destaca sin duda alguna la creación de un Registro de abogados para dar asistencia a refugiados y la gran respuesta obtenida.

REGISTRO DE ABOGADOS VOLUNTARIOS PARA ASISTENCIA A REFUGIADOS

La excepcional crisis de refugiados que se está produciendo en Europa en los últimos meses – la mayor desde la II Guerra Mundial- llevó a la Abogacía institucional a adoptar también medidas extraordinarias, que se suman al trabajo diario de los servicios de Extranjería de los Colegios de Abogados.

Más de 1.000 abogados y abogadas de toda España se habían inscrito a finales de año en un Registro puesto en marcha el 4 de septiembre por el Consejo General de la Abogacía Española para dar asistencia jurídica a las personas refugiadas y desplazadas que han llegado a Europa a causa de los conflictos armados.

Este Registro se activará en el momento en que el Gobierno fije el cupo de refugiados que España va a acoger y las ciudades donde los va a distribuir. Los profesionales inscritos estarán en disposición de atender las situaciones de intervención urgente, colaborando con los Colegios de Abogados que así lo soliciten. El asesoramiento y la tramitación, en su caso, de las peticiones de asilo será la dedicación de los abogados que se hayan inscrito en el Registro.

Esta iniciativa se presentó en una rueda de prensa en la que participaron el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer; el vicepresidente Oriol Rusca, quien preside también la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo, y Pascual Aguelo, presidente de la Subcomisión de Extranjería de este organismo.

"Se trata de tejer una malla humana para atender todas las necesidades

de los refugiados. La Abogacía, que puso en marcha el primer servicio de atención a inmigrantes hace más de 25 años en Zaragoza, está preparada para dar respuesta inmediata a sus necesidades jurídicas y para garantizar que se respetan sus derechos, entre ellos el derecho de asilo. Respetar los derechos humanos significa cumplir las normas legales", aseguró Carnicer.

Por su parte, Oriol Rusca señaló que el Consejo de la Abogacía Española se había puesto en contacto con las Abogacías europeas para coordinar las acciones que se desarrollen y por si estiman necesario el desplazamiento de algunos abogados españoles para hacer esa tarea de asistencia jurídica en situaciones de emergencia en los "puntos calientes" de sus respectivos países.

"El problema es político, no económico, porque la Unión Europea dispone de fondos aprobados para esta atención. Nos sorprende que Europa no haya adoptado antes soluciones que respeten los derechos y la dignidad de las personas. Las instituciones europeas no deben adoptar soluciones urgentes solo ante una crisis económica", indicó Rusca.

HAY NORMAS COMUNES DE ASILO

Durante la rueda de prensa, celebrada después de la primera reunión del Comité de Crisis que coordinará las actuaciones de la Abogacía, se reiteró la obligación de todos los países de la UE de cumplir las normas europeas de Asilo y Refugio. "Ni la Unión, ni los Gobiernos de los 28 Estados son los exclusivos responsables de esta trágica situación, pero sí lo son de no dar las respuestas efectivas que están en sus manos y a las que, además, están jurídicamente obligados", afirmó Pascual Aguelo.

"La obligación de dar asilo permanente o temporal es norma general de Derecho Internacional imperativo. Su violación continuada y sistemática, en especial si se aplica a un número amplio de personas, puede dar lugar incluso a la imputación del estado responsable por la comisión de un crimen internacional", añadió.

El Consejo General de la Abogacía Española subraya también que no se puede poner como excusa para no acoger a los refugiados que previamente haya que conformar una política común de asilo entre los países de la UE, porque ya existe un sistema europeo común de asilo compuesto por un buen número de Directivas, decisiones y Reglamentos a los que todos los Estados miembros están obligados a dar cumplimiento.

OTRAS INICIATIVAS

Además de abrir el Registro de Abogados, el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de Abogados pusieron en marcha otras iniciativas como:

- Colaboración activa con el Gobierno, las comunidades autónomas y las ONGs que se dedican específicamente a esta tarea como ACNUR, CEAR, Cruz Roja, Médicos del Mundo, etc. También se promoverá esta coordinación a nivel europeo.
- Intensificar los cursos de formación en extranjería y asilo, en colaboración con instituciones especializadas en la materia. En este sentido, el 18 de septiembre se presentó un curso online del Consejo de Europa sobre Asilo y Convención Europea, con presencia de la directora del programa HELP del Consejo de Europa.
- Puesta en marcha de una Guía de Atención al Refugiado para Abogados.
- Instalar en la fachada del edificio del Consejo dos pancartas con el texto: "Escapan de una GUERRA arriesgando su VIDA, tienen DERECHO a que les demos ASILO".
- Divulgar estas iniciativas en la web del Consejo y en las de los Colegios y a través de las redes sociales con la etiqueta #DerechosRefugiados
- Publicación de un número especial de la revista "Abogados" dedicado a la crisis de los refugiados, tanto en formato papel como online.

La Abogacía Española recordó finalmente que la atención a refugiados y desplazados viene siendo atendida eficaz y eficientemente desde hace décadas por los Servicios de Extranjería y Asilo de los Colegios de Abogados y que,

aunque estas medidas extraordinarias se han adoptado para dar respuesta a una crisis extraordinaria, esta situación no debe hacernos olvidar en ningún caso que hay muchas personas en nuestro país que esperan respuesta a sus solicitudes de asilo, y otros muchos inmigrantes que huyen del hambre y la miseria y cuyos derechos también estamos obligados a respetar.

La preocupación del Consejo General de la Abogacía por la situación de los refugiados comenzó tiempo atrás, a medida que se iban conociendo de cerca las tragedias que se producían en las fronteras de Europa.

Así, el 7 de agosto de 2015, ante un nuevo naufragio en aguas sicilianas, que elevaba a más de 2000 las personas muertas este año en el Mediterráneo en su intento de llegar a Europa, el Consejo, a instancias de su presidente, Carlos Carnicer requirió a las autoridades europeas y a los gobiernos nacionales para que "aumenten los recursos de las operaciones de búsqueda y salvamento y que se mantengan todo el tiempo necesario para hacer frente a una crisis de tal magnitud. Los gobiernos europeos y la Comisión Europea deben redoblar esfuerzos de todo tipo para respetar los derechos humanos de quienes inician un viaje a Europa con la única pretensión de seguir vivos.

El 1 de septiembre, la Abogacía Española recordó que los Estados que conforman la UE están obligados a dar asistencia a refugiados y a personas desplazadas en cumplimiento del derecho de la Unión, basado en los principios de solidaridad y cooperación administrativa entre los estados miembros. Y advirtió: "La negativa a acatar el derecho de la UE no solo pone en peligro las bases jurídicas de la misma, y en particular el derecho a la libre circulación de personas, sino que su violación, en especial si se aplica a un número amplio de personas como en la presente crisis migratoria, puede dar lugar a la imputación del estado responsable de un crimen internacional.

Además, la actuación del gobierno de Hungría con las personas procedentes de Siria y otros países, principalmente en la frontera con Serbia, motivó una contundente queja del Consejo General de la Abogacía Española a las autoridades europeas y húngaras. Las autoridades de ese país, no han empleado de gases lacrimógenos y otro material represivo contra los migrantes, sino que han impuesto sanciones penales a las personas refugiadas que han cruzado esa frontera.

La Abogacía Española recordó en su nota que Hungría es un país integrado en la Unión Europea desde 2004 y "por tanto viene obligado a cumplir las normas comunes de asilo y refugio (…) No tiene justificación alguna que las autoridades húngaras consideren el mero cruce de la frontera un delito que puede ser penado con entre uno y tres años de cárcel, y hasta con cinco años en caso de que afecte a las vallas o concertinas instaladas para frenar a las personas refugiadas", se decía en la nota de queja. La Abogacía pidió incluso sanciones para Hungría si continúa con este trato hacia las personas refugiadas.

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

El Grupo de Expertos creado para coordinar las actuaciones de la Abogacía en relación con la crisis de los refugiados celebró su primera reunión el 15 de septiembre en Madrid. Además de abogados expertos en Extranjería y Asilo pertenecientes a la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española, forman parte de este Grupo representantes de ACNUR y CEAR. En el encuentro, además de analizar y diseñar las acciones de la Abogacía para atender a los refugiados que lleguen a España, se alcanzaron las siguientes conclusiones:

1. Se constata en primer lugar la deficiente y confusa información que desde la diversas Instituciones de la UE se viene ofreciendo sobre los mecanismos jurídicos que se van a implementar para resolver la situación de las personas desplazadas y refugiadas.
2. Se expresa la más enérgica condena por la actuación de Hungría y otros Estados miembros de la UE contra las personas desplazadas por los conflictos bélicos africanos y asiáticos que tratan de traspasar las fronteras de los Estados miembros de la Unión y que suponen la vulneración de Derechos Humanos esenciales. En particular debe ser objeto de condena la utilización de medios violentos para repeler a los

potenciales refugiados, el impedir el acceso a su derecho a presentar sus solicitudes de asilo; y la no garantía del principio de non refoulement, de imperativo cumplimiento para los Estados, el maltrato de los grupos vulnerables.

3. Lamentamos profundamente, como una de las causas directas de las consecuencias más trágicas de esta situación, la pasividad de nuestro gobierno y del resto de gobiernos de la UE, que con su falta de actuación urgente, teniendo a su disposición tanto los instrumentos jurídicos como los medios materiales, están provocando directamente que la única salida de los refugiados sea lanzarse al mar o entregarse a las mafias para haberlo evitado.
4. Reclamamos a nuestro gobierno y al resto de gobiernos de la Unión una política de concesión urgente de visados humanitarios, conforme a nuestra legislación, para otorgar una protección plena tanto a quienes todavía no se hayan visto obligados a cruzar el Mediterráneo, como a los que arriesgando sus vidas lo han hecho.
5. Es la política de cierre radical de fronteras sostenida por todos los países de la Unión la generadora y cómplice de las mafias de tráfico de personas. Si se utilizaran los cauces existentes de visados humanitarios en los países de origen o tránsito, el asilo diplomático o ciertas medidas de protección temporal se evitaría el enriquecimiento de esas mafias y las trágicas consecuencias de su actuación.
6. Resulta intolerable que algunos países de la Unión estén vulnerando manifiestamente la legislación de Derechos Humanos que constituye uno de los pilares esenciales de la construcción europea. Europa debe defenderse antes que nada de esas actitudes, y Hungría, como cualquier estado que incumpla el Sistema Común de Asilo Europeo, y los principios más elementales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos debe ser sancionada por su trato a los refugiados y desplazados con la máxima severidad y rigor.
7. No cabe olvidar que existe un fondo europeo de 3,1 Billones de euros destinado a "apoyar a los estados miembros que experimenten una presión especial sobre sus sistemas de asilo y contribuir al sistema común" y que nuestro país, teniendo muchas de esas necesidades evidentes, ha declinado reclamar las ayudas precisas de esos fondos.
8. En este contexto, nuestro gobierno mantiene sin aprobar un Reglamento de la Ley de Asilo absolutamente necesario para dotar de mecanismos de identificación de necesidades de quienes piden protección, y se permite cerrar ocasionalmente su frontera en Melilla para impedir solicitudes de protección internacional por parte de los procedentes de estos países, o denegar la libertad de tránsito a quienes ya tienen su estatuto en trámite.
9. Resulta improcedente que el proceso de concesión del estatuto de refugiado se mueva entre irresistibles trabas burocráticas y tardanzas que en ocasiones condenan a vivir en la calle a los solicitantes, pues se agotan las ayudas antes de la concesión del estatuto. Las Oficinas de Asilo y Refugio están colapsadas por la falta de medios, y la defensa ante los Tribunales se enfrenta a incomprensibles trabas procesales.
10. Denunciamos que, pese a la evidente situación de guerra civil en determinados países, tengamos constancia de que el Ministerio del Interior está denegando estatutos de refugiado a personas procedentes de esos países, y en algunos casos incluso iniciando procedimientos de expulsión.
11. La Abogacía Española se compromete a poner todos los medios necesarios para aumentar la formación de sus abogados, especialmente de los voluntarios que han sido registrados, aumentar su sensibilización y poner toda nuestra estructura a disposición de la defensa de los derechos de las personas desplazadas y refugiados, pero exigimos al tiempo de los Ministerios implicados, y de las Comunidades Autónomas con transferencias en la materia, la previsión presupuestaria de un incremento respecto a la Oficina de Asilo y Refugio que permita superar su colapso, y la previsión y dotación digna y suficiente de turnos de oficio especializados en la materia.
12. No puede aceptarse, bajo ningún concepto, que con la excusa de utilizar las capacidades de acogida de nuestro país en los refugiados se pretenda una restricción todavía mayor de los derechos de otros inmigrantes.

XVII PREMIOS DERECHOS HUMANOS

Francisca Sauquillo, la Congregación de las Adoratrices de Almería y Yolanda Álvarez fueron galardonados con los Premios Derechos Humanos de la Abogacía 2015, que concede el Consejo General de la Abogacía Española a través de la Fundación Abogacía. El Premio "Nacho de la Mata", creado en 2012 para reconocer la labor de personas o instituciones en favor de la infancia más desfavorecida ha recaído en Helena Maleno, activista por los derechos de los inmigrantes.

UNA VIDA EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

En su XVII Edición, el Jurado de los Premios Derechos Humanos ha concedido el premio en la categoría de Personas a Francisca Sauquillo, por su defensa de los derechos humanos y su lucha por las libertades públicas, una constante que se manifiesta en toda su actividad pública, ininterrumpida y a lo largo de toda su vida (cívica, profesional, política…) tanto en la época de la dictadura como en la actual democracia española. Abogada en ejercicio desde 1966, ha dedicado su vida a la defensa de causas sociales. Fundadora y presidenta del Movimiento por la Paz –MPDL- desde 1984, también fue presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios.

POR LA INTEGRACIÓN DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

En la categoría de Instituciones, el Premio Derechos Humanos de la Abogacía española ha recaído la Congregación de las Adoratrices de Almería por su "Proyecto Emaús", cuyo principal objetivo es la acogida de mujeres en situación de exclusión social. Este proyecto de integración social y apoyo residencial a mujeres en contextos de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, trata de dar respuesta a la demanda creciente de atender las necesidades que presenta este colectivo en Almería y su provincia. La Comunidad de Religiosas Adoratrices está en esta provincia andaluza desde finales de 1909. Desde su fundación su principal objetivo ha sido la acogida de mujeres en situación de exclusión social. A partir de 2002 presta especial atención a mujeres jóvenes en contextos de prostitución y/o víctimas de la trata con fines de explotación sexual ante la demanda creciente de dar respuesta a las necesidades que presenta este colectivo en Almería y su provincia.

CONTAR LA CRUDA REALIDAD DESDE GAZA PESE A LOS OBSTÁCULOS

El Jurado ha concedido el premio en la categoría de "Medios de Comunicación" a la periodista Yolanda Álvarez, por desarrollar un periodismo humano, con rigor, honestidad y veracidad, que intenta dar voz a las víctimas y mostrar la crueldad y el horror de los conflictos, con especial énfasis en denunciar los abusos contra los derechos humanos. La que fuera corresponsal de RTVE en la Franja de Gaza informó sobre la desesperación y desesperanza de la población palestina ante una situación que ya nadie cuenta, porque ya no es noticia. Por su trabajo, en el que mostró con objetividad la crudeza y la veracidad y realidad del conflicto, la portavoz de la Embajada israelí en Madrid la acusó falsamente de ser "activista de Hamás" e intentó difamar su nombre y su trabajo a través de las redes sociales. A cambio, a través de las mismas, miles de personas de todos los países, entre ellos periodistas que conocen bien el conflicto, no dudaron en mostrar su apoyo y felicitarla por su cobertura del conflicto. A pesar de este apoyo, a finales de marzo de 2015, la dirección de Informativos de TVE comunicó a Yolanda Álvarez el cese en la corresponsalía, por no renovación de su contrato como corresponsal.

DAR VOZ A LOS SIN VOZ PARA DENUNCIAR LA INJUSTICIA

Helena Maleno, Premio Nacho de la Mata, es consultora e investigadora experta en fenómenos migratorios con especial atención a menores y mujeres víctimas de trata. Fue la investigadora principal del Informe Monográfico sobre la Trata de Seres Humanos en España dirigido por la oficina del Defensor del Pueblo, en 2012.

Lleva más de diez años siendo la voz de los sin voz y denunciando gravísimas violaciones a los derechos humanos de la población migrante subsahariana, especialmente mujeres, niños y niñas. Como miembro del colectivo Ca-minando Fronteras, al servicio de la defensa de los derechos humanos, ha tenido un papel determinante en la denuncia de sucesos como el de la playa del Tarajal, en la que murieron este año 15 personas africanas cuando intentaban llegar a Europa.

LOS XVII PREMIOS DE LA ABOGACÍA

En esta edición se han presentado 45 candidaturas, 21 en la categoría de personas, 16 en la de instituciones y 8 en la de medios de comunicación.

El Jurado estuvo compuesto por Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía; Victoria Ortega, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española; Ricardo Gonzalo Conde, director general de Relaciones con la Administración de Justicia; Alvaro Cuesta, vocal del Consejo General del Poder Judicial; Carles Mac-Cragh, vicepresidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía; Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces; Camen Comas-Mata, directora de Gabinete del Defensor del Pueblo; Antonio de Simón Barallobre, asesor del presidente del Consejo de Estado; Francisco Cerrillo Ruesta, vicesecretario del Consejo General de Procuradores; Beltrán Gambier, en representación del Capítulo Español de la Federación Interamericana de Abogados; José Luis Doñoro Prieto, patrono de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española; Cristina Llop, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes; Alberto Muñiz Sánchez, fundador y presidente de CEMU (premiado el año anterior) e Íñigo Ortiz de Mendívil, fundador de la Asociación Alucinos La Salle, (premiado el año anterior). Aurelio Gazzera, Juan José Aguirre y Henrique Cymerman también premiados el año anterior, no estuvieron presentes en la reunión del jurado, pero mandaron sus votos con anterioridad para participar en el proceso.

CONFERENCIA ANUAL DE LA ABOGACÍA: "LOS DERECHOS NO SE RECORTAN, SE PROTEGEN"

"Los Derechos no se recortan, se protegen". Con esta firme convicción y con la promesa de seguir actuando en la defensa de los más desprotegidos transcurrió la Conferencia Anual de la Abogacía de 2015, que una vez más hizo resonar el grito por el respeto a los derechos fundamentales en la entrega de los Premios Derechos Humanos Asimismo, en el marco de la ceremonia también se entregó el premio a la ganadora del VII Concurso de Microrrelatos sobre abogados, Julia A. García Navarro.

El ministro de Justicia, la Fiscal General del Estado, Consuelo Madrigal, y el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, presidieron la Conferencia Anual acompañados por el presidente de la Mutualidad de la Abogacía, Luis de Angulo, los vicepresidentes del Consejo General de la Abogacía Sonia Gumpert, decana del Colegio de Abogados de Madrid, Antonio Morán Durán, decano del Colegio de Abogados de Zaragoza y Alfredo Irujo, decano del Colegio de Abogados de Pamplona, que dieron la bienvenida a los cerca de 400 asistentes que abarrotaron el Auditorio Nouvel del Museo Reina Sofía de Madrid, entre los que se dieron cita representantes de la Justicia y la política, como los vocales del CGPJ Álvaro Cuesta, Francisco Gerardo Martínez, María del Mar Cabrejas, Nuria Díaz, Vicente Guilarte, Pilar Sepúlveda, Rafael Mozo y Wenceslao Francisco Olea; los diputados Carles Campuzano y Rosa Aguilar; el magistrado de la

Mesa presidencial de la Conferencia Anual

Carles McCragh, vicepresidente de la Fundación

Audiencia Nacional Eloy Velasco; los magistrados del Tribunal Supremo, Antonio del Moral, José Manuel Bandrés, Margarita Robles, José María del Riego, Benito Álvarez o José Antonio Quintana; el juez decano de Madrid, Antonio Viejo; el magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco; el fiscal Mariano Fernández Bermejo; el presidente del TSJ de Madrid, Francisco Javier Vieira; el magistrado emérito José Antonio Martín Pallín o la senadora Carmen Alborch, entre otros muchos.

FUNDACIÓN: UN DURO TRABAJO QUE VA DANDO RESULTADOS

El vicepresidente de la Fundación Abogacía, Carles McCragh, se encargó antes de la entrega de los Premios Derechos Humanos de realizar un repaso por el duro trabajo realizado por la Fundación durante este año, especialmente en materia de presos españoles en Ecuador, gracias al cual han conseguido la excarcelación de varios reclusos que ya habían cumplido condena, y otros están a la espera de su salida de la cárcel. Además, recordó el éxito del II Congreso de Derechos Humanos que se celebró justo antes de la Conferencia Anual, y que este año ha estado dedicado a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

HELENA MALENO: DENUNCIAR EL OLVIDO Y LOS ABUSOS A LOS MÁS DÉBILES

El Premio Nacho de la Mata de este año recaló en Helena Maleno, periodista, fotógrafa y consultora que lleva años dedicada a denunciar desde Tánger redes de trata, violaciones de derechos humanos de inmigrantes que intentan cruzar a España y abusos de las autoridades. Emocionada tras recibir el Premio de manos de la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, pidió en su discurso "permitidme ser políticamente correcta. Y también ser utópica, yo también quiero creer en la utopía y

que con este premio todos estamos diciendo nunca más, nunca más a las políticas del miedo, las de fronteras que violaron los derechos de la infancia migrante. Que si las democracias se olvidan de sus compromisos con los Derechos Humanos, habrá abogados que se los hagan cumplir".

"Gracias por haber sido tan valientes de dar este premio en estos momentos tan difíciles para los derechos humanos", añadió. "Y gracias en nombre de todos los que están presentes en nuestros corazones esta noche", con un recuerdo especial para todos aquellos que perdieron su vida intentando encontrar un futuro mejor.

YOLANDA ÁLVAREZ: "PERIODIGNO" PARA DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

La galardonada con el Premio Derechos Humanos en la categoría de Medios de Comunicación, Yolanda Álvarez, que recibió de manos de la Fiscal General del Estado, Consuelo Madrigal, agradeció al Consejo de la Abogacía la concesión de este reconocimiento "y defender el periodismo libre, la libertad de expresión y el derecho a la información", y aseguró que en materia de derechos humanos "tenemos mucho que hacer desde el periodismo y la Justicia". "La prensa no debe servir al poder. Debe mostrar las atrocidades contra los Derechos Humanos vengan de donde vengan". En su caso, mostrar las cometidas en la Franja de Gaza le valió una "campaña de difamación" por parte de Israel que acabó con su salida de la zona. "Los periodistas no podemos poner fin al conflicto, pero sí darlo a conocer y esperar que esa sociedad que recibe la información se comprometa". Este conflicto, la ocupación más larga de la Historia, "no se acabará sin la implicación de la comunidad internacional, y es necesario que se sepa que Europa no será un lugar seguro sin solucionar el conflicto de Oriente Medio".

Yolanda consideró que "el periodismo atraviesa el peor momento desde la dictadura, pero para regenerar la democracia, es clave", y a pesar de las presiones y obstáculos, "cada vez hay más ciudadanos que se quieren informar". Finalmente, muy emocionada, dedicó su premio "a los que no pueden disfrutar de Derechos por haber nacido en un lugar determinado del planeta. Ojalá les podamos devolver, si no el futuro, sí la esperanza".

Yolanda Álvarez

María José Palomino, directora del "proyecto Emaús"

Paquita Sauquillo

"PROYECTO EMAÚS": DEVOLVER LA DIGNIDAD Y LA ESPERANZA A LAS MUJERES EXPLOTADAS

El Premio Derechos Humanos en la categoría de Instituciones fue a parar este año a la Congregación de las Adoratrices de Almería por su "Proyecto Emaús", dedicado a acoger a mujeres víctimas de explotación sexual y proporcionarles una vida en la que recuperen su dignidad y su esperanza en el futuro. Su directora, María José Palomino, fue la encargada de recoger el premio -"en nombre de mi equipo y mi Congregación", según apuntó- de manos del ministro de Justicia, Rafael Catalá, tras lo que agradeció al Consejo este honor de que el Proyecto "sea considerado merecedor de tan alta distinción". "Muchas gracias porque que el Consejo apoye nuestro proyecto nos anima a ver que no estamos solas. Son ustedes, con su vocación de servicio, nuestros grandes aliados en la defensa de los Derechos Humanos y contra las mafias, los malos tratos, el tráfico de personas, que es la verdadera esclavitud del siglo XXI". "Los abogados", continuó "sois la cara amable y visible, interlocutores con las personas más desfavorecidas". "Un mundo mejor es posible, nosotras luchamos por la dignidad de la mujer que clama libertad y necesita manos tendidas para salir de la situación en la que se encuentra", añadió. "Gracias por estar de nuestra parte", finalizó, al tiempo que daba las gracias "de parte de las mujeres que han pasado o pasarán por nuestro Proyecto".

PAQUITA SAUQUILLO: UNA VIDA DEDICADA A DEFENDER A LOS DEMÁS

El último de los Premios entregados fue el de la categoría de Personas, concedido a Paquita Saquillo, y fue entregado por el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer. Durante sus palabras de agradecimiento, señaló que "para mí, el título que siempre he querido tener y que realmente me representa es el de abogada. Que este premio me lo den compañeros es lo mejor que me puede pasar". Realizó un repaso a su trayectoria

profesional, recordando que "empecé a ejercer cuando las mujeres necesitábamos la licencia de nuestros maridos" y que "en mi despacho defendimos a trabajadores por derechos que no tenían". Asimismo, señaló que siempre ha sido "una abanderada contra la pena de muerte, y todos los abogados que hayan llevado un caso con un condenado a muerte deben ser activistas por su erradicación en todos los países del mundo".

"Tenemos mucho trabajo que hacer, y para eso necesitamos una Justicia ágil, con más medios profesionales y económicos, para que cumpla su papel en la sociedad", señaló. "A veces los abogados somos molestos para los poderes públicos", finalizó, al tiempo que pidió que se tengan los Derechos Humanos "siempre presentes" y que "se exija que se aplique el derecho de asilo" para aquellos que huyen de una realidad terrible.

CONSUELO MADRIGAL: "DEBEMOS ESFORZARNOS POR SER HUMANOS"

La Fiscal General del Estado, Consuelo Madrigal, felicitó al Consejo y a las Premiadas por su labor, y subrayó el hecho de que las cuatro son mujeres "que saben mucho de derecho y de humanidad". "Los seres humanos ansían Justicia, paz y armonía, pero la vida está llena de conflictos. En esta contradicción está la fuente de nuestro dolor y desesperación. Pero ahí es donde los mejores de nosotros, como las premiadas de este año, encuentran la fuerza para luchar y no solo mejorar sus propias vidas, sino también las de todo el mundo".

La Fiscal General culminó su intervención citando que "cuando retrocedemos en humanidad es cuando debemos esforzarnos por ser humanos".

RAFAEL CATALÁ: "LOS ABOGADOS, DEFENSORES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES"

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, señaló durante su intervención que "los ideales de Justicia se materializan en estos Premios". "Pensamos que la defensa de los Derechos Fundamentales está encomendada solo a las instituciones, pero también nos atañe a todos, muy en particular a los abogados. Por eso la Abogacía Española reconoce la destacada trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos con estos premios". "Gracias porque con vuestro trabajo y sacrificio hacéis el mundo mejor cada día. Y también sois un ejemplo y referencia de la sociedad", señaló a las premiadas.

Además, el ministro reconoció "a los profesionales de la Abogacía el apoyo y diálogo" que se ha mantenido con Justicia durante esta legislatura, un trabajo común que "ha mejorado la Justicia y los Derechos". "Esta fiesta de los Derechos Humanos dignifica a los premiados y también a los que los otorgan", finalizó.

Consuelo Madrigal

Ovación a Carlos Carnicer

CARLOS CARNICER: "PRESENCIAS NECESARIAS PARA CONSTRUIR EL ESTADO DE DERECHO"

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, se llevó la gran ovación de la noche, con todo el auditorio en pie durante varios minutos, después de que se recordara que será la última Conferencia Anual que presida, tras haber anunciado que no se presentará a la reelección en las elecciones que se celebrarán en enero. Tras estos momentos de emoción, el presidente de los abogados dio las gracias a todos los presentes "en un acto de tanta importancia para la Abogacía institucional española, cuyo Consejo General he tenido el honor de presidir durante 15 años y que me ha proporcionado tantas satisfacciones. Una Abogacía española que siempre se ha esforzado por mostrar su férreo compromiso con la defensa de los derechos y libertades fundamentales". Asimismo, agradeció también a las premiadas su labor. "Presencias como las suyas resultan eficaces para la necesaria construcción, siempre inacabada, del Estado de Derecho", añadió. "Compartimos con vosotras la dureza de algunas noches en vela, de los rechazos y malas caras en distintos foros e instancias, la incomprensión de muchos de los que no nos conocen"

El presidente del Consejo aprovechó la presencia del ministro para señalar que "durante este año 2015 hemos reclamado que se escuche a los profesionales y hemos conseguido, entre todos, que se eliminasen borradores de anteproyectos como la Planta y Demarcación Judicial, el Turno de Oficio y Justicia Gratuita, los Servicios y Colegios Profesionales, o suspender incluso la tramitación de proyectos de ley y leyes en vigor, como las tasas judiciales para los ciudadanos en todos los órdenes e instancias, aunque debemos seguir reclamando que se aplique también a las PYMES".

No obstante, reconoció que el actual Ministro de Justicia ha tenido "disposición hacia las reclamaciones y propuestas que los abogados le hemos presentado durante su tiempo al frente del Ministerio. Tan justo es recordarle aún las tasas para las PYMES como agradecerle el nuevo diálogo que supo darle a la siempre necesaria comunicación", añadió.

En todo caso, prometió que "seguiremos defendiendo lo que consideremos justo, sin utilizar atajos ni desfallecer en nuestro afán por asegurar que los derechos fundamentales no queden desatendidos". Por su parte, aseguró que "seguiré luchando cada día como abogado de a pie por que se haga realidad el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos". "Si lo cumplimos, estaremos muy cerca de la paz perpetua", finalizó.

II CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN ABOGACÍA

Dentro del marco de los actos de la Conferencia Anual, la Fundación Abogacía Española organizó, el 9 y 10 de diciembre, el II Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española que en esta edición ha estado dedicado a en la detección y defensa de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Una lacra que fue definida a lo largo del congreso como la "esclavitud del siglo XXI".

Además de reclamar una Ley Integral contra la Trata, los participantes coincidieron en exigir que la lucha contra la explotación de seres humanos se aborde con un enfoque de derechos humanos, que se creen turnos de oficio específicos de trata y que exista mayor coordinación institucional y formación especializada para quienes trabajan en este ámbito.

En la inauguración, el presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, resaltó los esfuerzos de la Abogacía por sensibilizar y formar a los letrados en la detección de víctimas de trata. Carnicer puso como ejemplo el Aula Derechos Humanos, un proyecto de la Fundación Abogacía para dar herramientas a los letrados que les permitan identificar a las víctimas, especialmente en los turnos de Oficio de extranjería o violencia de género.

Por su parte, el vocal del CGPJ Fernando Grande-Marlaska, quien también participó en la inauguración, subrayó que la trata es una forma más de violencia de género, como estableció el Convenio de Estambul, puesto que

Carlos Carnicer, Soledad Becerril y Fernando Grande Marlaska inauguraron el II Congreso de Derechos Humanos

Mesa sobre trata de personas con fines de explotación sexual. Concepto y contexto

el 95% de las víctimas lo son para explotación sexual y la mayoría son mujeres. El juez insistió en que una víctima debe ser protegida desde el momento de su identificación, con independencia del procedimiento judicial.

Finalmente, la defensora del Pueblo, Soledad Becerril, alertó del incremento de las víctimas de trata entre los millones de refugiados que huyen de la guerra, la persecución o el hambre, y la proliferación de redes "enormemente sofisticadas". "Europa no puede cerrar sus puertas a las personas que huyen, porque eso es lo que quiere el Estado Islámico", aseguró, y pidió más generosidad a España a la hora de conceder asilo a víctimas de trata.

Becerril criticó que, mientras la persecución de los delitos relacionados con la trata de personas está suficientemente reglada, no es así en la atención y protección a las víctimas.

TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. CONCEPTO Y CONTEXTO

En el primer panel, moderado por el periodista de la Cadena SER Nicolás Castellano, se analizó el concepto de trata de personas con fines de explotación sexual y el contexto en el que se produce. Cuatro millones de personas, también españolas, son víctimas de trata cada año, denunció Castellano. La trata, que "no es solo un delito, es la vulneración de los derechos humanos" –en palabras de Marta González, coordinadora del proyecto Esperanza de las Adoratrices- debe ser abordada con un enfoque de derechos humanos, como coincidieron en reclamar las participantes del panel. Las ponentes denunciaron que no existe una protección real de las víctimas, algo que según Helena Maleno –investigadora experta en migraciones y trata de seres humanos- y Viviana Waisman – presidenta de Women's Link Worldwide- es responsabilidad del Estado. Y subrayaron la importancia de la formación de todas las personas que intervienen en casos de trata.

En cuanto al concepto de víctima de trata, Marta González explicó que se debe manejar el del Convenio del Consejo de Europa de 2005, que no con-

diciona el reconocimiento de la condición de víctima a la interposición de denuncia. Además, reclamó que "los profesionales que están en primera a línea, como los abogados, aprendan a detectar los casos, a tener claves para intervenir sin añadir sufrimiento a las víctimas", que en un 70-80% son mujeres de perfiles muy diversos y no son víctimas de trata exclusivamente con fines de explotación sexual.

Helena Maleno explicó que "hay que entender la trata en un contexto de oferta y demanda" que se produce en una sociedad de "capitalismo brutal" en la que los seres humanos se convierten en mercancía. Y denunció los fallos del sistema, que no es capaz de proteger a las víctimas y ejerce la violencia incluso quitándoles a sus hijos. Por su parte, Viviana Waisman consideró fundamental ser conscientes de los estereotipos que hay en torno a la trata y eliminarlos para hacer un trabajo efectivo de protección de derechos.

La mesa concluyó con la petición de que los hijos de las víctimas también tengan reconocimiento y protección.

EL PAPEL DEL ABOGADO/A ANTE PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PRÁCTICA PARA LA ABOGACÍA

En el marco del Congreso, se presentó una Guía Práctica para la Abogacía, coordinada por el abogado Santiago Yerga, que pretende ser una herramienta eficaz para los letrados en la detección y defensa de las víctimas de trata.

El decano de Pamplona, Alfredo Irujo, moderó esta mesa, en la que participaron Javier Lara, decano de Málaga y presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Abogacía Española; Elena Arce, abogada, jefa del área de migraciones del Defensor del Pueblo, y Amparo Díaz, coordinadora del Turno de Oficio de Trata del Colegio de Abogados de Sevilla.

Lara afirmó que es prioritario que los Colegios de Abogados pongan en marcha turnos de oficio especializados en trata como los que ya existen en Sevilla y Madrid, o en Málaga, donde hay un turno para mujeres que ejercen la prostitución, la mayoría en situación de trata. Lara aseguró que los abogados de oficio son "absolutamente cruciales" para la detección de las víctimas, "especialmente en el periodo de reflexión" e insistió en que deben trabajar de la mano con organizaciones especializadas.

Elena Arce, que ejerció como abogada de oficio más de 15 años, se mostró convencida de que el abogado puede hacer mucho más por las víctimas y criticó que menores mal identificadas acaban en CIEs por una mala asistencia letrada, cuando deberían estar en centros de protección. "En España solo se identifica una de cada 20 víctimas. La policía las ve como víctimas de un delito, pero un abogado tiene que ver una vulneración de DDHH", aseguró.

Mesa sobre el papel del abogado ante personas víctimas de trata. Presentación de la guía práctica para la abogacía

Amparo Díaz, señaló que los abogados deben llevar "la voz completa de las víctimas a los tribunales, con aportaciones de ONG, policía, sanitarios, etc". Acabar con esta esclavitud, según Díaz, exige un cambio: no basarla en redadas para la protección de fronteras, sino darle un enfoque de DDHH; dar una protección adecuada a las víctimas, que no son solo explotadas sexualmente, sino también laboralmente, o en matrimonios forzados.

Es fundamental, según Díaz, saber leer indicadores de todas las formas de violencia que sufren las mujeres a lo largo del proceso de deshumanización que es la trata. Además de las fases de captación, traslado y explotación, "las víctimas son adiestradas para comportarse con los clientes, para saber qué decir a las ONG, a la policía, etc.", aseguró.

"El abogado no solo debe promover medidas de protección, sino garantizar que se cumplan y preparar a las víctimas para el impacto del juicio", concluyó.

Mesa sobre Actores intervinientes. Coordinación

Finalmente, Santiago Yerga, autor de la Guía, la definió como un "pequeño sherpa jurídico para despertar los sentidos del abogado cuando esté ante posibles situaciones de trata". Yerga insistió en que la víctima de trata no es una víctima de un delito más, sino que necesita protección "a lo largo del tiempo y el espacio, ya que hay infracciones de carácter transnacional". El autor de la Guía exigió que el abogado esté presente en la entrevista policial y consideró imprescindible una Ley integral. Yerga resumió su intervención en una frase "Sin identificación y sin detección, no hay protección"

ACTORES INTERVINIENTES. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Moderado por Rocío Mora, coordinadora de APRAMP, el último panel de la mañana del primer día abordó la coordinación institucional, algo fundamental para todos los intervinientes en la mesa, que también apostaron por coordinar esfuerzos con todos los implicados en la lucha contra la trata y por ofrecer una atención integral a las víctimas. Rocío Mora también solicitó dar alternativas reales a las víctimas y ser proactivos en su búsqueda.

Para José Ángel González, comisario jefe de la Brigada Central de Trata de Seres Humanos de la Policía Nacional, "la colaboración con la fiscalía y la abogacía es esencial" para detectar a las víctimas de trata, mientras que la concienciación es fundamental para combatir esta "lacra", una de las prioridades de la Policía Nacional. El fiscal de Sala Coordinador de Extranjería, Joaquín Sánchez-Covisa, destacó la "magnífica coordinación" entre Fiscalía, cuerpos y fuerzas de seguridad, ONGs y colegios de abogados y lamentó que la persecución penal dependa del consentimiento de la víctima. Además, señaló que la prostitución es la causa de que haya víctimas de trata y abogó por la prohibición del proxenetismo, mientras que Rocío Mora indicó que "mientras exista demanda siempre habrá oferta".

Mariano Calleja, coordinador del Turno de Oficio de Trata del Colegio de Madrid, explicó que en este turno –que responde a la demanda de los protocolos internacionales- los abogados trabajan en coordinación con el

resto de personas y organizaciones implicadas, aunque lamentó la falta de coordinación institucional que hasta el momento han vivido. "Es fundamental que las víctimas cuenten con la asistencia de un abogado de oficio desde el primer momento, desde la entrevista policial", subrayó.

CLAVES PARA REACCIONAR ANTE UN PROBLEMA. TRATA Y PROSTITUCIÓN

La relación entre trata y prostitución se abordó en un panel moderado por el periodista jefe de investigación de La Sexta, Manuel Marlasca, en el que participaron Miguel Lázaro, experto en género; Beatriz Ranea, socióloga e investigadora y Ana Magarzo, abogada especialista en trata.

Según Lázaro, el acceso al sexo es ahora más fácil que nunca y sin embargo el consumo de prostitución no ha disminuido, incluso es muy elevado en hombres menores de 30 años. Esto es así porque los consumidores "compran plusvalía de género, ilusión de dominio", aseguró.

"La tensión que viven los hombres entre la masculinidad que han aprendido y la exigencia de igualdad de las mujeres se expresa en muchos casos en la violencia de género o en el consumo de prostitución", concluyó Lázaro para quien solo la igualdad real entre hombres y mujeres acabará con la prostitución.

Beatriz Ranea, quien ha hecho varios estudios con consumidores de prostitución, aseguró que la trata existe porque se necesita proporcionar mujeres a un mercado que cada vez las necesita más jóvenes y más baratas. "La prostitución es una institución social y como tal se puede cambiar, si hay voluntad de hacerlo", aseguró. Aunque no hay un perfil socioeconómico claro entre los consumidores, el 99,7% son hombres, "educados en una sociedad machista, sexista y patriarcal que ocultan a su entorno que son consumidores". Para los jóvenes es más fácil y barato recurrir a esta práctica, aseguró Ranea, que una relación sexual pactada "que requiere cierto esfuerzo". La socióloga insistió en que es importante dar voz a las víctimas de trata, pero también a los proxenetas y a los demandantes de prostitución.

La abogada Ana Magarzo denunció la tolerancia con el proxenetismo y la poca concrección en el Código Penal con este delito, "lo que pone muy difícil a los abogados perseguirlos", aseguró. "Si no se desmantela el comercio sexual montado por personas ajenas a las víctimas, será difícil que se acabe la trata", denunció la abogada quien recordó que hay 1.500 clubes de alterne registrados. A la pregunta planteada por Manuel Marlasca sobre si se debe trasladar la presión policial y social al cliente, Magarzo contestó que sí, "pero sin dejar de mirar a las víctimas, porque eso puede llevar a trasladarlas de lugar, hacerlas aún más invisibles".

Magarzo señaló que el acortamiento de los plazos para la instrucción establecidos en la reforma de la LECrim va a afectar negativamente en los casos de trata. Marlasca recordó que la investigación que acabó con el desmantelamiento de la red de "Cabeza de cerdo", la mayor red de trata de Europa, tardó diez años.

Mesa redonda "Claves para reaccionar ante un problema. Trata y prostitución

En cuanto a la cuestión de regularizar o legalizar la prostitución, que no puede separase de la trata, los participantes en el panel se mostraron contrarios. Beatriz Ranea apostó por el modelo sueco, abolicionista, "porque en otros países que la han regularizado, como Holanda o Alemania, solo se ha favorecido a la industria del sexo y a los proxenetas y se ha perjudicado aún más a las mujeres".

CHICAS NUEVAS 24 HORAS

La sesión del primer día concluyó con la proyección de 'Chicas nuevas 24 horas', de Mabel Lozano, en la que denuncia el negocio de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Tras la proyección, la directora y Sonia Gumpert, patrona de la Fundación Abogacía y decana del Colegio de Abogados de Madrid, mantuvieron un coloquio sobre el documental, que para Gumpert muestra una "realidad descarnada". Mabel Lozano explicó

Mesa sobre Menores víctimas de trata con fines de explotación sexual

que las víctimas son cada vez más jóvenes y "aunque hablamos de desnudez de cuerpos, sufren desnudez de derechos y son también "víctimas de la exclusión social, del miedo, del silencio y de la invisibilidad".

MENORES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

El primer panel de la segunda jornada abordó la situación de de las niñas y niños víctimas, y también los hijos de víctimas, que, según Unicef, deben ser considerados como tales. Según esta organización, 1,2 millones de niños son víctimas de trata al año.

Milagros Núñez, de Cruz Roja, Margarita de la Rasilla, de ACNUR, y la abogada Patricia Fernández Vicens, junto con el moderador de la mesa, Carmelo Cascón, decano del Colegio de Abogados de Cáceres y patrono de la Fundación Abogacía, pusieron de manifiesto la extrema vulnerabilidad de estos menores, muchos de los cuales nacen en tránsito migratorio, en el contexto de la propia red de trata, y no se registran.

Núñez denunció cómo en esos tránsitos se separa a los niños de las madres y cómo las redes utilizan a los menores para coaccionar a las madres o lograr que las mujeres que quieren se queden en el territorio.

Margarita de la Rasilla trató de los menores víctimas, que además pueden ser refugiados. Hay que evitar que sean devueltos si en su país tienen riesgo de volver a ser captados, o sufran represalias por parte de la mafia que los captó o si el hecho de haber sido víctima los puede estigmatizar en su país. El problema fundamental, según De la Rasilla, es que viajan con documentación falsa que acredita que son mayores de edad. "Los elementos de determinación de la edad llevan a resultados erróneos que impiden que se adopten medidas especiales de protección. Los menores de 16 o 17 años son tratados como mayores, devueltos y entregados de nuevo a las mafias", aseguró.

Patricia Fernández Vicens, que calificó la trata de niñas como "la máxima expresión de la barbarie" aseguró que el actual sistema de determinación de la edad está siendo utilizado por las redes para perpetuar la trata de seres humanos. La abogada señaló un grupo de niños que cuesta mucho ver como víctimas: los menores rumanos de etnia romaní explotados para la mendicidad, que vemos como victimarios y no como víctimas y que es frecuente encontrar en el turno de oficio tras ser detenidos por pequeños hurtos o estafas. Alertó también sobre el elevado número de menores en los CIE calificados por el fiscal como mayores de edad y, por tanto, sin la especial protección que deberían tener.

LA TRATA DESDE SU ORIGEN

El último panel del Congreso abordó la trata de seres humanos desde su origen, en una mesa moderada por Luis Delgado de Molina, patrono de la Fundación, y en la que participaron Nicoleta Ionescu, trabajadora social; Carmen Miguel, directora legal regional de la oficina de Madrid de Women's Link, y Ana María Estévez, coordinadora de la unidad de rescate de APRAMP. Una mesa en la que las participantes coincidieron en reclamar la implicación y colaboración de los países de destino en la erradicación de la trata.

El testimonio de Nicoleta Ionescu, que tuvo que dejar su trabajo con víctimas de trata "porque no podía soportarlo, nadie te enseña cómo se gestiona esto", emocionó al auditorio. Ionescu relató cómo las víctimas de trata son reclutadas en su país natal, Rumanía, "el mayor exportador de carne viva", un lugar en que las víctimas pueden provenir de familias desestructuradas, pero también de familias que prostituyen o venden a sus hijas. Son mujeres que, en general, tienen muy bajo nivel educativo, poca experiencia de vida, bajísima autoestima y para las que entrar en una red de trata "es lo menos malo que les ha pasado en la vida". Son seducidas por los "lover boys", que las hacen sentir especiales y consiguen que acepten prostituirse por amor. Son coaccionadas con violencia física y amenazas a sus familias. Mujeres que no son vistas como personas, sino como máquinas de hacer dinero. Ionescu reclamó la implicación de ciudadanos e instituciones de los países de destino para ayudar a frenar la trata. Es difícil, pero "lo que estas mujeres viven no es normal y hay salida", concluyó.

"España no puede devolver a las víctimas de trata sin valorar los riesgos de esta devolución", subrayó Carmen de Miguel, que explicó la importancia de conocer el contexto de procedencia de las víctimas, algo en lo que trabajan en Women's Link con las investigaciones que realizan. Por su parte Ana María Estévez consideró imprescindible la existencia de un turno de oficio específico y la creación de una Ley Integral. Y habló de la prostitución, que genera en España cinco millones de euros al día y tiene unas redes muy bien organizadas que van por delante de la policía y la ley. Unas redes en las que las víctimas son cada vez menores –de 14, 15 ó 16 años-, pagan por el lugar que ocupan en las calles y están constantemente vigiladas.

Las intervenciones del público tras este panel fueron especialmente críticas con el papel de los estados en la trata, a los que se consideró responsables por fomentar la desigualdad y no dar protección a las víctimas.

Mesa sobre La trata desde su origen

El Congreso concluyó con la lectura de las conclusiones por parte de Carles McCragh, vicepresidente de la Fundación de la Abogacía Española, y la lectura del Manifiesto de Compromisos por parte de la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega.

DENUNCIAS ANTE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Como viene siendo habitual, el Consejo General de la Abogacía ha denunciado públicamente la vulneración de derechos humanos en diferentes partes del mundo como la situación en las fronteras de Ceuta y Melilla, Guatemala o Marruecos.

LA FUNDACIÓN ABOGACÍA PIDE EL 3º GRADO PARA ESPAÑOLES CONDENADOS POR ECUADOR QUE YA HAN CUMPLIDO SUS PENAS

Los abogados de los Servicios de Orientación y Atención Jurídica Penitenciaria y letrados voluntarios de los Colegios de Abogados, coordinados por la Fundación Abogacía Española, están asesorando a presos españoles condenados en Ecuador por tráfico de drogas a pequeña escala para que soliciten el tercer grado, ya que habrían extinguido sus condenas tras una reforma penal aprobada por el gobierno ecuatoriano.

Esta clasificación en régimen abierto les permitiría un cierto grado de libertad, en tanto los jueces ecuatorianos revisan sus condenas de acuerdo al nuevo Código Orgánico Integral Penal de agosto de 2014, que modula las penas por tráfico de estupefacientes en función del peso y tipo de droga portados en el momento de la detención.

Cerca de cien españoles juzgados en Ecuador pero que cumplen sus condenas en centros penitenciaros españoles podrían verse afectados por esta reforma que rebaja sustancialmente sus penas. La mitad de ellos tendría ya extinguida la condena.

La Fundación Abogacía Española solicitó a primeros de enero al gobierno ecuatoriano que agilizara los trámites para su excarcelación y, en tanto se resuelve el procedimiento, ha iniciado una campaña informativa y de asesoramiento para que los presos internados en centros penitenciarios españoles puedan acceder al régimen abierto.

Además, el presidente de la Fundación y del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, ha solicitado al secretario general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste, que promueva esta posibilidad de clasificación de grado más favorable a los internos, ya que evitaría la privación de libertad a quien la ley reconoce que ya ha cumplido la pena por el delito cometido.

La Fundación Abogacía Española está manteniendo contactos desde hace meses con diversas instituciones ecuatorianas y españolas, entre ellas el Consejo de la Judicatura de la República de Ecuador, organismo que solicitó a la Fundación una propuesta de procedimiento para agilizar la revisión de las condenas de los ciudadanos presos en cárceles españolas.

Además, abogados ecuatorianos, con el apoyo de la Fundación Abogacía, están asesorando a presos españoles en Ecuador, cuyos casos se consideran prioritarios, ya que unos 85 españoles siguen cumpliendo condena por tráfico de droga en cárceles ecuatorianas.

Por otra parte, el Consulado español en Quito, con el que la Fundación está en permanente contacto, ha advertido de supuestos intentos de fraude a los familiares de estos presos, a los que les piden dinero para realizar gestiones legales cuyo resultado es, obviamente, incierto.

La Fundación Abogacía Española se congratula de que la República de Ecuador haya aprobado un nuevo Código Orgánico Integral Penal en la parte referida a la revisión de las condenas por tráfico menor de estupefacientes, reforma que debería ser un ejemplo para toda la región ya que pone de manifiesto una visión moderna y progresista del derecho penal y la aplicación real en las normas del principio de proporcionalidad de las penas.

CARNICER SOLICITA LA PUESTA EN LIBERTAD "URGENTE E INMEDIATA"

El presidente del Consejo General de la Abogacía, y de la Fundación Abogacía Española, Carlos Carnicer, solicitó a los directores de centros penitenciarios españoles que promuevan "de forma urgente e inmediata" la clasificación en tercer grado de varios presos condenados en Ecuador por tráfico de dogas a pequeña escala, que ya han extinguido su pena tras la entrada en vigor del un nuevo Código Penal.

Unos 50 españoles – de los que 40 están en prisiones de nuestro país y el resto en cárceles ecuatorianas- condenados por tráfico de pequeñas cantidades de droga tendrían cumplidas sus condenas desde agosto de 2014, fecha de la entrada en vigor de un nuevo Código Orgánico Integral Penal que, entre otras modificaciones, modula las penas en función de la cantidad de droga incautada. Gracias a esta nueva ley, las condenas a 8 años de cárcel, pasarían ahora a 3, con lo que estos 50 españoles habrían cumplido sobradamente sus condenas.

Carnicer informó a los directores de centros penitenciarios de que, dadas las circunstancias, los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria de varios Colegios de Abogados y con el apoyo de varios letrados voluntarios, bajo la coordinación de la Fundación Abogacía Española, han facilitado información a los internos "para que conozcan cómo les afecta la nueva ley penal de Ecuador y el procedimiento a seguir para verse favorecidos por el efecto retroactivo de las nuevas penas más benignas establecidas".

"Le ruego que- concluye la carta de Carnicer a los directores de centros penitenciarios- promueva de forma urgente e inmediata la clasificación en tercer grado mientras el interno inicia su solicitud de revisión de condena y el procedimiento judicial tiene lugar en Ecuador, trámite que puede demorarse varios meses. Le rogamos por tanto desde la Fundación Abogacía Española, apelando a los principios de justicia material, intente impedir que continúe en privación de libertad a quien la ley reconoce que ha cumplido ya la pena por el delito cometido.

La Abogacía lamenta que el embajador de Ecuador pida paciencia a presos españoles.

A finales de año, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, se dirigió por carta al embajador de Ecuador en España, Miguel Calahorrano, para reprocharle unas declaraciones a Europa Press en las que pidió "paciencia" a los presos españoles recluidos en cárceles ecuatorianas y españolas. Casi un centenar de reclusos esperan que se les aplique una reforma penal ecuatoriana en vigor desde agosto de 2014 que permite la revisión de sus condenas. Aproximadamente 40 de ellos ya deberían estar en libertad.

"Sólo quien desconoce esta realidad puede pedir paciencia a quienes hace más de un año deberían estar en libertad con arreglo a la ley", dijo Carnicer en su carta en la que recuerda que la Fundación Abogacía Española "lleva más de un año realizando gestiones para que se aplique la ley en Ecuador a numerosos ciudadanos españoles presos".

"Son pocas las alegrías que por el momento hemos tenido a pesar de nuestros esfuerzos para que se haga justicia con estas personas y el tiempo que ha pasado", lamentó, citando contactos con instituciones españolas y ecuatorianas y visitas a los presos españoles, tanto los que ya han sido trasladados a cárceles españolas como a los que siguen en Ecuador. "Hablamos con sus familias todas las semanas", añadió.

Las revisiones de sus condenas las deben resolver jueces ecuatorianos y desde el Consejo de la Abogacía se negó que haya ningún reglamento pendiente de consolidación tal y como apuntó el embajador este miércoles en un acto en el que la Policía Nacional le hizo entrega de 49 piezas de arte precolombino propiedad de Ecuador incautadas a un matrimonio colombiano en 2003.

"Desde nuestra Fundación aplaudimos las reformas penitenciarias en Ecuador, que hemos podido conocer de primera mano, pero la Abogacía Española muestra su enorme desazón por el hecho de que en el interior de

sus instalaciones aún permanecen, injustamente y contra las disposiciones legales de su propio país, ciudadanos españoles", mantenía la carta.

Carlos Carnicer acababa solicitando que el Gobierno ecuatoriano tome "las medidas necesarias para que queden en libertad personas a quienes la ley les reconoce que su pena ya está cumplida. Hace catorce meses que entró en vigor la reforma penal por lo que es de justicia elemental".

El presidente de la Abogacía Española concluyó la carta mostrando su disposición a facilitar al embajador de Ecuador en España la información necesaria para facilitar la puesta en libertad de todos los españoles afectados.

A la carta del presidente de la Abogacía Española, respondió el 5 de noviembre el Encargado de Negocios de la Embajada de Ecuador, Luis Vayas, quien justificó el retraso de la justicia ecuatoriana en la revisión de las condenas de ciudadanos españoles en que "el cambio normativo por sí solo no implica la desaparición de responsabilidad penal, por lo que el juez que conoce las causas debe evaluar las circunstancias propias y particulares de cada una de las personas privadas de libertad. Frente a ello, el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Justicia de Ecuador han venido desarrollando esfuerzos institucionales para dar respuesta a esta situación humana en los centros de rehabilitación".

LA ABOGACÍA ESPAÑOLA REITERA QUE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE ES INCONSTITUCIONAL

El Consejo General de la Abogacía Española consideró que la prisión permanente revisable, aprobada ayer en el Congreso de los Diputados durante la tramitación de la modificación del Código Penal, es inconstitucional. En todas las alegaciones presentadas por la Abogacía durante la tramitación del proyecto de ley de reforma del Código Penal se ha manifestado que la prisión permanente, sea revisable o no, es contraria a los artículos 10, 15 y 25 de la Constitución Española.

El artículo 25 es determinante al establecer que las penas privativas de libertad se han de orientar a la reeducación y reinserción social de los penados. Por tanto, toda pena que no cumpla este requisito atenta contra el artículo 15 de la Carta Magna, que repudia cualquier trato inhumano y degradante, y es contraria a la dignidad de la persona, de los derechos inviolables que le son inherentes, y el libre desarrollo de la personalidad, recogidos en el artículo 10 de la Constitución.

La Abogacía Española y su Subcomisión de Derecho Penitenciario consideraron que las reformas legislativas, y en especial las del ordenamiento penal, no pueden encontrar su justificación en la alarma social que producen determinados hechos delictivos, por graves y repulsivos que sean. Además, una medida de semejante repercusión penitenciaria no debería aprobarse sin un consenso y debate en profundidad que justifique este endurecimiento penal.

La supresión de las faltas –que históricamente se han regulado en el Código Penal- para ser derivadas al sistema de sanciones administrativas y civiles supondrá un importante perjuicio para los ciudadanos porque deberán abonar las tasas judiciales en su oposición a las sanciones con el consiguiente efecto disuasorio en beneficio de las compañías aseguradoras. También se perdería el derecho a la tutela del juez imparcial e independiente, siendo los órganos administrativos los que decidirán.

La Abogacía también mostró su disconformidad con otras reformas legislativas vinculadas al Código Penal que afectan a los derechos fundamentales de los ciudadanos como son la futura Ley de Seguridad Ciudadana, en relación a las mal llamadas "devoluciones en caliente" de inmigrantes en la frontera, o la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la inconstitucionalidad de las escuchas sin autorización judicial y la contestada, tanto por la Abogacía, el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial, eliminación de la asistencia letrada al detenido para la toma de muestras de ADN.

LA ABOGACÍA RECLAMA PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LA REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Ante la solicitud de seis asociaciones de jueces y fiscales para que se suspenda la aplicación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), el Consejo General de la Abogacía Española reclamó participación y diálogo para lograr una solución consensuada entre el Ministerio de Justicia y todos los profesionales jurídicos, incluidos los abogados, y dar respuesta a las demandas de los ciudadanos que reclaman una mayor agilidad en los procedimientos judiciales.

La entrada en vigor el 5 de diciembre –dos meses después de la publicación en el BOE de la reforma de la LECrim- puede resultar de imposible cumplimiento en lo relativo a la solicitud de prórroga de 6 y 18 meses cuando en estos plazos no pueda completarse la instrucción y porque habrá de aplicarse a todas las causas penales que se encuentren en fase de investigación en todos los juzgados de España. En todo caso, es poco eficaz la novedosa regulación si la prórroga tiene que resolverla el juez de instrucción, a petición del fiscal o de las partes, continuando con el deficiente marco procesal penal que ignora las peticiones de la mayor parte de los intervinientes en el proceso.

La Abogacía exigió el diálogo entre todas las partes que participan en la Administración de Justicia para encontrar una solución consensuada que garantice a los ciudadanos que no habrá impunidad -en ningún caso- cuando finalice el plazo de la instrucción judicial o mientras se tramita la prórroga. De acuerdo con la Ley, los abogados, en defensa de los intereses de las partes procesales, junto con los fiscales también pueden solicitar al juez de instrucción la ampliación de los plazos para la finalización de la instrucción.

Lo que demandan los ciudadanos es mayor agilidad en la tramitación de los procesos judiciales. La celeridad procesal beneficia tanto a investigados y acusados como a víctimas y perjudicados.

El Consejo General de la Abogacía solicitó que se dote de los medios personales y materiales necesarios a fiscalías y juzgados para cumplir el mandato legal recogido en el reformado proceso penal. La Abogacía Española reclama una vez más que se dote de una contraprestación digna, puntual y garantizada por el Estado a los abogados del Turno de Oficio, tal y como recoge la Exposición de Motivos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

LA ABOGACÍA CONSIDERA QUE LOS RECHAZOS EN FRONTERA INCUMPLEN EL DERECHO INTERNACIONAL

La Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía de España, reunida en sesión plenaria el día siguiente de la aprobación de la nueva Ley de Seguridad Ciudadana, que incluye una enmienda que pretende legalizar las devoluciones inmediatas y sin garantías jurídicas de las personas que accedan a territorio nacional por vía terrestre, manifestó:

1. Su rechazo a la forma y el fondo de la enmienda aprobada. Se han utilizado caminos que soslayan los necesarios informes previos, y tememos que no por motivos de urgencia, sino ante la seguridad de que estos informes serían desfavorables. El texto es contradictorio en sí mismo, pues el apartado 2 de la nueva Ley reclama la sujeción al Derecho Internacional en la ejecución de las devoluciones inmediatas, y sin garantías jurídicas los rechazos jamás pueden cumplir tal Derecho Internacional. Ni se cumple con ello el objetivo de legalizar las "devoluciones en caliente" ni por tanto es probable que se exculpe a los agentes imputados ni tampoco se otorga seguridad jurídica a nadie por su falta de claridad.

2. Las sucesivas propuestas que desde el partido del Gobierno se han presentado no han hecho sino empeorar la norma, al ampliar su ámbito de aplicación, que en un principio venía restringido a tan sólo entradas masivas o de grupos, y ahora se puede aplicar a cualquier caso individual.

3. En cuanto la Ley sea publicada en el BOE, la Subcomisión de Extranjería pondrá a disposición del Gobierno y de los medios de comunicación, una propuesta de protocolo de actuación conjunta por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de agentes jurídicos, que permita una aplicación normativa que verdaderamente respete el Derecho Internacional de derechos humanos, y que, por tanto, no tendrá en cuenta la nueva figura que se ha pretendido crear del "rechazo en frontera".
4. Las maniobras hechas en los últimos días para aparentar que se da cumplimiento al menos al derecho de asilo en las fronteras de Ceuta y Melilla están siendo absolutamente insuficientes. Las oficinas abiertas para la solicitud de asilo en frontera -de acceso claramente limitado por las circunstancias de los propios puestos fronterizos donde se sitúan- son ineficientes para todos aquellos que no consigan superar los impedimentos previos y además insuficientes para la demanda que está habiendo -tan sólo de ciudadanos sirios- que deben esperar en condiciones inadecuadas a que simplemente se les tramite la solicitud y sean trasladados a un CETI sobresaturado.

LA ABOGACÍA ESPAÑOLA MUESTRA SU PESAR AL GOBIERNO FRANCÉS POR EL ATENTADO CONTRA CHARLIE HEBDO

El presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, hizo llegar el más sentido pésame de la Abogacía institucional española al presidente de Francia, François Hollande, y al primer ministro, Manuel Valls, por el asesinato de 12 personas en un "brutal crimen que nos ha entristecido a todos" contra el semanario satírico Charlie Hebdo.

En una carta enviada al embajador de Francia en España. Jérôme Bonnafont, Carnicer trasladó al gobierno francés la plena solidaridad del Consejo General de la Abogacía Española con la sociedad francesa y ofrece toda la colaboración del Consejo "para el desarrollo de cualquier actuación conjunta con la Embajada de Francia que promueva, en estos momentos más que nunca, los sagrados principios democráticos de la libertad de expresión y la solución pacífica de conflictos".

El presidente de la Abogacía aseguró que "el asesinato de todas y cada una de las personas fallecidas supone no solo una dolorosa pérdida para sus familiares, amigos y para el conjunto de la sociedad francesa, sino un horrible ataque a la democracia y las libertades y derechos fundamentales, valores por otro lado tan definitorios de nuestros dos países".

EL PRESIDENTE DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA EXPRESA SU PESAR AL GOBIERNO FRANCÉS Y A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS TRAS LOS ATENTADOS DEL 13-N

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, expresó su pésame y solidaridad por el atentado de París perpetrado el 13 de noviembre, en el que murió al menos un abogado, tanto a su homólogo francés, Pascal Eydoux, presidente del Conseil National des Barreaux, como a Frédéric Sicard, batonnier (decano) de París.

Carnicer envió un correo electrónico tanto a Eydoux como a Sicard con el siguiente texto:

"Querido Pascal, cher président, cher confrère/ Querido Frédéric, cher confrère

Absolutamente desolados por el terrible atentado de ayer en París, quiero hacerte llegar, en nombre de toda la Abogacía Española y en el mío propio, nuestra repulsa, afecto y solidaridad en momentos tan difíciles.

Estamos a vuestro lado y pedimos por las víctimas y sus familiares y por la recuperación de los heridos.

Contad con todo nuestro apoyo en la lucha por la libertad y respeto a la vida.

Recibe mi más cordial y fraternal abrazo". Su homólogo Pascal Eydoux respondió a esta misiva agradeciendo las palabras de Carnicer y el cariño expresado a sus compatriotas.

Por otra parte, Carnicer expresó también la repulsa y pesar por los atentados al embajador de Francia en España, Yves Saint-Geours, a quien ha envió una carta con este texto:

"Al conocer la noticia de los trágicos atentados terroristas que han tenido lugar en varias localizaciones de París el pasado viernes 13 de noviembre, que han causado hasta la fecha 129 fallecidos y centenares de heridos, deseo hacerle llegar el más sentido y profundo pésame de la Abogacía institucional española, y el mío propio, por esta terrible acción, incomprensible para cualquier ser humano.

El fallecimiento de tantos ciudadanos, franceses y de otras nacionalidades – también españoles-, que disfrutaban de una tranquila velada de ocio, a manos de unos asesinos enloquecidos, supone un ataque inaceptable al Estado democrático y de Derecho, y a los valores supremos de libertad y pluralismo que Europa defiende, encarnados también por alguno de los abogados fallecidos en el ataque, como es el caso de Valentín Ribet.

Por este motivo, deseo trasladarle la plena solidaridad del conjunto de los abogados españoles ante este horrible acontecimiento, que busca alterar la vida cotidiana y democrática de Francia. A este respecto, deseo solicitarle que transmita nuestro dolor y profundas condolencias a las familias de las víctimas y a los heridos, al Gobierno y al pueblo de Francia, y a la ciudad de París, por estas muertes sin sentido. Para ellos no tenemos más que palabras de consuelo y de afecto sincero".

LA ABOGACÍA ESPAÑOLA CONDENA EL ASESINATO DEL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE DIYARBAKIR (TURQUÍA)

El Consejo General de la Abogacía Española manifestó su repulsa por el asesinato de Tahir Elçi, decano del Colegio de Abogados de Diyarbakir (Turquía), muerto durante un tiroteo tras una conferencia de prensa.

Asimismo, la Abogacía Española exigió una investigación rigurosa sobre las circunstancias de su muerte para evitar que este asesinato quede impune.

El Consejo General de la Abogacía ya condenó la detención de Elçi en octubre tras manifestar en un debate televisado que el PKK no era una organización terrorista. Tahir Elçi siempre se había mostrado partidario de una solución pacífica del conflicto kurdo

El presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, mostró su más enérgico rechazo al gobierno turco por este asesinato "que no es sólo un ataque contra la vida sino contra el Estado de Derecho y contra una profesión, la de abogado, cuya principal razón es la de proteger los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos".

Carnicer, envió el pésame de la abogacía institucional española al vicedecano del Colegio de Abogados de Diyarbakir, al presidente de la Union of Turkish Bar Association y a la familia del decano asesinado.

INTERNACIONALIZACIÓN

Tras las fructíferas experiencias llevadas a cabo en años anteriores en Ankara y Estambul (Turquía), Miami, México DF, Nueva York, Casablanca (Marruecos), Hong Kong y Shanghai (China), Bogotá (Colombia), Lima (Perú) y Moscú (Rusia), el Consejo General de la Abogacía Española organizó de nuevo en 2014, conjuntamente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) las IX Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española, que se celebraron en Moscú (Rusia), cuya participación y resultado fue todo un éxito.

A través de estas Jornadas de Internacionalización el Consejo General de la Abogacía quiere impulsar, mediante el apoyo económico de ICEX (50% del coste de la actividad) y el respaldo institucional de ambas entidades, la internacionalización de los pequeños y medianos despachos de abogados españoles, que tendrían muy difícil su internacionalización de otro modo.

Las Jornadas tienen como objetivo principal facilitar la identificación de oportunidades de internacionalización para los despachos españoles e incentivar la cooperación en el ámbito jurídico, posibilitando el contacto con potenciales socios en el país de destino. Asimismo, las Jornadas facilitan el desarrollo de proyectos de exportación en el país de destino con socios locales y ayudan a los despachos españoles a convertirse en el potencial despacho colaborador de los bufetes locales para dar servicio a los clientes que quieran invertir en España.

Estas Jornadas continúan el camino empezado por la Abogacía en noviembre de 2010 que con cada etapa han ido cosechando excelentes resultados y que han permitido el establecimiento de relaciones bilaterales de despachos españoles con socios turcos, norteamericanos y mexicanos, en contacto gracias a esta iniciativa.

ACCIÓN INSTITUCIONAL

INTENSA ACTIVIDAD Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

El presidente del Consejo General de la Abogacía mantuvo numerosos encuentros y reuniones durante el año 2015, todos ellos encaminados a buscar mejoras para la profesión en todos los ámbitos. Así, se reunió en la sede del Consejo con el ministro de Vietnam.

También se reunió con Gabriela Bravo, consejera de Justicia de la Generalitat Valenciana y responsable del Área de Justicia del PSOE.

Mantuvo por otra parte un almuerzo con José Manuel Bandrés, Diego López Garrido y Cándido Conde Pumpido en la misma sede.

Por otra parte, se reunió con el Gabinete de Crisis para debatir el tema de la crisis de los refugiados.

Por otro lado, realizó una reunión con Pilar López, presidenta de Microsoft España.

Durante este año, también mantuvo una reunión con la vicepresidenta del Consejo General de la abogacía, Sonia Gumpert y con la Asociación "Abogados sin Toga".

Por otro lado, se reunió con Alejandro Gámez, presidente de la Asociación Libre de Abogados (ALA).

Fuera del Consejo, en Madrid, se reunió con el ministro de Justicia, Rafael Catalá, en relación a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la entrada en vigor a la Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y otras leyes.

Se encontró con la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, en la sede de la Fiscalía y mantuvo una reunión con la Plataforma Justicia para Todos y las Asociaciones de Abogados del Turno de Oficio.

Asistió a un almuerzo del Círculo de Confianza de Nueva Economía Fórum

con la presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes. Asimismo, se encontró con Manuel Campo Vidal, representante de la Sociedad Civil para el Debate.

En la sede del Partido Popular, mantuvo una reunión con Andrea Levy, David Álvaro y Víctor Chacón.

ENCUENTROS Y JORNADAS

Durante 2015 el presidente del Consejo General de la Abogacía Española recorrió todos los puntos de la geografía española para cumplir con su apretada agenda institucional. Estos son algunos de los actos, encuentros y jornadas en los que el presidente participó para llevar la voz de la Abogacía a todos los rincones.

En la sede del Consejo, presentó la Jornada del Aula de Derechos Humanos, organizada por la Fundación del Consejo. En el mismo sentido, encabezó la presentación del Observatorio de Justicia Gratuita, elaborado por el Consejo y LA LEY.

En la sede institucional se reunió con el Jurado de los Premios Derechos Humanos del Consejo para fallar dichos premios.

Por otro lado, el máximo responsable de los abogados españoles participó en la apertura del Curso de Asilo y Convención de Derechos Humanos para abogados y jueces, celebrado en la sede.

Presentó el Barómetro Interno de la Abogacía elaborado por Metroscopia.

Participó en el acto de apertura de la Jornada sobre modelos de internacionalización de la abogacía española, organizada por la American Bar Association.

Además asistió al acto de apertura del I Congreso Aranzadi Compliance en la sede del Consejo y participó en un reportaje de los alumnos de la Universidad Carlos III sobre los refugiados

Fuera del Consejo, presidió el acto de entrega de los Premios Derechos Humanos de la Abogacía Española, en el marco de la Conferencia Anual y el Congreso de la Fundación Abogacía Española.

Participó en la presentación del Premio Abogados de Novela, "La mediadora" de Jesús Sánchez Adalid, ganadora del Premio Novela 2015 en el Palacio de Parcent.

Presentó junto al ministro de Justicia la obra "Historia de la Abogacía Española" en la Real Academia Española de la Lengua.

También en Madrid, asistió a la Asamblea y encierro en defensa del Turno de Oficio.

Acudió también en la misma ciudad al acto de apertura del I Congreso de la Abogacía Madrileña y a la apertura del Año Judicial, en la Sede del Tribunal Supremo, presidida por S.M. El Rey.

Asistió a la entrega de los Despachos de la 40 ª Promoción de Secretarios Judiciales en el Centro de Estudios Jurídicos y al estreno de la obra de teatro "Méritos y culpas" de la que es autor Antonio Garrigues.

No quiso faltar a varios desayuno-coloquio en Madrid. Así, asistió al desayuno informativo con el presidente del Gobierno organizado por Europa Press, al desayuno informativo con Rafael Catalá, ministro de Justicia y Consuelo Madrigal, fiscal general del Estado, organizados ambos por Nueva Economía Fórum, al desayuno informativo con Arturo Aliaga organizado por ARAGONEX y al desayuno con Carlos Lesmes, presidente del T. Supremo y del CGPJ. Acudió también a un desayuno informativo con Manuela Carmena, organizado por Nueva Economía Fórum.

Se desplazó a la conferencia impartida por el ministro de Justicia en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Estuvo también en la apertura del Curso Académico en el Centro de Estudios Políticos, en el que pronunció una conferencia Adela Cortina.

Asistió también a la premier del documental de Mabel Lozano "Chicas nuevas 24 horas".

Fuera de Madrid, viajó a Vitoria-Gasteiz para inaugurar el XI Congreso de la Abogacía, celebrado entre el 6 y el 8 de mayo.

Inauguró las XXXIV Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica que se celebraron en Toledo.

Se desplazó a Zaragoza para impartir una conferencia en la Jornada "Mujeres y Derechos Humanos", organizada por el Colegio de Abogados de Zaragoza.

Participó, en la misma ciudad, en la jornada "Algunos rasgos notables del Derecho Histórico de Aragón ilustrados en el Vidal Mayor" en la sede del Colegio de Abogados y en los actos conmemorativos de la Patrona del Colegio Notarial de Aragón.

En la misma ciudad hizo la introducción de la Conferencia ofrecida por Jesús López-Medel en la sede del Colegio de Abogados.

En Santander Moderó en la UIMP la Mesa Redonda "Derecho de Defensa y lucha contra la corrupción: papel de la abogacía", organizada por la Fundación Fernando Pombo.

Se desplazó a Talavera de la Reina para participar en una Jornada por la Igualdad, organizada por el Colegio de Abogados toledano.

Participó en la colocación de la primera piedra de la nueva sede del Colegio de Abogados de Ciudad Real y en la inauguración de la nueva sede del Colegio de Abogados de Melilla.

Se desplazó para asistir a una reunión del Patronato FUNDAT en la Delegación del Gobierno de Aragón y a la conferencia pronunciada por Juan Antonio Cremades en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En la misma ciudad, estuvo en el acto de entrega de los VI Premios ATADES en el Palacio de la Aljafería y asistió al acto de clausura del XX Congreso de Responsabilidad Civil y Seguros.

No quiso faltar en la ciudad aragonesa a la presentación del libro de Julio Cristeyis.

Por último, En Huesca, asistió a los actos organizados por el Colegio con ocasión de su festividad.

PRESENCIA EN LOS COLEGIOS

Durante 2015, el presidente de la Abogacía Española ha visitado numerosos Colegios de Abogados, presidiendo y participando en sus actos y en algunas reuniones de las Juntas. También ha asistido a diversas jornadas colegiales, a tomas de posesión de los nuevos decanos y al acto de imposición de varias condecoraciones. Por estos motivos, el presidente se desplazó en 2015 a Zaragoza, Barcelona, Almería, Lorca, Cantabria, Ciudad Real, Melilla, Reus, Elche, Granada, Vitoria, Huesca, Toledo, Talavera de la Reina y Pamplona.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES Y NUEVOS DECANOS

En 2015 se celebraron procesos electorales en 21 Colegios de Abogados distintos, con los siguientes resultados. Resultaron electos, al no presentarse ninguna candidatura, Antonio Llácer, en Alzira; Filomena Peláez, en Badajoz; Fernando Candela, en Alicante; Josep Medina, en Granollers; Vicente Oya, en Jaén; José Félix Mondelo, en Lugo; Blanca Ramos, en Pamplona y Luis María Goñi, en Tafalla.

Resultaron elegidos Augusto José Pérez- Cepeda, en A Coruña; Raquel Sánchez Estévez, en Ávila; Ignacio Cuesta, en Oviedo; Encarnación Orduna, en Reus; José Manuel Niederleytner, en Santa Cruz de Tenerife; Jesús Muñoz Carrasquer, en Sueca y Joan Riera, en Vic.

Fueron reelegidos Blas Jesús Imbroda, en Melilla; José Manuel González, en Antequera; Antonio Esteban, en Castellón; Jesús Celada, en Cuenca; Julio Naveira, en Mataró y Soledad Borque, en Soria.

Dejaron el cargo, no presentándose a la reelección, Pablo Casillas, en Ávila; Enrique Valdés, en Oviedo; Alfredo Irujo, en Pamplona; Pere Lluis Huguet, en Reus; Víctor Medina, en Santa Cruz de Tenerife; Joan María Tamarit, en Sueca y Antoni Molas, en Vic.

En el mismo año hubo cambios en las presidencias de los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados. Así, fue elegido como nuevo presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña Abel Pié, decano del Colegio de Abogados de Manresa; del Consejo Vasco de la Abogacía Carlos Fuentenebro, decana del Colegio de Abogados de Bizkaia; del Consejo de la Abogacía Gallega, Nieves Santomé; del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid Vicente Sánchez, decano del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares; del Consejo Canario de Colegios de Abogados Victor Medina, decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, Antonio Morán, decano del Colegio de Zaragoza.

Por último, en mayo de 2015 se nombró como nuevo Adjunto a la Presidencia del Consejo General de la Abogacía al decano del Colegio de Abogados de Sabadell, Juan Antonio García Cazorla.

IMPOSICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINCIONES

En el apartado de condecoraciones, en 2015, Carlos Carnicer fue nombrado Colegiado de Honor en el 225 aniversario del Colegio de Abogados de Cádiz. Por otro lado, la Fundación Abogados de Atocha reconoció la labor de Carlos Carnicer y le entregó la placa "El abrazo" de Genovés.

Por su parte, Miquel Roca y José Pedro Pérez-Llorca, dos de los siete padres de la Constitución de 1978, recibieron e en el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, por sus dilatadas carreras profesionales como abogados y por sus innumerables méritos como políticos

Además, el anterior decano del Colegio de Abogados de Huesca, Alberto Allepúz, recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía aragonesa, en un acto organizado en Zaragoza. Por otro lado, Simón Venzal, el que fuera decano de Almería, recibió la Cruz al Mérito en el servicio a la Abogacía de manos del presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. De la misma manera, el representante de los abogados españoles le impuso la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al que fuera decano del Colegio de Abogados de Lorca, Francisco Javier Campoy Serrahima.

El presidente de la Abogacía impuso la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía al decano emérito Luis del Castillo Aragón, en la sede del Colegio de Abogados de Barcelona.

Carlos Carnicer se desplazó también a Almería para imponer la medalla al mérito en el Servicio de la Abogacía a Simón Venzal.

Viajó además a Lorca para proceder a la imposición de la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Francisco Javier Campoy, decano que fue del Colegio de Abogados de Lorca y varias imposiciones en Cantabria.

Por otro lado, se desplazó a Reus para imponer la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía a Pere Lluis Huguet, decano del Colegio de Abogados de Reus.

Carlos Carnicer impuso la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía al decano del Colegio de Abogados de Álava, Javier García Pascual. El acto contó con un prólogo a cargo de la secretaria general del Consejo, Victoria Ortega.

Por su parte, Miguel Ángel Hortelano, antiguo decano del Colegio de Abogados de Antequera, recibió la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Esta misma distinción le fue concedida al que fuera decano del Colegio de Abo-

gados de Guadalajara y ahora consejero electivo del Consejo General de la Abogacía, Fernando Martínez-García.

Por otro lado, la anterior decana del Colegio de Abogados de Elche, Carmen Pérez Cascales, recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía y la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Por su parte, la secretaria general del Consejo de la Abogacía, Victoria Ortega, impuso la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al decano que fue del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, Fernando Hormigos Palencia, en Toledo.

Por último, Javier Carazo recibió la Cruz de San Raimundo de Peñafort al que fuera decano del Colegio de Abogados de Jaén y Francisco Torres Stinga, antiguo decano del Colegio de Abogados de Lanzarote, recibió la Gran Cruz al Mérito al Servicio de la Abogacía.

REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

A lo largo del 2015, la Comisión Permanente se reunió en 5 ocasiones. Todas se celebraron en Madrid en la sede institucional, a excepción de la que se realizó en Reus, con motivo del 170 aniversario del Colegio de Abogados y la que tuvo lugar en Barcelona, con motivo de una jornada institucional entre el Colegio de Abogados y el Consejo.

PÉRDIDAS

En el 2015 hubo que lamentar la pérdida de Soledad Cazorla Prieto, fiscal de Sala para la Violencia contra la Mujer.

También nos dejó el padre del consejero y presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, Mariano Durán Lalaguna.

ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES

Como cada año en la Memoria hay un apartado específico en el que se relata la labor de las Comisiones y Subcomisiones de forma específica. Sin embargo, de forma resumida, estos son algunos de los hechos más destacados:

- Dentro del convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial en fecha 17 de febrero de 2010 en el que, entre otros, se establecía la colaboración en materia de formación entre ambas Instituciones, desde la **Comisión de Formación Inicial y Homologación de Escuelas de Práctica Jurídica** se ha llevado a cabo la participación de letrados en prácticas de Escuelas de Práctica Jurídica en simulaciones de juicios en la escuela judicial.
- La **Comisión de Relaciones Internacionales** llevó a cabo otra Jornada de Internacionalización de la Abogacía, en colaboración con el ICEX, en Moscú (Rusia).
- La **Comisión de Formación Continuada y Relaciones con las Universidades y demás Centros de Formación Permanente** ha continuado participando en la actividad de formación a nivel internacional, llevada a cabo tanto en Europa como en Iberoamérica con presencia en reuniones de la FBE; la XIV Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional; el Curso sobre el derecho al trabajo en Latinoamérica y España: aspectos laborales y penales; el Curso sobre las garantías de los encausados y las víctimas en el proceso penal celebrado en Cartagena de Indias (Colombia); el Curso sobre violencia doméstica y de género, celebrado en Montevideo (Uruguay), y el Curso sobre Justicia Penal Internacional celebrado en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).
- La **Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia,** una vez recabada la información a los Colegios sobre los distintos protocolos de aplicación de las directivas europeas Directivas 2012/13/UE y 2013/48/UE, sobre las facultades del letrado en asistencia al detenido, ha elaborado un protocolo marco de asistencia letrada ante los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado a la luz de las directivas.

- La **Comisión de Ordenación** ha informado favorablemente de 36 expedientes de distinciones por méritos al servicio de la Abogacía.
- La **Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita** acordó crear una Comisión de baremos dentro de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española con la finalidad de formular una propuesta a efectos de negociar con el Ministerio de Justicia los baremos de retribución del servicio de justicia gratuita.
- La **Subcomisión de Extranjería** siguió trabajando en la elaboración de Convenios sobre los CIEs con la finalidad de que los letrados puedan acceder al servicio de orientación y asistencia jurídica, así como un seguimiento muy de cerca de la problemática de las devoluciones en caliente en la valla de Melilla.
- La **Subcomisión de Penitenciario** ha colaborado en la edición de una pequeña guía para el preso para que reclame sus derechos laborales, con un lenguaje para el abogado útil y asequible: incluye formularios, sentencias y en definitiva material de interés. La guía esta en Formato digital y se propuso a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita hacer una edición en papel, con la finalidad de que pueda llegar al preso, por lo que finalmente el Consejo General aprobó una subvención para editar la referida guía ..
- La **Subcomisión de Violencia sobre la Mujer** se posicionó contra la privatización de la prestación del servicio en favor de las víctimas de violencia de género en Castilla y León. La referida Comunidad es la única en la que la Abogacía Institucional ha sido privada del asesoramiento y defensa de las mujeres que son objeto de violencia de género en favor de un despacho privado.
- La **Comisión de Recursos y Deontología** resolvió 125 recursos, principalmente en materia disciplinaria, se informó de 10 recursos en materia no disciplinaria y 3 conflictos de competencia entre Colegios, todos ellos posteriormente examinados y aprobados por la Comisión Permanente. También se trataron 18 denuncias presentadas contra miembros de Juntas de Gobierno colegiales, de las que 10 se archivaron directamente, 7 dieron lugar a la apertura de expedientes de información previa y uno derivó en la apertura de expediente disciplinario. Finalmente, se analizaron 41 sentencias dictadas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo resolviendo recursos interpuestos contra acuerdos dictados por órganos del Consejo General, principalmente por la propia Comisión de Recursos y Deontología en materia disciplinaria, y se resolvieron también otros 12 asuntos diferenciados no incardinados en apartados específicos.
- La **Comisión de Coordinación de acciones entre Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General** analizó el informe realizado por los Servicios Jurídicos proponiendo diversas modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para proceder a la transposición de la directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, y la directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho de información en los procesos penales. Se solicitó a todos los consejeros que, en el caso de que en su Colegio existiera algún protocolo o acuerdo para la transposición de dichas directivas, lo remitiera a este Consejo General. Tras obtenerse dicha información, se dio traslado de ella a la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia.
- La **Comisión de Estudios, Informes y Proyectos,** o bajo su supervisión, examinó y, en su caso, emitió informe sobre 24 anteproyectos y proyectos normativos.
- La **Comisión de Métodos** extrajudiciales para la resolución alternativa de litigios y conflictos trabajó de modo intenso en el proyecto de Registro de Mediadores del Consejo y de un Código de Buenas Prácticas. El Pleno del Consejo General aprobó la creación del Censo de Mediadores del Consejo General de la Abogacía, y la Comisión puso a disposición de todos los Colegios de Abogados el Código de Buenas

Practicas y el Reglamento de Mediación con documentos bases para la elaboración de códigos propios de cada Colegio.

- La **Comisión de Programas, Estructuras y Aplicaciones Informáticas para la Abogacía y la Justicia** trabajó con el Ministerio de Justicia para acordar y desarrollar los protocolos y sistemas de interconexión que permitan el acceso necesario por medios electrónicos al Censo del Consejo General por parte del Ministerio de Justicia y de los Sistemas de Gestión Procesal de los Órganos Judiciales.
- El presidente de la **Comisión de Derecho Regulatorio,** dado el número elevado de requerimientos recibidos de los servicios de competencia, decidió contactar con la CNMC, con la intención de abrir un canal de comunicación y colaboración con dicho organismo. La respuesta dada por la CNMC fue muy positiva, por lo que se iniciaron una serie de conversaciones que dieron lugar a la celebración de varias reuniones de trabajo centradas en los criterios de honorarios de los Colegios y en los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- La **Comisión de Derecho de Defensa,** en colaboración con la Comisión de Justicia Gratuita, procedió a la elaboración y remisión a los Colegios de un cuestionario para tener exacto conocimiento de la situación del Turno de Oficio, con la finalidad de continuar con una serie de propuestas para unificación de criterios y mejora en la prestación de este trascendente servicio público.
- La **Comisión Especial para la Prevención del Blanqueo de Capitales** estudió la guía para Abogados publicada por la IBA, ABA y CCBE y se planteó, si a la vista de dicha publicación era necesario modificar el documento de recomendaciones redactado por esta Comisión y que se hallaba colgado en la web del Consejo General. Finalmente, se redactó un documento destacando las innovaciones más importantes, y se modificaron dichas recomendaciones.

Convenio CEPC

CONVENIOS

LA ABOGACÍA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES FIRMAN UN PROTOCOLO PARA LA MEJORA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), Benigno Pendás, firmaron un protocolo de colaboración entre ambas instituciones para promover la mejora del entorno normativo nacional.

La Abogacía y el CEPC, organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, promoverán la realización de cuantas actividades se estimen de interés para mejorar el ordenamiento jurídico español, europeo

e internacional. Ambas instituciones también se comprometen a suministrarse –de forma asidua y preferencial- información sobre las actividades que desarrollen.

Por otro lado, los dos organismos estudiarán la coedición de las publicaciones que tengan su origen en actividades conjuntas y el intercambio de sus respectivas publicaciones. El Consejo General de la Abogacía Española y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales han expresado la importancia del valor de la seguridad jurídica y su convencimiento de promover, en sus respectivos ámbitos de actuación, la mejora del entorno normativo español.

El protocolo firmado por Carnicer y Pendás tendrá una vigencia de tres años y podrá ser prorrogado de forma expresa.

LA ABOGACÍA Y LA HACIENDA DE NAVARRA FIRMAN UN CONVENIO QUE AGILIZARÁ LA PETICIÓN DE JUSTICIA GRATUITA

La secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, y el director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, José Raúl Goñi, firmaron un convenio de colaboración para la cesión de información de carácter tributario en las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita.

El convenio establece un sistema estable y periódico de suministro de información tributaria por parte de la Hacienda navarra a los Colegios de Abogados de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla, pero también al resto de Colegios de Abogados de España, para facilitar las funciones que tienen encomendadas en relación a la Asistencia Jurídica Gratuita. El Consejo General de la Abogacía Española centralizará todas las solicitudes a través de su plataforma telemática.

Entre las ventajas del acuerdo firmado entre la Abogacía y la Hacienda Foral cabe destacar el logro de una tramitación más ágil y rápida de los procedimientos de Justicia Gratuita. Los beneficios del sistema serán aplicables para las dos partes firmantes, pero especialmente para los ciudadanos solicitantes del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita.

Los ciudadanos que utilicen el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita evitarán aportar individualmente certificaciones expedidas por la Hacienda navarra, y no tendrán que presentar copia ni certificación original de sus declaraciones tributarias o de cualquier otra comunicación emitida por las autoridades fiscales de Navarra en el caso de personas no obligadas a presentar declaración tributaria.

Además, las instituciones obtendrán unas destacables ventajas de eficacia, de simplificación y de reducción de costes. Por un lado, el establecimiento de este sistema de suministro de información tributaria fiable permitirá a los Colegios de Abogados disponer directamente o a través del Consejo

Convenio con Hacienda Navarra

General de la Abogacía Española de la información que precisan para ejercer sus funciones de forma ágil. Pero las instituciones colegiales también obtendrán una reducción de los costes soportados, que también beneficiará a la Hacienda navarra.

El suministro de esta información tributaria, que únicamente se refieren a los datos declarados por los contribuyentes, deberá respetar, en todo momento, los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de datos personales.

El Consejo General de la Abogacía Española dispone de un sistema informático gracias al cual podrán centralizarse todas las peticiones de información tributaria a los Colegios de Abogados, como destinatarios finales de la información tributaria recibida desde la Hacienda navarra.

Convenio PNUD

LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO FIRMAN UN MEMORANDO DE COOPERACIÓN

La vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española y decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, y la administradora del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Gina Casar, firmaron un memorando de entendimiento para establecer un marco de cooperación en áreas de interés común.

La Abogacía y PNUD acuerdan cooperar en la identificación de programas para erradicar la violencia contra las mujeres, promover el acceso a la Justicia y prevenir y resolver conflictos. Además se establecerán actividades de formación y materiales para abogados de cara a promover la igualdad, la libertad y la solidaridad.

LA ABOGACÍA, MÁS CERCA DE LA SOCIEDAD

Al igual que en años anteriores, la Abogacía ha llevado a cabo distintas acciones de Proyección Social, o ha mantenido algunas iniciativas ya puestas en marcha en años anteriores, y que dieron excelentes resultados, para permanecer cerca de la sociedad y de los ciudadanos.

HISTORIA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, el director de la Real Academia Española (RAE), Darío Villanueva, y el presidente del Consejo Editorial de Aranzadi, Javier Moscoso, presentaron el 29 de abril, en la sede de la Real Academia Española el libro "Historia de la Abogacía Española". El acto contó con la intervención del ministro de Justicia, Rafael Catalá.

En la mesa presidencial estaban José Manuel Romay Beccaría, presidente del Consejo de Estado, y, entre los asistentes, el expresidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero.

El libro colectivo, dirigido y coordinado por Santiago Muñoz Machado, secretario de la RAE, catedrático y abogado, tiene como punto de partida Roma y el argumento de cierre es el derecho vigente en la actualidad. En la obra –compuesta por dos tomos- han participado más de 40 autores de reconocido prestigio del sector jurídico.

Carnicer destacó en su intervención el reto que asumen para los abogados el uso de las nuevas tecnologías y afirmó que "la abogacía marca el paso tecnológico por delante de otras profesiones, especialmente las jurídicas, en España y en Europa". También recordó que los cambios a lo largo de la historia de la Abogacía se han producido "respondiendo a las necesidades de las personas; creando servicios sociales que son admirados en el mundo y siempre en favor de los más débiles",

Se abre un mundo nuevo que tendrá que tener en cuenta la historia de la Abogacía y para ello "necesitamos las instituciones de la Abogacía", finalizó Carnicer.

Por su parte, Muñoz Machado —quien en su intervención hizo un breve repaso del contenido del libro explicó que los dos volúmenes "recorren la historia de la abogacía desde Roma hasta la actualidad y analiza incluso los retos derivados de la europeización y globalización de la profesión". Una profesión en la que el buen uso de la lengua resulta esencial. Santiago Muñoz Machado subraya en el prólogo de la obra cómo "los abogados españoles convirtieron el buen decir en uno de sus deberes profesionales", hasta el punto de que "la crítica al lenguaje jurídico mal compuesto, y la

Presentación [illegible] Historia [illegible] Abogacía Española"

Carlos Carnicer, Forges y Dani Torrent presentaron el libro "El extraño caso de la madre abogada"

preocupación de los propios abogados por atenerse a las pautas más recomendables del uso del español aplicado al foro, han sido siempre tenidas muy en cuenta por los miembros de la profesión. Por pura necesidad, porque la palabra es la herramienta principal de que nos valemos".

El ministro de Justicia elogió "este verdadero manual de consulta, una auténtica enciclopedia, que abarca más de veinte siglos y nos ofrece una mirada profunda a través de otros ámbitos, de la cultura y la sociedad española, como en los capítulos dedicados al abogado en la literatura y en el cine".

Javier Moscoso felicitó a los más de cuarenta autores que han trabajado para hacer posible esta "idea del Consejo General de la Abogacía Española". "Es un libro imprescindible —continuó el presidente del Consejo Editorial de Aranzadi tras explicar sus características—, no solo para conocer la historia de la abogacía, sino también para conocer la historia política y social de España".

PRESENTACIÓN DE "EL EXTRAÑO CASO DE LA MADRE ABOGADA"

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, el humorista Antonio Fraguas "Forges" y Dani Torrent, autor del libro "El extraño caso de la madre abogada" presentaron esta obra el día 22 de octubre en Madrid, en la librería La Buena Vida-Café del Libro, junto con numerosas personas que se acercaron para conocer esta original publicación cuya intención es explicar, a través de una historia de detectives, como es la profesión de abogado a los más pequeños.

El argumento es sencillo pero muy imaginativo: un simple trabajo de escuela, escribir una redacción sobre la profesión de sus padres, se convierte en el punto de partida del nuevo y divertido caso de la banda de pequeños investigadores, los de la Poca Lipsis.

La mamá de Ramón es abogada, una dedicación que le parece altamente misteriosa: llega a casa con su maleta negra llena de papeles, que no deja que nadie toque y por la mañana la vuelve a empuñar y sale pitando para los juzgados. Así que Ramón, junto a sus amigos, decide investigar a "aquella extraña mujer" con la que convive.

Para llevar a cabo sus pesquisas la Banda de la Poca Lipsis deberá penetrar en el enigmático mundo de los tribunales donde vivirán una emocionante aventura de la que no serán meros espectadores.

Además de la divertida historia, el libro cuenta con unas preciosas ilus-

traciones, llamativas y llenas de vida, que hacen todavía más cercano el mundo de la Abogacía de las mentes infantiles.

El libro, editado por Edicions Caligraf, se puede adquirir a través de su página web (www.edicionscalligraf.com), en otras plataformas digitales como www.amazon.com y en librerías y grandes superficies.

PREMIO ABOGADOS DE NOVELA

Casi ciento cincuenta originales concurrieron al VI Premio Abogados de Novela, organizado por el Consejo General de la Abogacía junto a la Mutualidad de la Abogacía y el Grupo Planeta. La novela ganadora -que se llevó un premio dotado con 50.000 euros y una tirada inicial de 15.000 ejemplares- fue "La mediadora", del escritor, sacerdote y antiguo juez pacense Jesús Sánchez Adalid. La novela, que ha sido un éxito de ventas, convenció al jurado -compuesto por los escritores Lorenzo Silva (presidente del jurado), Màxim Huerta, Nativel Preciado y Manel Loureiro , así como Jesús López-Arenas González, (vicesecretario general del Consejo General de la Abogacía y editor de la revista Abogados), José Calabrús Lara (vocal de la Junta de Gobierno, presidente de la Comisión de Prestaciones y vicepresidente de la Fundación de la Mutualidad de la Abogacía) y Ana Rosa Semprún (directora general de mr ediciones)- por "ser una novela con personajes bien definidos, diálogos muy vivos de lectura sencilla y un tema muy actual no exento de polémica".

La novela fue presentada en el ministerio de Justicia, donde estuvieron presentes el presidente del Consejo, Carlos Carnicer; la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés; la directora de MR Ediciones, Ana Rosa Semprún; el presidente de la Mutualidad, Luis de Angulo; y el propio autor.

LAS REDES SOCIALES DEL CONSEJO SE CONSOLIDAN DURANTE 2015

Twitter se ha consolidado en 2015 como el canal de comunicación social más importante para el Consejo General de la Abogacía. Durante el año pasado todas las cuentas del Consejo en Twitter mantuvieron un crecimiento constante, cerrando el año con bastantes más seguidores que al comienzo. A finales de año, las cinco cuentas del Consejo General de la Abogacía en Twitter sumaban más de 72.000 seguidores (ver informe de Comunicación externa e interna de la Abogacía).

Presentación de "La Mediadora", Premio Abogados de Novela 2015

CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

Uno de los proyectos más destacados que ha continuado sin descanso en 2015 ha sido el concurso de microrrelatos, convocado por primera vez en agosto de 2008 y que en 2015 finalizó su séptima edición en octubre, con novedades significativas. Al igual que el año anterior, el concurso se extendió durante 10 meses en lugar de 12 (de enero a octubre), cuyos 10 ganadores pasaron a la final. Además, desde 2015 los participantes en el concurso pueden votar a su favorito todos los meses. El que recibe más votos es declarado "ganador popular", y los dos más votados al finalizar el concurso pasan también a la final junto con los 10 ganadores mensuales. Además, estos relatos son publicados en el libro que se edita todos los años con los ganadores y una selección de los mejores textos. Los participantes tienen abierto también un foro en el que opinar y debatir a través del microsite del concurso.

Finalmente, el relato "Mensaje en una botella", de Julia A. García Navarro, que retrata el drama de los refugiados a través de una emotiva carta enviada a su madre por una persona que se ve obligada a abandonar su país, fue el ganador de la VII edición del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, dotado con 3.000 euros. El premio se entregará, como suele ser habitual, en el marco de la Conferencia Anual de la Abogacía que se celebra el 10 de diciembre.

Julia García Navarro recibe el premio de Microrrelatos en la [illegible] de manos de Luis de Angulo, presidente de la Mutualidad de la Abogacía

Julia nació en Córdoba hace 49 años aunque, tras terminar Derecho, se colegió en Madrid y es en la capital donde ha desarrollado su carrera. Actualmente es directora del departamento jurídico de una multinacional dedicada a servicios de consultoría, tecnología y outsourcing. La ganadora supo de la existencia del concurso a través de una compañera de oficina y lleva participando desde enero de esta edición.

El jurado, compuesto por Elsa González, presidenta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE); Patricia Rosetti, presidenta de la Asociación de Periodistas Jurídicos (ACIJUR) y Sonsoles Ónega, periodistas y escritora , además de tres miembros del Consejo General de la Abogacía –Jesús López-Arenas González, vicesecretario del Consejo General de la Abogacía; Francisco Muro de Íscar, director del Departamento de Comunicación del Consejo y Sandra Gómez-Carreño Galán, redactora del Departamento de Comunicación y Marketing- y otros tres miembros de la Mutualidad de la Abogacía – Antonio Albanés Membrillo, secretario de Junta de Gobierno Mutualidad; Antonio Arcos Barazal, subdirector de la Mutualidad y Luisa Jaén, responsable de Prensa de la Mutualidad-, eligió este relato como ganador por considerar que es el que mejor representa una historia que los abogados viven cada día, y el que ha sabido tejer con más acierto las cinco palabras obligatorias de ese mes –en su caso vida, guerra, derecho, asilo y frontera. En esta edición se han recibido más de 7.000 relatos, batiendo de nuevo todos los records de participación.

La VIII edición se pondría en marcha en enero de 2016 con cambios en el aspecto del microsite, nueva creatividad y la misma actividad desde que comenzó el concurso.

Más información: http://www.microrrelatosabogados.com/

UNA ABOGACÍA EN VANGUARDIA TECNOLÓGICA

LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA ABOGACÍA, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA QUE LOS ABOGADOS ACCEDAN A LEXNET

El Boletín Oficial del Estado publicó el Real Decreto sobre comunicaciones telemáticas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y que regula el sistema LexNET. La norma recoge que el Consejo General de la Abogacía Española puede conectar su plataforma digital con el sistema LexNET.

La conexión de la plataforma telemática de la Abogacía ya se encuentra aprobada técnicamente por el Ministerio de Justicia, lo que permite la interoperabilidad completa con el sistema LexNET. Asimismo, el Consejo General de la Abogacía deberá mantener su plataforma y aplicaciones interoperables con el sistema LexNET.

El Real Decreto, atendiendo las reivindicaciones del Abogacía, regula que cuando por cualquier causa el sistema LexNET no pudiera prestar el servicio, se informará a los usuarios (entre ellos los abogados) para que realicen los actos procesales en forma no telemática. Además, se expedirá -previa solicitud- justificante de la interrupción del servicio o certificado del Consejo General de la Abogacía expresando la imposibilidad de acceso a LexNET así como las causas de la interrupción.

Este certificado de la Abogacía surtirá los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para que el destinatario de las comunicaciones pueda justificar la falta de acceso al sistema de notificaciones por causas técnicas.

El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Rafael Catalá, aprobó el pasado viernes 27 de noviembre el Real Decreto por el que se regula el sistema LEXNET que, a partir del 1 de enero de 2016, se deberá utilizar para la presentación de escritos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación tanto por los juzgados, tribunales y fiscalías como por los profesionales que colaboran con la Justicia.

Durante la rueda de prensa ofrecida por la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés, el secretario general del Ministerio de Justicia, Antonio Dorado, destacó la labor del Consejo General de la Abogacía Española y de los Colegios de Abogados en la formación de los colegiados para acceder el 1 de enero a LexNET, habiéndose generado ya más de 70.000 carnés ACA para el acceso a la plataforma digital (Más información sobre la plataforma LexNET Abogacía en las páginas de la memoria de RedAbogacía).

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS TRAMITARON 621.658 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE JUSTICIA GRATUITA EN 2015

El uso por los ciudadanos del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita permaneció prácticamente estable durante el año pasado, ya que en 2015 se tramitaron 621.648 solicitudes con esta herramienta tecnológica, lo que supone una leve disminución del 1% con respecto al año anterior. En 2014, fueron 627.741 los expedientes tramitados por personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2013 el Expediente Electrónico se utilizó en 565.492 solicitudes de Justicia Gratuita.

En cinco años se ha duplicado el uso del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, pasando de los 316.922 expedientes de 2011 a los 621.658 de 2015.

El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita recopila de forma segura y automática los documentos requeridos para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita, aporta transparencia en la gestión, elimina los errores

del expediente administrativo y reduce el coste económico y los plazos de tramitación hasta en 40 días.

Esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española y puesta a disposición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita estatales y autonómicas proporciona una agilización notable del acceso a un derecho fundamental del ciudadano como es la Justicia Gratuita, facilitando sus trámites, a la vez que supone un ahorro de costes para la Administración.

El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, ya conecta a casi 80 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, también con organismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia. Con este servicio, la Abogacía refuerza aún más su papel en la 'Administración Electrónica', centrándose en su compromiso con el servicio de la Justicia Gratuita al ciudadano que prestan más de 42.700 abogados a través del Turno de Oficio 365 días al año, 24 horas al día.

Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos tramitó en 2015 fue Andalucía, con 116.480 solicitudes de Justicia Gratuita por vía digital; seguida de Madrid, que el año pasado gestionó 97.690 expedientes; Comunidad Valenciana, con 91.843; y Cataluña, en la que 77.926 solicitudes de ciudadanos se tramitaron a través de las entidades colegiales.

Galicia y Canarias superaron los 35.000 expedientes, mientras que la Región de Murcia y Castilla y León tramitaron más de 24.000. Por su parte, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura, Aragón y el Principado de Asturias superaron las 14.000 solicitudes recibidas en 2015.

VENTAJAS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El Expediente Electrónico ofrece numerosas ventajas al ciudadano, al abogado, al Colegio y a las Administraciones Públicas.

Al ciudadano se le facilita el acceso a la Justicia Gratuita al simplificar los trámites y acortar los plazos en la obtención de documentos, ya que evita los desplazamientos y las esperas en las ventanillas de cada una de las Administraciones necesarias.

La digitalización del proceso permite al abogado atender y dar curso a un mayor número de casos con más agilidad.

Por su parte, el Colegio de Abogados asegura el contenido de las comunicaciones gracias a la firma electrónica y mejora su gestión ya que reduce los plazos de obtención de la información, a la vez que incrementa la calidad en el servicio prestado al ciudadano al unificar la información del solicitante en un único expediente de forma estandarizada y común a todos los Colegios de Abogados.

Por último, las Administraciones Públicas mejoran y agilizan el servicio que ofrecen al ciudadano, consiguen la trazabilidad completa del proceso para su posible auditoría y eliminan los posibles fraudes optimizando el gasto público y aportando la máxima transparencia en la gestión. **(Más información en las páginas de la memoria de RedAbogacía).**

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

4.1 COMISIÓN DE FORMACIÓN INICIAL Y DE HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA

Presidente
Sonia Gumpert Melgosa.
Decana del Colegio de Abogados de Madrid.

Vicepresidente
Blas Jesús Imbroda Ortíz.
Decano del Colegio de Abogados de Melilla.

Secretario
Sergio Herrero Álvarez.
Decano del Colegio de Abogados de Gijón.

Vocales
Filomena Peláez Solís.
Decana del Colegio de Abogados de Badajoz.

José Sánchez Recuero.
Decano del Colegio de Abogados de Toledo.

Carles Mac-Cragh Prujá.
Decano del Colegio de Abogados de Girona.

Soledad Borqué Borque.
Decana del Colegio de Abogados de Soria.

Josep Medina i Padial.
Decano del Colegio de Abogados de Granollers.

Evaristo Nogueira Pol.
Decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela.

Marcos Camacho O´Neale.
Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.

Carmelo Cascón Merino.
Decano del Colegio de Abogados de Cáceres.

José Luís Gorgojo del Pozo.
Decano del Colegio de Abogados de León.

Pascual Valiente Aparicio.
Decano del Colegio de Abogados de Cádiz.

María Lourdes Carballo Fidalgo.
Decana del Colegio de Abogados de Vigo.

Diego Juan Chacón Morales.
Decano del Colegio de Abogados de Lucena.

Confederación Española de Abogados Jóvenes:
Tiziana di Ciommo y Mara Monreal Rodríguez.

Asimismo han formado parte de la Comisión de formación inicial distintos profesionales relacionados con la formación, así, Juan Antonio Berdejo Vidal, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria, Marcos Vázquez Guzmán, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Ourense, Jon Larrea González, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya, Xavier Felip i Arroyo, Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Sabadell, Mercedes Cabrera Quílez, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de Albacete, Ana Casado, directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Madrid, Olga Vilardel, directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Valencia, Teresa García Calvo y Maravillas Hernández López, por el Colegio de Abogados de Murcia y Carmen Pitti García y Marta Mª Ballesteros Muñoz como letrada de la Comisión.

También han formado parte de la Comisión de formación inicial, los miembros de la Comisión Permanente de Escuelas de Práctica Jurídica, Comisión compuesta además de por la Presidenta de la Comisión de formación inicial del Consejo General de la Abogacía Española, por el representante de la Escuela Práctica Jurídica organizadora de las últimas jornadas de Escuelas, José Medina i Padial, Decano del Colegio de abogados de Granollers, Fernando Mariano Garrido Polonio, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Toledo, al ser la Escuela organizadora de las siguientes Jornadas y Ignacio Cuesta Areces, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica de Oviedo, elegido por la Asamblea de las Jornadas.

En cumplimento de las competencias otorgadas por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil trece, ante la constitución de la **COMISIÓN DE FORMACIÓN INICIAL Y DE HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE PRACTICA JURÍDICA,** se han llevado a cabo las siguientes acciones y actividades:

PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, ante la entrada en vigor de la Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, convocada por Orden PRE/404/2014, de 14 de marzo, el 30 de mayo de 2015, se celebró la segunda convocatoria de la prueba que tuvo lugar en cinco sedes donde se constituyeron las respectivas Comisiones de Evaluación, Madrid, Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía.

A la prueba concurrieron 1.447 personas, aprobando el 1.065 (el 73,60% de los presentados), no aprobando, 382, (el 26,40% de los presentados). Una vez ponderada la calificación con la nota del curso de formación resultaron aptos 1.387 alumnos.

Ante la solicitud efectuada por el Ministerio de Justicia, por el grupo de trabajo constituido dentro de la Comisión de formación, se elaboraron preguntas de la parte de materias comunes al ejercicio de la Abogacía, con la inclusión de la fundamentación jurídica de la resolución de las mismas.

En la Comisión de evaluación constituida para la ocasión, como vocales propuestos por el Consejo General de la Abogacía Española entre Abogados con más de cinco años de ejercicio profesional, se contó como titulares con Abel Pié Lacueva Martina Alsina Conesa, Marcos Camacho O'Neale, Carmen Vallejo Peña y Jesús Varela Fraga y como suplentes con Nieves Santomé Couto, Aitzol Asla Uribe y Ana Palacios de Begoña.

HOMOLOGACIÓN DE ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA.

Acreditado por las Escuelas de Práctica Jurídica el cumplimiento de los requisitos del Capítulo II del Reglamento de Homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en sesión de fecha 14 de diciembre de 2012, y previo informe de los instructores designados en cada uno de los expedientes de homologación, se ha procedido a la homologación de las siguientes Escuelas de Práctica Jurídica creadas por Colegios de Abogados:

- Escuela de Práctica Jurídica de Las Palmas del Colegio de Abogados de Las Palmas.
- Escuela de Práctica Jurídica Decano Sixto Parro del Colegio de Abogados de Toledo.
- Escuela de Práctica Jurídica de Alcoy, del Colegio de Abogados de Alcoy.
- Escuela de Práctica Jurídica de Almería, del Colegio de Abogados de Almería.
- Escuela de Práctica Jurídica Rafael Yllescas Melendo, del Colegio de Abogados de Córdoba.

Dentro del convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Poder Judicial en fecha 17 de febrero de 2010 en el que, entre otros, se establecía la colaboración en materia de formación entre ambas Instituciones, se ha llevado a cabo la participación de letrados en prácticas de Escuelas de Práctica Jurídica en **SIMULACIONES DE JUICIOS EN LA ESCUELA JUDICIAL.** La actividad consiste en una tramitación previa escrita con dos partes, representadas ambas por una Escuela diferente, un acto oral celebrado con todas las formalidades legales y el respeto a los principios de inmediación, en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona, finalizando con el dictado de las correspondientes resoluciones.

Los días 19 y 20 de diciembre tuvieron lugar las **XIV JORNADAS DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD,** llevadas a cabo dentro del Convenio suscrito entre ambas Instituciones, a las que asistieron cuarenta directores de Escuelas de Práctica jurídica y representantes de formación de los colegios de abogados y 40 representantes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Los temas tratados fueron:

- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. La figura jurídica de Compliance Officer. Ponente, Francisco Pérez Bes, abogado, secretario general del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), del Ministerio de Industria.
- Nuevas medidas en materia de investigación tecnológica. Especial referencia a la investigación de la ciberdelincuencia". Ponente, Luis Vallés Causada, teniente coronel del Cuerpo de la Guardia Civil, jefe del Departamento de Apoyo Técnico y Operativa de la Unidad Central Operativa de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Nuevas medidas en materia de investigación tecnológica. Especial referencia a la figura del agente encubierto informático. Ponente, Beatriz Ramos Iglesias, inspectora, jefa del Grupo 2 de Protección al Menor de la Comisaría General de Policía Judicial de la Dirección General de la Policía.
- El Estatuto de la víctima. Ponente, Filomena Peláez Solís, abogada, decana del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz. consejera del Consejo General de la Abogacía Española y Presidenta de la Subcomisión de violencia de género del Consejo.

El día 20 de diciembre tuvo lugar una interesante visita de los Directores de Escuelas de Práctica Jurídica al Sistema Estadístico de Criminalidad y Sistema VIOGEN (Herramientas policiales de protección para la lucha contra la violencia de género).

Los días 28 a 30 de mayo de 2014 se celebraron en Toledo, las **XXIV JORNADAS DE ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA** en las que directores de Escuelas de Práctica Jurídica y representantes de formación de los Colegios de abogados, trataron temas de interés para la formación de los abogados, en esta ocasión:

- "Competencias de los másteres y cursos de formación versus competencias profesionales". Ponentes: Ignacio Amilibia Bárbara, abogado, director de la Escuela de práctica jurídica "Pedro Ibarreche" del Colegio de Abogados de Bizkaia. Marcos Vázquez Guzmán, abogado, director de la Escuela de práctica jurídica "Pérez Ávila" del Colegio de Abogados de Ourense.
- "Los nuevos grados de Derecho". Ponentes: Marta Isern Busquets, abogada, subdirectora del Colegio de Abogados de Barcelona. Mara Monreal Rodríguez, abogada, secretaria de la Confederación Española de Abogados Jóvenes. Pedro José Carrasco Parrillas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- "Estudio de distintos aspectos de interés en la organización y funcionamiento de las Escuelas de Práctica Jurídica". Ponentes: Ana Casado Martín, abogada, directora del Centro de Estudios del Colegio de Abogados de Madrid. Inmaculada Delgado Nolé, abogada, directora EPJ del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera. Juan Antonio Berdejo Vidal, abogado. director de la Escuela de práctica jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria.
- "Escuelas de Práctica Jurídica: Clínicas Jurídicas-Formación continua". Ponentes: Olga Vilardell Mir, abogada, directora del Centro de Estudios del Colegio de Abogados de Valencia. José Sánchez Recuero, abogado, Decano Colegio de Abogados de Toledo. Mercedes Cabrera Quílez, abogada, directora de la Escuela de práctica jurídica del Colegio de Abogados de Albacete.

Las cuestiones debatidas se pueden resumir en las siguientes:

Respecto de las competencias de los másteres y cursos de formación es importante insistir en que la formación prevista en la Ley 34/2006, y en el RD 775/ 2011, determina una serie de competencia profesionales y estas son las que se deben llevar a cabo en los cursos.

Competencias que han de demostrase adquiridas en la prueba para la obtención del título profesional de abogado por lo que es importante insistir al Ministerio de Justicia en el cambio de modelo de la prueba, volviendo a lo que determina la normativa, con la inclusión de resolución de un supuesto práctico que permita demostrar la adquisición de dichas competencias.

En este sentido es importante la aportación de las conclusiones de la asamblea de la Conferencia de Decanas y Decanos de las Facultades de Derecho de España, reunida en Barcelona los días 7 y 8 de mayo de 2015 al compartir el sentir de la abogacía.

Respecto de los nuevos grados en derecho, es preciso mantener la formación suficiente que permita la adquisición de los conocimientos teóricos que sean la base de la formación práctica posterior.

Las diferencias entre la formación impartida en unos y otros másteres y cursos de formación ponen de manifiesto la importancia de llevar un control sobre el profesorado y las prácticas, sobre el profesorado en lo que respecta a que hay que evitar las clases teóricas, siendo fundamental la función de los profesores abogados que destacan desde su perspectiva práctica.

Desde las prácticas es importante la implicación de los colegios a la hora de ofertar y garantizar las mismas, teniendo en cuenta que el volumen de graduados aumentará progresivamente en los próximos años, lo que puede suponer un problema.

La importancia de la formación continua en el ejercicio profesional es otro de los puntos importantes en cuanto a la actividad de los colegios, siendo está una vía importante para el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas. En este punto el Consejo está trabajando en el Reglamento de Especialidades que, a tenor de lo manifestado en las Jornadas, se ha de trabajar en la línea de que la acreditación del Consejo sea de la formación impartida por los colegios de Abogados y sus Escuelas y no por otras entidades.

Importante también la experiencia de las clínicas jurídicas como una opción a llevar a cabo por las Escuelas con el apoyo fundamental y colaboración de los colegios. Esta actividad que se lleva a cabo desde algunas universidades se pude incardinar dentro del denominado "pro bono" y es una actividad que sería muy interesante llevar a cabo por las Escuelas.

En la Asamblea de las Jornadas se aprobó por mayoría Oviedo como Sede de las próximas Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica, pasando a formar parte de la Comisión Permanente de las Escuelas y procediéndose a nombrar igualmente a la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, como miembro de la Comisión Permanente de Escuelas.

En el año 2015 se ha celebrado la décima y última edición de **LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL, CAP,** habiéndose presentado 664 letrados en prácticas en los 16 colegios de abogados constituidos en sedes de la prueba.

Como en años anteriores, ante la solicitud efectuada por la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de miembros para la Comisión de Evaluación de los exámenes comunitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo 1 de la Orden Ministerial de 30 de abril de 1996, por la que se regula el **PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER EN ESPAÑA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXPEDIDOS EN PAÍSES COMUNITARIOS,** se designó a los siguientes miembros:

TITULARES:	SUPLENTES:
Sonia Gumpert Melgosa.	Carmen Pitti García.
Rafael Bonmatí Llorens.	María Lourdes Carballo Fidalgo.
José Manuel Conejo Ruíz.	Pascual Valiente Aparicio.

El informe remitido por la Secretaría de Estado de Justicia en relación con el resultado de la prueba destaca que la primera fase de la prueba de aptitud se celebró el día 27 de noviembre, en el Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia, a la que se presentaron 11 aspirantes de los 13 que habían formulado la preceptiva solicitud y que resolvieron por escrito el caso práctico elegido, durante un período de cinco horas con ayuda de materiales que ellos mismos aportaron para la ocasión.

Finalizado el desarrollo completo de la fase oral de la prueba el día 30 de noviembre, el resultado de la calificación fue que diez aspirantes resultaron aptos por lo que cabe concluir que, en esta decimonovena convocatoria el 91% de los participantes acreditaron tener la preparación suficiente para ejercer la profesión de Abogados en España.

Conforme a lo establecido en el Capítulo III del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para la determinar la **correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales,** entre otros, de Licenciado en derecho, y dentro de la evaluación llevada a cabo por la Agencia Española de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), se ha elaborado y remitido un informe sobre los antecedentes históricos de la licenciatura en derecho.

4.2 COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Presidente:
Josep Oriol Rusca Nadal

Vicepresidente:
Martín Luis Aleñar-Feliú

Secretario:
Josep Canício Querol

Vocales:
Aitzol Asla Uribe
Pedro Callol García
Juan Antonio Cremades Sanz-Pastor
Luis Delgado de Molina Hernández
Hector Díaz Bastien
Joan Font Servera
Mª Eugenia Gay Rosell
Joaquín García- Romanillos
Silvia Giménez-Salinas Colomer
Iñigo Gutiérrez Velasco
Marta Isern Busquets
Manuel de Lorenzo
Jorge Martí Moreno
Marisa Moreno Castillo
Luis Antonio Sales
Nielson Sánchez –Stewart
Adolfo Suarez Illana
Sönke Lund
Carmen Pérez Andújar
Diego Juan Chacón Morales
Carme Adell
Mariano Durán Lalaguna
Tiziana Di Ciommo

Confederación Española de Abogados Jóvenes:
Mara Moreal Rodríguez

INTRODUCCIÓN

El Programa de la Comisión de Relaciones Internacionales se orienta en el marco de una estrategia internacional a través de la que se priorizan las áreas geográficas en las que recae un especial interés de la Abogacía española y consecuentemente de su Consejo General, en relación a las cuales se potencian las relaciones bilaterales y multilaterales respectivas, evitando duplicidades y gastos innecesarios.

El fundamento de la actividad de la Comisión de Relaciones Internacionales, y de la Sección Internacional que le da soporte, está en dar respuesta a la necesidad de internacionalizar una actividad y un sector tradicionalmente reacio a salir de nuestras fronteras que en el mundo globalizado actual perdería muchas posibilidades de no adaptarse a la nueva realidad. La tendencia cada vez mayor de los despachos a expandirse internacionalmente debe ir acompañada de una presencia cada vez más relevante de la Abogacía institucional española en el mundo, haciendo que su voz se escuche, sus profesionales sean altamente valorados, sus proyectos sean tomados como modelo y su influencia y compromiso con las distintas organizaciones se consoliden.

La presente memoria recoge las actividades llevadas a cabo por la Sección Internacional de los servicios jurídicos en ejecución de las decisiones tomadas por la Comisión de Relaciones Internacionales durante el año 2015. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la naturaleza de los trabajos que se realizan en el ámbito de las relaciones internacionales conlleva resultados a medio-largo plazo, por lo que muchos de los temas tratados hoy son consecuencia de un trabajo previo.

RELACIONES MULTILATERALES

A) ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE LA ABOGACÍA:

Las relaciones de carácter multilateral que mantiene el Consejo General de la Abogacía Española con otras abogacías nacionales en el marco de Organizaciones Internacionales tiene, entre otros objetivos puntuales según intereses más concretos, hacer madurar la presencia española en dichas organizaciones a través de una asistencia reiterada que mantenga y profundice los contactos realizados y contribuya a la mayor visibilidad y peso de la abogacía española en los citados foros.

Con la asistencia técnica en representación del Consejo General de la Abogacía Española se busca asimismo promover la participación activa de éste en las organizaciones internacionales a cuyos congresos se asiste, de forma que además de presencia y conocimiento se impulse la contribución del Consejo al trabajo interno desarrollado por la organización y su colaboración en proyectos conjuntos.

- ***IBA (International Bar Association):*** La IBA es la organización global de la abogacía más activa, por lo que la Comisión de Relaciones Internacionales pretende una representatividad en la misma cada vez mayor. Para ello, y con objeto de mantener la presencia en la organización a largo plazo y promover la mayor colaboración con el Consejo, se ha promovido la presencia técnica en sus comisiones.
  En el marco de las citas a las que convoca la IBA anualmente, se asiste con asiduidad a la Conferencia Anual, a la Conferencia de Presidentes de Abogacías y, en los últimos años, también al Foro Regional Latinoamericano, donde el Consejo pretende posicionarse en un lugar preferente para así fortalecer su situación ante la abogacía latinoamericana, considerada uno de los intereses estratégicos de más peso actualmente para la Abogacía Española.
  Desde la Sección Internacional se colabora estrechamente con la IBA

para dar difusión entre los abogados españoles, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial, de las encuestas y estudios realizados desde la IBA.

- **UIA (Unión Internacional de Abogados):** El Consejo General de la Abogacía Española sigue apostando por fortalecer su representación en este foro a través de la intervención de varios miembros de su Comisión de Relaciones Internacionales en las distintas comisiones de la organización. Asimismo ha optado por tener un papel preponderante en el seno del Senado Internacional de Colegios de Abogados y por apoyar muy de cerca la actividad del Comité Nacional Español.
  El Consejo albergó la actividad formativa liderada por la UIA ***"The New EU General Data Protection Regulation"***, que se desarrolló los días 17 y 18 de abril de 2015, con la colaboración del Consejo y del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
  Asimismo, entre los días 28 de octubre y 1 de noviembre de 2015 se celebró en Valencia el **59º Congreso Anual de la UIA.** El derecho de inmigración y las marcas en el deporte fueron los temas principales de este Congreso.
- **FIA (Federación Interamericana de Abogados):** El Consejo sigue asistiendo anualmente al Congreso Anual de esta organización y participando activamente en sus reuniones y toma de decisiones, que en 2015 se celebró en Lima, entre los días 30 de junio y 4 de julio de 2015.
  El Consejo también estuvo presente en la reunión conjunta convocada por los Órganos de Dirección de UIA, AIJA y FIA, que tuvo lugar en Panamá los días 27 y 28 de febrero de 2015.
- **UIBA (Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados):** se mantienen las relaciones y la colaboración mutua.

B) ORGANIZACIONES EUROPEAS DE LA ABOGACÍA:

Al igual que en el caso de las organizaciones internacionales, con su asistencia reiterada a los encuentros y congresos de las dos principales organizaciones regionales europeas (CCBE y FBE) el Consejo General de la Abogacía pretende hacer madurar su presencia en tales foros.

A partir de una posición fuerte en estas organizaciones europeas se consigue fortalecer a su vez las relaciones con otras abogacías europeas, relaciones que son determinantes a la hora de acometer proyectos financiados por la Unión Europea (en adelante "UE") que lidere el Consejo General de la Abogacía Española y cuya ejecución asuma internamente la institución, en los que se suele exigir la colaboración de abogacías de otros Estados miembros.

En este sentido el objetivo es informar a los Colegios de Abogados asiduamente sobre las líneas de financiación de la Unión Europea disponibles que puedan ser de su interés de cara a la participación en proyectos europeos, y poner a su disposición los medios de la Delegación del Consejo General de la Abogacía en Bruselas para asesorarles o colaborar con ellos en la formulación de la propuesta de proyectos y en la presentación de los mismos.

- **CCBE (Consejo de la Abogacía Europea):** En el caso concreto de CCBE, la Abogacía Española busca afianzar su presencia en cada uno de los comités permanentes y grupos de trabajo de la organización, reduciendo al máximo el número de colaboradores no estatutarios para hacer la participación lo más efectiva y eficiente posible, promoviendo asimismo la presencia en aquellos que tengan especial interés para la Abogacía española.
  Desde mayo de 2014, la jefatura de la Delegación Española la ostenta Oriol Rusca, actual presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales y decano del Colegio de Abogados de Barcelona.

- **FBE (Federación de Colegios de Abogados de Europa):** El Consejo General de la Abogacía Española sigue asistiendo y participando activamente en los congresos celebrados por la FBE.
- **Conferencia de Presidentes del Mediterráneo:** Esta conferencia de carácter anual fue promovida desde sus inicios y, con carácter general, organizada conjuntamente por el Consejo General de la Abogacía Española, el Conseil National des Barreaux y el Consiglio Nazionale Forense, para promover unas relaciones más estrechas con las abogacías vecinas del norte de África. Su objetivo es reafirmar la independencia del abogado como pilar del Estado de Derecho en un marco deontológico y de valores comunes a la profesión.
  Las últimas Conferencias tuvieron lugar en el año 2015 en Niza (Francia), en 2013 en Taormina (Italia), en 2012 en Hatay (Turquía), en 2011 en Alicante, en 2009 en Marsella, en 2008 en Messina (Italia) y en el año 2007 en Palma de Mallorca.

RELACIONES BILATERALES

A. EUROPA

INGLATERRA Y GALES

Se ha retomado y reforzado el contacto con la ***Law Society of England and Wales,*** a raíz de lo cual, han solicitado firmar un acuerdo de colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española, así como promover actividades conjuntas en el marco de los intereses comunes. La colaboración estrecha con la Abogacía Española tiene especial interés para la abogacía inglesa, ya que el mayor número de abogados extranjeros ejerciendo en su país es de nacionalidad española.

FRANCIA E ITALIA

Se mantienen las relaciones con el *Conseil National des Barreaux* y el *Consiglio Nazionale* Forense en el marco de la Conferencia de Presidentes del Mediterráneo y del Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo.

B. LATINOAMÉRICA

Desde la Sección Internacional, se ha venido asesorando a Presidencia en la gestión técnica de los **Convenios de Colaboración** a firmar, o ya firmados, con determinadas abogacías de Latinoamérica, concretamente las siguientes: **México, Argentina, Brasil, Chile y Colombia.**

C. ORGANISMOS INTERNACIONALES

El 17 de abril de 2015 el Consejo General de la Abogacía Española y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron un memorando de entendimiento para establecer un marco de cooperación en áreas de interés común. La Abogacía Española y PNUD acuerdan cooperar en la identificación de programas para erradicar la violencia contra las mujeres, promover el acceso a la Justicia y prevenir y resolver conflictos. El memorando tiene como objetivo colaborar en actividades de formación para abogados, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo; promover el acceso universal a la Justicia; trabajar en leyes y políticas para mejorar las vidas de los más desfavorecidos y ofrecer formación para promover la implementación de los principios legales de igualdad, libertad y solidaridad.

PROYECTOS

I. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS - GUÍA PARA COLEGIOS Y DESPACHOS DE ABOGADOS – IBA

El Consejo General de la Abogacía Española, participa, a través de su Sección Internacional y desde principios del año 2014, en el grupo de trabajo de la IBA sobre Empresa y Derechos Humanos, con el respaldo del Comité de Responsabilidad Social Corporativa y en coordinación con el Equipo de Proyectos Legales de la organización. Desde la aprobación por Naciones Unidas de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos, la IBA ha impulsado una serie de eventos encaminados a su promoción e impulso. El grupo de trabajo se constituyó con una doble finalidad: intercambiar buenas prácticas y experiencias y crear una Guía para los Colegios y Asociaciones de Abogados en la aplicación por la profesión de los citados principios.

En la actualidad el grupo se encuentra trabajando en una Guía que pretende fomentar que los Colegios y Asociaciones de Abogados mejoren su comprensión de la relevancia y aplicación de los Principios de Empresa y Derechos Humanos; instarles a desarrollar una estrategia para integrar esos principios en la práctica legal; proporcionar información para aumentar la percepción de la implicación de los principios; servir como una herramienta para los profesionales legales; y representar a la profesión en el diseño de políticas de empresa y derechos humanos ante legisladores y gobiernos.

Asimismo, dentro del marco de este proyecto se está trabajando en la elaboración de una Guía para Abogados de Empresa, bajo el título: *Practical Guide on Business and Human Rights For Business Lawyers.*

II. OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE ABOGADOS EN RIESGO

El Consejo General de la Abogacía Española se ha sumado a la iniciativa conjunta del *Conseil National des Barreaux* y de la *Ordre des Avocats de Paris,* por la que se ha decidido impulsar de nuevo el lanzamiento del Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo.

Este proyecto se puso en marcha por primera vez en el año 2008, en el marco del proyecto "Los abogados al servicio de los abogados", cofinanciado por la Unión Europea y cinco instituciones, el C*onseil National des Barreaux,* el Consejo Nacional de la Abogacía Española, el *Consiglio Nazionale Forense,* la ONG Abogados sin fronteras Francia y el Colegio de Abogados de París. Tras valorar muy positivamente la labor que se realizó durante sus 30 meses en funcionamiento, se ha decidido relanzar el Observatorio como una continuación del anterior.

El objetivo principal del Observatorio será la defensa de los abogados víctimas de amenazas, torturas o cualquier otro tipo de maltrato, así como la denuncia de las situaciones que atenten contra los derechos de defensa. De este modo, las principales acciones que se llevarán a cabo dentro del marco del Observatorio se agruparán en tres ejes: seguimiento y sensibilización, ayuda de emergencia, y formación. Para ello, se pretende contar con la participación de todos aquellos colegios de abogados y organizaciones de abogados interesadas en las misiones del Observatorio.

III. TWINNING ASISTENCIA JURÍDICA TURQUIA

El Consejo General de la Abogacía Española participa actualmente, en representación de los colegios de abogados españoles, en la implementación del Proyecto de Twinning financiado por la Comisión Europea *"Strengthening the Legal Aid Service in Turkey"*, liderado por el Ministerio de Justicia español y la FIIAPP, y que servirá para reforzar el Sistema de Asistencia Jurídica Gratuita en Turquía.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA COLEGIADOS

JORNADAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA DESPACHOS

A través de estas Jornadas el Consejo General de la Abogacía quiere impulsar, mediante el apoyo económico de ICEX Exportaciones e Inversiones (50% del coste de la actividad) y el respaldo institucional de ambas entidades, la internacionalización de los pequeños y medianos despachos de abogados españoles que la tendrían muy difícil de otro modo.

Las Jornadas tienen como objetivo principal facilitar la identificación de oportunidades de internacionalización para los despachos españoles e incentivar la cooperación en el ámbito jurídico, posibilitando el contacto con potenciales socios en el país de destino. Asimismo, facilitan el desarrollo de proyectos de exportación en el país de destino con socios locales y ayudan a los despachos españoles a convertirse en el potencial despacho colaborador de los bufetes locales para dar servicio a los clientes que quieran invertir en España.

En el año 2014 las Jornadas se celebraron en Moscú. Las Jornadas de Moscú constituyen una continuación de la actividad iniciada en el año 2010 con el primer encuentro empresarial que tuvo lugar en Turquía. Este encuentro fue seguido por los celebrados en Miami (2011), en México D.F y Nueva York (2012), en Marruecos y en China (2013) y en Colombia y Perú (2014).

A lo largo de esta trayectoria las Jornadas han obtenido unos resultados muy positivos para los despachos españoles y han facilitado el establecimiento de numerosos acuerdos bilaterales con despachos extranjeros.

JORNADAS DE MARKETING PARA DESPACHOS

En noviembre 2015 la Sección Internacional organizó dos Seminarios prácticos de Marketing para la internalización de despachos, cofinanciados por ICEX Exportación e Inversiones. Estas actividades formativas se celebraron en Barcelona y Madrid.

A raíz de las Jornadas de Internacionalización de la Abogacía Española coorganizadas con ICEX, se ha hecho patente la necesidad de organizar este tipo de seminarios para fortalecer el aspecto del marketing en los despachos desde el punto de vista de la internacionalización. En el año 2013 se organizó la primera edición de este seminario con gran éxito e interés por parte de colegiados de toda España, razón por la que se volvió a organizar en 2014 y 2015.

VISITAS DELEGACIONES EXTRANJERAS

Durante todo el año la Sección Internacional recibe la visita de varias delegaciones extranjeras interesadas en conocer nuestro sistema y organización profesional. Desde la Sección se les organiza y acompaña en todo momento a lo largo de su estancia, informándoles a través de ponencias sobre los temas específicos en los que manifiestan interés.

Este contacto directo con la abogacía de otros países nos ayuda a dar a conocer nuestro sistema y a tener contactos para futuros proyectos en común.

NEWSLETTER "ABOGACÍA INTERNACIONAL"

Como parte importante de la labor de la Sección Internacional se lanza una vez al mes la Newsletter "Abogacía Internacional" a más de 11.000 colegiados interesados. Con ella se pretende acercar a los colegiados la labor de la Sección y las últimas novedades en internacionalización.

A través de esta revista online se ofrece todo tipo de información que pretende ser de utilidad para los despachos de abogados, informándoles de los Congresos y Conferencias que van a tener lugar en los próximos meses. Asimismo, la Newsletter incluye una nueva sección donde se publica la experiencia de abogados españoles que ejercen en otras jurisdicciones. Con la intención de ser cada vez más útiles para los colegiados se abrió una nueva sección para que los interesados pudieran contar su experiencia de trabajo en las jurisdicciones de otros países y de esta manera dotar de información a todos aquellos que estuviesen valorando esta posibilidad para su futuro. Se trata de una buena oportunidad para explicar los requisitos para ejercer en el país de que se trate, las oportunidades que existen para los abogados españoles y la propia experiencia para poder dar una visión amplia al resto de los compañeros.

También se ha incluido una sección sobre oportunidades profesionales internacionales para jóvenes abogados, donde periódicamente se publican ofertas de prácticas, becas o trabajo en despachos extranjeros, instituciones y organismos internacionales.

BOLSA DE EXPERTOS

Está operativa desde principios de año la Bolsa de expertos de la Sección Internacional, creada por la necesidad de buscar expertos para proyectos internacionales concretos, a solicitud del Ministerio de Justicia y de otras instituciones. De este modo, a través de este instrumento informático, se puede tener acceso de forma más sencilla y eficaz al perfil de aquellos expertos que estén disponibles e interesados en colaborar en este tipo de proyectos, y dar una respuesta más rápida a la institución solicitante.

4.3 COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS CENTROS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Presidente:
Oriol Rusca Nadal.
Decano del Colegio de Abogados de Barcelona.

Vicepresidente:
D. Blas Jesús Imbroda Ortíz.
Decano del Colegio de Abogados de Melilla.

Secretario:
José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez.
Decano del Colegio de Abogados de Cádiz.
Fernando Dávila González.
Decano del Colegio de Abogados de Salamanca.

Vocales:
Filomena Peláez Solís.
Decana del Colegio de Abogados de Badajoz.
José Sánchez Recuero.
Decano del Colegio de Abogados de Toledo.
Sergio Herrero Alvarez.
Decano del Colegio de Abogados de Gijón.
Carles Mac-Cragh Prujá.
Decano del Colegio de Abogados de Girona.
Soledad Borqué Borque.
Decana del Colegio de Abogados de Soria.
Josep Medina i Padial.
Decano del Colegio de Abogados de Granollers.
Evaristo Nogueira Pol.
Decano del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela.
Marcos Camacho O´Neale.
Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.
Carmelo Cascón Merino.
Decano del Colegio de Abogados de Cáceres.
José Luís Gorgojo del Pozo.
Decano del Colegio de Abogados de León.
Pascual Valiente Aparicio.
Decano del Colegio de Abogados de Cádiz.
María Lourdes Carballo Fidalgo.
Decano del Colegio de Abogados de Vigo.
Diego Juan Chacón Morales.
Decano del Colegio de Abogados de Lucena.

Confederación Española de Abogados Jóvenes:
Tiziana di Ciommo. Mara Monreal Rodríguez.

Asimismo han formado parte de la Comisión de formación continuada distintos profesionales relacionados con la formación, así, Juan Antonio Berdejo Vidal, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria, Marta Isern Busquets, Directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Barcelona, Marcos Vázquez Guzmán, Director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Ourense, Jon Larrea, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya, José Manuel Conejo, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga, Olga Vilardel, en representación de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Valencia, Ana Casado, directora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Madrid y Teresa García Calvo y Maravillas Hernández López, por el Colegio de Abogados de Murcia y Marta Mª Ballesteros Muñoz como letrada de la Comisión.

En cumplimento de las competencias otorgadas por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil trece, ante la constitución de la COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS CENTROS DE FORMACIÓN PERMANENTE, se han llevado a cabo las siguientes acciones y actividades.

En virtud del convenio suscrito el 19 de octubre de 2011 entre el Consejo General de la Abogacía Española y la editorial La Ley para llevar a cabo el **plan de formación continua para los abogados,** se han venido desarrollando una serie de jornadas y cursos de formación. Todos ellos en la modalidad on-line o semipresencial.

En cuanto a Jornadas, los temas tratados y datos de participación en el año 2015, han sido los siguientes:

JORNADA	FECHA	ASISTENTES PRESENCIALES	ASISTENTES ON –LINE
SEGUNDA OPORTUNIDAD	23/4/15	48	408
REFORMA CODIGO PENAL	12/5/15	101	102
MEDICO LEGAL	1/6/15	26	225
REFORMA LECRIM	1/12/15	35	386
ESTATUTO DE LA VICTIMA	14/12/15	46	429
REFORMA LEC	16/12/15	61	1070

En cuanto a los Cursos, se han llevado a cabo dos ediciones del Curso de especialista en Mediación: ejercicio de la actividad mediadora Civil y Mercantil con metodología semipresencial. El curso, elaborado en colaboración por la Comisión de formación inicial y continuada y la Comisión de métodos extrajudiciales de resolución alternativa de conflictos del Consejo General de la Abogacía Española, se desarrolla en 114 horas de las cuales 74 horas se imparten de modo on-line y 40 horas en modalidad presencial.

También ha tenido lugar un curso sobre Compliance Officer (Controler Jurídico), dirigido a Directivos, responsables de Asesorías Jurídicas de empresas, Abogados y profesionales que necesiten conocer las implicaciones de este cambio en el código Penal y su implicación directa en la responsabilidad de las empresas y a aquellos que quieran mejorar su propia capacitación profesional, uniendo a su experiencia directiva el conocimiento de diseño e implantación de estos sistemas de prevención de delitos empresariales.

Dentro de la colaboración llevada a cabo con el **Consejo General del Poder Judicial** desde el año 2011, y en concreto en el **Plan de Formación** de dicho Consejo, en el año 2015, 56 abogados pertenecientes a los distintos colegios de abogados de España, han asistido a 30 cursos. Este año los cursos han tenido lugar en Madrid, Barcelona y Toledo y han asistido letrados de los siguientes colegios: Almería, Pontevedra, Vic, Lorca, Madrid, Tafalla, Santa Cruz de Tenerife, Alcoy, Huesca, Málaga, Ourense, Talavera de la Reina, Ceuta, Castellón, Elche, Pamplona, Huelva, Melilla, Gijón, León, Las Palmas, Alcalá de Henares, Albacete, Sabadell, Tarragona, Sant Feliú de Llobregat, Alicante y Jeréz de la Frontera.

Dentro de la **formación a nivel internacional,** la Comisión de Formación ha continuado participando en actividades llevadas a cabo tanto en Europa como en Iberoamérica.

En este ámbito se ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

La Reunión Intermedia anual de la **Federation des Barreaux d´Europe (FBE)** tuvo lugar en Bilbao los días 14 al 16 de mayo de 2015, con la novedad, respecto a la práctica habitual en la FBE, de que la organización del congreso fue compartida por el Colegio anfitrión con los Colegios de Madrid y Barcelona.

El número oficial de participantes fue de 97 abogados, procedentes de 13 países: Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Luxemburgo, Holanda, Italia, Polonia, República Checa, Rumania y Suiza.

El jueves 14 de mayo de 2015 por la tarde se celebraron de forma simultánea las reuniones de las distintas comisiones de trabajo de la FBE, entre ellas la Comisión de Formación de la FBE, en la cual participa la Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía Española.

La reunión de la Comisión de Formación se realizó con participación de cinco abogados: tres españoles, Marta Isern (Barcelona), Nahia Llona (Bilbao) y Sergio Herrero (Gijón), uno italiano, Salvatore Orestano (Roma) y otro polaco, Michal Gajewski (Warsaw). La reunión se dedicó a la organización de una "competición jurídica" consistente en el análisis y propuesta de actuación de una situación práctica, entre un número máximo de seis equipos de dos abogados que analizarían uno o varios casos de contratación internacional en el transcurso de la siguiente reunión intermedia de la FBE, que se celebró en Cracovia (Polonia) del 8 al 10 de octubre de 2015.

El viernes 15, en la sesión de mañana, tras la inauguración oficial de la reunión congresual, se dividió a los asistentes en tres grupos, a fin de participar respectivamente en las tres sesiones que se desarrollaron paralelamente. Los temas de cada una fueron: Derecho colaborativo, Derechos humanos en el seno de las empresas y Anticorrupción y transparencia.

El viernes 15 por la tarde se analizó el proyecto de modificación de los estatutos de la FBE que se votó en la Asamblea General del día siguiente.

El sábado 16 de mayo por la mañana se celebró la Asamblea General de la FBE, con la propuesta de reforma de los estatutos de la Federación y la celebración de elecciones para algunos cargos directivos como asuntos centrales. Fueron aprobados de forma unánime los nuevos estatutos. Además de ello se examinó y aprobó el balance de la organización del año 2014. También se presentaron breves informes de los presidentes de cada una de las once comisiones de trabajo de la FBE: Derechos humanos, Nuevas tecnologías, Formación, Futuro de la profesión, Acceso a la justicia, Mediación, Colegios del Mediterráneo, Organización colegial, Seguros profesionales, Arbitraje y Ética profesional.

Fueron elegidos por aclamación como nuevo Presidente Nazario Oleaga y como Vicepresidente primero Yves Oschinsky. Se celebraron elecciones a dos cargos de la FBE, resultando elegidos para el puesto de Vicepresidente segunda Sara Chandler (Gran Bretaña) y como Secretario general Charles Kaufhold (Luxemburgo).

Los días 21 a 25 de noviembre de 2015, se celebraron en La Haya las sesiones de la **XIV Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional,** asistiendo Blas Jesús Imbroda Ortíz, en representación del Consejo General de la Abogacía Española.

La Corte Penal Internacional, que hace no tantos años se consideraba una aspiración utópica e inalcanzable para luchar contra la impunidad y conseguir una Justicia Internacional, hoy es una absoluta realidad. Obviamente con las dificultades propias de una institución con escasos años de vida, pero ya consolidada.

La Asamblea de los Estados Partes, es el órgano legislativo y de supervisión de la gestión de la Corte Penal Internacional, y está integrada por representantes de los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma. Actualmente 123 países son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma pueden participar en los trabajos de la Asamblea a título de observadores, sin derecho a voto. Igualmente participan y asisten Organizaciones Internacionales y no gubernamentales. Anualmente se celebra una Asamblea, y es el encuentro de mayor importancia para el sostenimiento, impulso y desarrollo de la Corte Penal Internacional.

Se han tratado numerosos temas en esta Asamblea y entre ellos la cooperación de los Estados con la Corte, imprescindible para el funcionamiento y eficacia de la justicia penal internacional. Se ha de tender a una mayor eficacia y eficiencia, y para ello es esencial la cooperación de los Estados. El cumplimiento por los Estados de las órdenes de detención que expide la Corte, y la cooperación de los Estados en la investigación de los crímenes que lleva a cabo Fiscalía de la Corte son algunas de las cuestiones esencia-

les e indispensables, que exigen un sólido compromiso de los Estados para que la Corte pueda cumplir su fin, esto es, que los más execrables crímenes contra la humanidad no queden impunes.

También la Presidenta de la Corte trató sobre el desarrollo del grupo de trabajo sobre gobernanza, creado en el seno del tribunal con la finalidad de profundizar y desarrollar las experiencias adquiridas por el tribunal durante los años que lleva de actividad. Se está trabajando en la agilización de los procedimientos y en todo lo relativo a la participación de las víctimas.

Se insistió en la exigencia de mayores esfuerzos en el ámbito de la protección de las víctimas.

Durante la asistencia a la Asamblea Blas Imbroda se entrevistó y mantuvo encuentros con:

- Silvia Fernández de Gurmendi, Presidenta de la Corte Penal Internacional.
- Olga Herrera Carbuccia, Magistrada de la Corte Penal Internacional.
- Sonia Robla Ucieda, Jefe de Información de la Corte Penal Internacional.
- Miembros de la Delegación española en la Asamblea.
- Miembros del Colegio de Abogados Penal Internacional.

En anteriores informes realizados por el Sr. Imbroda al Consejo General de la Abogacía Española ha efectuado distintas propuestas, algunas de las cuales se han ido realizando. Así se ha mantenido colaboración con el Colegio de Abogados Penal Internacional presidido durante los últimos cuatro años por el ex Decano del Colegio de Barcelona Luis del Castillo. Se han realizado y participado en actividades formativas en el ámbito de la Justicia Penal Internacional, así como en el reconocimiento y difusión de la Justicia Penal Internacional y en concreto de la Corte Penal Internacional.

El Consejo General de la Abogacía Española debe tener un papel activo en este ámbito. Es por ello que el Sr. Imbroda ha propuesto que, en el marco de la Comisión de Relaciones Internacionales, la Comisión de Formación y la Fundación Abogacía Española, la creación de la "Comisión Mixta de Justicia Penal Internacional del Consejo General de la Abogacía Española" que tuviera como fin esencial "organizar, impulsar y coordinar todas las actividades tendentes a promover y potenciar la Justicia Penal Internacional".

Dicha Comisión mixta coordinaría para toda la abogacía española, y sirviendo también de apoyo a la abogacía iberoamericana, toda la información en el ámbito de Justicia Penal Internacional. Para ello se podría crear en la página web un apartado para esta Comisión mixta que además de informar aspectos esenciales, de interés y de actualidad de este ámbito, sirviera para crear un foro en el que se planteen cuestiones e iniciativas. Debería informarse sobre cómo se puede ejercer ante la Corte Penal Internacional, entre otras muchas cuestiones y apoyar a los abogados interesados en participar en este ámbito de la abogacía.

Dicha Comisión mixta podría coordinar actividades formativas y de difusión de la Justicia Penal Internacional y de los principios y valores en que se funda.

Desde dicha Comisión mixta se debe apoyar la presencia de la Abogacía Española en la Corte Penal internacional.

En cuanto a los objetivos de esta Comisión mixta sobre los que trabajar, cabe destacar:

1. Impulsar, coordinar, complementar y apoyar actividades tendentes a la difusión, estudio y preparación de la Abogacía Española para la Corte Penal Internacional.
2. Potenciar la presencia de Abogados Españoles en las listas de Abogados de la Corte Penal Internacional.
3. Coordinar con los Colegios de Abogados la formación de los Abogados Españoles en Justicia Penal Internacional.

4. Apoyar y coordinar con los Colegios de Abogados la visita de los abogados en formación a la Corte Penal Internacional.
5. Fomentar en los Master de Acceso a la Abogacía la realización de actividades complementarias de difusión y conocimiento de la Justicia Penal Internacional.
6. Apoyar a los Abogados de Iberoamérica en el ámbito de la Justicia Penal Internacional.
7. Reiterar que el Consejo General de la Abogacía Española debe ser punto de encuentro y referencia para los Abogados que actualmente forman parte de la lista de Abogados de la CPI, y para los que en un futuro deseen integrarla, apoyarlos, coordinar actividades y potenciar la información y formación de la Abogacía Española en Justicia Penal Internacional.

Un año más, dentro del marco del **Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada** que se lleva a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Comisión de Formación, ha llevado a cabo los siguientes cursos de formación:

Dirigido por Marcos Camacho O´Neale, abogado, consejero del Consejo General de la Abogacía Española y Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera y coordinado por Marta Mª Ballesteros Muñoz, abogada, responsable de la Comisión de formación continuada y relaciones con las universidades y demás centros de formación permanente del Consejo General de la Abogacía Española, los días 6 a 10 de julio de 2015, tuvo lugar el Curso sobre **EL DERECHO AL TRABAJO EN LATINOAMERICA Y ESPAÑA: ASPECTOS LABORALES Y PENALES,** aportando a los asistentes una visión sobre la evolución y situación actual de las garantías del derecho al trabajo en el sistema español y en los distintos sistemas de los países latinoamericanos, a través del análisis y debate de las figuras y temáticas más destacadas en el área indicada y destacando la actuación de los abogados y la intervención de otros operadores jurídicos. Todo ello incardinado dentro del sector Justicia, con la presencia y participación de abogados, jueces y fiscales y desde un punto de vista práctico a través de la participación activa de los asistentes.

Fomentar la formación en el ejercicio del derecho de defensa en el ámbito laboral, incentivando la formación de los colectivos implicados, y a través de conocer las experiencias de los países latinoamericanos, se han desarrollado nueve ponencias y cuatro talleres de trabajo. Los temas e intervinientes en las ponencias y mesas redondas han sido:

- Los derechos fundamentales de los trabajadores. Ponente: Mercedes Cabrera Quílez. Abogado y directora de la Escuela de Práctica Jurídica de Albacete.
- La mujer en el mercado de trabajo. Convenio 103 de la OIT sobre protección de la maternidad. Ponente: Rosa Rodríguez Gutiérrez, abogada, profesora de práctica laboral del Máster en Abogacía de la Universidad Autónoma de Madrid.
- La conciliación de la vida laboral y familiar. Ponentes: Mercedes Cabrera Quílez y Rosa Rodríguez Gutiérrez.
- El derecho al trabajo de los menores de edad. Ponente: Marcos Camacho O´Neale.
- Los contratos educativos de pasantías Ponentes: Marcos Vázquez Guzmán, abogado y director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Ourense y María José Moreno Herrera, responsable de la unidad de talento humano del Ministerio de Salud Pública de Ecuador.
- Pactos individuales, acuerdos de empresa y convenios colectivos. Ponentes: Marcos R. Vázquez Guzmán y Rosa Rodríguez Gutiérrez.
- La contratación laboral. Contratos temporales e indefinidos. El teletrabajo en Sudamérica, contratos de discapacitados y contrato de formación profesional. Ponentes: Marcos Camacho O´Neale y Lorena

Acevedo Pereyra, abogada asesora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay.

- El despido. Modalidades. Despido individual y colectivo. Ponente: Marcos Vázquez Guzmán.
- El proceso laboral. Especialidades. Con la intervención del Marcos Camacho O´Neale y de Marcos Vázquez Guzmán.
- Delitos contra los derechos de los trabajadores. Ponente: Sergio Herrero Alvarez, abogado, decano del Colegio de Abogados de Gijón.
- Delitos contra la seguridad y salud en el trabajo: El derecho a la huelga. Ponente: Sergio Herrero Alvarez.
- El derecho a la huelga. Con la intervención de Mercedes Cabrera Quílez y Rosa Rodríguez Gutiérrez.

Como conclusiones finales cabe destacar que la aplicación de los distintos sistemas legislativos en los países participantes, con las diferencias existentes incluso dentro del mismo país, conlleva la necesidad de creación de foros de trabajo y seminarios para tratar la complejidad de los distintos sistemas. La necesidad de definir pautas de actuación para cada país y de poner en práctica sistemas de formación así como de implementar asistencias técnicas a los países que requieran una intervención final para poner en marcha los programas desarrollados y la creación de foros de expertos.

CURSO SOBRE LAS GARANTÍAS DE LOS ENCAUSADOS Y LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL, dirigido por Sergio Herrero Álvarez, abogado, consejero del Consejo General de la Abogacía Española y Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón y coordinado por Marta Mª Ballesteros Muñoz, tuvo lugar del 24 al 28 de agosto de 2015 en Cartagena de Indias, Colombia.

Enmarcado dentro del sector Justicia y con la presencia y participación de abogados, jueces y fiscales, con un perfil de formación en derecho penal, el curso ha tratado de fomentar la formación en el ejercicio del derecho de defensa e incentivar la formación de los colectivos implicados. Ha pretendido aportar, desde una perspectiva práctica y destacando la participación activa de los asistentes, una visión sobre la evolución y situación actual de las garantías de los encausados y las víctimas en el proceso penal español, a través de los distintos sistemas y procedimientos para la protección de los derechos y libertades en el proceso penal destacando los mecanismos de defensa y la actuación de los abogados y la intervención de otros operadores jurídicos, conociendo las experiencias de los países latinoamericanos a fin de conseguir un modelo óptimo en el que se garantice el derecho a la defensa, constituyendo un foro común de experiencias comparadas.

Todo ello, planteado distintos núcleos centrales de intervención, siete conferencias, tres mesas redondas y dos talleres de trabajo:

- Los derechos de las personas sospechosas y la intervención del abogado en centros de detención. Ponente: Sergio Herrero Álvarez.
- La prisión preventiva de personas encausadas: regulación legal y realidad práctica. Ponente: Jose Luis Gorgojo del Pozo, consejero del Consejo General de la Abogacía Española y decano del Colegio de Abogados de León.
- La investigación penal frente al secreto de las comunicaciones: límites y garantías de su interceptación. Ponente: Sergio Herrero Álvarez.
- La intervención de la defensa del encausado y del abogado de la víctima durante las fases del proceso penal. Ponentes: Juan Antonio Berdejo Vidal, abogado, director de la escuela de práctica jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y Filomena Peláez Solís, consejera del Consejo General de la Abogacía Española y decana del Colegio de Abogados de Badajoz.
- Regulación legal y garantías de confidencialidad de las comunicaciones entre abogados y clientes: presenciales, telefónicas y escritas. Ponente: Sergio Herrero Álvarez.

- El derecho a valerse de los medios de prueba necesarios para la defensa y la acusación: propuesta y práctica en el juicio oral. Ponente: Juan Antonio Berdejo Vidal, abogado y director de la EPJ del Colegio de Cantabria.
- La organización de la defensa obligatoria de acusados: capacitación de los abogados y sistemas organizativos (defensoría pública por contrata, defensa por funcionarios, turno de oficio). Ponente: Sergio Herrero Álvarez.

Asimismo se desarrollaron varias mesas redondas:

- Medidas cautelares y mecanismos de protección de las víctimas de delitos en los sistemas jurídicos iberoamericanos. Con la intervención de Filomena Peláez Solís y Ruth Karina Benítez Benítez, asesora de la unidad especializada contra la trata de personas y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes de Asunción, Paraguay.
- Secreto y publicidad de actuaciones en el proceso penal y repercusión en los medios de comunicación. Con la intervención deJosé Luís Gorgojo del Pozo, Roger Antonio Sánchez Baez, juez penal de adolescentes de Managua, Nicaragua y Lorena Rios, abogada de la Fiscalía Federal de Argentina.
- Garantías probatorias y publicidad del juicio oral versus medidas de protección de testigos. Con la intervención de Juan Antonio Berdejo Vidal, Edward Jesús Chanis Torres, abogado de la unidad de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes del Ministerio Público de Panamá y Luz Marina Dupetit García, de la Defensoría pública penal especializada en crimen organizado de Montevideo, Uruguay.

Se realizaron también dos talleres de trabajo:

- Las garantías para la persona detenida: normativa sobre asistencia letrada y análisis detallado de su intervención (prohibida/facultativa/preceptiva) en la fase policial, de forma comparativa en los sistemas iberoamericanos. Coordinador: Juan Antonio Berdejo Vidal.
- La intervención de la víctima a lo largo del proceso: análisis comparativo de sistemas con monopolio de la acción penal por el ministerio fiscal y con posibilidad de ejercicio de la acusación particular y/o popular. Coordinadora: Filomena Peláez Solís.

Como conclusiones finales podemos destacar la necesidad de la creación de foros de trabajo y seminarios para tratar la complejidad de la práctica de los sistemas que conlleva la aplicación de los distintos sistemas legislativos en los países participantes, teniendo en cuenta las diferencias existentes incluso dentro del mismo país, poniendo en práctica sistemas de formación, así como la necesidad de implementar asistencias técnicas a los países que requieran una intervención final para poner en marcha los programas desarrollados y la creación de foros de expertos con temáticas concretas.

CURSO SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO, celebrado en Montevideo, Uruguay del 21 a 25 de septiembre de 2015 y dirigido por Margarita Cerro González, abogada y consejera del Consejo General de la Abogacía Española y decana del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina y coordinado por Marta Mª Ballesteros Muñoz, el curso ha pretendido trabajar en el establecimiento y seguimiento de mecanismos institucionales de prevención, atención y seguimiento de las víctimas de violencia de género determinando parámetros de formación en aras a la calidad, eficacia e inmediatez en la atención a las víctimas, así como promover modos de actuación en la esfera gubernamental, no gubernamental e intergubernamental en Latinoamérica a fin de superar los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales y medios de protección eficaces.

Se plantearon distintos núcleos centrales de intervención, con conferencias y mesas redondas en las que han coparticipado activamente los asistentes latinoamericanos. Los temas e intervinientes han sido:

- Situación en España: protocolos de actuación en materia de violencia contra las mujeres. Ponente: Ramiro Guinea Segura (Abogado. Miem-

bro de la subcomisión de violencia sobre la mujer del Consejo General de la Abogacía Española).

- Protocolos en Iberoamérica. Ponentes: Jané Manso Lache (Abogada. Organización Nacional Bufetes Colectivos de Cuba) y July Zabaleta Acosta (División de políticas de género de Ministerio del Interior de Uruguay).
- Otros mecanismos de ayuda a las víctimas de violencia de género. Centros de la mujer, casas de acogida, ayudas sociales. Ponente: Margarita Cerro González.
- Modelo de unidad judicial especializada de familia, mujer, niñez y adolescencia. Ponente: María Elena del Carmen Cevallos (Jueza del Consejo de la Judicatura de Ecuador).
- La violencia estructural, desigualdad y violencia de género. Ponente: Margarita Cerro González.
- Ciclos habituales en el comportamiento de la mujer víctima de violencia de género. la declaración de la víctima. Ponente: Patricia López Arnoso (Abogada. Miembro de la subcomisión de violencia sobre la mujer del Consejo General de la Abogacía Española).
- Oficinas de atención a las víctimas. Ponentes: Isabel Tarazona Lafarga, (Subdirectora general de organización coordinación territorial de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia de España) y Norma Gómez (Jefa de departamento de género y responsable del centro de atención a mujeres víctimas de violencia del Instituto de Bienestar Social de Paraguay).
- Los observatorios como herramientas de análisis y búsqueda de soluciones. Ponencia que se llevó a cabo bajo dos enfoques, uno de ellos dirigido al proyecto AECID de Uruguay y desarrollada por Margarita Cerro González, y otra específicamente dirigida a los asistentes al curso en la que además intervino Anthony Pivaral de León, juez de Guatemala.
- Los estereotipos de género como violación de derechos humanos. Ponente: Patricia López Arnoso, abogada y miembro de la Subcomisión de Violencia de Género del Consejo General de la Abogacía Española.
- Los medios de comunicación y el tratamiento de la violencia de género. El feminicidio en los medios de comunicación. Ponencia que tuvo un ámbito más extendido contando además una asistencia de público de otros ámbitos interesados y desarrollada por Ramiro Guinea Segura.
- Violencia de género entre adolescentes y en especial atención a través de las tecnologías de la información. Ponente: Ramiro Guinea Segura.
- Mesa redonda sobre "La mujer maltratada y la fase de vuelta a la vida diaria", en la que participaron como ponentes Margarita Cerro González, Patricia López Arnoso y Ramiro Guinea Segura, contando con la asistencia, además de los participantes en el curso, de público perteneciente a otros ámbitos relacionados con la violencia de género.
- Estatuto de la víctima. Ponente: Isabel Tarazona Lafarga, Ministerio de Justicia de España.
- Formación especializada de los abogados intervinientes en la asistencia y atención letrada a las víctimas. Ponentes: Patricia López Arnoso y Ramiro Guinea Segura.
- La infancia como víctima de violencia. Ponentes: Patricia López Arnoso y Loveida Godoy Ortiz, del Instituto nacional de la mujer de Uruguay.

Como conclusiones destacamos entre otras:

- Necesidad de que los distintos protocolos de actuación vayan acompañados de una formación de los profesionales afectados por los mismos.
- Necesidad de trabajar en la prevención.
- Importancia de creación de observatorios como herramientas de trabajo.
- A la vista de la evolución de las tecnologías, es preciso trabajar en la formación, consolidación y divulgación del conocimiento con los padres, amigos y la escuela.

- Necesidad de un tratamiento informativo adecuado que enfoque la violencia de género como un problema social.
- La posibilidad de imputar responsabilidad internacional a los Estados partes de cara al incumplimiento del principio de debida diligencia.
- La responsabilidad que poseen los Estados de cara a los instrumentos internacionales suscritos.
- Los estereotipos y sus consecuencias, como barrera para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.
- Necesidad de visualizar las prioridades e interesas de las mujeres-victimas.
- Necesidad de implantar acciones y estrategias instrumentadas a partir de las manifestaciones de violencia más comunes que se han detectado en niñas, niños y adolescentes.
- La incidencia e importancia que comporta la formación especializada de los abogados intervinientes en la asistencia y atención letrada a las víctimas, en tanto las universidades no incluyen en sus planes de estudio una preparación especializada en éste área.

CURSO SOBRE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 28 de septiembre a 2 de octubre de 2015 y dirigido por Blas Jesús Imbroda Ortiz, abogado, Consejero del Consejo General de la Abogacía Española, Decano del ilustre Colegio de Abogados de Melilla, y coordinado por Francisco Segovia Losa, Coordinador de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, el curso ha pretendiendo aportar a los asistentes una visión sobre la evolución y situación actual de la Justicia Penal Internacional, sobre la organización, competencias y funcionamiento de los Tribunales Penales Internacionales, con especial dedicación a la Corte Penal Internacional, estudiando el derecho internacional humanitario y el ejercicio de la abogacía en dicha jurisdicción.

Los temas tratados han sido los siguientes:

- Introducción a la justicia penal internacional. Antecedentes y evolución. El Juicio de Nuremberg. Ponente: Blas Jesús Imbroda Ortiz
- Los elementos de los crímenes. Introducción a los crímenes internacionales. El crimen de genocidio. El crimen de agresión. Ponente: Erika Torregrossa. Profesora de Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico-penal de la Universidad de Barcelona y Coordinadora para América Latina del Colegio de Abogados Penal Internacional
- Los elementos de los crímenes. Crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Ponentes: Erika Torregrossa y Francisco Segovia Losa
- Los tribunales ad hoc. Organización, funcionamiento y competencias. Los procesos actuales. Ponente: Blas Jesús Imbroda Ortiz
- El caso de la masacre de Srebrenica (Bosnia y Herzegovina). Ponente: Carles McCragh Prujá. Abogado. Vicepresidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española.
- La Corte Penal Internacional: Estructura. Órganos. Competencias. Los procesos actuales. Ponente: Blas Jesús Imbroda Ortiz.
- Cooperación con la Corte Penal Internacional. Ponente: Héctor Olásolo. Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad del Rosario (Colombia); Presidente del Instituto Ibero-Americano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH).
- El proceso ante la Corte Penal internacional. I. La admisibilidad del Proceso y la Función de la Fiscalía en las fases de instrucción y juicio oral. Ponente: Álvaro Burgos. Juez del Tribunal de Juicio II Circuito Judicial de San José, Vicepresidente del Colegio de Abogados Penal Internacional y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.
- El proceso ante la Corte Penal Internacional. II. La Defensa. Los

derechos del imputado. La representación y derechos de las víctimas. Ponente: Álvaro Burgos.

- Los tribunales híbridos. Ponente: Blas Jesús Imbroda Ortiz
- La protección internacional de los derechos humanos. Aproximación al concepto de Derechos Humanos. Fundamento y justificación de los derechos Humanos: la dignidad. Características de los Derechos Humanos. Ponente: Carles McCragh Prujá.
- La protección internacional de los derechos humanos. Régimen jurídico y garantía de los Derechos Humanos. Sistemas de Protección Internacional. El sistema europeo de protección de los Derechos Humanos. El sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Ponente: Carles McCragh Prujá.
- El derecho internacional humanitario. El Derecho Internacional Humanitario y su relación con los Derechos Humanos. Sujetos combatientes, acciones hostiles y objetivos militares. La protección de la población civil en los conflictos armados. Protección ante las armas indiscriminadas. El sistema de eficacia del Derecho Internacional Humanitario. Ponente: Francisco Segovia Losa.

Dado el adecuado perfil de los participantes se ha podido trabajar con coherencia y homogeneidad en los distintos cursos, lo que ha hecho posible la consecución de los objetivos previstos y consiguiendo que la valoración general de los cursos, haya sido positiva dada la participación e interés mostrado por los asistentes, quienes han contribuido al enriquecimiento de los temas de trabajo.

4.4 COMISION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Presidente:

Antonio Morán Durán. D*ecano del Colegio de Abogados de Zaragoza.*

Vicepresidente:

Emilio Vega Ruíz. D*ecano del Colegio de Abogados de Guadalajara.*

Secretario:

Augusto Pérez-Cepeda Vila. D*ecano del Colegio de Abogados de A Coruña.*

Vocales:

Margarita Cerro González. *Decana del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina.*

Ramón Jaúdenes López de Castro. *Decano del Colegio de Abogados de Pontevedra.*

Jesús Verdugo Alonso. *Decano del Colegio de Abogados de Valladolid.*

Marcos Camacho O´Neale. *Decano del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera.*

Joan Font Servera. *Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.*

José Luís Garrido Jiménez. *Decano del Colegio de Abogados de Córdoba.*

Abel Pié Lacueva. *Decano del Colegio de Abogados de Manresa.*

Fernando Martínez García. *Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.*

Josep Canicio Querol. *Decano del Colegio de Abogados de Tortosa*

Luis M. Arribas Cerdán. *Decano del Colegio de Abogados de Tudela.*

Jordi Albareda Cañadell. *Decano del Colegio de Abogados de Lleida.*

Víctor Medina Fernández-Aceytuno. *Decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.*

Confederación Española de Abogados Jóvenes:

Cristina Llop Velasco. *Presidenta de la Confederación de abogados jóvenes.*

Asimismo han asistido a las reuniones de la Comisión Lola López Marfil, en representación del Colegio de Abogados de Málaga, Encarna Martínez-Tortillón en representación del Colegio de Abogados de Alicante, Rosalía Perera en representación del Colegio de Abogados de Badajoz, David Díez Revilla y Marta Mª Ballesteros Muñoz como letrada de la Comisión.

ACTIVIDAD

En cumplimento de las competencias otorgadas por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión celebrada el veintidós de febrero de dos mil trece, ante la constitución de la COMISIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, se han llevado a cabo las siguientes acciones y actividades:

1. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORÓ EL INFORME PREVIO A LA LEY 35/2015.

Desde el año 2010 la abogacía ha participado activamente en el grupo de trabajo constituido para el estudio de la **reforma del sistema legal de valoración de los daños y perjuicios personales producidos por accidentes de tráfico.** El grupo de trabajo, constituido por representantes de compañías de seguros, médicos, representantes de asociaciones de víctimas, etcétera, finalizó los trabajos y durante este tiempo muchas han sido las alegaciones e informes efectuadas por la abogacía, aprobándose finalmente la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación que contiene un exhaustivo y pormenorizado detalle de valoración.

El tema ha tenido especial relevancia dado el tiempo transcurrido desde la última reforma, la evolución del nivel de vida y el conjunto de reformas emprendidas en el ámbito comunitario respecto del seguro del automóvil.

No obstante es importante ahora formar parte de la comisión de seguimiento que se constituirá para solventar todas aquellas incidencias que puedan surgir.

2. CELEBRACIÓN DE LAS "X JORNADAS NACIONALES DE COMISIONES DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", PONTEVEDRA, 2 Y 3 DE JULIO DE 2015.

Los días 2 y 3 de julio de 2015 se celebraron en Pontevedra, bajo la organización del Colegio de Abogados de Pontevedra, las X Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia en las que se adoptaron las conclusiones que se detallan a continuación:

Conclusiones sobre el Protocolo de conformidades:

1. Necesidad de que el protocolo se acabe implantando en todos los partidos judiciales.
2. Necesidad de un fiscal adscrito/responsable a la ejecución del protocolo en cada Fiscalía.
3. Necesidad de que el acuerdo de conformidad contemple la fecha del juicio de conformidad y que éste no se demore.
4. Necesidad de que se implante en todo el territorio la herramienta informática del Consejo General de la Abogacía Española para permitir que se pueda utilizar en todos los partidos judiciales, y que se haga difusión de estadísticas de su implantación y aprovechamiento.
5. Necesidad de que se garantice la confidencialidad de quien acude al mecanismo de conformidades, que no se pueda saber quién se acoge y quien no se acoge al mismo.
6. Necesidad de que se promueva una reforma legislativa que permita que aquel imputado que se acoja a una conformidad en cualquier fase del procedimiento, se le pueda practicar el beneficio de la reducción del tercio de la pena prevista para juicios rápidos del artículo 801 LECRIM.

Conclusiones sobre las Directivas europeas de garantía de los detenidos:

1. Aprobación de un protocolo de actuación de los abogados, a partir de las Directivas de garantías procesales penales: Directivas 2010/64/UE, 2012/13/UE y 2013/48/UE.
2. Instar a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado -y los correspondientes de las Comunidades Autónomas que procedan-, para que al menos asuman los llamados "Modelos indicativos", tanto de la declaración de derechos como el referido a aplicación de una orden de detención europea, y que se contienen ambos como Anexos I y II de la Directiva 2012/13/UE.
3. Instar a las autoridades competentes para que dentro de plazo, se trasponga la Directiva 2013/48/UE.
4. En tanto no se haya transpuesto la anterior Directiva del año 2013, instar a los responsables de las Fuerzas y Seguridad del Estado para que se instrumente la efectividad de los derechos y garantías establecidos en las Directivas.
5. Para la aprobación del Protocolo mencionado en el punto primero, la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia del Consejo General de la Abogacía Española asume el compromiso de elevar a los órganos correspondientes del Consejo un borrador para su aprobación.

Conclusiones sobre las Comisiones Mixtas:

1. Necesidad de la extensión a todo el territorio nacional de las Comisiones elaciones con la Administarción de Justicia.
2. Elaborar y difundir un modelo de protocolo para la creación de Comisiones RAJ.
3. La CRAJ del Consejo General de la Abogacía Española asume los siguientes compromisos: recomendar al Consejo General de la Abogacía Española las actuaciones pertinentes para la creación de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia en todos los Colegios de España.

3. SOBRE EL PROTOCOLO DE CONFORMIDADES.

En atención a las conclusiones adoptadas y continuando los trabajos llevados a cabo en años anteriores y en colaboración con la Fiscalía General del Estado, y en desarrollo del **Protocolo de actuación para juicios en conformidad,** suscrito el 1 de abril de 2009, entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Fiscalía General del Estado, se han llevado a cabo reuniones de seguimiento para la puesta en marcha de una aplicación informática de gestión de las conformidades, aplicación en la que se está trabajando desde el Consejo en colaboración con Red abogacía.

El sistema ya está preparado y se han puesto en marcha proyectos piloto para ver las incidencias que puedan existir.

Cabe destacar que la Fiscalía General del Estado y en el Consejo General de la Abogacía Española, han sido premiados por el proyecto conjunto "Agenda de conformidades con fiscalía" dentro de la modalidad "Justicia más eficaz" que otorga el Consejo General del Poder Judicial en los Premios Calidad de la Justicia, edición 2015. Estos premios tienen por objeto reconocer y distinguir a aquellos órganos jurisdiccionales y oficinas judiciales de todo tipo, así como a entidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia, que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y por la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos mediante buenas prácticas de gestión.

Finalmente se está trabajando en un modelo de Protocolo de actuación para juicios de conformidad para suscribir entre las fiscalías y los colegios de abogados.

4. PROTOCOLO DE GARANTÍAS PARA LOS DETENIDOS.

Una vez recabada la información a los Colegios sobre los distintos protocolos de aplicación de las directivas europeas **Directivas 2012/13/UE y 2013/48/UE, sobre las facultades del letrado en asistencia al detenido,** y tras las Jornadas de Pontevedra antes citadas, se ha elaborado, un **protocolo marco de asistencia letrada** ante los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado a la luz de las directivas.

5. TRABAJOS SOBRE PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS EN SUSPENSIONES DE ACTUACIONES JUDICIALES, Y PROTOCOLO DE COMISIONES MIXTAS.

Asimismo se está trabajando en un **Protocolo de buenas prácticas en la suspensión** de actos judiciales y vistas y en un **Protocolo de constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas** cuya aprobación se llevará a cabo en breve.

Se ha llevado a cabo una encuesta en los respectivos Colegios de Abogados sobre **buenas prácticas de los órganos judiciales,** siendo remitido el resultado a los Colegios.

6. INFORMES SOBRE NOMBRAMIENTOS.

En aplicación y seguimiento del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española en fecha 17 de febrero de 2010, se han solicitado informes a los respectivos Colegios y Consejos de Colegios y se ha remitido informe al **Consejo General del Poder Judicial** con relación a los siguientes nombramientos:

- Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Baleares.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.
- Presidente de la Audiencia Provincial de León.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Navarra.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo.
- Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

7. PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA JUDICIAL.

Asimismo, en aplicación del Convenio, se han llevado a cabo **prácticas** de los alumnos de la Escuela Judicial **en despachos** de Abogados, y, en coordinación con la Comisión de Formación, la realización de simulaciones en la Escuela Judicial por parte de los alumnos de Escuelas de Práctica Jurídica.

Siguiendo la pauta de funcionamiento de años anteriores, la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia ha llevado a cabo el seguimiento y coordinación de las **quejas** de los abogados en el ámbito de Juzgados y Tribunales y en otros órganos relacionados con la función procesal y el ejercicio de derecho defensa.

8. NOMBRAMIENTO DE ABOGADOS EN TRIBUNALES DE OPOSICIONES.

Se ha procedido al **nombramiento de abogados** para distintos tribunales de oposición, en concreto designamos para:

- Oposición libre de jueces
- Cuarto turno
- Jueces especialistas
- Secretarios Judiciales

9. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO CONJUNTO DE LA COMISIÓN EUROPEA Y DE LA ABOGACÍA EUROPEA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN EN ESPAÑA DE LAS DIRECTIVAS DE GARANTÍAS PROCESALES.

TRAINAC es un proyecto transnacional financiado por la Comisión Europea y en el que participan la mayoría de la Abogacías de los Estados miembros de la Unión Europea. Tiene como finalidad analizar la transposición nacional de las Directivas de Garantías Procesales, y por lo tanto, permite a nuestra profesión valorar la aplicación de las Directivas tanto en la legislación nacional como en la práctica nacional. El resultado del proyecto servirá a la Comisión Europea para evaluar si los Estados miembros han tomado las medidas necesarias para cumplir con las Directivas, y si fuera necesario, presentar modificaciones legislativas en el futuro.

La Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia cumplimentó las encuestas, y fueron remitidas en su momento.

4.5 COMISIÓN DE ORDENACIÓN PROFESIONAL Y COLEGIAL

Presidente:
Alfredo Irujo Andueza

Vicepresidente:
Juan Antonio García Cazorla

Vocales:
Luis de Angulo Rodríguez
Nielson Sánchez-Stewart
Vicente Oya Amate
José Mª Cid Monreal
Carlos Fuentenebro
Cristina Llop Velasco (Confederación Española de Abogados Jóvenes)

Secretario:
Julio Naveira Manteiga

FUNCIONES

- Conocimiento, coordinación y formulación, en su caso, de propuestas normativas relacionadas con la organización y funcionamiento de la profesión, su ordenación y demás cuestiones estatutarias y reglamentarias.
- Formulación de propuestas a la Comisión Permanente sobre coordinación de la normativa aplicable a nivel general o particular, así como evacuación de consultas sobre materias de ordenación y organización de la Abogacía.
- Informe sobre peticiones de distinciones y sobre Estatutos de los Colegios.
- Visto bueno de los informes que elabora la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía.
- Fijación de criterios respecto al ámbito de competencias de la Abogacía. Vigilancia y, en su caso, persecución del intrusismo, de la competencia ilícita o desleal, así como de las intromisiones directas o indirectas en actividades exclusivas de la Abogacía.
- Resolución de consultas sobre incompatibilidades con el ejercicio de la Abogacía.

ASUNTOS RESUELTOS

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha estudiado y resuelto durante el año 2014 diferentes asuntos que se agrupan en los siguientes apartados:

1. ELABORACIÓN DE NORMAS REGLAMENTARIAS, ACUERDOS, INFORMES Y PROPUESTAS SOBRE ESTATUTOS PARTICULARES

- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Jaén.
- Informe favorable sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Lorca.

2. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ABOGACÍA EN GENERAL

- Informe sobre determinadas situaciones de colegiados no ejercientes y ejercientes y sobre los requisitos de colegiación.
- Informe sobre incompatibilidad eventual de un abogado que ha ejercido como juez sustituto en diversos partidos judiciales de Ciudad Real.
- Informe sobre el paso forzado a la situación de ejerciente de un Colegiado.
- Informe sobre la posible incompatibilidad de jueces, fiscales y secretarios judiciales que solicitan su habilitación para intervenir en asuntos propios.

DISTINCIONES

La Comisión ha informado favorablemente expedientes de distinciones por méritos al servicio de la Abogacía, con el siguiente resultado:

- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para la letrada del Colegio de Abogados de Las Palmas, María Isabel Aide Navarro.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Las Palmas, Rafael Massieu Curbelo.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el letrado del Colegio de Abogados de Cádiz, José Mendoza Ruiz.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el letrado del Colegio de Abogados de Cádiz, Eduardo José Muchada Moreno.
- Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el decano que fue del Colegio de Abogados de Alcoy, Roque Monllor Domenech.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de San Feliu de Llobregat, D. Jordi Vilar Noria.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para la letrada del Colegio de Abogados de San Feliu de Llobregat, Eva María Ribó Fenollós.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para la letrada del Colegio de Abogados de San Feliu de Llobregat, Esther López Ferreras.
- Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, a título póstumo, para el decano que fue del Colegio de Abogados de Huesca, Juan José Brun Aragüés.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, Salvador Escudero de la Fuente.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para la Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, Inmaculada Delgado Nolé.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados Pontevedra, Juan Areses Trapote.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el letrado del Colegio de Abogados de Pamplona, Juan María Zuza Lanz.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el letrado del Colegio de Abogados de Pamplona, Jesús Beguiristain Gúrpide.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para el letrado del Colegio de Abogados de Madrid, Rafael Ruiz Calatrava.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía para la letrada del Colegio de Abogados Madrid, María Angela Fernández Moure.
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para Jordi Jané i Guash.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Barcelona, Juan Núñez Ferrer.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el empleado del Colegio de Abogados de Badajoz, Javier Jiménez Franco.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Elche, Vicente Serna Orts.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Elche, Francisco Prats Bernat.

- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para la letrada del Colegio de Abogados de Elche, Ceferina Soriano Martínez.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Las Palmas, Paulino Montesdeoca Sánchez.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Melilla, Pedro Luis Olivas Cabanillas.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Melilla, Sebastián Alcalá García.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el Dr. Cobo Plana (solicitada por el Presidente).
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Jaén, Francisco Javier Pulido Moreno.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Jaén, Antonio Cabezas Moyano.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Málaga, Guillermo Jiménez Gámez.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el letrado del Colegio de Abogados de Valencia, Francisco Puchol-Quixal Antón.
- Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, para el decano que fue del Colegio de Abogados de Guipúzcoa, Javier Oquiñena Perelló.
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía para José Pedro Pérez Llorca.
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía para Miquel Roca y Junyent.
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía a la Alcaldesa de Ciudad Real, Doña Rosa Romero Sánchez.
- Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía, a título póstumo, para el letrado Federico Herrero Vidal.
- Cruz al Mérito en Servicio de la Abogacía a David Díez Revilla.

4.6 COMISIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Presidente:
Francisco Javier Lara Peláez

Vicepresidenta:
Isabel Valriberas Acebedo

Vocales:
Fernando Conde Prados
Guillermo Jiménez Gámez
Javier Capelastegui
Arturo González Estévez
Antonio Llacer Navarro
Marisol Cuevas Gama.
Javier García Pascual
Juan José Tortajada Alfonso
Joan R. Puig Pellicer
Eduardo Torres González-Boza
Luis Nieto Guzmán de Lázaro
Begoña Castro Jover
Carmen Velenzuela
Miquel Puiggalí
Beatriz Pascual Huerta
Eulalia Barros Navines
Pilar López-Guerrero
Nuria Millán Platero
Noelia Martínez Martínez

Confederación Española de Abogados Jóvenes:
Carlos Doñoro Ayuso

Subcomisión de Penitenciario:
Carlos García Castaño
César Tocino Hernández

Subcomisión de Extranjería:
Pascual Aguelo Navarro

Subcomisión de Violencia contra la Mujer:
Filomena Peláez Solís

FUNCIONES

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se reunió en su modalidad de Ejecutiva en cuatro ocasiones, como Comisión Ordinaria seis veces y una vez bajo la modalidad de Plenario, en el que participan además de los miembros de la referida Comisión Ordinaria, representantes de Consejos Autonómicos y Colegios que no tienen constituido Consejo Autonómico.

- Las funciones que desempeñó la Comisión durante el ejercicio fueron:
- Seguimiento de la tramitación parlamentaria de la reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de 10 de enero de 1996.
- Coordinación y dirección de las competencias del Consejo General de la Abogacía Española sobre Asistencia Jurídica Gratuita. Relaciones con el Ministerio de Justicia.
- Acciones relativas a la campaña sobre defensa gratuita y turno de oficio llevada a cabo de cara a la sociedad, Administraciones y profesionales.
- Seguimiento de la problemática generada por la legislación estatal y autonómica de Asistencia Jurídica Gratuita. Contestación a las consultas formuladas tanto por Colegios como por particulares relativas a la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Coordinación y fomento de la orientación jurídica y defensa en turnos especializados, menores, penitenciario, extranjería, violencia de género, etc.
- Promover cuantas acciones sean necesarias a fin de garantizar plenamente y en cualquier situación el derecho constitucional de defensa.
- Revisión de la facturación que trimestralmente y durante el ejercicio 2015 llevaron a cabo los Colegios pertenecientes a Comunidades Autónomas que hasta el momento no han asumido la competencia de justicia gratuita. Cuantificación del coste de la asistencia letrada, turno de oficio y gastos de infraestructura devengados.
- Control y revisión del número de letrados de guardia que prestan el servicio en los distintos Colegios en los diferentes turnos especializados. Formulación de las pertinentes propuestas ante el Ministerio de Justicia de adecuación del servicio a la demanda que presenta. Especial atención como consecuencia de la problemática surgida en la frontera con Melilla.
- Distribución de los libramientos del Ministerio de Justicia relativos al coste del servicio de justicia gratuita entre los distintos Colegios de Abogados.
- Revisión de las certificaciones de justificación de aplicación de fondos remitidas por los Colegios de Abogados con la finalidad de acreditar una subvención sujeta a la Ley General Presupuestaria, y confección de la Memoria final del ejercicio sobre asistencia jurídica gratuita.
- Toma en consideración de los acuerdos alcanzados por las Subcomisiones que dependen de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita: Extranjería, Penitenciario y Violencia sobre la Mujer.
- Seguimiento del calendario de pagos en las distintas CCAA de los importes devengados por concepto de asistencia letrada al detenido y turno de oficio por los Colegios de abogados. Coordinación de actuaciones a efectos de reclamar las cantidades adeudadas.
- Seguimiento de la evolución de los baremos que regulan la retribución de los abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita.

ACTIVIDADES DEL EJERCICIO

- Como cuestión preliminar, señalar que el presidente llevó a cabo una reestructuración de la Comisión y la dividió en tres modalidades de convocatoria: la Comisión ejecutiva, la Comisión ordinaria y el Plenario de la Comisión con la finalidad de hacerla más operativa, al estar compuesta la Comisión ejecutiva de un número restringido de vocales.
- Como actividad central, reseñar que finalmente se llevó a cabo en el transcurso del año la reforma de la ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita a través de la ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Desde que el Consejo General recibió en el verano del 2012 del Ministerio de Justicia el primer Borrador provisional de reforma de la ley de asistencia jurídica gratuita, hasta la aprobación de la referida ley 42/2015, han sido innumerables los Borradores recibidos del Ministerio, hasta siete; y en consecuencia, los informes elaborados por ésta Comisión proponiendo enmiendas y mejoras al articulado, en aras de beneficiar al ciudadano último destinatario de la función, y de dignificar el estatus del abogado que presta el servicio de justicia gratuita.

Hasta el último momento hubo serias dudas sobre si la intención del ejecutivo era proceder en esta legislatura a la reforma de la ley de asistencia jurídica gratuita o dejar ésta reforma definitivamente aparcada. Estas dudas propiciaron la oferta del presidente de la Comisión, Javier Lara, al Ministro de Justicia consistente en que la Abogacía se comprometía a llevar a cabo una propuesta de ley de asistencia jurídica gratuita novedosa para su valoración por el Ministerio de Justicia.

Así la Comisión Ejecutiva celebrada el 18 de mayo procedió a redactar la "Propuesta de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de la CAJG". Dicho proyecto fue sometido a enmiendas y aprobado por la Comisión Ordinaria y el Plenario de la Comisión.

Finalmente, el ejecutivo acordó la modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita a través de la ley 42/2015 de modificación de la ley 1/2000 de 7 de enero, una modificación muy superficial que aparca puntos de conflicto surgidos en la negociación de la reforma como son : la territorialidad de la prestación del servicio; los requisitos que deben de cumplir los letrados para acceder al servicio de justicia gratuita; o la necesidad de ratificación de la voluntad de recurrir por parte del beneficiario de justicia gratuita para formular recurso en segunda instancia.

- El presidente asistió a una reunión convocada por la plataforma "Justicia para todos" a la que acudieron distintas ONG,s como ALTODO, ALA, APAEM. En líneas generales se concluyó que las distintas Asociaciones están contentas con la gestión que desde este Consejo General de la Abogacía Española se está llevando a cabo del servicio de justicia gratuita.
- El presidente tuvo una reunión con el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia a efectos de interesarse por la modificación de la LAJG contenido en la reforma de la LEC y sobre distintos aspectos del servicio de justicia gratuita.
- Se acordó crear una Comisión de baremos dentro de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española con la finalidad de formular una propuesta a efectos de negociar con el Ministerio de Justicia los baremos de retribución del servicio de justicia gratuita.

Día de la Justicia Gratuita y del Turno de oficio. El Día 12 de julio lo dedica la abogacía institucional al turno de oficio y se celebró en la mayoría de los Colegios con las actividades habituales, se incluyeron unas camisetas conmemorativas que se utilizaron en dicha fecha, tanto en las carreras organizadas en defensa del turno como en otros actos Colegiales. Se llevaron a cabo manifiestos en sede Colegial o judicial, se procedió al izado de la bandera, se concedieron diplomas a los veteranos del servicio etc. Como novedad se utilizaron mochilas de tela. El objetivo fue el habitual de dignificar el estatus de los compañeros que llevan a cabo el servicio de justicia gratuita en favor de los ciudadanos.

Formulación y presentación de la Memoria de actividades de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita relativa al año 2014.

IX Observatorio de Justicia Gratuita.

Un año más se presentó el Observatorio dedicado a Justicia Gratuita. Se puede deducir que el total facturado en concepto de asistencia letrada y turno de oficio fue de 226.937.694 euros, dato que implica un incremento del 1, 5% en comparación con el coste del servicio en el ejercicio anterior. El número de abogados inscritos en el servicio de justicia gratuita fue de 42.728 y el expediente electrónico goza de más de 627.741 beneficiarios.

Como todos los años se elaboraron una serie de recomendaciones entre las que cabe resaltar:

- La necesidad de la especialización en el Turno de Oficio.
- Para una mejor calidad del servicio es preciso que el abogado lo preste en el Colegio de abogados que figura inscrito como abogado ejerciente residente y con despacho profesional abierto, con la finalidad de fomentar la proximidad y cercanía del abogado y beneficiario del servicio de justicia gratuita.
- Los técnicos consideran que la prestación del servicio de justicia gratuita se debe de llevar a cabo por los Colegios de Abogados, por lo que se debe denunciar los casos de privatización del servicio, como el de asesoramiento a la mujer víctima de malos tratos en Castilla y León, entre otros.
- Se actualizó la **Web** dedicada a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y a las Subcomisiones que de ella dependen: Extranjería, Penitenciario y Violencia de Género, con blogs sobre estas materias, publicación de conclusiones de los distintos Encuentros llevados a cabo, con la edición de los Protocolos y con la habilitación de enlaces de interés con las páginas de referencia en estos temas jurídicos, operativas en los Colegios de Abogados(En extranjería la de Zaragoza y en penitenciario la de Pamplona). Se acordó designar un encargado de comunicación en cada Subcomisión con la finalidad de que dinamice la página siempre siguiendo las directrices del Consejo General de la Abogacía.
- Se informó positivamente la firma del Convenio de colaboración entre el MJ, el ICAM y el Consejo General de la Abogacía por el macroproceso de Gürtel. Este acuerdo prevé medios materiales, técnicos, económicos y humanos para poder ejercer en óptimas condiciones el derecho de defensa de sus patrocinados en el procedimiento nº 275/2008 seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.
- Se envió una circular a los Colegios de Abogados sobre la solicitud de asistencia jurídica Gratuita ante el Tribunal General.
- Comenzó la organización del V Encuentro sobre el servicio de Justicia Gratuita en Segovia. La Comisión empezó a poner las bases para organizar este nuevo Encuentro sobre Justicia Gratuita, elaboración del programa, elección de sede etc. que se celebrará en abril del 2016.
- Por último, las Subcomisiones dependientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita: Extranjería, Penitenciario y Violencia de Genero tendrán su espacio dentro del Encuentro con la finalidad de que den cuenta de sus actividades y objetivos.

INFORMES REALIZADOS

La Comisión elaboró y aprobó, entre otros, los informes siguientes:

- Comunicación de la "Asociación de Abogadas para la igualdad" y de una serie de letradas a través de la cual denuncian el trato dispensado a las abogadas en el centro penitenciario de las Palmas II a la hora de transitar por el arco de seguridad como paso previo a entrevistarse con sus patrocinados.
- Valoración del Convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de San Idelfonso con la letrada Paloma Ramírez Calle mediante el cual se pone en marcha el servicio de orientación jurídica gratuita y mediación del Ayuntamiento del Real sitio de San Idelfonso.
- Valoración del informe del Colegio de Abogados de Murcia sobre la no preceptividad de letrado en el procedimiento de enjuiciamiento por delito leve, y las penas que se pueden imponer al condenado.
- Valoración de la nota Técnica del Consejo General de la Abogacía del recurso de alzada contra el acuerdo del Colegio de La Rioja que denegó la incorporación al turno de oficio al referido Colegio a un abogado perteneciente al Colegio de Abogados de Vizcaya.

- Consulta formulada por el Colegio de Abogados de Salamanca consistente en determinar hasta donde alcanza la extensión de la designación de abogado.

SUBCOMISIONES:

1. SUBCOMISIÓN DE EXTRANJERÍA

Presidente. Pascual Aguelo Navarro.

Vocales:

Marcelo Belgrano.
Antonio J. Zapata.
Margarita Palos Nadal.
Ana María Uría.
Pedro García Valdivieso.
José María Pey González.
Isabel Gómez Reyes.
Luciano García Ortiz.
Francisco Solans Puyuelo.
Hipolito Granero.
José Angel Rodríguez.
Cruz- Leonor Lupiañez.
Bárbara Luna Macías.
Marlene Martin.
Gonzalo Alvarez-Ossorio Micheo.
José Luis Pizarro Garrote.
Patricia Barcena.
Mariano Calleja Estellés.
Auxiliadora Aurioles Durán.
Carolina González González.
Marcelo Belgrano.
Max Adams.
Pablo Gómez Pérez.
Carlos Rolín Bautista.
Ana María Adán Serrano.
Arantxa Arocena.
Noemí Alarcón.
Virginia Guerra Ros.
Pilar Jove Antón.
Magdalena Perez Beneroso.
Carlos Doñoro Ayuso.

A lo largo del ejercicio del año 2015, la Coordinadora de la Subcomisión se reunió en tres ocasiones y el Plenario se reunió en otras tres, y se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se reestructuró la Coordinadora de la Subcomisión de Extranjería y quedó conformada por las representaciones de los Colegios de: Barcelona, Madrid, Alicante, Valencia, Málaga, Sevilla, Bilbao, Melilla, Las Palmas y Burgos, como Colegio coorganizador del próximo Encuentro del 2016 y se llevó a cabo un reparto de responsabilidades entre sus distintos vocales.
- Se celebró el XXVI Encuentro de Abogados sobre derechos de extranjería en Málaga. Se aprobaron sus conclusiones y se cumplimentaron. A su vez se comenzó la organización del próximo XXVII Encuentro de Extranjería que tendrá lugar en Burgos. Con carácter previo en dicha localidad se reunió el Plenario de la Subcomisión en una jornada organizativa con la siguiente temática: dación de cuenta de la reunión del comité de crisis ante el tema de los refugiados, el Proyecto de ley que regulará la adquisición de la nacionalidad española de sefardíes y el Protocolo de entradas masivas en territorio y marítimas.
- Seguimiento del problema de refugiados en Europa y en España en particular informe de la creación del registro de refugiados en el Consejo General de la Abogacía con la finalidad de creer un elenco de abogados especialistas en materia de asilo. Curso de formación en la materia.
- Intervención de la Subcomisión en las recomendaciones en materia de extranjería formuladas por el Observatorio de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía y de la Editorial La Ley.
- Se establece como objetivo de la Subcomisión organizar una Caravana de Encuentros sobre Extranjería y Asilo, solicitar a los Colegios el cartel del Encuentro que organizaron en su día, recabar Reglamentos, fotos y demás material de interés.
- Con respecto a los CIEs se sigue trabajando en la elaboración de los Convenios con la finalidad de que los letrados puedan acceder al servicio de orientación y asistencia jurídica.

- Seguimiento de la problemática de las devoluciones en caliente en la valla de Melilla.
- Seguimiento de la tramitación del proyecto sobre Reglamento de adquisición de nacionalidad por residencia que está elaborando la Dirección General del Registro del Notariado del Ministerio de Justicia.
- Actualización de Protocolos: la Subcomisión está trabajando en actualizar los Protocolos que sirven de directrices a los abogados especialistas en extranjería ante las diferentes modificaciones legislativas producidas recientemente.
- Noemí Alarcón se incorporó a la Subcomisión como abogada especialista en extranjería adscrita al grupo de derecho migratorio de la CCBE. En las sucesivas convocatorias de la Subcomisión ha venido informando de la actividad de distintas organizaciones internacionales como la CCBE o el Foro Europeo Cívico sobre Migraciones.
- Informes y actividades respecto a la reforma de la LOEX mediante la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana.
- Análisis de la Sentencia de 23 de abril de 2015 del TJUE. La Sentencia de 23 de abril de 2015 del TJUE en respuesta a una cuestión de previo pronunciamiento planteada por el TSJ del País Vasco. Esta Sentencia es de gran relevancia porque parece desautorizar la doctrina de nuestro TS sobre la preferencia de la multa, como sanción inferior, frente a la expulsión del país, de un extranjero en mera y simple situación irregular. La Subcomisión trabajó para remitir una circular a los Colegios para proporcionarles un argumentario con la finalidad de que en este momento de confusión Jurisprudencial podamos defender que el contenido de la STJUE de 23 de abril no afecta a la actual doctrina establecida por el TS y los TTSSJ para los supuestos de mera estancia irregular.
- Colaboración en el Dictamen elaborado por distintas Asociaciones acerca de la posible inconstitucionalidad de la DA 10 LSC .

2. SUBCOMISIÓN DE DERECHO PENITENCIARIO.

Presidente: Carlos García Castaño

Vocales:

Álvaro Marcet Vidal.
César Manuel Tocino Hernández.
Valentín M. Aguilar Villuendas.
Mónica Victor Fortes.
Mikel Armendáriz Barnechea.
Ramón Campos García.
Francisco Blázquez Martínez.
Julián Cazorla Montoya.
Ester Toledano Salgado.
Alvaro Jáuregui López.
Faustino Barriguín Fernández
María Amparo Bataller Pardo.
Alberto Blanco.
Luis Velázquez González.
Leopoldo San Martín Nemesio
Rebeca Santamaría Cancer
Mª Dolores García Salcedo.
María José González Rodríguez.

La Subcomisión se reunió en cuatro ocasiones en éste ejercicio y llevó a cabo como principales actividades, las siguientes:

- Organización y celebración del XVII Encuentro Estatal de Servicios de Orientación y Atención Jurídica Penitenciaria en Pamplona. Aprobación de las conclusiones adoptadas en el mismo y su cumplimentación.
- Seguimiento de las actuaciones de la Coordinadora de la Prevención contra la Tortura. Informe sobre el Congreso celebrado en Barcelona los días 21 y 22 de noviembre.
- Se realizaron actuaciones de la Subcomisión en los distintos Colegios de Abogados tendentes a la generalización y preservación de los SOAJP. Cabe hacer mención especial al seguimiento de la situación en Andalucía, Zaragoza y Las Palmas.
- Participación en la Comisión de Asistencia Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española, y en el Observatorio de la Justicia Gratuita formulando recomendaciones que afectan al servicio de penitenciario.
- Realización de cursos y charlas en distintos Colegios sobre derecho penitenciario.

- Análisis y estudio sobre la situación del módulo de mujeres en Aranjuez.
- Colaboración junto con la Fundación de la Abogacía en el programa de revisión de condenas por las modificaciones del nuevo Código penal de Ecuador en delitos contra la seguridad pública. Esta modificación rebaja sustancialmente la duración de la condena, por lo que desde la Fundación se ha puesto en marcha un programa para que se proceda a la revisión de las causas de ciudadanos españoles condenados por Ecuador.
- Colaboración en la redacción del informe del Consejo sobre el proyecto de ley Orgánica por el que se modifica la LECrim para trasponer las Directivas sobre derecho a interpretación y traducción en los procesos penales.
- Colaboración y coordinación con el Mecanismo Nacional de prevención de la Tortura.
- La Subcomisión ha colaborado en la edición de una pequeña guía para el preso para que reclame sus derechos laborales, con un lenguaje para el abogado útil y asequible: incluye formularios, sentencias y en definitiva material de interés. La guía esta en Formato digital y se propuso a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita hacer una edición en papel, con la finalidad de que pueda llegar al preso, por lo que finalmente el Consejo General aprobó una subvención para editar la referida guía .

3. SUBCOMISIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Presidenta: Filomena Peláez Solís.

Vocales:

Paloma Cascales.
Esther García Sánchez.
Amparo Echavarri Rodríguez.
Mª. Assumpció Lleonart Sol.
Concepción Valiente Cantero.
Carmen Larramendi Loperena.
Sergio Herrero Alvarez.
Margarita Cerro.
Patricia López Arnoso.
Regina Marquez Gutiérrez.
Monserrat Ricart Arnau.
Olga Villardell.
Carmen Sala.
Beatriz Pascual.
María Jesús Porto Urueña.
María Isabel Martínez Pérez.
Ana Molina Cano.
Ramiro Guinea.
Eulalia Castro.
Jose Luis Holanda Obregón.
Sonsoles Prieto.
Blanca Regulez Alvarez.
Mercé Claramunt Bielsa.
Antonio Muñoz.
Elisa Campoy Lopez-Perea.
Blanca Castillo Amoros.
Catalina Alcazar Soto.

Se reunió por cinco veces ésta Subcomisión llevando a cabo las actividades que seguidamente se relacionan:

- Elaboración del taller "Víctimas invisibles" por la vocal Dª Paloma Cascales en el cual se muestra cómo los menores pueden ser víctimas colaterales en los procesos de violencia de género. Este taller se puso a disposición de los Colegios de Abogados para su desarrollo.
- Asistencia a las reuniones del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del CGPJ por parte de la señora Presidenta Dª Filomena Pelaez Solís.

En el mismo se trataron temas como:

- Valoración del último Congreso organizado por el CGPJ.
- Denuncias porque el Protocolo de actuación de la Policía no se cumple.

- Denuncia formulada por la "Asociación de los abogados para la igualdad" consistente en que una Magistrada de Oviedo no efectúa la comparecencia en la orden de protección y no las concede.
- La especialización de los Juzgados de lo Penal y de las Audiencias Provinciales, así como la posibilidad de redistribuir las cargas de trabajo entre los Juzgados de lo Penal y de Violencia sobre la mujer, dependiendo de que estén sobrecargados o no.
- Posición contra la privatización de la prestación del servicio en favor de las víctimas de violencia de género en Castilla-León. La referida Comunidad es la única en la que la Abogacía Institucional ha sido privada del asesoramiento y defensa de las mujeres que son objeto de violencia de género en favor de un despacho privado como es Adavas.
- Se llevó a cabo en el mes de septiembre el tercer Encuentro de Abogados/abogadas de violencia sobre la mujer. Más de 150 personas asistieron a este Encuentro en el que se trataron, entre otros, los siguientes temas: Reformas legales recientes y pendientes en violencia de género; Dificultades y soluciones para la intervención acusadora; Novedades del Estatuto de la Víctima; Análisis jurisprudencial de los elementos típicos de los delitos de violencia de género: relación de afectividad análogo al matrimonio y exigencia o no de ánimo machista; Luces y sombras de la respuesta legal a la violencia de género. La Subcomisión redactó las conclusiones del referido Encuentro para su publicación.
- Contestación a la comunicación de la Delegada de Gobierno para la violencia de género a través de la cual nos facilita las quejas y reclamaciones recibidas en el teléfono 016 en relación con el turno de oficio.
- Una vez creada en la Web del Consejo un apartado dedicado a justicia gratuita (blog) durante el ejercicio colaboraron las vocales de la Subcomisión elaborando un artículo cada quince días.
- Informe sobre la firma del "Protocolo marco de colaboración en materia tecnológica entre la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y el Colegio de Abogados de Badajoz relativo a la utilización de SMS" que tuvo lugar con ocasión de la inauguración de las Jornadas de Violencia de Género que se celebraron en Badajoz los días 23 y 24 de Abril.

Es un sistema de alertas por mensajes SMS pensado para cualquier comunicación de los juzgados para facilitar las cosas sin que por ello se sustituyan los cauces ordinarios y legales de notificaciones. Permite la comunicación de lo que ocurre en cada momento a:

- Los letrados.
- Las víctimas.
- Los inculpados.

En Badajoz comenzarán por Violencia de Género y ya están en conversaciones con el Sr. Secretario Coordinador para su implantación.

Se pone en conocimiento de la Subcomisión para que se conozca y se dé traslado del mismo a los respectivos Colegios, si se considera oportuno; se pasará a la Subcomisión la Instrucción y el Protocolo. Ahora bien, se insiste en que no tiene una vinculación legal; es un aviso simplemente. Una vez que esté funcionando en Badajoz, la presidenta dará cuenta de la experiencia. A día de hoy, Cáceres no lo ha firmado.

- Se redactó el informe a solicitud de la Delegada del Gobierno sobre la reflexión de la Subcomisión de Violencia sobre la mujer en relación con cuestiones de interés ante el X Aniversario de la Ley integral.
- Cabe destacar la participación de tres vocales de la Subcomisión en el Seminario internacional sobre Violencia de Género y feminicidio en Cartagena de Indias.
- El pasado 9 de junio asistió a la sede del Consejo General de la Abogacía Española una delegación marroquí interesada por conocer el sistema y el funcionamiento del turno Especial de Violencia de Genero en los Colegios de Abogados ante la reciente creación del Observatorio de violencia creado en su país.

- Se empezó a organizar el II Encuentro de responsables del turno de Violencia de Género en los Colegios con el siguiente temario:
  A. El estudio del sistema de guardias de Violencia. Concretamente sobre el análisis de:-Número de letrados de guardia, Ámbito territorial, Población.-Acceso al servicio, requisitos. Al respecto, se ha elaborado una ficha informativa que debieron cumplimentar los coordinadores del Servicio en los distintos Colegios de Abogados.
  B. Estudio de los Convenios y de los Protocolos de Violencia de Género.
  C. Modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, su incidencia en Violencia de Género.
  D. Protocolo para la revisión de las reclamaciones formuladas sobre el servicio de asesoramiento a víctimas de Violencia de Género (teléfono 016, etc.)
- Participación de la Abogacía en un curso de formación para la Policía Judicial, fueron dos cursos de una hora que se celebraron la última semana de octubre y primera de noviembre.
- La presidenta asistió el 14 de Octubre al XI Premio del Observatorio junto al Presidente del Consejo General de la Abogacía Española que se otorgó en exclusiva a Dª Soledad Cazorla. Fue un acto emotivo en el que se hizo una semblanza de su figura y lo que significó en la lucha contra la violencia de género y se proyectó un video en el que participaban diferentes personalidades que convivieron y trabajaron junto a ella.
- Curso de formación sobre las garantías de los encausados y las víctimas en el proceso penal, organizado por el Consejo General de la Abogacía y AECID, celebrado en Colombia en el pasado mes de Agosto. En el mismo participaron la presidenta y el vocal de la Subcomisión Sergio Herrero.
- Curso de formación sobre Violencia de Género organizado por el Consejo y AECID celebrado en Uruguay en el mes de septiembre. En el mismo participaron los vocales de la Subcomisión señores Guinea y Cerro, y la letrada del Consejo Marta Ballesteros.
- Análisis del RD por el que se desarrolla la ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y se regulan las oficinas de asistencia a las víctimas del delito. Formulación de queja por no ser incluidos en el Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Contestación a la solicitud de la "Asociación para la ética y la calidad de la Abogacía Scevola" para que el Consejo se pronuncie sobre el caso de Ángela González Carreño.

4.7 COMISIÓN DE RECURSOS Y DEONTOLOGÍA

Presidente:
Fernando Candela Martínez. *Decano del Colegio de Abogados de Alicante.*

Vicepresidente:
Nielson Sánchez Stewart. *Consejero Electo.*

Secretario:
Jesús Celada Montón. *Decano del Colegio de Abogados de Cuenca.*

Vocales:
Domingo Arizmendi Barnés. *Ex Decano del Colegio de Abogados de Guipúzcoa.*

Manuel González Palmeiro. *Decano del Colegio de Abogados de Teruel.*

Juan González Palma. *Ex Decano del Colegio de Abogados de Lucena.*

Manuel Almarcha Marcos. *Decano del Colegio de Abogados de Orihuela.*

Miguel Rodríguez Zamora. *Decano del Colegio de Abogados de San Feliú de Llobregat.*

Confederación Estatal de Abogados Jóvenes:
Guillermo Padilla Martínez

Bajo la supervisión y con el impulso del Presidente, todos los miembros de la Comisión, sin exclusión, han participado de modo activo y entusiasta en el despacho de los asuntos que le han sido sometidos, permitiendo de este modo colegiado y de unánime dedicación alcanzar los ambiciosos objetivos de trabajo fijados para el ejercicio.

Los servicios jurídicos del Consejo General han prestado atención y apoyo permanentes para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas y propias de la Comisión.

FUNCIONES

La Comisión de Recursos y Deontología tiene como función esencial vigilar el estricto cumplimiento de las normas deontológicas de la Abogacía Española, por lo que le corresponde examinar, revisar y resolver los recursos de alzada que se interponen contra los acuerdos adoptados en materia disciplinaria por las Juntas de Gobierno de aquellos Colegios de Abogados cuya revisión esté sujeta a la competencia del Consejo General. Debe también examinar, revisar y resolver todos aquellos recursos que en materia disciplinaria se interpongan contra acuerdos de los Consejos Autonómicos, siempre y cuando venga recogido así en su normativa específica.

El artículo 73.3 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, asigna a esta Comisión plenas facultades para resolver los recursos de alzada en materia disciplinaria, precepto que viene así recogido para poder cumplir los plazos establecidos en la normativa, sin perjuicio de que se eleve al Pleno la decisión acerca de aquellos recursos que, por sus especiales circunstancias, se considere que deben ser conocidos por el máximo órgano decisorio del Consejo General de la Abogacía Española.

La Comisión también examina, revisa e informa, ya sea de modo favorable o desfavorable, según los casos, las notas técnicas de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de los Colegios de Abogados en materia no disciplinaria, que posteriormente se someten a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación.

Otra competencia de la Comisión, siempre en el ámbito disciplinario, es la supervisión de las informaciones previas y de los expedientes disciplinarios que se tramiten como consecuencia de las denuncias formuladas contra decanos, consejeros, miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados y miembros de los Consejos Autonómicos sobre los que tenga competencia este Consejo, de acuerdo con su normativa específica. En estos casos se informa acerca de la procedencia de su incoación, sobre su admisión o sobre su archivo, se eleva a la Comisión Permanente, órgano competente para acordar en su caso la apertura y tramitación del expediente de información previa, y posteriormente, después de remitida por el ponente la propuesta de resolución, se informa, favorable o desfavorablemente, y se somete al Pleno del Consejo para su conocimiento y en su caso aprobación.

La Comisión tiene también como función el seguimiento de los recursos Contencioso-Administrativos interpuestos frente a las resoluciones adoptadas por el Consejo General, tanto en materia disciplinaria como no disciplinaria, y es el órgano que decide, en sintonía con los Colegios que adoptaron en origen el acuerdo objeto de recurso, acerca de la eventual interposición de recursos contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, las Salas de lo Contencioso- Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia y, en su caso, por el Tribunal Supremo, cuando revocan total o parcialmente aquellas.

La Comisión supervisa, informa y corrige en su caso los informes que los servicios jurídicos del Consejo puedan emitir acerca de los conflictos de competencia que se puedan suscitar entre los distintos Colegios de Abogados para su posterior aprobación por la Comisión Permanente del Consejo.

Realiza también funciones arbitrales para resolver los asuntos que con este carácter se le someten, y resuelve los recursos de queja, aclaración o revisión se le planteen.

Independientemente de todas estas funciones, es también misión de esta Comisión la contestación a todas aquellas consultas que, formuladas por Letrados, Instituciones, Colegios o particulares, y de contenido circunscrito al ámbito concreto de la deontología profesional, en el más amplio sentido, se dirijan al Consejo General.

ACTIVIDAD ORDINARIA EN 2015

Durante el año 2015, la actividad ordinaria principal de la Comisión se centró en la resolución de recursos de alzada, principalmente en materia disciplinaria, hasta un total de 125. Se han informado además 10 recursos en materia no disciplinaria y 3 conflictos de competencia entre Colegios, todos ellos posteriormente examinados y aprobados por la Comisión Permanente.

Se han tratado también 18 denuncias presentadas contra miembros de Juntas de Gobierno colegiales, de las que 10 se archivaron directamente, 7 dieron lugar a la apertura de expedientes de información previa y una derivó en la apertura de expediente disciplinario.

Finalmente, se han analizado 41 sentencias dictadas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo resolviendo recursos interpuestos contra acuerdos dictados por órganos del Consejo General, principalmente por la propia Comisión de Recursos y Deontología en materia disciplinaria, y se han resuelto también otros 12 asuntos diferenciados no incardinados en apartados específicos (recursos de aclaración y de reposición…).

La distribución de los asuntos entre las diferentes sesiones celebradas en 2015 aparece reflejada en cuadro aparte al final de esta memoria.

OTRAS ACTIVIDADES

Además de las actividades descritas con anterioridad, y de otras ordinarias cuyo detalle excede del propósito descriptivo de esta memoria, durante el año 2015 la Comisión de Recursos y Deontología ha desarrollado los trabajos preparatorios para la redacción de un nuevo Código Deontológico modificado, redactando un borrador que se someterá a la consideración de Colegios y Consejos Autonómicos.

COMISIÓN DE RECURSOS Y DEONTOLOGÍA ENERO – DICIEMBRE 2015

2015	05/02	03/03	26/03	29/04	19/06	28/07	30/09	22/10	26/11	TOTAL
Recursos Disciplinarios	14	14	13	9	18	7	17	12	21	**125**
Recursos No Disciplinarios	1	-	-	3	2	1	3	-	-	**10**
Conflictos de Competencia	-	1	-	1	1	-	-	-	-	**3**
Sentencias	4	6	4	2	10	3	5	1	6	**41**
Otros	2	-	-	4	3	-	3	-	-	**12**

COMISIÓN PERMANENTE ENERO – DICIEMBRE 2015

2015	27/05	08/07	13/10	30/12	TOTAL
IIPP ARCHIVO DIRECTO	4	-	3	3	10
IIPP APERTURA	4	1	1	1	7
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	-	1	-	-	1
RECURSOS REPOSICIÓN	-	-	-	1	1

PLENO ENERO – DICIEMBRE 2015

2015	23/10	11/12	TOTAL	30/12
Archivo Informaciones Previas	4	1	5	3
Apertura Expedientes Disciplinarios	1	-	1	1
Otros	1 (Acumulación)	-	1	-

4.8 COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE COLEGIOS, CONSEJOS AUTONÓMICOS Y CONSEJO GENERAL

Presidente:

Joaquín Espinosa Boissier. *Decano del Colegio de Abogados de Las Palmas.*

Vicepresidente:

José Luis Vallejo Fernández. P*residente del Consejo de Castilla-La Mancha.*

Secretario:

Fernando García-Delgado García*. Presidente del Consejo de Castilla y León.*

Vocales:

José Pascual Pozo Gómez. *Presidente del Consejo Andaluz.*

Carlos Fuentenebro Zabala. *Presidente del Consejo Vasco.*

Abel Pie Lacueva. *Presidente del Consejo Catalán.*

Mariano Durán Laguna. *Presidente del Consejo Valenciano.*

Antonio Morán Duran. *Presidente del Consejo Aragonés.*

Don Vicente Sánchez Rodríguez. *Presidente del Consejo Madrileño.*

Nieves Santome Couto. *Presidenta del Consejo Gallego.*

Víctor Medina Fernández-Aceytuno. *Presidente del Consejo Canario.*

Luis Miguel Arribas Cerdán. *Decano del Colegio de Abogados de Tudela.*

José Mª Cid Monreal. *Decano del Colegio de Abogados de La Rioja.*

Francisco-Jesús Martínez-Escribano. *Decano del Colegio de Abogados de Murcia.*

Martín Luis Aleñar Feliu. *Decano del Colegio de Abogados de Baleares.*

Carmelo Cascón Merino. *Decano del Colegio de Abogados de Cáceres.*

Blas Jesús Imbroda Ortiz. *Decano del Colegio de Abogados de Melilla.*

Jesús Pellón Fernández-Fontecha. *Decano del Colegio de Abogados de Cantabria.*

Enrique Valdés Joglar. *Decano del Colegio de Abogados de Oviedo.*

Javier Caballero Martínez. *Decano del Colegio de Abogados de Pamplona.*

Cristina Llop Velasco. *Presidenta de CEAJ.*

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- Impulso de las relaciones entre el Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios, pudiendo proponer a la Comisión Permanente las acciones que estime adecuadas en ésta materia.
- Conocimiento e información de las actividades de los Ilustres Colegios de Abogados, Consejos Autonómicos y Consejo General en orden a la coordinación y aprovechamiento de las actividades comunes.
- Armonización de los departamentos técnico administrativos de los distintos Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General, a fin de aprovechar medios humanos y materiales.
- Elaboración y mantenimiento del Censo de los Abogados españoles.

ACTUACIONES

Durante el año 2015, la Comisión se ha reunido en dos ocasiones, los días 5 de febrero y 22 de octubre, y los trabajos de la Comisión se han centrado:

LEY DE TASAS: MEMORIA CGPJ 2014.

Se examinaron las estadísticas aparecidas en la Memoria publicada por el Consejo General del Poder Judicial, sobre los asuntos ingresados en el año 2013, con el fin de analizar el impacto de la Ley de Tasas en la Justicia.

TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2010/64/UE, DE 20 DE OCTUBRE DE 2010, RELATIVA AL DERECHO A INTERPRETACIÓN Y A TRADUCCIÓN EN LOS PROCESOS PENALES Y LA DIRECTIVA 2012/13/UE, DE 22 DE MAYO DE 2012, RELATIVA AL DERECHO DE INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS PENALES.

Se analizó el informe realizado por los Servicios Jurídicos proponiendo diversas modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para proceder a la transposición de la directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, y la directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho de información en los procesos penales. Se consideró necesario coordinar las actuaciones de la Abogacía en este sentido, así como tener un único protocolo de actuación en todos los Colegios, y por ello, se solicitó a todos los Consejeros que, en el caso de que en su Colegio existiera algún protocolo o acuerdo para la transposición de dichas directivas, lo remitiera a este Consejo General. Tras obtenerse dicha información, se dio traslado de ella a la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia, con el fin de que se confeccionara un borrador de protocolo común para todos los Colegios.

BIBLIOTECA DIGITAL.

Se acordó realizar una encuesta entre todos los Colegios de Abogados para conocer los servicios de documentación que ofrecen a sus letrados, en especial si se contaba con bases de jurisprudencia y con una biblioteca digital, con la finalidad de examinar la posibilidad de una contratación conjunta de estos servicios. Remitida la correspondiente comunicación, ésta fue contestada por 53 Colegios, con los siguientes resultados:

1. Tienen biblioteca tradicional: 53 Colegios
2. Tienen biblioteca digital: 25 Colegios.
3. Tienen alguna base de jurisprudencia/legislación: 49 Colegios.

Dado que se constató que la mayoría de los Colegios tenían contratadas bibliotecas digitales y bases de jurisprudencia/legislación con costes diversos y distintas editoriales, y en consecuencia, su disposición de dar estos servicios a sus colegiados, se acordó trasladar los datos recabados a la central de compras del Consejo para su estudio, así como para una posible negociación con las editoriales más importantes de la contratación de estos servicios para todos los Colegios que estuvieran interesados.

4.9 COMISIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y PROYECTOS

Presidente:
Alfonso Álvarez Gándara (hasta abril de 2015)
Carlos Fuentenebro Zabala

Vicepresidente:
José Arturo Pérez Moreno

Secretario:
Antoni Molas Casas

Vocales:
Fernando Dávila González
Juan José Domínguez Jiménez
Julio Gabino García-Bueno
Fernando García-Delgado García
Simeó Miquel Roé
José Félix Mondelo Santos
Evaristo Nogueira Pol
Enrique Valdés Joglar
Ángel García Bernués
Ignasi Puig Ventalló
Mª Lourdes Carballo Fidalgo
Erika Ruíz Ferrero
(Confederación de Abogados Jóvenes)

A lo largo del año 2015 la Comisión se ha reunido cinco veces, todas ellas en la sede del Consejo General de la Abogacía salvo una, que se reunió en Vitoria con motivo del XI Congreso Nacional de la Abogacía.

FUNCIONES

- Preparación de los informes sobre los proyectos de modificación de la legislación de Colegios Profesionales y, en general, de los informes preceptivos para la elaboración de las normas reglamentarias y de los que sean solicitados por la Administración del Estado y demás Corporaciones Públicas.
- Propuestas de reformas legislativas y de enmiendas a los proyectos y proposiciones de Ley.
- Elaboración de otros informes y prácticas de encuestas que puedan interesar a la Abogacía.
- Evacuar consultas que no sean competencia de otras Comisiones.
- Coordinación con la Comisión Jurídica en relación con los informes que le son encomendados, en materias relacionadas con la Comisión de Estudios.

ASUNTOS TRATADOS

En el ejercicio 2015, en el seno de esta Comisión, o bajo su supervisión, se examinaron y, en su caso, se emitió informe sobre los siguientes anteproyectos y proyectos normativos:

- Proyecto de Ley Orgánica de Modificación del Código Penal.
- Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima.
- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la Mejora del Gobierno Corporativo.
- Anteproyecto de Ley del Código Mercantil.
- Anteproyecto de Ley de Cooperación Jurídica Internacional.
- Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Lecrim para la transposición de la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho de información en los procesos penales.
- Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la LECrim para la agilización de la justicia penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y las medidas de investigación tecnológica.
- Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la administración de justicia y del Registro Civil.
- Anteproyecto y Proyecto de Ley de Reforma de la Ley De Enjuiciamiento Civil.
- Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
- Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.
- Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Proyecto de Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.
- Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas.
- Proyecto de Ley de la Jurisdicción Voluntaria.

- Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Anteproyecto y Proyecto de Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Proyecto de Ley Orgánica complementaria.
- Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad para los proyectos de Ley Orgánica de estatuto de autonomía o de su modificación.
- Proyecto de Ley de Reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Proyecto de Ley de protección a las víctimas del delito.
- Proyecto de Ley por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior.
- Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.

De todos los asuntos tratados se ha ido dando cuenta al Pleno del Consejo General en sus respectivas reuniones.

4.10 COMISIÓN DE MÉTODOS EXTRAJUDICIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE LITIGIOS Y CONFLICTOS

Presidente:
José Joaquín Gallardo Rodríguez,

Vicepresidente:
Francisco Real Cuenca

Secretaria:
Milagros Fuentes González

Vocales:
Arturo Almansa López
Cipriano Arteche Gil
María del Carmen Pérez Cascales
Nieves Santomé Couto
María Vidal Sanahuja
Jesús Remón Peñalver
Miguel Ángel Martínez Martínez
Mª Soledad Borque Borque
Carmen Pérez Andújar
Juan Antonio García Cazorla
Mercè Claramunt Bielsa
Daniel Bustelo
Juan Manuel González Quintana
David Díez Revilla
Rosa Manrubia (CEAJ)

FUNCIONES

- Promoción de la mediación y el arbitraje como métodos alternativos de resolución de controversias.
- Formación y difusión de estos métodos en el ámbito de la profesión.
- Presencia institucional del Consejo General de la Abogacía en cursos, convenciones y eventos varios relacionados con dichos métodos.
- Apoyo institucional del Consejo a los Colegios para la creación de cámaras de arbitraje e instituciones de mediación, o subsidiariamente, para dar soporte a aquellos colegios que no cuenten con cortes arbitrajes.

ACTIVIDADES REALIZADAS

La Comisión se ha reunido tres veces a lo largo del 2015, todas ellas en la sede del Consejo General de la Abogacía.

FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MÉTODOS ADR

Se realizó una jornada de Mediación en la sede de Consejo General de la Abogacía con fecha 21 de octubre, a la jornada asistieron tanto personal de los distintos Colegios de Abogados como abogados interesados en conocer de forma pormenorizada información sobre posibilidades en materia de Mediación.

La jornada conto con más de 80 asistentes presenciales y unos 150 asistentes a través de internet, representando a más de 35 colegios de Abogados, siendo muy productiva. Se realizó un amplio cambio de impresiones poniendo de manifiesto las distintas situaciones a las que se tienen que enfrentar tanto Colegios como colegiados a la hora de formar parte del Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia y de contar con un Registro de Mediadores propio.

La Jornada de Mediación contó con la participación de Marines Suares, especialista en mediación, con la Cruz Roja, la Asociación Siglo 21, el Consejo General del Poder Judicial, el Magistrado Juan Francisco Mejias y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid entre otros.

INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN – REGISTROS DE MEDIACIÓN

- La Comisión ha trabajado de modo intenso en el proyecto de Registro de Mediadores del Consejo General de la Abogacía Española y de un Código de Buenas Prácticas. El Pleno del Consejo General aprobó la creación del Censo de Mediadores del Consejo General de la Abogacía.
- La Comisión puso a disposición de todos los Colegios de Abogados el Código de Buenas Practicas y el Reglamento de Mediación con documentos bases para la elaboración de códigos propios de cada Colegio.
- La Comisión ha propuesto al Ministerio que el Consejo General de la Abogacia sea el interlocutor único para solventar las incidencias con el Registro de Mediadores

APOYO INSTITUCIONAL A LOS COLEGIOS

- Se resolvieron múltiples consultas de los Colegios y de colegiados, tanto relativas a su constitución como Instituciones de Mediación como sobre la inscripción de sus colegiados en el Registro del Ministerio de Justicia.
- Se ha comenzado a trabajar el borrador de un Convenio con el Consejo General del Poder Judicial relativo a la mediación intrajudicial.

4.11 COMISIÓN DE PROGRAMAS, ESTRUCTURAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA ABOGACÍA Y LA JUSTICIA

Presidente:

Pere Lluís Huguet Tous. *Decano del Colegio de Abogados de Reus*

Miembros:

Joaquín Delgado. *Decano del Colegio de Abogados de Burgos.*

Jesús Pellón Fdez-Fontecha. *Decano del Colegio de Abogados de Cantabria.*

José Muelas Cerezuela. *Decano del Colegio de Abogados de Cartagena.*

Mª del Carmen Perez Andujar. *Decano del Colegio de Abogados de Madrid.*

Vicente Pascual Pascual. *Decano del Colegio de Abogados de Elche.*

Sergio Herrero Álvarez. *Decano del Colegio de Abogados de Gijón.*

Angel Garcia Bernues. *Decano del Colegio de Abogados de Huesca.*

Milagros Fuentes González. *Decano del Colegio de Abogados de la Palma.*

Pilar Lopez- Guerrero Vazquez. *Decano del Colegio de Abogados de Ourense.*

Manuel Gómez Palmeiro. *Decano del Colegio de Abogados de Teruel.*

Carmelo Cascón Merino. *Decano del Colegio de Abogados de Cáceres.*

Don Manel Albiac Cruxent. *Decano del Colegio de Abogados de Tarragona.*

Rosa Manrubia Navarro. *CEAJ.*

Secretario:

Abel Pié Lacueva. *Decano del Colegio de Abogados de Manresa.*

FUNCIONES

- Gestión de los sistemas informáticos del Consejo General de la Abogacía, así como su coordinación y desarrollo con los Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos.
- Gestión y orientación estratégica de la Autoridad de Certificación de la Abogacía. Aprobación y establecimiento de sus políticas de certificación.
- Definición y establecimiento de las políticas, estrategias y objetivos del Consejo en materia de programas, estructuras y aplicaciones informáticas.
- Proposición, coordinación y control de los recursos económicos destinados a la ejecución de las políticas, estrategias y objetivos aprobados.
- Aprobación y control de la ejecución de los planes y tácticas orientados al cumplimiento de los objetivos aprobados.
- Representación e interlocución del Consejo con las Administraciones Públicas y otras organizaciones externas, tanto nacionales como internacionales, en materia de aplicaciones informáticas, interoperabilidad electrónica y nuevas tecnologías.
- Definición, establecimiento y coordinación de las acciones necesarias para la correcta adaptación tecnológica de la abogacía a las obligaciones derivadas de las normas orientadas a la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva de Servicios del Mercado Interior (Ventanilla Única, cooperación administrativa, documentos y trámites electrónicos, etc.)
- Coordinación y establecimiento de los estándares de servicios electrónicos y de interoperabilidad informática en la Abogacía.
- Cooperación con las Administraciones con competencias en Justicia para la modernización de los medios tecnológicos implicados en el servicio público de Justicia.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión se reúne para la toma de decisiones antes del Pleno.

Con carácter general, entre los aspectos principales cabe destacar el trabajo institucional por la entrada en vigor de la legislación que obliga a utilizar Lexnet en las comunicaciones entre los Abogados y los Órganos Judiciales. Se han analizado diferentes propuestas de servicio, para promover un cambio de Proveedor de correo electrónico, dentro de la Abogacia Institucional y por último se destaca la firma del convenio con la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)

ASUNTOS RESUELTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

En el ejercicio 2015, la Comisión se ha reunido en siete ocasiones. A lo largo de dichas reuniones, y en el ejercicio de sus funciones, la Comisión ha trabajado en los siguientes temas:

1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 42/2015, DE 5 DE OCTUBRE, DE REFORMA DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE LEXNET PARA PROFESIONALES

Con motivo de anuncio del Ministerio de Justicia de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la cual se crea la obligatoriedad del uso de herramientas telemáticas por parte de todos los profesionales y de forma específica a los Abogados desde el pasado 1 de enero de 2016. La Comisión ha estado trabajando intensamente en Comisiones mixtas junto con el Ministerio de Justicia en facilitar la entrada de nuestros Abogados en el sistema Lexnet.

En esta misma línea, la Comisión ha estado trabajando en el análisis y elaboración de enmiendas para el desarrollo y posterior aprobación del Real Decreto que regula las comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET. Es necesario destacar que gracias al trabajo realizado por esta Comisión, el Ministerio aceptó incluir en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1065/2015 la posibilidad de conectar la plataforma LexnetAbogacia con el sistema LexNET y la capacidad, del Consejo General de la Abogacía Española de emitir los justificantes necesarios en caso de indisponibilidad de la plataforma LexnetAbogacia.

2. TRASPASO DEL CENSO AL MINISTERIO DE JUSTICIA

La Comisión ha trabajado para conseguir la mejora y máxima calidad del Censo de la Abogacia. Para esto se ha trabajado en coordinar la comunicación con los Colegios de Abogados en la cumplimentación de los datos exigidos para el Censo de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Asimismo se ha trabajado, con el Ministerio de Justicia, en acordar y desarrollar los protocolos y sistemas de interconexión que permitan el acceso necesario por medios electrónicos al Censo de este Consejo General por parte del Ministerio de Justicia y de los Sistemas de Gestión Procesal de los Órganos Judiciales.

3. ANÁLISIS DE PROPUESTA DE CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO

La Comisión ha estado analizando diferentes propuestas de oferta de Correo electrónico, presentadas por los distintos proveedores, cara a proponer al Pleno del Consejo General la evolución del correo electrónico corporativo hacia un servicio más completo y, en su caso externalizado. De forma concreta se han analizado, las propuestas de Google Inc, Microsoft y OPEN EXCHANGE.

La Comisión ha propuesto al Pleno la elaboración de un Pliego de condiciones que garantice las condiciones técnicas y jurídicas para ofrecer correo electrónico de calidad a los abogados.

3. ADAPTACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN DE LA ABOGACIA (ACA) AL REGLAMENTO DE IDENTIDADES ELECTRÓNICAS

La Comisión ha analizado los distintos requerimientos exigidos con la publicación del Reglamento (UE) nº 910/2014 del parlamento europeo y del consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE y las necesidades de adecuación de las ACA cara a seguir manteniendo la condición de certificados cualificados.

4. ANÁLISIS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA APLICACIÓN SIGA

La Comisión ha estado trabajando en la valoración de distintas ofertas de proveedores para la evolución de la aplicación SIGA con el objetivo de revisar de forma interna las distintas funcionalidades y adaptarlas a la evolución tecnológica actual y a las necesidades de los Colegios de acuerdo con las modificaciones legislativas.

5. DESARROLLO DE OTROS PROYECTOS

Watsapp de la Abogacia: se presentó a la Comisión un proyecto piloto para la creación de una aplicación para móviles de Watsapp securizado que garantice el secreto profesional.

4.12 COMISIÓN DE DERECHO REGULATORIO

Presidente:
Javier García Pascual

Vicepresidente:
Javier Caballero Martínez

Secretario:
Ramón Jaúdenes López de Castro

Vocales:
Ramón Jaúdenes López de Castro.
Manuel Albiac Cruxent.
Fernando Candela Martínez.
Joaquín Delgado Ayuso.
Francisco Javier Lara Pelaez.
Lurdes Maiztegui González.
Norberto Martín-Anero Avedillo.
Antonio Morán Durán.
José Muelas Cerezuela.
Vicente A. Oya Amate.
Filomena Peláez Solís.
Jesús Pellón Fernández-Fontecha.
Josep Medina i Padial
Cristina Llop Velasco.
Pablo Antolín Huelín.

CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su reunión de fecha 25 de abril de 2013, acordó, por unanimidad, la creación de una nueva Comisión Ordinaria que sería la **XII denominada Comisión de Competencia,** cuyas funciones son el seguimiento y estudio de todos los temas relacionados con la competencia, con especial atención a las directrices provenientes de la Unión Europea y su adaptación al derecho nacional; la resolución de todas las consultas que se efectúen con relación a temas de competencia; la evacuación de informes relacionados con la competencia y junto con la Comisión de coordinación, seguimiento de todas las cuestiones relacionadas con la competencia que se susciten a nivel autonómico.

En el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, celebrado el día 26 de marzo de 2015, se acordó, por unanimidad, a propuesta de la propia Comisión y con el fin de actualizarlo y adaptarlo a las nuevas normativas, que esta Comisión se llame **"Comisión de Derecho Regulatorio".**

ACTUACIONES

Durante el año 2015, la Comisión se ha reunido en tres ocasiones, los días 5 de febrero, 27 de mayo y 17 de septiembre, y los trabajos de la Comisión se han centrado:

REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA AL CONSEJO GENERAL, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMICOS DE COMPETENCIA A LOS DIFERENTES COLEGIOS Y CONSEJOS AUTONÓMICOS

Con el fin de estar informada, la Comisión ha recibido los requerimientos realizados durante el año 2015 por la Comisión Nacional de la Competencia y de los organismos autonómicos de competencia a los diferentes Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos. Así como se ha realizado un seguimiento a los distintos procedimientos judiciales incoados como consecuencia de dichos requerimientos, destacando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución dictada por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se imponía al ICA Málaga una sanción de 98.215 euros; el recurso contencioso interpuesto contra la resolución del Consejo de Defensa de la CNMC, en la que sancionaba al ICA Guadalajara con una multa de casi 60.000 euros, y al Consejo General de la Abogacía Española con una multa de 30.000 euros.

REUNIONES CON LA COMISION NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Dado el número elevado de requerimientos recibidos de los servicios de competencia, el Presidente de la Comisión decidió contactar con la CNMC, con la intención de abrir un canal de comunicación y colaboración con dicho organismo. La respuesta dada por la CNMC fue muy positiva, por lo que se iniciaron una serie de conversaciones que dieron lugar a la celebración de varias reuniones de trabajo centradas en los criterios de honorarios de los Colegios y en los servicios de asistencia jurídica gratuita.

PROPUESTA DE CRITERIOS ORIENTATIVOS Y SU APLICACIÓN PARA TASACIONES DE COSTAS Y JURAS DE CUENTAS

El Consejo Vasco de la Abogacía, a través del letrado Esteban Umerez Argaia, diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Vizcaya, presentó a la Comisión una propuesta de criterios orientativos y su aplicación para tasaciones de costas y jura de cuentas, proyecto que era consecuencia de las conversaciones mantenidas entre la autoridad de competencia del País Vasco y los Colegios de dicha Comunidad.

Examinado el documento por la Comisión, se acordó felicitar al Letrado Sr. Umerez Argaia por su confección, así como trasladar éste a la CNMC, con el fin de conocer su opinión al respecto. Como consecuencia de ello, se celebró una reunión el día 27 de mayo en la sede de la CNMC, a la que acudieron el presidente, Javier García Pascual, el letrado Esteban Umerez Argaia, y los letrados del Consejo Nicolás Otegui y Margarita Pastor, en la que se presentó la citada propuesta de criterios de honorarios; el tono de la reunión fue cordial y el documento tuvo una buena acogida, celebrándose otra reunión el día 15 de junio.

JORNADAS NACIONALES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Los días 16 y 17 de julio se celebraron en Barcelona las "Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia", a la que acudieron el Presidente y el letrado del Consejo Nicolás Otegui.

Las ponencias de las jornadas fueron muy interesantes, y durante la celebración del evento se mantuvieron diversos contactos con responsables de la CNMC.

VISITA DE LA CNMC A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DEL ICA TOLEDO

En el marco de las conversaciones mantenidas con la CNMC, el Presidente propuso a los responsables de la CNMC realizar una visita a uno o dos Colegios de Abogados para que pudieran observar personalmente el funcionamiento de dichos servicios, propuesta que fue aceptada. Por ello, el día 11 de septiembre acudieron a la sede del Colegio de Abogados de Toledo Carmen Lillo (Subdirectora de Vigilancia) y Elena Pérez (Subdirectora adjunta de Servicios), siendo recibidas por el decano, José Sánchez Recuero, dos miembros de la Junta de Gobierno relacionados con los servicios del turno de oficio, y un letrado del SOJ; igualmente asistieron el presidente de esta Comisión y el letrado del Consejo Nicolás Otegui Nieto. Durante la reunión, llevada a cabo en tono amable, se respondieron todas las preguntas que las oficiales de la CNMC realizaron; se mencionó reiteradamente que el T.O. es un servicio público, gratuito, en el que los abogados están comprometidos, hasta tal punto que los servicios se mantienen con las cuotas colegiales; se describió el perfil medio de los beneficiarios y sus necesidades económico-sociales, y por ende la importancia de la proximidad entre letrado y asistido; y se explicó la diferencia entre el T.O. y el SOJ, se describieron las diferencias sustanciales entre el turno penal y los demás, y los requisitos y funciones de la guardia, destacando la dificultad de poder prestar la asistencia al detenido viviendo en otras poblaciones.

4.13 COMISIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO

Presidenta: Nieves Santomé Couto

Vicepresidente: Julio Naveira Manteiga

Secretario: Ramón Jáudenes López de Castro

Vocales:
Martín Aleñar Feliu
Milagros Fuentes González
Santiago González Recio
José Pascual Pozo Gómez
Julio G. Sanz Orejudo
María Vidal Sanahúja

Confederación Española de Abogados Jóvenes:
Cristina Llop Velasco

Comunicación: Mar Hedo Casinello

Letrada: Isabel Gozalo Hernando

REUNIONES CELEBRADAS

- 8 de mayo de 2015, Vitoria. Reunión informal constitutiva, con los miembros de la ejecutiva de la Comisión.
- 8 de junio de 2015, Madrid. Reunión formal para la constitución y nombramiento de los miembros de la Comisión, con la asistencia del Carlos Carnicer y Victoria Ortega, presidente y secretaria general respectivamente, del Consejo General de la Abogacía.
- 10 de julio de 2015, Madrid.
- 9 de septiembre de 2015, Madrid. Reunión técnica con la presidenta de la Comisión para seguimiento de los trabajos de la Comisión.
- 30 de septiembre de 2015, Madrid.
- 9 de octubre de 2015, Madrid.• 25 de noviembre de 2015, Madrid. Reunión de la presidenta y el secretario de esta Comisión con el presidente de la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Morán Durán.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Comisión ha diferenciado dos ámbitos de actuación:

- Un primer ámbito de carácter corporativo, en el que se incluye todo lo relativo a la inspección y control de los servicios y prestaciones del Consejo, relacionado especialmente con el derecho de defensa, formación, particularmente la inicial - acceso a la profesión - y el de la Asistencia Jurídica Gratuita. Dentro de este ámbito, la actividad se centró fundamentalmente en dos objetivos, a desarrollar en colaboración con las correspondientes comisiones:
  - ◊ (i) el sistema de acceso a la profesión.
  - ◊ (ii) sistema de acceso al turno, y forma de prestación del servicio.
- Un segundo ámbito, de control normativo, en el que la función de esta Comisión es el de análisis y seguimiento de normas, cuestiones o situaciones que pueden afectar al buen funcionamiento del estado de derecho.

Incardinando también dentro de este ámbito, propuestas de actuación encaminadas a conseguir una mayor sensibilización respecto de determinados temas relacionados con los derechos de los ciudadanos, que afectan al estado de derecho y son causa de preocupación social, temas de actualidad, en los que la abogacía está implicada.

Los asuntos en los que la Comisión ha desarrollado su actividad de forma más concreta han sido los siguientes:

FORMACIÓN INICIAL

- Revisión deficiencias máster y examen de acceso.
- Recopilación de documentación de convenios suscritos por los distintos colegios con la Universidad
- Seguimiento en redes sociales del tema de acceso.
- Reunión con Sonia Gumpert. Asociación Abogados sin Toga

FORMACIÓN CONTINUADA

- Proyecto de formación continuada que está diseñado por el Consejo y los trabajos que se están llevando a cabo.

TURNO DE OFICIO

En colaboración con la Comisión de Justicia Gratuita se procedió a la elaboración y remisión a los Colegios de un cuestionario para tener exacto conocimiento de la situación, con la finalidad de continuar con una serie de propuestas para unificación de criterios y mejora en la prestación de este trascendente servicio público. (Encuesta realizada).

- Extranjería: Apoyo a la campaña de denuncia en los temas migratorios y de refugiados. Felicitación al Presidente. (Implicación en el tema de los refugiados en redes sociales, etc.)
- Violencia de Género: Propuestas a la presidenta de la Subcomisión.
- Dº Penitenciario: Elaboración de propuestas para la Subcomisión de Derecho Penitenciario y Comisión Justicia Gratuita - formación en determinados protocolos de asistencia a detenidos.
- Informe TISA: Propuesta de análisis y estudio de medidas a adoptar, en colaboración con Oriol Rusca.
- Contestación al letrado de Tarragona, Marcelo Enrique Daghero por una denuncia de torturas en prisión.
- Propuestas de temas a estudiar por afectar al derecho de defensa o al Estado de derecho:
  - ◊ Impugnación de costas en el trámite de tasación de costas. Condena al letrado: Elaboración de informe por la CJ denunciando la conculcación de derechos que pude suponer.
  - ◊ Informe sobre leyes que podrían ser anticonstitucionales. Elaboración de listado de leyes por la Comisión Jurídica
  - ◊ Recurso de amparo. Elaboración de informe por la Comisión Jurídica.
- Propuesta de unificación de criterios en materia de requisitos de colegiación - Comisión de Ordenación.

4.14 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2006, acordó encargar al Consejero Nielson Sánchez Stewart la organización de una Comisión para asesorar al Consejo y a los Abogados en materia de prevención de blanqueo de capitales y sobre las medidas a adoptar en esta materia desde el punto de vista legislativo, organizativo, de imagen y prensa y de relación con otras instituciones y colectivos.

El 25 de abril de 2006, tuvo lugar la reunión constitutiva de la Comisión eligiéndose presidente el Consejero Don Nielson Sánchez Stewart, Vicepresidente el Consejero Blas Jesús Imbroda Ortiz y Secretaria la Diputada 8ª del ICA de Alicante, Beatriz Garrido Martínez y se procedió a distribuir entre los asistentes una serie de tareas de cara al futuro.

En el año 2008 se integraron y participaron activamente en la Comisión Javier Herreros Bastero (Abogado ICA Barcelona. Cuatrecasas), José Ramón Martínez Jiménez (Abogado ICA Madrid. Garrigues), Santiago Milans del Bosch (Abogado ICA Madrid. Cuatrecasas), Eduardo Torres Gonzalez-Boza (Vicedecano entonces del ICA Granada), Julen Fernández Conte y José Luis Paradinas Hernández, empleados del Consejo, en su condición de Delegado en Bruselas y Director de los Servicios Jurídicos, respectivamente.

En el año 2009 se integraron y participado muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Miguel Alonso Belza (Abogado ICA Guipúzcoa), Esther Cánovas Artigas (ICA Barcelona), Rafael Belmonte Gómez (Vicepresidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes que posteriormente causó baja) y Mª Margarita Pastor Fernández (Letrada del Consejo General).

En el mes de julio de 2010, José Luis Paradinas Hernández, Director de los Servicios Jurídicos del Consejo, se jubiló, siendo sustituido por Lucas Blanque Rey, quien se incorporó a la Comisión en calidad de Director de los Servicios Jurídicos.

En el año 2011 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Silvia Solís Rodríguez-Sedano (Abogada ICA Málaga) y David Diez Revilla (Presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes).

En el año 2012 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Héctor Paricio Rubio (Abogado ICA Valencia), Mª Elena Saenz de Jubera (Abogada ICA La Rioja) y Blanca de Olivar Oliver (Abogada ICA Barcelona).

En el año 2013 se integraron y participaron muy activamente en las reuniones y labores de la Comisión, Silvia de Andrés Peréz (Abogada ICA Valencia. Broseta), Pedro Morón Bécquer (profesor titular de UAM), Vanesa Fernández Lledó (Abogada ICA Madrid, Gómez-Acebo y Pombo), Carlos Aránguez Sánchez (Abogado del ICA Granada, Fiscal sustituto y Profesor Titular de Penal en la UGR), Adriana de Buerba Pando (ICA Madrid, PEREZ-LLORCA), Sergio Salcines Gasquet (Economista), y Cristina Llop Velasco (ICA Zaragoza y CEAJ).

En el año 2014 se integró el letrado Juan Mª Llatas Serrano, letrado de Valencia, quien también participó muy satisfactoriamente en las labores de la Comisión.

ACTUACIONES

Durante el año 2015, la Comisión se ha reunido en tres ocasiones, los días 9 de febrero, 6 de julio y 10 de diciembre, y los trabajos de la Comisión se han centrado en el estudio y conveniencia de la creación de un Órgano Centralizado de Prevención de la Abogacía; y el análisis de la Directiva UE 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o

la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el reglamento (UE) 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión ("Cuarta Directiva"). Además se participó en diversas actividades de formación, y se acordó la creación y publicación de un Boletín Informativo, del que se han realizado cuatro ediciones.

La Comisión trabaja de manera constante mediante el intercambio de correos electrónicos a todos sus miembros.

En la reunión celebrada el día **9 de febrero de 2015,** la Comisión estudió la guía para Abogados de la IBA, ABA y CCBE publicada hacia poco tiempo, y se planteó, si a la vista de dicha publicación, era necesario modificar el documento de recomendaciones redactado por esta Comisión y que se halla colgado en la web del Consejo General a disposición de los compañeros. Luis Manuel Rubí Blanc redactó un documento destacando las innovaciones más importantes, y finalmente en el mes de marzo se modificación las recomendaciones publicadas en la web.

Además se estudió la situación de la iniciativa de creación de un Órgano Centralizado de Prevención de la Abogacía, y se preparó un documento sobre su justificación y conveniencia que el presidente y Rubí Blanc trasladaron a Raquel Cabeza Pérez, Subdirectora General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, en una reunión mantenida el día 10 de febrero de 2015. El documento es el siguiente:

EL OCP DE LA ABOGACIA

JUSTIFICACION, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

1. JUSTIFICACION

1.1. ***Normalización de procedimientos y políticas.*** *La primera utilidad muy clara está asociada con la necesidad de reforzar la seguridad jurídica a los sujetos obligados que se integran en estas organizaciones mediante la normalización de las políticas y procedimientos que debe aplicar el profesional en su actividad.*

1.2. ***Interlocución.*** *Un OCP de la Abogacía constituye un adecuado cauce de interlocución del colectivo profesional con la autoridad reguladora. La propia Ley 10/2010 se refiere de modo expreso a esta materia cuando atribuye a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales la función de "Servir de cauce de colaboración entre la Administración Pública y las organizaciones representativas de los sujetos obligados en las materias y ámbitos de actuación regulados en esta Ley".*

1.3. ***Acceso a ficheros y bases de datos relevantes.*** *El OCP facilitaría y abarataría el acceso a determinada información sensible que deben manejar los profesionales sujetos: listas de sancionados, de personas con responsabilidad pública y la de titulares reales.*

1.4. ***Formación y concienciación.*** *Una clara utilidad de los órganos centralizados en lo referente a la elaboración y actualización de programas de formación para el colectivo de sujetos obligados, la adecuada difusión institucional del conocimiento de las obligaciones que incumben al letrado en la materia y la creación de un foro de intercambio de conocimientos y experiencias.*

1.5. ***Actualización de la información sobre la gestión del riesgo en la actividad del abogado.*** *Puede ser muy relevante la colaboración del órgano centralizado con el profesional en la aplicación de lo que se conoce como "estándares internacionales de cumplimiento", y que están*

constituidos en términos prácticos, por la profusa labor de seguimiento y calificación de operaciones de riesgo que realiza el Grupo de Acción Financiera y otras organizaciones internacionales y nacionales. En un enfoque de gestión de riesgos es preciso un seguimiento continuo de las calificaciones de riesgo geográfico y de la definición de nuevas tipologías que realizan dichas organizaciones, por lo que la labor de actualización y difusión al colectivo de profesionales correspondería al OCP de la Abogacía.

1.6. ***Colaboración institucional con los Colegios de Abogados.*** *El OCP colaboraría con los 83 Colegios de Abogados tanto en la labor de supervisión del adecuado cumplimiento de esta normativa por parte de los letrados como en la efectiva aplicación de las condenas de inhabilitación de letrados por la comisión del delito de blanqueo de capitales y la aplicación de las prohibiciones y bloqueos acordados por las autoridades financieras.*

1.7. ***Secreto profesional.*** *La función esencial del OCP sería la de consulta en materia de secreto profesional que se considera debe ser residenciada en una organización vinculada a los colegios profesionales, como garantes de la estricta aplicación de las normas deontológicas en el ejercicio de la abogacía.*

2. ESTRUCTURA Y MEDIOS

2.1. *La estructura del OCP, que se integraría orgánicamente en el Consejo General de la Abogacía Española, debería comprender tres áreas diferenciadas:*

- ***Área de análisis,*** *cuya misión específica sería el pronunciamiento sobre vulneración del secreto profesional.*
- ***Área de gestión de la información*** *que sería responsable de gestionar el acceso a los ficheros y bases de datos necesarios y de organizar el intercambio de información con los letrados.*
- ***Área de gestión del riesgo, supervisión y formación*** *a la que corresponde elaborar y actualizar los procedimientos internos, supervisar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones por parte del colectivo y la efectiva aplicación de las decisiones institucionales que les afecta y de impartir la correspondiente formación a los profesionales integrados en la organización.*

2.2. *El OCP se nutrirá de las aportaciones de los Letrados y despachos colectivos que voluntariamente se incorporen y de las dotaciones del Consejo General de la Abogacía Española, al que corresponderá garantizar que cuente con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.*

Solo podrán incorporarse al OCP los abogados y los despachos colectivos, cualquiera que sea su forma jurídica, que ocupen a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.

Desarrollo normativo.

"Podrán incorporarse al OCP los abogados y los despachos colectivos, cualquiera que sea su forma jurídica, que ocupen a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros. Dichas magnitudes se interpretarán de conformidad con los criterios establecidos en la Recomendación 2003/361 de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

La adscripción al OCP será voluntaria e importará el pago de una cuota anual, cuyo primer pago se devengará en el momento de solicitarse la incorporación y las sucesivas el día primero de cada año natural. En cualquier momento los abogados o despachos colectivos podrán solicitar su baja sin que por ello tengan derecho al reembolso de la cuota abonada o devengada. Las condiciones económicas de la incorporación se comunicarán mediante su inserción en la página web del Consejo General de la Abogacía Española.

Los abogados o despachos colectivos podrán comunicar, a su respectivo Colegio o directamente al OCP, por escrito, mediante el modelo previsto en el Anexo de esta Orden, su incorporación. El OCP ostentará respecto de los abogados que se incorporen la condición de encargado del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El OCP dará conocimiento al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias de la incorporación o de la baja de los abogados o despachos colectivos al OCP."

3. FUNCIONES

a. ***Secreto profesional.*** *Pronunciarse a requerimiento de los letrados, estén o no incorporados, sobre si la comunicación individual de operación sospechosa que el letrado pretenda efectuar al SEPBLAC vulnera el secreto profesional. Dicho pronunciamiento será motivado y resolverá exclusivamente sobre si, a juicio del OCP, existe o no vulneración de la obligación de guardar el secreto profesional en la comunicación que pretende realizar el letrado.*

   A los solos efectos de fundamentar adecuadamente dicho pronunciamiento, el OCP podrá recabar del letrado u obtener de fuentes terceras fiables la información ampliatoria que considere estrictamente necesaria para pronunciarse sobre dicha potencial vulneración.

   La comunicación cursada de buena fe por el letrado con un pronunciamiento favorable del OCP sobre inexistencia de vulneración del secreto profesional eximirá de responsabilidad al letrado frente a una posible reclamación por parte del cliente por violación del secreto profesional

   Desarrollo normativo

   "Los abogados o despachos colectivos, estén o no incorporados al OCP, podrán solicitar de éste, con carácter previo a la comunicación individual de operaciones sospechosas al SEPBLAC regulada en el art. 18 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, que se pronuncie sobre si dicha comunicación vulnera la obligación de preservar el secreto profesional.

   El contenido de la solicitud al OCP se ajustará a lo previsto en el art. 18,2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril.

   El OCP podrá solicitar, con carácter previo a su pronunciamiento y a los solos efectos de fundamentar adecuadamente su decisión, la ampliación de la información facilitada.

   Una vez completada la información necesaria, el OCP se pronunciará motivadamente y por escrito en el plazo más breve posible.

   La comunicación al SEPBLAC cursada de buena fe por el abogado o despacho colectivo con el previo pronunciamiento favorable del OCP, le eximirá de responsabilidad frente a cualquier reclamación por parte del cliente por violación del secreto profesional."

b. ***Acceso a bases de datos.*** *Prestar el servicio a los letrados incorporados de acceso a los ficheros y registros públicos y privados de personas y entidades sancionadas, personas con responsabilidad pública y titulares reales.*

   "El OCP facilitará el acceso de los abogados o despacho colectivos incorporados a las bases de datos de la Unión Europea relativas a personas vinculadas con actividades terroristas, las de personas con responsabilidad pública, las de titulares reales, y cualesquiera otras de interés para aplicar adecuadamente las medidas de diligencia debida sobre sus clientes".

c. ***Colaboración con los Colegios de Abogados.*** *Colaborar con los Colegios de Abogados en su labor de supervisión del cumplimiento de las normas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo por parte de los colegiados y en la efectiva aplicación tanto de las prohibiciones de operar, medidas de bloqueo u otras restricciones o sanciones financieras establecidas por normas de derecho comunita-*

rio o nacional, como de las condenas de inhabilitación recaídas sobre letrados por la comisión del delito de blanqueo de capitales.

Desarrollo normativo.

"El OCP colaborará con el Consejo General de la Abogacía Española y, en su caso, con los Colegios de Abogados, en la aplicación de las prohibiciones de operar, medidas de bloqueo u otras restricciones o sanciones financieras establecidas por normas de derecho comunitario o nacional así como en la labor de supervisión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo por parte de los abogados."

d. ***Colaboración con autoridades públicas.*** *Atender los requerimientos de documentación e información de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales, de sus órganos de apoyo, o de cualquier otra autoridad pública o agentes de la Policía Judicial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado legalmente habilitados.*

Desarrollo normativo.-

"El OCP atenderá los requerimientos de documentación e información de la Comisión, de sus órganos de apoyo, o de cualquier otra autoridad pública o agentes de la Policía Judicial de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado legalmente habilitados"

e. ***Análisis de riesgo.*** *Efectuar análisis de riesgo de la actividad desarrollada por los letrados, en función de los tipos de intervinientes, áreas geográficas y operaciones y actualizarlos periódicamente, así como informar a los letrados incorporados sobre tipologías y operaciones de riesgo.*

Desarrollo normativo.

"El OCP efectuará el análisis de riesgo de la actividad desarrollada por los abogados, en función de los tipos de intervinientes, áreas geográficas y operaciones y actualizarlos periódicamente"

f. ***Medidas de control interno.*** *Aprobar las medidas de control interno a aplicar por los letrados incorporados y sus revisiones, que habrán de ser ratificadas por el Consejo General de la Abogacía Española y, en su caso, por los Colegios de Abogados.*

Desarrollo normativo.

"El OCP elaborará y mantendrá actualizados los procedimientos y políticas en materia de PBC y FT a aplicar por los abogados y despachos colectivos incorporados y promoverá cuantas actuaciones sean convenientes para que apliquen en su actividad profesional dichas medidas. La aprobación de las políticas y procedimientos aplicables y sus revisiones, corresponderá al Consejo General de la Abogacía Española y, en su caso, a los Colegios de Abogados a propuesta del OCP."

g. ***Formación.*** *Desarrollar acciones formativas de los letrados incorporados.*

Desarrollo normativo:

"El OCP organizará acciones formativas, presenciales o a distancia, dirigidas a los abogados incorporados y a su personal, emitiendo los correspondientes diplomas o certificados acreditativos de asistencia y aprovechamiento."

En la reunión celebrada **el día 16 de julio de 2015,** la Comisión analiza la Directiva UE 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el reglamento (UE) 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión ("Cuarta Directiva"). Doña Silvia de Andrés realiza un exhaustivo informe que es aprobado por la Comisión, acordándose su publicación en la web del Consejo General:

"A continuación se resumen las principales novedades de la Cuarta Directiva, por orden de aparición en su articulado.

1. INCLUSIÓN EXPRESA DEL DELITO FISCAL COMO DELITO SUBYACENTE AL DELITO DE BLANQUEO (ARTÍCULO 3)

Los delitos fiscales se incluyen expresamente en la definición de "actividad delictiva" del artículo 3 de la Cuarta Directiva, de acuerdo con las Recomendaciones del GAFI, lo que impacta directamente en el concepto de blanqueo de capitales del artículo 2, que se vincula a actividades delictivas previas.

Por otra parte, el Considerando 11 y el artículo 57 prevén que aunque no haya un concepto unitario de delito fiscal en la Unión Europea, los Estados miembros autoricen, en la mayor medida posible con arreglo a su legislación nacional, el intercambio de información o la prestación de asistencia entre las unidades de inteligencia financiera (UIF).

2. REFUERZO DEL SISTEMA DE ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO (ARTÍCULOS 6 A 8)

La Sección 2 Evaluación de Riesgos" del Capítulo I de la Cuarta Directiva consagra el enfoque basado en el riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo ("BCFT"), que en España ya tenemos implantado en virtud del Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010 (y previamente, sin carácter normativo, en virtud de las recomendaciones del SEPBLAC de abril de 2013), en la medida en que prevé que la Comisión determine, analice y evalúe en un informe los riesgos de BCFT del mercado interior relacionados con actividades transfronterizas antes del 26 de junio de 2017.

Para preparar el referido informe, la Comisión deberá tener en cuenta el dictamen conjunto que antes del 26 de diciembre de 2016 deben realizar la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la Autoridad Europea en materia de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) y la Autoridad Europea en materia de Supervisión de Valores y Mercados (AEVM), denominadas conjuntamente en la Cuarta Directiva como las AES, sobre los riesgos del sector financiero que se irá actualizando cada dos años (llamado "dictamen conjunto").

A partir de los riesgos detectados en su informe, la Comisión efectuará recomendaciones a los Estados miembro que den respuesta a dichos riesgos. Cada Estado miembro deberá designar una autoridad o establecer un mecanismo para coordinar la respuesta nacional a las recomendaciones de la Comisión.

Finalmente, los Estados miembros velarán porque las entidades obligadas (nueva nomenclatura utilizada por la Cuarta Directiva para referirse a los sujetos obligados) adopten medidas adecuadas que permitan detectar y evaluar sus riesgos de BCFT, teniendo en cuenta factores de riesgo, incluidos los relativos a clientes, países o zonas geográficas, productos, servicios, operaciones o canales de distribución.

En suma, el enfoque basado en el riesgo de BCFT se aplica a todos los niveles: tanto a la propia Comisión Europea, como a los Estados miembros y a las entidades obligadas, dejando patente que ha venido para quedarse.

3. CREACIÓN DE UNA LISTA NEGRA COMUNITARIA DE TERCEROS PAÍSES DE ALTO RIESGO (ARTÍCULO 9)

Se crea una lista "negra" de terceros países con deficiencias estratégicas que planteen amenazas importantes para el sistema financiero de la Unión (denominados "terceros países de alto riesgo") a fin de proteger el correcto funcionamiento del mercado interior.

Hasta ahora, había una lista "blanca" de países considerados equivalentes en materia de prevención del BCFT.

4. REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE PAGOS EN EFECTIVO RELATIVOS A COMERCIO DE BIENES (ARTÍCULO 11. C)

Se reduce el umbral de los pagos en efectivo en operaciones de comercio de bienes de 15.000 Euros a 10.000 Euros, por encima del cual las entidades obligadas deberán aplicar medidas de diligencia debida.

En cualquier caso, esta novedad tendrá poco efecto práctico en España, en

tanto que la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, ya limitó los pagos en efectivo correspondientes a operaciones a partir de 2.500 euros (salvo los pagos efectuados cuando ninguno de los intervinientes en la operación actúe en calidad de empresario o profesional, así como a los pagos o ingresos realizados en entidades de crédito).

5. SE AMPLÍA EL CONTROL SOBRE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS EN EL SECTOR DEL JUEGO (ARTÍCULO 11.D)

Se exige a los proveedores de juego aplicar medidas de diligencia debida en transacciones de un valor económico igual o superior a 2.000 Euros. Nótese que en la Ley 10/2010 (artículo 7.5) únicamente se prevé la obligación para los casinos de identificar a las personas que pretendan comprar o vender fichas de juego por un valor igual o superior a 2.000 euros.

No obstante, en casos de riesgo bajo, los Estados miembro podrán aplicar, de forma limitada y justificada, exenciones a determinadas obligaciones siempre que los riesgos de BCFT sean insignificantes. Asimismo, estas exenciones deberán ser objeto de una evaluación de riesgos específica, en la que se analizará el grado de vulnerabilidad de las transacciones de que se trate.

6. DESAPARECEN LOS SUPUESTOS TASADOS DE NO APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DILIGENCIA DEBIDA Y DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DILIGENCIA DEBIDA SIMPLIFICADA (ARTÍCULOS 15, 16 Y 17)

En la Tercera Directiva se preveía la posibilidad de, en determinados supuestos, no aplicar medidas de diligencia debida (a entidades de crédito o financieras comunitarias o de terceros países que impongan requisitos equivalentes en materia de prevención del BCFT) o aplicar medidas de diligencia debida simplificada (a sociedades cotizadas en mercados regulados en la UE a efectos de la Directiva 2005/39/CE o en terceros países con cotización en bolsa sujeta a requisitos de información compatibles con el Derecho comunitario, o bien a los titulares reales de cuentas agrupadas pertenecientes a notarios y demás profesionales independientes del Derecho de los Estados miembro o terceros países que estén sujetos a requisitos de lucha contra el BCFT compatibles con las normas internacionales y cuyo cumplimiento se someta a supervisión y siempre que pueda solicitarse la información acerca de la identidad del titular real a las entidades que actúan como entidades depositarias de las cuentas compartidas).

La Cuarta Directiva acaba con esta posibilidad, de ahora en adelante únicamente se podrán aplicar medidas de diligencia debida simplificada en función del caso concreto aplicando un enfoque basado en el riesgo real de BCFT. Eso sí, habrá un listado de factores de situaciones potencialmente de menor riesgo que podrán tenerse en cuenta para aplicar dichas medidas (ve el Anexo II de la Directiva a este respecto).

Asimismo, las AES deberán emitir antes del 26 de junio de 2017 directrices dirigidas a las autoridades y entidades financieras y de crédito sobre factores de riesgo a tener en cuenta, lo que potencia el enfoque basado en el riesgo frente al enfoque de reglas fijas, tal y como hemos mencionado anteriormente.

7. EXENCIÓN DE DETERMINADAS OBLIGACIONES A NOTARIOS, OTROS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DEL DERECHO, AUDITORES, CONTABLES EXTERNOS, ASESORES FISCALES Y AGENCIAS INMOBILIARIAS (ARTÍCULOS 14.1 Y 34.2)

En línea con la Tercera Directiva, el artículo 14.4 de la Cuarta Directiva exime a los Notarios, otros profesionales independientes del Derecho, auditores, contables externos y asesores fiscales de la obligación de comprobar la identidad del cliente y el titular real, en la medida en que esas personas estén determinando la posición jurídica de su cliente o están ejercitando sus labores de defensa o representando a dicho cliente en un procedimiento judicial o en relación con dicho procedimiento, incluido el asesoramiento sobre la incoación de un procedimiento judicial o la forma de evitarlo.

Por su parte, el artículo 34.2 exime a estos colectivos de la obligación de comunicar operaciones sospechosas en las mismas circunstancias (si bien el

considerando (9) de la Cuarta Directiva atribuye esta exención únicamente a los profesionales del Derecho, sin hacer referencia a los restantes colectivos).

Todo lo anterior nos lleva a plantearnos las siguientes cuestiones:

- *¿Qué colectivos quedarían incluidos en "otros profesionales independientes del Derecho". ¿Se entenderían incluidos aquí los procuradores?*
- *¿En qué casos estos otros colectivos determinan la posición jurídica de un cliente o lo defienden en un procedimiento judicial?*

Entendemos que esta cuestión quedaría respondida en el considerando (10), que establece expresamente que con el fin de garantizar el respeto de los derechos establecidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ("Carta") por lo que respecta a los auditores, contables externos y asesores fiscales que en determinados Estados miembros pueden defender o representar a sus clientes en el contexto de una acción judicial o determinar la posición jurídica de sus clientes, la información que aquellos obtengan en el ejercicio de esas funciones no debe estar sujeta a la obligación de comunicación de operaciones sospechosas.

- *¿Quedarían los procedimientos administrativos, sancionatorios y de inspección también amparados por estas exenciones? En este sentido, atendiendo al tenor literal de los referidos artículos 14.4 y 34.2, podría decirse que sí, ya que ambos se refieren a la información obtenida, entre otros, "representando a dicho cliente en un procedimiento judicial o en relación con dicho procedimiento, incluido el asesoramiento sobre la incoación de un procedimiento judicial o la forma de evitarlo".*

8. CREACIÓN DE UN REGISTRO DE TITULARES REALES (ARTÍCULOS 30 Y 31)

Una de las principales novedades de la Cuarta Directiva es la creación en cada Estado miembro de un registro central de titulares reales, que puede ser el Registro mercantil, un registro de sociedades o un registro público. No se desarrollan estas alternativas, quedando al arbitrio de los Estados miembro su implementación.

La información obrante en el registro debe estar disponible para autoridades competentes y unidades de inteligencia financiera (el SEPBLAC en España) sin restricción, para entidades obligadas que estén aplicando medidas de diligencia debida y para toda persona u organización que pueda demostrar un interés legítimo. En concreto, a estas últimas, en virtud del artículo 30.3 se les debe poner a disposición el nombre, apellidos, mes y año de nacimiento, nacionalidad y país de residencia del titular real, así como la naturaleza y alcance de la participación real, lo que suscita varias cuestiones que la Cuarta Directiva deja sin resolver:

- *¿Qué se consideraría interés legítimo?*
- *¿A quién corresponde juzgar que el interés alegado es legítimo?*

Por otra parte, la información que debe constar en el mencionado registro va mucho más allá de la que actualmente consta en las actas notariales de titularidad real (nombre y número de DNI/pasaporte del titular real), lo que entendemos obligará a la modificación del formato de dichas actas de ahora en adelante para que se ajusten a lo establecido en la Cuarta Directiva, así como a la actualización de las ya existentes.

Asimismo, en relación con el registro de titularidad real, cabe destacar que, en virtud del artículo 30.9 de la Cuarta Directiva los Estados miembro podrán eximir de la obligación de autorizar el acceso a la totalidad o una parte de la información sobre la titularidad real a entidades obligadas y personas/organizaciones con intereses legítimos para cada caso concreto y en circunstancias excepcionales, si tal acceso puede exponer al titular real a un riesgo de fraude, secuestro, chantaje, violencia o intimidación o si el titular real es un menor o tiene alguna incapacidad no relacionada con la edad. Esta exención no aplica a entidades financieras y de crédito, ni a Notarios o y otros profesionales independientes del Derecho que sean funcionarios públicos. En este sentido, sería preciso aclarar los siguientes extremos:

- *¿A quién podría correspondería la decisión de aplicar esta exención en cada caso concreto? ¿Cómo se mediría el riesgo real de fraude, secues-*

tro, chantaje, etc. en cada caso? Ambas parecen cuestiones de difícil implementación práctica.

- *¿Qué sentido tiene excluir de esta posibilidad a entidades financieras y de crédito, Notarios o y otros profesionales independientes del Derecho que sean funcionarios públicos?*

9. AMPLIACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE ENTIDADES OBLIGADAS QUE PUEDEN DOTARSE DE UN ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN (ARTÍCULO 34.1)

La Tercera Directiva preveía que los Estados miembro podían designar un organismo autorregulador (conocidos en España como "Órganos Centralizados de Prevención" – OCP) de la profesión los auditores, contables externos, asesores fiscales, notarios y otros profesionales independientes del Derecho, que actuase como la autoridad a la que dichos colectivos debían informar en primera instancia de la existencia de operaciones sospechosas de estar relacionadas con el BCFT en lugar de la UIF, y que estos organismos transmitirían de inmediato la información sin filtrar a la UIF.

Ahora, la Cuarta Directiva prevé también esta posibilidad para los agentes inmobiliarios.

En cuanto al OCP de los abogados el considerando 39 de la Cuarta Directiva hace mención expresa a la conocida Sentencia Michaud cuando indica que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, un sistema de notificación en primera instancia a un organismo autorregulador constituye una salvaguarda importante para la protección de los derechos fundamentales en lo que se refiere a las obligaciones de información aplicables a los abogados. Asimismo, señala que los Estados miembro deben prever medios y procedimientos que permitan garantizar la protección del secreto profesional, la confidencialidad y la privacidad. Esto constituye, en nuestra opinión, un espaldarazo importante para que aquellos Estados miembros (como España) en los que no hay OCP para los abogados, los se animen a ponerlos en marcha, ya que de otra manera, el secreto profesional podría verse vulnerado.

A título ilustrativo, la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo de fecha 6 de diciembre de 2012, conocida como "Sentencia Michaud" tiene su origen en la demanda presentada por el abogado francés Patrick Michaud contra la República Francesa en la que Michaud alegaba que las Directivas sobre prevención del blanqueo de capitales y su transposición a la legislación francesa, que imponen a los abogados, en determinados supuestos, la obligación de notificar sospechas sobre sus clientes, amenaza el secreto profesional que debe regir la relación entre el abogado y el cliente y específicamente viola el artículo 8 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (derecho a la vida privada), que protege, entre otras cuestiones, la confidencialidad de las relaciones entre letrados y clientes. En dicha sentencia, el TEDH vino a concluir que la comunicación a la administración de sospechas por parte de los abogados respecto de sus clientes no vulnera el mencionado artículo 8 del Convenio, por dos razones principalmente:

1. *En primer lugar, porque en Francia los abogados únicamente están obligados a comunicar en relación con tareas similares a las de otras profesiones no jurídicas (asesoramiento en operaciones financieras e inmobiliarias, texto muy parecido a la Ley de prevención del blanqueo de capitales española) y no como defensores de sus clientes, por lo que no afecta a la esencia de la función defensora del abogado que constituye la base del secreto profesional.*
2. *En segundo lugar porque el abogado no transmite la sospecha directamente a las autoridades sino a través de un OCP, que se asegura antes de que no se está vulnerando el secreto profesional.*

En este sentido, el TEDH considera que revelar una operación al OCP no viola el secreto profesional porque se está revelando a un colega sometido a las mismas normas de conducta y elegido por sus compañeros de profesión para defenderlas. De esta manera, se consigue que se comuniquen únicamente operaciones que cumplan los requisitos legales y cuya comunicación no viole el secreto profesional.

10. REFUERZO DE LA COMUNICACIÓN DE BUENA FE DE INFORMACIÓN A LA UIF (ARTÍCULO 37)

El artículo 37 de la Cuarta Directiva viene a reforzar una salvaguarda que la Tercera Directiva ya recogía consistente en que la comunicación de buena fe de información a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), por parte de una entidad obligada o de sus empleados o directivos no constituirá infracción de ninguna restricción de la divulgación de información impuesta por vía contractual o por disposición legal, reglamentaria o administrativa, y no implicará ningún tipo de responsabilidad para la entidad obligada, sus directivos o empleados, aun cuando no conociesen de forma precisa la actividad delictiva subyacente y con independencia de que la actividad ilegal llegar o no a concretarse realmente.

De esta manera, la Cuarta Directiva "anima" a la comunicación de información a la UIF, ampliando el alcance de la comunicación de buena fe preexistente.

11. NUEVAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS (ARTÍCULO 40)

La Cuarta Directiva mantiene el plazo de cinco (5) años, con carácter general, como el período obligatorio durante el cual las entidades obligadas deben cumplir con sus obligaciones en materia de conservación de documentos y datos, tanto respecto de la documentación relativa a las medidas de diligencia debida, como respecto de la documentación consistente en justificantes y registros de transacciones que sean documentos originales o copias que tengan fuerza probatoria en procedimientos judiciales en virtud del Derecho nacional y que resulten necesarios para identificar las transacciones (en ambos casos, el plazo comienza a contar desde la finalización de la relación de negocios o desde la fecha de la transacción ocasional). Ello choca frontalmente con el plazo mínimo de diez (10) años establecido en el artículo 25.1 de la Ley 10/2010, si bien podría salvarse con el artículo 5 de la Cuarta Directiva que establece que los Estados miembro podrán adoptar o mantener disposiciones más estrictas en el ámbito regulado por la Cuarta Directiva. Como novedad, prevé que tras la expiración del mencionado plazo de cinco (5) años, los Estados miembros deberán garantizar que las entidades obligadas eliminen los daos personales, salvo que la legislación nacional disponga lo contrario, en cuyo caso se determinará en qué circunstancias las entidades obligadas podrán o deberán conservar más tiempo esos datos. No obstante, los Estados miembros podrán autorizar o exigir un plazo superior de conservación tras haber procedido a una evaluación detallada de la necesidad y proporcionalidad de dicha prórroga y que ello esté justificado a fines de prevención, detección o investigación del BCFT, no pudiendo exceder la prórroga máxima del período de conservación de cinco (5) años adicionales.

12. NUEVAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (ARTÍCULO 41.3)

En virtud del artículo 40.3 de la Cuarta Directiva, se establece la obligación para las entidades obligadas de facilitar a los nuevos clientes la información requerida en el artículo 10 de la Directiva 95 /46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos , antes de entablar una relación de negocio o de efectuar una transacción ocasional. Dicha información contendrá, en particular, un aviso general sobre las obligaciones legales de las entidades obligadas con respecto al tratamiento de datos personales a efectos de prevención del BCFT.

13. ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES A ENTIDADES OBLIGADAS POR CONDUCTAS DE SUS DIRECTIVOS (ARTÍCULO 60.6)

La Cuarta Directiva prevé en su artículo 60.6 la posibilidad de sancionar a las entidades por conductas de sus directivos si ha fallado la vigilancia o control y ello ha hecho posible que una persona sometida a su autoridad haya cometido por cuenta de la entidad una infracción de lo establecido en el artículo 59, apartado 1 (diligencia debida con respecto al cliente, no-

tificación de las transacciones sospechosas, conservación de documentos y controles internos).

Así, el mencionado artículo establece lo siguiente:

"Los Estados miembros también velarán por que a las personas jurídicas pueda imputárseles responsabilidad cuando la falta de vigilancia o control por parte de una de las personas a que se refiere el apartado 5 del presente artículo haya hecho posible que una persona sometida a su autoridad cometa por cuenta de la persona jurídica uno de los incumplimientos mencionados en el artículo 59, apartado 1."

Esta redacción parece estar muy en consonancia con la reciente reforma de nuestro Código Penal, cuyo artículo 31 bis atribuye responsabilidad (si bien de tipo penal) a las personas jurídicas por los delitos cometidos (i) en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma; y (ii) de los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

No obstante lo anterior, no olvidemos que la responsabilidad en esta materia es exclusivamente de carácter administrativo".

En la reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, se planteó la creación de un órgano centralizado en sede del Consejo, anterior a la publicación de una Orden Ministerial, acordándose la redacción de una reglamentación y un manual de procedimiento que serían sometidos al Pleno del Consejo General, con aportación de una memoria, todo ello como ejecución de los acuerdos ya adoptados en dicho Pleno y como órgano de apoyo de los Decanos; si dicho órgano fuera aprobado por el Pleno, antes de comunicarlo a los medios y a los compañeros, se comunicaría al SEPBLAC, advirtiendo/aclarando que la creación de la plataforma no supone renuncia a la regulación por Orden Ministerial.

También se acordó, como medio para conocer la opinión de otras profesiones, la celebración de una jornada sobre el Órgano Centralizado de Prevención de la Abogacía, en la que sería interesante que intervinieran notarios, registradores y alguna persona del Tesoro.

OTRAS ACTUACIONES.

El día 12 de marzo de 2015 se celebró en la sede del Consejo General un seminario sobre diversos aspectos conflictivos que trae aparejada la aplicación de la normativa sobre la represión del delito de blanqueo, con las siguientes intervenciones:

1. 1. Miguel Abel Souto, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela: el delito contra la Hacienda Pública como subyacente del de blanqueo de capitales.
2. Daniel Campos Navas, Fiscal de la Audiencia Nacional: la inobservancia de las normas de prevención como elemento de la comisión del delito en su faceta culposa.
3. José Antonio Martín Pallín, Abogado, Fiscal y Magistrado del Tribunal Supremo emérito: Condenas a Abogados como coautores o cooperador del blanqueo.
4. Manuel Vázquez López, Comisario Jefe de la UDEF: Técnicas de investigación y detección del blanqueo.
5. Emilio Zegrí Boada, abogado del Colegio de Barcelona: el pago de honorarios con fondos de dudosa procedencia cuando se defiende a delincuentes sin otros ingresos.

A petición de un letrado del Colegio de Abogados de Málaga y al objeto de ser presentado en el seno de un Procedimiento Abreviado, se emitió informe sobre la evolución de la normativa relativa a la prevención del blanqueo de capitales en la medida que afecta al ejercicio libre de la Abogacía y a la forma de adquisición de inmuebles por extranjeros entre los años 1980 y 2010

El presidente y la secretaria de la Comisión, Mª Elena Sáenz de Jubera, han realizado diversas visitas a varios Colegio de Abogados, tratando de explicar a los compañeros la problemática de la prevención del blanqueo de capitales y las obligaciones que tienen los abogados en cumplimiento de la Ley 10/2010. Han visitado Cáceres, Lorca, Murcia, Cartagena, Granada y Albacete. Y Santiago Milans del Boch participó en el Congreso de la Abogacía que se celebró en Vitoria en el mes de mayo, tratando su ponencia en el portal de transparencia sobre la corrupción.

FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA

FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA MEMORIA DE ACTIVIDADES

Proyectos en España

AULA DE DERECHOS HUMANOS

El Aula de Derechos Humanos es un proyecto creado por la Fundación Abogacía Española, en colaboración con los Colegios de Abogados, consistente en la organización de jornadas de tipo divulgativo y formativo referentes al acceso a la Justicia de los grupos de personas más vulnerables.

El proyecto contribuye a favorecer un conocimiento mayor y más adecuado por parte de los abogados y abogadas de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos y sobre cómo su aplicación puede mejorar la calidad de la prestación de asistencia legal.

Como consecuencia, las jornadas introducen un enfoque de derechos humanos en la labor del abogado y elevan el perfil de la abogacía al de agente de identificación y divulgación de situaciones de vulneraciones de derechos fundamentales, valiéndose del frecuente y cercano contacto que tienen los abogados y abogadas con la realidad de las personas que las sufren.

A lo largo del año 2015 se llevaron a cabo las siguientes jornadas en las sedes de los Colegios de Abogados:

JORNADAS 2015		
TEMA	**COLEGIO DE ABOGADOS**	**FECHA**
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (Con la colaboración de Fundación ONCE, CERMI y Plena Inclusión)	Terrassa	26/05/2015
	Lleida	27/05/2015
	Ferrol	28/09/2015
	Cartagena	05/11/2015
	Granada	11/11/2015
	Pontevedra	18/11/2015
	Salamanca	02/12/2015
	Cáceres	16/12/2015
DETECCIÓN Y DEFENSA DE VÍCTIMAS DE TRATA (Con la colaboración de Proyecto Esperanza, APRAMP, Cruz Roja Española)	Alcalá de Henares	29/09/2015
	Oviedo	27/10/2015
	Gijón	28/10/2015
	Valladolid	30/10/2015
	Pamplona	05/11/2015
	Ciudad Real	16/11/2015
	Valencia	26/11/2015
EL RETROCESO DE LOS DERECHOS Y LOGROS LABORALES DEL TRABAJADOR EN ESPAÑA	Vigo	17/09/2015
¿QUÉ ES UN JUICIO JUSTO?	Málaga	30/10/2015
MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	Alicante	11/05/2015
PREVENCIÓN DE LOS MALOS TRATOS Y LA TORTURA	Córdoba	21/04/2015

CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

El Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, como actividad enmarcada en la conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un punto de encuentro anual de debate y reflexión entre diferentes actores relacionados con la defensa, el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

El Congreso es monotemático, tiene una duración de dos jornadas consecutivas y está concebido principalmente a partir de la figura de los abogados y abogadas como piezas clave en la garantía de defensa de los derechos de los ciudadanos. En el Congreso se cuenta con la participación e intervención de profesionales y entidades expertas provenientes de diversos ámbitos, por lo que es también un punto de encuentro entre actores relacionados con esa misma materia.

Durante los días 9 y 10 de diciembre de 2015 la Fundación de la Abogacía Española organizó su II Congreso Anual de Derechos Humanos, dedicado de forma exclusiva a la detección y defensa de víctimas de trata. El Congreso contó con la participación de destacados y destacadas ponentes y panelistas provenientes de diversos ámbitos profesionales, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. En las dos jornadas realizadas se abordaron temas relacionados con la adecuación y aplicación del marco jurídico, los mecanismos de detección, la actuación del abogado y abogada frente a las personas víctimas de este delito, el análisis de las actuaciones de los operadores de justicia, etc.

Además de reclamar una Ley Integral contra la Trata, los participantes coincidieron en exigir que la lucha contra la explotación de seres humanos se aborde con un enfoque de derechos humanos, que se creen turnos de oficio específicos de trata y que exista mayor coordinación institucional y formación especializada para quienes trabajan en este ámbito.

La Fundación Abogacía Española presentó en el marco de este Congreso el documento "DETECCIÓN Y DEFENSA DE VÍCTIMAS DE TRATA. Guía práctica para la Abogacía", redactado principalmente por el abogado experto en esta materia Santiago Yerga, que contiene las pautas fundamentales para llevar cabo un trabajo eficaz por parte de los abogados y abogadas en materia de trata de seres humanos.

El Congreso fue grabado para generar una serie de materiales audiovisuales útiles a medio plazo a todos los interesados en la persecución del delito de trata de seres humanos, entre otros. Estos materiales, junto con otros valiosos contenidos digitales, son públicos en la página web de la Fundación, dentro de www.abogacia.es.

LA FUNDACIÓN Y LAS VÍCTIMAS DE TRATA

Es importante mencionar que la Fundación se volcó en el papel de la abogacía en la detección y defensa de víctimas de trata de seres humanos, ya que considera este fenómeno delictivo probablemente la violación de derechos humanos más grave y que más víctimas genera dentro de las fronteras españolas.

En este sentido, también durante 2015 se trabajó en la denuncia de la lacra de la trata de mujeres con fines de explotación sexual a través del apoyo a la difusión del documental "Chicas Nuevas 24 Horas", documental respaldado por nuestra Fundación en virtud de un convenio de colaboración firmado en octubre de 2014.

La explotación sexual de mujeres mueve más de 25.000 millones de euros al año y es el tercer negocio ilícito que más dinero genera en el mundo, por detrás del tráfico de drogas y el de armas. La trata de personas, la esclavitud del siglo XXI, es una de las mayores preocupaciones de la Fundación Abogacía, desde donde se ha alertado a los abogados, a través de los Colegios, para que pongan especial atención en la detección de víctimas, que además pueden recurrir a la Justicia Gratuita como víctimas de violencia de género, por ejemplo, o por otros motivos.

En 2014, el presidente de la Fundación Abogacía Española, Carlos Carnicer, había suscrito un convenio con la directora de cine Mabel Lozano, en virtud del cual la Fundación colabora en su largometraje documental **Chicas nuevas 24 Horas,** dedicado a la denuncia de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación

sexual. La colaboración de la Fundación Abogacía Española en este proyecto pretende contribuir a la sensibilización de los gobiernos acerca de este grave problema y a impulsar respuestas penales y sociales contundentes que contribuyan a acabar con esta forma de esclavitud.

La película **"Chicas Nuevas 24 horas"** es el fruto de una investigación de seis años que ha llevado a Lozano de Madrid a Paraguay, Brasil, Perú, Colombia y Argentina, ya que pretende plasmar el problema de la trata con fines de explotación sexual en Sudamérica y sus vínculos con España.

"Chicas Nuevas 24 Horas" fue nominada para los Premios Goya del 2016 en la categoría de largometrajes documentales.

PREMIOS DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

El Consejo General de la Abogacía creó en 1998 los Premios Derechos Humanos para hacer público reconocimiento de personas, instituciones o medios de comunicación que por su labor o actividad hayan contribuido de forma relevante a la lucha contra la injusticia y a la defensa de los Derechos Humanos.

El galardón se entrega hoy día a través de la Fundación durante los actos para promover la defensa de los Derechos Humanos que todos los años convoca este Consejo con motivo de la celebración de la Conferencia Anual de la Abogacía que este año se celebró el 10 de diciembre en el Auditorio del Museo Reina Sofía en Madrid.

Tras el correspondiente fallo del jurado de los premios en el mes de julio, en un acto celebrado el 10 de diciembre en el Auditorio del Museo Reina Sofía se premió a las siguientes personas:

PERSONAS

FRANCISCA SAUQUILLO

Su defensa de los derechos humanos y su lucha por las libertades públicas es una constante que se manifiesta de forma ininterrumpida durante cuarenta años en toda su actividad pública, en la política, en su profesión o en la defensa de movimientos y causas sociales, poniendo el bien común por encima de cualquier otro sentimiento. Abogada en ejercicio desde 1966, fundadora y presidenta del Movimiento por la Paz –MPDL- desde 1984, presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios entre 2006 y 2013, representa a toda una generación que afrontó con generosidad y entrega una etapa de la vida española y la defensa de los desprotegidos y de los más desfavorecidos.

INSTITUCIONES

"PROYECTO EMAÚS" DE LA CONGREGACIÓN DE ADORATRICES DE ALMERÍA

Desde 2002, un pequeño grupo de religiosas adoratrices y voluntarias se mueven por la ruta de clubs y carreteras de Almería para rescatar a mujeres de las mafias. Son esclavas ocultas por los plásticos de los invernaderos. El Proyecto Emaús presta especial atención a mujeres jóvenes en contextos de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, a las que ayudan a salir de los cortijos-burdeles y otros locales donde ejercen en condiciones infrahumanas, y las acogen en casas en las que aprenden un oficio y comienzan a prepararse para integrarse en la sociedad.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

YOLANDA ÁLVAREZ

Ha desarrollado un periodismo humano, con rigor, honestidad y veracidad, que intenta dar voz a las víctimas y mostrar la crueldad y el horror de los conflictos, con especial énfasis en denunciar los abusos contra los derechos humanos. La que fuera corresponsal de RTVE en la Franja de Gaza informó sobre la desesperación y desesperanza de la población palestina ante una situación que ya nadie cuenta, porque ya no es noticia. Mostró con objetividad la crudeza y realidad del conflicto por lo que fue falsamente acusada de ser "activista de Hamás", se intentó difamar su nombre y su trabajo a través de las redes sociales, las mismas que le mostraron su apoyo por su valentía.

PREMIO NACHO DE LA MATA

HELENA MALENO

Periodista, fotógrafa, consultora para distintas ONGs e investigadora experta en fenómenos migratorios con especial atención a menores y mujeres víctimas de trata. Vive en Tánger, donde lleva más de diez años arriesgando su vida para dar voz a los sin voz y denunciando gravísimas violaciones a los derechos humanos de la población migrante subsahariana, sobre todo niños y niñas que viajan solos. Como miembro del colectivo Ca-minando Fronteras, ha tenido un papel determinante en la denuncia de sucesos como el de la playa ceutí de El Tarajal, en la que murieron 15 personas en 2014 cuando intentaban entrar en España.

En el ámbito de cooperación

ACCESO A LA JUSTICIA DE COLECTIVOS VULNERABLES EN AMÉRICA LATINA: EUROSOCIAL II

La Fundación Abogacía Española ha sido Socio Operativo del sector Justicia del Programa EUROsociAL II, un programa de cooperación técnica institucional financiado por la Unión Europea cuyo objetivo es fomentar la cohesión social en América Latina.

Las contrapartes con las que trabajamos en estos países son Ministerios de Justicia, Poderes Judiciales y Defensorías Públicas. A través de estos proyectos promovemos el Acceso a la Justicia a grupos vulnerables de personas. La herramienta principal de nuestro trabajo consiste en la elaboración de Protocolos dirigidos a los defensores públicos con el objetivo de mejorar la calidad de la actuación letrada en la atención a determinados grupos de personas. Es decir, la mejora en la asistencia legal se constituye como medio para alcanzar el fin perseguido: el acceso a la justicia de quienes cuentan con dificultades añadidas para ello.

Algunos de los rasgos característicos de nuestro trabajo son los siguientes:

1. Nuestros interlocutores directos son parte de la Administración Pública, lo que favorece el desarrollo efectivo de políticas públicas capaces de generar cambios estructurales y un impacto directo en la sociedad. Esa capacidad de generar cambios se manifiesta especialmente a través de las instituciones que gozan de cierta autonomía institucional y a las cuales se les reconoce competencia para presentar propuestas legislativas.

2. El intercambio de buenas prácticas se genera en distintas direcciones UE-AL, AL-UE, AL-AL y nos permite generar un flujo de conocimiento e intercambio entre pares entre distintos países. Las asistencias técnicas son asumidas por expertos de la Unión Europea, por expertos locales y por los propios funcionarios de las instituciones con las que trabajamos. La fórmula mixta de designar asistencias técnicas conjuntas a un experto local que trabaja con un experto europeo o de otro país de la región, fomenta el intercambio continuo de buenas prácticas. Torcuato Recover (FEAPS), Ana Sastre (CERMI), Marcos Baras (Oficina de Asilo, Ministerio de Interior), Carolina Carvajal y Cristina Mayordomo (funcionarias de Instituciones Penitenciarias), Margarita Salazar (Magistrada de Tribunal de Familia), Manuel Miranda (Fiscal del Tribunal Constitucional), Inmaculada Montalbán (Magistrada) y Borja Mapelli (Catedrático de la Universidad de Sevilla), han sido algunos de los expertos españoles que han colaborado con nosotros ofreciendo asistencias técnicas en distintos países de América Latina.

3. El hecho de que la Fundación sea Socio Operativo del Sector Justicia nos permite comprender las necesidades y prioridades de las instituciones con las que trabajamos. Como parte del Consejo General de la Abogacía, nos sentimos especialmente identificados con el trabajo que llevamos a cabo con las Defensorías públicas: conocer el "rol del abogado" en esta institución nos permite comprender mejor las necesidades, preocupaciones y prioridades de nuestros interlocutores, a pesar de responder a coyunturas y contextos muy diversos.

Nuestro trabajo estuvo dividido en las siguientes acciones:

ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE PLANES ESTRATÉGICOS, COMO MEDIO PARA PROMOVER EL REFUERZO INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS CON LAS QUE TRABAJAMOS:

- En **Argentina** se diseñó un plan estratégico para la Defensoría General de la Nación Argentina a 5 años vista, que desarrolla la creación de unidades y departamentos especializados en materia de derecho penitenciario y ejecución de la pena y ha impartido formaciones específicas sobre la materia dirigidas a los defensores públicos.
- En **Chile** se trabajó en una hoja de ruta para la elaboración de un anteproyecto de ley sobre la autonomía institucional de la Defensa Penal Pública.
- En **Costa Rica**, la Defensoría Pública elaboró un diagnóstico sobre sus principales necesidades para elaborar un plan estratégico nacional en relación a su Desarrollo Tecnológico, que posteriormente fue asumido y desarrollado, a través de nuestro impulso y nuestra coordinación, por la asociación española ENATIC.
- La **Defensoría Pública de Paraguay** elaboró un diagnóstico de complementariedad con el sistema informático del Poder Judicial, para diseñar un modelo de gestión para sus defensores públicos, relacionado con el sistema de comunicación por videoconferencia, un instrumento de ampliación del acceso a la justicia de las personas privadas de libertad que posibilita que mayor cantidad de actos procesales se realicen oportunamente, promoviendo la inmediación de jueces, fiscales y defensores. Igualmente, disminuye el índice de aplazamiento de audiencias, reduce costos, y elimina riesgos de seguridad.

ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE MUJERES PRESAS EN AMÉRICA LATINA, EN COLABORACIÓN CON LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS:

- En **Chile**, las dos expertas contratadas por nuestra Fundación y JCI en el ámbito de Eurosocial II elaboraron el Protocolo para promover el acceso a la justicia de mujeres indígenas y extranjeras privadas de libertad. Posteriormente, se presentó este Protocolo ante distintos operadores jurídicos para favorecer así tanto su implementación, como la coordinación interinstitucional.
- En **Argentina**, tomando como referencia la buena experiencia de Costa Rica del año pasado, que pusieron en marcha una "Red de Derivación" para cubrir las necesidades de las presas y de sus familiares dependientes, siguieron los mismos pasos. Teniendo en cuenta la experiencia de los defensores públicos costarricenses en esta materia, este año dos de ellos asumieron esta actividad en Argentina. De esta forma, promovemos el intercambio de buenas prácticas entre pares.
- En **Guatemala** observamos el grado de implementación del Protocolo que elaboramos en 2014 sobre los derechos de las madres y de los niños en el momento de la separación, cuando éstos cumplen 4 años y deben salir del Centro Penitenciario. Se contrató a una experta guatemalteca y a un experto español que de forma conjunta elaboraron un sistema de monitoreo y de indicadores para poder verificar y medir los resultados alcanzados. Para fortalecer la coordinación interinstitucional, se llevó a cabo una formación dirigida a representantes de todas las organizaciones involucradas en la materia, las cuales firmaron un Acuerdo Marco de compromisos.
- En **Perú** se elaboró un spot multimedia dirigido a los operadores jurídicos y de forma especial a los jueces para concienciarles sobre la

importancia de que concedan los beneficios penitenciarios, y en particular la ley del beneficio de salida para mujeres presas extranjeras. Esta medida contribuye de forma directa a favorecer la implementación del Protocolo que elaboramos el año pasado, sobre el acceso a la justicia de mujeres presas extranjeras.

- En **Ecuador** se contrató a dos expertas españolas, académicas de reconocido prestigio, para introducir el enfoque de género en la labor de los defensores públicos, de manera especial en la atención prestada a personas privadas de libertad.
- A nivel regional, los expertos contratados trabajaron en dos Manuales de carácter regional: un Manual sobre Derecho Penitenciario y un Manual sobre las Reglas de Bangkok desde el enfoque de la Defensa Pública. Estas dos actividades las llevamos a cabo en colaboración con la AIDEF (Asociación Interamericana de Defensorías Públicas). Los manuales han sido impresos y difundidos en 16 países de América Latina.

PROYECTO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN HONDURAS

Nuestra Fundación asumió la responsabilidad de liderar la coordinación de un proyecto único que dé coherencia al trabajo llevado a cabo por todos los Socios Operativos del Sector Justicia de Eurosocial en esta materia y en este país en los últimos años, en colaboración con la Defensa Pública, el Poder Judicial, la Fiscalía, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad. Para ello contratamos a varias expertas europeas que asumieron una asistencia técnica concreta con cada una de las instituciones involucradas. Todas ellas llevaron a cabo las misiones en Honduras y participaron en mesas interinstitucionales creadas ad hoc para el proyecto. Uno de los objetivos marcados fue la creación de un punto de coordinación único entre todos estos actores que dé soporte real a la atención integral a víctimas de violencia contra la mujer, como política pública.

APOYO A PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

Las actividades de derechos humanos en el ámbito penitenciario por parte de la Fundación Abogacía Española buscan reforzar un enfoque de derechos humanos en los ámbitos penitenciario y de otros espacios de privación de libertad.

En el año 2015, la Fundación Abogacía Española prestó especial atención a los presos españoles condenados judicialmente en Ecuador por la comisión de un delito castigado con pena de cárcel, a causa de un cambio normativo en este país que afectaba favorablemente a unos 200 españoles.

En agosto de 2014 entró en vigor en Ecuador un nuevo código penal, que introducía una modulación de las penas por tráfico de estupefacientes en función del peso y el tipo de droga portados en el momento de la aprehensión. Con anterioridad a la entrada en vigor de este código penal las penas impuestas no oscilaban en función del peso ni del tipo de droga. Aplicando la nueva ley, la mayoría de esos doscientos presos condenados por este delito deberían ver rebajadas sus penas de una forma significativa o incluso, los que de acuerdo al nuevo cómputo ya habrían cumplido sus condenas, tendrían quedar en libertad. Pero durante todo 2014 esto no ocurrió para la gran mayoría.

Desde la Fundación Abogacía Española entendemos que la retroactividad y favorabilidad que prevé el nuevo Código Integral Penal de Ecuador para los penados por el delito de tráfico de estupefacientes debe aplicarse de un modo igual, inmediato y seguro jurídicamente para todos los presos, evitando así producir vulneraciones de derechos, incluido el derecho a la libertad. Con la reforma legal en Ecuador, entendimos que estos derechos estaban siendo vulnerados particularmente en relación con el grupo de trasladados a España para terminar de cumplir su pena, ya que las previsiones legales les dejaban en un limbo de procedimiento. Por ello, fundamen-

talmente, en 2015 nos volcamos en el apoyo legal a estas personas, y ello dio lugar a los siguientes resultados:

a. Gestiones realizadas por la Fundación para iniciar la solicitud de revisión judicial de condenas en Ecuador:

Número de presos para los que hemos iniciado la solicitud de revisión judicial	**52**
Número de sentencias de **LIBERTAD**	**15**
Número de sentencias de **REDUCCIÓN DE CONDENA**	**4**
Número de casos pendientes de **RECURSO**	**2**
Casos con **FECHA DE AUDIENCIA** confirmada	**5**
Casos **PENDIENTES DE FECHA DE AUDIENCIA**	**2**
En trámite	**24**

b. Gestiones realizadas por la Fundación con los presos que cumplen condena en territorio español para la modificación de grado u obtención de permisos:

Número de Directores de Centros Penitenciarios que han recibido cartas informativas de Presidencia	34
Número de presos que han disfrutado **PERMISOS** en 2015 a partir de nuestras gestiones	13
Número de presos que han obtenido **TERCER GRADO** en 2015 a partir de nuestras gestiones	12
Número de presos que han obtenido **LIBERTAD CONDICIONAL** en 2015 a partir de nuestras gestiones	5

ACTIVIDAD INTERNACIONAL
DELEGACIÓN EN BRUSELAS

ACTIVIDAD INTERNACIONAL DELEGACIÓN EN BRUSELAS

INTRODUCCIÓN

2015 ha sido el año de los Derechos de los Refugiados. O más bien los de su ausencia. O peor: el de su vulneración más grave y lacerante, junto a la del sistema normativo europeo e internacional de Asilo, con la Carta de Derechos Fundamentales y el Reglamento de Dublín a la cabeza. La Abogacía española y su Delegación han trabajado duro para cumplir su obligación como actor social en la defensa de estos Derechos de personas especialmente vulnerables. Para nada más y nada menos que revindicar continuamente la defensa de los derechos fundamentales de los refugiados y los valores comunes de los Estados miembros.

Nuestra Abogacía ha sido la primera en Europa en tomar conciencia de la dimensión del problema y actuar. Quizás, por lo vivido hasta este momento con nuestra parte de frontera exterior de la Unión Europea, quizás por el problema de las devoluciones en caliente, quizás el abuso de los derechos que sufren los migrantes, que buscan desesperadamente una seguridad que han perdido. Y por las muertes en el mar. Y por la trata de blancas. Y por la desaparición de menores. Y tantos y tantos dramas que nunca nos deben resultar ajenos. Y, quizás también, por la rotunda necesidad de que alguien, los Estados en principio y la Abogacía junto a la sociedad civil por principio, velen por sus derechos. Las razones importan siempre mucho menos que sus causas.

Desde la Delegación se han enviado cartas de denuncia a todas las instituciones europeas en relación con la vulneración de los derechos más elementales de los miles de refugiados que atraviesan Europa huyendo de la guerra, particularmente tras los

naufragios masivos, los cierres de fronteras en Hungría y la represión padecida por este grupo de personas en situación de especial vulnerabilidad. Se ha trabajado a través del Foro Europeo de Migraciones de la Comisión Europea, junto a Europarlamentarios que incluso acudieron a nuestra sede a recibir información directa, en el Comité Económico y Social, al lado del Consejo de Europa en la Formación especializada de su programa HELP y con ACNUR, también. En el Congreso de la UIA en Valencia y su panel principal sobre este tema, en el flamante (¡lo logramos!) y también incombustible Comité de Migraciones de la Abogacía Europea… muchas horas de trabajo y también quizás pocas nueces. Eppur si muove.

En paralelo a esta crisis migratoria, varios Estados miembros como Polonia, Hungría, Reino Unido pero también otros más cercanos como Francia han continuado la tendencia de la deriva legislativa que amenaza el Estado de Derecho dentro de la Unión Europea, con interferencias en el Poder Judicial, suspensiones de derechos y libertades fundamentales que llevan a la preocupación compartida sobre la búsqueda de mecanismos institucionales de, por un lado, promoción del Estado de Derecho y, por otro, de mejora en la sanción en caso de violaciones fragantes a su estructura básica. A la preocupación de las instituciones europeas se han unido multitud de voces como la nuestra para tratar de frenar estos atropellos.

Y, mal que nos pese, 2015 ha vuelto a ser también un año de terror, en este caso principalmente islamista: entre los cerca de 40 atentados, varios atentados se han sucedido en suelo europeo, en concreto en Francia, entre los que quedarán para siempre en nuestras memorias las víctimas de los de Charlie Hebdo y el hipermercado kosher y los ataques simultáneos del 13 de noviembre en la sala Bataclan y varios puntos con gran afluencia de gente. Las consecuencias de semejantes actos terroristas generaron la declaración del Estado de Excepción, nueva normativa con impacto en los Derechos y Libertades (incluida una futura directiva sobre Terrorismo) y también la cancelación, por primera vez en la historia, del pleno de noviembre de la Abogacía Europea, con el consiguiente retraso en las agendas de trabajo.

La solidaridad de la Abogacía, y de todos los europeos, con las víctimas de estos actos atroces y con los refugiados que huyen en busca de un futuro mejor, deberían poner su grano de arena para que, en el año 2016, las estrellas europeas intenten siquiera volver a brillar un poco más. Con permiso del Reino Unido, como no...

CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEA, CCBE

Posicionamientos y actividades relevantes del Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, adoptados durante 2015:

POSICIÓN DE CCBE SOBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

En el informe final sobre la evaluación del marco jurídico de la libre circulación de abogados presentado por la Comisión Europea, los investigadores de Panteia y de la Universidad de Maastricht argumentaron que la Directiva 77/249/CEE relativa a la libre prestación de servicios por los abogados no abordaba la cuestión del seguro de responsabilidad profesional y recomendaron la modificación de ésta de tal manera que precisase que "el abogado que ofrece temporalmente los servicios transfronterizos debe estar cubierto por un seguro en su Estado miembro de origen». En su posición, CCBE aprueba la recomendación de un mecanismo para establecer un seguro de los servicios transfronterizos, ya sea como resultado de una evolución orientada por el mercado o por las regulaciones nacionales, pero no aprueba la recomendación de un enfoque regulador a nivel de la Unión Europea. Por otro lado, en este posicionamiento, CCBE propone una solución orientada al mercado que facilite la prestación de servicios trasfronterizos bajo la condición de que las compañías de seguros encuentren, en consenso con las profesiones liberales/abogados, una solución europea de seguros

con un mínimo garantizado, una prima negociada, una cobertura de la actividad transfronteriza y una solución que incluya todos los Derechos nacionales, todo de forma voluntaria, sin la necesidad de que la Comisión Europea establezca un marco legislativo especial adicional.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE EL TEXTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS (DE 2 DE MARZO DE 2015) CON RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA PÚBLICA EUROPEA

CCBE, aprovechando la oportunidad que le da la propuesta de la Presidencia de Letonia expuesta en el documento "6318/1/15 revisión 1" de fecha 2 de marzo de 2015, expuso sus comentarios con respecto a este documento relativo a la creación de una Fiscalía Pública Europea, siguiendo la línea de sus comentarios anteriores. En este documento, CCBE reconoce que la tarea de crear un marco legislativo para la Oficina de la Fiscalía Europea plantea un gran desafío y reconoce su responsabilidad a la hora de participar de manera constructiva, aunque sin renunciar a los valores fundamentales que afectan a la integridad del proceso penal donde éste se lleve a cabo. Como consecuencia del hecho de que el documento no es una versión final y por tanto, no aborda las principales preocupaciones planteadas previamente por CCBE, como por ejemplo, incluir un mecanismo efectivo de revisión judicial, CCBE se reserva su posición completa con respecto a las normas de procedimiento interno. Eso sí, CCBE mantiene que deben existir unas medidas para restringir la inapropiada búsqueda de un foro de conveniencia y que se debe de dotar de unas garantías en relación con los derechos fundamentales que deben ser incluidos en el documento, entre ellos, las disposiciones en relación con la admisibilidad de las pruebas, el acceso a un abogado, la asistencia jurídica gratuita, la estandarización de los derechos fundamentales en la Unión Europea, el refuerzo del principio ne bis in idem y la provisión de un recurso con respecto a la persecución injusta. En conclusión, CCBE mantiene su firme opinión sobre que la medida de establecer una Fiscalía Europea no puede evaluarse adecuadamente hasta que las disposiciones que protegen los derechos de los sospechosos no estén también disponibles para su consideración.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE EL PROYECTO DE NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL GENERAL DE LA UE

En sus comentarios, CCBE indica que su punto de vista general es que el Reglamento de Procedimiento del Tribunal General aplica fielmente las reglas de procedimiento aún sin tener en cuenta muchos puntos planteados por CCBE cuando las normas estaban en fase de proyecto, como por ejemplo, la opinión de CCBE de que los casos complejos se beneficiarían de la "gestión activa de casos" que aun sin haberse introducido, se ha probado con buenos resultados en varios tribunales nacionales. Por otro lado, CCBE plantea cuestiones como la limitación en el número máximo de páginas con respecto a los casos de apelación, el plazo máximo de un mes de aviso para asistir a la audiencia, los puntos de confidencialidad, y el hecho de que la audiencia ya no sea automática, sino que deba ser solicitada por las partes durante las tres semanas posteriores a la notificación de clausura del procedimiento escrito. En general, con este documento, CCBE espera que pueda seguir habiendo un diálogo sobre las cuestiones planteadas en sus comentarios sobre el proyecto de reglamento que el tribunal no ha sido capaz de introducir en este momento y que haya una discusión activa para llegar a un futuro entendimiento relativo a cómo se aplicarán las reglas de buenas prácticas.

SEGUNDA DECLARACIÓN DE CCBE SOBRE MIGRACIÓN

CCBE ha tomado nota de las inquietudes expresadas por algunas de sus delegaciones nacionales acerca de las presiones que se han establecido en los sistemas jurídicos nacionales, y en particular sobre sus recursos, tenien-

do en cuenta la magnitud de las cifras del problema y las dificultades económicas de numerosos Estados miembros y en el contexto de las iniciativas presentadas para consolidar el régimen común de asilo europeo, CCBE ha considerado oportuno y primordial recordar ciertos principios fundamentales aplicables en el área de derecho de los migrantes, sean cuales fueren las dificultades a las que hacen frente los Estados. Estos principios incluyen el respeto del Estado de Derecho, la protección de los derechos y libertades fundamentales (por lo tanto el derecho de acceso a la Justicia y protección del cliente), así como la protección de valores democráticos íntimamente ligados al ejercicio de tales derechos. CCBE recuerda especialmente la obligación impuesta a todos los Estados miembro y a la propia Unión Europea de tratar a todos los demandantes de asilo de una manera humanitaria y digna. Por otro lado, en su segunda declaración, CCBE recalca el papel de los abogados en la sociedad y las preocupaciones reales ofrecidas en relación con la evolución reciente de la migración en Europa y en otros lugares que tienen el potencial de afectar gravemente a los derechos humanos. En el documento, CCBE desea subrayar que la Unión Europea y sus Estados miembros están obligados a reivindicar y garantizar los derechos y la dignidad de los inmigrantes incluyendo el derecho de los inmigrantes a acceder fácilmente a los juzgados y tribunales con el beneficio de una asistencia jurídica y una representación legal garantizando así que el derecho a una tutela judicial efectiva esté garantizada. Asimismo indica que a la hora de afrontar los retos de la ley de migración se deben de tener en cuenta que los abogados y las Abogactengan un especial interés en la protección de los principios fundamentales de la profesión jurídica en Europa, según lo establecido en la Carta de los principios básicos del abogado europeo que CCBE adoptó el 24 de noviembre de 2006. En consecuencia, CCBE desea subrayar ciertos principios y derechos que deben ser tomadas en cuenta por las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros en el momento presente cuando se trabaje con el aumento de las llegadas en el marco de las iniciativas que buscan consolidar el Sistema Europeo Común de Asilo y en el debate propuesto sobre un Código de asilo común.

POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE LA JURISPRUDENCIA MORGENBESSER

Tras el informe de 2012, elaborado por la Universidad de Maastricht y Panteia para la Comisión Europea titulado "La evaluación del Marco Legal para la Libre Circulación de Abogados" donde se contrasta la movilidad concedida a estudiantes universitarios y profesionales plenamente cualificados con respecto a la falta de importantes derechos de movilidad para los abogados en prácticas y la decisión del Tribunal Europeo de Justicia en el asunto C-313/01 Christine Morgenbesser v Consiglio degli dell'Ordine avvocati di Genova, que analizaba la movilidad de los abogados en prácticas y extiende el derecho de la movilidad a los abogados que siguen en formación y no están plenamente cualificados, CCBE ha dado su opinión al respecto en su posicionamiento sobre la jurisprudecia Morgenbesser. Poco después de la decisión del TJUE, CCBE adoptó el documento "Cronología, análisis y líneas directrices para las abogacías para el caso Morgenbesser", para proporcionar una mejor comprensión a los candidatos Morgenbesser, y publicó en su sitio web las posiciones y los procedimientos de sus miembros que describen el proceso Morgenbesser. En el documento CCBE reconoce que las Abogacías deberán verificar que cumplen con la obligación a la que están obligados por la Unión Europea y tienen como objetivo garantizar que estas tengan debidamente en cuenta y evalúen los expedientes de los solicitantes semi-calificados que deseen iniciar o continuar su formación jurídica fuera de su jurisdicción de origen. CCBE señala que estas habilidades deben ser evaluadas "a la luz de la naturaleza y duración de los estudios y la formación práctica" (§§67-68 Morgenbesser). Las autoridades competentes tienen derecho a tener en cuenta las diferencias objetivas en el contexto de la formación. En el caso de los profesionales del derecho, los diferentes marcos legales y las áreas de actividad de la profesión en el Estado miembro de origen, podrán tenerse en cuenta en relación a las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales (§ 69 Morgenbesser).En conclusión, el documento indica que en ausencia de transposición comple-

ta del régimen Morgenbesser en la Directiva sobre reconocimiento de las cualificaciones profesionales, corresponde a las autoridades competentes de los Estados miembros aportar claridad y transparencia, es por ello que en relación a los abogados que no están plenamente cualificados, CCBE seguirá prestando asistencia a las abogacías en sus esfuerzos por mejorar la seguridad legal de estos solicitantes.

POSICIONAMIENTO DE CCBE RELATIVO A LAS NORMAS CONTRACTUALES PARA COMPRAS EN LÍNEA DE CONTENIDO DIGITAL

En este documento, CCBE proporciona su punto de vista en relación a un posible instrumento para tratar las reglas del contrato para las compras en línea de contenido digital siguiendo la estrategia para el mercado digital único de la UE, adoptada por la Comisión el 6 de mayo de 2015 y el establecimiento de un enfoque para poder abordar los obstáculos más importantes que actualmente dificultan el comercio electrónico transfronterizo. En este documento, CCBE da su opinión acerca del tipo de Instrumento Jurídico más adecuado para lograr por la Comisión sobre la base de su estrategia para el "mercado único digital", se alcanzaría mejor a través de un Reglamento. Por otro lado, CCBE está a favor de un Reglamento para los contratos relativos a los contenidos digitales que, teniendo en cuenta el considerando n° 19 de la Directiva de Derechos del Consumidor 2011/83/UE ofrezca una base adecuada y fiable para una definición del alcance del "contenido digital" para ser utilizada en cualquier nuevo Reglamento relacionado con los contratos de venta de "contenidos digitales". En el documento también da su opinión acerca del tipo de contrato, la conformidad del contenido, los remedios, la prescripción, así como las condiciones generales del contrato y criterios de validez, el nivel de protección del consumidor y la ejecución en el Estado de origen y finalmente, las cláusulas contractuales tipo.

INFORME DE CCBE SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ABOGADOS EN CHINA

Cuando CCBE es informado de que los derechos humanos de un abogado están siendo violados por sus actividades profesionales, escribe al Jefe de Estado o de Gobierno del país en cuestión y envía una copia de la carta a la Embajada de Bruselas del país correspondiente. Las cartas de CCBE subrayan los principios pertinentes de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados (1990). Para los casos más graves, CCBE también alerta a los actores más importantes a nivel de la UE: el Servicio Europeo de Acción Exterior, el representante especial de la UE para los Derechos Humanos en la Embajada de la UE en el país en cuestión, el Asesor en el gabinete del Comisario de Justicia encargado de la dimensión exterior de la justicia, el presidente del sub-comité del Parlamento Europeo de Derechos Humanos y el Presidente de la correspondiente Delegación del Parlamento Europeo en el país en cuestión. En 2015, CCBE lanzó una Red de Derechos Humanos denominada "Defensa de los defensores", integrada por personas de contacto en las abogacías que son miembros de CCBE y en las organizaciones de abogados internacionales y europeas que son activas en el apoyo de abogados en peligro. El propósito de la Red es mejorar el intercambio de información y la cooperación entre estos diferentes actores. CCBE basa este informe en información de organizaciones de derechos humanos de confianza y en su Red de Derechos Humanos.

RESPUESTA A LA CONSULTA DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS FUSIONES Y LAS ESCISIONES TRANSFRONTERIZAS

CCBE respondió, a través de su Comité de Derecho de Sociedades, a la consulta de la Comisión Europea sobre las fusiones y las escisiones transfronterizas. En el ámbito de las fusiones, CCBE no cree que las protecciones a los accionistas y acreedores minoritarios deban ser diferentes en función

de si la empresa opta por fusionarse con una empresa del mismo Estado miembro o con una empresa de un Estado miembro diferente. Por otro lado, estima que no hay que establecer normas comunes de valoración en todos los Estados miembros en el caso de una fusión transfronteriza, ni armonizar la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se fusionan son tratadas como las de la sociedad resultante de la fusión transfronteriza (aunque debería ser posible que las partes se pongan de acuerdo en una fecha relevante, cuando las circunstancias lo permitan). En el ámbito de las escisiones, según CCBE, es difícil saber si la Comisión propone que las escisiones transfronterizas puedan realizarse únicamente cuando la legislación nacional de un Estado miembro lo autoriza, o si propone que la directiva sobre escisiones transfronterizas se imponga en los Estados miembros, incluso cuando su ley nacional no permitiera la escisión. Finalmente, la mayoría de los miembros de CCBE cree que sería útil incluir disposiciones relativas a las escisiones trasfronterizas en la directiva sobre fusiones transfronterizas: esto permitirá acabar (en lo posible) con las exigencias que fuesen idénticas para ambos tipos de operaciones.

POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE LEY COMÚN DE COMPRA VENTA EUROPEA

CCBE ha emitido un documento en el que expone su posición sobre la futura modificación de la propuesta de la Comisión relativa a una normativa común de compraventa europea. CCBE estima que la propuesta modificada debería limitarse a la venta en línea de bienes físicos (no contenidos digitales) e incluir las transacciones entre empresas. La propuesta modificada debe ofrecer un alto nivel de protección de los consumidores, por ello, y en consonancia con sus anteriores propuestas, CCBE reitera su interés en la modificación de la propuesta de separar los criterios de validez de las condiciones generales de los contratos de transacciones de empresas a consumidores estableciendo una "lista negra" y una "lista gris". Por último, CCBE propone establecer criterios de validez para las condiciones generales de los contratos en las transacciones entre empresas.

COMENTARIOS DE CCBE SOBRE EL PROYECTO DE DISCUSIÓN PÚBLICA DE LA OCDE SOBRE 12 REGLAS DE DIVULGACIÓN OBLIGATORIA

CCBE realizó una serie de comentarios en relación al documento de trabajo de la OCDE en referencia a la acción 12 del Plan de Acción que afecta a las normas de divulgación obligatorias. Aunque la terminología no es clara, parece que el proyecto contempla a los abogados como aquellas personas con capacidad para revisar las distintas características de divulgación obligatoria, motivo por el cual CCBE se ha interesado en este proyecto. CCBE señala que los abogados tienen un papel fundamental en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, no son "promotores" (de regímenes fiscales). Además, los abogados están sujetos a unos principios profesionales fundamentales entre los que se encuentra el secreto profesional y la confidencialidad. CCBE considera que en los países de la Europa continental y de derecho civil, el secreto profesional va más allá del "privilegio del pleito" y del "privilegio al asesoramiento jurídico" de los países del Common Law, y que a diferencia de éstos, el cliente no puede renunciar al derecho del secreto profesional. La propuesta implica que se requeriría a un abogado para informar a las autoridades fiscales por lo que no seguiría siendo independiente de las autoridades, siendo esto contrario al principio fundamental de la independencia de la profesión jurídica. En conclusión, CCBE se opone firmemente a toda solución que consista en una divulgación obligatoria de los regímenes fiscales por parte de los abogados que prestan asesoramiento jurídico en materia fiscal.

POSICIONAMIENTO DE CCBE SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LAS SALAS DE RECURSO DE LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES

CCBE envió una carta al Sr. Kongstad en relación a la Independencia de las Salas de Recurso de la Oficina Europea de Patentes, para hacerle partícipe de una serie de observaciones para la formulación de los próximos pasos del Consejo. La percepción de que las Salas de Recurso sean verdaderamente independientes es, en opinión de CCBE, muy apreciada y no sólo aumentaría el respeto a sus decisiones, sino que ayudaría a asegurar la utilidad y el éxito de la patente unitaria y del Tribunal de patente única. Por este motivo, CCBE expuso sus preocupaciones acerca de la confusión creada entre las cuestiones de eficiencia e independencia y la posible ilicitud de la delegación de poderes propuesta por el Presidente de la OEP. Por otra parte, alentó al Consejo de Administración a buscar su propio asesoramiento jurídico independiente en el derecho constitucional, a tomar en consideración las recomendaciones emitidas por CCBE, y a que las salas de recurso tengan completa independencia financiera y de organización con respecto a la OEP.

CARTA AL PRIMER MINISTRO DE LA REPÚBLICA DE ALBANIA

La presidenta de CCBE ha enviado una carta al primer ministro de Albania, en la que le expone que CCBE ha sido informado de que los servicios jurídicos estarán sujetos al 20% del IVA, independientemente del volumen de negocios de un abogado, aunque para otras actividades la ley prevea un cierto umbral. CCBE expresó su sorpresa dado que habían expresado sus preocupaciones y habían tenido buena acogida. Por este motivo, recuerdan una encuesta en la que se muestra que la normativa aplicable en Albania, es contraria a las normas y prácticas existentes en otros países europeos. Por todo ello, CCBE reitera su preocupación y ruega recibir información sobre el razonamiento detrás de la nueva normativa.

PROYECTOS EUROPEOS

PROYECTO "CURSO SOBRE ASILO Y CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS" CON EL CONSEJO DE EUROPA Y ACNUR

En el marco del programa HELP (Programa Europeo sobre Educación en Derechos Humanos para profesionales del derecho), la Delegación de la Abogacía Española desarrolló y ejecutó un proyecto piloto de formación junto con el Consejo de Europa (CoE) y la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR). El proyecto consistió en un Curso semipresencial sobre Asilo y la Convención Europea de Derechos Humanos en español y en línea, con el fin de capacitar a los letrados que lo superen para atender la asistencia jurídica a refugiados y desplazados. Para la implementación de este curso se hizo uso tanto de la plataforma tecnológica de formación de la Abogacía Española como de la Plataforma tecnológica de formación del Consejo de Europa. El Curso constó de una Jornada presencial, retrasmitida en directo, y de tres meses de formación especializada y personalizada a los 25 participantes, especialistas en asilo e inmigración, seleccionados de entre los cientos de candidaturas recibidas. La jornada de inauguración tuvo lugar el 18 de septiembre en Madrid y a la misma asistieron cerca de 100 personas, incluyendo los 25 participantes seleccionados. También, pudo ser seguida en línea, video-streaming, por los más de 800 participantes registrados para esta Jornada en la plataforma de formación de la Abogacía Española. La apertura de la Jornada corrió a cargo del presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y del Vicepresidente de la Abogacía y Jefe de la Delegación Española ante CCBE, Oriol Rusca. En la Jornada también participaron como ponentes la Representante de ACNUR en España, la Letrada-jefa de la división del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el Magistrado Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de España y abogados especializados en inmigración y asilo, in-

cluyendo el abogado ante el TEDH en el asunto de las devoluciones en caliente. Se puede seguir la Jornada y ampliar informaciones en el siguiente enlace. Después de la Jornada Inaugural el Curso se impartió en línea hasta finales de año. Los contenidos actualizados del Curso estarán disponibles en 2016. El objetivo del programa HELP consiste en el apoyo a los países miembros del Consejo de Europa a implementar y desarrollar a nivel nacional la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). En especial se refuerza la capacidad de los jueces, fiscales y abogados de los 47 países miembros a aplicar la ECHR en su trabajo diario.

PROYECTO TRAINAC

Este proyecto se desarrolló durante el 2015 y estudió la implementación en los 28 Estados miembros de la Unión Europea de las tres Directivas sobre Garantías Procesales para asuntos penales aprobadas hasta la fecha: derecho a la traducción e interpretación (2010), derecho a la información (2012) y derecho de acceso a un abogado (2013). El objetivo es analizar cómo se están ejecutando desde el punto de vista práctico de la Abogacía estas tres Directivas en todos los Estados miembros. El informe final del proyecto se publicará en abril de 2016. La Abogacía Española participa en esta iniciativa, gestionada por la Comisión Europea y el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), mediante la respuesta a los cuestionarios sobre los que se basará el informe final del proyecto que tendrá como finalidad servir de herramienta a la Comisión Europea en la evaluación de la ejecución de las Directivas en los Estados miembros para, en su caso, iniciar procedimientos de infracción y redactar futuras modificaciones a los textos en vigor.

PROYECTO SOBRE LA ORDEN DE ARRESTO EUROPEA

Este proyecto tiene como finalidad realizar un estudio sobre las buenas prácticas nacionales en el ámbito de la Orden de Arresto Europea (OAE) y realizar recomendaciones. El fundamento jurídico de la OAE se sitúa en la Decisión Marco 2002/584 JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y los procedimientos de entrega entre los Estados Miembros que tiene como objeto mejora y aumento de la rapidez en los procedimientos judiciales, acelerando la devolución desde otro país de la UE de personas que hayan cometido un delito grave. La OAE sustituye el sistema de extradición, simplificando las formalidades y reduciendo los plazos de las solicitudes hechas por una autoridad judicial. La OAE implica que ningún país de la UE puede oponerse a la entrega de un ciudadano a su Estado miembro cuando haya cometido un delito grave o sea sospechoso de haberlo cometido en ese u otros países de la UE. El proyecto está financiado por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea y comenzó su andadura en noviembre 2015. Se extenderá durante 2016 con el objeto de disponer de un texto de recomendaciones en septiembre 2016. El texto se basará en las conclusiones que se alcancen tanto en las reuniones de expertos como en las respuestas a los cuestionarios sobre la materia.

PROYECTOS SOBRE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA TRANSFRONTERIZA: ENCUENTRA UN ABOGADO Y E-CODEX

Dos proyectos tecnológicos están en curso, por un lado, la tercera fase del proyecto Encuentra un Abogado (Find a Lawyer), que consiste en una plataforma de búsqueda de abogados europeos e identificación electrónica transfronteriza de abogados; y por otro, el proyecto e-CODEX, diseñado para mejorar el acceso de los ciudadanos europeos, empresas, administraciones y autoridades europeas a los medios legales transfronterizos. Además, e-CODEX busca mejorar la interoperabilidad entre las autoridades legales dentro de la Unión Europea reforzar la implementación de estándares y soluciones comunes dentro del área europea e-Justicia. Ambos proyectos buscan confluir en servicios en el 2016, mediante el enlace de la identificación electrónica de la plataforma "Encuentra un Abogado" en

la plataforma de e-CODEX; dicho ejercicio permitirá que en el futuro los abogados puedan identificarse a sí mismos en e-CODEX a través del herramienta Encuentra un Abogado. En este contexto cabe resaltar que Lexnet ofrece una plataforma informática para canalizar las comunicaciones entre los juzgados y las partes. Se pretende que en el futuro esté plenamente conectado y sea interoperable con los sistemas de e-Justice y e-CODEX ensanchando así el canal de comunicaciones desde la administración de justicia española y de los demás Estados miembros.

PROYECTO SOBRE EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS PENALES

Este proyecto continuó su curso en 2015 centrándose sobre los aspectos legales, los estándares mínimos, las medidas de ejecución y la protección de datos de las evidencias electrónicas del procedimiento penal. El objetivo del proyecto es proveer una hoja de ruta (guía, recomendaciones, estándares técnicos) para realizar un Marco Europeo de Referencia para la aplicación sistemática y uniforme de nuevas tecnologías a la hora de recopilar, usar e intercambiar pruebas. Esta hoja de ruta debería facilitar a los legisladores la creación de un Reglamento europeo eficiente que permita a las autoridades de los Estados miembros, así como a jueces, fiscales y abogados ejercientes, intercambiar pruebas por medios digitales en el ámbito penal.

PROYECTO PARA LA MEJORA DE LAS VIDEOCONFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS

La finalidad de este Proyecto es promover el uso práctico de la videoconferencia, así como el intercambio de buenas prácticas y conocimientos legales y técnicos sobre las videoconferencias trasfronterizas con el objeto de mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia en línea de los Estados miembros y en la Unión Europea. El proyecto está liderado por el Ministerio de Justicia de Austria. La Abogacía aportará su conocimiento para identificar casos de estudio e iniciativas piloto en los que la videoconferencia trasfronteriza sea altamente necesaria y, a su vez, se asegure el cumplimiento de las garantías procesales y las obligaciones de las partes.

AUDIENCIAS, CONFERENCIAS, ACTOS

COMITÉ PERMANENTE DE CCBE EN LONDRES Y "GLOBAL LAW SUMMIT"

Con ocasión del 800° Aniversario de la "Magna Carta", la Law Society de Inglaterra y Gales y el Bar Council celebraron en febrero la "Global Law Summit", invitando al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) a celebrar su Comité Permanente en Londres. En la sesión formal, precedida por la celebración de trece comisiones, la Abogacía Europea debatió numerosas cuestiones de actualidad e interés común, con aprobación de posicionamientos en materia de Derecho societario, responsabilidad social corporativa y la personación de CCBE en un asunto judicial relativo al IVA en servicios jurídicos. También se decidió, haciéndose eco de los atentados en París, Bruselas y Copenhague, un cambio de temática del Día del Abogado Europeo de 2015 que abordará "la libertad de expresión y la libertad de conciencia". Igualmente, se repasaron las principales reformas normativas de la profesión dentro y fuera de la UE, con particular atención a los problemas de la Abogacía en Ucrania, Serbia y Turquía. Se informó sobre importantes novedades en Derecho penal, en prevención de blanqueo de capitales y las negociaciones en materia de TTIP que incluyen una declaración de la Conferencia de Presidentes de la Magistratura de EE.UU. (como órgano competente para regular la Abogacía).

AUDIENCIA SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

Representantes de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española acudieron a la audiencia pública organizada por la Comisión LIBE del Parlamento Europeo a finales de marzo sobre el Impacto de la crisis en los derechos fundamentales de la UE. La Comisión LIBE defendió la implementación de un nuevo mecanismo análogo al Semestre Europeo que monitorizaría a los Estados e informe sobre posibles violaciones de la Carta de Derechos Fundamentales. Frans Timmermans, Vicepresidente de la CE, sostuvo que deben aplicarse los mecanismos ya existentes en el acervo para intervenir en situaciones de crisis del Estado de Derecho. Las alusiones a España a lo largo de la reunión se centraron en el uso indebido de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del Estado en la frontera de Ceuta y Melilla y en cómo las políticas nacionales de países como España o Grecia han sellado las fronteras, creando un mercado para los contrabandistas y agravando la situación en el sur de Italia. Asimismo, varios intervinientes alertaron de la reciente legalización de las "devoluciones en caliente" tras la aprobación de la Ley de Seguridad Ciudadana, en línea con la condena promovida hace meses desde el Consejo General de la Abogacía.

CONFERENCIA INAUGURAL DE LA FUNDACIÓN DE LOS ABOGADOS EUROPEOS

La Fundación de la Abogacía Europea celebró el pasado 23 de abril su inauguración oficial con una conferencia en La Haya (Holanda) sobre "el papel de los abogados ante los tribunales internacionales". De entre los ponentes, destacaron: el Presidente de la Corte Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia, Theodor Meron, el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje, Hugo Siblesz, la juez Alexandra Prechal del TJUE o representantes del Tribunal Penal Internacional como Esteban Peralta Losilla o el TEDH, Michal Lucera. La conferencia, dividida en varios paneles, abordó temas como el papel de los abogados desde la perspectiva de los diferentes tribunales internacionales o los problemas prácticos a los que se enfrentan los profesionales de la Abogacía a la hora de acudir a tribunales supra-nacionales. Con ocasión de este lanzamiento, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y matriz principal de la Fundación, celebró su Comité Permanente de abril en esta ciudad. La Fundación cuenta con Marta Isern, miembro de CCBE por el Consejo, como miembro de su Consejo Asesor.

COMITÉ PERMANENTE DE CCBE EN LA HAYA

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) celebró una nueva reunión de su Comité Permanente en la ciudad de La Haya (Holanda), con ocasión de la presentación en sociedad de la Fundación de los Abogados Europeos, encargada de la gestión de proyectos de la Abogacía Europea. La Presidenta de CCBE abrió la reunión recordando las victimas del Mediterráneo. El principal punto del orden del día fue la aprobación de varias Guías prácticas para el ejercicio ante los tribunales europeos: la guía revisada para abogados ante el TJUE por cuestiones prejudiciales, la guía práctica para abogados ante el TGUE y la guía para el uso del sistema electrónico e-Curia. La Delegación en Bruselas se ha encargado de la traducción al español de estas guías. Igualmente, CCBE aprobó posicionamientos sobre Seguro de Responsabilidad Profesional y sobre la futura Fiscalía Europea. El Comité Permanente evaluó documentos relativos a la revisión del Derecho europeo de Ventas, o los criterios para que CCBE intervenga en asuntos judiciales a nivel nacional y europeo, así como los requisitos de membresía de la Fundación. Por parte de la Delegación española intervinieron José María Davó en calidad de presidente del Comité de Deontología con una propuesta de la OCDE e Iñigo Nagore como presidente del Comité de Finanzas, que intervino en la explicación del presupuesto de 2014.

REUNIÓN DE LA PLATAFORMA HELP

La Abogacía Española participó en junio en Estrasburgo en una nueva reunión de la plataforma HELP, auspiciada por el Consejo de Europa para mejorar las prácticas de formación pluridisciplinar en materia de Derechos Humanos para jueces y otros profesionales del Derecho, en representación de la Fundación de la Abogacía Española. La sesión inaugural contó con la intervención de Dan Spielman, presidente del TEDH, que expresó la necesidad que tienen los jueces de otros profesionales para decidir asuntos en la sociedad actual, alegando que el propio TEDH puede declarar la violación del CEDH si el juez nacional rechaza una opinión pericial. La Abogacía Española tuvo la oportunidad de presentar la Guía para Abogados ante el TEDH, realizada por CCBE y editada para su versión en español, así como el Proyecto de Aulas de Derechos Humanos gestionado por la Fundación de la Abogacía Española. Igualmente, intervino junto con representantes de las Abogacía de Francia, Bélgica y Luxemburgo en el panel sobre cursos online relativos a Derechos Humanos, aprovechando para presentar el curso del Consejo de Europa sobre Asilo y la Convención de Derechos Humanos, que se celebró 18 de septiembre en la sede del Consejo General de la Abogacía en Madrid, dentro también de la iniciativa HELP.

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA CON NUESTROS COMPAÑEROS EUROPEOS

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española se unió a las celebraciones del día de la #JusticiaGratuita, presentando los resultados del IX Observatorio de Justicia Gratuita a los compañeros europeos del grupo de trabajo para un observatorio europeo de la profesión de abogado – Abogacías de Alemania, Austria, Bélgica, Francia y Luxemburgo, que se reunió el pasado 10 de julio en París. Las cifras recogidas por el nuevo informe del Observatorio español abren paso a la idea de examinar los diferentes sistemas de Asistencia Jurídica Gratuita en la UE, y establecer una comparativa dentro del grupo de trabajo. La primera etapa consistirá en incluir índices de referencia en la próxima edición de las Estadísticas comunes, así como la posibilidad de crear un evento conjunto que aborde la innovación en la profesión, como ya lo hiciera el expediente de Justicia Gratuita que obtuvo el Premio Balanza de Cristal del Consejo de Europa y la Comisión Europea en 2014. Igualmente, se trabaja en publicaciones sobre las funciones comparadas de las Abogacías institucionales y una encuesta sobre la conciliación de la vida profesional con la vida privada. Respecto a la celebración del 12 de julio, el Consejo de la Abogacía Española y los Colegios

de Abogados expresaron su compromiso con este servicio público a través de un manifiesto.

REUNIÓN DEL COMITÉ DE FINANZAS DE CCBE EN BILBAO

El Comité de Finanzas del Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, presidido por el miembro de la Delegación española Iñigo Nagore, se reunió en el mes de julio en Bilbao, cumpliendo con la tradición de reunirse en el país de origen de su presidente. La reunión del Comité se centró en la evaluación del presupuesto de CCBE y en el plan de financiación de la Abogacía Europea para los próximos años, condición necesaria para desarrollar su plan de trabajo. También se analizó el sistema de gestión y contabilización de proyectos desde el nuevo escenario desde la creación de una Fundación de la Abogacía Europea a tal efecto. En ella, participaron la Presidencia de CCBE al completo, con su Presidenta para 2015, Maria Slazak (Polonia), así como con Michel Benichou (Vicepresidente Primero - Francia), Ruthven Gemmell (Vicepresidente Segundo – Reino Unido) y Antonin Mokry (Vicepresidente Tercero – República Checa). Asimismo asistieron Philip Buisseret, Secretario General de CCBE y los seis miembros que lo componen. Los representantes de la Abogacía Europea fueron recibidos en el Colegio de Abogados de Vizcaya por Aitzol Asla, miembro del Comité de Formación de CCBE y de la Junta de Gobierno del ICASV quien acogió la reunión, celebrada en la Sala de Juntas.

ALMUERZO DEBATE SOBRE EL TTIP CON LA COMISARIA EUROPEA DE COMERCIO

La Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo organizó el pasado 12 de octubre un almuerzo-debate con Cecilia Malmström, Comisaria Europea de Comercio, sobre la Nueva Política de Comercio de la UE y las implicaciones de acuerdos comerciales como el TTIP. La Delegación en Bruselas de la Abogacía fue gentilmente invitada a compartir la mesa presidencial con la Comisaria. Al acto acudieron también representantes de otras Abogacías europeas, abogados, y directivos de empresas españolas e internacionales. Malmström presentó la nueva Política de Comercio de la UE, explicando que se trata de un nuevo planteamiento de aproximación a las relaciones comerciales internacionales, que refleja los valores de la UE, centrándose en la eliminación de barreras y aranceles comerciales. También prometió incrementar la transparencia de todos los acuerdos. En la segunda parte de su intervención, se centró en la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP). La describió como "necesaria y vital" para las relaciones entre EEUU y la UE. Igualmente, Malmström mencionó los numerosos acuerdos que la UE mantiene a nivel comercial, para destacar aquéllos que deben actualizarse o desarrollarse con estados clave del Sudeste asiático o Latinoamérica. Tras la ponencia, se dio paso a un turno de preguntas. Los asistentes plantearon numerosas dudas a la Comisaria, relativas a la protección y transferencia de datos y al desarrollo de posibles nuevos acuerdos comerciales con Túnez, India y China.

Nota: Tras los atentados de París del 13 de noviembre y la situación de bloqueo de los días posteriores en Bruselas, eventos como el pleno de fin de año de CCBE se suspendieron.

FORMACIÓN

PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS EN LA DELEGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA EN BRUSELAS

La Delegación de la Abogacía Española en Bruselas lanza un programa de becas anual dirigido a los 83 Colegios de Abogados españoles, por el que incorpora dos abogados colegiados por semestre. La convocatoria se envía a todos los Colegios de Abogados españoles, que deciden o no participar en la convocatoria, difundiéndola entre sus colegiados. El programa de becas de la delegación suscitó un gran número de consultas entre los interesados en participar, remitiéndoles a sus colegios de abogados de origen en orden a comprobar su efectiva participación en la convocatoria.

La participación en la convocatoria ha resultado alta, sobre todo para el primer semestre, en el que se incorporó una letrada del ICA Elche y otra del ICA Málaga. Respecto al segundo semestre, se incorporó una letrada del ICA Madrid y tras la renuncia del titular y suplentes para la segunda beca, se abrió un procedimiento urgente ajeno a la selección habitual por el que se incorporó un letrado ya residente en Bruselas. Por ello, y en orden a mantener la alta participación del primer semestre, la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española ha decido lanzar una convocatoria por semestre, de esta forma, los Colegios de Abogados españoles contarán con un recordatorio a lo largo del mes de mayo para presentar sus candidaturas al segundo semestre.

CURSOS DBF

A raíz del acuerdo marco de colaboración entre las Abogacías francesa y española, la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española contribuyó durante 2015 a la realización de diversos cursos sobre Derecho Europeo, abiertos a la participación de abogados españoles, en la sede conjunta que las Delegaciones comparten en Bruselas.

El 11 de febrero se organizó el primer seminario, a cuya organización contribuyó ERA, la Academia de Derecho europeo, que versó sobre cómo utilizar los instrumentos europeos en materia civil, y donde se abordó principalmente el conflicto de leyes. Se analizaron contratos de trabajo, contratos de licencia y la ley aplicable a los contratos de prestación de servicios.

El 13 de marzo se celebró un curso dedicado al Derecho europeo de familia, en el que numerosos expertos abordaron, entre otras cuestiones, el Reglamento Bruselas II bis, el Reglamento Roma III, el 4/2009, el 650/2012, los regímenes matrimoniales y el desplazamiento ilícito de menores.

El 5 de junio se realizó una jornada en la que se abordó la Protección jurídica de las personas vulnerables en Europa, en la que se expuso la dificultad de definición de persona vulnerable, las medidas tomadas por la UE y las recomendaciones de la Comisión europea en lo relativo a las garantías procesales penales de las personas vulnerables.

El 18 de septiembre se desarrolló un taller sobre los instrumentos del procedimiento civil europeo, donde se analizaron los instrumentos de cooperación judicial, el cobro en asuntos transfronterizos, el bloqueo de cuentas bancarias, y el desarrollo de la mediación en la UE en asuntos civiles y mercantiles.

El 2 de octubre se celebró un seminario que trató el papel del abogado como garante de derechos fundamentales, donde se expusieron las perspectivas europeas sobre la protección de la Abogacía, la Carta europea de Derechos fundamentales, el Convenio europeo de derechos humanos y su articulación y la posición del abogado respecto a las garantías procesales y en la Carta de derechos fundamentales.

El 6 de noviembre tuvo lugar el seminario en el que se abordó el nuevo marco jurídico del sector bancario, refiriéndose a sus últimos avances. Esta jornada versó sobre Unión bancaria y la nueva gobernanza, las nuevas perspectivas para el consumidor, la lucha contra el blanqueo y el "shadow banking".

COMUNICACIÓN

EUROPA EN BREVE

"Europa en Breve" ha liderado, de nuevo, la comunicación de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española. Sigue siendo la principal fuente de información, y desde luego la más actualizada, dada su periodicidad semanal, respecto al Derecho europeo en español. La consolidación de "Europa en Breve" como boletín informativo jurídico europeo en español se ha seguido viendo reforzada a lo largo de 2015 con el apoyo que se le ha dado desde la página web y desde la cuenta twitter de la Delegación, otorgándole mayor visibilidad. Pero 2015 ha sido también un año de compromiso, en el que se ha trabajado en la actualización de contenidos y en la forma de comunicar, adaptando el formato a los nuevos tiempos y al resto de boletines que se envían desde la Abogacía Española.

"Europa en Breve" se sigue enviando a profesionales de diversos ámbitos relacionados con la actividad europea, teniendo como punto de partida los abogados y resto de profesionales del Derecho y/o dedicados a la Unión Europea. Debe hacerse notar que la mayor parte de la legislación española se basa directa o indirectamente en normas acordadas y votadas por las instituciones de la UE, y de las que "Europa en Breve" da cuenta puntualmente, consolidándose como una herramienta para facilitar a los abogados la defensa y el asesoramiento de los derechos de las personas.

TWITTER

2015 ha sido un buen año para la cuenta twitter de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española. A finales de 2015 la cuenta twitter de la Delegación contaba con 8.000 seguidores, demostrando un gran crecimiento regular. En los más de 2.000 tuits enviados hasta la fecha, se ha informado de los principales acontecimientos referentes a la Delegación, a la Abogacía Europea y a la Unión Europea en general. Merece un lugar destacado la cobertura del Seminario sobre Asilo en septiembre, con la creación y uso masivo del hastag #AsiloHELPAbogacia, junto con el resto de cuentas de la casa. Asimismo, se ha continuado apoyando las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Comunicación en Madrid, precisamente en la Campaña de Apoyo a Refugiados por parte de la Abogacía. Por otra parte, usando precisamente como herramienta los idiomas inglés y francés, se ha informado no sólo de estas actividades, sino del resto de la agenda de la Abogacía Española, la Conferencia anual y el Premio Derechos Humanos 2014, cubriendo así la difusión internacional de las noticias principales del resto de cuentas del Consejo (Fundación, RedAbogacía y Abogacía).

CONSULTAS

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española ha recibido más de 150 consultas durante 2015, excluyendo las de instituciones europeas y/o españolas. El método habitual de recepción y respuesta de las consultas ha sido el correo electrónico, aunque por vía telefónica también se han recibido un buen número de ellas. Métodos como el fax o las visitas presenciales están cayendo en desuso.

Por cuarto año consecutivo el programa de prácticas de la Delegación ha acaparado el mayor número de consultas sobre un mismo tema, tanto por parte de abogados colegiados como no colegiados. Se han seguido recibiendo un alto número de solicitudes espontáneas de colaboración y oportunidades laborales tanto en el seno de la Delegación como en Bruselas y el entorno europeo.

Otro tema bastante consultado en 2015 ha seguido siendo el del ejercicio de la profesión en la UE, tanto de abogados españoles que desean establecerse o trabajar en otro Estado miembro, como de abogados europeos que desean trabajar en España. En este caso la remisión al dossier preparado para este tema en nuestro micro-site ha servido de mucha ayuda.

A lo largo del otoño la Delegación colaboró con la Comisión Europea en el envío del folleto sobre Sucesiones Transfronterizas, remitiendo una Circular a los Colegios de Abogados españoles para centralizar su difusión, y gestionando los envíos postales para todas las solicitudes registradas.

Asimismo, la Delegación se ocupó de remitir tanto la legislación europea requerida como la información disponible sobre el desarrollo de los procedimientos de determinadas propuestas legislativas, así como los programas de acción y las estrategias sectoriales lanzadas por las diferentes instituciones europeas, del que se habían hecho eco en "Europa en Breve", twitter o la página: carnet de abogado europeo, reconocimiento de títulos, contratación pública o proceso monitorio europeo.

Varias consultas pedían la colaboración de la Delegación para intervenir en asuntos privados, derivándoseles a los Colegios correspondientes, españoles o europeos.

PÁGINA WEB

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española dispone de uno de los apartados principales en la web general de la Abogacía Española, www.abogacía.es, y que mantiene y actualiza de manera constante desde Bruselas, colaborando con el equipo de comunicación en Madrid a todos los niveles.

CIRCULAR SEMESTRAL "BRUSELAS INFORMA"

La Delegación en Bruselas de la Abogacía Española emite semestralmente un boletín informativo general, destinado a Colegios de Abogados y Consejeros, donde aborda de manera sucinta los hechos más destacados acaecidos en los meses inmediatamente anteriores y relacionados con la profesión y el Derecho europeo.

OBSERVATORIO EUROPEO DE LA PROFESIÓN

El grupo de trabajo dedicado al Observatorio Europeo de la Profesión de Abogado, y constituido en su núcleo por las Abogacías de Alemania, Austria, Bélgica (OBFG y OVV), España, Francia, Italia y Luxemburgo, tras la publicación de las primeras Estadísticas europeas sobre la Profesión de Abogado, ha celebrado tres reuniones a lo largo de 2015, en enero, julio y noviembre, en Bruselas o París, además de una conferencia telefónica el 23 de diciembre para centrar los objetivos del Observatorio durante la Presidencia de Michel Benichou en CCBE, ya que uno de sus objetivos para 2016 es institucionalizar el Observatorio dentro de la estructura del Consejo de la Abogacía Europea.

La batuta la sigue llevando la Abogacía francesa, ya que el CNB tiene constituido un Observatorio propio, que realiza numerosos análisis estadísticos y estudios socio-económicos.

Tras evaluar el impacto de la publicación de las Estadísticas a través de CCBE en 2013 y 2014 se ha procedido a su actualización durante 2015, pese a las dificultades procedentes de la Abogacía italiana, ya que ha cambiado su estructura y la mayor parte de sus colaboradores; igualmente, se ha finalizado la encuesta sobre conciliación de la vida privada y profesional, enfocada desde un punto de vista de la mujer abogada.

Por último, como trabajo futuro, se ha decidido preparar un estudio sobre la Asistencia Jurídica Gratuita de las Abogacías participantes, con posibilidad de abrir el grupo a más Abogacías. Gracias a las publicaciones del Observatorio de Justicia Gratuita de la Abogacía, la Delegación podrá aportar todo tipo de datos para este nuevo estudio.

Un año más, estas líneas son la ocasión de dedicar un profundo agradecimiento a quienes, Colegios de la Abogacía y compañer@s, habéis prestado vuestra colaboración tan sobresaliente como desinteresada con la Presidencia, a cargo de Oriol Rusca Nadal, Vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y Jefe de la Delegación ante el Consejo de la Abogacía Europea y con todo el equipo de vuestra Delegación.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS
DE LA ABOGACÍA

RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española

AFRONTA EL RETO LEXNET CON ÉXITO Y JUNTO CON CIBERSEGURIDAD, SIGA, ACA Y CENSO GENERAL DE LETRADOS HAN SIDO LOS PRINCIPALES TEMAS DEL AÑO

Si bien, un parte muy importante de la misión de RedAbogacía es poner **al servicio de cada Colegio de Abogados y a través de éste a todos sus colegiados, servicios tecnológicos diseñados específicamente para facilitar el ejercicio profesional, el acceso a las nuevas tecnologías y a la Sociedad de la Información y hacer más rápidos, accesibles y seguros los trámites del colegio con los Colegiados.** En estos últimos años ha quedado de manifiesto que vivimos en un mundo cada vez más interconectado y que otra parte de la misión de RedAbogacía que **consiste en facilitar el contacto directo, vía Internet con la Administración de Justicia y con los organismos públicos** se convierte en algo fundamental, a día de hoy, para el ejercicio de la profesión.

De esta forma, gracias a los servicios tecnológicos, desde RedAbogacía no sólo se ha conseguido ofrecer diferentes servicios a los abogados y a los Colegios de Abogados sino también, y siempre gracias a la tecnología, son muchos los organismos con los que somos capaces a día de hoy de comunicarnos de forma telemática. De no haber sido así, y no se hubiese contado con una infraestructura tecnológica consolidada y preparada para la interconexión, la Abogacía se encontraría a día de hoy aislada en su ejercicio y anclada en una forma de trabajar no acorde a los tiempos actuales. Sin embargo, gracias al fruto del trabajo que se ha venido realizando durante años, la Abogacía se ha convertido en un actor "digital" fundamental en la red de comunicación actual. De esta forma, el trabajo realizado durante todos estos años es el bagaje que nos aporta la estructura y madurez necesaria para afrontar el reto actual en el que nos encontramos y es el momento en el que podemos demostrar, con confianza y de una forma serena que la Abogacía está preparada. Un ejemplo destacado de esta realidad y que da fe de que la Abogacía está preparada ha sido el reto al que nos hemos enfrentado en 2015 que ha venido marcado por el Plan del Ministerio de Justicia para la puesta en marcha de la comunicación telemática entre profesionales y juzgados a partir de 1 de enero de 2016.

Esto ha supuesto un impulso importante a tres grandes proyectos tecnológicos de la Abogacía: Autoridad de Certificación digital de la Abogacía (ACA), Censo General y Lexnet Abogacía.

En cuanto a ACA, se ha realizado un gran esfuerzo por parte de los Colegios para dotar de firma electrónica a los abogados que ha supuesto casi cuadruplicar el número de certificados en vigor respecto del 2014, pasando de 41.000 a más de 106.000 certificados digitales activos que permitirán a los abogados acceder a Lexnet. Una vez con el certificado, se ha ayudado a más de 40.000 abogados a configurar sus equipos a través de las peticiones de ayuda atendidas por nuestro Call Center de soporte técnico.

En relación al Censo de Abogados, para su carga en los sistemas judiciales así como los sistemas automatizados de intercambio con el Ministerio de Justicia y con los propios Colegios, ha supuesto una labor de trabajo minucioso de detalle para poder depurar y consolidar los datos para un traspaso con las garantías de calidad, consistencia y fiabilidad exigibles.

Por último, este año se ha ultimado el lanzamiento de "Lexnet Abogacía", la herramienta de trabajo especialmente desarrollada para los abogados con funcionalidades específicas que facilitan su trabajo diario y que ha sido puesta a su disposición con nueva versión homologada por el Ministerio de Justicia. Adicionalmente se ha puesto a disposición de los abogados un entorno de formación de Lexnet Abogacía con un simulador de uso del entorno real que ha permitido a los abogados irse familiarizando con la herramienta antes de su obligatoriedad de uso con el objetivo de que estuviesen lo más preparados posibles para enfrentarse al reto de este cambio substancial en la forma habitual de trabajar.

El Consejo General de la Abogacía Española ha recibido el primer certificado del Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas (SGEE) que concede la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). En concreto, este certificado se ha concedido por el Sistema de Gestión de Evidencias que da soporte al servicio BuroSMS, desarrollado por RedAbogacía. La auditoría se realizó durante los días 21 y 22 de julio por parte de consultores especializados de AENOR en esta normativa y personal de RedAbogacía involucrado en el desarrollo del servicio y responsables de los sistemas de gestión ISO 20000-1 e ISO 27001. Este nuevo reconocimiento confirma la fuerte apuesta por parte de RedAbogacía y el Consejo General por la seguridad de la información y la gestión basada en buenas prácticas reconocidas a nivel internacional.

Fruto de este empeño en la mejora de los procesos, las aplicaciones y la incorporación de la tecnología en las actividades de la Abogacía, se ha recibido el premio "Calidad de la Justicia 2015" que otorga el Consejo General del Poder Judicial al servicio de la Agenda de Conformidades. Este proyecto, fruto de la colaboración entre la Fiscalía General del Estado y El Consejo General de la Abogacía, cuenta con una aplicación de movilidad (app) destinada a los abogados y una aplicación web para la gestión de las Fiscalías y de los Colegios de Abogados. Cuyo objetivo es potenciar el uso del "Protocolo de Actuación para Juicios de Conformidad", herramienta del ordenamiento procesal penal, por el interés que suscita de beneficio para toda la sociedad en general, ya que incide en la descongestión de los Juzgados, colaborando a agilizar la finalización de procesos penales por vía del acuerdo entre las partes y evitar comparecencias y citaciones de testigos, funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, peritos y demás intervinientes.

Los Premios Calidad de la Justicia cada año reconocen y distinguen a órganos y oficinas judiciales y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos mediante buenas prácticas de gestión.

Otro reconocimiento se ha debido al éxito de la implantación del proyecto de certificación de nuestro cliente y colaborador "The Law Society of Scotland" que le ha llevado a estar nominado para el premio "The Association Exellence Award". Distinción que premia las iniciativas y la excelencia en el servicio que las asociaciones proporcionan a sus miembros. Se premian las mejores prácticas en diferentes áreas de gestión de las asociaciones focalizando en la satisfacción de las necesidades de los miembros y el ofrecer soluciones de valor añadido.

Pero no podemos olvidar todos los pequeños pasos que se han ido dando en años anteriores gracias a otros muchos proyectos ya implantados que nos sitúan en el punto en el que nos encontramos ahora y que acercan ya a la Abogacía a múltiples organismos tales como el premiado servicio Expediente Electrónico de Justicia Gratuita que conecta en un clic, a los Colegios de Abogados con varias Administraciones Públicas (**AEAT, TGSS, Catastro, INEM y Haciendas Forales**) o como las **Comisiones de Asis-**

tencia Jurídica Gratuita en el marco del proyecto EJIS que a través de Integración con ficheros o WebServices o la Aplicación de gestión destinada a las CAJG (sobre SIGA) elimina el traspaso en papel. También el Censo de letrados está accesible para su consulta a nivel europeo a través del portal de e-Justice gracias a la conexión mediante webservice con el sistema Find a Lawyer. Los abogados y las prisiones se benefician en su trabajo diario de la digitalización de la emisión de las autorizaciones de visita con plenas garantías de control. Cabe destacar también, y así nos lo han hecho saber, la agilidad que han experimentado los centros de detención, comisarías y juzgados que han comenzado a utilizar la centralita de guardias para solicitar un abogado y que han visto como los listados en papel de guardias con sus continuas modificaciones de última hora son parte del pasado y que no tiene que llamar más que una vez para solicitar la asistencia de un letrado. Otros proyectos han permitido la interconexión de datos con otros agentes tales como la Mutualidad de la Abogacía y AlterMutua con el alta automatizada desde nuestros sistemas directamente a sus bases de datos. El último sistema que ha visto la luz y que ha sido también premiado es la Agenda de Conformidad con la Fiscalía que es una auténtica revolución con respecto al método anterior realizado por cita telefónica y que une a letrados, Colegio de Abogados con las Fiscalías y Fiscalía General del Estado.

Por último, hay que recordar que con ACA, la firma electrónica de abogado emitida por la Autoridad de Certificación de la Abogacía, los abogados tienen en su mano la llave de acceso a la amplia mayoría de los servicios digitales ofrecidos por la Administraciones Públicas para actuar y hacer trámites en su nombre o en nombre de sus clientes.

RETO LEXNET ABOGACÍA

Si ha existido un servicio, el cual ha requerido una atención especial, substancialmente durante la segunda parte del año, ese servicio no es otro que "Lexnet Abogacía". Aplicación perteneciente al conjunto de servicios de RedAbogacía que está, además, integrado vía webservices con el sistema LexNET del Mº de Justicia.

LexNET es la plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos que, en su trabajo diario, necesitan intercambiar documentos judiciales.

Lexnet Abogacía es el sistema propio para los abogados que desde la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española conecta con el servicio LexNET del Ministerio y añade nuevas funcionalidades, como la posibilidad de recibir avisos en móvil y correo electrónico, así como las etiquetas para organizar los escritos y notificaciones.

LexNET se convierte en un sistema obligatorio para los abogados desde el 1 de enero, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 42/2015, del 1 de octubre. Para presentación de escritos como para recepción de notificaciones en todo el territorio Ministerio y que insta a las CCAA transferidas a realizar lo oportuno, bien con sus sistemas propios o a través de acuerdos con el Mº de Justicia para la utilización del sistema LexNET. La legislación asociada más relevante es:

- Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.
- Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Durante todo el 2015 se ha trabajado intensamente en colaboración con el Ministerio de Justicia para homologar nuevas versiones y funcionalidades que han permitido adaptar Lexnet Abogacia a estas modificaciones legales, alguna de ellas producida a finales de año.

COLEGIOS PILOTO LEXNET ABOGACIA

Durante la segunda mitad de 2015 se han realizado experiencias piloto con grupos controlados de colegiados en los Colegios de A Coruña, Almería, Badajoz, Cáceres, Ferrol, Gijón, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Soria Teruel y Vigo.

El Colegio de La Rioja fue el primero en que se realizó la puesta en marcha del servicio en la totalidad de sus colegiados. Para, de esta forma, verificar el funcionamiento en un colegio completo. De esta experiencia se obtuvieron importantes resultados que facilitó la mejora del servicio y los mecanismos de sincronización con la plataforma del Mº de Justicia. Redundando en una mejora del servicio para afrontar el verdadero "#RetoLexnet" que supondrá la entrada a nivel nacional de todos los colegiados según impone la nueva disposición legal.

Destacar que, a pesar de que sólo estuvo disponible para los mencionados pilotos, durante el 2015 se han gestionado más de 80.000 comunicaciones a través de Lexnet Abogacia.

A 31 de diciembre se habían dado de alta en la aplicación Lexnet abogacía 22.675 abogados.

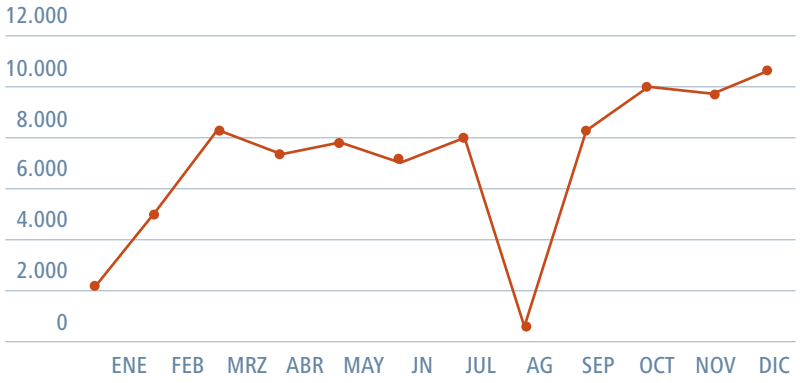

SIMULADOR LEXNET ABOGACIA

En Noviembre y para ayudar a los Colegiados que no estaban en programas piloto a familiarizarse con Lexnet Abogacia, se crea la herramienta "Lexnet Formación". Se trata de un simulador de uso que ha permitido a los abogados familiarizarse con el funcionamiento de Lexnet Abogacia antes de su puesta en funcionamiento.

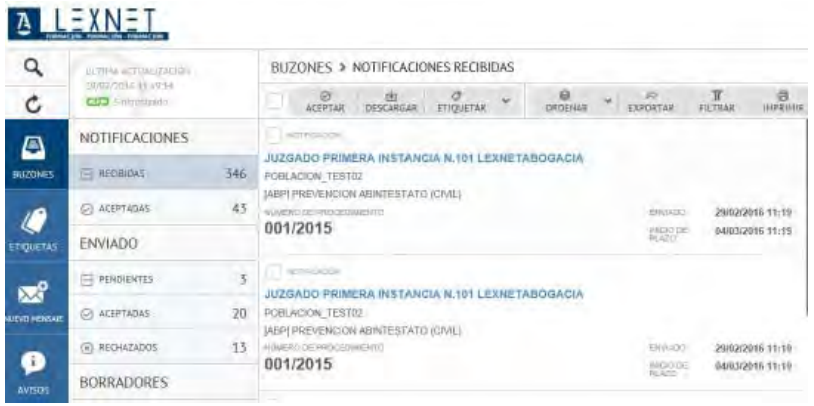

CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN EN COLEGIOS #RETOLEXNET

A partir de junio y dentro de la campaña #RetoLexnet se inició una ronda de visitas a los Colegios, donde se realizaron jornadas formadoras y concienciadoras a las que asistió como mínimo un técnico de RedAbogacía acompañado por un letrado del departamento jurídico del CGAE.

En las jornadas se incidió especialmente en la necesidad de tener el carné colegial con la firma ACA en vigor pues es requisito imprescindible para usar Lexnet Abogacía, se mostró la aplicación y se resolvieron dudas tanto jurídicas como técnicas en foro abierto con todos los asistentes.

Con estas acciones de divulgación se llegó a cerca de 12.000 abogados que se formaron presencialmente en Lexnet Abogacía en las jornadas formativas organizadas en 63 Colegios de Abogados.

Día	ICA	Asistentes
25-jun	Tenerife	100
13-jul	Vigo	220
14-jul	Gerona	120
14-jul	Pontevedra	70
21-jul	Ferrol	80
22-jul	Santiago	100
18-sep	Badajoz	200
22-sep	León	90
23-sep	Valladolid	240
28-sep	Segovia	50
01-oct	Alcalá	90
06-oct	Talavera	80
08-oct	Baleares	400
13-oct	Lleida	200
13-oct	Lugo	300
14-oct	Orense	300
19-oct	Orihuela	70
19-oct	Almería	220
20-oct	Albacete	400
20-oct	Lorca	140
26-oct	Granada	400

Día	ICA	Asistentes
27-oct	Antequera	60
28-oct	Córdoba	100
04-nov	Reunión General	220
06-nov	Zamora	200
10-nov	Teruel	50
11-nov	Castellón	500
11-nov	Ciudad Real	400
12-nov	Guadalajara	100
13-nov	Cáceres	300
16-nov	Alcoy	100
18-nov	Melilla	150
18-nov	Jaén	300
19-nov	Cádiz	400
19-nov	Alzira	150
23-nov	Ceuta	100
24-nov	Málaga	230
25-nov	Huelva	300
30-nov	Tenerife	250
01-dic	Mataró	80
01-dic	Granollers	80
01-dic	Tarragona	200
01-dic	SC de la Palma	80

Día	ICA	Asistentes
02-dic	Tortosa	80
02-dic	Lanzarote	150
02-dic	Terrassa	150
02-dic	Toledo	200
03-dic	Huesca	80
03-dic	Las Palmas	350
09-dic	Cuenca	100
10-dic	Cartagena	120
11-dic	Elche	150
14-dic	Álava	280
14-dic	Figueres	80
14-dic	Vic	80
15-dic	Sevilla	1000
15-dic	Pamplona	150
15-dic	Sant Feliu	80
21-dic	Jerez de la Frontera	180
22-dic	Lucena	80
TOTAL		11.530

Al margen de las jornadas para abogados, se impartió formación a formadores de los Colegios de Madrid, Barcelona y Baleares, y se organizó una segunda reunión específica para que el personal de todos los Colegios de abogados tuviera los conocimientos necesarios para asesorar a sus colegiados. Igualmente, y con el fin de facilitar el acceso a la máxima información posible, se tuvieron reuniones informativas con los grandes despachos que así lo demandaron.

OTROS EVENTOS EN LOS QUE ESTUVO PRESENTE EL #RETOLEXNET

JORNADA TECNOLÓGICA INTERCOLEGIAL EN GIJÓN. 25 DE SEPTIEMBRE.

Dentro de las jornadas de Tecnología celebradas por el Colegio de Gijón en los que se expusieron las virtudes de REGTEL y de SIGA para la gestión colegial, y a las que asistieron miembros de junta de numerosos Colegios de Abogados, se celebró el día 25 una ponencia sobre el uso de Lexnet y sobre las medidas a seguir por parte del Colegio para ayudar a sus abogados a conocer la herramienta.

CONGRESO ABOGACÍA MADRILEÑA. DEL 20 AL 22 DE ABRIL EN MADRID.

Se colocó un stand como punto informativo desde el que se distribuyeron folletos y se asesoraba a los congresistas. También se incluyó página publicitaria ACA/ Lexnet para el programa. Pasaron y recibieron información más de 300 congresistas.

XI CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA. DEL 6 AL 8 DE MAYO EN VITORIA.

Se aprovechó este evento con un millar de asistentes para difundir la campaña #Reto:Lexnet. Se creó un stand con imagen de la campaña y se organizó un concurso de sorteo de dos tablets y un cupón. Pasaron y recibieron información más de 600 congresistas. Además se impartió un portal sobre Lexnet y se hicieron varias demostraciones de la herramienta.

CONGRESO DE LA ABOGACÍA MALAGUEÑA. EL 15 Y 16 DE OCTUBRE EN MARBELLA.

Se organizó un taller al que pudieron asistir los congresistas. También se montó un stand desde el que se promocionó ACA y Lexnet y además se incluyeron estos folletos en el maletín del congresista

Entre los abogados asistentes al Congreso y que previamente habían comprobado su firma ACA se sorteó una tablet. La ganadora fue Mª Soledad Aguilar Martín, abogada del Colegio de Málaga.

CONGRESO DE LA ABOGACÍA EXTREMEÑA. EL 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE EN BADAJOZ.

Se organizó un taller al que pudieron asistir los congresistas. También se montó un stand desde el que se promocionó ACA y Lexnet. Se sorteó una tablet entre los abogados que comprobaron su firma ACA.

12.000 ABOGADOS SE FORMARON EN LEXNET ABOGACÍA EN LAS JORNADAS FORMATIVAS ORGANIZADAS EN 63 COLEGIOS DE ABOGADOS. CAMPAÑA #RETOLEXNET ESTUVO TAMBIÉN PRESENTE EN EVENTOS SECTORIALES Y COLEGIALES

Española
CONSEJO GENERAL
ABOGACÍA ESPAÑOLA
RedAbogacía

CEAJ
Preparado para el
#RetoLexnet

MICROSITE LEXNET ABOGACIA Y CANALES INFORMATIVOS

Se ha creado dentro de la intranet www.abogacia.es, un microsite informativo con toda la información necesaria para que el abogado se sienta respaldado ante la implantación de Lexnet.

En este microsite http://lexnet.abogacia.es, se encuentran a disposición del abogado vídeos explicativos de las funcionalidades de Lexnet Abogacia, vídeos de sesiones realizadas en colegios, un FAQ de preguntas jurídico/técnicas, información sobre requisitos técnicos, información sobre el estado de implantación de Lexnet en todo el territorio nacional.

Desde el mismo microsite se puede acceder a los justificantes y se informa de las paradas programadas y de las novedades desde su apartado (LEXNET INFORMA).

Además de toda la información del microsite, está a disposición del abogado la WIKI, que sobre aspectos de índole técnico-informático y se han hecho folletos informativos que se han repartido por los Colegios de Abogados.

ESTUDIO GENERAL DE SATISFACCIÓN CON LEXNET

El objetivo del estudio realizado en el tramo final del año persiguió analizar todos los aspectos del servicio Lexnet Abogacía con el fin de identificar puntos de mejora y soluciones de cara a aumentar la satisfacción de los usuarios y facilitar la experiencia en futuras versiones del aplicativo.

La muestra se obtuvo del censo de Colegiados Ejercientes (correo electrónico y Colegio de adscripción) y que además fuesen usuarios del servicio Lexnet Abogacía.

El tratamiento estadístico de las respuestas se realizó también sin identificación en ningún caso del usuario que responde. La recogida de información se ha realizado a través de un cuestionario CAWI (on-line).

Los datos muestrales fueron:

Registros en BBDD	Encuestas enviadas	Encuestas completadas	Tasa respuesta	Error muestral
711	711	170	23,9%	+6,5%*

(*) Error máximo a priori estimado para p=q=0,5 al 95% de confianza.

Distribución muestral

Colegio	Badajoz	4%
	Burgos	1%
	Cáceres	5%
	Ciudad Real	1%
	Gijón	11%
	La Rioja	40%
	León	1%
	Oviedo	16%
	Pontevedra	17%
	Sevilla	1%
	Soria	1%
	Teruel	1%
	Zaragoza	1%
	Santiago de Compostela	2%
Edad	Menos de 30 años	5%
	De 30 a 40 años	24%
	De 40 a 55 años	59%
	Más de 55 años	12%
Años de ejercicio	Menos de 5 años	9%
	De 5 a 20 años	60%
	Más de 20 años	31%
Género	Hombre	59%
	Mujer	41%
Tamaño del despacho	Individual	46%
	Despacho de 2 a 4 abogados	41%
	Despacho de 4 a 10 abogados	11%
	Despacho de 10 a 50 abogados	2%

SATISFACCIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SERVICIO LEXNET ABOGACÍA

Podría valorar de 0 a 10 su satisfacción general con el servicio Lexnet Abogacía, donde 0 significaría "no lo recomendaría en absoluto" y 10 "lo recomendaría totalmente".

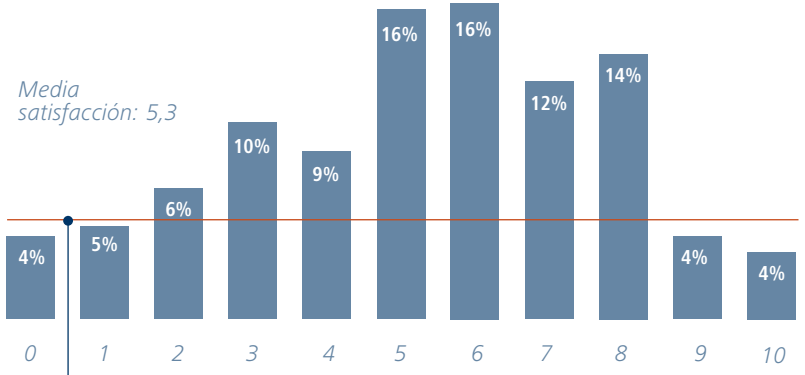

*A modo de referencia, el nivel de satisfacción medio de los abogados con la oferta de Servicios Tecnológicos de RedAbogacía es de 6,3**

La satisfacción con lexnet se sitúa un punto por debajo del conjunto de la oferta de servicios tecnológicos de RedAbogacía.

Muestra: 170 entrevistas

Seguidamente podría indicarnos en qué medida recomendaría el servicio Lexnet Abogacía a un colega de profesión susceptible de ser usuario del servicio donde 0 significaría "no lo recomendaría en absoluto" y 10 "lo recomendaría totalmente".

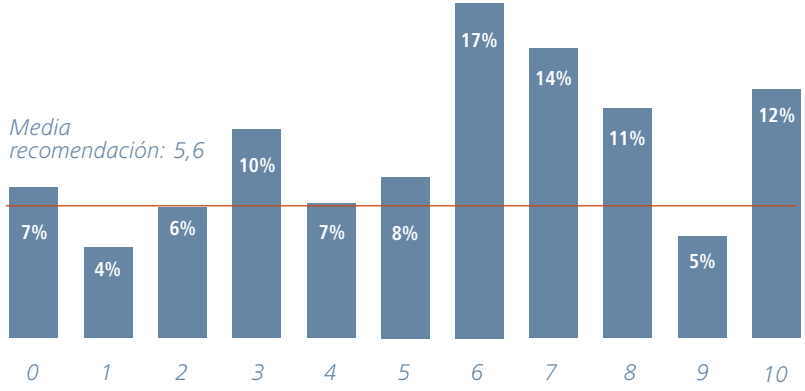

Muestra: 168 entrevistas

El resultado obtenido en cuanto a grado de satisfacción y recomendación del nuevo servicio Lexnet Abogacía fue el siguiente:

SATISFACCIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SERVICIO LEXNET ABOGACÍA

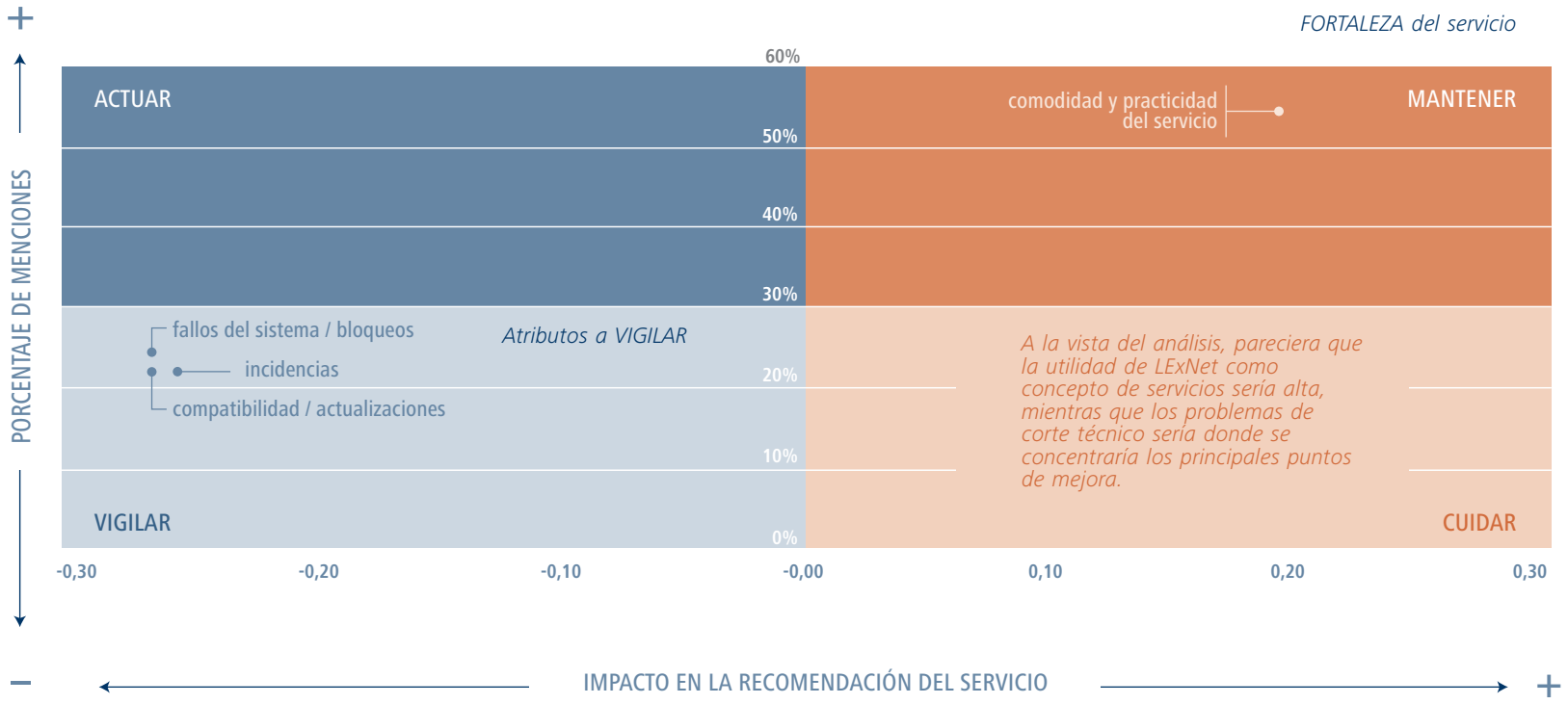

PERCEPCIÓN DEL SERVICIO LEXNET ABOGACÍA

Desde que utiliza el servicio Lexnet Abogacía, ¿ha notado que se hayan agilizado los plazos de respuesta por parte de los juzgados?

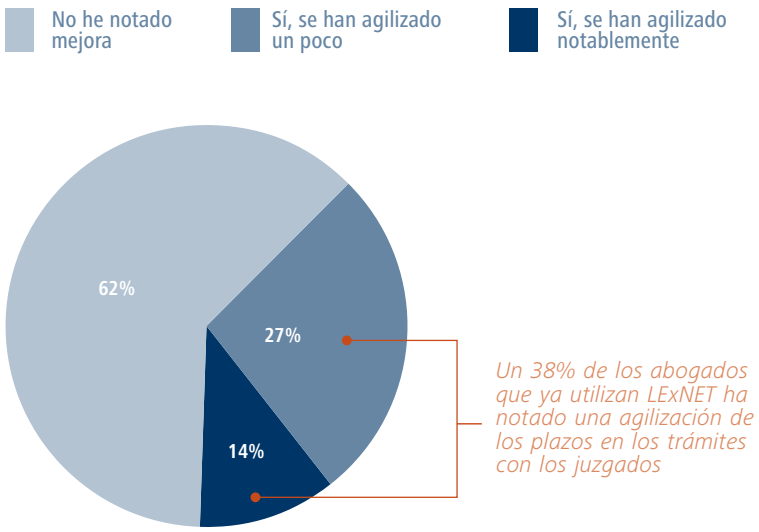

Un 38% de los abogados que ya utilizan LExNET ha notado una agilización de los plazos en los trámites con los juzgados

Muestra: 159 entrevistas

Desde que utiliza el servicio Lexnet Abogacía, ¿ha notado alguna mejora en su trabajo diario con respecto a la recepción de las notificciones en papel?

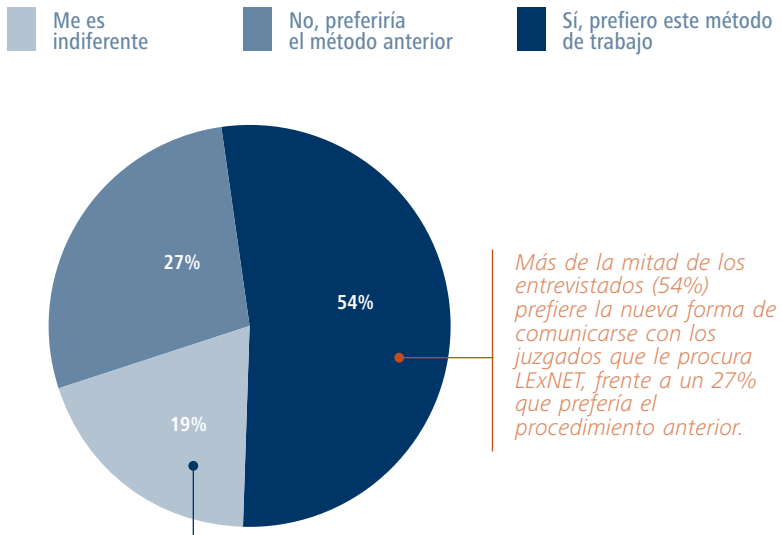

Más de la mitad de los entrevistados (54%) prefiere la nueva forma de comunicarse con los juzgados que le procura LExNET, frente a un 27% que prefería el procedimiento anterior.

El reto a corto plazo debería ser que los usuarios que se muestran indiferentes (19%), pasen a preferir el nuevo sistema, y a medio y largo plazo también el resto de usuarios (27%), a sabiendas de que siempre existirá una porción de abogados que por su perfil se muestren reticentes, en general, a las nuevas tecnologías.

SERVICIO DE ALERTAS Y AVISOS DE LEXNET ABOGACÍA

Valore por favor, de 0 a 10, su satisfacción con el servicio de alertas y avisos en el móvil de Lexnet. Nos referimos a la posibilidd de configurar "alertas" que se envían a su correo electrónico o por SMS a su móvil, que le informan de la recepción de nuevas notificaciones.

Muestra: 166 entrevistas

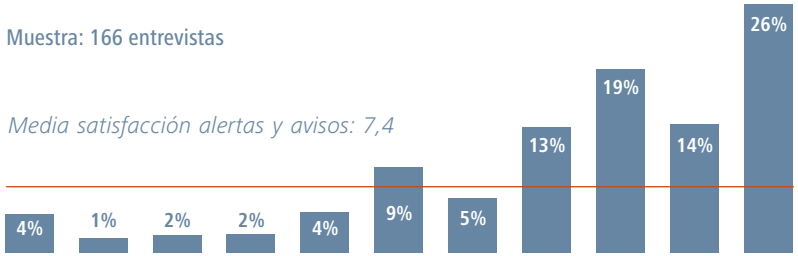

¿Cómo valoraría la posibilidad de recibir los avisos de recepción de notificaciones en dos direcciones de correo electrónico distintas?

Muestra: 169 entrevistas

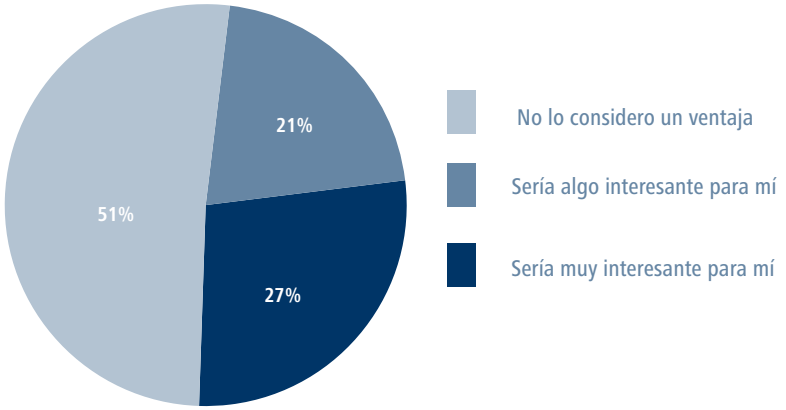

Imagine que el servicio de avisos a través de SMS tuviera un pequeño **coste mensual** para usted, ¿en cuál de estas opciones se posicionaría?

Muestra: 169 entrevistas

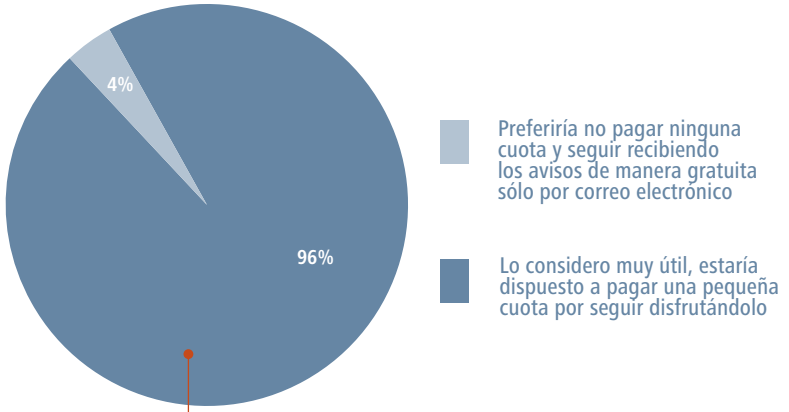

A día de hoy, los usuarios mayoritariamente (96%) no se muestran dispuestos a pagar por un servicio de alertas SMS.

Aprovechando la realización de los trabajos de la encuesta se ha querido ampliar el estudio para conocer el resultado del servicio de soporte técnico (CAU de la Abogacía), el interés por parte de los usuarios y su desempeño.

SOPORTE Y AYUDA RECIBIDA DEL COLEGIO

Valore por favor del 0 al 10 el nivel de respaldo y ayuda que ha obtenido de su Colegio durante la implantación y posterior puesta en marcha del servicio Lexnet Abogacía (nos referimos a la información que el Colegio puso a su disposición, facilidades de acceso al sistema en instalaciones de las distintas sedes colegiales, etc.)

Muestra: 169 entrevistas

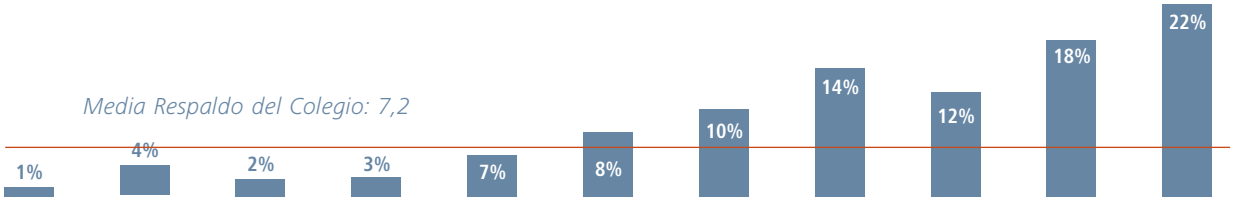

¿Ha puesto su Colegio a su disposición dispositivos informáticos para conectarse a Lexnet Abogacía desde las distintas sedes colegiales?

Muestra: 168 entrevistas

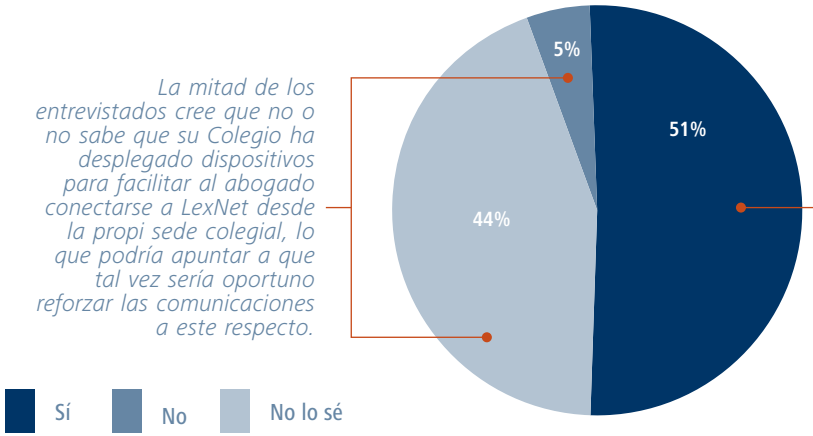

La mitad de los entrevistados cree que no o no sabe que su Colegio ha desplegado dispositivos para facilitar al abogado conectarse a LexNet desde la propi sede colegial, lo que podría apuntar a que tal vez sería oportuno reforzar las comunicaciones a este respecto.

Y, ¿los ha usado en alguna ocasión?

Muestra: 83 entrevistas

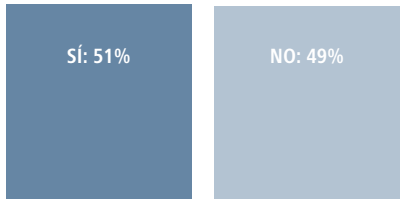

Una de las acciones en las que se ha estado volcando en la segunda parte del año ha sido la difusión de la puesta en marcha inminente del servicio de Lexnet Abogacía, a traves de jornadas, de presencia en Congresos de la Abogacía y en acciones de divulgación a través de la web, newsletters e incluso con sorteos de tablets. El estudio ha analizado el interés de los colegiados en las jornadas Lexnet que se han realizado.

JORNADAS FORMATIVAS DE LEXNET ABOGACÍA

¿Sabe si en su Colegio se ha organizado, con la colaboración de RedAbogacía, una jornada formativa a propósito del servicio Lexnet Abogacía?

Muestra: 165 entrevistas

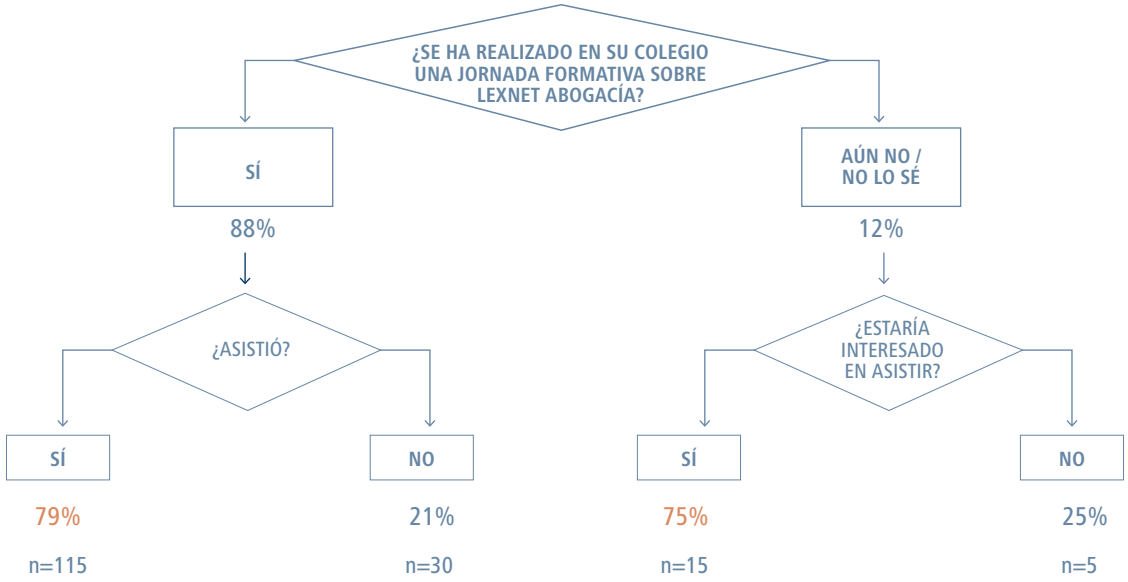

En general, a la vista de los índices de asistencia (79%) e interés (75%) manifestado por entrevistados, las acciones formativas son una buena iniciativa que debería acompañar el plan de depliegue de LexNet.

Uno de los factores determinantes de la puesta en marcha de un servicio telemático, como es el caso de Lexnet Abogacía, es el coste de las distintas plataformas de los usuarios (Sistemas operativos y navegadores). El estudio analiza qué plataformas son las más utilizadas por parte de los colegiados. Este dato es relevante para destinar los esfuerzos y recursos en la dirección correcta.

TECNOLOGÍA

¿Podría indicarnos qué sistema operativo utiliza en su equipo a la hora de conectarse al servicio LexNet Abogacía?

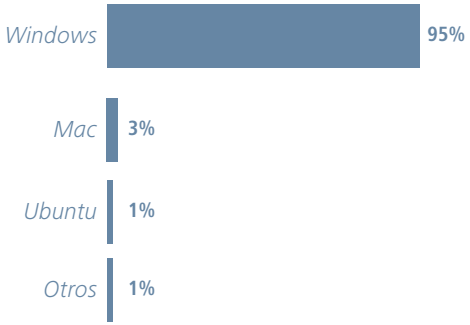

Muestra: 170 entrevistas

Desde que utiliza el servicio Lexnet Abogacía, ¿ha notado alguna mejora en su trabajo diario con respecto a la recepción de las notificciones en papel?

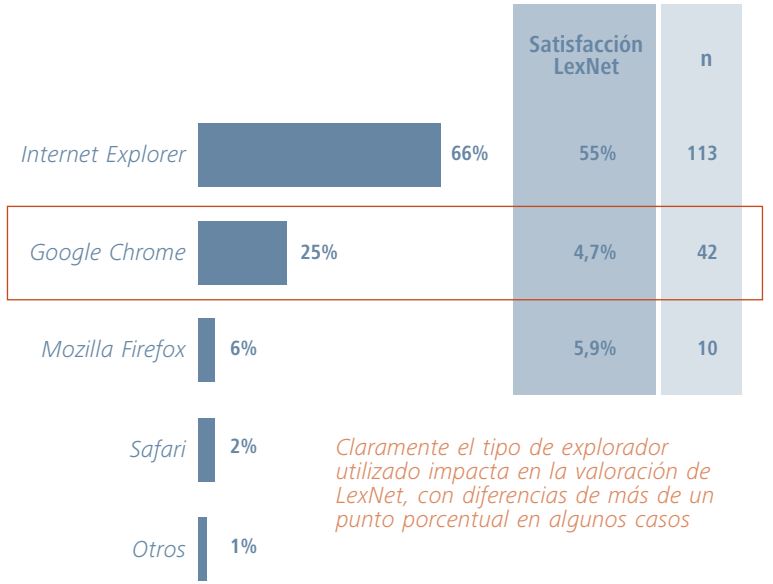

Muestra: 168 entrevistas

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO GENERAL DE SATISFACCIÓN CON LEXNET

La satisfacción con el servicio Lexnet Abogacía se sitúa en 5,3, y el índice de recomendación del mismo por parte de los usuarios en 5,6 puntos, en ambos casos sobre 10.

Estos datos se sitúan ligeramente por debajo de la valoración global de la oferta de RedAbogacía (6,3 puntos sobre diez según el último estudio realizado en 2014), y se encuentra en contraposición con respecto a la expectación que en su momento generó la creación de un "punto común" de acceso a los órganos judiciales (96% de interés en este servicio según el mismo Estudio).

Los atributos que se presuponen más intrínsecos al servicio, esto es al propio concepto de servicio, (utilidad, comodidad, etc.) aparecen bien valorados, además de otros como el sistema de alertas (mejor valoración con 7,4 puntos) y el respaldo del Colegio (7,2).

Los motivos que penalizan la recomendación del servicio son, fundamentalmente, los cortes y bloqueos del servicio y las incidencias detectadas durante el uso de la herramienta. Las continuas actualizaciones de Java también son mencionadas de manera recurrente como posible fuente de mejora. Pero esto lo realiza el propio fabricante de JAVA (actualmente Oracle) por lo que no se hace factible una fácil solución a la misma.

En línea con el punto anterior, un 79% de los entrevistados declaran haber tenido algún tipo de incidencia, lo que da idea del impacto en términos de satisfacción que esto provoca. El sistema Lexnet Abogacía requiere para su funcionamiento del sistema Lexnet del Mº de Justicia, esto lo hace sensible a las incidencias que ha tenido el propio sistema del Mº y el impacto que se produce en Lexnet Abogacía. Es difícil que el usuario distinga si el fallo se origina en Lexnet del Mº de Justicia o en el propio servicio de RedAbogacía, el usuario lo ve como un todo y entendemos que tiene que ser así.

Algunas mejoras manifestadas por los usuarios que aportarían valor al servicio serían la posibilidad de incrementar la capacidad en los archivos adjuntos (dependiente del Mº de Justicia) o la compatibilidad con Chrome, que dejó de ser compatible desde la versión 45 debido a la política del propio fabricante de no dar soporte a java.

Entre los aspectos positivos, la buena valoración del servicio de soporte técnico -excepto quizás los tiempos de espera-entre los usuarios que lo utilizaron, y las jornadas formativas impartidas por RedAbogacía, bien acogidas y también bien valoradas (6,4), y que sin duda contribuyen a mejorar la percepción del servicio.

ACA: AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN DE LA ABOGACÍA

Durante 2015 la Autoridad de Certificación de la Abogacía se ha enfrentado a su propio reto- unido al de Lexnet- a verse la necesidad de tener que emitir o actualizar certificados digitales para la inmensa mayoría de abogados con el objeto de que estuviesen en condiciones de poder identificarse como tal en el aplicativo Lexnet.

Por este motivo, y especialmente en el último trimestre del año se ha realizado una labor inédita de entrega de certificados digitales a abogados, registrándose una media de emisión diaria de aproximadamente 1.000 certificados. De esta forma, se ha finalizado el año con más del doble de certificados de abogado activos que en el 2014, rozando los 100.000 certificados de abogado activos.

ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA DE CERTIFICACIÓN

Con el objetivo de adaptación a la tendencia de mercado en materia de seguridad que recomiendas la sustitución del algoritmo de firma SHA1, por SHA2 , más robusto, se han acometido las siguientes actualizaciones en la jerarquía de Certificación:

- En Octubre de 2015, se ha actualizado a SHA2 (tipo 256) el algoritmo de firma de los certificados de las Autoridades de Certificación intermedias ACA-Corporativos y ACA-Trusted. Se ha realizado exclusivamente una nueva generación del certificado manteniéndose las claves de CA. De esta forma, este cambio ha sido transparente para el usuario y sin implicaciones operativas
- Se ha comenzado a emitir en Diciembre 2015 certificados de usuario final en SHA2 (tipo 256).

Los nuevos certificados de CA con el algoritmo SHA2 (tipo 256) han sido distribuidos entre las Administraciones y Organismos en los que ACA se encuentra acreditado.

Mensual Vigor vs Suscripciones 2015

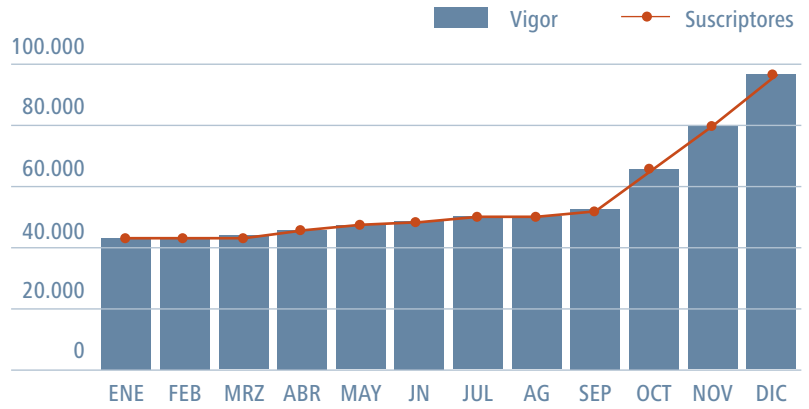

Anual Vigor vs Suscripciones 2015

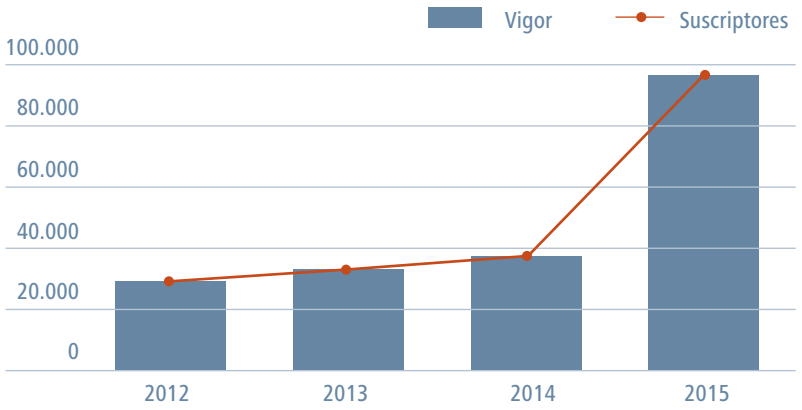

ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO EUROPEO EIDAS

Con la entrada del nuevo Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, se hace necesario adaptar la Autoridad de Certificación de la Abogacía a las nuevas obligaciones y deberes para la adecuación al mismo.

Durante 2015 se ha iniciado el análisis de los nuevos requerimientos a nivel legal, operativo y técnico como primer paso para evaluar con posterioridad, el nivel de cumplimiento actual de la Autoridad de certificación de la Abogacía y elaborar en base a esto, un plan de acción de adaptación a la nueva regulación.

NUEVO PORTAL DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS ACA

Durante 2015 se han acometido los trabajos de desarrollo de un nuevo portal ACA para la emisión de los certificados digitales por parte de los Operadores de las Autoridades de Registro.

La ventaja principal en este nuevo sistema ACA es la mayor rapidez operativa habiéndose reducido a cuatro los pasos necesarios para la emisión de los certificados.

La novedad más importante es que la emisión se realiza con dos lectores conectados a la vez y las dos tarjetas (la de operador y la del abogado) introducidos, de forma que no hace falta extraer ni introducir las tarjetas del lector para completar el proceso y el abogado sólo debe introducir su PIN una vez.

Por otra parte, se dispone de nuevas funcionalidades que describimos a continuación:

- Conexión webservice con las herramientas de gestión de censo del Colegio y SIGA para avisar de posibles revocaciones de certificados si la situación del abogado ha cambiado.
- Mejoras en los correos de comunicación
- Se dispone de plantillas de contratos para todos los tipos de certificado
- Introducción de datos de forma predictiva gracias a la conexión con el Censo General de Abogados.

La nueva versión ACA se comenzará a utilizar en 2016 por un grupo controlado de Colegios y posteriormente, se extenderá la solución al resto de Colegios.

AUDITORÍAS DE LAS AUTORIDADES DE REGISTRO

Dentro de las mejores prácticas, desde ACA se considera conveniente realizar auditorías periódicas a las Autoridades de Registro con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las Políticas de Certificación para el desarrollo de las labores de registro expuestas en el contrato de servicio firmado.

Es algo fundamental, dentro de una Autoridad de Certificación, que se asegure que se cumplen los procedimientos establecidos de validación de la identidad del suscriptor así como los procedimientos de seguridad en la emisión y revocación de certificados ya que es un eslabón básico en la cadena de confianza.

Por este motivo, es necesario establecer mecanismos preventivos para reducir el riesgo de algún incumplimiento y correctivos en caso de detectar alguna práctica de riesgo en nuestras RAs.

La auditoría de las Autoridades de Registro de la Autoridad de Certificación de la Abogacía evalúa principalmente tres aspectos con el objetivo último de garantizar las buenas prácticas en la operativa diaria de las autoridades de registro, dando de esta forma estabilidad a todo el sistema de la Autoridad de Certificación de la Abogacía.

- Procedimientos
- Seguridad Física
- Seguridad Lógica

El trabajo ha consistido en la visita de un auditor al Colegio para revisar "in situ" el cumplimiento por parte del Colegio de los requisitos de control establecidos y la elaboración de un informe de Auditoría en el que se concluirá si el Colegio cumple con los procedimientos y requisitos exigidos.

Durante el año 2015 se han realizado con resultado satisfactorio auditorías en 32 Colegios de Abogados:

1. Ávila
2. Lanzarote
3. Lorca
4. Álava
5. Alcoy
6. Almería
7. Alzira
8. Baleares
9. Cartagena
10. Ceuta
11. Cuenca
12. Figueres
13. Girona
14. Granada
15. Guadalajara
16. Guipuzkoa
17. Huesca
18. Las Palmas
19. Lugo
20. Pamplona
21. Salamanca
22. La Palma
23. Santa Cruz de Tenerife
24. Soria
25. Sueca
26. Talavera de la Reina
27. Teruel
28. Toledo
29. Tortosa
30. Valencia
31. Vic
32. Zamora

CERTIFICACIÓN DIGITAL ACA EN LA ABOGACÍA DE ESCOCIA

El año 2015 ha supuesto la consolidación del proyecto de The Law Society of Scotland, desde que comenzase a emitir certificados digitales en Septiembre de 2014. Durante 2015, se han entregado más de 6.000 certificados digitales, por lo que termina este año con más de 7.000 certificados activos.

El éxito de la implantación del proyecto ha llevado a The Law Society of Scotland a estar nominado para el premio "The Association Exellence Award" que premia las iniciativas y la excelencia en el servicio que las asociaciones proporcionan a sus miembros. Se premian las mejores prácticas en diferentes áreas de gestión de las asociaciones focalizando en la satisfacción de las necesidades de los miembros y el ofrecer soluciones de valor añadido.

SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO

Con el destacado incremento de usuarios con certificado digital y de los servicios de RedAbogacia, los abogados han solicitado ayuda a nuestro servicio de soporte técnico, sobre todo, para dejar el equipo configurado para poder acceder a Lexnet Abogacía sin problemas. Este servicio, que se ofrece los 365 días del año de 8h a 23h se ofrece de forma personalizada al colectivo de los abogados incluyendo incluso soporte remoto en el que un operador puede conectarse al equipo del abogado y realizarle las configuraciones necesarias.

En el año 2015 se atendieron cerca de 41.000 llamadas de abogados solicitando ayuda técnica lo que implica un incremento de casi del 100 % con respecto al año anterior. El esfuerzo en la atención técnica a los abogados ha supuesto también un reto muy importante ya que a principios de año el servicio estaba dimensionado para 2.000 llamadas mensuales. Pero atendiendo al incremento de demanda sobre todo en el último trimestre se ha ido ampliando sucesivamente hasta llegar a las 10.000 llamadas al mes. Esto significa haber multiplicado por cinco la dotación de recursos dedicados a esta tarea con el objetivo de poder dar respuesta a este incremento de solicitudes.

Adicionalmente se está monitorizando de forma constante el servicio y preparando para que esté dispuesto para el esperado incremento en el volumen de llamadas que se estima recibir en 2016 con la entrada en funcionamiento de LexNet, con el objetivo de mantenre las mismas mismas garantías de calidad con las que se está ofreciendo en la actualidad, en lo relativo al tiempo de espera y porcentaje de llamadas abandonadas.

Evolución llamadas atendidas

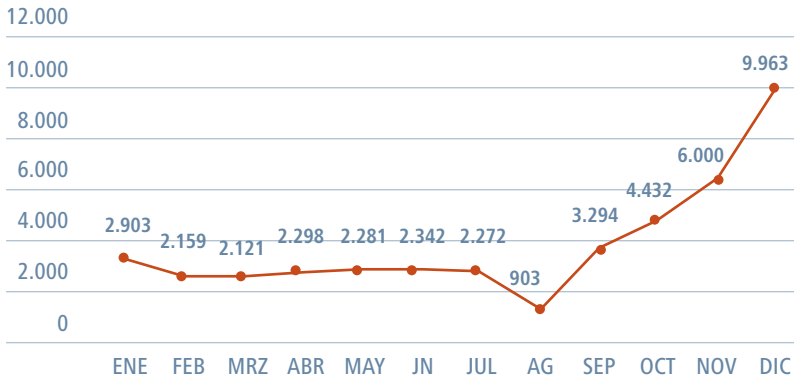

CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE AENOR

El Consejo General de la Abogacía Española ha recibido el "primer certificado del Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas" (SGEE) que concede la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). En concreto, este certificado se ha concedido por el Sistema de Gestión de Evidencias que da soporte al servicio BuroSMS, desarrollado por RedAbogacía. La auditoría se realizó durante los días 21 y 22 de julio por parte de consultores especializados de AENOR en esta normativa y personal de RedAbogacía involucrado en el desarrollo del servicio y responsables de los sistemas de gestión ISO 20000-1 e ISO 27001.

La entrega del certificado AENOR se llevó a cabo el 4 de noviembre en la sede del Consejo General de la Abogacía, coincidiendo con la jornada sobre el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA) que reunió a responsables tecnológicos de los Colegios de Abogados de toda España. El vicepresidente del Consejo y presidente de la Comisión de Infraestructura

tecnológica, Pere Huguet, fue el encargado de recibir los certificados de manos de Manuel Romero, director comercial de Certificación de AENOR.

Gracias al BuroSMS los abogados pueden enviar comunicaciones certificadas para que el destinatario lo reciba en cualquier lugar y a cualquier hora, con acuse de recibo y con plena validez jurídica. Este sistema ahorra costes y tiempo frente a las cartas certificadas, es hasta un 80% más económico en comparación a otros envíos tradicionales.

RedAbogacía certifica de forma fehaciente el contenido, fecha y hora del SMS enviado. Además, envía por email un PDF certificado, firmado digitalmente, en el que se incluye una copia del mensaje y se acusa recibo por parte del destinatario. El PDF incorpora un Código Seguro de Verificación (CSV), para, en caso de impresión del mismo, asegurar la trazabilidad del original. Mediante este código se puede consultar el original electrónico en cualquier momento, incluso a través de dispositivos móviles.

El Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas de AENOR abarca los procesos de generación, gestión y conservación segura de las evidencias electrónicas generadas en el ámbito del servicio BuroSMS.

De esta manera, RedAbogacia y el Consejo General, vuelven a demostrar estar en la vanguardia en certificaciones de calidad de gestión de la información y la seguridad. Esta primera certificación en SGEE se le suma la anteriormente conseguida en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) durante el año 2014, también al ser la primera Organización en conseguir el certificado AENOR.

Junto con estas últimas certificaciones y las existentes en ISO 20000-1 e ISO 27001 queda patente el compromiso del Consejo General de la Abogacía y de RedAbogacía con la gestión y la seguridad de la información, y la implementación de las mejores prácticas para llevarlo a cabo.

En cuanto a las certificaciones, el proyecto se ha culminado con el ambicioso propósito de certificar todos los servicios ofrecidos a los Colegios de Abogados y a los colegiados desde la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía.

Al finalizar el año, y por tercera vez consecutiva, se realizaron las auditorías internas en ISO 20000-1, ISO 27001, Esquema Nacional de Seguridad, y CMDB, por parte de un auditor externo, en este caso a cargo de la empresa de consultoría Start Up, para posteriormente realizar las correspondientes auditorías de revisión con AENOR.

El informe de auditoría de AENOR no detectó ninguna no conformidad de carácter mayor. La revisión se realizó a las áreas de Dirección de TI, Área de Gestión del Servicio, Área de Explotación, Área de Desarrollo y Área de RRHH. Se realizó una comprobación exhaustiva de la documentación que forma parte del Sistema de Gestión de los Servicios y de la Seguridad de la

Información. Se comprobó que el Análisis de Riesgos realizado con la metodología MAGERIT y con la herramienta PILAR es adecuado y conforme para la organización. La selección de controles para realizar las pruebas de cumplimiento fue realizado en base a la planificación y a la declaración de aplicabilidad RPG.06-02 Declaración de Aplicabilidad V.3 con fecha 2 de Febrero de 2015 y fue enfocado a comprobar el grado de cumplimiento de los requisitos recogidos en el Esquema Nacional de Seguridad para lo que se utilizaron las guías: CCN-STIC 825, ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CERTIFICACIONES 27001 y CCN-STIC-802, ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD GUÍA DE AUDITORÍA.

Los beneficios para la Abogacía del cumplimiento de las normas ISO, entre otros, destacaríamos:

- Alinear los servicios de Tecnologías de la Información (TI) a las necesidades de negocio.
- Proporcionar una adecuada gestión de la calidad del servicio de TI ofrecido.
- Maximizar la calidad y eficiencia del servicio de TI.
- Reducir los riesgos asociados a los servicios de TI.
- Reducir costes y generar negocio.
- Aumentar la satisfacción del cliente.
- Visión clara de la capacidad de los departamentos de TI.
- Minimizar el tiempo del ciclo de incidentes y cambios, y mejorar resultados en base a métricas.
- oma de decisiones en base a indicadores de negocio y TI.
- Aportar un valor añadido de confianza, mejorando su imagen de cara a otras empresas convirtiéndose en un factor de distinción frente a la competencia.

El Consejo General de la Abogacía Española y la entidad Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española (RedAbogacía) mantienen su apuesta en las certificaciones de calidad para beneficiarse de las ventajas que aportan a las organizaciones, entre ellas: procedimentar las actividades del personal que trabaja dentro de la organización por medio de la documentación, medir y monitorizar el desempeño de los procesos, Incrementar la eficacia y/o eficiencia de la organización en el logro de sus objetivos, mejorar continuamente los procesos, reducir las incidencias en la prestación de servicios, en definitiva, alcanzar un mayor grado de satisfacción del cliente/usuario.

Las certificaciones obtenidas hasta la fecha son:

- Certificación en la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conjuntamente al Consejo General de la Abogacía Española y a RedAbogacía (requisitos establecidos en el ANEXO II del RD 3/2010, de 8 de enero) para los servicios de Ventanilla Única, Portal Justicia Gratuita y Expediente Electrónico de Justicia Gratuita.
- Certificación al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conjuntamente al Consejo General de la Abogacía Española y a RedAbogacía (Norma ISO/IEC 27001:2007) para los servicios de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), Ventanilla Única, Censo General de Letrados, Sistema de Gestión Integral de la Abogacía (SIGA), Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, portal justiciagratuita.es, intranet de servicios colegiales de RedAbogacía, alojamiento web y correo electrónico
- Certificación al Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (SGS) a RedAbogacía (UNE-ISO/IEC 20000-1:2007)
- Certificación en el Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas a RedAbogacía en lo relativo al servicio de BuroSMS. (UNE-ISO/IEC 71505-2).

EXPEDIENTE DE JUSTICIA GRATUITA CONVENIO CON HACIENDA FORAL DE NAVARRA

Dentro del Servicio del Expediente de Justicia Gratuita, y con el fin de proporcionar cada vez más información a través del mismo a los Colegios de Abogados. La Secretaria General del Consejo General de la Abogacía Española, Dª. Victoria Ortega, y el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de

Navarra, José Raúl Goñi, firmaron el 3 de marzo un convenio de colaboración para la cesión de información de carácter tributario en las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita.

El convenio establece un sistema estable y periódico de suministro de información tributaria por parte de la Hacienda navarra a los Colegios de Abogados de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla, pero también al resto de Colegios de Abogados de España, para facilitar las funciones que tienen encomendadas en relación a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, conecta a 80 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro, o el Instituto Nacional de Empleo, entre otras. Al margen de la firma del Convenio, en el año 2015 se ha añadido la información relativa al Domicilio Fiscal y el IAE.

Con este servicio, la Abogacía refuerza, más si cabe, su papel en la "Administración Electrónica", centrándose en su compromiso con el servicio al ciudadano que prestan a través del Turno de Oficio más de 42.000 abogados y abogadas los 365 días del año, las 24 horas del día.

RECONOCIMIENTO PREMIO CALIDAD DE LA JUSTICIA 2015 A LA AGENDA DE CONFORMIDADES

El 2015 también ha sido un año fructífero en cuanto a reconocimientos y premios. El 21 Octubre se recibe el premio Calidad de la Justicia 2015 que otorga el Consejo General del Poder Judicial. Los Premios Calidad de la Justicia cada año reconocen y distinguen a órganos y oficinas judiciales y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos mediante buenas prácticas de gestión.

Los premios, que se crearon en 2009 y que se concedieron por primera vez el año siguiente, se otorgan en tres modalidades: experiencia para conseguir una Justicia más eficaz, experiencia para conseguir una Justicia más transparente y experiencia para conseguir una Justicia más accesible. Cada una de las modalidades tiene dos categorías: una dedicada a órganos u oficinas judiciales y otra que comprende a las demás entidades u organismos destinados con la Administración de Justicia.

La candidatura del proyecto de Agenda de Conformidades se presenta conjuntamente con la Fiscalía General del Estado en la modalidad de "Experiencia para conseguir una Justicia más eficaz" y en la categoría de "Entidades y Organismos relacionados con la Admón. de Justicia".

El sistema se encuentra operativo en su primera versión. Ha sido presentando en distintos foros con un importante apoyo a la iniciativa, destacando:

- El 13 de marzo, se presentó la iniciativa junto con la participación de la Fiscalía General del Estado en el ENCUENTRO SOBRE EL PROTOCOLO DE CONFORMIDAD: GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS, PROBLEMAS Y SOLUCIONES.
- El 6 de junio, se realiza la reunión de arranque de la puesta en marcha del sistema en la ciudad de León. En la que asiste la Fiscalía Provincial

de León y representantes del Iltre. Colegio de Abogados de León para establecer las bases del inicio del servicio.

- El 24 de junio, se presenta en las X Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia en Pontevedra, recibiendo un importante apoyo para continuar su implantación en el resto del territorio.

AGENDA DE CONFORMIDAD CON LA FISCALÍA

El Consejo General de la Abogacía Española y la Fiscalía General del Estado han puesto en marcha este proyecto conjunto conscientes de la necesidad de descongestionar los juzgados mediante la colaboración mutua para agilizar la finalización de los procesos penales por la vía del acuerdo entre las partes y evitar la comparecencia y citaciones de ciudadanos, testigos, peritos, funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado…

Las conformidades se orientan para fomentar la celeridad y simplificar los trámites precisos para alcanzar la sentencia en beneficio de la Justicia y de los ciudadanos.

La Agenda de Conformidades es una herramienta informática que nace para gestionar más ágilmente la cita entre el fiscal designado y el letrado defensor. La finalidad de esta agenda telemática es mejorar la gestión de las citas entre abogado y fiscal para llegar a una solución consensuada del proceso penal.

Los abogados podrán gestionar su agenda de citas con el fiscal a través de una aplicación y con su certificado digital ACA en la web o bien a través de la aplicación del móvil con una app para Android y IPhone. El Colegio de Abogados recibe, organiza y coordina las solicitudes de cita de conformidad.

Gracias a este sistema, el abogado podrá solicitar por Internet una cita de conformidad con el fiscal, pero también permitirá que el letrado pueda gestionar la suspensión de una cita ya concertada.

La solicitud del abogado se recibe en el Calendario de Conformidades que se encuentra en la web de la Fiscalía General del Estado. Por su parte, el fiscal

recibe a través de su correo electrónico la cita de conformidad para aprobarla, rechazarla o suspenderla sólo en el caso de fuerza mayor.

En el siguiente diagrama se representa el funcionamiento del sistema y cómo intervienen cada una de las aplicaciones.

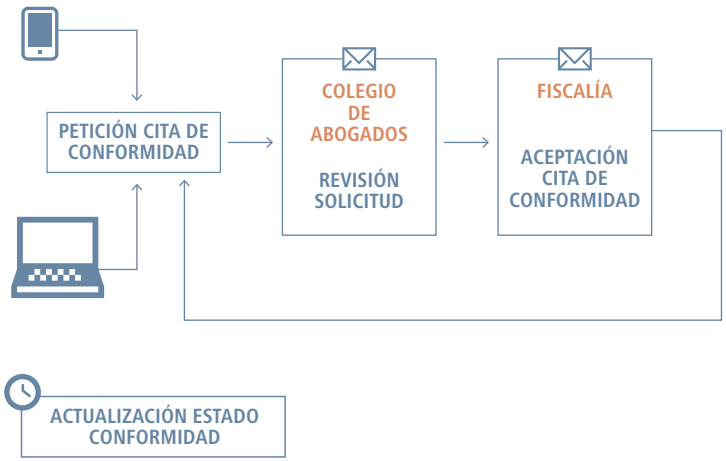

Este sistema es una auténtica revolución con respecto al método anterior realizado por cita telefónica. Entre sus ventajas cabe destacar:

- Facilita la comunicación entre todos los involucrados (letrado, Colegio de Abogados y Fiscalía)
- Se crea un modelo estándar de comunicación entre todos los intervinientes, pues hasta ahora cada Colegio de Abogados utiliza su propio método: web, pdf, email, teléfono…
- Facilita la petición de citas de conformidad de abogados cuando proceden de otro Colegio de Abogados asociados a otros partidos judiciales
- Se agilizan los trámites, al automatizarse los procesos que ahora son manuales.
- Permite elaborar informes sobre el funcionamiento del Protocolo de Conformidades con información que hoy no es posible: número de conformidades realizadas, anuladas, estadísticas por Fiscalía y por Colegios de Abogados…

REUNIONES GENERALES DE SIGA Y TECNOLOGÍA PARA COLEGIOS

Reuniones generales de mayo

Las jornadas generales con los responsables de Colegios se celebraron durante los días 26 y 27 de mayo, en las instalaciones del Consejo General de la Abogacía. El presidente de la Comisión de Estructuras, Programas y Aplicaciones para la Abogacía y la Justicia, Pere Lluis Huguet, y el director de RedAbogacía, Francisco López, fueron los encargados de hacer balance de la situación actual y presentar las mejoras y novedades tecnológicas de 2015.

El Sistema de Gestión Integral de la Abogacía (SIGA), Ciberseguridad, ACA y Lexnet fueron los temas principales de una reunión que atrajo la atención de más de un centenar de representantes de los Colegios de Abogados que se dieron cita en esta reunión de tecnología.

Pere Huguet destacó en la primera jornada, que estas reuniones sirven "para aprender todos y mejorar". Además, el presidente de la Comisión de Estructuras reclamó la colaboración de los Colegios para "mejorar las herramientas de RedAbogacía", porque son los Colegios quienes mejor conocen las necesidades de sus colegiados.

Por su parte, Francisco López subrayó que el objetivo de estas reuniones periódicas que organiza RedAbogacía es la "puesta en común del estado de los proyectos" y aprender de la experiencia de otros Colegios, por lo que coincidió con Pere Huguet en subrayar la importancia de la "participación e implicación de todos para obtener unos resultados más positivos".

VENTAJAS DE SIGA PARA COLEGIOS Y ABOGADOS

Durante la reunión se informó que 63 Colegios de Abogados utilizan SIGA. También durante la jornada dedicada a esta herramienta, se analizó el estado actual de la misma y el plan establecido para los próximos años.

Tras la intervención inicial de Pere Huguet y Francisco López, la sesión dedicada a SIGA se inició con dos casos prácticos relatados por sus protagonistas. Silvia Cuesta, del Colegio de Abogados de Salamanca, destacó que desde la institución colegial intentan sacar el mayor rendimiento posible a la herramienta, así que "lo utilizan para todo" y subrayó lo mucho que "ha facilitado el trabajo", poniendo el ejemplo de la gestión del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, gracias al que "en el Colegio ya no hay un solo papel del turno de oficio y se han reducido los tiempos". "Hay que utilizar todo SIGA y sacarle todo el partido que tiene, que es mucho", concluyó.

Por su parte Benigno Villarejo, Diputado de NNTT del Colegio de Abogados de Gijón, explicó como hicieron la implantación de SIGA en el colegio asturiano y coincidió con la representante salmantina en destacar que SIGA "es un programa global que permite gestionar muchos aspectos de la gestión colegial".

Se continuó la jornada abordando distintos aspectos del sistema SIGA, entre las que se incluyen las mejoras que se han realizado, como la integración con el servicio de centralita de guardias, y las mejoras previstas a corto plazo (por ejemplo, nueva ficha colegial orientada al colegiado, mejora del diseño o actualización de la base de datos), los informes sobre el Turno de Oficio que se pueden elaborar con Abogacía Intelligence, etc.

Se destacó la integración de SIGA con otras instituciones, que aporta soluciones en materias como la solicitud de justicia gratuita online, la comunicación entre el Colegio y el juzgado o el traslado del expediente de justicia gratuita a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Se repasó la situación de las comunidades autónomas en esta materia y la implantación de la aplicación en las comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se explicaron ejemplos de la integración de SIGA con los servicios de RedAbogacía, como BuroSMS (para la comunicación certificada a los solicitantes de justicia gratuita), centralita de guardias y volante exprés desde el móvil para la justificación de asistencias.

CIBERSEGURIDAD: NO SÓLO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ciberseguridad fue el primer tema tratado en la sesión del día 27, a partir del convenio firmado recientemente entre el Consejo General de la Abogacía y el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE) y que tiene como objetivo potenciar los conocimientos y capacidades de ciberseguridad así como difundir estos conocimientos entre los Colegios de Abogados.

Pere Huguet recordó que la Ciberseguridad es un asunto fundamental para los abogados, para quien la ciberseguridad no es sólo una necesidad técnica sino también una obligación deontológica. Los abogados tienen el deber de proteger los datos de sus clientes.

D. Francisco Pérez-Bes, secretario general de INCIBE, abogó por "ser constructivos" en materia de ciberseguridad y no dejarse llevar por el mensaje del terror, y recordó que la ciberseguridad "no es sólo protección de datos personales. Es mucho más". Sobre el convenio firmado con el Consejo General de la Abogacía, explicó que servirá para aplicar la ciberseguridad al mundo de la Abogacía, que tiene unas "necesidades peculiares". Debido a estas necesidades, uno de los apartados del convenio recoge la realización de actividades conjuntas de formación específica en seguridad informática.

CAMPAÑA LEXNET Y ACA

Además de hacer un repaso general de la actividad desarrollada en sus diferentes áreas a lo largo de 2014, en la sesión se abordaron también algunos de estos proyectos de forma específica.

Ya se preveía que sin duda, la firma ACA y Lexnet iban a cobrar una gran importancia en los próximos meses, en los que los operadores jurídicos tienen que prepararse para la "justicia sin papel" que el Ministerio tiene prevista para 2016. El Consejo General de la Abogacía lleva largo tiempo dedicando recursos y esfuerzos para prepararse para este reto; y la firma ACA y Lexnet Abogacía son dos buenos ejemplos de ello.

Ignacio Barriobero – secretario técnico del Colegio de Abogados de La Rioja- y Miguel Hermosa –del Colegio de Abogados de Palencia- explicaron sus experiencias con estas dos herramienta: el primero lo hizo desde el punto de vista del Colegio y el segundo relatando el uso que le da un letrado.

El secretario técnico de ICA Rioja destacó la importancia del papel del Colegio en la implantación de Lexnet y el apoyo a los colegiados. Señaló que es fundamental que el Colegio ponga a disposición de sus colegiados herramientas y equipos con todo lo necesario para acceder a Lexnet.

Entre las ventajas que destacó Miguel Hermosa se encuentran la rapidez y la facilidad en la operación al ser similar a un buzón de email. Se destacó la ventaja de poder contar con el sistema de alertas SMS/email, que avisan de nuevas notificaciones, y el disponer del expediente completo digitalizado. Entre los consejos que expuso se encuentran adjuntar los ficheros en PDF, firmarlos electrónicamente, optimizarlos cuando se escanean y anexos por separado, de uno en uno.

Asimismo, Francisco López informó que se comenzó la Campaña de Concienciación ACA-Lexnet para que los abogados tomen conciencia de lo anunciado por el Ministerio de Justicia, que a partir del 1 de enero de 2016, las comunicaciones electrónicas entre juzgados y operadores jurídicos serán efectivas. Con el objetivo de que los abogados acceden a Lexnet necesitarán, por su parte, disponer de su carné colegial con firma electrónica ACA en vigor, además de los requisitos técnicos de sistemas operativo, navegador y componente java.

Pere Huget instó a los participantes de las jornadas a que movilizaran a sus colegiados para que aquellos que tengan caducada su firma ACA o no dispongan de ella se acerquen al Colegio a activarla. Desde el Consejo General de la Abogacía Española se han elaborado diversos materiales divulgativos (folletos, microsites, vídeos, banners, covers de redes sociales, plantilla de email…) para esta campaña. Pero especialmente se están organizando Jornadas formativas sobre ACA y Lexnet con expertos de RedAbogacía y el Departamento Jurídico que están recorriendo los distintos colegios de España.

PROYECTOS EN CURSO Y FUTUROS

Entre los proyectos en curso, se habló de Abogacía Intelligence, el Portal de Transparencia, la Ventanilla Única, la plataforma de Formación o Inicia Abogacía, el punto de encuentro de la Abogacía en la red.

Por su parte, Íñigo Jiménez, experto en movilidad de RedAbogacía informó de las distintas aplicaciones en las que se está trabajando: la Calculadora de Plazos Procesales y la Agenda de Conformidades con la Fiscalía con sus correspondientes herramientas de gestión web para el Colegio y la Fiscalía.

Por último, los planes de renovación de SIGA y del portal RedAbogacía centraron el tiempo dedicado a los proyectos futuros.

REUNIONES GENERALES DE NOVIEMBRE

Las jornadas de la segunda parte del año se organizaron durante el 4 y 5 de noviembre con importante asistencia de 66 Colegios de Abogados y dos Consejos Autonómicos. Los Colegios de Abogados se desplazaron a la capital con el objetivo de resolver las dudas en la puesta en marcha y la utilización de Lexnet. La primera sesión de las Jornadas tuvo lugar en el Salón de Actos del Consejo General de la Abogacía, mientras que la segunda, para poder albergar el aumento del aforo, se tuvo que realizar en la sala Ramón Gómez de la Serna del Círculo de Bellas Artes.

El primer día se repasó el estado general del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA), pasando posteriormente a desarrollar un taller de expedientes deontológicos. Por la tarde, la jornada continuó mostrando las nuevas funcionalidades del Sistema SIGA y la realización de talleres prácticos con la puesta en común de actividades tecnológicas y la gestión administrativa de un Colegio de Abogados.

Entre los ponentes cabe destacar la presencia de Pere Lluis Huguet, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de la Comisión de Estructuras, Aplicaciones y Programas de la Abogacía. Por parte de RedAbogacía-IT del Consejo General de la Abogacía Española asistió su director, Francisco López; y por el Departamento de Servicios Jurídicos de la Abogacía la letrada Isabel Gozalo.

Por parte de los Colegios de Abogados, asistieron como ponentes el decano de La Rioja, José María Cid Monreal, Miguel Hermosa, vicedecano del Colegio de Abogados de Palencia, y Juan Manuel Rozas, letrado y experto de Lexnet del Colegio de Cáceres.

Los representantes de las corporaciones colegiales expusieron su experiencia en el manejo de Lexnet en su Colegio como proyecto piloto y obligatorio para sus colegiados. Los ponentes reconocieron que al principio, el nuevo sistema dio mucho trabajo pero luego fue satisfactoria su utilización.

Al finalizar la primera jornada, se realizó el acto de entrega del primer certificado del Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas (SGEE) al Consejo General de la Abogacía Española y a la Infraestructura Tecnológica CGAE concedido por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

SEGUNDA JORNADA

En la segunda jornada, celebrada en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, se abordó en exclusiva todos los aspectos involucrados en la utilización de Lexnet Abogacía (sistema de comunicación telemática entre el abogado y los juzgados, de obligada utilización a partir del 1 de enero de 2016). En esta jornada monográfica se resolvieron las dudas y se enseñó el funcionamiento de esta herramienta tecnológica que ha desarrollado los servicios tecnológicos, RedAbogacía, para facilitar el trabajo de los abogados en la utilización de medios electrónicos en su relación con los órganos jurisdiccionales. Además, desde RedAbogacía se informó a los asistentes que se está dando un soporte integral para ayudar a los colegiados.

Toda esta actividad, se enmarca en la campaña #RetoLexnet, cuyas principales acciones de soporte hacen referencia al entorno de Formación para que el colegiado pueda conocer esta herramienta y adaptarse a la plataforma.

También se informó que RedAbogacía-IT del Consejo General de la Abogacía Española ha puesto en marcha Lexnet Abogacía Formación que, a través de un simulador, permitirá a los abogados realizar las mismas funcionalidades que van a estar disponibles desde el 1 de enero.

PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LEXNET ABOGACÍA

Además de las dos jornadas de formación generales para los Colegios de Abogados, el Ministerio de Justicia -en coordinación con RedAbogacía- puso en marcha un sistema de traspaso de Colegios Voluntarios, una vez que hayan recibido las jornadas de formación pertinentes. A la fecha de la reunión ya había inscritos en el programa de Colegios Voluntarios cerca de una veintena de corporaciones colegiales.

Por parte del Ministerio de Justicia se resolvieron las dudas de los asistentes sobre Lexnet. Asistieron a la jornada: José Luis Hernández Carrión, subdirector General Adjunto de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia; Esther Bravo Barquero, jefa de Área de Gestión de la Demanda y Atención al Usuario de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia; y Daniel Garcés Calvo, de la Oficina de Implantación de Proyectos – Área de Gestión de la Demanda de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia.

Desde el Ministerio de Justicia se trasladó a los asistentes su reconocimiento porque a través de los servicios telemáticos del Consejo General de la Abogacía Española se está facilitando a los Colegios de Abogados -en tiempo real- la comunicación del censo de letrados de cada institución colegial. Además se destacó la sincronización entre la Abogacía y Ministerio.

Se recordó a los Colegios la conveniencia de tener actualizado los datos de los colegiados para que todo profesional debe estar registrado en el Censo de letrados.

MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA (CPD DE LA ABOGACÍA)

Un apartado relevante, al que también se la ha prestado atención durante el año 2015, han sido la mejoras y las actualizaciones que ha recibido el Centro de Proceso de Datos de la Abogacía (CPD).

Se ha mejorado considerablemente la velocidad de las comunicaciones que tiene el CPD hacia los usuarios. Ampliando el caudal de las líneas de comunicaciones de 300 Mbps y 100 Mbps a 1 Gbps en cada una ellas. Por lo que ahora se dispone de dos líneas con 1 Gbps cada una, suficiente para la demanda prevista.

Debido a los incremento de usuarios de los servicios del correo electrónico y de Lexnet Abogacía se ha incorporado una nueva cabina de almacenamiento con discos Flash (de alta velocidad). Con el objeto de proporcionar un mejor rendimiento de respuesta en los servicios. Haciendo que, por ejemplo, el acceso al correo electrónico proporcionado por RedAbogacía sea más rápido.

Uno de los aspectos que siempre preocupa al equipo técnico de RedAbogacía son los relativos a temas de ciberseguridad. Por ese motivo se ha realizado la incorporación del servicio preventivo en la nube antiDDos para los portales corporativos. Con este sistema se protege los servicios de los portales (abogacía.es, redabogacia.org, etc.) ante un potencial ataque por denegación de servicio. Estos ataques son los más habituales y se producen cuando se coordinan varios miles de pc's para solicitar información al mismo tiempo a una misma página web. El efecto no va más allá a que el servicio dejaría de estar disponible, pero no deja de ser un contratiempo y una preocupación que llegara a ocurrir.

Para reforzar el funcionamiento del servicio de Correo Electrónico y dotar de más capacidad de procesamiento a los sistemas de antiSPAM se han incorporado también dos nodos MTA (gestores del tráfico de correo-e).

Para concluir, en las mejoras de rendimiento del CPD, se ha realizado la ampliación de memoria RAM en los ESX (conjunto de servidores en bastidor que soportan la infraestructura virtualizada) que conforman el clúster de servidores del CPD y se ha incorporado redundancia de redes con la inclusión de nuevos switches .

El conjunto de los sistemas y servicios en el CPD va creciendo año tras año y por eso, es totalmente necesario acompañar este crecimiento con mejoras en el hardware y software. Un ejemplo de ello son la creación de entornos adicionales de destinados a la formación y testing para el nuevo servicio de Lexnet Abogacía.

SERVICIOS CONSOLIDADOS DE LA PLATAFORMA REDABOGACIA

En la reunión general celebrada durante el mes de mayo se mostró la siguiente gráfica que ilustra los servicios con mayor penetración de uso entre los colegios de abogados.

ICAS Usuarios de SSTT de la Abogacía 2015

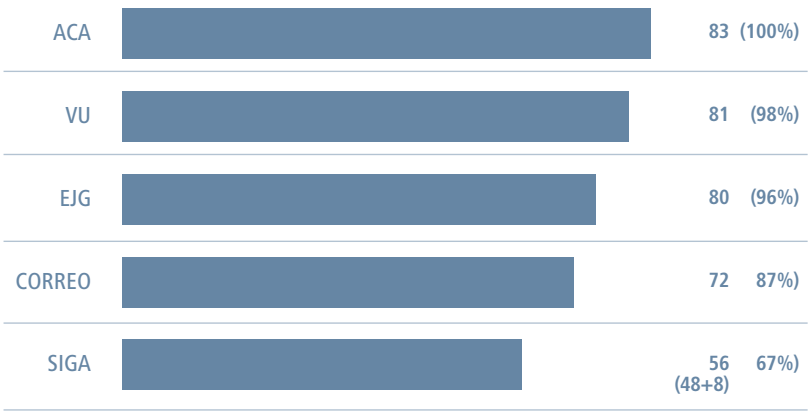

Por lo tanto, se ha considerado seguir esta misma ordenación para el análisis siguiente de los servicios consolidados.

- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA: El número de beneficiarios de este servicio crece exponencialmente. En 2015, fueron tramitadas más de 600.000 solicitudes de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, y 76 Colegios utilizaron el sistema.
- SIGA: Los Colegios ya están preparados para ofrecer sus servicios en Internet, según lo establecido por la Directiva Europea de Servicios. Es por ello reseñable apuntar que 28 Colegios de Abogados han habilitado el sistema abierto para que sus colegiados puedan hacer trámites online sin tener que desplazarse.
- CORREO PROFESIONAL -CUENTA SEGURA-: RedAbogacía gestionó en 2015 más de 60.000 cuentas de correo de abogados y personal de 76 Colegios y Consejos, lo que supone un 7% más que en 2015.
- E-MENSAJES: En 2015 se enviaron cerca de seis millones de comunicaciones a través de esta herramienta. Aunque el email se mantiene como la vía principal de comunicación, se detectó un fuerte crecimiento en el envío de comunicaciones móviles, ya sean certificadas (Se enviaron más de 60.000 BuroSMS (un 10% más que en 2014), o sin certificar (se enviaron 150.000 SMS, 3 veces más que en 2014).
- CARNÉ EUROPEO: En 2015, se repartieron 207 carnés de abogado europeo. Y desde que se puso en disposición este carné en el año 2011, la cifra total asciende a 2.411 carnés.
- VENTANILLA ÚNICA: En 2015, los trámites de la Ventanilla Única de la Abogacía recibieron más de 31.000 visitas.
- BLANQUEO DE CAPITALES: se gestionaron 728 consultas, lo que supone un incremento del más del 40% respecto a las recibidas en 2014. El usuario además puede enviar preguntas y dudas jurídicas respecto a la Ley 10/2010.
- CENTRALITA DE GUARDIAS: Este servicio se encuentra plenamente operativo en los Colegios de Alicante, Badajoz y Baleares y se ha finalizado la implantación en el Colegio de Burgos. Durante el 2015 se ha acometido la importante conexión con SIGA, permitiendo que la gestión de la centralita se realiza de forma centralizada desde la aplicación de gestión de SIGA.
- Web y Redes Sociales: La web abogacia.es en 2015: recibió más de 3.354.000 visitas, lo que supuso un incremento de un 52,4% con respecto al año anterior. Entretanto, el twitter de RedAbogacía alcanzó los 12.900 seguidores.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA

Siguiendo los dictados de la Ley 18/2011, que obliga a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de Justicia en un plazo de cinco años. La Abogacía trabaja en las aplicaciones interoperables con las Administraciones Públicas. En concreto en alcanzar la confluencia e integración con los sistemas y aplicaciones informáticas de la Administración de Justicia.

La Abogacía es pionera en este ámbito con el Expediente Electrónico de Justicia Gratuita. Su utilización sigue creciendo. En 2015, fueron tramitadas más de 600.000 solicitudes de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita. Desde el año 2010 se han triplicado las solicitudes.

Esta herramienta desarrollada por la Abogacía Española y puesta a disposición de los Colegios de Abogados, y de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, proporciona una agilización notable del acceso a un derecho fundamental del ciudadano como es la Justicia Gratuita, facilitando sus trámites, a la vez que supone un ahorro de costes para la Administración.

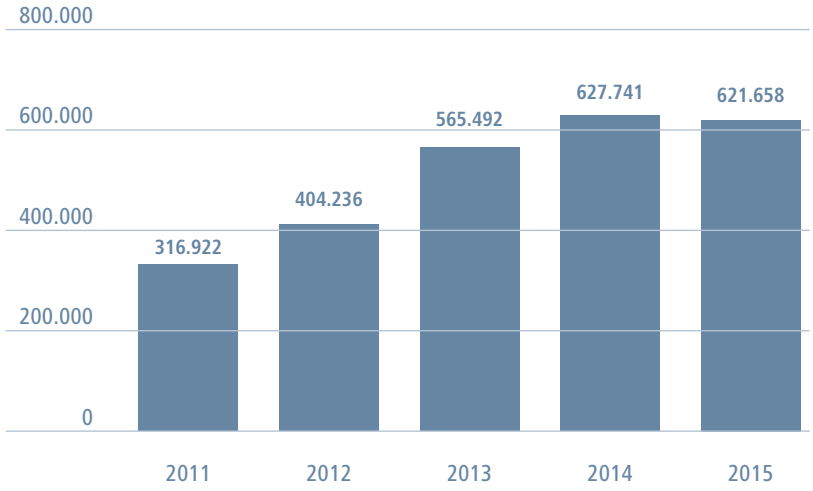

El sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, ya conecta a 80 Colegios de Abogados de forma telemática y sencilla con instituciones como la Agencia Tributaria, Agencias Forales, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su Tesorería General, la Dirección General del Catastro o el Instituto Nacional de Empleo, también con organismos de comunidades autónomas con competencias en Justicia. Con este servicio, la Abogacía refuerza aún más su papel en la 'Administración Electrónica', centrándose en su compromiso con el servicio de la Justicia Gratuita al ciudadano que prestan más de 42.700 abogados a través del Turno de Oficio 365 días al año, 24 horas al día.

Por Comunidades Autónomas, la que más expedientes electrónicos generó en 2015 fue Andalucía con 116.489 solicitudes; seguida de Madrid con 97.690, Valencia 91.843, y Cataluña, en la que fuero 77.926 solicitudes a través de las entidades colegiales.

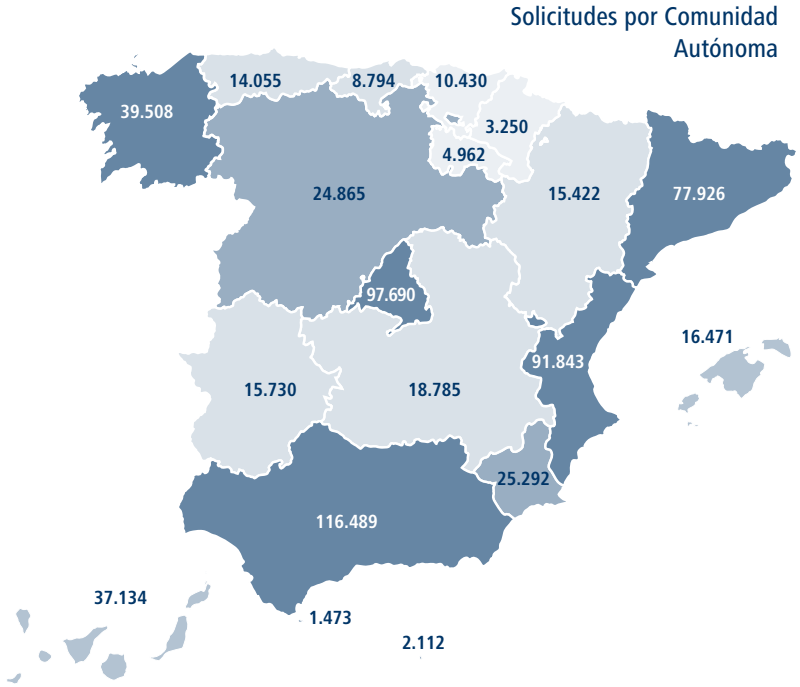

VENTAJAS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El Expediente Electrónico ofrece numerosas ventajas al ciudadano, al abogado, al Colegio y a las Administraciones Públicas. Al ciudadano se le facilita el acceso a la Justicia Gratuita al simplificar los trámites y acortar los plazos en la obtención de documentos, ya que evita los desplazamientos y las esperas en las ventanillas de cada una de las Administraciones necesarias. La digitalización del proceso permite al abogado atender y dar curso a un mayor número de casos con más agilidad.

Por su parte, el Colegio de Abogados asegura el contenido de las comunicaciones gracias a la firma electrónica y mejora su gestión ya que reduce los plazos de obtención de la información, a la vez que incrementa la calidad en el servicio prestado al ciudadano al unificar la información del solicitante en un único expediente de forma estandarizada y común a todos los Colegios de Abogados.

Por último, las Administraciones Públicas mejoran y agilizan el servicio que ofrecen al ciudadano, consiguen la trazabilidad completa del proceso para su posible auditoría y eliminan los posibles fraudes optimizando el gasto público y aportando la máxima transparencia en la gestión.

SIGA, SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA ABOGACÍA

La Abogacía es interlocutor directo con la Administración Pública para el diseño e implementación de la interoperabilidad de los servicios. Este posicionamiento permite que el Sistema Integral de Gestión de la Abogacía, SIGA, adopte las últimas tecnologías en este ámbito y pueda ofrecer servicios pioneros que conectan con los Juzgados, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, entre otros organismos.

SIGA es el sistema de gestión más extendido y utilizado por los Colegios de Abogados y sus Consejos, se ha convertido en un estándar de facto. Ya son 59 Colegios y 4 Consejos Autonómicos y el Consejo General los que apuestan por esta aplicación que ofrece una solución integral que cubre múltiples tareas, agilizando la gestión diaria, optimizando los recursos, reduciendo costes y tiempo del personal.

A través de SIGA, 52 Colegios llevan la gestión de la Justicia Gratuita.

SIGA	Acceso Colegiados
Albacete	
Alcalá de Henares	Operativo
Alicante	Operativo
Almería	Operativo
Antequera	
Avila	
Badajoz	Operativo
Baleares	Operativo
Burgos	Operativo
Cáceres	Operativo
Cantabria	Operativo

SIGA	Acceso Colegiados
Castellón	Operativo
Ceuta	
Ciudad Real	Operativo
Córdoba	Operativo
Elche	Operativo
Estella	
Ferrol	
Figueres	
Gijón	Operativo
Gipuzkoa	
Granollers	Operativo

SIGA	Acceso Colegiados
Guadalajara	Operativo
Huesca	
Jaén	Operativo
Jerez	Operativo
La Rioja	Operativo
León	En Proceso
Lleida	Operativo
Lucena	
Lugo	
Manresa	Operativo
Mataró	
Melilla	
Murcia	Operativo
Orihuela	Operativo
Palencia	

SIGA	Acceso Colegiados
Pamplona	Operativo
Reus	Operativo
Sabadell	
Salamanca	Operativo
Sant Feliu	Operativo
Segovia	
Sta. Cruz de Tenerife	
Sto. de Compostela	
Sueca	
Talavera	
Terrassa	Operativo
Tortosa	Operativo
Valladolid	
Vic	Operativo
Zaragoza	Operativo

Los Colegios ya están preparados para ofrecer sus servicios en Internet, según lo establecido por la Directiva Europea de Servicios. Es por ello reseñable apuntar que 31 Colegios de Abogados han habilitado el sistema abierto para que sus colegiados puedan hacer trámites online sin tener que desplazarse. Entre las tareas que pueden realizar por internet están: inscribirse en turnos específicos y guardias, consultar los servicios que tiene asignados, consultar las designaciones y posición en los respectivos turnos, realizar la justificación de guardias y actuaciones de turno de oficio y consultar la facturación y sus pagos asociados.

SIGA se integra con otros servicios de RedAbogacía como el Censo General de Letrados, Expediente Electrónico de Justicia Gratuita ,Buro SMS y SMS, Regtel, lo que le permite aprovechar las novedades que se van incorporando en la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

E-MENSAJES

e-Mensajes, la plataforma web para envíos masivos de email, SMS, BuroSMS y fax, está integrada con SIGA y con las aplicaciones Colegiales de aquellos Colegios que lo han demandado, disponible igualmente para Colegios y abogados. 58 Colegios de Abogados utilizan este servicio.

En 2015 se han enviado más de 5.700.000 comunicaciones a través de este servicio, lo que ha supuesto un incremento de un 50% con respecto al año anterior.

El email se mantiene como la vía principal de comunicación de esta herramienta, con más de 5.500.000 correos enviados.

El uso de mensajes a los móviles de los destinatarios es el que crece de manera más considerable.

Durante 2015 se enviaron a través de este servicio cerca de 150.000, lo que supone el triple de los enviados en 2014.

El envío de BUROSMS también se ha incrementado, se han gestionado 66.000 BuroSMS, un 10% más que en 2014.

Evolución anual de envíos

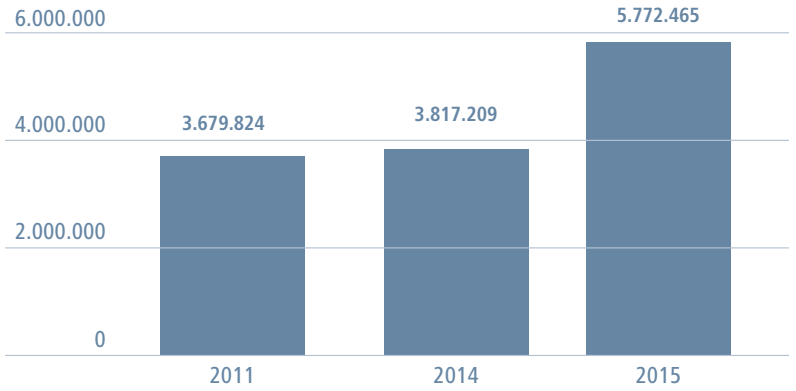

CORREO PROFESIONAL -CUENTA SEGURA

En 2015 se gestionaron más de 60.000 cuentas de abogados y de personal de 76 Colegios y Consejos (un 7% más que en 2014), con 100 dominios diferentes. Frente a las cuentas de email convencionales, el correo de RedAbogacía está diseñado específicamente para el ejercicio profesional del abogado quien está obligado al cumplimiento del secreto profesional y no puede permitirse riesgos de pérdida de correos, filtraciones o suplantaciones de identidad (phishing).

Este servicio está alojado en territorio nacional en las infraestructuras tecnológicas que posee el Consejo General de la Abogacía Española en el datacenter, dotadas de las mayores medidas de seguridad tanto desde el punto de vista jurídico como técnico.

En al año 2015 se dotó al mismo de una nueva cabina de almacenamiento, y se implementaron mecanismos adicionales de seguridad, como reforzar las contraseñas y usar puertos seguros estándar.

Gracias a los mecanismos de seguridad antispam implementados, un 99,8% del correo enviado desde las cuentas de RedAbogacía, tras pasar por los controles de seguridad, es aceptado por los servidores de los destinatarios. Se bloquearon hasta un 66% de los correos que llegan al detectar la procedencia de IP´s de "mala reputación". Tan pronto se establece la conexión se rechaza, sin aceptar ni uno solo de los datos de dicha conexión. La capacidad de almacenamiento de cada cuenta es de 5 Gb y el envío de mensajes es de hasta 25 Mb.

Entre las ventajas más valoradas por los usuarios se encuentra la posibilidad de recuperar buzones que hayan sido borrados por error, durante el 2015 se realizaron 55 recuperaciones a petición de usuarios.

PASES A PRISIONES

El servicio de pases a prisión permite que cualquier colegiado ejerciente puede tramitar pases a prisiones, 24 horas al día 365 días al año, utilizando su carné con firma digital identificativa ACA, que le permite entrar en la aplicación verificando su condición de abogado.

Los abogados tramitaron online 49.554 durante el año 2015. Los colegiados de Barcelona fueron los que emitieron más pases con un total de 11.000. Le siguieron los de los Colegios de Illes Balears con 6.000 y Málaga con casi 5.000.

Evolución anual pases generados

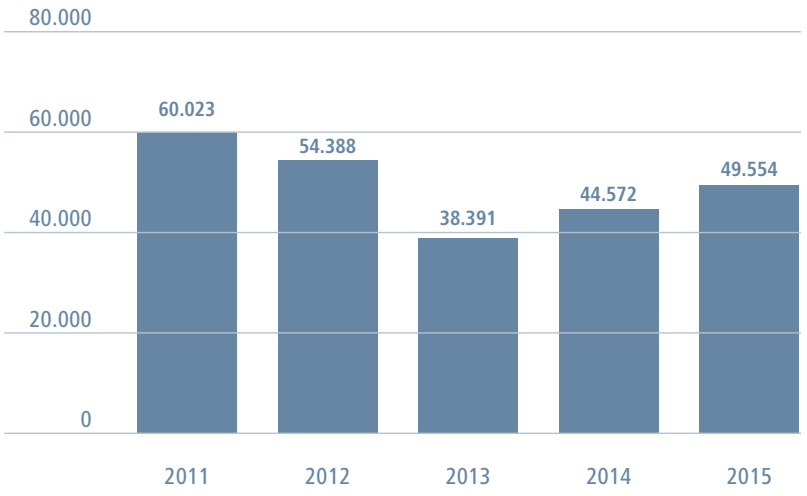

CARNÉ DE ABOGADO EUROPEO

El carné de abogado europeo permite al abogado identificar su condición de abogado, tanto física, como virtualmente en España, en otros Estados miembro de la Unión Europea y ante la propia Unión. De esta forma, el letrado puede acceder a tribunales y prisiones de estos países, así como al directorio de los principales organismos de interés en Europa, al Derecho de la Unión, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), y otras instituciones profesionales relacionadas con el ejercicio de la Abogacía en la UE, entre otras.

El carné, con chip criptográfico que puede albergar el certificado digital de abogado europeo, está reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es decir, tanto por el Tribunal de Justicia como por el Tribunal General.

En 2015, se repartieron 207 carnés de abogado europeo. Y desde que se puso en disposición este carné en el año 2011, la cifra total asciende a 2.411 carnés.

BLANQUEO DE CAPITALES

RedAbogacía en colaboración con la Comisión Especial de Prevención del Blanqueo de Capitales lanzó este servicio en el año 2012. Esta aplicación ayuda a cumplir con las obligaciones de identificación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo a los Abogados respecto de sus clientes.

Permite al abogado identificar a su cliente con una simple consulta pues le da acceso a información de bases de datos públicas actualizadas continuamente.

Durante 2015 se enviaron 728 consultas lo que supone un incremento del más del 40% respecto a las enviadas en 2014. El usuario además puede enviar preguntas y dudas jurídicas respecto a la Ley 10/2010.

VENTANILLA ÚNICA

La Ventanilla Única de la Abogacía tiene como uno de sus objetivos facilitar trámites tanto para ciudadanos como abogados. En esta línea se trabaja intensivamente en la incorporación de nuevos trámites en colaboración con otras instituciones o entidades. En 2015, los trámites de la Ventanilla Única de la Abogacía recibieron más de 31.000 visitas.

Esta herramienta también es utilizada por otros colectivos profesionales. Entre ellos, están el Consejo General de la Ingeniaría Técnica Industrial, el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogo y el Consejo de Economistas. El Consejo de Ópticos comunicó su decisión de finalizar su pertenencia al servicio a partir del 2016. Fundamentado principalmente en que no han detectado una demanda de usuarios suficientes durante estos años de utilización que justifique seguir ofreciendo el servicio a su colectivo.

CENTRALITA DE GUARDIAS

A través de este servicio en el que mediante llamadas de teléfono automatizadas que, permite gestionar el ciclo completo de asignación de un abogado a una asistencia, se han procesado en 2015 más de 35.000 solicitudes de asistencia por parte de los centros de detención, que llaman directamente a la centralita y es ésta la que se encarga de localizar al abogado de guardia e indicarle dónde tiene que dirigirse para realizar la asistencia.

El abogado puede confirmar en la misma llamada, su disponibilidad y cuánto tardará en llegar, información que se registra en el Sistema para que pueda ser consultado por el centro de detención. En caso de no localizar al abogado en una primera llamada, o este no se encuentre disponible, se pueden configurar reintentos y a quien debe llamarse como sustituto, de esta forma se han realizado más de 63.500 llamadas de forma automatizada para localizar a los abogados de guardia.

Toda la información de actividad de solicitudes, llamadas y asistencias rea-

lizadas o rechazadas, queda registrada y puede ser consultada por el Colegio para velar por el buen funcionamiento del servicio de guardias del turno de oficio.

El cambio más relevante en 2015 en el Servicio de Centralita de Guardias consiste en el desarrollo de la posibilidad de integrarlo con Sistemas de Gestión Colegiales y se ha implementado la integración con SIGA. De esta forma se completa el circuito completo Centro de Detención-Colegiado-Colegio y se trabaja en los dos sistemas con datos actualizados en tiempo real.

Gracias a la implementación de esta mejora, se puede realizar ahora de forma automatizada las siguientes acciones:

- Las asistencias registradas en la Centralita de Guardias se traspasan al Sistema de Gestión Colegial / SIGA para ser validadas por el Colegio.
- Los calendarios de guardias se trasladan del Sistema de Gestión Colegial / SIGA hacía la Centralita de Guardias.
- Los cambios de abogados y las sustituciones se actualizan en Sistema de Gestión Colegial/ SIGA directamente.

Este servicio se encuentra plenamente operativo en los Colegios de Alicante, Badajoz y Baleares y se ha finalizado la implantación en el Colegio de Burgos.

Por otra parte, se está trabajando en la implantación del servicio configurando los parámetros del sistema para adaptarlo a la operativa habitual del Colegio antes de que puedan ponerlo en marcha para Álava, Cádiz, Ciudad Real, Jerez, y Alcalá.

Y a la espera de comenzar con la implantación están los Colegios de Salamanca, Tenerife y Barcelona., Además hay otros 10 Colegios interesados.

ABOGACÍA INTELLIGENCE (BI), HERRAMIENTA CLAVE PARA LA GESTIÓN EN EL TRASPASO DE DATOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA

La herramienta de Abogacía Intelligence se ha convertido en una herramienta clave dentro de los Colegios y el propio Consejo de la Abogacía Española ayudando de forma precisa en la mejora de la calidad del dato que se ha llevado a cabo dentro de la Abogacía Institucional por motivo del traspaso del censo al Ministerio de Justicia para el control del alta de los abogados en Lexnet.

En este sentido, se han introducido marcadores específicos de control de calidad de los datos del censo de abogados en base a los requisitos exigidos por el Ministerio de Justicia. De esta forma, los Colegios han podido consultar, día a día, las incidencias que sus datos pudiesen presentar y trabajar en la corrección de los mismos. Se ha finalizado el año 2015 con un 95,5% de calidad de datos del censo. Se incluyó en este apartado también indicadores de referencia para los datos de la sincronización con el propio Ministerio de Justicia.

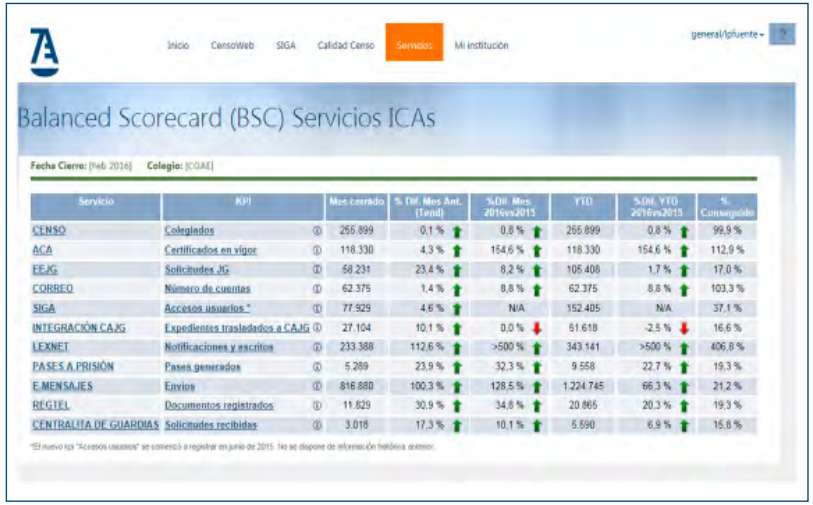

El año 2015 ha supuesto la consolidación en el uso de este servicio siendo ya los 83 Colegios de Abogados en su totalidad usuarios de este servicio en el que pueden disponer de forma centralizada de indicadores de los servicios tecnológicos.

Hasta la fecha se incluyen datos de los siguientes servicios: Censo ACA, Lexnet Abogacía, SIGA (Censo Facturación y Turno de Oficio), EEJG, Correo, Aplicación de las CAJG, Pases a prisión , e-mensajes, Regtel y Centralita de Guardias.

Se dispone de indicadores para todos los servicios que se encuentran sometidos a la certificación ISO 20000-1.

En este año se han incluido además nueva información, como:

- Dentro del módulo de SIGA, estadísticas de Asistencias, EJG y designaciones registradas por los colegios.
- Estadísticas uso Lexnet.
- Ampliación de reportes para la centralita de guardias.

También se ha fomentado el uso del servicio por parte de los Decanos, haciéndoles llegar de forma mensual los datos cerrados del Cuadro de Mandos de servicios tecnológicos para Decanos personalizado para su Colegio.

En la que pueden consultar la información actualizada de uso de los servicios tecnológicos de RedAbogacía por parte de su Colegio.

WIKI, CENTRO DE RECURSOS TÉCNICOS

El año 2015 se ha convertido en una herramienta de comunicación muy utilizada por los usuarios de los servicios de RedAbogacía multiplicándose su uso por más de diez con respecto al anterior año.

La wiki de RedAbogacía permite poder informar a los usuarios de forma muy rápida de cualquier novedad y permite tener actualizadas y centralizadas las novedades y cambios en las versiones o configuraciones. En esta página se dispone de tutoriales paso a paso sobre el uso de los servicios o configuraciones necesarias por ejemplo para la instalación del certificado digital ACA en diferentes entornos y navegadores.

Este año también como novedad, se puede consultar de forma actualizada los mantenimientos programados en los servicios de RedAbogacía.

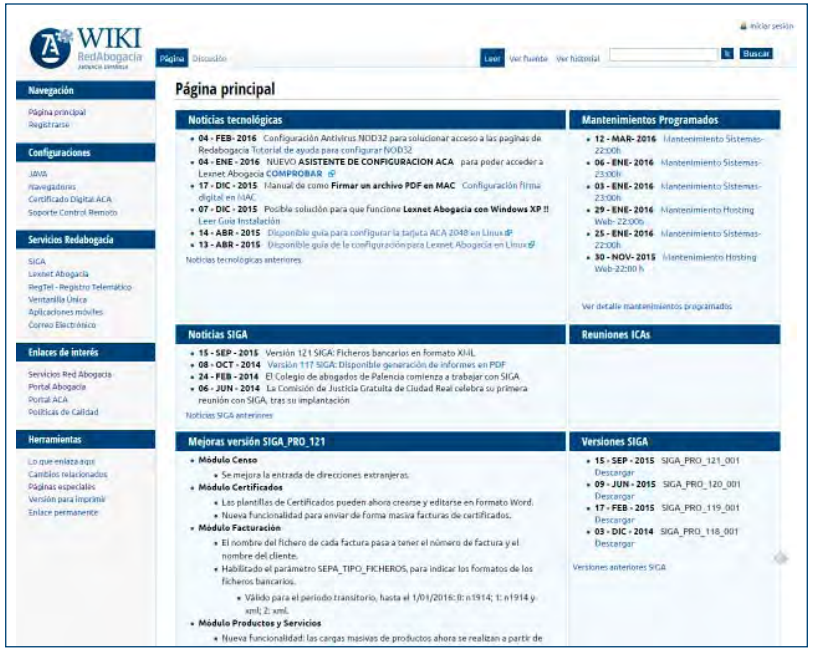

PLATAFORMA E-LEARNING –CAMPUS VIRTUAL-

Dentro de este servicio, consistente en una plataforma de formación "todo en uno", se permite una gestión global de cursos por parte de los Colegios de Abogados o Consejos.

Basada en tecnología Moodle permite diseñar cursos en línea de alta calidad y entornos de aprendizaje virtuales donde el Colegio, además de publicar contenidos y organizar el acceso a los mismos, pone a disposición de alumnos y profesores herramientas colaborativas y de comunicación como foros, chats, etc.

Se puede utilizar para organizar formaciones 100% virtuales o como un espacio en línea complementario que dé apoyo para cursos presenciales.

En 2015 las funcionalidades concretas ya implementadas son las siguientes:

- Publicación de contenidos: Temarios, vídeos, jornadas, presentaciones, glosarios, bibliografía.
- Matriculación: Altas y bajas alumnos, gestión de cobros, gestión de acceso a zonas restringidas.
- Comunicación: Foros temáticos, calendarios, consultas, avisos recordatorios, entrega de trabajos, mensajes privados, clases con chat.
- Evaluación: Exámenes online, autoevaluaciones, encuestas, publicación notas.

Desde que se puso en marcha a finales de 2014 se ha incrementado hasta más de 8.000 usuarios registrados en la plataforma.

Durante 2015 se han realizado 53 Jornadas de Formación a través de las que se han editado más de 150 vídeos con las ponencias retransmitidas.

En las últimas jornadas organizadas la media de usuarios inscritos es de 1.000.

Para RedAbogacía, se ha convertido ya en una herramienta habitual utilizada en las reuniones periódicas de Tecnología ya que ofrece la oportunidad a todos los Colegios de acompañarnos también de forma virtual mediante la plataforma online a través de la cual retrasmitimos en directo las reuniones. También es habitual que incluso los Colegios nos hagan llegar sus preguntas y sugerencias en tiempo real.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Con la entrada en vigor el 10 de diciembre de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, desde RedAbogacía se han realizado las adaptaciones necesarias en Ventanilla Única para que se recojan en este portal los requisitos de transparencia que obligan al Consejo General de la Abogacía, a los Consejos Autonómicos y a los Colegios de Abogados a publicar información relativa a su actividad por su condición de Corporaciones de Derecho Público.

Para dar cumplimiento a esta ley se crearon nuevos apartados en los trámites dentro de la zona de cada Colegio en el portal Ventanilla Única donde los Colegios y Consejos han podido publicar sus propios datos que han obtenido en el año 2015 más de 1600 consultas específicas.

APLICACIONES MÓVILES

Dentro de las aplicaciones ya disponibles, se ha observado un incremento en el número de descargas. Los datos son los siguientes:

	Versión	Instalaciones totales	Usuarios Activos	Instalaciones 2015
Censo de Letrados	IOS	1.251	906	1.058
	Android	6.010	3.566	5.835
	Chrome Extension	-	-	5.038
	Web App	-	-	15.158
				27.112
Abogacía Móvil	IOS	1.235	795	744
	Android	2.500	1.288	2.139
				2.883
Revista Abogados	IOS	165	94	106
	Android	5258	93	179
Calculadora de Tasas	IOS	-	-	-
	Android	5.296	2.091	5.193
	Chrome Extension	-	-	4.886
	Web App	-	-	24.831
				34.910

En 2015 han visto la luz dos nuevas aplicaciones móviles:

VOLANTES EXPRESS MÓVIL

La aplicación de Justificación de Asistencias de Guardia a través móvil (Volante Exprés Móvil) se presenta como un módulo dentro de la aplicación "Abogacía Móvil" disponible en las principales plataformas móviles (iOS / Android). Está integrada con SIGA y permite integrase con otras aplicaciones de gestión colegial.

Esta aplicación permite agilizar el envío de los justificantes de asistencias de guardias.

El funcionamiento de la justificación de las asistencias se simplifica drásticamente ya que, hasta la aparición de esta aplicación, el proceso era el siguiente:

- El letrado realiza una asistencia de guardia.
- La asistencia de guardia puede haber sido realizada o bien en la policía o bien en los juzgados.
- La policía o los juzgados emiten un justificante indicando que se ha realizado la asistencia de guardia.
- Normalmente, antes de 3 meses, el letrado tiene que acercarse a su Colegio y presentar todos los justificantes de las actuaciones de guardia que ha realizado.
- El Colegio tramita cada uno de los justificantes de las actuaciones para posteriormente emitir el abono de las mismas.

Gracias a esta aplicación móvil:

- Se agiliza, de forma considerable, la tramitación de las asistencias. Desde el propio dispositivo móvil y haciendo uso de la cámara se puede realizar inmediatamente el envío de las asistencias / actuaciones al Colegio. El Colegio lo único que tiene que hacer es validar los datos que han llegado al sistema y proceder al trámite de los mismos.
- Se evitan desplazamientos innecesarios al Colegio.

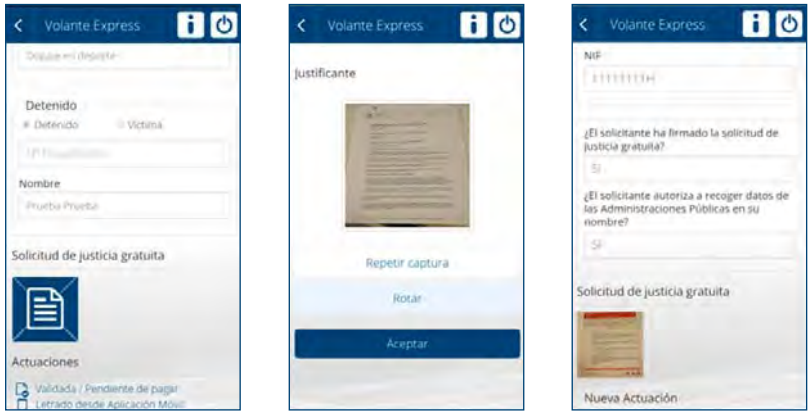

- Se facilita la gestión de las asistencias de guardias por parte del letrado:
  - Podemos visualizar de una forma clara las asistencias que hemos realizado (no solo salen las que hemos introducido a través de la aplicación, sino todas las que se hayan introducido por otros medios, como por ejemplo a través del Colegio o a través de la aplicación SIGA).
  - Podemos visualizar todas las actuaciones asociadas a las asistencias.
  - Podemos ver en tiempo real el estado en el que se encuentran dichas justificaciones.
- Fomenta el "papel cero" en el Colegio, pues se evita el tener que imprimir justificantes, formularios, cuadrantes de los calendarios de guardias, etc. que se suelen presentar cuando se realizan las justificaciones en el Colegio.

Esta aplicación se está utilizando en 3 Colegios de Abogados: Sabadell, Guadalajara y Estella.

CONVENIOS Y COLABORACIONES

LA ABOGACÍA Y LA HACIENDA DE NAVARRA FIRMAN UN CONVENIO PARA AGILIZAR LA PETICIÓN DE JUSTICIA GRATUITA

La secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, y el director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, José Raúl Goñi, firmaron el 3 de marzo un convenio de colaboración para la cesión de información de carácter tributario en las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita.

El convenio establece un sistema estable y periódico de suministro de información tributaria por parte de la Hacienda navarra a los Colegios de Abogados de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla, pero también al resto de Colegios de Abogados de España, para facilitar las funciones que tienen encomendadas en relación a la Asistencia Jurídica Gratuita. El Consejo General de la Abogacía Española centralizará todas las solicitudes a través de su plataforma telemática.

ACUERDO ENTRE ABOGACÍA ESPAÑOLA Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA ARGENTINO PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA

El Consejo General de la Abogacía Española y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina firmaron el 9 de noviembre el Convenio marco de Asistencia y Cooperación Recíproca. Este convenio permitirá, entre otras cosas, poner a disposición de los abogados españoles la legislación, jurisprudencia y doctrina argentina, especialmente relevante en casos de derecho matrimonial y de sucesiones con intervinientes de este país.

COLABORACIÓN EN EL MASTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA EN CIUDAD REAL

El día 6 de Octubre se participó en el Colegio de Abogados de Ciudad Real dentro del Máster de Acceso a la Abogacía en una ponencia sobre Firma Electrónica y los servicios tecnológicos para abogados.

De esta forma, alumnos de grados en Derecho que han terminado este año y quieren acceder a la profesión, como de colegiados recientes que quieren formarse a efectos de ejercer o acceder al turno de Oficio pudieron conocer de primera mano el funcionamiento de la firma electrónica ACA y los servicios que tienen a su disposición y que les permiten ejercer online con plena garantía jurídica.

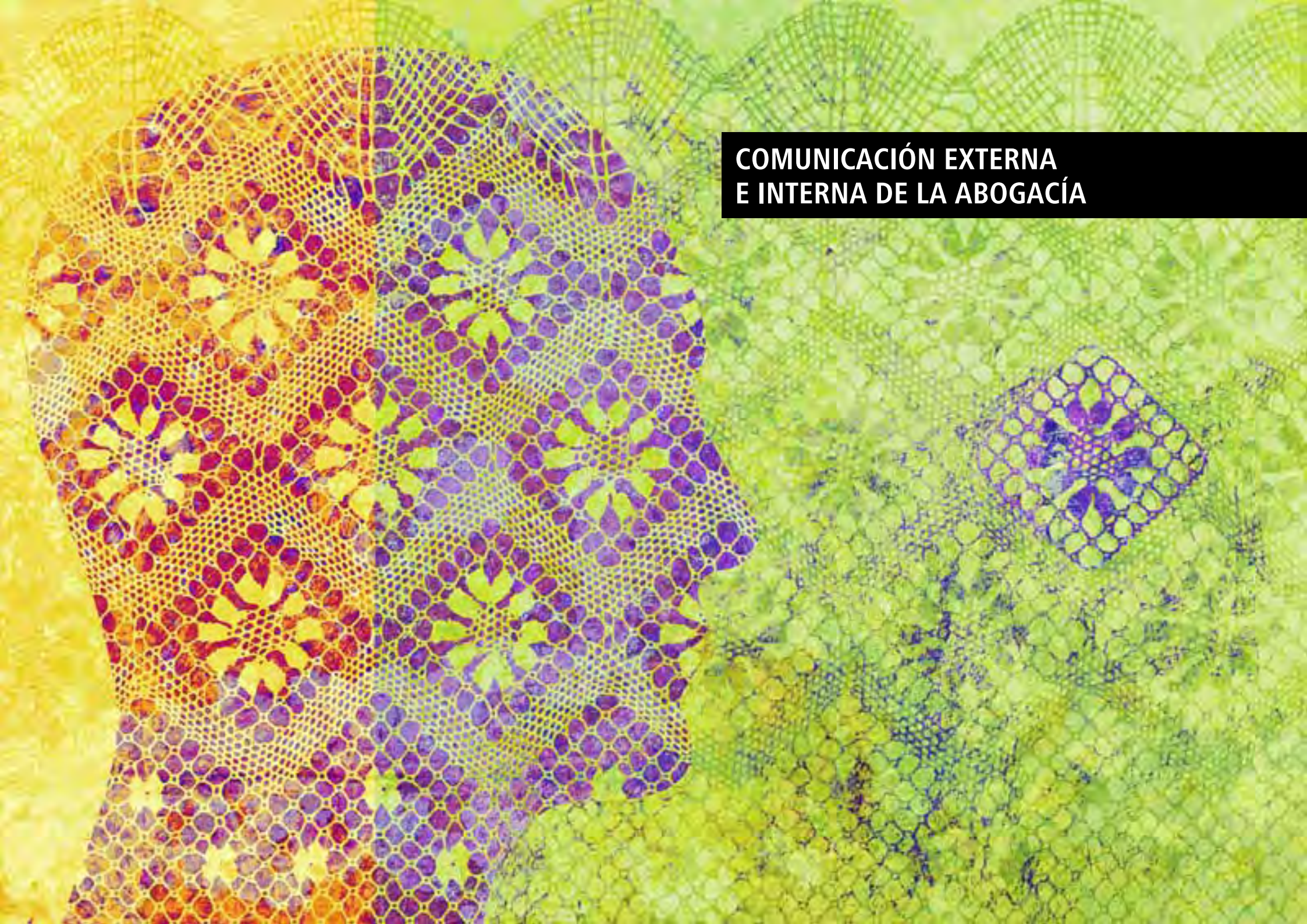

COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA ABOGACÍA

COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA ABOGACÍA

Comunicación externa: liderazgo en redes sociales y consolidación de los impactos en medios de comunicación

Más de 100 notas de prensa, entre comunicados y convocatorias, 20 ruedas de prensa –tanto en Madrid como en otras ciudades españolas, destacando especialmente las celebradas durante el Congreso Nacional de la Abogacía en Vitoria-Gasteiz-, más de 600 peticiones de medios de comunicación, mesas redondas de abogados y medios de comunicación… resumen una pequeña parte del trabajo del Departamento de Comunicación y Marketing del Consejo durante el año 2015.

La actividad generada en prensa escrita se ha contabilizado en 8.343 noticias en prensa escrita y digital, una cifra mucho más elevada que el anterior (5.163), y también algo más elevada que en 2013 (5.087). Sin duda alguna, han sido muchos más, ya que muchos medios no son accesibles y de otros no hay constancia física.

La valoración económica de las informaciones de la Abogacía Española ha sido de 13.007.020 euros, mientras que en el mismo ejercicio del año anterior la cantidad era de 11.467.076 euros. La valoración económica se hace calculando el coste que hubiera tenido esa publicación aplicando las tarifas publicitarias establecidas por cada medio. No obstante el impacto informativo no pagado es mucho más elevado.

Este gran número de referencias en los medios, tanto escritos como radio, televisión y medios digitales, ha venido dado por el Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en Vitoria-Gasteiz, la supresión de las tasas judiciales para los ciudadanos y el gran número de actividades de corte social, especialmente la creación del Registro de abogados para ayudar a los refugiados, que han generado interés y debate a partes iguales.

Al igual que en 2014, en 2015 el Consejo General de la Abogacía y su presidente, Carlos Carnicer, han sido referencia frecuente en los medios de comunicación, bien por los comunicados de prensa, bien por pronunciamientos sobre temas concretos. Varios eventos marcaron la agenda informativa de Carnicer. El presidente de la Abogacía fue entrevistado por TVE en el programa Audiencia Abierta y en Cinco Días y ofreció declaraciones y ruedas de prensa a medios nacionales y del País Vasco durante el Congreso de la Abogacía de Vitoria; también intervino en diversos medios especializados, como Expansión, para valorar la eliminación de las tasas judiciales para las personas físicas o para realizar un balance del fin de la legislatura. Por otro lado, RNE y la COPE entrevistaron a Carnicer para informar sobre los datos del Observatorio de Justicia Gratuita, además de realizar declaraciones y escribir artículos de opinión en varios medios, entre ellos Cadena Ser y Telesur, por la crisis de los refugiados sirios.

El anuncio de Carlos Carnicer de no presentarse a la reelección de la presidencia del Consejo General de la Abogacía sirvió para que los medios de comunicación hicieran un balance de los 15 años al frente de la Abogacía, ofreciendo entrevistas en EFE, Lawyerpress, Actualidad Jurídica Aranzadi, Cadena COPE y Aragón TV.

Al igual que el presidente del Consejo, diversos consejeros y responsables de comisiones y subcomisiones de la Abogacía colaboraron con numerosos medios de comunicación para llevar la opinión del Consejo –o su opinión como expertos en la materia- sobre diferentes temas de actualidad, como la secretaria general del Consejo, Victoria Ortega que hizo un balance de la Ley de Acceso en diferentes medios, o los consejeros Javier Lara, Filomena Peláez, Jesús Verdugo o Nielson Sánchez- Stewart, entre otros.

El Departamento de Comunicación atendió en 2015 más de 600 peticiones de medios para obtener declaraciones personalizadas de consejeros y abogados en temas concretos, además de informaciones y opiniones sobre numerosos temas.

2015, EL AÑO DEL LIDERAZGO DEL CONSEJO EN LAS REDES SOCIALES

El año 2015 ha sido el año de la consolidación de estos canales de comunicación del Consejo, no solo por el gran crecimiento de las cuentas ya existentes, sino también por la creación de nuevos blogs que han venido a reforzar la actividad del Consejo en este campo. Las cuentas del Consejo en redes sociales –Twitter, Facebook, LinkedIn y Youtube- no han dejado de crecer. Además, las Newsletter de Abogacía, RedAbogacía, el área Internacional, la Delegación en Bruselas y la nueva Newsletter de Titulares del Día, con el resumen diario de prensa más completo, continuaron informando puntualmente a sus suscriptores.

LAS REDES SOCIALES DEL CONSEJO: TWITTER, FACEBOOK, LINKEDIN Y BLOGS

TWITTER: TODA LA ACTUALIDAD DE LA ABOGACÍA EN 140 CARACTERES

Al igual que en los años precedentes, Twitter sigue siendo el canal de comunicación social más importante para el Consejo General de la Abogacía. Durante el año pasado todas las cuentas del Consejo en Twitter mantuvieron un crecimiento constante, cerrando 2015 con bastantes más seguidores que al comienzo. A finales de año las cinco cuentas del Consejo General de la Abogacía en Twitter sumaban más de 72.000 seguidores (casi 20.000 más que al finalizar 2014).

Todas las cuentas aumentaron en más de un 30% sus seguidores, destacando especialmente el crecimiento de las cuentas de la Fundación (@AbogaciayDDHH), que ha crecido un 52% (pasando de 4.126 en 2014 a 6.289 al finalizar 2015) y de Carlos Carnicer (@CarlosCarnicer), que ha aumentado un 45% (finalizando el año con 7.796 seguidores frente a los 5.350 que tenía al inicio). Por su parte, la cuenta de Abogacía (@Abogacia_es) acabó 2015 con cerca de 40.000 seguidores (38.323), mientras que la de la división tecnológica del Consejo, RedAbogacía (@RedAbogacia) se acercaba a los 12.000 (11.953) y la de la delegación del Consejo General de la Abogacía en Bruselas (@Abogacia_es_ue) concluyó 2015 con más de 8.300 seguidores (8.362).

En estos canales se difunde el trabajo de la Abogacía Institucional y la actualidad jurídica más relevante: las actividades del Consejo, de su presidente y de los Colegios de Abogados; entrevistas de todos aquellos que tengan algo que aportar a la Justicia; sentencias; las principales reivindicaciones de la Abogacía –como las críticas a determinados proyectos legislativos-; y, por supuesto, la defensa de los derechos humanos.

Evolución número de seguidores cuentas twitter 2015

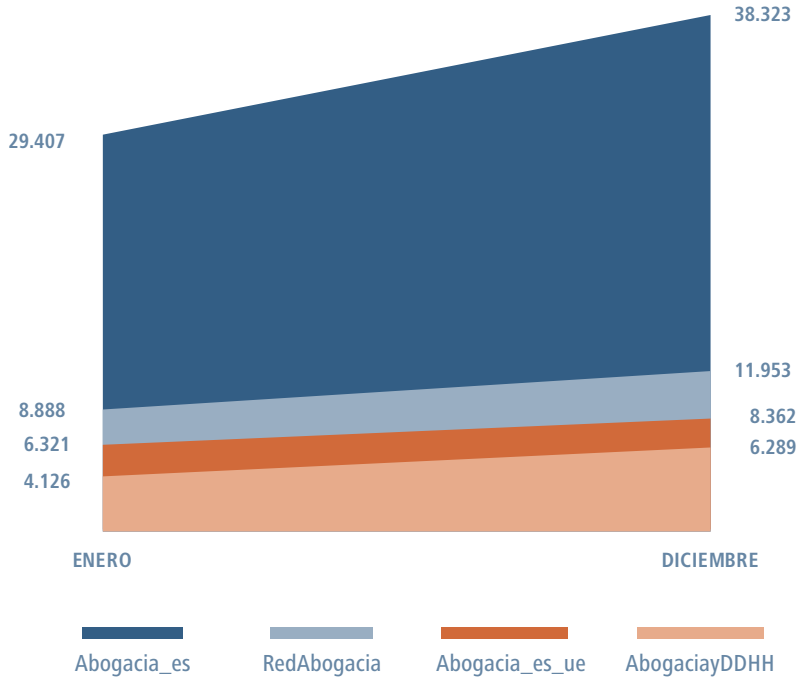

Aumento de seguidores en Twitter , Facebook y LinkedIn

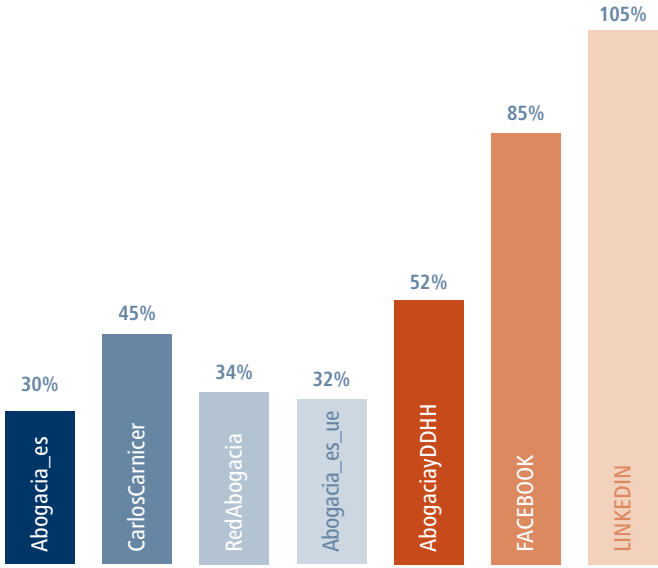

@CARLOS CARNICER 2015

AMPLIA PRESENCIA EN OTRAS REDES SOCIALES: FACEBOOK, LINKEDIN, YOUTUBE

Si el crecimiento en Twitter ha sido alto, mucho más elevado ha sido el de las cuentas de Facebook y LinkedIn, redes sociales que completan la activa presencia del Consejo en este ámbito. Así, en Facebook –la red social con más presencia en nuestro país- el número de seguidores del Consejo General de la Abogacía a 31 de diciembre era de 8.292, un 85% más que al terminar 2014. Más de 8.000 fans con los que, a diario, compartimos toda la actualidad del Consejo –noticias, jornadas, blogs…- , pero también contenidos más lúdicos, como películas o libros, siempre relacionados con los abogados.

En LinkedIn cerramos el año con casi 2.900 seguidores, más del doble que el año pasado, la mayoría de ellos relacionados de distintas formas con el ámbito jurídico que siguen nuestras publicaciones en esta red, relacionadas sobre todo con cursos de formación y las noticias relativas a la actividad profesional de la abogacía.

También el contenido audiovisual es fundamental en la estrategia de comunicación del Consejo General de la Abogacía. Al finalizar 2015 nuestro canal de Youtube tenía 491 suscriptores y casi 400 vídeos. Un canal que, sin duda, seguiremos fomentando en los próximos años, con los vídeos de las jornadas, eventos y campañas.

En LinkedIn cerramos el año con más de 1.400 seguidores, la mayoría de ellos relacionados de distintas formas con el ámbito jurídico, siguiendo las publicaciones del Consejo. Éstas están relacionadas sobre todo con cursos de formación y las noticias relativas a la actividad profesional de la abogacía.

También el contenido audiovisual es fundamental en la estrategia de comunicación del Consejo General de la Abogacía. Al finalizar 2014 nuestro canal de Youtube tenía 315 suscriptores y más de 300 vídeos. Un canal que, sin duda, seguiremos fomentando en los próximos años, con los vídeos de las jornadas, eventos y campañas.

CUATRO NUEVOS BLOGS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING, GESTIÓN Y COACHING, CINE Y MOVILIDAD SE SUMAN A LA OFERTA DE CONTENIDOS DE ABOGACÍA.ES

Un blog de Comunicación y Marketing, otro sobre Gestión y Coaching, un tercero sobre Movilidad y uno más relacionado con el ocio como es un blog de Cine Jurídico se acaban de sumar a la oferta de contenidos de la web Abogacía.es, todos con el mismo objetivo de ayudar y orientar todos los usuarios de esta página y de Inicia Abogacía, ya sean estudiantes, jóvenes abogados o cualquier otro internauta sobre su carrera profesional, y de paso resolver las dudas que puedan tener sobre los diversos temas. Todos los blogs están abiertos a participación y se actualizan de forma periódica con temas de actualidad y de interés.

BLOG DE COMUNICACIÓN Y MARKETING

Cuando un estudiante de Derecho inicia su carrera casi nadie le dice cómo va a ser su trabajo en el futuro. Y, casi siempre, cuando la termina, una de las carencias más importantes que padece –no es sólo un problema de formación ni siquiera de edad- es que nadie les ha dicho que no van a abrir un bufete sino "una empresa"; que van a tener que elaborar un "plan de negocio" y gestionar los tiempos; que necesitarán comunicar permanentemente, y no sólo en los juicios; que van a tener que salir a la calle y a las redes a buscar los clientes; y que van a necesitar una serie de herramientas tecnológicas que no conocen. Y cuando se enfrentan a esos problemas no saben cómo abordar la comunicación, la gestión, el marketing…

Por eso ha nacido este Blog de Comunicación y Marketing. Para tratar de ofrecer herramientas útiles a los nuevos abogados y para que los estudiantes de Derecho empiecen a familiarizarse con lo que, posiblemente, no les van a enseñar.

Se ha querido que este Blog –que forma parte esencial de IniciaAbogacía, un espacio en la red para los estudiantes de derecho y para los jóvenes

abogados, y de www.abogacia.es- sea "multipersona", es decir que tenga autores diversos, con puntos de vista diferentes, todos ellos con experiencia y volcados en hacer factible una Abogacía proactiva, moderna, viva.

Borja Martínez Echevarría, David Muro, Donna Alcalá, Eugenia Navarro, Francisco Pérez Bes, Jaime Sanz Fernández-Soto, Lidia Zommer, José Ramón Chaves, Rosana Pérez Gurréa y Susana González son los coautores de este Blog de Comunicación y Marketing.

BLOG DE GESTIÓN Y COACHING

Cuando un licenciado en Derecho, decide dedicarse a la Abogacía, se colegia e inicia su carrera profesional nadie le ha dicho que no va a abrir un bufete sino "una empresa"; que va a tener que elaborar un "plan de negocio" y gestionar los tiempos; qué servicios legales puede ofrecer y a quién; cómo facturar su trabajo…

Este es el objetivo de este Blog de Gestión y Coaching: tratar de ofrecer herramientas útiles a los nuevos abogados y para que los estudiantes de Derecho empiecen a familiarizarse con lo que, posiblemente, no les van a enseñar pero van a tener que utilizar.

Al igual que el resto de blogs, en este caso también se trata de un espacio un espacio "multipersona", con diferentes autores y por tanto con diferentes puntos de vista, todos ellos con demostrada experiencia en la materia que tratan, y con el propósito de acercar a todos una Abogacía moderna y fruto de su tiempo.

Alberto Mata, Berta Santos, Cristina M. Ruiz , Eva Bruch, Eva Val, Marc Gericó, María Antonia Carmona, Rosa Manrubia, Sara Molina y Unai Camargo, son los encargados de gestionar y llenar de contenidos este Blog de Gestión y Coaching.

"QUE PASE EL ACUSADO". BLOG DE CINE JURÍDICO

El Derecho ha ocupado siempre un lugar de privilegio en el cine y personajes como Atticus Finch o películas como Doce hombres sin piedad, Testigo de cargo, Matar un Ruiseñor, etc., tienen un lugar de honor en la historia del cine y han servido y sirven –deberían utilizarse más en las Facultades y Escuelas jurídicas- para enseñar el sentido de lo jurídico en la vida de los ciudadanos y el valor de las garantías y de los principios jurídicos esenciales.

Una de las personas que más y mejor conocen los dos mundos, el del Derecho y el del Cine Jurídico, Eduardo Torres Dulce, ex fiscal general del estado y ahora abogado en Garrigues, conduce este Blog de Cine Jurídico, "Que pase el acusado", en el que quincenalmente comenta una película, bien actual, bien antigua y la pone en relación con el trabajo de los abogados, de los jueces y de los fiscales. El cine como un instrumento vivo para comprender mejor este complejo y apasionante mundo.

NO SIN MI MÓVIL. EL BLOG DE MOVILIDAD PARA ABOGADOS

Es posible que ya no podamos vivir sin móvil, sin leer los correos electrónicos al momento, sin consultar la agenda, sin navegar por Internet, sin GPS para no perdernos, sin poder hacer fotos y enviarlas al momento a todos nuestros contactos. Pero cuando eres abogado deberías saber algo más: Privacidad para torpes: qué datos tiene mi móvil; cómo un ladrón puede robar tus datos y hasta tu vivienda, gracias a lo que esconde tu móvil; qué firmas, sin leer, cuando contratas un aparato o un servicio; cómo ser más productivo con algunas Apps gracias al móvil; qué pasa con esa foto que te hiciste en un momento "delicado"; el modo vacaciones activado; o qué puedes hacer si pierdes o te roban el móvil antes de que te de un ataque de pánico… Todo eso es lo que cuenta en este Blog nuestro experto, Íñigo Jiménez.

EL PUNTO DE VISTA DEL PRESIDENTE, EN SU BLOG

El Blog de Carlos Carnicer se ha convertido, en estos dos años y medio, en un magnífico vehículo para transmitir las preocupaciones y puntos de vista del presidente del Consejo General de la Abogacía, con la intención de mantener un contacto más cercano con los colegiados y ciudadanos. La defensa del Turno de Oficio y de la Asistencia Jurídica Gratuita, las reclamaciones de la Abogacía ante los distintos procesos electorales del año pasado, la denuncia de la situación de los refugiados, la condena del terrorismo y la situación de la profesión han sido los temas más tratados en este espacio de reflexión del presidente.

Pero en las 36 entradas publicadas en el blog del presidente en 2015 también se trataron otros temas, como la violencia de género, la reforma del Código Penal y de la LEC y la LECrim, la situación de los presos españoles en Ecuador, el Congreso de Vitoria, la importancia de la formación o la trata de personas.

LAS NEWSLETTERS, LA OTRA GRAN HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO

Por otro lado, más de 15.000 abogados se han suscrito a la Newsletter de abogacía.es –que ha alcanzado los 100 números- o la reciben a través de sus Colegios, lo que implica que unas 30.000 personas la reciben habitualmente. Artículos de expertos sobre temas de interés profesional, sentencias comentadas, entrevistas y noticias jurídicas de interés, es decir la actualidad del mundo de la Abogacía, cada 15 días, a un golpe de clic. La suscripción es gratuita para todos los interesados y se puede hacer a través de la página web del Consejo.

Además, también ha seguido creciendo la Newsletter tecnológica, RedNews, que con carácter mensual, mantiene la calidad de sus contenidos, de interés para todo aquel que quiera estar conectado con lo último en tecnología, y que también ha incorporado artículos prácticos sobre el buen uso de las tecnologías del día a día. Esta Newsletter cuenta con unos 60.000 suscriptores.

Por su parte, la Newsletter Europa en Breve, tras la remodelación de diseño llevada a cabo en 2013, ha liderado, de nuevo, la comunicación de la Delegación en Bruselas de la Abogacía Española. Sigue siendo la principal fuente de información, y desde luego la más actualizada, dada su periodicidad semanal, respecto al Derecho europeo en español. La consolidación de "Europa en Breve" como boletín informativo jurídico europeo en español se ha seguido viendo reforzada a lo largo de 2015 con el apoyo que se le ha dado desde la página web y desde la cuenta twitter de la Delegación, otorgándole mayor visibilidad. "Europa en Breve" se sigue enviando a profesionales de diversos ámbitos relacionados con la actividad europea, teniendo como punto de partida los abogados y resto de profesionales del Derecho y/o dedicados a la Unión Europea.

Durante 2015, el Departamento de Internacional del Consejo General de la Abogacía consolidó también su Newsletter, que inició su andadura a finales de 2013, con carácter mensual, y con artículos y noticias de mucho interés para el abogado interesado en el ejercicio de la profesión en el extranjero.

Además, desde este año, se envía una nueva Newsletter que bajo el título de "Titulares del Día" recoge el resumen de prensa diario, tanto de prensa escrita como digital, y que a finales de año, pese a su breve andadura (se puso en marcha en verano de 2015) ya contaba con más de 2.000 seguidores.

Lo mismo sucedió en las mismas fechas con la Legislación Diaria y Semanal, que han pasado a enviarse en formato Newsletter, y que alcanzaron los 2.000 suscriptores cada una al acabar 2015.

REVISTA "ABOGADOS", SIETE NUEVOS NÚMEROS DEL REFERENTE DE REVISTAS JURÍDICAS Y PROFESIONALES

En 2015 vieron la luz siete números de "Abogados" –los seis ordinarios más uno especial dedicado a la crisis de los refugiados-, dos de ellos con versión online –el número 92 se publicó también en formato app para tabletas, así como el número especial de refugiados, que también tuvo versión online- y la tirada media superó los 132.000 ejemplares, que en la actualidad se distribuyen entre abogados, registradores, procuradores, notarios, diputados, senadores, Ministerios, magistrados, jueces, miembros del Consejo de Estado, vocales del CGPJ, medios de comunicación, Fiscalías, secretarios judiciales, instituciones europeas y Universidades.

Como en años anteriores, hay que destacar el interés que muestran por la revista los lectores, como prueban las constantes y diarias peticiones de rectificación de direcciones de recepción, lo que indica que la publicación se aprecia y se lee. Además, son también muchos los lectores que envían colaboraciones en forma de artículos o cartas al director, elogiando, comentando o criticando los artículos incluidos en sus diferentes números, o aportando opiniones sobre los temas más diversos.

NÚMERO 90:

TASAS: LUZ AL FINAL DEL TÚNEL

Finalmente, tras tres años de lucha, parecía que se atisbaba el final de las tasas judiciales para los ciudadanos. El cambio en el Ministerio de Justicia tras la renuncia de Alberto Ruiz-Gallardón, y con Rafael Catalá al frente marcaba un cambio de rumbo en este sentido, y la revista "Abogados" se hacía eco de los mil días de batalla en contra de esta injusta medida, con un detallado diario de todos los hitos que marcaron esta reivindicación.

Además, este número publicaba un completo artículo con el balance de la legislatura en materia de Justicia, así como las primeras informaciones sobre el Congreso Nacional de la Abogacía que se iba a celebrar en Vitoria-Gasteiz en mayo.

Otro de los contenidos más destacados de este número es un interesante informe sobre la situación de la mujer en la Justicia en todos los ámbitos, una radiografía que actualiza la realizada en 2009 en esta misma publicación. Una información sobre el Congreso Estatal de Mujeres Abogadas celebrado en León y una entrevista a la nueva presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, Cristina Llop, acompañan a este informe.

El resto de este número estuvo bien nutrido de artículos de interés: la Competencia y la Justicia Gratuita fue el tema que inspiró a tres artículos distintos: de José Antonio de la Calle, Pedro Callol y Roberto Vallina y Alba Sellés. Además, Javier Nistal escribió un original artículo sobre La visión de la Justicia por Don Quijote de la Mancha.

Junto con las secciones habituales, el número 90 también incluía un reportaje sobre los 20 años recién cumplidos de la revista "Abogados".

NÚMERO 91

XI CONGRESO NACIONAL EN VITORIA-GASTEIZ: LA ABOGACÍA ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS INNOVADORES

Las tasas volvían a ser protagonistas en un número dedicado y pensado para el XI Congreso Nacional de la Abogacía en Vitoria-Gasteiz, pero la definitiva derogación de las mismas para los ciudadanos obligaba a realizar una referencia sobre la satisfacción de la Abogacía en este aspecto. Satisfacción parcial, ya que aún persisten para pymes, pero innegable por toda la lucha que llevó detrás.

El número se concibió como una guía para el Congreso de la Abogacía que tendría lugar en mayo, y de esta manera, además de información general, se contó con breves artículos de un gran número de ponentes que estarían presentes en el Congreso, en los que explicaban las líneas generales de su trabajo allí. Así, escribieron Antonio Garrigues, José Manuel Maza, Pilar Rodríguez, Elvira Tejada, José María Anguiano, Luciano Varela, Ángel López, Rodolfo Tesone, Pedro R. García Barreno, José Esteve, Rodolfo Miranda, Rosario Perona, Cristóbal Belda-Iniesta, Stéphan Barthe, Carlos Gallego, Juan José Marín, Julio Fuentes, Francisco Sauquillo, Antonio Dorado, José Juan Toharia, María Luisa Segoviano, Cristina Llop, Jesús Lizcano y Luis María Sáez.

Junto a ellos, se dio nutrida información sobre los talleres temáticos que se impartirían en Vitoria, el stand de RedAbogacía, la baraja de la Justicia que se realizó para esta cita por cinco humoristas –Forges, Peridis, Idígoras y Pachi, Puebla y Zulet-, la historia de los últimos Congresos de la Abogacía, el "Gastrocongreso" y una guía con lo más destacado de Vitoria-Gasteiz.

Además de las secciones habituales en este número se publicó una entrevista con el ganador del V Premio Abogados de Novela, Jesús Sánchez Adalid, autor de "La mediadora", así como una pequeña crónica de la presentación de dicha novela en el Palacio de Parcent.

NÚMERO 92

EL REY FELIPE VI DESTACA EL "PAPEL ESENCIAL" DE LOS ABOGADOS

Tras la celebración del Congreso Nacional de la Abogacía en Vitoria-Gasteiz, la revista 92 se dedicó casi enteramente a lo que había dado de sí, con un número especial de páginas -82 frente a las 74 habituales- que también tuvo su versión online en forma de aplicación para tabletas Android e IOS. De esta manera, junto con los discursos íntegros del Rey Felipe VI y del presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer y una nutrida selección de las mejores fotos de todos los momentos del Congreso, la revista ofrece un vistazo rápido a todas las ponencias y talleres del Congreso gracias a una maquetación ágil, mediante las mejores frases, y referencias a la página web donde se puede leer una crónica más amplia, más fotografías, vídeos y los periódicos realizados durante el Congreso con la información de cada una de las jornadas. También se ofrece una crónica sobre el coloquio "¿Nos tomamos en serio la Justicia?", junto con la Declaración de Vitoria íntegra, que cerró el exitoso Congreso.

Junto con este bloque, la revista de junio contó, al igual que el año anterior, con un especial de formación que incluyó todos los másteres de acceso y una gran selección de másteres de especialización, así como un artículo de Nieves Santomé, e información sobre el examen de acceso, las XXXIV Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica, IniciaAbogacía y el plan de formación continua de la Abogacía y La Ley. Además, se elaboró una versión online solo de esta parte, con los mismos contenidos y algún añadido de universidades e información sobre el examen de acceso.

En esta ocasión, junto con las secciones habituales, el número incluye un reportaje sobre la edición 2015 del Rock&Law.

NÚMERO 93

LOS ABOGADOS EVALÚAN LA JUSTICIA

El VI Barómetro interno de la Abogacía fue el protagonista de este nuevo número de "Abogados", correspondiente al mes de septiembre, en el que se ofrecen datos muy interesantes para entender la realidad de la profesión hoy en día. La preocupación por la economía, que pasa factura al trabajo, la creciente satisfacción con la organización colegial, la constatación de que la Justicia funciona mal, pero hay buenos jueces en ella, la denuncia de una elevada corrupción pública, y la buena imagen de la propia profesión respecto al resto de profesiones jurídicas son los datos más importantes aportados por el Barómetro.

Junto con el informe del Barómetro, la revista 93 ofrece también información sobre los Premios Derechos Humanos, fallados en julio, y sobre el registro de abogados voluntarios para asistir refugiados sirios creado por el Consejo General de la Abogacía –y que daría pie a la revista especial publicada en noviembre de este año sobre este asunto.

Además, la revista de septiembre recoge también las actividades llevadas a cabo por los Colegios el Día de la Justicia Gratuita, celebrado entre el 1y el 17 de julio en todos los Colegios, y la crónica de la presentación del Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita.

El número se completa con las secciones habituales, así como un artículo sobre las relaciones jueces-abogados –y que recoge un debate generado en Inicia Abogacía sobre este tema-, un artículo sobre Presos Españoles en el Extranjero de María José Moreno –acompañado por una información sobre la situación en Ecuador dentro del proyecto llevado a cabo por la Fundación Abogacía; un artículo sobre Segunda Oportunidad escrito por José María Fernández Seijo; y un informe sobre déficit normativo en escuchas a un abogado que también es decano.

Junto con un resumen de las citas imprescindibles para abogados en forma de Congresos, Encuentros y Jornadas, una información sobre el Congreso de la UIA en Valencia y una entrevista a Mariano Durán en calidad de presidente de esta importante cita, este número incluye un reportaje sobre el libro "Historia de la Abogacía Española", que sería presentado más tarde –incluyendo un artículo sobre su coordinador, Santiago Muñoz Machado- y una información más detallada sobre "El extraño caso de la madre abogada", un libro infantil para explicar la Abogacía a los más pequeños.

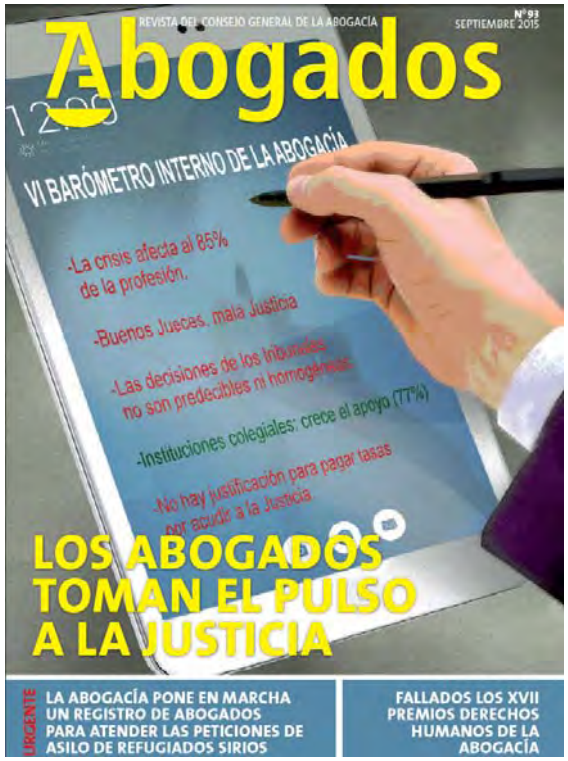

NÚMERO 94

LA ABOGACÍA ANTE LAS ELECCIONES

La penúltima revista del año vino de la mano de las inminentes elecciones que se celebrarían el 20 de diciembre, y por ello la Abogacía presentó una serie de propuestas a los partidos políticos para mejorar la Justicia, que se recogen en este número. Además, también ser desglosan las propuestas de los partidos sobre Justicia –ampliadas en la web una vez que todos presentaron sus programas-, un balance de final de legislatura sobre las leyes aprobadas y el VI Barómetro externo de la Abogacía, continuación del interno presentado en septiembre, que en esta ocasión evalúa la Justicia desde el punto de vista de los ciudadanos, que como conclusión principal demandan un Pacto de Estado por la Justicia y una reforma a fondo de la misma.

Además, en este número se puso en marcha una serie titulada "El Arte de legislar", que pretende, a través de artículos de opinión de reconocidos expertos, ofrecer una visión de lo que funciona mal en la Justicia y lo que se puede mejorar. En esta ocasión, se publican cuatro artículos, siendo uno de ellos una introducción escrita por Jorge Villarino; otro de Manuel Pacheco sobre exceso legislativo; otro más de José Ramón Cháves sobre saber escribir leyes y finalmente uno más de Marc Carrillo sobre el abuso del Decreto-Ley.

Una información sobre los Congresos regionales y sectoriales que ocupan los últimos meses del año, además de las secciones habituales y un reportaje "el gorrón de abogado" a través de dos artículos de opinión –uno de José Ramón Cháves y otro de Antonio Burgos- completan el penúltimo número del año.

NÚMERO 95

¿SEGURIDAD VS LIBERTAD?

En el último número del año, y poco después de los atentados terroristas que asolaron París, la revista "Abogados" se pregunta si para tener mayor seguridad es necesario renunciar a nuestra libertad, una dicotomía siempre presente cada vez que se globaliza una amenaza. Para ello, se contó con la colaboración de Javier de Lucas y Adela Cortina, que contestan una serie de preguntas sobre este interesante debate, a la luz de las medidas adoptadas por el Gobierno francés que recortan libertades en aras de una mayor seguridad ciudadana.

El último número del año, como siempre, está también dedicado a la Conferencia Anual y la entrega de los Premios Derechos Humanos, que este año recayeron en Francisca Sauquillo, el Proyecto Emaús de las Adoratrices de Almería, Yolanda Álvarez y Helena Maleno –Premio Nacho de la Mata. Todos los premiados tienen una emotiva entrevista en este número, en el que demuestran con creces por qué son los ganadores de esta edición de los Premios Derechos Humanos.

Además, en este número también se cubre la información referente al II Congreso de Derechos Humanos organizado por la Fundación, que en esta ocasión versó sobre trata de personas con fines de explotación sexual.

El número cuenta también con otros tres artículos de la serie "El arte de legislar", en su segunda entrega: Legislar a golpe de telediario o leyes que cambian todos los días (Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado); Una ley ómnibus detrás de otra: el paradigma de la inseguridad jurídica (Tomás González Cueto. Abogado); Leyes para resolver el problema de mi amigo, o la ley como norma general y abstracta: ¿un mito liberal? (José María Ruiz Soroa)

Junto con un completo reportaje sobre LexNet y todo lo que se necesita saber para comenzar a utilizarlo –a partir del 1 de enero-, y una nueva entrega del Diccionario de terminología TIC, además de las secciones habituales, en las páginas de ocio se incluye un sorprendente reportaje que analiza desde un punto de vista jurídico la "tapa", de fácil y divertida lectura para acabar el año.

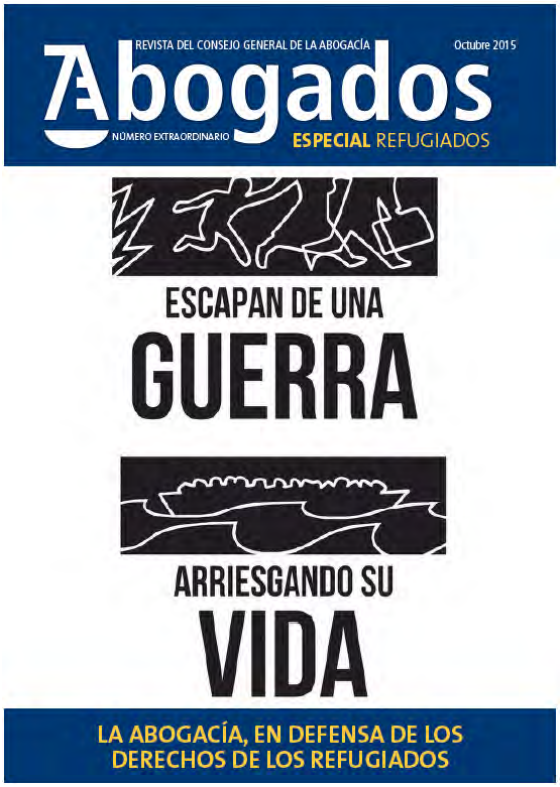

NÚMERO ESPECIAL

LA ABOGACÍA, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS REFUGIADOS

La crisis de los refugiados sirios llevó al Consejo General de la Abogacía a poner en marcha un Registro de abogados voluntarios para asistir a dichos refugiados tanto en territorio nacional como sobre el terreno, y las diferentes acciones llevadas a cabo desembocaron en la publicación de un número extraordinario sobre esta crisis –de tirada y distribución más reducida y 58 páginas-, en la que se resumía todo el trabajo llevado a cabo por la Abogacía Española para ayudar a los más necesitados –no solo los refugiados sirios, sino en general todo el trabajo realizado por los abogados a través de los servicios de extranjería-, así como un repaso de los diferentes sistemas de asistencia jurídica en los países europeos, un recordatorio de los refugiados españoles en la Guerra Civil, las cifras de la crisis con gráficos y mapas, la experiencia y denuncia de cinco ONGs que trabajan con los refugiados desde su origen, y una entrevista a un refugiados sirio que vive en León y que solo quiere volver a su país cuando acabe la guerra, son los contenidos principales del número.

Además, la revista cuenta con varios artículos de opinión de expertos: la experiencia de MPDL escrito por Francisca Sauquillo; las murallas de nuestro tiempo de Pascual Aguelo; un informe sobre flujos migratorios de Juan Manuel de Faramiñán; el asilo en la doctrina constitucional, escrito por Itziar Gómez; la vigilancia de las normas de asilo de Noemí Alarcón; la Abogacía joven ante la crisis de los refugiados, escrito por Carlos Doñoro y Erika Ruiz y un "Yo acuso" de Pascual Aguelo e Hipólito Vicente Granero.

Todos estos contenidos se vieron enriquecidos con la versión digital, en la que además de todo lo publicado en papel, se pueden ver 20 vídeos, 50 referencias a jurisprudencia, informes y leyes y más de 100 fotografías y apoyos gráficos.

ACCIONES DE MARKETING: REAFIRMAR LA MARCA ABOGACÍA EN TODOS LOS ÁMBITOS

El área de Marketing, incluido en el Departamento de Comunicación y Marketing del Consejo, ha trabajado durante 2015 en diferentes niveles para afianzar y reafirmar la imagen y la marca Abogacía en diferentes ámbitos. Estos son algunas de las acciones más destacadas:

ABOGACÍA.ES

En 2015 abogacia.es recibió más de 3.354.000 visitas, lo que supuso un incremento de un 52,4% con respecto al año anterior. Entre los nuevos desarrollos que se llevaron a cabo en 2015 están:

- La integración de la web del Concurso de Microrrelatos dentro de abogacia.es y la comunidad online, de forma que ha hecho el concurso más participativo. Los internautas pueden votar los relatos, compartirlos en sus redes sociales o dejar sus comentarios.
- La actualización del microsite del Concurso de las 50 Películas Jurídicas de la Historia para reconvertirlo en un punto de información y debate sobre cine jurídico.
- La creación de nuevos blogs. Se dio más peso a esta sección como contenido dentro de abogacia.es. Se dieron de alta 5 nuevos blogs y se rediseñó su plantilla.
- El rediseño de la sección de la Delegación de Bruselas y la integración en el gestor de contenidos del newsletter Europa en Breve. También se definió la nueva identidad de su aplicación móvil.
- La publicación de varios microsites como punto informativo para las campañas y eventos del Consejo: #DerechosRefugiados, XI Congreso Nacional de la Abogacía, Día de la Justicia Gratuita, Conferencia Anual.
- Se introdujeron nuevos contenidos y secciones en los microsites de ACA y Lexnet Abogacía y se mejoró la usabilidad con acceso más directo a la información de ayuda.
- Dentro de la campaña de #DerechosRefugiados se desarrolló un formulario para registrar abogados para asesoramiento jurídico a refugiados y una interfaz para extraer la información y generar informes en Excel.
- Nuevos newsletters de Legislación diaria, Legislación semanal y Titulares del día.

Además se realizaron mensualmente informes de analítica web.

CAMPAÑAS

#RETOLEXNET

Fue la campaña de servicios tecnológicos a la que se dedicó más esfuerzo en 2015. El 9 de junio de 2014 se firmó el Convenio marco de colaboración tecnológica entre el Consejo General de la Abogacía Española y el entonces ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardón, por el cual se permitía a los abogados tener acceso a Lexnet.

A partir de agosto comenzamos a trabajar en la campaña de #RetoLexnet que lanzamos durante todo 2015. Los primeros meses de la campaña estuvieron enfocados a concienciar a los abogados de que el Ministerio de Justicia anunciaba la obligatoriedad de usar Lexnet en su comunicación con los juzgados a partir del 1 de enero de 2016 y del cambio que ello suponía. Se incidió especialmente en la necesidad de tener el carné colegial con la firma ACA en vigor pues es requisito imprescindible para usar Lexnet Abogacía.

Además se llevaron a cabo acciones puntuales dentro de #RetoLexnet para dar a conocer nuevos herramientas de ayuda o potenciar ACA.

**Más información de las acciones emprendidas en esta campaña en el apartado de Servicios Tecnológicos de esta memoria.

#DERECHOSREFUGIADOS

La Abogacía institucional en su función de defensa permanente de los derechos humanos, no ha permanecido indiferente ante la trágica crisis de los refugiados sirios.

Al respecto, en 2015 se puso en marcha la campaña #DerechosRefugiados.

Se creó una identidad visual y diferentes materiales promocionales para su difusión. Se denunció la situación a través de notas de prensa, en redes sociales, blog, con cartas enviadas a organismos internacionales e instituciones europeas, e incluso a través de lonas en la fachada de la sede del Consejo General de la Abogacía. Se desarrolló en abogacia.es un Registro de abogados voluntarios para dar asistencia jurídica a los refugiados que lleguen a España y se formó un Comité de Crisis, asesorado por un Grupo de Expertos, para coordinar las acciones que lleve a cabo la Abogacía. También se pusieron en marcha actividades formativas en materia de asilo.

Para dar soporte a la campaña, se publicó un microsite con noticias, recursos formativos para abogados, legislación, etc. También se creó un número especial de la revista Abogados.

Para la felicitación de Navidad de 2015 se produjo un vídeo en el marco de esta campaña.

INICIA ABOGACÍA

En abril de 2015 Inicia Abogacía y la comunidad online dejaron de estar en fase beta y se lanzó una campaña para su difusión.

Al respecto, se crearon banners e imágenes para redes sociales, folletos para Jóvenes Abogados y Estudiantes y más de 30 vídeos. Se publicaron noticias y reportaje en la revista Abogados. Todos los materiales se distribuyeron mediante circular a los Colegios.

Se organizaron encuentros digitales con distintas personalidades del sector jurídico y debates de temas de actualidad.

Además se creó un punto informativo móvil que consta de un tótem táctil y una información que se traslada a los eventos donde quiere promocionarse Inicia Abogacía. A partir de la aplicación táctil se creó una versión de aplicación móvil para Android.

En 2015 se alcanzaron los 16.400 usuarios registrados en abogacia.es

Para el pack de bienvenida que se entrega a los nuevos colegiados, se incorporó un nuevo folleto con Información sobre Inicia Abogacía. En 2015 se distribuyeron 2. 976 packs de bienvenida.

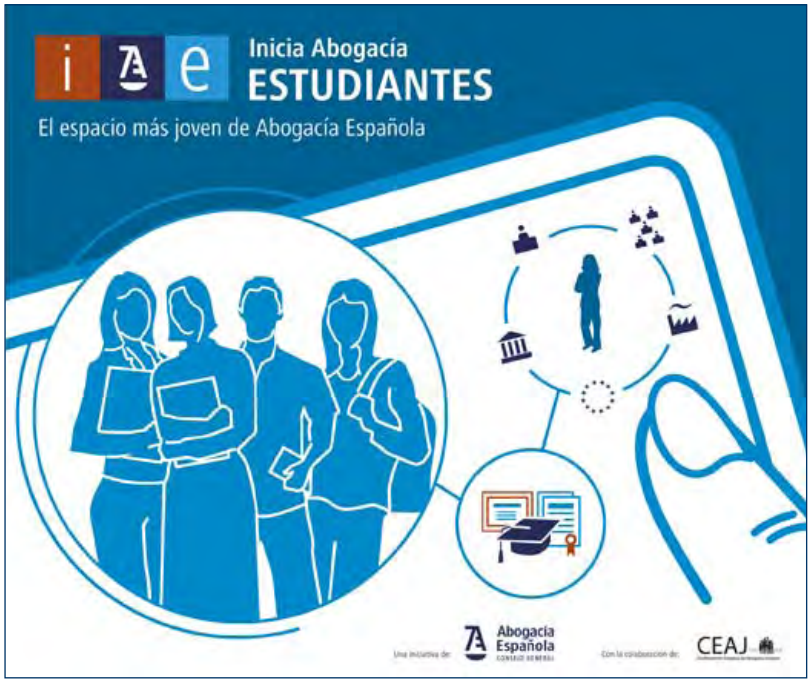

DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA

Cada 12 de Julio se celebra el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, para defender y divulgar la labor realizada por más de 42.700 abogados de oficio, 24 horas al día, 365 días al año, a través de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio.

Los Colegios de Abogados organizaron diferentes eventos para celebrar este día, entre ellos, lecturas del Manifiesto del Día de la Justicia Gratuita, izados de bandera, día de puertas abiertas, partidos de futbol, carreras…

Para dar soporte a la difusión de la campaña, desde el Consejo General de la Abogacía Española se produjeron y distribuyeron entre los 83 Colegios cerca de 2.000 carteles, 6.000 camisetas, 24 banderas, 4.300 bolsas-mochila, 5.000 pulseras.

También se publicó un microsite con la agenda de eventos de los Colegios, el Manifiesto, noticias, vídeos, galerías de imágenes, entrevistas con abogados del Turno de Oficio, preguntas frecuentes sobre Justicia Gratuita.

Además se publicó el IX Observatorio de la Justicia Gratuita para el que se crearon varias infografías resumen para su difusión en redes sociales.

EVENTOS: EL XI CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACÍA Y MÁS

A lo largo de 2015 se organizaron varios eventos y campañas en defensa de la profesión y de los ciudadanos. El evento más destacado fue el XI Congreso Nacional de la Abogacía que se celebró en Vitoria Gasteiz del 6 al 8 de mayo.

Desde el Departamento de Comunicación y Marketing también se coordinó la organización de la Conferencia Anual de la Abogacía en la que se entregaron los XVII Premios de Derechos Humanos y el II Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía este año dedicado a la detección y defensa de víctimas de trata con fines de explotación sexual que se celebraron el 9 y 10 de diciembre. Para la difusión de estos eventos, se elaboraron diversos materiales: invitaciones, programas digitales e impresos, banners y covers, un microsite y se editaron dos DVDs con vídeos de todos los actos.

Por otra parte, también se promovió a nivel nacional la imagen del Consejo General de la Abogacía Española en una decena de eventos colegiales y sectoriales. Las acciones de promoción se concentraron en un stand como punto informativo desde el que se repartieron materiales promocionales, se organizaron concursos o se asistió a congresistas que preguntaban por los servicios del Consejo. En concreto se hizo una amplia difusión de nuestras campañas sobre los servicios ACA y Lexnet e Inicia Abogacía.

Entre los eventos en los que se montó el stand estuvieron el I Congreso de la Abogacía Madrileña del 20 al 22 de abril, el XXV Encuentro de l Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo del 4 al 6 de junio en Málaga, las XXXIV Jornadas de Práctica Jurídica que se celebraron en Toledo del 10 al 12 de junio. También estuvimos presentes en las Jornadas Nacionales de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia durante el 2 y 3 de julio en Pontevedra, en el Congreso de la Abogacía Malagueña del 15 y 16 de octubre en Marbella, en el Congreso de la Abogacía Extremeña que tuvo lugar en Badajoz el 18 y 19 de septiembre, en el Congreso de Violencia de Género el 24 y 25 de septiembre en Gijón, en las Jornadas de Derecho y Ciberseguridad de INCIBE, en el Congreso de la UIA celebrado en Valencia del 28 de octubre al 1 de noviembre, y por último en el II Congreso Internacional de ENATIC el 11 de diciembre en Madrid.

OTROS

En 2015 se revisaron y se reeditaron los folletos corporativos de Fundación, Delegación de Bruselas, Internacional, la Guía de Servicios Abogacía Española y la Guía de Servicios RedAbogacía.

También se diseñó un nuevo folleto "La Abogacía rinde cuentas" con un balance de los últimos cuatro años.

Se imprimieron dos guías para la de Bruselas y se diseñaron y produjeron los informes con las Conclusiones del II Encuentro de Abogados y Abogadas de Violencia de Género.

Para Internacional se diseñó una identidad para la promoción de las jornadas ICEX y se diseñaron materiales como banners, carteles y rollup.

Durante 2015 se produjeron diversos elementos de merchandising con la marca y submarcas de Abogacía Española. Entre ellos, baterías para móviles y memorias USB con forma de abogados, varios modelos de bolígrafos, mochilas, maletines, bolsas; corbatas y pañuelos; abanicos, gemelos, paragüas… También se diseñó una libreta de notas en la que se incluyó información con las direcciones de los Colegios de Abogados.

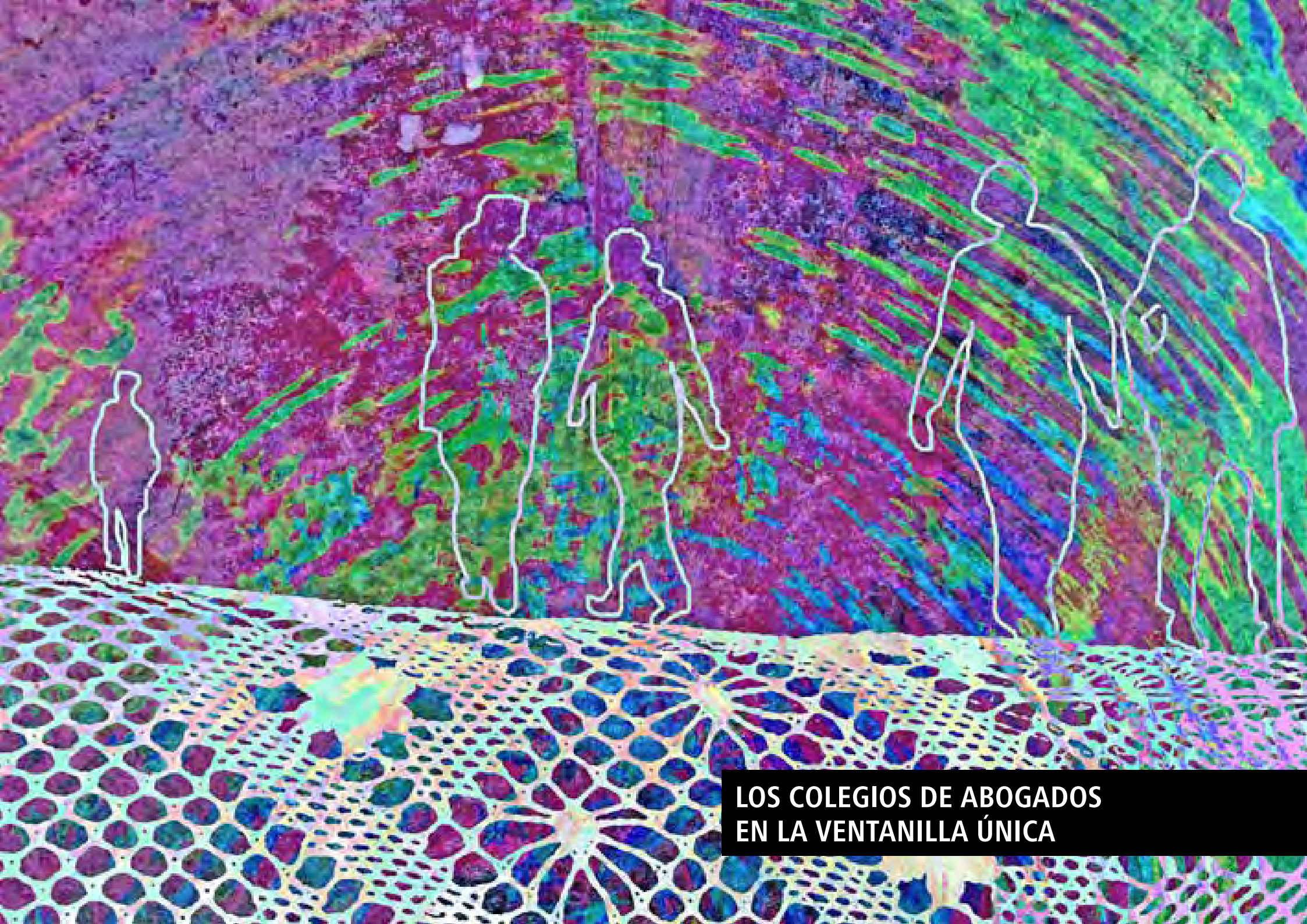

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA

La Ley 25/2009 (Ley Ómnibus) ha introducido una serie de modificaciones en la Ley sobre Colegios Profesionales, entre las que se encuentra la obligación para las Organizaciones Colegiales de elaborar una Memoria Anual con determinados requerimientos de información (artículo 11.1).

Las exigencias que establece la Ley 25/2009 para la Memoria Anual se aplican a todos los niveles de la Organización Colegial que, con arreglo a la disposición adicional tercera de la Ley sobre Colegios Profesionales, comprende al Consejo General, los Consejos Autonómicos y los Colegios Profesionales.

La nueva Ley exige que la Memoria Anual se publique en la página web antes del 30 de junio de 2011 (artículo 11.2).

Con objeto de ayudar a los Colegios en el cumplimiento de esta exigencia legal, el Consejo General preparó un cuestionario online para que cada Colegio introdujera sus datos. Estos datos introducidos por los Colegios han sido tratados por Ventanilla Única, publicándose en la web y conservándose un histórico de cinco años.

Asimismo, a partir de los datos facilitados por los Colegios, el Consejo General hará pública la información estadística a la que hace referencia la Ley sobre Colegios Profesionales (artículo 11.3) de forma agregada para el conjunto de la Organización Colegial.

Se puede acceder a estos datos a través del link que figura más abajo y que lleva directamente al mismo. Tan solo es necesario seleccionar el Colegio que se quiere consultar para tener acceso a ellos.

En cualquier caso, debe indicarse que la información estadística agregada prevista en el artículo 11.3 de la Ley de Colegios Profesionales, así como la respectiva información colegial, sólo se incorporan a la memoria del Consejo General de la Abogacía Española en el caso de que haya sido facilitada por el respectivo Colegio o Consejo de Colegios

https://www.ventanillaunicaabogados.org/vup/index.jsp

ANEXO I
CUENTAS ANUALES
DEL EJERCICIO 2015

Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2015

Informe de Gestión
Ejercicio 2015

(Junto con el Informe de Auditoría Independiente)

KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

Al Pleno del
Consejo General de la Abogacía Española

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas del Consejo General de la Abogacía Española (la "Sociedad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo en relación con las cuentas anuales

El Tesorero del Consejo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo General de la Abogacía Española, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

KPMG Auditores S.L., miembro español de [illegible] y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), constituida bajo

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto del Censores Jurados de Cuentas con el nº 10
Reg. Mer. Madrid, T. 11.963, F. 188, Sec. 8, Hº M-188.007, inscripción 9ª
N.I.F. B-78510153

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que el Tesorero del Consejo considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Consejo.

KPMG Auditores, S.L.

David Hernanz Sayans

1 de abril de 2016

Auditores

KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/04403

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Balances
31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en euros)

Activo	Nota	2015	2014
A) Activos no corrientes:			
Inmovilizado intangible	4	1.536.250	1.304.906
Inmovilizado material	5	4.355.912	4.503.065
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
Participación Infraestructura Tecnológica, CGAE S.L.U	15 a	200.000	100.000
Inversiones financieras a largo plazo	7 a	398.196	1.198.194
Total activos no corrientes		6.490.358	7.106.165
B) Activos corrientes:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7 b	3.357.673	3.527.313
Otros deudores		313.975	309.940
Activos por impuesto corriente	7 b	4.742	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas		69.656	46.752
Inversiones financieras a corto plazo	7 a	2.749.161	2.902.664
Periodificaciones a corto plazo	9	235.303	289.199
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	4.271.616	2.497.324
Total activos corrientes		11.002.126	9.573.192
Total activo		17.492.484	16.679.357

Patrimonio Neto y Pasivo			
A) Patrimonio neto:			
Fondos propios			
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		9.601.159	8.116.457
Resultado del ejercicio		154.641	1.484.702
Total fondos propios		14.072.580	13.917.939
Subvenciones, donaciones y legados		88.952	116.664
Total patrimonio neto	10	14.161.532	14.034.603
B) Pasivos no corrientes:			
Provisiones a largo plazo	11 a	152.656	-
Deudas a largo plazo	11 b	221.946	255.123
Total pasivos no corrientes		374.602	255.123
C) Pasivos corrientes:			
Deudas a corto plazo	11 b	44.413	44.413
Deudas con empresas de grupo y empresas asociadas	11 b y 15 b	72.381	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	2.839.556	2.345.218
Total pasivos corrientes		2.956.350	2.389.631
Total patrimonio neto y pasivo		17.492.484	16.679.357

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

Operaciones Continuadas	Nota	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios			
Censo	16 a	9.585.891	9.522.556
Cuotas certificados nueva incorporación	16 a	1.027.782	1.246.510
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	16 b	777.896	423.055
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16 b	547.145	561.405
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	16 d	(2.045.550)	(1.807.247)
Cargas sociales	16 d	(512.960)	(472.631)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	16 e	(3.592.565)	(3.575.468)
Tributos	16 e	(9.258)	(13.494)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7 b	(440.112)	-
Otros gastos de gestión	16 f	(4.388.282)	(3.879.568)
Amortización Inmovilizado	4 y 5	(788.491)	(708.865)
Imputación de Subvenciones de inmovilizado financiero	16 c	12.615	23.582
Exceso de provisiones	11a	-	91.839
Resultados y deterioro por enajenaciones inmobiliarias		18.259	-
Otros Resultados	16 g	(59.983)	-
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		132.387	1.411.674
Ingresos financieros		31.402	99.824
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	11 b	11.236	27.855
Gastos financieros		(12.534)	(29.695)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		30.104	97.984
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		162.491	1.509.658
Impuestos sobre beneficios	13	(7.850)	(24.956)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		154.641	1.484.702

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	Nota	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		154.641	1.484.702
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados:			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	547.145	561.405
Efecto impositivo:			
Subvenciones, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		547.145	561.405
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones de explotación:			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	16 b	(547.145)	(561.405)
Subvenciones de inmovilizado no financiero:			
Subvención Penalnet	16 c	(12.615)	(23.582)
Subvenciones Anticipos Reembolsables	11 b2	(11.236)	(27.855)
Efecto impositivo:			
Subvención, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		(570.996)	(612.842)
Total de ingresos y gastos reconocidos		130.790	1.433.265

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014

	Euros				
	Capital social	Resultados del ejercicio	Reserva voluntaria	Subvenciones, donaciones y legados	Total
Saldo al 1 de enero de 2014	4.316.780	2.743.842	5.372.615	168.101	12.601.338
Ingresos y gastos reconocidos	-	1.484.702	-	(51.437)	1.433.265
Distribución del resultado ejercicio 2013	-	(2.743.842)	2.743.842	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	4.316.780	1.484.702	8.116.457	116.664	14.034.603
Ingresos y gastos reconocidos	-	154.641	-	(23.851)	130.790
Distribución del resultado ejercicio 2014	-	(1.484.702)	1.484.702	-	-
Otras variaciones en patrimonio neto	-	-	-	(3.861)	(3.861)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	4.316.780	154.641	9.601.159	88.952	14.161.532

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	Notas	2015	2014
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		162.491	1.509.658
Ajustes al resultado:			
Amortización de Inmovilizado	4 y 5	788.491	708.865
Correcciones valorativas por deterioro	7 b	440.112	-
Imputación de subvenciones		(23.851)	(51.438)
Variación provisiones		152.656	(496.339)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		(18.259)	-
Ingresos y gastos financieros		(18.868)	(70.129)
		1.320.281	90.959
Cambios en el capital corriente:			
Deudores		(310.003)	(1.200.844)
Acreedores y otras cuenta a pagar		566.719	388.140
Otros pasivos corrientes		53.896	(148.755)
		310.612	(961.459)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Pagos de intereses		(1.298)	-
Cobros de interese		31.402	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.823.488	639.158
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones:			
Inmovilizado intangible	4	(860.813)	(613.741)
Inmovilizado material	5	(94.028)	(202.926)
Cobros por desinversiones			
Inmovilizado material		418	-
Inversiones financieras		953.501	203.616
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(922)	(613.051)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(3.861)	-
Anticipos reembolsables		(44.413)	(33.177)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(48.274)	(33.177)
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		1.774.292	(7.070)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.497.324	2.504.394
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		4.271.616	2.497.324

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2015

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo o el CGAE), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q2863006I.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El artículo sesenta y ocho del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y la Cuenta de Liquidación del mismo, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d, la de aprobar los Presupuestos y las Cuentas Anuales que incluyen los Estados Financieros y las notas de la Memoria Anual.

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar la cuenta documentada de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

Tal y como se describe en la nota 15, la Sociedad posee participaciones en la sociedad dependiente Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo. La información relativa a la participación en empresas del grupo se presenta en la nota 15.

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables del CGAE. Las cuentas anuales del ejercicio 2015 se han preparado por el Tesorero del Consejo de acuerdo con la Legislación Mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales del ejercicio 2015, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2015

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014 aprobadas por el Pleno con fecha 26 de marzo de 2015.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Consejo. En este sentido, el cálculo de provisiones por contratos, litigios y otros está sujeto a un elevado grado de juicio. Las estimaciones están sujetas a cambios basados en nueva información disponible por el grado de avance. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarían de forma prospectiva.

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El Consejo realiza, en el caso de existir indicios, la prueba del deterioro de las participaciones en empresas del grupo. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimación por la Dirección del Consejo. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

- *Cambios de estimación*

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(c) Distribución del resultado

La distribución del beneficio del CGAE, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014, aprobada por el Pleno de 26 de marzo de 2015 ha sido su traspaso a reservas.

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es destinarlo a Remanente.

(3) Normas de registro y valoración

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del CGAE.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	6,67 - 10
Equipos para procesos de información	4

El Consejo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Consejo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Consejo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(c) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Consejo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

- *Arrendamientos Operativos*

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

(d) Instrumentos financieros

- Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Consejo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Consejo en el momento de su reconocimiento inicial.

- Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Consejo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

- Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Consejo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y que la Dirección del Consejo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Consejo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Consejo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

- Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que el Consejo, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de la transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados mediante estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación final de la inversión.

Si una inversión deja de cumplir las condiciones para clasificarse en esta categoría, se reclasifica a inversiones disponibles para la venta y se valora como tal desde la fecha de la reclasificación.

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Consejo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

(f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto cuando se obtienen, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(g) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(h) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Consejo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

(i) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o/a recibir de los mismos. Se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio. Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas.

(j) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exento del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles*

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el CGAE espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(k) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

El Consejo clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la actividad del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(l) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(4) Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.14	Altas	Bajas	31.12.15
Coste				
Propiedad industrial	5.277	-	-	5.277
Aplicaciones informáticas	7.336.344	860.813	(1.291.527)	6.905.630
	7.341.621	860.813	(1.291.527)	6.910.907
Amortización				
Propiedad industrial	(5.277)	-	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(6.031.438)	(547.728)	1.209.786	(5.369.380)
	(6.036.715)	(547.728)	1.209.786	(5.374.657)
	1.304.906	313.085	(81.741)	1.536.250

	Euros			
	31.12.13	Altas	Bajas	31.12.14
Coste				
Propiedad industrial	5.277	-	-	5.277
Aplicaciones informáticas	6.722.603	613.741	-	7.336.344
	6.727.880	613.741	-	7.341.621
Amortización acumulada				
Propiedad industrial	(5.277)	-	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(5.541.151)	(490.287)	-	(6.031.438)
	(5.546.428)	(490.287)	-	(6.036.715)
	1.181.452	123.454	-	1.304.906

Las altas del ejercicio 2015 corresponden básicamente a la implantación de nuevos evolutivos de la aplicación Lexnet, desarrollos relacionados con los proyectos estratégicos de Movilidad, y ampliación de almacenamiento de datos.

Las bajas del ejercicio 2015 corresponden a elementos antiguos que han sido transferidos a la sociedad Infraestructura Tecnológica GCAE (véase nota 15 a).

A 31 de diciembre de 2015 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende 4.394.412 a euros (5.164.974 euros en 2014).

(5) Inmovilizado material

El detalle y movimiento de este epígrafe durante 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.14	Altas	Bajas	31.12.15
Coste				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	845.631	8.271	-	853.902
Equipos para procesos de información	2.680.839	85.757	(418)	2.766.178
	8.619.514	94.028	(418)	8.713.124
Amortización acumulada				
Construcciones	(1.088.180)	(71.222)	-	(1.159.402)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(519.068)	(81.589)	-	(600.657)
Equipos para procesos de información	(2.509.201)	(87.952)	-	(2.597.153)
	(4.116.449)	(240.763)	-	(4.357.212)
	4.503.065	(146.735)	(418)	4.355.912

	Euros			
	31.12.13	Altas	Bajas	31.12.14
Coste				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	698.668	146.963	-	845.631
Equipos para procesos de información	2.624.876	55.963	-	2.680.839
	8.416.588	202.926	-	8.619.514
Amortización acumulada				
Construcciones	(1.016.958)	(71.222)	-	(1.088.180)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(452.595)	(66.473)	-	(519.068)
Equipos para procesos de información	(2.428.318)	(80.883)	-	(2.509.201)
	(3.897.871)	(218.578)	-	(4.116.449)
	4.518.717	(15.652)	-	4.503.065

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Consejo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

	2015			2014	
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(51.964)	158.098	(47.763)	162.299
	329.084	(51.964)	277.120	(47.763)	281.321

"Terrenos y Construcciones", recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de su Delegación ante las Instituciones Comunitarias.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	Euros	
	31.12.15	31.12.14
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	327.025	319.938
Equipos para procesos de información	2.402.783	2.378.232
	2.729.808	2.698.170

El Consejo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(6) Política y gestión de riesgos

Los colegios de abogados, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Consejo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima del Consejo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Consejo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Consejo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2015, el Consejo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 4.271.616 euros (2.497.324 euros en 2014) (véase Nota 8).

(7) Inversiones financieras y deudores comerciales

(a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras en los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros			
	2015		2014	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	325.000	2.740.000	1.125.000	2.840.000
Intereses de imposiciones a corto plazo	-	4.298	-	35.637
Cuenta corriente con empresas del grupo	-	13	-	22.177
Fianzas	66.243	4.850	66.241	4.850
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	943	-	943	-
	398.196	2.749.161	1.198.194	2.902.664

El Consejo ha contratado durante 2015 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Imposición contratada por un importe de 250.000 euros en el Banco Popular, adquirida el 17 de julio de 2015 y cuyo vencimiento se producirá el 17 de junio de 2016. Dicha imposición tiene un tipo de interés de 0,55% anual.
- Ha adquirido imposiciones con el Banco Sabadell por importe de 186.000, 124.000 y 150.000 euros, contratadas las dos primeras el 16 de abril de 2015 y la restante el 27 de abril de 2015 y cuyo vencimiento es el 16 de abril de 2016 y el 27 de abril de 2016 respectivamente. Dichas Imposiciones tienen unos tipos de intereses de 1,15%, 1,15 % y 0,5% anual respectivamente.
- Una imposición con el Banco BBVA por un importe de 940.000 euros, contratada el 18 de julio de 2015 y con vencimiento el 17 de julio de 2016, y que devenga un tipo de interés del 0,25% anual.
- Una imposición con La Caixa por un importe de 500.000 euros, contratada el 8 de diciembre de 2015 y con un vencimiento el 8 de diciembre de 2016, y que devenga un tipo de interés del 0,5% anual.
- La Sociedad ha renovado a fecha 17 de julio de 2015 la imposición que tenía con el Banco Sabadell por un importe de 390.000 euros cuyo vencimiento es el 17 de julio de 2016 y que devenga un tipo de interés del 0,4% anual.
- Adicionalmente se han reclasificado de largo a corto plazo el depósito que la Sociedad tenía contratado por un importe de 200.000 euros con el Banco popular contratado el 28 de noviembre de 2014 y cuyo vencimiento es el 28 de mayo de 2016.

El Consejo contrató durante 2014 los siguientes depósitos a largo plazo:

- Dos imposiciones de 200.000 euros y 600.000 euros en el Banco Popular, adquiridas el 28 de noviembre de 2014 y 18 de julio de 2014 y cuyos vencimientos se producirán el 28 de mayo de 2016 y 18 de enero de 2016, respectivamente. Dichas imposiciones devengan un tipo de interés 0,85% y 1,15% trimestrales, respectivamente.
- Una imposición con el Banco Santander por importe de 325.000 euros, contratada el 9 de diciembre de 2014 y con vencimiento el 9 de enero de 2017, y que devenga un interés del 0,40% anual.

El Consejo contrató durante 2014 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Una imposición con La Caixa, por importe 500.000 euros, adquirida el 8 de diciembre de 2014 y con vencimiento el 8 de diciembre de 2015. Esta imposición devengaba un tipo de interés del 1,50% anual.
- Una imposición con el Banco Popular, por importe 200.000 euros, adquirida el 16 de octubre de 2013 y con vencimiento el 16 de abril de 2015. Esta imposición devengaba un tipo de interés del 2,50% anual.
- Imposiciones contratadas por un total de 1.440.000 euros con el BBVA, la contratada el 18 de julio de 2014 por 940.000 euros, y otra el 23 de octubre de 2013 por 500.000 euros. Los vencimientos de ambas inversiones eran el 17 de julio de 2015 y el 23 de abril de 2015, devengando un tipo de interés del 0,70% y el 1,5% respectivamente.
- Varias imposiciones, ascendiendo en total a 700.000 euros con el Banco Sabadell. Una por importe de 310.000 euros, cuya fecha de adquisición fue el 31 de octubre de 2013 y cuyo vencimiento era efectivo el 16 de abril de 2015. Devengando según el caso, un tipo de interés entre el 1,25% y 3,5% anual. Adicionalmente, existía con la misma entidad financiera, una imposición por 390.000 euros que fue adquirida el 17 de julio de 2014 y cuyo vencimiento era efectivo el 17 de julio de 2015, esta última devengaba un tipo de interés de 1,5% anual.
- El epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" (Nota 8) recogía imposiciones con el Banco Sabadell por un total de 300.000 euros al vencer el 04 de marzo de 2015, siendo el vencimiento inferior a tres meses desde el inicio del próximo ejercicio.
- Las imposiciones que mantenía el Consejo al 31 de diciembre de 2013 por importe de 3.125.000 euros vencieron en 2014.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Clientes por ventas y prestación de servicios:		
Clientes publicidad y patrocinios	144.548	140.775
Clientes por censo	3.618.635	3.217.629
Clientes cuotas nueva incorporación	34.602	168.909
	3.797.785	3.527.313
Otros deudores:		
Subvenciones pendientes de cobro	245.381	267.779
Deudores grupo (nota15)	65.194	35.141
Otros deudores	3.400	7.020
	313.975	309.940
Otros créditos con las Administraciones Públicas	69.656	46.752
Activos por impuesto corriente	4.742	-
Correcciones valorativas por deterioro	(440.112)	-
	3.746.046	3.884.005

"Clientes patrocinios", recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

"Clientes por censo", recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de 2015, está pendiente de cobro la parte del censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015 (véase nota 16 a) y el importe correspondiente al censo de los colegiados no ejercientes sin colegio de residencia de única colegiación en territorio español del ejercicio 2014 (conforme al Acuerdo aprobado en el Pleno del Consejo de fecha 7 de marzo de 2014) que asciende a un importe de 1.122.991 euros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (véase nota 12).

El epígrafe "subvenciones pendientes de cobro" recoge:

- 245.381 euros corresponden a los ingresos generados como consecuencia de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que éste realiza en materia de justicia gratuita (106.312 euros relativos al tercer trimestre y 139.069 euros del cuarto trimestre), y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado (267.779 euros en 2014) (véase nota 16 b y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Al inicio del ejercicio	-	-
Dotaciones	440.112	-
Al final del ejercicio	440.112	-

El Ilustre Colegio de Abogados de Lucena ha impugnado el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía de fecha 12 de diciembre de 2014 en el que se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2015.

En dicho Presupuesto se establece el importe de la cuota ordinaria por censo y el número previsto de colegiados a 31 de diciembre de 2014 computando a tal efecto:

- Abogados Ejercientes Residentes
- Colegiados NO Ejercientes sea cual sea su residencia
- Abogados ejercientes no residentes, sin ningún colegio de residencia.

El Consejo ha dotado una provisión de 440.112 euros por el impago de la cuota del censo del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena correspondiente al ejercicio 2015 descontando las cuotas correspondientes a los ejercientes residentes, al no haberse producido el cobro de las mismas en 2015.

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Caja	2.830	1.906
Bancos	3.518.786	2.195.418
Otros activos líquidos equivalentes	750.000	300.000
Total	4.271.616	2.497.324

Otros activos líquidos equivalentes recogen imposiciones con el Banco Popular por un total de 600.000 euros con vencimiento el 18 de enero de 2016 y una imposición con el Banco Sabadell por un importe de 150.000 euros con vencimiento el 4 de marzo de 2016. Dichas imposiciones tienen unos tipos de intereses de, 1,145% y 1,1% anual respectivamente.

La totalidad del saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificaciones a corto plazo, recoge principalmente el pago adelantado de la cuota del año 2016 correspondiente al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), organismo al que pertenece el Consejo, que ha ascendido a 142.148 euros (138.008 euros a 31 de diciembre de 2015). También recoge la periodificación de gastos de seguros, el mantenimiento support services para las licencias de CPG y otras periodificaciones de gastos de menor importe.

(10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Fondo social

El fondo social del CGAE se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la sede social actual del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el fondo social del Consejo asciende a 4.316.780 euros.

(b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

- Reservas voluntarias y remanente

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

(c) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Subvención Penalnet Plus	-	(16.476)
Subvenciones de Inmovilizado no Financiero	-	(16.476)
Subvenciones Anticipos Reembolsables Programa Avanza (Justicia gratuita) (ver 11.B.1)	(88.952)	(100.188)
Subvenciones Mº Industria - Anticipos Reembolsables	(88.952)	(100.188)
	(88.952)	(116.664)

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2015 y 2014 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que el Consejo está acogido al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 y 2014 figuran en la nota 7 b.

(11) Provisiones y deudas a corto plazo

(a) Provisiones

El movimiento de las provisiones a corto y largo plazo a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros					
	31.12.14	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.15
Provisiones a largo plazo	-	152.656	-	-	-	152.656

	Euros					
	31.12.13	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.14
Provisiones a largo plazo	12.000	-	(12.000)	-	-	-
Provisiones a corto plazo	484.339	-	(91.839)	(392.500)	-	-

En el ejercicio 2015 se han dotado provisiones a largo plazo por importe de 122.656 euros para prestar el apoyo económico e institucional que fuera preciso derivado del procedimiento seguido contra el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Una provisión por importe de 30.000 euros para hacerse cargo de la sanción interpuesta al Ilustre Colegio de Guadalajara por parte de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En el ejercicio 2014 se aplicaron 392.500 euros dentro del epígrafe "Provisiones a corto plazo" sobre la estimación realizada por el Consejo en ejercicios anteriores en relación con la obligación de suministro de tarjetas ACA (Autoridad de Certificados de Abogacía) a determinados Colegios de Abogados. El Consejo llevó a cabo el suministro de dichas tarjetas ACA a determinados colegios de abogados, que se sumaron al proyecto en el ejercicio 2014.

(b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	2015			2014		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo plazo:						
Anticipos reembolsables	221.946	44.413	266.359	255.123	44.413	299.536
Cuenta corriente con empresas del grupo (nota 15)	-	72.381	72.381	-	-	-
	221.946	116.794	338.740	255.123	44.413	299.536

B1.Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

		Euros						
	Concesión	Saldo 01.01.14	Altas	Intereses	Saldo 31.12.14	Altas	Intereses	Saldo 31.12.15
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.171.382	-	16.620	1.188.002	-	-	1.188.002
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	421.541	-	11.235	432.776	-	11.236	444.012
		1.592.923	-	27.855	1.620.778	-	11.236	1.632.014
Amortización:								
Abogacía Digital Fase IV	2007	(950.402)	(237.600)	-	(1.188.002)	-	-	(1.188.002)
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(88.827)	(44.413)	-	(133.240)	(44.413)	-	(177.653)
		(1.039.229)	(282.013)	-	(1.321.242)	(44.413)	-	(1.365.655)
Neto:								
Abogacía Digital Fase IV	2007	220.980	(237.600)	16.620	-	-	-	-
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	332.714	(44.413)	11.235	299.536	(44.413)	11.236	266.359
		553.694	(282.013)	27.855	299.536	(44.413)	11.236	266.359

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primera pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización Anticipo	Cuota devolución
30.11.2012	30.11.2023	44.413

- Con fecha 30 de noviembre de 2007 fue acordado por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.188.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

  Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (166.190 euros). A 31 de diciembre de 2014, se imputó a resultados un importe acumulado de 166.190 euros (149.571 euros correspondientes a años anteriores). Este préstamo venció el 30 de junio de 2014, por lo que se encuentra totalmente amortizado.

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

  Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2015 se han imputado a resultados un importe acumulado de 45.884 euros (34.648 euros en 2014). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 177.653 euros (133.240 euros a 31 de diciembre de 2014).

  Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

(12) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

a) Su detalle a 31 de diciembre de 2015 y 2014, de carácter corriente, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Acreedores prestación de servicios		
Acreedores varios	2.451.536	2.072.710
Acreedores grupo (nota 15)	168.579	80.527
Personal	77.445	32.976
Anticipos Ministerio de Justicia	-	1.774
Anticipos nuevas incorporaciones	16.279	22.113
Administraciones Públicas acreedoras (nota 13)	125.717	135.118
	2.839.556	2.345.218

"Acreedores varios" a 31 de diciembre de 2015 recoge principalmente la deuda mantenida con los Ilustres Colegios de Abogados referente al Acuerdo del Pleno con fecha 7 de marzo de 2014, por el que se aprobó que el ingreso del Consejo en 2014 en concepto de cuota ordinaria, en la parte que corresponda a los Colegiados No Ejercientes No Residentes sin Colegio de residencia se revirtiera a los Colegios al finalizar el ejercicio, repartiéndolo en función de los colegiados de cada Colegio que se hayan considerado para el cálculo de la cuota. Este importe asciende a 1.122.991 euros (véase nota 7 b).

Dentro de este apartado también se incluye la deuda por la implantación del entorno Lexnet (Satec y Panel) por importe de 79.906 euros y 86.921 euros respectivamente, por la elaboración del Barómetro de opinión (Metroscopia) 31.460 euros y por el desarrollo de una aplicación de configuración de tarjetas (BIT4ID) 45.200 euros.

El CGAE de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el CGAE percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita. A 31 de diciembre de 2015 recoge 2.860 euros pendientes a descontar a los Colegios (1.774 euros a devolver en 2014).

(13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Activos		
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	69.656	46.752
Impuesto de sociedades	4.742	-
	74.398	46.752
Pasivos		
Seguridad Social	42.222	42.113
Impuesto de la Renta de Personas Físicas (IRPF)	83.495	90.199
Impuesto sobre Sociedades	-	2.806
Total (nota 12 (a))	125.717	135.118

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

La cuenta a cobrar por IVA con las Administraciones Públicas recoge los importes a compensar por este hecho, así como los importes de los ajustes de la prorrata definitiva del ejercicio 2015 un 15% (deducible) (21% en el ejercicio 2014), frente a las cuotas provisionales deducibles aplicadas, un 14% (deducible) (26% en el ejercicio 2014) de prorrata respecto de las cuotas devengadas.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2012, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2011.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Tesorero del Consejo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

El Consejo presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 31.402 euros en el ejercicio 2015 correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo (99.824 euros en el ejercicio 2014).

Las diferencias permanentes se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio.

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos de los ejercicios 2015 y 2014 y la base imponible es como sigue:

	2015	2014
	Cuenta de pérdidas y ganancias	
Resultado después de impuestos	154.641	1.386.487
Impuesto sobre Sociedades	7.850	24.956
Resultados antes de impuestos	162.491	1.411.443
Diferencias permanentes netas	(131.090)	(1.311.619)
Base imponible fiscal	31.401	99.824
Gasto por Impuesto Sociedades al 25%	7.850	24.956
Retenciones y pagos a cuenta	(12.592)	(22.150)
Impuesto sobre Sociedad a (devolver) / pagar	(4.742)	2.806

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios del 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Base imponible	31.401	99.824
Gasto por impuesto al 25%	7.850	24.956

(14) Información medioambiental

El Tesorero del Consejo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Consejo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(15) Saldos y transacciones con partes vinculadas

(a) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

El Consejo General de la Abogacía Española es propietario del 100% de las participaciones de la sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. con un capital social de 200.000 euros dividido en 20.000 participaciones (100.000 euros dividido en 10.000 participaciones a 31 de diciembre de 2014), iguales, acumulables e indivisibles de 10 euros de valor nominal cada una. Con fecha 21 de abril de 2015 la sociedad participada IT CGAE, S.L.U. ha realizado una ampliación de capital de 100.000 euros, mediante la creación de 10.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrita por su socio único, mediante una aportación no dineraria de activos intangibles (véase nota 4).

La actividad principal de esta Sociedad es la prestación de servicios de certificación electrónica y sellado de tiempos, el desarrollo, puesta en servicio y explotación de servicios telemáticos a través de redes de comunicaciones, el diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la consultoría, auditoría y servicios relacionados con las tecnologías de la información y telecomunicaciones y para lo cual se han firmado diferentes contratos principalmente con su socio único.

Euros

2015

	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	Total Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	200.000	-	200.000	113.842	-	52.181	366.023 (a)

(a) Sociedad auditada, sin emisión del informe de auditoría a la fecha de formulación de estas cuentas anuales

Euros

2014

	Porcentaje de participación	Coste de la inversión	Corrección por deterioro	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado	Total Patrimonio Neto
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.	100%	100.000	-	100.000	65.429	-	48.413	213.842

(b) Saldos y transacciones con sociedades participadas

Las operaciones basadas en los contratos firmados con Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U. durante el ejercicio de 2015 han ascendido a 1.618.376 euros (1.578.028 euros en 2014) (véase nota 16f). Las citadas transacciones se han realizado a valores de mercado.

El Consejo ha incurrido en los mencionados gastos como resultado de las operaciones realizadas en cumplimiento de los contratos firmados entre ambas Sociedades.

El saldo pendiente de pago al final del ejercicio 2015 es de 168.579 euros a favor de Infraestructura Tecnológica CGAE S.L.U (80.527 euros en 2014) (véase nota 12a).

El saldo pendiente de cobro de Deudores Grupo al 31 de diciembre de 2015 es de 65.194 euros a favor del Consejo (35.141 euros en 2014) (véase nota 7b).

La cuenta corriente con el grupo (véase nota 11b), recoge principalmente el saldo acreedor generado por el IVA intragrupo (en 2014, la cuenta corriente recogía un saldo deudor generado principalmente por el IVA intragrupo) (véase nota 7a).

b) Información relativa a los miembros del Pleno

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2015, los miembros del Pleno y la Alta Dirección, han percibido dietas por importe de 486.746 euros (486.739 euros en 2014), reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 416.382 euros (423.797 euros en 2014) y 111.175 euros (120.572 euros en 2014), respectivamente (véase nota 16 f).

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Consejo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno o de la Alta Dirección.

El CGAE tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2015 y 2014, los Miembros del Pleno y la Alta Dirección de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(d) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(16) Ingresos y gastos

(a) Importe neto cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por categoría de actividades correspondiente a la actividad ordinaria del Consejo a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Ingresos por censo	9.585.891	9.522.556
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	1.027.782	1.246.510
	10.613.673	10.769.066

"Ingresos por censo" recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del CGAE aprobado por el Pleno para el ejercicio 2015 ha ascendido a 39,44 euros por colegiado (45,20 euros en el ejercicio 2014). La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral. A 31 de diciembre de 2015 está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre (véase nota 7b).

"Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación", recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2015 asciende a 142 euros para los abogados ejercientes, 83,95 euros para los abogados no ejercientes y 63,55 euros de cambio a colegiado. Los importes son los mismos en el ejercicio 2014.

El Consejo obtiene la totalidad de sus ingresos en el territorio nacional.

(b) Otros ingresos de explotación

Recoge:

"Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", recoge a 31 de diciembre de 2015 un importe de 777.896 euros (423.055 euros en 2014), que corresponde principalmente a:

- Ingresos de publicidad insertada en la revista "Abogados" por importe de 96.676 euros (105.383 euros en 2014).
- Ingresos por patrocinios por importe de 519.462 euros, recoge los convenios firmados con la Mutualidad, Alter Mutua y Banco Popular y los obtenidos por la celebración del XI Congreso de la Abogacía (164.850 euros en 2014).
- Ingresos por importe de 80.371 euros (84.722 euros en 2014) por corretajes en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre CGAE y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo y Alter Mutua, ambos en materia de seguros de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el CGAE percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.

- Ingresos por servicios diversos por importe de 70.679 euros (56.660 euros en 2014) recoge los ingresos procedentes de la devolución por parte de los Colegios de las condecoraciones habidas en el ejercicio, el importe del descuento en la factura de Mantenimiento de Sistemas" realizado por la Sociedad Infraestructura y los ingresos procedentes por la facturación de Power Bank a Colegios y particulares.

"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", recoge subvenciones por importe de 547.145 euros (561.405 euros en 2014) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el CGAE por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los Colegios por los expedientes tramitados.

(c) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Recoge a 31 de diciembre de 2015 un importe de 12.615 euros correspondientes a las subvenciones Penalnet Plus (23.582 euros en 2014).

(d) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Sueldos y salarios y asimilados	2.045.550	1.807.247
Seguridad Social a cargo de la empresa	419.643	402.646
Otros gastos sociales	93.317	69.985
	512.960	472.631

(e) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Arrendamientos y cánones	428.384	457.999
Reparaciones y conservación	196.047	245.506
Servicios profesionales	905.206	860.588
Transportes	51.588	79.065
Primas de seguros	23.524	24.554
Servicios bancarios y similares	2.846	3.377
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	430.180	468.046
Suministros	58.260	93.847
Otros servicios	1.496.530	1.342.486
Total Servicios exteriores	3.592.565	3.575.468
Tributos	9.258	13.494
Total Tributos	9.258	13.494

"Arrendamientos y cánones" a 31 de diciembre de 2015 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

- El CGAE tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2015 un coste de 73.579 euros (75.754 euros en 2014).

- Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2015 han ascendido a 291.173 euros (320.945 euros en 2014).

El importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Hasta un año	222.805	227.022
Entre uno y cinco años	95.688	478.438
	318.493	705.460

"Servicios profesionales", recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como "Informe de entrada registro despacho de abogados", "Inclusión IVA tasación costas", "Derecho de Competencia", "Asesoramiento materia CNMV", "Código de buenas prácticas Despachos de Abogados, "Garantía unidad mercado", "Informe almacenamiento de la nube".

"Otros servicios", recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, Juntas de Gobierno, los gastos de la Delegación de Bruselas y las sanciones impuestas a los Ilustres Colegios de Abogados de Málaga y Guadalajara por los diferentes tribunales de Defensa de la Competencia que serán asumidas por el Consejo en función de los acuerdos adoptados por el Pleno.

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Trabajos realizados por otras empresas y otros	3.373.979	2.848.460
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 15 b)	1.014.303	1.031.108
	4.388.282	3.879.568

"Trabajos realizados por otras empresas y otros" recoge principalmente el importe total de las operaciones realizas por la Sociedad IT al Consejo durante 2015. Incluye la subcontratación de servicios realizados por la filial (véase nota 15a) y la adquisición de certificados digitales a la misma. El importe total facturado por la filial ha ascendido a 2.013.493 euros en total (2.046.645 euros en 2014).

Recoge también otros proveedores externos correspondiente al soporte y mantenimiento de las licencias de Software, Stonegate y otras licencias anuales, además de los gastos de la revista "Abogados".

"Gastos del órgano de gobierno y otros" recoge principalmente las remuneraciones a los miembros del Pleno y el reembolso de gastos de desplazamiento y otros gastos (véase nota 15b).

(g) Otros Resultados

Recoge el importe de 59.983 euros referente a la Sanción impuesta al Consejo por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por el expediente seguido contra el Consejo con relación al requisito de residencia para la incorporación a las listas del Turno de Oficio.

(h) Resultado financiero

Ingresos financieros recoge la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Consejo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11.B1).

(17) Información sobre empleados

El numero de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2.015		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	11	28	39
	12	28	40
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno del Consejo	87	14	101
	99	42	141

	2014		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	15	28	43
	16	28	44
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno del Consejo	89	12	101
	105	40	145

El número medio de empleados durante 2015 y 2014 es como sigue:

	2015	2014
En plantilla:		
Dirección no-miembro del Pleno	1	1
Personal administrativo	39	42
	40	43
Fuera plantilla:		
Miembros Pleno Consejo	101	101
	141	144

(18) Honorarios de auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Consejo, ha facturado durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 honorarios y gastos correspondientes a servicios de auditoría por importe de:

	Euros	
	2015	2014
Honorarios y gastos	31.896	21.344

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2015 y 2014, con independencia del momento de su facturación.

(19) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre

Tal y como establece la disposición transitoria segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 julio, las sociedades deberán suministrar información relativa al importe pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, siendo los plazos máximos de pago de 30 días para Organismos del Sector Público y de 60 días para el resto de sociedades.

Adicionalmente, dicha disposición transitoria segunda establece que el plazo legal máximo de pago que debe de cumplir el deudor a partir de la fecha de la prestación de los servicios o de la recepción de las mercancías, distintas de los productos de alimentación frescos y perecederos, se ajustarán progresivamente al calendario transitorio en el caso de que los plazos de pago pactados fuesen más elevados.

Al 31 de diciembre de 2015 de acuerdo a dicho calendario el periodo de aplazamiento máximo se establece en 60 días (60 días a 31 de diciembre de 2014).

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores a 31 de diciembre de 2015 y 2014, en euros, es como sigue:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2015		2014	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	5.845.473	94%	6.842.038	93%
Resto	395.123	6%	486.865	7%
Total de pagos del ejercicio	6.240.596	100%	7.328.903	100%
PMPE (días) de pagos	22		20	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	17.012		19.713	

(20) Hechos posteriores

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en las mismas.

(21) Liquidación del presupuesto

El conjunto de la ejecución presupuestaria del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2015 arroja las siguientes cifras: un gasto real de 11,85 millones de euros, de los cuales las amortizaciones practicadas, han supuesto 0,78 millones de euros. Los ingresos totales han sido de 12,01 millones de euros. Las cifras de Ingresos y Gastos relacionadas han supuesto al cierre del ejercicio un excedente presupuestario de 0,15 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2015, los gastos del ejercicio han supuesto un incremento del 8,85% respecto al presupuesto aprobado. Las principales hechos que han producido desviaciones han sido los siguientes:

- El Consejo ha asumido el importe de las diferentes sanciones impuestas a los Ilustres Colegios de Abogados de Málaga y Guadalajara por los diferentes tribunales de Defensa de la Competencia y que no estaban contemplados en el Presupuesto. Se ha reflejado este importe en el epígrafe Dotación a las provisiones.
- Con fechas 6, 7 y 8 de mayo se celebró en Vitoria el XI Congreso de la Abogacía. Este hecho ha producido un incremento de gastos asociados que también se recoge en la partida de Secretaria Técnica. Tiene su contrapartida de ingresos en el epígrafe de Otros Ingresos de Gestión.
- El Ministerio de Justicia ha establecido en 2015 que las comunicaciones entre los diferentes entes Jurídicos se efectúen de forma telemática con carácter obligatorio desde el 1 de enero de 2016. Este hecho ha originado el incremento de gastos en Lexnet 3.0 dentro de la partida Tecnología y Sistemas.
- Se ha dotado una provisión por deterioro de créditos por el impago anual de las cuotas de Censo del Ilustre Colegio de Lucena.

A 31 de diciembre de 2015, los ingresos del ejercicio han ascendido a 12,01 millones de euros lo que ha supuesto un incremento del 10,26% del presupuesto aprobado.

El aumento de los ingresos ha sido debido principalmente a los hechos siguientes:

- Dentro del capítulo Ingresos por Cuotas se ha producido una desviación de 0,74 millones de euros, originada por dos circunstancias. En primer lugar por la cifra de colegiados definitiva facilitada por los ICAS que ha sido superior en un 7,31% respecto a la cifra presupuestada. En segundo lugar se ha producido un incremento de las Cuotas de Nueva Incorporación respecto a la cantidad presupuestada.
- La desviación que muestra la partida de Ingresos por Subvenciones, se debe al aumento del número de expedientes relacionados con Justicia Gratuita y que han sido gestionados por el Consejo durante el ejercicio 2015.
- En el epígrafe Otros Ingresos de Gestión, figura el importe ya mencionado anteriormente que corresponde a los Ingresos por Patrocinio atribuibles a la celebración del XI Congreso de la Abogacía. Los Ingresos financieros han disminuido como consecuencia de la variación de los tipos de mercado.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2015

La liquidación del presupuesto se presenta a continuación.

GASTOS	PRESUPUESTO 2015	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACION
I SERVICIOS TECNICOS	4.305.435	4.971.035	565.600
1. SECRETARIA TÉCNICA	916.108	910.291	394.183
a. Secretaría Técnica, Conferencia Anual y Estudios Sociológicos	456.108	483.676	27.568
b. Extraordinario (XI Congreso Nacional de la Abogacía)	60.000	366.632	306.632
c. Recargos y Multas		59.983	59.983
2. SERVICIOS JURIDICOS	476.972	461.930	- 18.042
a. SERVICIOS JURIDICOS	476.972	461.930	- 15.042
I Abogados	327.102	301.950	- 25.152
II Procuradores	16.480	14.093	- 2.387
III Comisión Jurídica	120.000	107.605	- 12.395
IV Varios Jurídico	13.390	38.282	24.892
3. COMUNICACIÓN	922.726	838.874	- 83.852
a. Proyección Social	337.200	254.802	- 82.398
b. Revista Abogacía	560.270	566.654	6.384
c. Memoria Anual	21.000	11.637	- 9.364
d. Publicidad Tecnológica	4.256	5.781	1.524
4. TECNOLOGIA Y SISTEMAS	2.078.805	2.340.029	261.224
a. Autoridad de Certificación de la Abogacía	300.375	349.103	48.728
b. Redabogacia.org	314.918	352.209	37.291
c. Plataforma Común CGAE	546.849	666.859	120.010
d. Movilidad	85.891	27.055	- 58.836
e. Sistemas Informáticos	227.960	190.810	- 37.151
f. Web Abogados.es	10.933	4.929	- 6.004
g. Ventanilla unica	43.208	9.496	- 33.713
h. Justicia Gratuita	195.946	105.994	- 89.952
i. Proyecto FJIS	78.574	72.587	- 5.987
j. ENS, ISOS, Extensión Colegios Y IT-Govarnance	78.742	67.613	- 11.129
k. Lexnet 3.0	74.536	467.102	392.565
l. Sistema De Gestión Documental 2.0	10.000	755	- 9.245
ll. Nube De La Abogacía	17.519	-	- 17.519
m. Evidencias Electrónicas	17.519	17.497	- 22
n. Proyecto Business Intelligent	17.519	6.228	- 11.291
o. Ciberseguridad	17.519	1.746	- 15.773
p. Sistema De Mensajería Segura	17.519	47	- 17.472
q. Renovación Webs Colegiales	5.760	-	- 5.760
r. Sistema De Gestión De Mediación	17.519	-	- 17.519
5. PAQUETE BIENVENIDA A LA ABOGACÍA	248.486	245.736	- 2.751
6. CARNÉ EUROPEO	12.154	6.928	- 5.227
7. DELEGACIÓN DE BRUSELAS	180.182	167.247	17.063
II CUOTAS ORGANISMOS	355.247	369.055	13.809
1. ORGANIZACIONES NACIONALES	29.012	31.386	2.374
2. ORGANISMOS INTERNACIONALES	149.735	152.955	3.220
3. CONFEDERACIÓN DE ABOGADOS JOVENES	25.000	25.035	35
4. FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA	152.000	160.269	8.269

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2015

GASTOS	PRESUPUESTO 2015	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE C DESVIACION
III GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	1.014.834	1.016.996	2.162
1. Servicios Exteriores	813.642	527.143	13.800
a. Arrendamientos	372.055	366.302	- 5.753
b. Servicios Profesionales	117.581	145.106	27.545
c. Primas de Seguros	18.591	12.889	- 5.702
d. Gastos Bancarios	5.335	2.845	- 2.490
2. Gastos Sede	225.486	203.384	- 22.083
a. Mantenimiento y Conservación	36.787	35.395	- 1.392
b. Seguridad	62.650	63.127	478
c. Agua y Electricidad	42.831	28.095	- 14.736
d. Limpieza	72.199	68.857	- 3.342
e. Otros gastos Sede	11.000	7.910	- 3.090
3. Gastos Oficina	125.399	139.773	14.375
a. Material de Oficina, mantenimiento ofimático, suscripciones y adquisiciones de libros, gastos diversos	125.399	139.773	14.375
4. Comunicaciones	127.895	129.588	1.693
a. Telefonía Voz	63.841	68.885	5.044
b. Transporte, Mensajería y Distribución	39.758	44.062	4.303
c. Correos	24.096	16.641	- 7.455
5. Tributos	22.032	17.108	- 4.923
a. Impuesto de Actividades Económicas	1.073	5.109	4.036
b. Impuesto de Sociedades	14.353	7.850	- 6.503
c. Gastos Ajuste Prorrata IVA	5.000	4.138	- 862
d. Tasas municipales	1.606	11	- 1.595
IV ORGANOS DE GOBIERNO	1.596.229	1.281.609	314.619
1. Presidencia y Cargos de Designación	281.518	390.745	9.227
2. Pleno	168.810	188.718	20.208
3. Comision Permanente	81.712	31.984	- 29.728
4. Comisiones Ordinarias y Subcomisiones	1.084.480	770.162	- 314.327
a. C. I Formación Inicial	79.550	82.093	2.543
b. C. II Relaciones Internacionales	163.972	158.484	- 5.487
c. C. III Formación Continuada	206.246	155.319	- 50.927
d. C. IV Relaciones con la Administración de Justicia	72.172	14.955	- 57.217
e. C. V Ordenación Profesional y Colegial	20.000	12.932	- 7.068
f. C. VI Asistencia Jurídica Gratuita	150.000	131.445	- 18.555
g. C. VII Recursos y Deontología	55.460	32.863	- 22.597
h. C. VIII Comisión de Coordinación de Acciones	25.000	6.814	- 18.186
i. C. IX Comisión de Estudios, Informes y Proyectos	30.000	11.531	- 18.469
j. C. X Comisión Métodos Extrajudiciales	26.999	4.636	- 22.363
k. C. XI Estructuras, Programas y Anlc.	48.268	70.137	21.869
l. C. XII Comisión Derecho Regulatorio	62.344	20.250	- 42.095
m. C. XIII Comisión para La Defensa del Estado de Derecho		8.844	8.844
n. Otras Comisiones y reuniones	144.477	59.679	- 84.798
I Consejo Editorial	12.918	9.698	- 3.220
II Expertos Nuevas Tecnologías	9.214	8.844	- 370
III Blanqueo de Capitales	40.000	7.685	- 32.315
IV Mesa Congreso/Jornadas		1.870	1.870
V Foro por la Justicia	25.551	-	- 25.551
VI Desahucios	5.000	-	- 5.000
VII Comisión de Financiación y Presupuestos	5.510	902	- 4.608
VIII Comisión Ley Colegios y Servicios Profesionales	26.448	-	- 26.448
IX Comisión Consultiva	19.836	5.536	- 14.300
X Medidas Mejora Aplicación Tributos		477	477
XI Refugiados	-	24.666	24.666
ñ. Otros Gastos Reuniones		181	181
V VALORACION PRESTAMOS "PROFIT"	11.236	11.236	-
VI GASTOS FINANCIEROS	888	1.298	410
VII GASTOS PERSONAL	2.740.438	2.824.498	84.060
VIII DOTACIONES AMORTIZACIONES	769.373	788.491	19.118
IX DOTACION A LAS PROVISIONES		592.767	592.767
TOTAL	10.891.180	11.857.585	964.105

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales

Ejercicio 2015

INGRESOS	PRESUPUESTO 2015	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE Y DESVIACION
I. INGRESOS POR CUOTAS	9.386.496	10.661.671	248.175
1. CUOTAS ORDINARIAS	8.932.757	9.585.892	653.135
2. CUOTAS NUEVA INCORPORACIÓN	932.739	1.027.781	95.042
II. SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	545.259	559.701	14.441
1. Subv Infraestructura Justicia Gratuita	528.809	547.146	18.337
2. Otras Subvenciones a la explotación	16.449	12.615	- 3.834
III. OTROS INGRESOS GESTION	414.077	296.654	82.078
1. Corretajes y Comisiones	70.988	80.371	9.383
2. Patrocinios y otros ingresos	107.400	542.776	435.376
a. Ordinario	107.400	133.776	26.376
b. Extraordinario (XI Congreso Nacional de la Abogacía)		409.000	409.000
3. Carné Europeo	12.935	8.518	- 4.417
4. Ingresos Revista Y Web	200.000	148.676	- 51.324
5. Reembolso de Condecoraciones	22.754	15.814	- 6.940
IV. VALORACION PRESTAMOS "PROFIT"	11.236	11.236	
V. INGRESOS FINANCIEROS	52.413	31.302	76.011
TOTAL	10.809.480	12.012.226	1.178.747
RESULTADO OPERATIVO	0	154.641	

INVERSIONES	PRESUPUESTO 2015	ACUMULADO DICIEMBRE	IMPORTE Y DESVIACION
I. INVERSIONES CONSEJO	33.333	31.481	- 1.852
SUB TOTAL CONSEJO	33.333	31.481	- 1.852
I. AMPLIACIONES INFRAESTRUCTURA	195.577	333.665	138.088
II. PLAN DE SEGURIDAD	50.000	0	- 50.000
III. EJIS	50.000	7.120	- 42.880
IV. DESARROLLOS ESTRATÉGICOS	415.829	355.658	- 60.171
V. BUSINESS INTELLIGENT	17.519	26.276	8.757
VI. MOVILIDAD	50.000	139.805	89.805
VII. OTRAS ADQUISIONES Y DESARROLLOS SOFTWARE	75.565	7.916	- 67.648
VIII. VENTANILLA ÚNICA	50.000	52.501	2.501
SUB TOTAL TECNOLOGÍA	904.490	922.942	18.452
TOTAL INVERSIONES	937.824	954.423	16.600

Firmantes:

Victoria Ortega Benito

Presidenta

Enrique Sánz Fernández-Lomana

Tesorero

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Informe de Gestión

Ejercicio 2015

Evolución del negocio y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La liquidación del Presupuesto del Consejo General de la Abogacía Española para el ejercicio 2015, ha terminado con un excedente presupuestario de 154.641 euros.

La ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 ha ascendido a 11.857.585 euros. El gasto realizado es un 12,80% mayor que el importe de los gastos ejecutados en el ejercicio anterior.

Las amortizaciones han representado el 6,65% de la cifra total de gastos del ejercicio, alcanzando el importe de 788.491 euros, lo que ha supuesto una cifra de amortización un 11,23% mayor que el pasado ejercicio.

Los ingresos han alcanzado la cifra de 12.012.226 euros. Se ha producido un aumento del 0,13% sobre los ingresos obtenidos en 2014.

Comparadas las cifras ejecutadas a 31 de diciembre de 2015 con el presupuesto para dicho ejercicio, estas cifras han supuesto una desviación positiva de 10,27% respecto a los ingresos y una desviación en gastos con un incremento del 8,85% respecto a la cifra presupuestada.

Balance.

El Inmovilizado Material ha alcanzado los 4.355.912 euros lo que supone una disminución de 3,27% con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a que las amortizaciones de los elementos antiguos han producido bajas que han superado a las inversiones.

El Activo Corriente se ha incrementado en un 14,93% respecto al ejercicio anterior. Este aumento se ha registrado fundamentalmente en la partida "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes". Este epígrafe, recoge además del efectivo del Consejo al final del ejercicio aquellas Inversiones con vencimiento a muy corto plazo y que ascienden a 750.000 euros.

El Patrimonio Neto ha aumentado un 0,90% situándose en 14.161.532 euros. Las variaciones experimentadas son debidas a la disminución de la cuenta de Subvenciones por la incorporación de parte de la misma a resultados del ejercicio y la incorporación del resultado positivo del ejercicio actual.

Se han dotado Provisiones para responsabilidades a largo plazo para cubrir las posibles Sanciones a los Colegios de Abogados de Málaga y Guadalajara.

Los Acreedores a largo plazo han disminuido en la cantidad correspondiente a los vencimientos periódicos de los Préstamos concedidos por el Ministerio de Industria (Profit).

Los Acreedores a corto plazo han aumentado un21,68%, debido fundamentalmente al efecto producido por la acumulación de la adquisición de servicios en los últimos meses del ejercicio para atender al proyecto Lexnet.

Evolución Previsible

Para los próximos ejercicios se espera alcanzar un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

Acontecimientos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que sea preciso reseñar.

Gastos de I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2015 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No se han producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2015.

Productos financieros derivados

La Sociedad no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2015.

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.

Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

Junto con el Informe de Auditoría independiente

KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

Al Socio Único de
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (la "Sociedad"), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas miembros afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

KPMG Auditores, S.L.

David Hernanz Sayans

1 de abril de 2016

Auditores

KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/04404

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Balances Abreviados

31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2015	2014
Inmovilizado intangible	Nota 5	280.391	30.254
Inmovilizado material	Nota 6	18.341	17.995
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7	28.772	28.772
Activos por impuesto diferido	Nota 10	31.827	15.447
Total activos no Corrientes		359.331	92.468
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 7	992.960	335.975
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	162	162
Inversiones en empresas de grupo y asociadas a corto plazo	Nota 7	72.385	-
Periodificaciones		1.634	1.840
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		342.075	329.408
Total activos corrientes		1.409.216	667.385
Total activo		1.768.547	759.853

Patrimonio Neto y Pasivo	Nota	2015	2014
Fondos propios	Nota 8		
Capital social		200.000	100.000
Reservas			
Reserva legal		20.000	17.155
Reservas voluntarias		93.842	48.274
Resultado del ejercicio		40.595	48.413
Total patrimonio neto		354.437	213.842
Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo	Nota 9	-	22.160
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Acreedores varios	Nota 9	1.258.931	311.968
Personal	Nota 9	50.341	80.886
Pasivos por impuesto corriente	Nota 10	17.817	35.872
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	81.021	89.125
Periodificaciones a corto plazo		6.000	6.000
Total pasivos corrientes		1.414.110	546.011
Total patrimonio neto y pasivo		1.768.547	759.853

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas
Para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	Notas	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestación de servicios	Nota 12 (a)	4.173.863	3.604.365
Trabajos realizados por la empresa su activo		118.607	-
Aprovisionamientos			
Trabajos realizados por otras empresas		(339.917)	(158.820)
Consumo de mercaderías		(805.322)	(596.926)
Otros ingresos de explotación			
Otros ingresos de explotación		-	2.488
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados		(891.952)	(896.635)
Cargas sociales	Nota 12(b)	(287.807)	(269.342)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores		(1.838.131)	(1.562.425)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(71.308)	(41.804)
Resultado de explotación		58.033	80.901
Ingresos financieros		624	3.288
Gastos financieros		-	(527)
Resultado financiero		624	2.761
Resultado antes de impuestos		58.657	83.662
Impuesto sobre beneficios	Nota 10	(18.062)	(35.249)
Resultado del ejercicio		40.595	48.413

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)

Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

A) Estados Abreviados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	2015	2014
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	40.595	48.413
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	40.595	48.413

B) Estados Abreviados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes
a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresado en euros)

	Capital social	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total
Saldo al 1 de enero de 2014	100.000	10.786	20.644	(29.691)	63.690	165.429
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	48.413	48.413
Distribución del resultado ejercicio 2013	-	6.369	27.630	29.691	(63.690)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	100.000	17.155	48.274	-	48.413	213.842
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	40.595	40.595
Operaciones con socios y propietarios						
-Aumentos de capital	100.000	-	-	-	-	100.000
Distribución del resultado ejercicio 2014	-	2.845	45.568	-	(48.413)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	200.000	20.000	93.842	-	40.595	354.437

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2015

(1) Naturaleza, Actividades de la Sociedad y composición de grupo

Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó en España el día 13 de enero de 2005 como sociedad limitada. Su domicilio fiscal está radicado en Madrid en el Paseo de Recoletos Nº 5-7. Su número de Identificación Fiscal es B 84215342.

La Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de Febrero de 2005, Tomo 20953, Folio 11, Sección 8, Hoja M 371549.

La Sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades:

1.- Prestación de Servicios de Certificación Electrónica y sellado de tiempos.

2.- Desarrollo, puesta en servicio y explotación de Servicios Telemáticos a través de redes de comunicaciones.

3.- Diseño, desarrollo, producción, distribución, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y redes informáticas y productos software relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como de consumibles y accesorios necesarios para el funcionamiento de los mismos.

4.- Consultoría, Auditoría, y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

La actividad principal de la Sociedad consiste, fundamentalmente, en la prestación de servicios relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en el entorno de la Abogacía, siendo una parte significativa de los ingresos por prestación de servicios a su Socio Único de acuerdo con los contratos actualmente subscritos. Por lo tanto, la situación financiera-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones deberían contemplarse en este contexto. Según se detalla en la nota 8, el Socio Único de la Sociedad es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que tiene su domicilio fiscal y social en Madrid.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal.

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han formulado por los Administradores a partir de los registros contables de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015, que han sido formuladas el 31 de Marzo de 2016, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2014 aprobadas por el Socio Único en fecha 26 de marzo de 2015.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

  La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- *Cambios de estimación*

  Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(Continúa)

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2015, el pasivo corriente de la Sociedad excede del activo corriente en un importe de 4.894 euros. No obstante los Administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas bajo el principio de gestión continuada al considerar que la Sociedad podrá hacer frente a sus pasivos exigibles al corto plazo en base a los contratos de prestación de servicios que la Sociedad tiene firmados con su Socio Único sin fecha de finalización, así como el presupuesto para el ejercicio 2016, que prevé una generación positiva de caja en la realización de su actividad principal que garantiza la continuidad de sus operaciones con normalidad.

(3) Distribución de Resultados

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014, formulada por los Administradores y aprobada por el Socio Único el 26 de marzo de 2015, fue la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	48.413
Distribución	
Reserva legal	2.845
Reservas voluntarias	45.468
	48.413

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

(Continúa)

La propuesta de distribución de los beneficios de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Beneficios del ejercicio	40.595
Distribución	
Reserva legal	4.060
Reservas voluntarias	36.535
	40.595

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

Los costes posteriores incurridos, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las aplicaciones informáticas al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(b) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(Continúa)

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años de vida útil estimada
Otras instalaciones	5
Mobiliario	10
Equipos procesos de información	4

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

(c) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

- *Arrendamientos operativos*

  Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

  Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(Continúa)

(d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

- *Partidas a cobrar*

  Las partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distinto de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

  No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

  Las partidas a cobrar se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con las mismas han vencido.

- *Deterioro de valor de activos financieros*

  Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

- *Pasivos financieros*

  Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(Continúa)

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Sociedad reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

- *Fianzas*

Las fianzas entregadas como consecuencia del contrato de arrendamiento de las oficinas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros.

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(f) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen cuando la Sociedad ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

(Continúa)

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles*

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance abreviado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(h) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica los activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación y se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las Cuentas Anuales Abreviadas sean formuladas.

(i) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(Continúa)

(j) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejercer el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento, en euros, habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible, durante los ejercicios 2015 y 2014 han sido los siguientes:

	Aplicaciones informáticas	
	2015	2014
Coste al 1 de enero	357.832	357.832
Altas	213.635	-
Altas aportación ampliación de capital (nota 8)	100.000	
Bajas	(10.932)	-
Coste al 31 de diciembre	660.535	357.832
Amortización acumulada al 1 de enero	(327.578)	(305.892)
Altas	(63.498)	(21.686)
Bajas	10.932	-
Amortización acumulada al 31 de diciembre	(380.144)	(327.578)
Valor neto contable al 31 de diciembre	280.391	30.254

Las altas registradas en el ejercicio, corresponden al importe de los desarrollos de las aplicaciones adquiridas durante el mismo y distribuidas de la forma siguiente: al proyecto SIGA le corresponden 196.495 euros, 9.975 euros a la Centralita Turno de Oficio, 5.226 euros a la Plataforma de Formación y a licencias 1.939 euros.

Las altas derivadas de los activos aportados por la sociedad dominante en la ampliación de capital (véase nota 8) se componen de una plataforma de formación, una centralita de turno de oficio y un sistema integral de gestión de abogacía por un importe de 24 miles, 71 miles y 5 miles de euros respectivamente

El coste de las aplicaciones informáticas, que están totalmente amortizadas y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2015 asciende a 291.495 euros (293.647 euros en 2014).

(Continúa)

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material durante los ejercicios 2015 y 2014 han sido los siguientes:

	Euros 2015			
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2015	136.947	33.761	70.587	241.295
Altas	-	-	8.156	8.156
Bajas	(136.947)	-	-	(136.947)
Coste al 31 de diciembre de 2015	-	33.761	78.743	112.504
Amortización acumulada al 1 de enero de 2015	(136.947)	(21.839)	(64.514)	(223.300)
Altas	-	(2.829)	(4.981)	(7.810)
Bajas	136.947	-	-	136.947
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015	-	(24.668)	(69.495)	(94.163)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2015	-	9.093	9.248	18.341

	Euros 2014			
	Otras instalaciones	Mobiliario	Equipos para procesos de información	Total
Coste al 1 de enero de 2014	136.947	28.257	68.870	234.074
Altas	-	5.504	1.717	7.221
Coste al 31 de diciembre de 2014	136.947	33.761	70.587	241.295
Amortización acumulada al 1 de enero de 2014	(125.995)	(18.672)	(58.515)	(203.182)
Amortizaciones	(10.952)	(3.167)	(5.999)	(20.118)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2014	(136.947)	(21.839)	(64.514)	(223.300)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2014	-	11.922	6.073	17.995

Las altas del ejercicio 2015 son debidas a la adquisición de equipos para procesos de la información.

(Continúa)

Las bajas registradas en 2015 que figuran en el epígrafe Otras instalaciones corresponden al importe de las obras de remodelación de la antigua sede social que ya se encontraba totalmente amortizado en el tiempo en que duró el contrato de arrendamiento de dicha sede.

El coste de los elementos de inmovilizado material que están totalmente amortizados y a 31 de diciembre de 2015 están en uso es de 74.580 euros (184.887 euros en 2014). De los cuales corresponden 11.127 euros a mobiliario y 63.453 euros a equipos para procesos de información en 2015.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros			
	2015		2014	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Inversiones financieras				
Depósitos y fianzas	-	28.772	-	28.772
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	72.385	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por ventas y prestación de servicios	824.381	-	255.448	-
Clientes empresas del grupo (nota 11(b))	168.579	-	80.527	-
Total activos financieros	1.065.345	28.772	335.975	28.772

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente el saldo pendiente de cobro a los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España. En el ejercicio 2015, el saldo se corresponde fundamentalmente a los saldos generados por el proceso de suministro y renovación de las tarjetas y lectores ACA y el notable incremento experimentado en esta partida con respecto al ejercicio anterior, se debe a que los pedidos de lectores y tarjetas efectuados por los Colegios, se han condensado en los meses de noviembre y diciembre. Esta condensación de pedidos en los últimos meses del ejercicio, ha sido consecuencia del anuncio hecho por el Ministerio de Justicia respecto al cambio en el modo de comunicación entre los distintos entes Jurídicos. Se establece por dicho Ministerio que la comunicación referida habrá de ser telemática de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2016. Este hecho provoca que un gran número de colegiados y Colegios hayan solicitado tarjetas y lectores al final del ejercicio que aunque se han suministrado figuraban pendientes de cobro.

(Continúa)

(8) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

A 31 de diciembre de 2015, el capital social de Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. está representado por 20.000 participaciones, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por su Socio Único, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), por lo que en virtud de lo expuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en situación de unipersonalidad. La Sociedad ha inscrito esta condición en el Registro Mercantil

Los contratos subscritos con su Socio Único se detallan en la nota 11(b).

Con fecha 21 de abril de 2015, el Socio Único ha aprobado un aumento de capital en la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. mediante la emisión de 10.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una totalmente suscrita por su Socio Único, mediante una aportación no dineraria de activos intangibles (véase nota 5).

Los contratos subscritos con su Socio Único se detallan en la nota 11(b).

(b) Reservas

- *Reserva legal*

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. El saldo registrado en esta reserva podrá ser destinado a incrementar el capital social.

Como consecuencia de la ampliación de capital de fecha 21 de abril de 2015 esta reserva no se encuentra constituida al 31 de diciembre de 2015 en el importe mínimo que establece la Ley de Sociedades de Capital.

- *Reservas voluntarias*

Las reservas voluntarias son de libre disposición. No obstante, no deben distribuirse dividendos si como consecuencia de ello el patrimonio neto es inferior al capital social.

(Continúa)

(9) Pasivos Financieros por Categorías

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases se muestra a continuación:

	Corriente	
	2015	2014
Grupo		
Otras deudas	-	22.160
Acreedores varios	65.208	35.154
	65.208	57.314
No vinculadas		
Acreedores varios	1.193.723	276.814
Personal	50.341	80.886
	1.244.064	357.700
Total	1.309.272	415.014

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

El incremento producido en la partida de Acreedores varios con respecto al pasado ejercicio, está en consonancia con el incremento ya mencionado de la gran demanda de tarjetas y lectores habida en el mismo, lo que ha supuesto un incremento en los aprovisionamientos de los últimos meses y como consecuencia un incremento en las cantidades pendientes de pago (véase nota 7).

(10) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

	Euros			
	2015		2014	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	31.827	-	15.447	-
Activos por impuesto corriente	-	162	-	162
Total	31.827	162	15.447	162
Pasivos				
Pasivos por impuesto corriente	-	17.817	-	35.872
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	971	-	759
Seguridad Social	-	24.955	-	25.846
Retenciones	-	55.095	-	62.520
Total	-	98.838	-	124.997

(Continúa)

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2012 excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2011.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas Anuales Abreviadas.

(a) Impuesto sobre beneficios

La Sociedad presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha ajustado el tipo impositivo al 28% según establece la legislación vigente, no siendo aplicable el régimen especial de empresas de reducida dimensión del 20% por superar los límites establecidos por el Art. 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según el cual, los incentivos fiscales establecidos en el capítulo XII del Título VI se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios de las entidades que forman parte del grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio en el ejercicio anterior sea inferior a 10 millones de euros.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla a continuación:

	Euros	
	2015	2014
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	58.657	83.662
Diferencias permanente no deducibles	135	169
Base contable del impuesto	58.792	83.831
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	107.077	41.438
Con origen en ejercicios anteriores	(42.859)	(13.161)
Base imponible (Resultado fiscal)	123.010	112.108
Cuota al 28%	34.443	-
Cuota al 30%	-	33.633
Ajuste positivo	-	10.100
Retenciones y Pagos a cuenta	(16.626)	(7.861)
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	17.817	35.872

(Continúa)

El cálculo del gasto / (ingreso) por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros 31.12.2015		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Patrimonio	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	58.657	-	58.657
Impuesto 28%	16.424	-	16.424
Ajuste cambio tipo impositivo	1.600	-	1.600
Diferencias permanentes 28%	38	-	38
Gasto/ (Ingreso) por impuesto sobre beneficios	18.062	-	18.062

	Euros 31.12.2014		
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Patrimonio	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	83.662	-	83.662
Impuesto 30%	25.099	-	25.099
Ajustes de ejercicios anteriores	10.100	-	10.100
Diferencias permanentes 30%	51	-	51
Gasto/ (Ingreso) por impuesto sobre beneficios	35.249	-	35.249

(Continúa)

(b) Impuesto sobre el Valor Añadido

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº 1VA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

(11) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle en euros, de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo, asociadas y partes vinculadas se presenta en las notas 7 y 9.

(b) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

El detalle de los contratos de la Sociedad firmados con su Socio Único es el siguiente:

1.- *Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la plataforma común de servicios informáticos de CGAE*, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, colegiados, etc…), de la Plataforma Común de Servicios Informáticos del CGAE.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

2.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la autoridad de certificación de la abogacía (ACA), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la Abogacía (Colegios, Colegiados, etc…), de la autoridad de certificación de la abogacía "ACA" del CGAE.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

3.- Contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de sistemas informáticos, celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos del CGAE.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

(Continúa)

4.- Contrato de servicio de asistencia técnica para el portal Web de servicios seguros de la abogacía (redabogacia.org), celebrado en Madrid a 1 de enero de 2008, cuyo objeto es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo, la explotación y el mantenimiento en el entorno de la abogacía (Colegios, colegiados, etc…) del portal de servicios seguros de la abogacía "Redabogacia.org." del CGAE.

La duración del contrato anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

5.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento del sitio web abogados.es, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del CGAE denominado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

6.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web cgae.es, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del CGAE denominado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

7.- Contrato de servicio de asistencia técnica para la operación y mantenimiento de los sitios web justiciagratuita.es, celebrado en Madrid a 1 de Enero de 2008.

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para la operación y el mantenimiento del sitio web del CGAE denominado.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE previstas para el proyecto.

8.- Contrato de asistencia técnica para el desarrollo, operación y soporte del Proyecto de Modernización de los Procesos asociados a la gestión de la Justicia gratuita, celebrado en Madrid a 1 de Septiembre de 2008.

(Continúa)

El objeto del contrato es la prestación por IT CGAE de un servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos y servicios tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto de modernización de los procesos asociados a la gestión de la justicia gratuita.

La duración del contrato es anual, prorrogable tácitamente.

El precio a abonar se calcula en función de las horas del personal de IT CGAE.

En todos los casos, el precio fijado por jornada es de 350 euros.

Los ingresos por prestación de servicios procedentes de las operaciones realizadas con el Consejo General de la Abogacía Española durante el ejercicio de 2015 han ascendido a 1.618.376 euros (1.578.028 euros en 2014).

El saldo pendiente de cobro con el Consejo General de la Abogacía Española al 31 de diciembre de 2015 asciende a 168.579 euros (80.527 al 31 de diciembre de 2014) (véase nota 7).

El saldo pendiente de pago al Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2015 asciende a 65.208 euros (35.154 euros al 31 de diciembre de 2014) (véase nota 9).

(c) Información relativa a Administradores y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2015 y 2014 el Consejo de Administración no han percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Sociedad no tiene remuneraciones pendientes de pago con el Consejo de Administración.

La sociedad no cuenta con ningún miembro de alta Dirección que no forme parte del Consejo de los Administradores a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado

Durante el ejercicio 2015 y 2014, los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(e) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(Continúa)

(12) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

La Sociedad realiza la mayor parte de sus actividades en territorio nacional.

El incremento del importe neto de la cifra de negocio es debido principalmente al incremento de las ventas de tarjetas y lectores a los Colegios de abogados (véase notas 7 y 9).

(b) Cargas Sociales

El detalle de cargas sociales es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Seguridad Social a cargo de la empresa	249.896	235.698
Otros gastos sociales	37.911	33.644
	287.807	269.342

(13) Información sobre empleados

El número medio de empleados de la Sociedad durante los ejercicios 2015 y 2014, desglosado por categorías, es como sigue:

	2015			2014		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Ingenieros y Licenciados	12	-	12	12	-	12
Administrativos	1	-	1	1	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	1	1	-	1
Analistas de Aplicaciones	3	-	3	3	-	3
Programador de Aplicaciones	4	-	4	4	-	4
Plantilla Media	21	-	21	21	-	21

(Continúa)

La distribución del personal y de los miembros del Consejo de Administración por sexos y categorías profesionales al 31 de diciembre de 2015 así como al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

	2015					
	Fijos		Eventuales		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Consejeros	7	2	-	-	7	2
Ingenieros y Licenciados	11	1	-	-	11	1
Administrativos	-	1	-	-	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	-	-	1	-
Analistas de Aplicaciones	3	-	-	-	3	-
Programador de Aplicaciones	2	2	-	-	2	2
Total	24	6	-	-	24	6

	2014					
	Fijos		Eventuales		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Consejeros	6	1	-	-	6	-
Ingenieros y Licenciados	11	1	-	-	11	1
Administrativos	-	1	-	-	-	1
Analistas de Sistemas	1	-	-	-	1	-
Analistas de Aplicaciones	3	-	-	-	3	-
Programador de Aplicaciones	2	2	-	-	2	2
Total	23	5	-	-	23	5

(14) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio."

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	Año 2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	27

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2015

(15) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las Cuentas Anuales Abreviadas de los ejercicios 2015 y 2014 de la Sociedad, ha devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 y 2014, honorarios y gastos por servicios profesionales de auditoría, por importe de 11.205 y 7.420 euros respectivamente.

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2015 y 2014, con independencia del momento de su facturación.

(Continúa)

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CGAE, S.L.U.

Los Administradores de la Sociedad Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U., con fecha de 31 de Marzo de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Las Cuentas Anuales Abreviadas vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:

Victoria Ortega Benito

Ramón Jáudenes López de Castro

Cipriano Arteche Gil

Enrique Sanz Fernández-Lomana

Jesús Pellón Fernández-Fontecha

José Pascual Pozo Gómez

Manel Albiac Cruxent

Sonia Gumpert Melgosa

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2015

(Junto con el Informe de Auditoria)

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Balances Consolidados
al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

Activo	Nota	2015	2014
A) Activos no corrientes:			
Inmovilizado intangible	4	1.816.641	1.335.160
Inmovilizado material	5	4.374.253	4.521.060
Inversiones financieras a largo plazo	7 a	426.968	1.226.966
Activos por impuesto diferido	14	31.826	15.447
Total activos no corrientes		6.649.688	7.098.633
B) Activos corrientes:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7 b	4.182.059	3.782.761
Deudores varios	7 b	248.781	274.799
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	74.560	46.914
Inversiones financieras a corto plazo	7 a	2.749.148	2.880.487
Periodificaciones a corto plazo	9	236.937	291.039
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	4.613.691	2.826.732
Total activos corrientes		12.105.176	10.102.732
Total activo		18.754.864	17.201.365
Patrimonio Neto y Pasivo			
A) Patrimonio neto:			
Fondo social		4.316.780	4.316.780
Reservas		9.715.001	8.181.886
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad dominante		195.236	1.533.115
Total fondos propios		14.227.017	14.031.781
Subvenciones, donaciones y legados		88.952	116.664
Total patrimonio neto	10	14.315.969	14.148.445
B) Pasivos no corrientes:			
Provisiones a largo plazo	4 11 a	152.656	-
Deudas a largo plazo	11 b	221.946	255.123
Total pasivos no corrientes		374.602	255.123
C) Pasivos corrientes:			
Deudas a corto plazo	11 c	44.413	44.413
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12	3.789.325	2.487.269
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	224.555	260.115
Periodificaciones a corto plazo	13	6.000	6.000
Total pasivos corrientes		4.064.293	2.797.797
Total patrimonio neto y pasivo		18.754.864	17.201.365

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresadas en euros)

Operaciones Continuadas	Nota	2015	2014
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestaciones de servicios	17 a	12.725.084	12.474.552
Trabajos realizados por la empresa para su activo		364.068	94.938
Aprovisionamientos			
Trabajos realizados por otras empresas		(333.915)	(158.820)
Consumo de mercaderías		(811.322)	(596.926)
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	17 b	741.013	396.143
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	17 b	547.145	561.405
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	17 d	(2.937.503)	(2.703.882)
Cargas sociales	17 d	(800.768)	(741.973)
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	17 e	(5.382.908)	(5.092.810)
Tributos	17 e	(13.087)	(17.357)
Pérdidas, deterioro y variación provisiones	7 b	(447.189)	(11.820)
Otros gastos de gestión	17 f	(2.571.289)	(1.983.788)
Amortización del inmovilizado	4 y 5	(841.541)	(750.669)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	17 c	12.615	23.582
Otros resultados		(59.983)	-
Resultado de explotación (Pérdida)/ Beneficio		190.420	1.492.575
Ingresos financieros	17 g	32.026	103.112
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	17 g	11.236	27.855
Gastos financieros	17 g	(12.534)	(30.222)
Resultado financiero (Pérdida)/ Beneficio		30.728	100.745
Resultado antes de impuestos (Pérdida)/ Beneficio		221.148	1.593.320
Impuestos sobre beneficios	14	(25.912)	(60.205)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (Pérdida)/ Beneficio		195.236	1.533.115

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	Nota	2015	2014
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (Pérdida)/Beneficio		195.236	1.533.115
II. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados:			
Subvención de Explotación			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	17 b	547.145	561.405
Subvenciones de Inmovilizado no financiero		(3.861)	-
Efecto impositivo:			
Subvenciones, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		543.284	561.405
III. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvención de Explotación			
Subvención Ministerio de Justicia (11,5%)	17 b	(547.145)	(561.405)
		(547.145)	(561.405)
Subvención de Inmovilizado no financiero			
Subvención Penalnet	17 c	(12.615)	(23.582)
		(12.615)	(23.582)
Subvención Anticipos Reembolsables	17 g	(11.236)	(27.855)
		(11.236)	(27.855)
Efecto impositivo:			
Subvención, donaciones y legados	10 c	-	-
Total		(570.996)	(612.842)
Total de ingresos y gastos reconocidos		167.524	1.481.678

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

	Fondo Social	Reservas en la matriz: Reserva voluntaria	Resultado atribuido a la Sociedad dominante	Subvenciones Donaciones y Legados	Total
Saldo a 1 de enero de 2014	4.316.780	5.374.354	2.807.532	168.101	12.666.767
Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2014	-	-	1.533.115	(51.437)	1.481.678
Distribución del resultado del ejercicio 2013	-	2.807.532	(2.807.532)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	4.316.780	8.181.886	1.533.115	116.664	14.148.445
Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2015	-	-	195.236	(27.712)	167.524
Distribución del resultado del ejercicio 2014	-	1.533.115	(1.533.115)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	4.316.780	9.715.001	186.750	88.952	14.315.969

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados
Correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en euros)

	Notas	2015	2014
I. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		221.148	1.593.320
Ajustes al resultado			
Amortización de Inmovilizado	4 y 5	841.541	750.669
Correcciones valorativas por deterioro	7 b)	447.189	-
Variación provisiones	11 a)	152.656	(509.500)
Imputación de subvenciones		(23.851)	(51.438)
Ingresos financieros		(32.026)	(103.112)
Gastos financieros		12.534	30.222
		1.398.043	116.841
Cambios en el capital corriente			
Deudores		(847.953)	(1.670.919)
Otros activos corrientes		54.102	(148.553)
Acreedores y otras cuenta a pagar		1.291.937	649.244
Otros pasivos corrientes		-	(30.223)
Otros activos y pasivos no corrientes		-	437.987
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Cobros de intereses		32.026	103.112
Pagos de intereses		(1.298)	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(67.896)	(61.715)
		460.918	(721.067)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		2.080.109	989.094
II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos por inversiones			
Inmovilizado intangible	4	(1.074.449)	(613.741)
Inmovilizado material	5	(102.185)	(210.147)
Cobros por desinversiones			
Inmovilizado material		418	-
Inversiones financieras		931.340	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(244.876)	(823.888)
III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(3.861)	-
Anticipos reembolsables		(44.413)	(33.178)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(48.274)	(33.178)
Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalente		1.786.959	132.028
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.826.732	2.694.704
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		4.613.691	2.826.732

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Informe de Gestión consolidado

Ejercicio 2015

(1) Naturaleza y actividades principales

El Consejo General de la Abogacía Española (en adelante el Consejo, el CGAE o la Sociedad dominante), fue constituido en el año 1941. En la actualidad, tiene su domicilio social en el Paseo de Recoletos, número 13 de Madrid y su Número de Identificación Fiscal es Q2863006I.

Según el artículo 67 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio "el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Ilustres Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El artículo 68 del Estatuto establece las funciones del Consejo entre las que se encuentra, definida en la letra w, "Aprobar el Presupuesto y las Cuentas Anuales, así como la aportación equitativa de los Colegios y su régimen".

El Pleno del Consejo General (el Pleno) tiene entre sus funciones siguiendo el artículo setenta y dos apartado tres d, la de aprobar los Presupuestos y las Cuentas Anuales que incluyen los Estados Financieros y las notas de la Memoria Anual tanto de CGAE como de su grupo consolidado formado por la Sociedad e Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. (el Grupo).

En último término y según el Reglamento de Régimen Interior, el Tesorero del Consejo deberá formular y entregar las cuentas anuales individuales y consolidadas documentadas de cada ejercicio económico, que se deberá presentar al Pleno del Consejo dentro del primer semestre de cada año.

El Consejo es dominante de la siguiente sociedad:

Nombre y domicilio	Actividad	Auditor de la Sociedad	Fracción del capital 2015 y 2014		Método Consolidación
			Directo %	Indirecto %	
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U. Madrid	Prestación de servicios de tecnologías de información	KPMG	100%	-	Integración Global

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(2) Bases de presentación de las cuentas anuales y distribución de resultados

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad dominante y de la sociedad dependiente. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada a 31 de diciembre de 2015 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Tesorero del Consejo estima que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015, serán aprobadas por el Pleno sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuentas de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 aprobadas en el Pleno del Consejo el 26 de marzo de 2015.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Consejo.

(d) Aspectos críticos de valoración y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y de realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas. Acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro podrían dar lugar a modificaciones en los próximos ejercicios, en cuyo caso se registrarán de forma prospectiva.

- *Estimaciones contables relevantes e hipótesis*

La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

- *Cambios de estimación*

  Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Distribución del resultado

La distribución del beneficio del Consejo, correspondiente al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2014, aprobada por el Pleno de 26 de marzo de 2015 ha sido su traspaso a reservas.

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2015 del Consejo, formulada por el Tesorero y pendiente de aprobación por el Pleno es su traspaso íntegro a reservas.

(3) Normas de registro y valoración

(a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes, incluyendo las entidades de propósito especial, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La sociedad dependiente se ha consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

En la nota 1 se incluye la información sobre las sociedades dependientes incluidas en la consolidación del Grupo.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad dependiente se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las sociedades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con sociedades dependientes y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las cuentas anuales o estados financieros de la sociedad dependiente utilizadas en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad.

(b) Deterioro de valor

El Grupo aplica los criterios de deterioro desarrollados en el apartado de instrumentos financieros con el objeto de determinar si es necesario registrar pérdidas por deterioro adicionales a las ya registradas en la inversión neta en la asociada o en cualquier otro activo financiero mantenido con la misma como consecuencia de la aplicación del método de la puesta en equivalencia.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable asociado a la inversión neta en la asociada con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta.

(c) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance consolidado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Propiedad industrial: recoge los gastos satisfechos a entidades independientes para la obtención de una patente o marca.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad dominante.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza sobre el importe amortizable, siguiendo el método lineal, durante un periodo de 4 años. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(d) Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado material se presenta en el balance consolidado por su valor de coste de adquisición minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación del método lineal, durante los siguientes períodos de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	5-10
Equipos para procesos de información	4

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(e) Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere al Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

- *Arrendamientos Operativos*

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

(f) Instrumentos financieros

- Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero o un pasivo financiero, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero y pasivo financiero.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los órganos directivos del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

- Principios de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

- Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son los valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros fijos o determinables, que se

negocian en un mercado activo y que el Grupo tiene la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento, distintos de aquellos clasificados en otras categorías. Los criterios de valoración aplicables a los instrumentos financieros clasificados en esta categoría son iguales a los aplicables a los préstamos y partidas a cobrar.

El Grupo no ha reclasificado ni ha vendido activos financieros clasificados como mantenidos a vencimiento durante el ejercicio.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el período de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

(h) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos consolidados en el patrimonio neto consolidado cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio en el cual se devengan los gastos financiados.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(i) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(j) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y que se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las provisiones no incluyen el efecto fiscal.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar la obligación.

(k) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos.

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o/a recibir de los mismos. Se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio. Las cuotas recibidas de los Colegios de Abogados se reconocen en el ejercicio al que están referidas dichas cuotas.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen cuando el Grupo ha transmitido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes; no retiene el control efectivo sobre los mismos, el importe de los ingresos y gastos incurridos pueden ser valorados con fiabilidad; es probable que se reciban los beneficios económicos asociados a la venta y los costes incurridos o a incurrir relacionados con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

(l) Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, el Consejo está parcialmente exenta del pago de dicho impuesto. Esta exención no alcanza a los rendimientos de explotaciones económicas, a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transacciones onerosas, salvo que éstas se refieran a bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica del Consejo, siempre que el importe obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica. Estas rentas se someten al tipo especial del 25%.

El gasto por impuesto de sociedades se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio obtenida a partir del resultado de las explotaciones económicas y otras rentas no exentas y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Los activos o pasivos por impuestos sobre beneficios corrientes, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles*

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

- *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponible positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(m) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance consolidado clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del Grupo y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un período superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(4) Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.14	Altas	Bajas	31.12.15
Coste				
Propiedad industrial	5.277	-	-	5.277
Aplicaciones informáticas	7.694.175	1.074.449	(10.932)	8.757.692
	7.699.452	1.074.449	(10.932)	8.762.969
Amortización acumulada				
Propiedad industrial	(5.277)	-	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(6.359.015)	(592.968)	10.932	(6.941.051)
	(6.364.292)	(592.968)	10.932	(6.946.328)
	1.335.160	481.481	-	1.816.641

	Euros		
	31.12.13	Altas	31.12.14
Coste			
Propiedad industrial	5.277	-	5.277
Aplicaciones informáticas	7.080.434	613.741	7.694.175
	7.085.711	613.741	7.699.452
Amortización acumulada			
Propiedad industrial	(5.277)	-	(5.277)
Aplicaciones informáticas	(5.847.042)	(511.973)	(6.359.015)
	(5.852.319)	(511.973)	(6.364.292)
	1.233.392	101.768	1.335.160

Las altas del ejercicio 2015 corresponden básicamente a la implantación de nuevos evolutivos de la aplicación Lexnet, desarrollos relacionados con los proyectos estratégicos de Movilidad, ampliación de almacenamiento de datos y al proyecto SIGA.

A 31 de diciembre de 2015 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 4.685.907 euros. (5.458.621 euros en 2014).

(5) Inmovilizado material

El detalle y movimiento de este epígrafe durante 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros			
	31.12.14	Altas	Bajas	31.12.15
Coste				
Terrenos	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	1.016.339	8.271	(136.947)	887.663
Equipos para procesos de información	2.751.426	93.913	(418)	2.844.921
	8.860.809	102.185	(137.365)	8.825.628
Amortización acumulada				
Construcciones	(1.088.180)	(71.222)	-	(1.159.402)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(677.854)	(84.420)	136.947	(625.327)
Equipos para procesos de información	(2.573.715)	(92.931)	-	(2.666.646)
	(4.339.749)	(248.573)	136.947	(4.451.375)
	4.521.060	(146.390)	(418)	4.374.253

	Euros			
	31.12.13	Altas	Bajas	31.12.14
Coste				
Terreno	1.532.032	-	-	1.532.032
Construcciones	3.561.012	-	-	3.561.012
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	863.872	152.467	-	1.016.339
Equipos para procesos de información	2.693.746	57.680	-	2.751.426
	8.650.662	210.147	-	8.860.809
Amortización acumulada				
Construcciones	(1.016.958)	(71.222)	-	(1.088.180)
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	(597.262)	(80.592)	-	(677.854)
Equipos para procesos de información	(2.486.833)	(86.882)	-	(2.573.715)
	(4.101.053)	(238.696)	-	(4.339.749)
	4.549.609	(28.549)	-	4.521.060

Las bajas del ejercicio 2015 del epígrafe Otras instalaciones corresponden principalmente al importe de las instalaciones técnicas de la antigua sede social que se encontraban totalmente amortizadas.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Grupo tiene situados en el extranjero los elementos de inmovilizado material que se detallan a continuación:

		2015		2014	
Inmovilizado	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos	119.022	-	119.022	-	119.022
Construcciones	210.062	(51.964)	158.098	(47.763)	162.299
	329.084	(51.964)	277.120	(47.763)	281.321

"Terrenos y Construcciones", recoge un inmueble en Bruselas en el que se aloja la oficina de la Delegación ante las Instituciones Comunitarias de CGAE.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, el detalle de los elementos totalmente amortizados en uso es como sigue:

	Euros	
	31.12.15	31.12.14
Otras instalaciones, mobiliario, utillaje y maquinaria	338.152	456.885
Equipos para procesos de información	2.466.236	2.426.170
	2.804.388	2.883.055

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(6) Política y gestión de riesgos

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, ya que tiene políticas para asegurar que la mayor parte de sus ingresos se efectúan a clientes con un historial de crédito adecuado. Los colegios de abogados, los organismos públicos de los que perciben subvenciones y las instituciones en las que mantienen la tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los activos financieros del Grupo son principalmente saldos en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez y dispone de políticas para limitar el importe de riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de liquidez se traduce en la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a los mismos en la cuantía suficiente o al coste adecuado, para hacer frente a sus obligaciones de pago. A 31 de diciembre de 2015, el Grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 4.613.691 euros (2.826.732 euros en 2014).

(7) Inversiones financieras y deudores comerciales

(a) Inversiones financieras

El detalle de inversiones financieras a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros			
	2015		2014	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Depósitos	325.000	2.740.000	1.125.000	2.840.000
Intereses de imposiciones a corto plazo	-	4.298	-	35.637
Fianzas	95.013	4.850	95.013	4.850
Inversiones en Club Financiero Génova	6.010	-	6.010	-
Créditos al personal	943	-	943	-
	426.968	2.749.148	1.226.966	2.880.487

El Consejo ha contratado durante 2015 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Imposición contratada por un importe de 250.000 euros en el Banco Popular, adquirida el 17 de julio de 2015 y cuyo vencimiento se producirá el 17 de junio de 2016. Dicha imposición tiene un tipo de interés de 0,55% anual.
- Ha contratado imposiciones con el Banco Sabadell por importe de 186.000, 124.000 y 150.000 euros, contratadas las dos primeras el 16 de abril de 2015 con vencimiento el 16 de abril de 2016 y la restante el 27 de abril de 2015 con vencimiento el 27 de abril de 2016.. Dichas Imposiciones tienen unos tipos de intereses de 1,15%, 1,15 % y 0,5% anual respectivamente.
- Una imposición con el Banco BBVA por un importe de 940.000 euros, contratada el 18 de julio de 2015 y con vencimiento el 17 de julio de 2016, y que devenga un tipo de interés del 0,25% anual.
- Una imposición con La Caixa por un importe de 500.000 euros, contratada el 8 de diciembre de 2015 y con un vencimiento el 8 de diciembre de 2016, y que devenga un tipo de interés del 0,5% anual.
- La Sociedad ha renovado a fecha 17 de julio de 2015 la imposición que tenía con el Banco Sabadell por un importe de 390.000 euros cuyo vencimiento es el 17 de julio de 2016 y que devenga un tipo de interés del 0,4% anual.

- Adicionalmente se han reclasificado de largo a corto plazo el depósito que la Sociedad tenía contratada por un importe de 200.000 euros con el Banco popular contratado el 28 de noviembre de 2014 y cuyo vencimiento es el 28 de mayo de 2016.

El Consejo contrató durante 2014 los siguientes depósitos a largo plazo:

- Dos imposiciones de 200.000 euros y 600.000 euros en el Banco Popular, adquiridas el 28 de noviembre de 2014 y 18 de julio de 2014 y cuyos vencimientos se producirán el 28 de mayo de 2016 y 18 de enero de 2016, respectivamente. Dichas imposiciones devengaban un tipo de interés 0,85% y 1,15% trimestrales, respectivamente.
- Una imposición con el Banco Santander por importe de 325.000 euros, contratada el 9 de diciembre de 2014 y con vencimiento el 9 de enero de 2017, y que devenga un interés del 0,40% anual.

El Consejo contrató durante 2014 los siguientes depósitos a corto plazo:

- Una imposición con La Caixa, por importe 500.000 euros, adquirida el 8 de diciembre de 2014 y con vencimiento el 8 de diciembre de 2015. Esta imposición devengaba un tipo de interés del 1,50% anual.
- Una imposición con el Banco Popular, por importe 200.000 euros, adquirida el 16 de octubre de 2013 y con vencimiento el 16 de abril de 2015. Esta imposición devengaba un tipo de interés del 2,50% anual.
- Imposiciones contratadas por un total de 1.440.000 euros con el BBVA, la contratada el 18 de julio de 2014 por 940.000 euros, y otra el 23 de octubre de 2013 por 500.000 euros. Los vencimientos de ambas inversiones eran el 17 de julio de 2015 y el 23 de abril de 2015, devengando un tipo de interés del 0,70% y el 1,5% respectivamente.
- Varias imposiciones, ascendiendo en total a 700.000 euros con el Banco Sabadell. Una por importe de 310.000 euros, cuya fecha de adquisición fue el 31 de octubre de 2013 y cuyo vencimiento era efectivo el 16 de abril de 2015. Devengando según el caso, un tipo de interés entre el 1,25% y 3,5% anual. Adicionalmente, existía con la misma entidad financiera, una imposición por 390.000 euros que fue adquirida el 17 de julio de 2014 y cuyo vencimiento era efectivo el 17 de julio de 2015, esta última devengaba un tipo de interés de 1,5% anual.
- El epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes" (Nota 8) recogía imposiciones con el Banco Sabadell por un total de 300.000 euros al vencer el 04 de marzo de 2015, siendo el vencimiento inferior a tres meses desde el inicio del próximo ejercicio.
- Las imposiciones que mantenía el Consejo al 31 de diciembre de 2013 por importe de 3.125.000 euros vencieron en 2014.

(b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de carácter corriente a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.182.059	3.782.761
Otros deudores:		
Subvenciones pendientes de cobro	245.381	267.779
Administraciones Públicas (nota 14)	74.560	49.636
Otros deudores	3.400	7.020
	4.505.400	4.107.196

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge principalmente los siguientes conceptos:

"Clientes publicidad", recoge principalmente los saldos a cobrar por las inserciones publicitarias realizadas en la revista "Abogados".

"Clientes patrocinios", recoge las cuentas a cobrar a los colegios de abogados, diputaciones o comunidades autónomas y con terceros en concepto de contratos de patrocinio.

"Clientes por censo", recoge el saldo pendiente de cobro por las cuotas ordinarias de los colegios de abogados. A 31 de diciembre de 2015, está pendiente de cobro la parte del censo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015 (véase nota 17 a) y el importe correspondiente al censo de los colegiados no ejercientes sin colegio de residencia de única colegiación en territorio español del ejercicio 2014 (conforme al Acuerdo aprobado en el Pleno del Consejo de fecha 7 de marzo de 2014) que asciende a un importe de 1.122.991 euros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (véase nota 12).

También se recoge el saldo a cobrar con los diversos Ilustres Colegios de Abogados de España.

"Subvenciones pendientes de cobro" recoge el saldo de 245.381 euros corresponden a los ingresos generados como consecuencia de los gastos de infraestructura en los que incurre el Consejo por las gestiones que éste realiza en materia de justicia gratuita (106.312 euros relativos al tercer trimestre y 139.069 euros del cuarto trimestre), y que resulta de aplicar el 11,5% por expediente tramitado (267.779 euros en 2014) (véase nota 17 b y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos).

El movimiento de la provisión por deterioro de valor ha sido la siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Al inicio del ejercicio	30.997	19.176
Dotaciones	447.189	11.821
Al final del ejercicio	478.186	30.997

El Ilustre Colegio de Abogados de Lucena ha impugnado el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía de fecha 12 de diciembre de 2014 en el que se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2015.

En dicho Presupuesto se establece el importe de la cuota ordinaria por censo y el número previsto de colegiados a 31 de diciembre de 2014 computando a tal efecto:

- Abogados Ejercientes Residentes
- Colegiados NO Ejercientes sea cual sea su residencia
- Abogados ejercientes no residentes, sin ningún colegio de residencia.

El Consejo ha dotado una provisión de 440.112 euros por el impago de la cuota del censo del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena correspondiente al ejercicio 2015 descontando las cuotas correspondientes a los ejercientes residentes, al no haberse producido el cobro de las mismas en 2015.

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Caja	4.077	2.198
Bancos	3.859.614	2.524.534
Otros activos líquidos equivalentes	750.000	300.000
Total	4.613.691	2.826.732

Otros activos líquidos equivalentes recogen imposiciones con el Banco Popular por un total de 600.000 euros con vencimiento el 18 de enero de 2016 y una imposición con el Banco Sabadell por un importe de 150.000 euros con vencimiento el 4 de marzo de 2016. Dichas imposiciones tienen unos tipos de intereses de 1,145% y 1,1% anual respectivamente.

La totalidad del saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

(9) Periodificaciones a corto plazo

Periodificación a corto plazo, recoge principalmente el pago adelantado de la cuota del año 2016 correspondiente al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), organismo al que pertenece la Sociedad Dominante, que ha ascendido a 142.148 euros (138.008 euros a 31 de diciembre de 2015). También se recogen en este epígrafe la periodificación de gastos de seguros, el mantenimiento support services para las licencias de CPG y otras periodificaciones de gastos de menor importe.

(10) Patrimonio neto

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Fondo social

El fondo social de la Sociedad dominante se constituyó inicialmente en el año 1941, con unos activos entre los que se encontraba el inmueble que constituía la sede social inicial del Consejo en la Calle Serrano nº8 de Madrid. Con posterioridad, dicho inmueble fue vendido, adquiriéndose la actual sede social del Consejo situada en el Paseo de Recoletos nº13 de Madrid.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el fondo social del Grupo asciende a 4.316.780 euros.

(b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de "reservas" se muestran en el estado de cambios en el patrimonio neto.

- Reservas de la Sociedad dominante

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el detalle de las reservas de la Sociedad Dominante es como sigue:

	Euros	
	31.12.15	31.12.14
Reservas voluntarias	9.715.001	8.181.886
	9.715.001	8.181.886

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

(c) Aportaciones de las sociedades del Grupo al resultado consolidado

El detalle de la aportación de la sociedad del Grupo al resultado consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014, considerando los resultados individuales de la compañía y una vez efectuados los ajustes de consolidación, es el siguiente:

	Euros 2015		
	Resultados individuales	Ajustes de consolidación	Resultados atribuibles a la Dominante
Sociedad Dominante	154.641	-	154.641
Sociedades por Integración Global			
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U	40.595	-	40.595
	195.236	-	195.236

	Euros 2014		
	Resultados individuales	Ajustes de consolidación	Resultados atribuibles a la Dominante
Sociedad Dominante	1.484.702	-	1.484.702
Sociedades por Integración Global			
Infraestructura Tecnológica CGAE, S.L.U	48.413	-	48.413
	1.533.115	-	1.533.115

(d) Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Subvención Penalnet Plus	-	(16.476)
Subvenciones de Inmovilizado no Financiero	-	(16.476)
Subvenciones Anticipos Reembolsables		
Abogacía Digital Fase IV		-
Programa Avanza (Justicia gratuita)	(88.952)	(100.188)
Subvenciones Mº Industria - Anticipos Reembolsables	(88.952)	(100.188)
	(88.952)	(116.664)

Las subvenciones del Ministerio de Industria, correspondientes a anticipos reembolsables en los que se incorporan ayudas implícitas en forma de aplicación de tipos de interés por debajo del mercado, se reconocen por la diferencia entre el valor actual de dichos anticipos reembolsables obtenidos y los importes efectivamente percibidos y se van imputando a resultados a medida que se van amortizando los anticipos reembolsables.

En el estado de cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2015 y 2014 figura el movimiento de subvenciones, no habiéndose considerado su correspondiente efecto fiscal debido a que la cabecera del Grupo está acogida al régimen fiscal de entidades parcialmente exentas y por lo tanto se encontraría exento de tributación por este concepto.

Las subvenciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 y 2014 figuran en la nota 7 b.

(11) Provisiones, periodificaciones y deudas a corto plazo

(a) Provisiones

El movimiento de las provisiones a largo y corto plazo a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros					
	31.12.14	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.15
Provisiones a largo plazo	-	152.656	-	-	-	152.656

	Euros					
	31.12.13	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.14
Provisiones a largo plazo	12.000	-	(12.000)	-	-	-
Provisiones a corto plazo	13.161	-	(13.161)	-	-	-

En el ejercicio 2015 se han dotado provisiones a largo plazo por importe de 152.656 euros para prestar el apoyo económico e institucional que fuera preciso derivado del procedimiento seguido contra el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía conforme al Acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 25 de abril de 2013.

Una provisión por importe de 30.000 euros para hacerse cargo de la sanción interpuesta al Ilustre Colegio de Guadalajara por parte de Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conforme al Acuerdo adoptado en el Pleno de fecha de 23 octubre de 2015.

En el ejercicio 2014 se han revertido provisiones constituidas en ejercicios anteriores en el Consejo por importe de 12.000 euros, que cubrían posibles costas en el caso de imputación del Consejo ante dos contenciosos mantenidos con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Finalmente, se han resuelto los pleitos sin detrimento alguno para el consejo en el ejercicio actual.

(b) Deudas a corto y largo plazo

Su detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	2015			2014		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas largo plazo:						
Anticipos reembolsables	221.946	44.413	266.359	255.123	44.413	299.536
	221.946	44.413	266.359	255.123	44.413	299.536

b2.Anticipos reembolsables

Su detalle es el siguiente:

		Euros						
	Concesión	Saldo 01.01.14	Altas	Intereses	Saldo 31.12.14	Altas	Intereses	Saldo 31.12.15
Abogacía Digital Fase IV	2007	1.171.382	-	16.620	1.188.002	-	-	1.188.002
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	421.541	-	11.235	432.776	-	11.236	444.012
		5.437.697	-	27.855	5.465.552	-	11.236	1.632.014
Amortización:								
Abogacía Digital Fase IV	2007	(950.402)	(237.600)	-	(1.188.002)	-	-	(1.188.002)
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	(88.827)	(44.413)	-	(133.240)	(44.413)	-	(177.653)
		(4.884.003)	(282.013)	-	(5.166.016)	(44.413)	-	(1.365.655)
Neto:								
Abogacía Digital Fase IV	2007	220.980	(237.600)	16.620	-	-	-	-
Programa Avanza Justicia Gratuita	2008	332.714	(44.413)	11.235	299.536	(44.413)	11.236	266.359
		553.694	(282.013)	27.855	299.536	(44.413)	11.236	266.359

El calendario de pagos de los anticipos es como sigue:

Fecha primer pago amortización anticipo	Fecha último pago amortización anticipo	Cuota devolución Euros
30.11.2012	30.11.2023	44.413

- Con fecha 30 de noviembre de 2007 fue acordado por parte del Ministerio de Industria la concesión de un anticipo reembolsable por importe de 1.188.000 euros como ayuda al proyecto "ABOGACIA DIGITAL". El plazo de amortización es de siete años con un periodo de carencia de dos años. El crédito reembolsable lo es a un tipo de interés del 0%.

  Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (166.190 euros). A 31 de diciembre de 2014, se imputó a resultados un importe acumulado de 166.190 euros (149.571 euros correspondientes a años anteriores). Este préstamo venció el 30 de junio de 2014, por lo que se encuentra totalmente amortizado.

- En 2008 y dentro del Programa Avanza Contenidos se aprobó una ayuda para el expediente TSI-070100-2008-169 denominado "Digitalización de la tramitación de la Justicia Gratuita" cuyo presupuesto financiable se correspondía con 733.000 euros. Subvención obtenida: 200.035 euros. Anticipo reembolsable obtenido: 532.963 euros (tipo de interés 0%, plazo de amortización 14 años con pagos anuales y 4 años de carencia).

  Al incorporar estos anticipos ayudas implícitas por aplicación de tipos de interés por debajo de mercado, las mismas se reconocieron en el momento inicial por su valor razonable, registrándose la diferencia entre dicho valor y el importe recibido como una subvención (134.836 euros). A 31 de diciembre de 2015 se han imputado a resultados un importe acumulado de 45.884 euros (34.648 euros en 2014). Este préstamo vence el 30 de noviembre de 2023, siendo la amortización realizada hasta la fecha de 177.653 euros (133.240 euros a 31 de diciembre de 2014).

  Para la justificación de los anticipos reembolsables obtenidos por parte del Ministerio de Industria, el Consejo ha presentado los correspondientes expedientes justificativos de los costes y pagos asociados realizados cada ejercicio por el importe de las cantidades concedidas y auditados por un experto independiente.

(12) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2015 y 2014 de carácter corriente, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Acreedores varios	3.645.258	2.349.524
Anticipos Ministerios de Justicia	-	1.770
Anticipos nuevas incorporaciones	16.279	22.113
Personal	127.788	113.862
	3.789.325	2.487.269
Administraciones Públicas acreedoras (nota 14)	224.393	262.837
	4.013.718	2.750.106

"Acreedores varios" a 31 de diciembre de 2015 recoge principalmente la deuda mantenida del consejo con los Ilustres Colegios de Abogados referente al acuerdo del Pleno con fecha 7 de Marzo de 2014, por el que por el que aprueba que el importe que ingrese el Consejo en 2014 en concepto de cuota ordinaria, en la parte que corresponda a los Colegiados No Ejercientes No Residentes sin Colegio de residencia se revierta a los Colegios al finalizar el ejercicio, repartiéndolo en función de los colegiados de cada uno que se hayan considerado para el cálculo de la cuota. Este importe asciende a 1.122.991 euros (véase nota 7 b).

Dentro de este apartado también se incluye la deuda por la implantación del entorno Lexnet (Satec y Panel) por importe de 79.906 euros y 188.872 euros respectivamente, por la elaboración del Barómetro de opinión (Metroscopia) 31.460 euros y por el desarrollo de una aplicación de configuración de tarjetas (BIT4ID) 320.000 euros.

"Acreedores varios" a 31 de diciembre de 2014 dentro de este apartado y en lo que respecta al Consejo, también se incluyen el mantenimiento de las licencias de West Law y el libro Historia de la Abogacía (Thompson Reuters) por importe de 70.515 euros, por la implantación del entorno Lexnet (Satec) por importe de 58.803 euros, por la adquisición de Merchandising (Merchanfactory) 52.541 euros, por la elaboración del Barómetro de opinión (Metroscopia) 48.400 euros, por reuniones de los Consejeros celebradas durante el mes de diciembre 125.802 euros.

El epígrafe personal al 31 de diciembre de 2015 y 2014 incluye el complemento económico variable en función de objetivos y rendimiento establecido en los convenios colectivos que ambas entidades tienen suscritos con los trabajadores. Dicho complemento será abonado mediante entrega única a realizar dentro del primer trimestre del año siguiente.

El CGAE de acuerdo con la Ley de Justicia Gratuita, se encarga de realizar actuaciones en materia de asistencia al detenido, turno de oficio y violencia de género, de tal forma que actúa como intermediaria entre el Ministerio de Justicia y los Ilustres Colegios de Abogados, ya que el CGAE percibe del Ministerio de Justicia los importes a liquidar a los colegios de abogados y por las gestiones realizadas percibe un 11,5% a aplicar sobre cada expediente tramitado, según se establece en la Ley de Justicia Gratuita. A 31 de diciembre de 2015 recoge 2.860 euros pendientes a descontar a los Colegios (1.774 euros a devolver en 2014).

(13) Periodificaciones a corto plazo

El movimiento a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros					
	31.12.14	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.15
Otras periodificaciones	6.000	-	-	-	-	6.000
	6.000	-	-	-	-	6.000

	Euros					
	31.12.13	Dotación	Reversión	Aplicación	Pagos	31.12.14
Periodificaciones ACA	484.339	-	(91.839)	(392.500)	-	-
Otras periodificaciones	6.000	-	-	-	-	6.000
	490.339	-	(91.839)	(392.500)	-	6.000

(14) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas de carácter corriente a 31 de diciembre, es como sigue:

	Euros 2015		Euros 2014	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuestos diferidos	31.826	-	-	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	69.656	-	46.752
Activos por impuesto corriente (nota 7b)	-	4.742	15.447	162
	31.826	74.398	15.447	46.914
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	971	-	759
Seguridad Social	-	67.177	-	67.959
Retenciones	-	138.590	-	152.719
Impuesto sobre sociedades	-	17.817	-	38.678
Total (nota 12)	-	224.555	-	262.115

A partir de 1 de enero de 2012 la Sociedad dominante forma parte del Régimen Especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con nº IVA074/12, pasando a tributar en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, con Sociedad cabecera Consejo General de la Abogacía Española (NIF Q2863006I).

La Sociedad dominante se encuentra acogida al régimen de prorrata, por lo que parte de la cuenta a cobrar por IVA, se corresponde con los importes pendientes de compensar como consecuencia de una mayor importe de prorrata definitiva de IVA soportado en el ejercicio 2014, un 15 % (deducible) (21% en el ejercicio 2014), frente a la provisional aplicada, un 14 % (deducible) (26% en el ejercicio 2014).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2012, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2011.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Grupo considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

a) Impuesto sobre beneficios

La Sociedad dominante presenta la declaración correspondiente a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios de la Sociedad dominante, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible no exenta de 31.402 euros (99.824 euros en 2014) correspondiente a los ingresos financieros debido a que no forma parte de la actividad del Consejo.

Las Sociedad dependiente presenta anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Durante el ejercicio 2015, la Sociedad dependiente ha ajustado el tipo impositivo al 28% según establece la legislación vigente, no siendo aplicable el régimen especial de empresas de reducida dimensión del 20% por superar los límites establecidos por el Art. 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según el cual, los incentivos fiscales establecidos en el capítulo XII del Título VI se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios de las entidades que forman parte del grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio en el ejercicio anterior sea inferior a 10 millones de euros.

La conciliación, en euros, entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio 2015 y 2014 y la base imponible es como sigue:

	Euros 2015	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Dominante	Filial
Resultado después de impuestos	154.641	40.595
Impuesto sobre Sociedades	7.850	18.062
Resultado antes de impuestos	162.491	58.657
Diferencias permanentes no deducibles	(131.090)	135
Base contable del impuesto	31.401	58.792
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	-	107.077
Con origen en ejercicios anteriores	-	(42.859)
Base imponible fiscal	31.401	123.010
Tipo impositivo	25%	28%
Cuota íntegra previa	7.850	34.443
Retenciones y pagos a cuenta	(12.592)	(16.626)
Impuesto sobre Sociedades a pagar/(devolver)	(4.742)	17.817

	Euros 2014	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Dominante	Filial
Resultado después de impuestos	1.484.702	48.413
Impuesto sobre Sociedades	24.956	35.249
Resultados antes de impuestos	1.509.658	83.662
Diferencias permanentes no deducibles	(1.409.834)	169
Base contable del impuesto	99.824	83.831
Diferencias temporarias		
Con origen en el ejercicio	-	41.438
Con origen en ejercicios anteriores	-	(13.161)
Base imponible fiscal	99.824	112.108
Tipo impositivo	25%	30%
Gasto/(Ingreso) por Impuesto de Sociedades	24.956	33.633
Ajuste positivo	-	10.100
Retenciones y pagos a cuenta	(22.150)	(7.861)
Impuesto sobre Sociedades a pagar/(devolver)	2.806	35.872

Las diferencias permanentes de la Sociedad Dominante se refieren a las rentas exentas en el resultado del ejercicio del Consejo.

El cálculo del gasto / (Ingreso) por el Impuesto sobre beneficios de los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros 2015		
	Dominante	Filial	Grupo
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	162.491	58.657	221.148
Impuesto	40.623	16.424	57.047
Ajuste cambio tipo impositivo	-	1.600	1.600
Diferencias permanentes	(32.773)	38	(32.735)
Gasto por Impuesto sobre beneficios	7.850	18.062	25.912

	Euros 2014		
	Dominante	Filial	Grupo
Base imponible	99.824	112.108	211.932
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	24.956	35.249	60.205

(15) Información medioambiental

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(16) Saldos y transacciones con partes vinculadas

(a) Información relativa a los miembros del Pleno y alta Dirección

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2015, los miembros del Pleno de la Sociedad dominante, han percibido dietas por importe de 486.746 euros (486.739 euros en 2014), reembolso de gastos de desplazamiento y otros por importe de 416.382 euros (423.797 euros en 2014) y 111.575 euros (120.572 euros en 2014), respectivamente (véase nota 16 f).

Durante los ejercicios 2015 y 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad dependiente, no han percibido remuneraciones, ni tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el Grupo no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Asimismo, el Grupo no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Pleno de la Sociedad dominante y el Consejo de Administración de la Sociedad dependiente.

La Sociedad dominante tiene contratado con carácter gratuito ante Art Insurance Company Europe Ltd una póliza de responsabilidad civil profesional por sus actuaciones como miembros del Consejo de los Consejeros, el Gerente, el Secretario Técnico y los Asesores y Personal del Consejo por importe de 1.800.000 euros por siniestro y año de seguro.

El Grupo no cuenta con ningún miembro de alta Dirección distintos a los miembros del Pleno a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(b) Situaciones de conflicto de interés de los miembros del Pleno

Los Miembros del Pleno de la Sociedad dominante y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(17) Ingresos y gastos

(a) Importe neto cifra de negocios

El Grupo obtiene la totalidad de los ingresos en el territorio español. El detalle a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Ingresos por censo	9.585.891	9.522.556
Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación	1.027.782	1.246.510
Ingresos por prestación de servicios	2.111.411	1.705.486
	12.725.084	12.474.552

"Ingresos por censo" recoge el ingreso correspondiente a la cuota ordinaria a los Ilustres Colegios de Abogados de España, en función del número de colegiados. La cuota fijada en el presupuesto anual del CGAE aprobado por el Pleno para el ejercicio 2015 ha ascendido a 39,44 euros por colegiado (45,20 euros en el ejercicio 2014). La facturación de las mismas se realiza con carácter trimestral. A 31 de diciembre de 2015 está pendiente de cobro el censo correspondiente al cuarto trimestre (véase nota 7 b)

"Ingresos de cuotas por certificados de nueva incorporación", recoge los ingresos por certificados emitidos por una única vez a los abogados que se quieren colegiar en un colegio de abogados, donde se certifica la capacitación para el ejercicio de la abogacía. El importe de las cuotas por cada certificado de nueva incorporación en el 2015 asciende a 142 euros para los abogados ejercientes, 83,95 euros para los abogados no ejercientes y 63,55 euros de cambio a colegiado. Los importes son los mismos en el ejercicio 2014.

"Ingresos por prestación de servicios" recoge principalmente los ingresos procedentes de los Ilustres Colegios de Abogados de España con los que existe relación contractual con la Sociedad dependiente por la implantación y el mantenimiento de la aplicación del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía. También se incluyen los ingresos generados por la venta de lectores y tarjetas.

(b) Otros ingresos de explotación

Recoge:

"Ingresos accesorios y otros de gestión corriente", recoge a 31 de diciembre de 2015 un importe de 741.013 euros (396.143 euros en 2014), que corresponde principalmente a:

- Ingresos de publicidad insertada en la revista "Abogados" por importe de 96.676 euros (105.383 euros en 2014).
- Ingresos por patrocinios por importe de 519.462 euros, recoge los convenios firmados con la Mutualidad, Alter Mutua y Banco Popular y los obtenidos por la celebración del XI Congreso de la Abogacía (164.850 euros en 2014).
- Ingresos por importe de 80.371 euros (84.722 euros en 2014) por corretajes en virtud de los contratos de agencia comercial suscritos por una parte entre CGAE y Aon Gil y Carvajal y por otra entre el Consejo y Alter Mutua, ambos en materia de seguros de responsabilidad civil y seguros profesionales gestionados a través de los colegios, donde el CGAE percibe una comisión del 1% sobre el importe de las primas.
- Ingresos por servicios diversos por importe de 70.679 euros recoge los ingresos procedentes de la devolución por parte de los Colegios de las condecoraciones habidas en el ejercicio, y los ingresos procedentes por la facturación de Power Bank a Colegios y particulares.

"Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", recoge subvenciones por importe de 547.145 euros (561.405 euros en 2014) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Justicia Jurídica Gratuita, para subvencionar el coste en que incurre el CGAE por su actuación en materia de asistencia jurídica gratuita, trimestralmente percibe del Ministerio de Justicia una cantidad resultante de aplicar el 11,5% al importe que corresponda a los colegios por los expedientes tramitados.

(c) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Recoge a 31 de diciembre de 2015 un importe de 12.615 euros correspondientes a las subvenciones de explotación Penalnet Plus traspasadas al resultado (23.582 euros en 2014).

(d) Gastos de personal

El detalle de gastos de personal para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Sueldos y salarios y asimilados	2.937.503	2.703.882
Seguridad Social a cargo de la empresa	669.539	638.344
Otros gastos sociales	131.229	103.629
	800.768	741.973

(e) Servicios exteriores y tributos

Su detalle al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Arrendamientos y cánones	542.287	568.891
Reparaciones y conservación	202.779	259.100
Servicios profesionales	2.345.720	2.047.616
Transportes	51.588	79.923
Primas de seguros	29.454	31.107
Servicios bancarios y similares	4.150	4.035
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	452.970	501.651
Suministros	62.910	101.748
Otros servicios	1.691.050	1.498.739
Total Servicios exteriores	5.382.908	5.092.810
Tributos	13.087	17.357
Total Tributos	13.087	17.357
Perdidas por deterioro operaciones comerciales	447.189	11.820

"Arrendamientos y cánones" a 31 de diciembre de 2015 y 2014 recoge principalmente los siguientes arrendamientos operativos:

La Sociedad dominante tiene suscrito un contrato de arrendamiento de espacio y conectividad para los servidores de su infraestructura tecnológica y de comunicaciones con vigencia anual renovable que ha supuesto durante 2015 un coste de 73.579 euros (75.754 euros en 2014).

Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento por la Sociedad Dominante, de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2015 han ascendido a 291.173 euros (320.945 euros en 2014).

Con fecha 1 de marzo de 2014 se firmó un contrato de arrendamiento por la Sociedad dependiente de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 con vigencia hasta el 1 de junio de 2017. Los gastos por el arrendamiento de las oficinas de la C/Recoletos 7-9 durante el ejercicio 2015 han ascendido a 113.903 euros (110.891 euros en 2014).

El Importe total de los pagos futuros mínimos de los arrendamientos correspondientes a los subarriendos operativos no cancelables, de acuerdo con los siguientes plazos, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Hasta un año	309.124	337.914
Entre uno y cinco años	138.847	755.668
	447.971	1.093.582

"Servicios profesionales", recoge principalmente diversos dictámenes de expertos en relación con diferentes reformas legales, tales como "Implicaciones del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales en los servicios que presta la organización Colegial", "Consecuencias de la extinción de los Colegios de Abogados", "Régimen de Reuniones entre abogados y jueces"; "Ley Orgánica de Protección Ciudadana", "Enmiendas del proyecto de Ley de Sociedades de Capital", "Tratamiento Legal del indulto", "Mediación Concursal", "Transparencia en las Corporaciones Públicas", servicios de traducciones y honorarios del letrado jefe. También se incluye los profesionales de la dependiente necesarios para llevar a cabo los proyectos estratégicos según el Plan de Ordenación Anual.

"Otros servicios", recoge principalmente las cuotas a organismos nacionales e internacionales, los costes del correo, prensa, suscripciones, Juntas de Gobierno y los gastos de la Delegación de Bruselas y las sanciones impuestas a los Ilustres Colegios de Abogados de Málaga y Guadalajara por los diferentes tribunales de Defensa de la Competencia que serán asumidas por el Consejo en función de los acuerdos adoptados por el Pleno.

(f) Otros gastos de gestión

Su detalle al 31 de diciembre es el siguiente:

	Euros 2015	Euros 2014
Trabajos realizados por otras empresas y otros	1.556.986	952.680
Gastos del órgano de gobierno y otros (nota 16 a)	1.014.303	1.031.108
	2.571.289	1.983.788

(g) Resultado financiero

Ingresos financieros recogen la rentabilidad de las inversiones financieras y de las cuentas corrientes del Grupo.

Gastos financieros, recogen principalmente el coste financiero de los gastos por avales presentados por el Grupo.

Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero, recoge íntegramente el coste financiero correspondiente a los anticipos reembolsables (véase nota 11b.2).

(18) Información sobre empleados

El número medio de empleados del Grupo durante el ejercicio 2015 y 2014, desglosado por categorías es como sigue:

	2015	2014
En plantilla:		
Dirección no-miembro del Pleno	1	1
Personal administrativo	40	43
Ingenieros y Licenciados	14	12
Administrativos, Analistas y programadores	7	8
	62	64
Fuera plantilla:		
Miembros Pleno Sociedad Dominante	101	101
	163	165

El número de empleados y de los miembros del Pleno del Consejo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2014 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2015		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	11	29	38
Ingenieros y Licenciados	13	1	14
Analistas y programadores	4	2	6
	29	32	61
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Sociedad Dominante	89	12	101
Total	122	44	162

	2014		
	Hombre	Mujeres	Total
En plantilla:			
Dirección no-miembro del Pleno	1	-	1
Personal administrativo	15	29	44
Ingenieros y Licenciados	11	1	12
Analistas y programadores	6	2	8
	33	32	65
Fuera plantilla:			
Miembros Pleno Sociedad Dominante	89	12	101
Total	122	44	166

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 el Grupo no tiene empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

(19) Honorarios de auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del Grupo, ha devengado durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 honorarios y gastos correspondientes a servicios de auditoría por importe de 59.945y 43.028 euros, respectivamente.

Los importes indicados incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2015 y 2014, con independencia del momento de su facturación.

(20) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio".

La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores por el Grupo es como sigue:

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	40
Ratio de las operaciones pagadas	49
Ratio de las operaciones pendientes de pago	20
	Importe
Total pagos realizados	8.522.669
Total pagos pendientes	3.661.538

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Informe de Gestión consolidado

Ejercicio 2015

Evolución del negocio y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El ejercicio 2015 presenta las cuentas anuales consolidadas, con un excedente para el grupo por importe de 195.236 euros. El total de gastos consolidados para el ejercicio 2015 ha ascendido a un importe de 14.237.951 euros, de los cuales las amortizaciones han representado el 5,91% llegando a la cifra de 841.541 euros. Los ingresos consolidados han alcanzado la cifra de 14.433.187 euros.

Los ingresos obtenidos han sido mayores en 751.600 euros a los obtenidos en 2014. Los gastos consolidados han sido mayores a los realizados en 2014 en 2.089.479 euros.

El Inmovilizado Material de ambas sociedades alcanza los 4.374.252 euros, siendo 841.541 euros el gasto correspondiente a las amortizaciones del grupo durante el ejercicio 2015.

El total del Activo Corriente asciende a 12.105.014 euros, correspondiendo a la cifra de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar 4.504.114 euros, a inversiones financieras 2.749.148 euros, a periodificaciones 236.937 euros procedentes principalmente del pago anticipado de la cuota establecida para los miembros que forman parte de la CCBE, organismo al que pertenece el Consejo y los gastos por primas de seguro que cubren parte del ejercicio próximo. El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes alcanza la cifra de 4.613.691 euros. El activo corriente representa un 64,65% del total del activo.

El fondo de maniobra consolidado es positivo y alcanza la cifra de 8.049.431 euros.

El Patrimonio Neto se sitúa en 14.315.968 euros.

Los Acreedores a Largo plazo corresponden a la Deuda pendiente de devolución al Ministerio de Industria y asciende a la cantidad de 221.945 euros.

El Pasivo corriente del Grupo ha ascendido a 4.055.582 euros

Evolución Previsible

Para los próximos Ejercicios se espera un equilibrio presupuestario conforme a las partidas de Ingresos y Gastos aprobadas por el Pleno del Consejo y atendiendo a las necesidades de funcionamiento de la Institución.

Acontecimientos posteriores al cierre

Gastos de I+D

Así mismo, debemos informar que durante 2015 no se ha efectuado ninguna actividad de Investigación y Desarrollo.

Adquisición de acciones propias

No se han producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2015.

Productos financieros derivados

El Grupo no ha realizado operaciones con productos financieros derivados en 2015.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas

Riesgos e incertidumbres

El Grupo se haya libre riesgos e incertidumbres que comprometan su actividad futura y contempla en su balance consolidado los desembolsos que sean necesarios para hacer frente a obligaciones con terceros al cierre del ejercicio 2015.

Firmante:

Enrique Sánz Fernández-Lomana

Tesorero

Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

Junto con el informe de Auditoría independiente

KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Abreviadas

Al Patronato de la
Fundación del Consejo General de la Abogacía Española

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (la "Fundación"), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Tesorero es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 3 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

KPMG Auditores, S.L.

David Hernanz Sayans

26 de febrero de 2016

Auditores

KPMG AUDITORES, S.L.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Balances Abreviados
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresados en euros)

ACTIVO	NOTAS	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		254	566
I. Inmovilizado inmaterial	5	-	-
II. Inmovilizado material	6	254	566
B) ACTIVO CORRIENTE		191.942	195.707
III. Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	7	25.202	56.096
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	166.740	139.611
TOTAL ACTIVO (A+B)		192.196	196.273

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		138.801	145.189
A-1) Fondos propios	9	138.801	145.189
I. Dotación fundacional		30.000	30.000
1. Dotación fundacional		30.000	30.000
II. Reservas		115.189	127.680
V. Excedente positivo (negativo) del ejercicio		(6.388)	(12.491)
C) PASIVO CORRIENTE		53.395	51.084
VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	53.395	51.084
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		192.196	196.273

La memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Cuentas de Resultados Abreviadas
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresadas en euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2015	2014
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		**210.053**	**251.334**
a) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	11	210.053	251.334
2. Ayudas monetarias y otros	13 b	**(33.950)**	**(50.589)**
a) Ayudas monetarias			(15.759)
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(30.224)	(34.830)
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(3.726)	-
3. Gastos de personal		**(117.607)**	**(154.218)**
a) Sueldos, Salarios y asimilados		(88.867)	(106.260)
b) Cargas sociales		(28.740)	(47.958)
4. Otros gastos de explotación	13 a	**(64.584)**	**(59.106)**
5. Amortización del inmovilizado	5 y 6	**(312)**	**(370)**
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		**(6.400)**	**(12.949)**
7. Ingresos financieros		12	458
8. Gastos financieros.		-	-
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		**12**	**458**
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		**(6.388)**	**(12.491)**
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		**(6.388)**	**(12.491)**
B) INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO		-	-
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-	-
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		**(6.388)**	**(12.491)**

La memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015.

1

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Fundación del Consejo General de la Abogacía (Fundación CGAE) tiene como fin la Defensa de los Derechos Humanos y la Cooperación para el Desarrollo, de modo directo o en colaboración con otras instituciones análogas de carácter público o privado, nacional o internacional.

La Fundación CGAE desarrolla el grueso de su actividad relacionada con la Defensa y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana mientras que el trabajo consagrado a la Promoción de los Derechos Humanos tiene lugar en España. Su labor se inscribe en el marco de los esfuerzos realizados por fortalecer a través de la cooperación internacional los sistemas de protección de Derechos Humanos y velar por el cumplimiento y respeto del principio de legalidad.

El conjunto de actuaciones de la Fundación CGAE están concebidas para apoyar desde la abogacía la defensa y la protección de los Derechos Humanos de todas aquellas personas expuestas a padecer distintas formas de violencia por pertenecer a segmentos de la población particularmente vulnerables. En el diseño de todas las intervenciones prevalece un enfoque de derechos humanos ya que éstas están basadas en promover el acceso al ejercicio de derechos de los que son titulares las víctimas e incide directamente sobre los factores causales que impiden o limitan su ejercicio.

Los proyectos que se desarrollan, se estructuran de forma coherente con los pilares de consolidación de los derechos humanos: defensa, protección y promoción.

1.- Defensa: Proyectos de apoyo directo a abogados defensores de derechos humanos y a otros defensores en situación de riesgo y a su labor en procedimientos judiciales.

2.- Protección: Proyectos que impulsan el desarrollo normativo y las políticas públicas que fortalecen el amparo de los derechos y libertades fundamentales.

3.- Promoción: Actos, conferencias, premios y comunicaciones públicas que sensibilicen a la población sobre el papel fundamental del respeto de los derechos humanos.

De manera específica, los grupos de población vulnerables a los que fueron dirigidas las acciones son los siguientes: Población perteneciente a sectores vulnerables con dificultades específicas en el acceso a la justicia, abogados amenazados, agredidos o impedidos en el ejercicio de su profesión, defensores de derechos humanos víctimas de actos de agresión, hostigamiento y amenazas y mujeres víctimas de la violencia en ámbito público y privado.

Consta inscrita en el Archivo Registro de Fundaciones, obrante en el Protectorado de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con número 28 – 1.292, clasificada como Fundación de Defensa de los Derechos Humanos y de Cooperación para el Desarrollo por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2003.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Al 31 de diciembre de 2015, el Patronato está compuesto por 16 miembros, 14 hombres y 2 mujeres, (16 miembros al 31 de diciembre de 2014, 14 hombres y 2 mujeres).

Los miembros del Patronato, con excepción del Presidente, son designados por el Pleno del Consejo General de la Abogacía o por el órgano del Consejo en el que el Pleno delegue. La duración del cargo es de cinco años de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación.

Los miembros del Patronato no han percibido en 2015 ni en 2014 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato a título de garantía. Asimismo la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación CGAE y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07 y con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Además también se han preparado de acuerdo, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, con el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y con el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la respuesta dada a la consulta número 1 del Boicac 73 de marzo de 2008 "...las entidades sin fines lucrativos no están obligadas a elaborar los nuevos documentos incluidos en el Plan General Contable (estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo)". De acuerdo con el Real Decreto 1491/2012 de 24 de octubre "...se considera oportuno incluir en la memoria información sobre los flujos de efectivo...", especificándose que "...cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, o se opte por aplicar las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, la información sobre flujos de efectivo no será obligatorio".

El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, Patrono de la Fundación, el cual tiene atribuida la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales según el artículo 31º de los Estatutos de la Fundación, estima que las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015 serán aprobadas por el Patronato de la Fundación sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, Patrono de la Fundación, ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014 aprobadas por el Patronato el 29 de abril de 2015.

d) Moneda funcional y moneda de presentación

Las Cuentas Anuales Abreviadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Fundación.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación. En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Abreviadas.

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La preparación de estas Cuentas Anuales Abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Fundación.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota 4 referente a las "Normas de registro y valoración" se describen los juicios efectuados por la Fundación en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las Cuentas Anuales Abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

f) Excedente del ejercicio

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales al menos el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación fundacional o bien las reservas según acuerdo del Patronato. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

La distribución del Excedente negativo del ejercicio 2014, que ascendió a 12.491 euros consistió en su traspaso a reservas voluntarias.

La propuesta de aplicación del excedente negativo de la Fundación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación es el traspaso de dicho excedente negativo por importe de 6.388 euros contra la cuenta de reservas voluntarias.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

(a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado intangible al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Aplicaciones informáticas	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado intangible se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes de inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

(b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance abreviado por su valor de coste de adquisición, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza disminuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Entidad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total de elementos y una vida útil distinta al resto del elemento.

La Fundación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Fundación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor en los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendiendo como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza siguiendo el método lineal, durante los siguientes periodos de vida útil estimados:

	Años
Equipos para procesos de información	4

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. Los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados abreviada.

La Fundación evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no exista o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados abreviada. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados abreviada.

(c) Instrumentos financieros

- Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Fundación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Fundación tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

- Préstamos y partidas a cobrar

La Entidad reconoce las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

- Deterioro de valor de activos Financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Fundación sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

- Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la Entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocen por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Las ayudas otorgadas en firme por la Entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido de forma irrevocable e incondicional. Este mismo criterio se aplica en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

La Fundación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito, con vencimiento hasta tres meses.

(e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. La totalidad de los ingresos proceden de la imputación de subvenciones, donaciones y legados (véase apartado f. siguiente).

Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los gastos por prestación de servicios se contabilizan por su coste de adquisición incluido el IVA soportado no deducible.

(f) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones a la explotación recibidas para la realización de la actividad fundacional se imputan a la cuenta de resultados abreviada del ejercicio en proporción a los gastos incurridos en la gestión del programa en cada ejercicio.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas, y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos asociados a la subvención, donación o legado. En el patrimonio neto, al cierre del ejercicio, únicamente permanecen, en su caso, aquellas subvenciones concedidas que aún no han sido traspasadas a la cuenta de resultados.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Los pasivos financieros que incorporan ayudas implícitas en forma de la aplicación de tipos de interés por debajo de mercado se reconocen en el momento inicial por su valor razonable. La diferencia entre dicho valor, ajustado en su caso por los costes de emisión del pasivo financiero y el importe recibido, se registra como una subvención oficial atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida.

(g) Impuesto sobre beneficios e IVA

La Fundación está sometida a lo dispuesto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las inscritas en el Registro de Fundaciones. Según esto, las Fundaciones que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por los beneficios derivados de incrementos patrimoniales que se obtengan en cumplimiento de dicha actividad fundacional. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducidos, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la Actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la Fundación.
- Que los Fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
- Que los cargos de patronos sean gratuitos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad fundacional.
- Que estén inscritas en el Registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas en vigor.
- Que cumplan las obligaciones de rendir cuentas que establezca su legislación específica.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen.

La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

En la base imponible del impuesto sobre Sociedades, la Fundación solamente incluye las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas. Para la determinación de la base imponible, los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas se deducirían, en su caso, en el porcentaje que representan los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad. Durante el ejercicio 2015 y el ejercicio 2014 la Fundación no ha realizado actividades no exentas.

El IVA soportado no deducible se incorpora al precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como, de los servicios que sean objeto de las operaciones grabadas por el impuesto.

(h) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Fundación presenta el balance abreviado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Entidad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doces meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Fundación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Fundación no tiene derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

(j) Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Fundación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

(k) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros		
	31.12.14	Altas	31.12.15
Coste			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	6.755
	6.755	-	6.755
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.755)	-	(6.755)
	(6.755)	-	(6.755)
Valor neto contable	-	-	-

	Euros		
	31.12.13	Altas	31.12.14
Coste			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	6.755	-	6.755
	6.755	-	6.755
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas y desarrollos	(6.725)	(30)	(6.755)
	(6.725)	(30)	(6.755)
Valor neto contable	30	(30)	-

Durante el ejercicio 2015 y 2014 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2015 el importe de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso asciende a 6.755 euros (6.755 euros en 2014).

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento durante el ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Euros		
	31.12.14	Altas	31.12.15
Coste			
Equipos para procesos de información	1.362	-	1.362
	1.362	-	1.362
Amortización Acumulada			
Equipos para procesos de información	(796)	(312)	(1.108)
	(796)	(312)	(1.108)
Valor neto contable	566	(312)	254

	Euros		
	31.12.13	Altas	31.12.14
Coste			
Equipos para procesos de información	1.362	-	1.362
	1.362	-	1.362
Amortización Acumulada			
Equipos para procesos de información	(456)	(340)	(796)
	(456)	(340)	(796)
Valor neto contable	906	(340)	566

Durante el ejercicio 2015 no se han producido altas en este epígrafe. A 31 de diciembre de 2015 el importe de los elementos de inmovilizado tangible totalmente amortizados y en uso asciende a 678 euros (0 euros en 2014).

7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Deudores de la actividad propia	25.200	55.810
Deudores Administraciones Públicas (nota 12)	2	286
	25.202	56.096

Deudores a 31 de diciembre de 2015 y 2014 recoge, principalmente el importe pendiente de cobro del proyecto France Expertise Internationale (Eurosocial - Programa para la cohesión social en América Latina) el cual se encuentra en fase de ejecución.

8. EFECTIVO

El desglose de saldos al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Caja	629	748
Bancos	166.111	138.863
Total	166.740	139.611

9. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto durante el ejercicio 2015 y 2014, es como sigue:

	Euros						
	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2014	30.000	127.680	-	-	(12.491)	-	145.189
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	210.053	210.053
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(210.053)	(210.053)
Excedente del ejercicio 2015	-	-	-	-	(6.388)	-	(6.388)
Aplicación del excedente negativo de 2014	-	(12.491)	-	-	12.491	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	30.000	115.189	-	-	(6.388)	-	138.801

	Euros						
	Dotación Fundacional	Reservas	Excedente de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Subvenciones , donaciones y legados recibidos	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2013	30.000	93.230	52.233	(41.420)	23.637	-	157.680
Ingresos imputados directamente al patrimonio	-	-	-	-	-	251.334	251.334
Transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	(251.334)	(251.334)
Excedente del ejercicio 2014	-	-	-	-	(12.491)	-	(12.491)
Aplicación del excedente negativo de 2013	-	23.637	-	-	(23.637)	-	-
Otros movimientos de patrimonio	-	10.813	(52.233)	41.420	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	30.000	127.680	-	-	(12.491)	-	145.189

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la dotación fundacional estaba totalmente desembolsada por el socio fundador que es el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y asciende a 30.000 euros.

Las reservas están compuestas por el excedente de ejercicios anteriores que no ha sido aún aplicado a los fines de la fundación y que será aplicado en ejercicios posteriores. En su artículo 27, la Ley 50/2002 de Fundaciones establece que el importe que debe destinarse a fines fundacionales es al menos un 70% del resultado contable, corregido con determinados ajustes. En cuanto al plazo que tiene la Fundación para destinar tales rentas será el comprendido desde el inicio del ejercicio de obtención y los cuatro años siguientes al cierre del mismo.

10. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El detalle de este epígrafe del balance abreviado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Acreedores comerciales	35.764	23.179
Acreedores facturas pendientes de recibir	5.310	14.574
Remuneraciones pendientes de pago	3.951	17
Hacienda Publica acreedora por retenciones practicadas (nota 12)	6.030	9.654
Organismos Seguridad Social acreedora (nota 12)	2.340	3.660
	53.395	51.084

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las donaciones obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2015 y 2014 proceden básicamente del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados y en menor medida de particulares.

El detalle a 31 de diciembre de 2015 y 2014, en euros, es como sigue:

ORIGEN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ORIGEN	ENTE CONCEDENTE
DONACIÓN	6.111	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas
DONACIÓN	152.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
DONACIÓN	2.000	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona
DONACIÓN	2.000	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Girona
DONACIÓN	1.000	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Banco Popular
DONACIÓN	9.980	PRIVADO	Varios
SUBVENCIÓN	23.462	PUBLICO	France Expertise Internationale (Eurosocial)
SUBVENCIÓN	6.500	PUBLICO	Ministerio Asuntos Exteriores
TOTAL	**210.053**		

ORIGEN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ORIGEN	ENTE CONCEDENTE
DONACIÓN	6.079	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas
DONACIÓN	150.000	PRIVADO	Consejo General de la Abogacía Española
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona
DONACIÓN	2.261	PRIVADO	Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres
DONACIÓN	7.000	PRIVADO	Banco Popular
DONACIÓN	4.685	PRIVADO	Varios
SUBVENCIÓN	74.309	PUBLICO	France Expertise Internationale (Eurosocial)
TOTAL	**251.334**		

12. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Publicas al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

	Euros	
	2015	2014
Activos (nota 7)		
Retenciones y pagos a cuenta	2	286
	2	286
Pasivos (nota 10)		
Retenciones	6.030	9.654
Seguridad Social	2.340	3.660
	8.370	13.314

El régimen aplicable a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española es el determinado en la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Esta ley, establece que en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas.

Todas las rentas obtenidas por la Fundación durante los ejercicios 2015 y 2014 están definidas como rentas exentas del Impuesto de Sociedades por el artículo 6 de la mencionada Ley.

La Fundación comunicó inicialmente a la Agencia Tributaria la opción de aplicar el régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el 18 de diciembre de 2003.

A continuación se incluye una conciliación entre el excedente negativo de 2015 y 2014, y el resultado fiscal que la Fundación va a presentar tras la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas:

	Euros	
	2015	2014
Excedente positivo/(negativo) del ejercicio	(6.388)	(12.491)
Diferencias permanentes:		
Ingresos no computables	(210.065)	(251.792)
Gastos no deducibles	216.453	264.283
	6.388	12.491
Base imponible fiscal y gasto por impuesto de beneficios	-	-

Las declaraciones de los impuestos a que está sujeta la Fundación se encuentran abiertas a inspección para los cuatro últimos ejercicios (como en el caso del Impuesto sobre Sociedades). Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que, habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de revertir en pasivos. Se estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015 tomadas en su conjunto.

13. INGRESOS Y GASTOS

(a) Cargas sociales

El detalle de las cargas sociales a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Euros	
	2015	2014
Seguridad Social a cargo de la empresa	23.841	33.540
Otros gastos sociales	4.899	14.418
	28.740	47.958

(b) Ayudas monetarias y Otros

Ayudas monetarias recoge en el ejercicio 2014, por una parte, los gastos derivados del convenio firmado con Mafalda Entretainment, para impulsar la consecución de una serie de objetivos comunes relacionados con la defensa y la promoción de los derechos humanos ante la grave lacra que supone la trata con fines de explotación sexual, por un total de 15.000 euros. También se recoge la aportación realizada a Cáritas y Banco de Alimentos correspondiente a la campaña "Una Abogacía Solidaria" por importe de 759 euros.

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno recoge los gastos de viaje tanto de Órganos de Gobierno como de colaboradores para la elaboración de los diferentes proyectos de la Fundación.

Reintegro de subvenciones, donaciones y legados, recoge el importe del reintegro efectuado por la Fundación, de una cantidad considerada irregularmente justificada y correspondiente a la Subvención "Foro de Juristas Hispano Marroquí" que fue concedida a la Fundación en el ejercicio 2008.

Como consecuencia de comprobaciones de la Subvención concedida, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) consideró insuficientemente justificados gastos por importe de 2.250 euros más los intereses de demora correspondientes que ascienden a 1.476 euros. Ambas cantidades han sido abonadas por la Fundación durante el ejercicio 2015.

	Euros	
	2015	2014
Ayudas monetarias	-	15.759
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	30.224	34.830
Reintegro de subvenciones	3.726	-
	33.950	50.589

14. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados a final del ejercicio 2015 y 2014 por categorías es como sigue:

	2015			2014		
	Fijos	Eventuales	Total	Fijos	Eventuales	Total
Licenciados	2	-	2	2	1	3
	2	-	2	2	1	3

El número de empleados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 desglosado por categorías y sexos ha sido el siguiente:

	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Licenciados	1	1	2	2	1	3
	1	1	2	2	1	3

15. INFORMACIÓN RELATIVA A PARTES VINCULADAS

1. Órgano de Gobierno y Alta Dirección

Los miembros del Patronato no han percibido en 2015 y 2014 ninguna retribución por su pertenencia al mismo, ni mantienen saldos con la Fundación al 31 de diciembre de 2015. La Fundación no ha adquirido compromisos con los miembros del patronato en materia de pensiones o seguros de vida.

La Fundación no tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de los miembros del Patronato o la Alta Dirección a título de garantía. Asimismo la Fundación no tiene obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Patronos o personal de la Alta Dirección.

La Fundación únicamente reembolsa los gastos de desplazamiento a los Patronos que se desplazan a las reuniones desde fuera de Madrid.

16. REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

Los honorarios y gastos por servicios profesionales prestados por KPMG Auditores, S.L. durante los ejercicios 2015 y 2014 con independencia del momento de su facturación, han ascendido a 4.300 euros y 4.076 euros respectivamente, en concepto de auditoría de Cuentas Anuales.

17. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medioambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2015 no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

18. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos importantes posteriores al cierre que sean de destacar en estas Cuentas Anuales Abreviadas y que además pudieran afectar a las mismas al 31 de diciembre de 2015.

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

(Expresado en euros)

19. DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS

- Recursos destinados en el ejercicio a cumplimiento de fines:

RECURSOS	IMPORTE
1. Gastos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (sin amortización ni correcciones por deterioro)	201.067
2. Inversiones realizadas en actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	-
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (1)+(2)	201.067

- Detalle de gastos de administración

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
654	b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	Gastos de Viajes	No se imputan a dicha función	5.469

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Ejercicio	Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio	Gastos resarcibles a los patronos	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	Supera (+) No supera (-) el límite máximo
	5% de los fondos propios (1)	20% de la BASE DE APLICACIÓN del Art. 27 Ley 50/2002 (2)	(3)	(4)	(5) = (3) + (4)	(el mayor de 1 y 2) – 5
2015	6.940	38.998	-	5.469	5.469	(33.529)

AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

A) Gastos de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de fines	
Conceptos de gasto	Importe
Sueldos Salarios y asimilados. Gasto especifico	88.867
Cargas Sociales. Gasto especifico	23.841
Otros Gastos Sociales. Gasto especifico	4.899
Servicios de profesionales independientes. Gasto especifico	18.699
Publicidad, propaganda y relación	8.263
Otros Servicios. Gasto especifico	28.906
Prima de seguro de Viaje. Gasto especifico	656
Suministro Telecomunicaciones. Gasto especifico	2.182
Gastos desplazamientos proyectos	24.754
Dotación a la amortización	312
SUBTOTAL	201.379
TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE	201.379

FUNDACION DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

(Expresado en euros)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejercicio	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR Importe	%
2011	(15.122)	-	140.453	125.331	129.175	103,07%
2012	(41.420)	-	160.452	119.032	99.146	83,29%
2013	23.637	-	202.118	225.755	201.114	89,09%
2014	(12.492)	-	255.363	242.871	254.993	104,99%
2015	(6.388)	-	201.379	194.991	201.067	103,12%

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERSIONES)	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES (N-4)	(N-3)	(N-2)	(N-1)	(N)	Importe pendiente
2011	153.014	129.175	23.839	-	-	-	-
2012	99.146		99.146	-	-	-	-
2013	201.114			201.114	-	-	-
2014	254.993				254.993	-	-
2015	201.067					201.067	-
TOTAL		129.175	122.985	201.114	254.993	201.067	-

FUNDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Gastos de las actividades en fines	201.067
Inversiones realizadas en fines	-
(Imputado a ejercicios anteriores)	-
Total recursos fines ejercicio	201.067

- **Inventario**

INMOVILIZADO MATERIAL

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/15	Pendiente Amortizar
Ordenador HP Probook 45	01/11/2011	678	678	-
Ordenador HP Probook 4540	01/07/2013	684	430	254
TOTAL		**1.362**	**1.108**	**254**

INMOVILIZADO INMATERIAL

	Fecha Adquisición	Importe Compra	Amortización Acumulada 31/12/15	Pendiente Amortizar
Página Web	30/12/2005	613	613	-
50% Portal Web	12/11/2009	3.071	3.071	-
50% Portal Web	15/01/2010	3.071	3.071	-
TOTAL		6.755	6.755	-

Véase nota 5 y 6

- **Activos financieros a largo plazo y a corto plazo**

Clases ->	Instrumentos financieros a largo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos. Derivados. Otros		Créditos. Derivados. Otros	
	2.015	2.014	2.015	2.014
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-

A 31 de diciembre de 2015, la Fundación no dispone de activos financieros a ningún plazo determinado.

- **Deudores comerciales y otras cuentas a pagar**

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros deudores	55.810	25.200	(55.810)	25.200
TOTAL	55.810	25.200	(55.810)	25.200

El detalle de los saldos con Administraciones Publicas al 31 de diciembre de 2015 recoge el importe correspondiente a las Retenciones y pagos a cuenta ascendiendo su importe a 2 euros.

Véase nota 7 y 12

- **Patrimonio Neto**

Véase nota 9

- **Pasivo financiero**

Clases / Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo. Derivados. Otros	
	2015	2014
Débitos y partidas a pagar	41.074	37.753
TOTAL	**41.074**	**37.753**

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Otros acreedores	37.753	120.887	(117.566)	41.074
TOTAL	**37.753**	**120.887**	**(117.566)**	**41.074**

Véase nota 10

- **Ingresos y gastos**

- Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

	Importe
Gastos por colaboraciones	30.224
TOTAL	**30.224**

Véase nota 13b y 20

- Otros gastos de la actividad

	Importe
Servicios Profesionales Independientes	18.698
Primas de Seguros	655
Servicios Bancarios y Similares	412
Publicidad Propaganda y Relaciones públicas	8.263
Suministros	2.182
Otros Servicios	34.374
TOTAL	**64.584**

Véase nota 20

- Publicidad Propaganda y Relaciones públicas

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NOUPRODIGI	Doblaje Cortometraje Share	3.636
CENTRO GRAFICO ALBORADA SL	Cuadrípticos	1.112
ARTBYTE	Memoria Fundación	2.474
IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL	Mochilas	1.041
	TOTAL	**8.263**

(Expresado en euros)

20. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

20.1. Actividad de la entidad

1. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1 (Cumplimentar tantas fichas como actividades tenga la Fundación)

A) Identificación.

Denominación de la actividad	DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	M0191
Lugar desarrollo de la actividad	América Latina y España

** Indicar si se trata de actividad propia o mercantil*
*** Ver Anexo para cumplimentar actividades en la memoria y en el plan de actuación*

Descripción detallada de la actividad realizada.

DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

a) PROYECTOS EN ESPAÑA

1.1 AULA DE DERECHOS HUMANOS

El Aula de Derechos Humanos es un proyecto creado por la Fundación Abogacía Española, en colaboración con los Colegios de Abogados, consistente en la organización de jornadas de tipo divulgativo y formativo referentes al acceso a la Justicia de los grupos de personas más vulnerables.

El proyecto contribuye a favorecer un conocimiento mayor y más adecuado por parte de los abogados y abogadas de los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos y sobre cómo su aplicación puede mejorar la calidad de la prestación de asistencia legal.

Como consecuencia, las jornadas introducen un enfoque de derechos humanos en la labor del abogado y elevan el perfil de la abogacía al de agente de identificación y divulgación de situaciones de vulneraciones de derechos fundamentales, valiéndose del frecuente y cercano contacto que tienen los abogados y abogadas con la realidad de las personas que las sufren.

Las sesiones del Aula de Derechos Humanos se celebraron a lo largo de 2015 en 18 Colegios de Abogados, abordando en cada una el tema seleccionado por el Colegio de entre un menú cerrado ofrecido por la Fundación. Este es el detalle de las jornadas realizadas:

JORNADAS 2015		
TEMA	COLEGIO DE ABOGADOS	FECHA
DISCAPACIDAD	Terrassa	26/05/2015
	Lleida	27/05/2015
	Ferrol	28/09/2015
	Cartagena	05/11/2015
	Granada	11/11/2015
	Pontevedra	18/11/2015
	Salamanca	02/12/2015
	Cáceres	16/12/2015
TRATA	Alcalá de Henares	29/09/2015
	Oviedo	27/10/2015
	Gijón	28/10/2015
	Valladolid	30/10/2015
	Pamplona	05/11/2015
	Ciudad Real	16/11/2015
	Valencia	26/11/2015
DERECHOS LABORALES	Vigo	17/09/2015
JUICIOS JUSTOS	Málaga	30/10/2015
MENAS	Alicante	11/05/2015

1.2 FORO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

El foro de derechos humanos en el ámbito penitenciario se creó por la Fundación Abogacía Española con el objetivo de establecer un espacio de diálogo y retroalimentación entre actores de organizaciones e instituciones de diversa índole que puedan aportar enfoque de derechos humanos al ámbito penitenciario y de las personas privadas de libertad.

En el año 2015, la Fundación Abogacía Española prestó especial atención a los presos españoles condenados en Ecuador. La causa: un cambio normativo en este país que afectaba a casi todos ellos, unos 200.

En agosto de 2014 había en vigor en Ecuador un nuevo código penal integrado, que introducía una modulación de las penas por tráfico de estupefacientes en función del peso y el tipo de droga portados en el momento de la aprehensión. Con anterioridad a la entrada en vigor de este código penal las penas impuestas no oscilaban en función del peso ni del tipo de droga. Aplicando la nueva ley, la mayoría de esos doscientos presos condenados por este delito deberían ver rebajadas sus penas de una forma significativa o incluso, los que de acuerdo al nuevo cómputo ya habrían cumplido sus condenas, tendrían quedar en libertad. Pero durante todo 2014 esto no ocurrió para la gran mayoría.

Desde la Fundación Abogacía Española entendemos que la retroactividad y favorabilidad que prevé el nuevo Código Integral Penal de Ecuador para los penados por el delito de tráfico de estupefacientes debe aplicarse de un modo igual, inmediato y seguro jurídicamente para todos los presos, evitando así producir vulneraciones de derechos, incluido el derecho a la libertad. Con la reforma legal en Ecuador, entendimos que estos derechos estaban siendo vulnerados particularmente en relación con el grupo de trasladados a España para terminar de

cumplir su pena, ya que las previsiones legales les dejaban en un limbo de procedimiento. Por ello, fundamentalmente, en 2015 nos volcamos en el apoyo legal a estas personas, y ello dio lugar a los siguientes resultados:

Número total de presos informados y asesorados por la Fundación	**65**
Número de Directores de Centros Penitenciarios que han recibido cartas informativas del Presidente	**34**
Número de presos que han disfrutado **permisos** en 2015 a partir de nuestras gestiones	**13**
Número de presos que han obtenido **tercer grado** en 2015 a partir de nuestras gestiones	**12**
Número de presos que han obtenido **libertad condicional** en 2015 a partir de nuestras gestiones	**5**
Número de presos para los que hemos **iniciado solicitud de revisión judicial de la condena en Ecuador**	**25**
Número de presos para los que hemos logrado **revisión y modificación por vía judicial de la condena en Ecuador**	**12 (De ellos 8 con resultado de reconocimiento de extinción de la pena)**
Número de presos para los que estamos esperando un nuevo paquete del Consulado (4 del Carchi, 22 de Guayaquil)	**26**
Fallecidos en España de entre los casos que supervisábamos	**1**

1.3 CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA.

El Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, como actividad enmarcada en la conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es un punto de encuentro anual de debate y reflexión entre diferentes actores relacionados con la defensa, el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

El Congreso es monotemático, tiene una duración de dos jornadas consecutivas y está concebido principalmente a partir de la figura de los abogados y abogadas como piezas clave en la garantía de defensa de los derechos de los ciudadanos. En el Congreso se cuenta con la participación e intervención de profesionales y entidades expertas provenientes de diversos ámbitos, por lo que es también un punto de encuentro entre actores relacionados con esa misma materia.

Durante los días 9 y 10 de diciembre de 2015 la Fundación de la Abogacía Española organizó su II Congreso anual de Derechos Humanos, dedicado de forma exclusiva a la detección y defensa de víctimas de trata. El Congreso contó con la participación de destacados y destacadas ponentes y panelistas provenientes de diversos ámbitos profesionales, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. En las dos jornadas realizadas se abordaron temas relacionados con la adecuación y aplicación del marco jurídico, los mecanismos de detección, la actuación del abogado y abogada frente a las personas víctimas de este delito, el análisis de las actuaciones de los operadores de justicia, etc.

Además de reclamar una Ley Integral contra la Trata, los participantes coincidieron en exigir que la lucha contra la explotación de seres humanos se aborde con un enfoque de derechos humanos, que se creen turnos de oficio específicos de trata y que exista mayor coordinación institucional y formación especializada para quienes trabajan en este ámbito.

La Fundación Abogacía Española presentó en el marco de este Congreso el documento "DETECCIÓN Y DEFENSA DE VÍCTIMAS DE TRATA. Guía práctica para la Abogacía", redactado principalmente por el abogado gaditano Santiago Yerga, que contiene las pautas fundamentales para llevar cabo un trabajo eficaz por parte de los abogados y abogadas en materia de trata de seres humanos.

El Congreso fue grabado para generar una serie de materiales audiovisuales útiles a medio plazo a todos los interesados en la persecución del delito de trata de seres humanos, entre otros. Estos materiales, junto con otros valiosos contenidos digitales, son públicos en la página web de la Fundación, dentro de www.abogacia.es.

1.4 COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN RAÍCES SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

En 2015 no se celebró ninguna actividad relacionada con esta acción, ya que, por una parte, en 2014 se había cumplido ya en realidad con los objetivos previstos inicialmente, y por otra parte, se consideró más apropiado integrar otras acciones junto a la Fundación Raíces, y en relación con la defensa de los derechos de los menores extranjeros no acompañados, a otro de nuestros proyectos, el aula de derechos humanos.

1.5 ACCIONES DE VISIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Consejo General de la Abogacía creó en 1998 los Premios Derechos Humanos para hacer público reconocimiento de personas, instituciones o medios de comunicación que por su labor o actividad hayan contribuido de forma relevante a la lucha contra la injusticia y a la defensa de los Derechos Humanos.

El galardón se entrega hoy día a través de la Fundación durante los actos para promover la defensa de los Derechos Humanos que todos los años convoca este Consejo con motivo de la celebración de la Conferencia Anual de la Abogacía que este año se celebró el 10 de diciembre en el Auditorio del Museo Reina Sofía en Madrid.

Tras el correspondiente fallo del jurado de los premios en el mes de julio, en un acto celebrado el 10 de diciembre en el Auditorio del Museo Reina Sofía se premió a las siguientes personas:

PERSONAS

FRANCISCA SAUQUILLO

Su defensa de los derechos humanos y su lucha por las libertades públicas es una constante que se manifiesta de forma ininterrumpida durante cuarenta años en toda su actividad pública, en la política, en su profesión o en la defensa de movimientos y causas sociales, poniendo el bien común por encima de cualquier otro sentimiento. Abogada en ejercicio desde 1966, fundadora y presidenta del Movimiento por la Paz –MPDL- desde 1984, presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios entre 2006 y 2013, representa a toda una generación que afrontó con generosidad y entrega una etapa de la vida española y la defensa de los desprotegidos y de los más desfavorecidos.

INSTITUCIONES

"PROYECTO EMAÚS" de la Congregación de Adoratrices de Almería

Desde 2002, un pequeño grupo de religiosas adoratrices y voluntarias se mueven por la ruta de clubs y carreteras de Almería para rescatar a mujeres de las mafias. Son esclavas ocultas por los plásticos de los invernaderos. El Proyecto Emaús presta especial atención a mujeres jóvenes en contextos de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, a las que ayudan a salir de los cortijos-burdeles y otros locales donde ejercen en condiciones infrahumanas, y las acogen en casas en las que aprenden un oficio y comienzan a prepararse para integrarse en la sociedad.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

YOLANDA ÁLVAREZ

Ha desarrollado un periodismo humano, con rigor, honestidad y veracidad, que intenta dar voz a las víctimas y mostrar la crueldad y el horror de los conflictos, con especial énfasis en denunciar los abusos contra los derechos humanos. La que fuera corresponsal de RTVE en la Franja de Gaza informó sobre la desesperación y desesperanza de la población palestina ante una situación que ya nadie cuenta, porque ya no es noticia. Mostró con objetividad la crudeza y realidad del conflicto por lo que fue falsamente acusada de ser "activista de Hamás", se intentó difamar su nombre y su trabajo a través de las redes sociales, las mismas que le mostraron su apoyo por su valentía.

PREMIO NACHO DE LA MATA

ELENA MALTSO

Periodista, fotógrafa, consultora para distintas ONGs e investigadora experta en fenómenos migratorios con especial atención a menores y mujeres víctimas de trata. Vive en Tánger, donde lleva más de diez años arriesgando su vida para dar voz a los sin voz y denunciando gravísimas violaciones a los derechos humanos de la población migrante subsahariana, sobre todo niños y niñas que viajan solos. Como miembro del colectivo Ca-minando Fronteras, ha tenido un papel determinante en la denuncia de sucesos como el de la playa ceutí de El Tarajal, en la que murieron 15 personas en 2014 cuando intentaban entrar en España.

Por otra parte, en este apartado, se trabajó durante 2015 en la denuncia de la lacra de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, principalmente a través del apoyo a la difusión del documental "Chicas Nuevas 24 Horas", documental respaldado por nuestra Fundación en virtud de un convenio de colaboración firmado en octubre de 2014.

La explotación sexual de mujeres mueve más de 25.000 millones de euros al año y es el tercer negocio ilícito

que más dinero genera en el mundo, por detrás del tráfico de drogas y el de armas. La trata de personas, la esclavitud del siglo XXI, es una de las mayores preocupaciones de la Fundación Abogacía, desde donde se ha alertado a los abogados, a través de los Colegios, para que pongan especial atención en la detección de víctimas, que además pueden recurrir a la Justicia Gratuita como víctimas de violencia de género, por ejemplo, o por otros motivos.

Como ya se ha dicho, en 2014, el presidente de la Fundación Abogacía Española, Carlos Carnicer, había suscrito un convenio con la directora de cine Mabel Lozano, en virtud del cual la Fundación colabora en su largometraje documental Chicas nuevas 24 Horas, dedicado a la denuncia de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. La colaboración de la Fundación Abogacía Española en este proyecto pretende contribuir a la sensibilización de los gobiernos acerca de este grave problema y a impulsar respuestas penales y sociales contundentes que contribuyan a acabar con esta forma de esclavitud.

La película "Chicas Nuevas 24 horas" es el fruto de una investigación de seis años que ha llevado a Lozano de Madrid a Paraguay, Brasil, Perú, Colombia y Argentina, ya que pretende plasmar el problema de la trata con fines de explotación sexual en Sudamérica y sus vínculos con España.

b) PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

2.1 ACCESO A LA JUSTICIA DE COLECTIVOS VULNERABLES EN AMÉRICA LATINA: EUROSOCIAL II

La Fundación Abogacía Española es Socio Operativo del sector Justicia del Programa EUROsociAL II, un programa de cooperación técnica institucional financiado por la Unión Europea cuyo objetivo es fomentar la cohesión social en América Latina.

Las contrapartes con las que trabajamos en estos países son Ministerios de Justicia, Poderes Judiciales y Defensorías Públicas. A través de estos proyectos promovemos el Acceso a la Justicia a grupos vulnerables de personas. La herramienta principal de nuestro trabajo consiste en la elaboración de Protocolos dirigidos a los defensores públicos con el objetivo de mejorar la calidad de la actuación letrada en la atención a determinados grupos de personas. Es decir, la mejora en la asistencia legal se constituye como medio para alcanzar el fin perseguido: el acceso a la justicia de quienes cuentan con dificultades añadidas para ello.

Algunos de los rasgos característicos de nuestro trabajo son los siguientes:

1. Nuestros interlocutores directos son parte de la Administración Pública, lo que favorece el desarrollo efectivo de políticas públicas capaces de generar cambios estructurales y un impacto directo en la sociedad. Esa capacidad de generar cambios se manifiesta especialmente a través de las instituciones que gozan de cierta autonomía institucional y a las cuales se les reconoce competencia para presentar propuestas legislativas.

2. El intercambio de buenas prácticas se genera en distintas direcciones UE-AL, AL-UE, AL-AL y nos permite generar un flujo de conocimiento e intercambio entre pares entre distintos países. Las asistencias técnicas son asumidas por expertos de la Unión Europea, por expertos locales y por los propios funcionarios de las instituciones con las que trabajamos. La fórmula mixta de designar asistencias técnicas conjuntas a un experto local que trabaja con un experto europeo o de otro país de la región, fomenta el intercambio continuo de buenas prácticas. Torcuato Recover (FEAPS), Ana Sastre (CERMI), Marcos Baras (Oficina de Asilo, Ministerio de Interior), Carolina Carvajal y Cristina Mayordomo (funcionarias de Instituciones Penitenciarias), Margarita Salazar (Magistrada de Tribunal de Familia), y Borja Mapelli (Catedrático de la Universidad de Sevilla), han sido algunos de los expertos españoles que han colaborado con nosotros ofreciendo asistencias técnicas en distintos países de América Latina.

3. El hecho de que la Fundación sea Socio Operativo del Sector Justicia nos permite comprender las necesidades y prioridades de las instituciones con las que trabajamos. Como parte del Consejo General de la Abogacía, nos sentimos especialmente identificados con el trabajo que llevamos a cabo con las Defensorías públicas: conocer el "rol del abogado" en esta institución nos permite comprender mejor las necesidades, preocupaciones y prioridades de nuestros interlocutores, a pesar de responder a coyunturas y contextos muy diversos.

Nuestro trabajo está dividido en las siguientes acciones:

1. Actividades para el desarrollo de Planes Estratégicos, como medio para promover el refuerzo institucional de las Defensorías Públicas con las que trabajamos:

- En Argentina se diseñó un plan estratégico para la Defensoría General de la Nación Argentina a 5 años vista, que desarrolla la creación de unidades y departamentos especializados en materia de derecho penitenciario y ejecución de la pena y ha impartido formaciones específicas sobre la materia dirigidas a los defensores públicos.
- En Chile se trabajó en una hoja de ruta para la elaboración de un anteproyecto de ley sobre la autonomía institucional de la Defensa Penal Pública.
- En Costa Rica, la Defensoría Pública elaboró un diagnóstico sobre sus principales necesidades para elaborar un plan estratégico nacional en relación a su Desarrollo Tecnológico, que posteriormente fue asumido y desarrollado, a través de nuestro impulso y nuestra coordinación, por la asociación española ENATIC.
- La Defensoría Pública de Paraguay elaboró un diagnóstico de complementariedad con el sistema informático del Poder Judicial, para diseñar un modelo de gestión para sus defensores públicos, relacionado con el sistema de comunicación por videoconferencia, un instrumento de ampliación del acceso a la justicia de las personas privadas de libertad que posibilita que mayor cantidad de actos procesales se realicen oportunamente, promoviendo la inmediación de jueces, fiscales y defensores. Igualmente, disminuye el índice de aplazamiento de audiencias, reduce costos, y elimina riesgos de seguridad.

2. Actividades para mejorar la situación de mujeres presas en América Latina, en colaboración con las Defensorías Públicas:

- En Chile, las dos expertas contratadas por nuestra Fundación y JCI en el ámbito de Eurosocial II elaboraron el Protocolo para promover el acceso a la justicia de mujeres indígenas y extranjeras privadas de libertad. Posteriormente, se presentó este Protocolo ante distintos operadores jurídicos para favorecer así tanto su implementación, como la coordinación interinstitucional.
- En Argentina, tomando como referencia la buena experiencia de Costa Rica del año pasado, que pusieron en marcha una "Red de Derivación" para cubrir las necesidades de las presas y de sus familiares dependientes, siguieron los mismos pasos. Teniendo en cuenta la experiencia de los defensores públicos costarricenses en esta materia, este año dos de ellos asumieron esta actividad en Argentina. De esta forma, promovemos el intercambio de buenas

prácticas entre pares.

- En Guatemala observamos el grado de implementación del Protocolo que elaboramos en 2014 sobre los derechos de las madres y de los niños en el momento de la separación, cuando éstos cumplen 4 años y deben salir del Centro Penitenciario. Se contrató a una experta guatemalteca y a un experto español que de forma conjunta elaboraron un sistema de monitoreo y de indicadores para poder verificar y medir los resultados alcanzados. Para fortalecer la coordinación interinstitucional, se llevó a cabo una formación dirigida a representantes de todas las organizaciones involucradas en la materia, las cuales firmaron un Acuerdo Marco de compromisos.

- En Perú se elaboró un spot multimedia dirigido a los operadores jurídicos y de forma especial a los jueces para concienciarles sobre la importancia de que concedan los beneficios penitenciarios, y en particular la ley del beneficio de salida para mujeres presas extranjeras. Esta medida contribuye de forma directa a favorecer la implementación del Protocolo que elaboramos el año pasado, sobre el acceso a la justicia de mujeres presas extranjeras.

- En Ecuador se contrató a dos expertas españolas, académicas de reconocido prestigio, para introducir el enfoque de género en la labor de los defensores públicos, de manera especial en la atención prestada a personas privadas de libertad.

- A nivel regional, los expertos contratados trabajaron en dos Manuales de carácter regional: un Manual sobre Derecho Penitenciario y un Manual sobre las Reglas de Bangkok desde el enfoque de la Defensa Pública. Estas dos actividades las llevamos a cabo en colaboración con la AIDEF (Asociación Interamericana de Defensorías Públicas). Los manuales han sido impresos y difundidos en 16 países de América Latina.

3. Proyecto sobre violencia de género en Honduras

Nuestra Fundación asumió la responsabilidad de liderar la coordinación de un proyecto único que dé coherencia al trabajo llevado a cabo por todos los Socios Operativos del Sector Justicia de Eurosocial en esta materia y en este país en los últimos años, en colaboración con la Defensa Pública, el Poder Judicial, la Fiscalía, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad. Para ello contratamos a varias expertas europeas que asumieron una asistencia técnica concreta con cada una de las instituciones involucradas. Todas ellas llevaron a cabo las misiones en Honduras y participaron en mesas interinstitucionales creadas ad hoc para el proyecto. Uno de los objetivos marcados fue la creación de un punto de coordinación único entre todos estos actores que dé soporte real a la atención integral a víctimas de violencia contra la mujer, como política pública.

2.2.- PROYECTO DE FORMACIÓN EN JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL

Entre el 28 de Octubre y el 1 de Noviembre de 2015 desarrollamos el curso "Justicia Penal Internacional" en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), dirigido a 25 jueces y fiscales y otros operadores jurídicos de toda Latinoamericana.

La Justicia Penal Internacional es una pieza básica de la protección internacional de los derechos humanos. En este sentido, la relación "derechos humanos – desarrollo" es inevitable en la concepción del curso que por segundo año consecutivo hemos llevado a cabo en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) en el marco de su Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada.

Indudablemente, el acceso de los ciudadanos al sistema de Justicia en condiciones de igualdad y dignidad,

incluyendo la jurisdicción penal uno de los pilares fundamentales de la paz social y el desarrollo, y es por esto que el curso se ha centrado en el papel que juegan los profesionales del mundo de la justicia en este ámbito.

También se ha comprendido la participación de jueces, fiscales y abogados en el curso como actores promotores de cambios en sus respectivos países y como difusores de la doctrina de respeto a los derechos humanos y a los compromisos internacionales impartida durante el curso, y por tanto como piezas impulsoras del desarrollo desde sus respectivas localizaciones.

En este sentido los objetivos del curso a nivel de contenido en 2015 fueron:

- Aportar a los asistentes una visión aproximada sobre la evolución y situación actual de la Justicia Penal Internacional.

- Exponer la organización, competencias y funcionamiento de los Tribunales Penales Internacionales, con especial dedicación a la Corte Penal Internacional.

- Exponer las claves del ejercicio de la investigación, la labor de defensa y el formato de enjuiciamiento de los delitos en la jurisdicción penal internacional.

- Analizar la relación fundamental entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos con la Justicia Penal Internacional.

Para lograr esos objetivos, los contenidos se han fijado sobre temas principales, como los que se indican a continuación, que obviamente se basan en las cuestiones más trascendentales a nivel internacional cuando se habla de Justicia Penal Internacional:

- ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN de la Justicia Penal Internacional. El Juicio de Nuremberg.
- LOS ELEMENTOS DE LOS CRIMENES internacionales:
  - El crimen de Genocidio
  - El crimen de agresión.
  - Los Crímenes de lesa humanidad
  - Los crímenes de guerra.
- LOS TRIBUNALES AD HOC de la Justicia Penal Internacional. Su Organización, funcionamiento y competencias. Los procesos actuales.
- El caso de la masacre de Srebrenica (Bosnia y Herzegovina, 1995)
- ESTRUCTURA, ÓRGANOS Y COMPETENCIAS de la Corte Penal Internacional y procesos actuales.
- La COOPERACION CON LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.
- EL PROCESO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, principalmente la admisibilidad del Proceso y la Función de la Fiscalía en las fases de instrucción y juicio oral; y La Defensa, los derechos del imputado, la representación y los derechos de las víctimas.
- LOS TRIBUNALES HÍBRIDOS

- LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, en una aproximación al concepto de Derechos Humanos. Fundamento y justificación de los derechos Humanos: la dignidad. Características de los Derechos Humanos, el Régimen jurídico y garantía de los Derechos Humanos. Sistemas de Protección Internacional. El sistema europeo de protección de los Derechos Humanos. El sistema interamericano de protección de los derechos humanos

- EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. El Derecho Internacional Humanitario y su relación con los Derechos Humanos. Sujetos combatientes, acciones hostiles y objetivos militares. La protección de la población civil en los conflictos armados. Protección ante las armas indiscriminadas. El sistema de eficacia del Derecho Internacional Humanitario.

Se planea llevar a cabo una tercera edición de este curso en 2016.

2.3.- PROYECTO DE OBSERVACIÓN DE JUICIOS CONTRA ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS SAHARAUIS

La Fundación trabajó en 2015 en el ajuste de sus procedimientos para desarrollar un trabajo efectivo de observación de juicios. Debido a esto no fue posible alcanzar los objetivos previstos en la planificación de las actuaciones del ejercicio, viéndose reducidos de modo significativo.

2.4.- PROYECTO DE APOYO A LA ABOGACÍA COLOMBIANA

Las dificultades en Colombia para el desarrollo institucional de un órgano representativo de toda la abogacía, han generado numerosas complicaciones en el plano operativo de este proyecto

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	3	2	4.915	3.850
Personal con contrato de servicios	-	-	-	-
Personal voluntario	15	1	1.150	480

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	1.300	850
Personas jurídicas	14	14
Proyectos sin cuantificar beneficiarios	1	1

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	65.865	24.754
a) Ayudas monetarias	59.465	-
b) Ayudas no monetarias	-	-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	6.400	24.754
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-	-
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
Aprovisionamientos	-	-
Gastos de personal	137.906	117.607
Otros gastos de la actividad	12.600	58.706
Amortización del inmovilizado	350	312
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-	-
Gastos financieros	500	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Impuestos sobre beneficios	-	-
Subtotal gastos	217.221	201.379
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	-	-
Cancelación deuda no comercial	-	-
Subtotal inversiones	-	-
TOTAL	217.221	201.379

E) Otros objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivos	Indicadores	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
1.1- PROYECTO "AULA DE DERECHOS HUMANOS"			
Realización de jornadas en Colegios de Abogados sobre la defensa y protección de los derechos fundamentales y acceso a la justicia de colectivos vulnerables.	Nº de jornadas realizadas en Colegios de Abogados	20	18
	Asistentes a las jornadas (vía presencial y virtual)	1.000	650

	Nº de ONGs colaboradoras	5	7
1.2.- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO			
Proveer de asistencia legal efectiva a españoles privados de libertad en centros penitenciarios extranjeros y mantener en funcionamiento un foro especializado e interdisciplinar que aborde cuestiones sobre derechos humanos en el ámbito penitenciario	Nº de casos de privados de libertad en centros extranjeros estudiados	50	110
	Nº de casos de privados de libertad en centros extranjeros atendidos	10	6
	Nº de casos de privados de libertad trasladados desde centros extranjeros estudiados	-	65
	Reuniones del foro de derechos humanos en el ámbito penitenciario	5	-
1.3.- II CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA			
Propiciar intercambios de experiencias a nivel nacional en materia de derechos humanos y ofrecer una visión panorámica del estado actual de un tema en concreto relacionado con esta materia	Jornadas de congreso	1 congreso de 2 días	1 congreso de 2 días
	Nº de ponentes	15	25
	Asistentes	250	140
1.4- COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN RAICES SOBRE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS			
Contribuir a la protección de los derechos de menores extranjeros no acompañados.	Informes	1	-
	Reuniones	6	-

1.5- ACCIONES DE VISIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS			
Favorecer acciones de visibilidad y sensibilización social en materia de derechos humanos en España	Actos de presentación o difusión del documental "Chicas Nuevas 24 Horas" sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual	5	5
	Número de premiados en Los Premios de Derechos Humanos de la Abogacía Española	4	4
2.1.- ACCESO A LA JUSTICIA DE COLECTIVOS VULNERABLES EN AMÉRICA LATINA (EUROSOCIAL II)			
Fortalecimiento de Defensorías Públicas – Refuerzo institucional Argentina – Chile – Paraguay – Costa Rica	Impulso de anteproyectos de ley	1	1
	Impulso de planes estratégicos nacionales	2	2
	Sistemas de gestión desarrollados	2	2
Fortalecimiento de Defensorías Públicas – Mujer privada de libertad Argentina – Chile – Costa Rica – Guatemala – Ecuador – Perú – Nicaragua	Manuales y protocolos	3	3
	Mecanismos de coordinación y seguimiento	5	5
	Seminarios, cursos y talleres	1	1
Fortalecimiento de Defensorías Públicas – Elaboración de manuales regionales AIDEF	Manuales y protocolos	2	2
Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia de Género	Mecanismos de coordinación y seguimiento	3	3

Honduras	Informes de recomendaciones	1	1
2.2.- PROYECTO DE FORMACIÓN EN JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL			
Contribuir al conocimiento de la Justicia Penal Internacional entre los operadores jurídicos y a su incorporación progresiva a los organismos internacionales relacionados	Área de Trabajo específica en colaboración con el Consejo General de la Abogacía	1	1
	Cursos de formación organizados	1	1
	Nº de Participantes	35	33
2.3.- PROYECTO DE OBSERVACIÓN DE JUICIOS CONTRA ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS SAHARAUIS			
Velar por el respeto a los derechos humanos y principio de tutela judicial efectiva mediante el acompañamiento a las víctimas y observación de juicios	Nº de juicios observados	5	2
	Nº de abogados observadores	15	2
2.4.- APOYO A LA ABOGACÍA EN RIESGO: APOYO A LA ABOGACÍA COLOMBIANA			
Participar en la elaboración de un Estatuto de la Abogacía y colaboración técnica	Reuniones	5	1
	Documentos de análisis y recomendaciones	1	0

FUNDACIÓN

EJERCICIO 2015

11. Recursos económicos totales empleados por la entidad.

GASTOS / INVERSIONES	Actividad: DEFENSA Y PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS	No imputados a la Actividad	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	24.754 €	9.195 €	33.950 €
a)Ayudas monetarias	- €	- €	- €
b) Ayudas no monetarias	- €	- €	- €
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	24.754 €	5.469 €	30.224 €
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	- €	3.726 €	3.726 €
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	- €	- €	- €
Aprovisionamientos	- €	- €	- €
Gastos de personal	117.607 €	- €	117.607 €
Otros gastos de explotación	58.706 €	5.878 €	64.584 €
Amortización del inmovilizado	312 €	- €	312 €
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	- €	- €	- €
Gastos financieros	- €	- €	- €
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	- €	- €	- €
Diferencias de cambio	- €	- €	- €
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- €	- €	- €
Subtotal gastos	**201.379 €**	**15.074 €**	**216.453 €**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	- €	- €	- €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	- €	- €	- €
Cancelación deuda no comercial	- €	- €	- €
Subtotal inversiones	**- €**	**- €**	**- €**
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	201.379 €	15.074 €	216.453 €

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

A. Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	-	-
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	-	-
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	-	-
Subvenciones del sector público	26.845	29.962
Aportaciones privadas	189.876	180.091
Otros tipos de ingresos	500	12
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	217.221	210.065

B. Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas	-	-
Otras obligaciones financieras asumidas	-	-
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS	-	-

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Descripción	Ingresos	Gastos	No produce corriente de bienes y servicios
Convenio 1. Con la entidad Mafalda Entertainment, suscrito para impulsar la consecución de una serie de objetivos comunes relacionados con la defensa y la promoción de los derechos humanos ante la grave lacra que supone la trata con fines de explotación sexual		15.000 €	✓
Convenio 2. Con la entidad Justice Cooperation Internationale (JCI), suscrito para la distribución de funciones en el desarrollo de las acciones de acceso a la justicia de colectivos vulnerables en américa latina (EUROSOCIAL II)			✓

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No hay desviaciones importantes entre lo previsto en el Plan de Actuación y los datos finalmente obtenidos de la ejecución. Si utilizamos como indicador los gastos realizados durante el ejercicio en la ejecución de acciones, ya sean en España o en el ámbito de la cooperación, el Plan quedó ejecutado al 100%.

Visto en el detalle del desglose de acciones hubo algunas diferencias positivas o negativas respecto a lo previsto que podrían señalarse pero que no tuvieron entidad suficiente para suponer una desviación en el objetivo de la actividad de la Fundación para el 2015. Las diferencias destacables fueron:

- **Mayor desarrollo del previsto de las actuaciones con presos españoles en el extranjero**, debido a la gravedad de la situación en la que muchos de estos se encontraban y a un rendimiento inferior al esperado de las administraciones públicas tanto españolas como ecuatorianas implicadas en la ejecución de las fases del proyecto, que obligaba a un mayor esfuerzo por nuestra parte para atender sus situaciones jurídicas.

- **Mayor despliegue de mecanismos de comunicación y difusión del II Congreso de Derechos Humanos**, debido al interés creciente en el Congreso detectado en los actores relevantes dentro del ámbito de la lucha contra la trata con fines de explotación sexual

- **No realización de las actividades previstas con la Fundación Raíces** en el ámbito de la difusión del informe elaborado en el ejercicio anterior sobre menores extranjeros no acompañados. Como se ha mencionado anteriormente, por una parte, en 2014 se había cumplido ya en realidad con los objetivos previstos inicialmente, y por otra parte, se consideró más apropiado integrar otras acciones junto a la Fundación Raíces, y en relación con la defensa de los derechos de los menores extranjeros no acompañados, a otro de nuestros proyectos, el aula de derechos humanos.

- **No realización de las actividades de apoyo a la abogacía colombiana** al no haberse llevado a cabo el III Congreso Nacional de la Abogacía Colombiana en los términos previstos.

- **Realización muy por debajo de las expectativas en la observación internacional de juicios contra defensores de derechos humanos saharauis**

Firmante:

Jose Luis Segimón Escobedo
Secretario
Patronato de la Fundación del CGAE

Victoria Ortega Benito
Presidenta
Fundación del CGAE

ANEXO II
CENSO DE ABOGADOS 2015

CENSO DE ABOGADOS 2015

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
A CORUÑA	2.085	130	1.196
ALAVA	567	2	325
ALBACETE	882	89	866
ALCALÁ DE HENARES	494	571	197
ALCOY	180	13	386
ALICANTE	3.058	33	1.510
ALMERÍA	1.598	14	1.291
ALZIRA	349	64	566
ANTEQUERA	121		85
AVILA	278	30	358
BADAJOZ	1.131	16	559
BALEARES	2.767	16	1.214
BARCELONA	15.142	1.573	7.574
BIZKAIA	3.454	72	1.480
BURGOS	667	39	414
CÁCERES	631	53	295
CÁDIZ	2.081	67	603
CANTABRIA	1.226	22	957
CARTAGENA	472	177	575
CASTELLÓN	1.159	8	616
CEUTA	247	9	371

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CIUDAD REAL	792	23	517
CÓRDOBA	1.728	15	547
CUENCA	263	14	200
ELCHE	664	27	314
ESTELLA	41	11	24
FERROL	353	23	317
FIGUERES	174	21	54
GIJÓN	859	71	496
GIRONA	1.210	57	614
GRANADA	2.781	71	881
GRANOLLERS	456	56	214
GUADALAJARA	388	15	424
GIPUZKOA	1.626	11	600
HUELVA	988	8	661
HUESCA	279	32	598
JAÉN	1.310	27	899
JEREZ DE LA FRONTERA	469	28	169
LA RIOJA	641	6	404
LANZAROTE	265	1	104
LAS PALMAS	2.698	32	1.880
LEÓN	997	32	795

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
LLEIDA	759	20	528
LORCA	361	37	151
LUCENA	136	134	12.465
LUGO	588	21	316
MADRID	36.373	5.977	34.503
MÁLAGA	5.115	42	873
MANRESA	260	16	192
MATARÓ	368	82	235
MELILLA	193	1	113
MURCIA	3.047	174	1.448
ORIHUELA	596	84	296
OURENSE	692	26	986
OVIEDO	2.146	90	1.867
PALENCIA	262	16	204
PAMPLONA	1.119	23	526
PONTEVEDRA	983	48	471
REUS	307	36	142
SABADELL	769	52	400
SALAMANCA	821	56	662
SANT FELIU	356	119	1.099
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.574	6	315
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.191	30	1.583
SANTIAGO	842	44	562
SEGOVIA	259	9	197
SEVILLA	6.082	35	1.684
SORIA	129	11	151
SUECA	109	42	727
TAFALLA	34		13
TALAVERA DE LA REINA	235	8	99
TARRAGONA	752	89	475
TERRASSA	599	46	197
TERUEL	136	36	83
TOLEDO	744	87	246
TORTOSA	227	14	177
TUDELA	129	19	92
VALENCIA	7.190	122	3.858
VALLADOLID	1.269	79	260
VIC	230	6	182
VIGO	1.438	16	1.001
ZAMORA	312	33	305
ZARAGOZA	2.670	35	963
Totales	**140.973**	**11.400**	**102.797**

ANDALUCÍA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
ANTEQUERA	121		85
CÁDIZ	2.081	67	603
CÓRDOBA	1.728	15	547
GRANADA	2.781	71	881
HUELVA	988	8	661
JAÉN	1.310	27	899
JEREZ DE LA FRONTERA	469	28	169
LUCENA	136	134	12.465
MÁLAGA	5.115	42	873
SEVILLA	6.082	35	1.684
Totales	**20.811**	**427**	**18.867**

ARAGÓN

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
HUESCA	279	32	598
TERUEL	136	36	83
ZARAGOZA	2.670	35	963
Totales	**3.085**	**103**	**1.644**

ASTURIAS

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
GIJÓN	859	71	496
OVIEDO	2.146	90	1.867
Totales	**3.005**	**161**	**2.363**

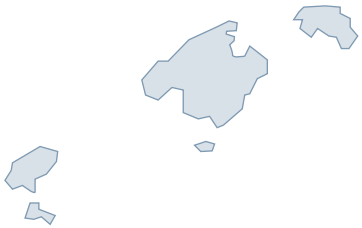

BALEARES

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
BALEARES	2.767	16	1.214
Totales	**2.767**	**16**	**1.214**

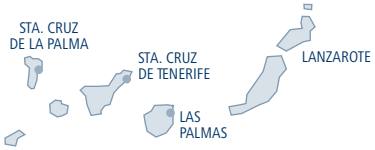

CANARIAS

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
LANZAROTE	265	1	104
LAS PALMAS	2.698	32	1.880
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.574	6	315
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.191	30	1.583
Totales	**7.728**	**69**	**3.882**

CANTABRIA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CANTABRIA	1.226	22	957
Totales	**1.226**	**22**	**957**

CASTILLA LA MANCHA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
ALBACETE	882	89	866
CIUDAD REAL	792	23	517
CUENCA	263	14	200
GUADALAJARA	388	15	424
TALAVERA DE LA REINA	235	8	99
TOLEDO	744	87	246
Totales	**3.304**	**236**	**2.352**

CASTILLA - LEÓN

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
AVILA	278	30	358
BURGOS	667	39	414
LEÓN	997	32	795
PALENCIA	262	16	204
SALAMANCA	821	56	662
SEGOVIA	259	9	197
SORIA	129	11	151
VALLADOLID	1.269	79	260
ZAMORA	312	33	305
Totales	**4.994**	**305**	**3.346**

CATALUÑA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
BARCELONA	15.142	1.573	7.574
FIGUERES	174	21	54
GIRONA	1.210	57	614
GRANOLLERS	456	56	214
LLEIDA	759	20	528
MANRESA	260	16	192
MATARÓ	368	82	235
REUS	307	36	142
SABADELL	769	52	400
SANT FELIU DE LLOBREGAT	356	119	1.099
TARRAGONA	752	89	475
TERRASSA	599	46	197
TORTOSA	227	14	177
VIC	230	6	182
Totales	**21.609**	**2.187**	**12.083**

CEUTA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
CEUTA	247	9	371
Totales	**247**	**9**	**371**

EXTREMADURA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
BADAJOZ	1.131	16	559
CÁCERES	631	53	295
Totales	**1.762**	**69**	**854**

GALICIA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
A CORUÑA	2.085	130	1.196
FERROL	353	23	317
LUGO	588	21	316
OURENSE	692	26	986
PONTEVEDRA	983	48	471
SANTIAGO	842	44	562
VIGO	1.438	16	1.001
Totales	**6.981**	**308**	**4.849**

MADRID

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
ALCALÁ DE HENARES	494	571	197
MADRID	36.373	5.977	34.503
Totales	**36.867**	**6.548**	**34.700**

MELILLA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
MELILLA	193	1	113
Totales	**193**	**1**	**113**

MURCIA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
CARTAGENA	472	177	575
LORCA	361	37	151
MURCIA	3.047	174	1.448
Totales	**3.880**	**388**	**2.174**

NAVARRA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
ESTELLA	41	11	24
PAMPLONA	1.119	23	526
TAFALLA	34		13
TUDELA	129	19	92
Totales	**1.323**	**53**	**655**

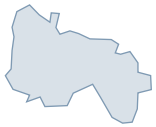

LA RIOJA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	NO EJERCIENTES
LA RIOJA	641	6	404
Totales	**641**	**6**	**404**

PAÍS VASCO

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
ÁLAVA-ARABA	567	2	325
BIZKAIA	3.454	72	1.480
GIPUZKOA	1.626	11	600
Totales	**5.647**	**85**	**2.405**

COMUNIDAD VALENCIANA

	ABOGADOS		COLEGIADOS
COLEGIO	**RESIDENTES**	**NO RESIDENTES**	**NO EJERCIENTES**
ALCOY	180	13	386
ALICANTE	3.058	33	1.510
ALZIRA	349	64	566
CASTELLÓN	1.159	8	616
ELCHE	664	27	314
ORIHUELA	596	84	296
SUECA	109	42	727
VALENCIA	7.190	122	3.858
Totales	**13.305**	**393**	**8.273**

ANEXO III
ASISTENCIA LETRADA Y TURNO DE OFICIO

ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO, TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - 2015

I. INTRODUCCIÓN 415

II. PRIMER TRIMESTRE DE 2015 417

A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género 417

B. Gastos de Infraestructura 419

C. Resumen 1º trimestre 2015 419

III. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 420

A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género 420

B. Gastos de Infraestructura 420

C. Resumen 2º trimestre 2015 420

IV. TERCER TRIMESTRE DE 2015 421

A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género 421
B. Gastos de Infraestructura 422
C. Resumen 3º trimestre 2015 423

V. CUARTO TRIMESTRE DE 2015 423

A. Certificación Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género 423
B. Gastos de Infraestructura 423
C. Resumen 4º trimestre 2015 424

VI. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA 424

A. Gastos de Infraestructura para el ejercicio de 2015 424
B. Gastos de Infraestructura del Consejo General de la Abogacía Española 424
C. Intereses cuenta Turno de Oficio 425

VII. CUADROS RESUMEN RELATIVOS AL TURNO DE OFICIO EJERCICIO 2015 425

A. Número total de prestaciones de asistencia letrada realizadas, así como su distribución en cada uno de los Colegios 427
B. Número total de turnos de guardias realizados en los Colegios . 428
C. Cantidad distribuida a cada Colegio para indemnizar las prestaciones de asistencia letrada o turno de guardia 429
D. Número total de asuntos turnados de oficio, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento 430
E. Número total de asuntos de asistencia a víctimas de Violencia de Género, así como su distribución entre cada uno de los Colegios, desglosados ambos datos por tipo de procedimiento. 481
F. Cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el turno de oficio y relación por Colegios de las indemnizaciones percibidas por cada profesional que haya intervenido en aquel 505
G. Cantidad distribuida por trimestres para indemnizar la asistencia a víctimas de Violencia de género 506
H. Número de expedientes e importe destinado a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento operativo de los servicios de asistencia letrada y turno de oficio. 507
I. Comparativa entre el total de las cantidades certificadas en Turno de Oficio, Asistencia letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura de los ejercicios 2014 y 2015 508
J. Coste total del Turno de oficio, Asistencia Letrada, Violencia de Género y Gastos de Infraestructura por trimestres en el ejercicio 2015 509
K. Comparativa entre las prestaciones de la asistencia letrada de los ejercicios 2014 y 2015 511
L. Comparativa entre las cantidades distribuidas a cada Colegio para indemnizar el Turno de Oficio de los ejercicios 2014 y 2015 512
M. Comparativa entre las prestaciones de los servicios de asistencia a las víctimas de Violencia de Género de los ejercicios 2014 y 2015 513
N. Comparativa entre los importes destinados a atender los gastos de infraestructura y funcionamiento de los ejercicios 2014 y 2015 514

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del **art. 42 del Real Decreto 996/2003 de 26 de Julio,** por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se presenta esta **"Memoria sobre Asistencia Letrada al Detenido y Turno de Oficio. Año 2015".**

Con fecha 18 de diciembre de 2005 entra en vigor el Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

En cumplimiento de la **disposición final segunda** sobre efectos económicos, de dicho Real Decreto, a partir del 1 de enero del 2005 las retribuciones derivadas de todas las intervenciones por las asistencia prestadas a las mujeres víctimas de Violencia de Género realizadas, se retribuirán junto al Turno de Oficio según los módulos y bases de compensación económica que adjuntan junto al Real Decreto 1455/2005.

Los importes percibidos durante el ejercicio de 2014 y que por tanto objeto de justificación por la presente Memoria son:

A. A) Libramiento **nº 00158215310005224,** correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del primer trimestre de 2015, por importe de **8.877.278,62 euros.** En este libramiento se descuenta la cantidad correspondiente a las regularizaciones de ejercicios anteriores reflejadas en la liquidación presentada ante el Ministerio y recogida en la Memoria del año 2014.

B. Libramiento **nº 00158215310007779,** correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del segundo trimestre de 2015, por importe de **9.580.402,87 euros.**

C. Libramiento **nº 00158215310013948,** correspondiente a los costes del servicio de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido del tercer trimestre de 2015, por importe de **7.465.925,29 euros.**

D. A fecha de hoy queda pendiente de recibir el libramiento correspondiente al 4º trimestre de 2015.

El objetivo de la presente Memoria es justificar ante el Ministerio de Justicia los libramientos efectuados al Consejo General con cargo al Presupuesto **2016** para subvencionar el Servicio de Justicia Gratuita, fijar el remanente producido al distribuir los Colegios de Abogados los importes económicos a favor de los abogados en compensación por el servicio prestado y, en definitiva, cumplir con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que regula el "contenido de la justificación anual". (Art. 43 apartados a, b y d.).

La retribución a los Letrados por el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género llevado a cabo consta de diversas fases.

En primer lugar, cada Colegio de Abogados elabora la certificación que cuantifica el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género realizado por sus letrados dentro del trimestre objeto de liquidación, de acuerdo con las acreditaciones aportadas por los letrados y a través de una certificación firmada por el señor Decano y el señor Secretario del Colegio.

El conjunto de certificaciones de los Colegios de Abogados, previamente consolidadas por el Consejo General de la Abogacía, se trasladan al Ministerio de Justicia junto con la cuantificación económica de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. El Consejo General consolida dicha certificación y remite al Ministerio de Justicia una certificación total del trimestre.

Las referidas certificaciones de los Colegios, contienen la información solicitada por el citado **art. 43** en sus apartados **a, b, y d.** A la fecha de la confección de la presente Memoria obran en poder del Ministerio de Justicia las correspondientes al ejercicio 2015.

Con posterioridad, el Ministerio de Justicia efectúa el libramiento en conformidad con la certificación remitida por el Consejo General de la Abogacía Española, y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ingresa el importe total en la cuenta del Consejo General.

Dicho importe se reparte entre los Colegios y estos finalmente lo distribuyen a sus letrados.

Por último, se remite al Ministerio de Justicia el **"Certificado de Justificación de Aplicación de Fondos"** realizado por los Colegios, que confirma los importes recibidos del Consejo General y justifica el destino de los mismos a los letrados, en compensación por su actuación en cumplimiento del Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género.

Las certificaciones de los Colegios de Abogados de Justificación de Aplicación de Fondos, acreditan lo solicitado por el **art. 43** letras **c, e, f, g, h i;** y del Consejo General de la Abogacía.

Esta Memoria además de servir como justificación global de la subvención total percibida por el Consejo General de la Abogacía Española del Ministerio de Justicia durante el ejercicio de 2015, contiene el conjunto de gastos de infraestructura devengados por los Colegios y la cantidad finalmente transferida por el Ministerio de Justicia a estos últimos por dicho concepto.

La retribución a los Letrados, por su Servicio de Turno y Asistencia, se ha llevado a cabo mediante la aplicación del Art. 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita titulado "Retribución de Abogados y Procuradores".

"La retribución de los abogados y procuradores se realizará conforme a bases económicas y módulos de compensación fijados en atención a la tipología de procedimientos en los que intervengan dichos profesionales.

Los módulos y bases económicas de referencia, aplicables a partir de la entrada en vigor de este reglamento, serán los que se determinan en el anexo II.".

II. PRIMER TRIMESTRE 2015

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 30 de abril de 2015 se remite al Ministerio de Justicia comunicación dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en la que se computa el coste total de la Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al **Primer trimestre de 2015.**

Asistencia Letrada	**1.435.190,50 euros**
Turno de Oficio	**5.865.061,80 euros**
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	**354.065,80 euros**
Total Certificación TO/ALD/VG 1ER trimestre 2015	**7.654.318,09 euros**

El 23 de junio de 2015 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de **8.877.278,62 euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del primer trimestre de 2015, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 29 de junio de 2015 se recibe orden de pago del Ministerio de Justicia relativo al abono del primer trimestre de 2015 por Asistencia Letrada, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género con el nº **00158215310005224,** por importe de **8.877.278,62 euros,** repartiéndose entre los Colegios de Abogados con fecha 30 de junio de 2015, el total de la cantidad percibida por cada uno de los conceptos.

Durante este trimestre se procede a compensar y devolver los asuntos pendientes de compensaciones y devoluciones del ejercicio 2014. Las cantidades compensadas y devueltas son las que a continuación se detallan:

	COMPENSACIONES					DEVOLUCIONES				
COLEGIOS	4º TRIM. 2013	1ER. TRIM. 2014	2º TRIM. 2014	3ER. TRIM. 2014	TOTAL	4º TRIM. 2013	1ER. TRIM. 2014	2º TRIM. 2014	3ER. TRIM. 2014	TOTAL
ALBACETE	290,43	480,97	135,64	547,90	1.454,94	-	-	-	-	**-**
ÁVILA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
BADAJOZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
BALEARES	195,26	710,22	346,93	922,47	2.174,88	-	-	-	-	**-**
BURGOS	-	-	0,01	-	0,01	470,09	0,12	-	180,06	**650,27**
CÁCERES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
CARTAGENA	-	17.494,56	40,24	-	17.534,80	6.958,75	-	-	1.990,92	**8.949,67**
CEUTA	-	250,79	-	-	250,79	-	-	-	-	**-**
CIUDAD REAL	180,00	-	-	210,10	390,10	-	-	-	-	**-**
CUENCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
GUADALAJARA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
LEÓN	-	-	-	-	-	0,71	0,32	0,45	0,81	**2,29**
LORCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
MADRID	-	0,70	-	-	0,70	-	-	-	-	**-**
MELILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
MURCIA	-	456,76	799,33	-	1.256,09	-	-	-	-	**-**
PALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
SALAMANCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
SEGOVIA	0,46	0,82	0,54	-	1,82	-	-	-	-	**-**
SORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
TALAVERA	75,57	-	-	180,00	255,57	-	0,30	6,66	-	**6,96**
TOLEDO	-	-	-	8.774,60	8.774,60	-	-	-	0,01	**0,01**
VALLADOLID	1.175,83	691,30	536,83	159,97	2.563,93	-	-	-	-	**-**
ZAMORA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
TOTAL	**1.917,55**	**20.086,12**	**1.859,52**	**10.795,04**	**34.658,23**	**7.429,55**	**0,74**	**7,11**	**2.171,80**	**9.609,20**

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

Mediante escrito del 30 de abril de 2015 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia los Gastos de Infraestructura correspondientes al primer trimestre de 2015 por un importe de 1.402.591,95 euros, incluido el 11,5% que le corresponde al propio Consejo.

El 23 de junio de 2015 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago nº 00158215310005224 para el abono de los gastos de infraestructura a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 29 de junio de 2015 se abonó en la cuenta la cantidad correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del primer trimestre de 2015, por el importe anteriormente indicado, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española ese mismo día.

C) RESUMEN 1ER TRIMESTRE DE 2015

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 1º TRIMESTRE DE 2015	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.435.190,50
FACTURADO TURNO DE OFICIO	5.865.061,80
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	354.065,80
TOTAL	**7.654.318,09**
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.257.930,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	144.661,95
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	**1.402.591,95**
TOTAL CERTIFICADO AL MI NISTERIO DE JUSTICIA	**9.056.910,04**
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	**00158215310005224**
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 1º trimestre 2015	1.435.190,50
100 % del TO 1º trimestre 2015	5.865.061,80
100 % de VG 1º trimestre 2015	354.065,80
100 % de GI 1º trimestre 2015	1.257.930,00
100 % de GI 1º trimestre 2015	144.661,95
TOTAL	9.056.910,04
Compensaciones ejercicio 2014	34.658,23
Devoluciones ejercicio 2014	9.609,2
Total de Regularizaciones	**25.049,03**
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	**9.056.910,04**
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	**9.031.861,01**
DIFERENCIA	**25.049,03**

El 30 de abril de 2015, se presentó junto con la cuantificación económica del 1º trimestre de 2015, la Memoria de Asistencia Jurídica Gratuita relativa a la liquidación del ejercicio 2014. El remanente ascendió a 179.631,43 euros.

III. SEGUNDO TRIMESTRE 2015

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO, TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 29 de julio de 2015 se remite comunicación dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia certificando la cuantía de los servicios de Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género correspondiente al **Segundo trimestre de 2015,** todo ello según el siguiente detalle:

Asistencia Letrada	**1.545.664,87 euros**
Turno de Oficio	**6.069.486,11 euros**
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	**414.309,19 euros**
Total Certificación TO/ALD/VG 2º trimestre 2014	**8.029.460,17 euros**

El 23 de septiembre de 2015 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento realizado por importe de **9.580.402,87euros** mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del segundo trimestre de 2015, según el detalle que en el siguiente punto se acompaña.

El 29 de septiembre de 2015 se recibió el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia relativo al abono del segundo trimestre de 2015 por Asistencia Letrada, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género con el **nº 00158215310007779,** por importe de **9.580.402,87 euros** correspondiente al 100% de la cantidad cuantificada, repartiéndose entre los Colegios de Abogados con fecha 30 de septiembre de 2015. Este importe incluye también los gastos de infraestructura del 2º trimestre de 2015.

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El 29 de julio de 2015 el Consejo General comunicó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al segundo trimestre de 2015, que ascendieron a **1.550.942,70 euros,** incluido el 11,5% que le corresponde al propio Consejo.

El 23 de septiembre de 2015 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago **nº 00158215310007779** para el abono de los gastos a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado. El 29 de septiembre se recibió en la cuenta y el 30 de septiembre se efectuó el reparto a los colegios.

C) RESUMEN 2º TRIMESTRE DE 2014

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 2º TRIMESTRE DE 2015	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.545.664,87
FACTURADO TURNO DE OFICIO	6.069.486,11
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	414.309,19
TOTAL	**8.029.460,17**
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.390.980,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	159.962,70
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	**1.550.942,70**
TOTAL CERTIFICADO AL MI NISTERIO DE JUSTICIA	**9.580.402,90**
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	**0015821531000779**
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 2º trimestre 2014	1.545.664,90
100 % del TO 2º trimestre 2014	6.069.486,11
100 % de VG 2º trimestre 2014	414.309,19
100 % de GI 2º trimestre 2014	1.390.980,00
100 % de GI 2º trimestre 2014	159.962,70
TOTAL	9.580.402,90
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	**9.580.402,87**
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	**9.580.402,90**
DIFERENCIA	**0**

IV. TERCER TRIMESTRE 2014

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO Y TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 30 de octubre de 2015 se emite la certificación por el Consejo General con el detalle del importe devengado por los Colegios de Abogados correspondiente al Tercer trimestre de 2015 por los siguientes conceptos:

Asistencia Letrada	**1.445.965,21 euros**
Turno de Oficio	**4.595.204,45 euros**
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	**393.993,88 euros**
Total Certificación TO/ALD/VG 3º trimestre 2015	**6.435.163,54 euros**

El 12 de enero de 2016 se recibe escrito del Ministerio de Justicia en el que se comunica el libramiento con nº 0015825310013948 realizado por importe de 7.465.925,29 euros mediante el cual se retribuye la Asistencia Letrada al Detenido, Turno de Oficio y Asistencia a víctimas de Violencia de Género.

Este libramiento incluye, además, los gastos de infraestructura del tercer trimestre de 2015, de acuerdo con el detalle más abajo incluido.

El 19 de enero de 2016- se recibe el abono en la cuenta del Consejo General del libramiento del Ministerio de Justicia por importe de 7.465.925,29 euros con número de orden de pago 0015825310013948-. Este importe corresponde al 100 % del 3º trimestre de 2015 y fue repartido cada concepto entre los Colegios de Abogados el día 21 de enero de 2016.

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El 30 de octubre de 2015 el Consejo General certificó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al tercer trimestre de 2015, que ascendieron a **1.030.761,75 euros,** incluido el **11,5%** que le corresponde al propio Consejo.

El 12 de enero de 2016 el Consejo General recibió la comunicación del libramiento con orden de pago **nº 0015825310013948** para el abono de los gastos a los que hace referencia el párrafo anterior por el importe en él señalado.

El 19 de enero de 2016 se abonó en la cuenta correspondiente a la gestión de los Servicios Jurídicos de Carácter Social del Consejo General la orden de pago con **nº 0015825310013948** que incluía la subvención de los Gastos de Infraestructura del tercer trimestre de 2015, por importe anteriormente indicado, distribuyéndose entre los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española el día 21 de enero de 2016. Dicho importe asciende a **1.030.761,75 euros.**

C) RESUMEN 3ER TRIMESTRE DE 2014

Detalle del importe transferido por el Consejo General a los Colegios de Abogados:

REPARTO 3º TRIMESTRE 2015	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.445.965,21
FACTURADO TURNO DE OFICIO	4.595.204,45
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	393.993,88
TOTAL	**6.435.163,54**
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	924.450,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	106.311,75
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	**1.030.761,75**
TOTAL CERTIFICADO AL MI NISTERIO DE JUSTICIA	**7.465.925,29**
100% LIBRAMIENTO MINISTERIO Nº de Operación	**00158215310013947**
PAGO LIBRAMIENTO	
Corresponde al 100% del total de la Factura	
100 % de ALD 3º trimestre 2014	1.445.965,21
100 % del TO 3º trimestre 2014	4.595.204,45
100 % de VG 3º trimestre 2014	393.993,88
100 % de GI 3º trimestre 2014	924.450,00
100 % de GI 3º trimestre 2014	106.311,75
TOTAL	7.465.925,29
TOTAL FACTURADO POR LOS COLEGIOS	**7.465.925,29**
TOTAL REPARTIDO A LOS COLEGIOS	**7.465.925,29**
DIFERENCIA	**-**

V. CUARTO TRIMESTRE 2015

A) CERTIFICACIÓN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO Y TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El 29 de enero de 2016 se emite la certificación por el Consejo General con el detalle del importe devengado por los Colegios de Abogados correspondiente al cuarto trimestre de 2015 por los siguientes conceptos:

Asistencia Letrada	**1.498.005,88 euros**
Turno de Oficio	**5.778.146,97 euros**
Asistencia a víctimas de Violencia de Género	**414.488,07 euros**
Total Certificación TO/ALD/VG 4º trimestre 2015	**7.690.640,92 euros**

A fecha de mes de febrero, el Consejo General de la Abogacía, no ha recibido el libramiento del Ministerio de Justicia, por lo que se desconoce si el importe que ingrese coincide con el que los colegios han cuantificado.

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El 29 de enero de 2016 el Consejo General certificó al Ministerio de Justicia el importe en concepto de Gastos de Infraestructura correspondientes al Cuarto trimestre de 2015, que ascendieron a 1.315.555,05 euros, incluido el 11,5% que le corresponde al propio Consejo.

El Consejo General de la Abogacía tiene pendiente de recibir en su cuenta, la cantidad correspondiente a la cuantificación económica.

C) RESUMEN 4º TRIMESTRE DE 2015

REPARTO 4º TRIMESTRE DE 2015	
FACTURADO ASISTENCIA LETRADA	1.498.005,88
FACTURADO TURNO DE OFICIO	5.778.146,97
FACTURADO EN VIOLENCIA DE GENERO	414.488,07
TOTAL	**7.690.640,92**
FACTURADO COLEGIOS G. INFRAESTRUCTURA	1.179.870,00
11,50 % CONSEJO GENERAL G. INFRAE.	135.685,05
TOTAL FACTURADO G. INFRAESTRUC.	**1.315.555,05**
TOTAL CERTIFICADO AL MI NISTERIO DE JUSTICIA	**9.006.195,97**

A fecha de febrero el Ministerio de Justicia no ha procedido ha realizar la transferencia de la subvención en la cuenta del CGAE.

VI. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

El sistema de subvención por el cual se compensa al Consejo General de la Abogacía Española y a los Colegios de Abogados del coste de funcionamiento del Servicio de Justicia Gratuita y del Servicio de Orientación Jurídica, supone el abono de 30 euros por expediente tramitado por el Colegio y remitido a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Adicionalmente el Consejo General de la Abogacía Española percibe el 11,5%, de dichas cantidades para retribuir el coste y gestión del mencionado servicio.

A) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA REPARTIDOS A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS PARA EL EJERCICIO DE 2015

1º Trimestre 2015	**1.257.930,00 euros**
2º Trimestre 2015	**1.390.980,00 euros**
3º Trimestre 2015	**924.450,00 euros**
4º Trimestre 2015	**1.179.870,00 euros**
TOTAL GASTOS. INFRAESTRUCTURA	**4.753.230,00 euros**

B) GASTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.

El Consejo General ha percibido durante el periodo al que se refiere la presente Memoria en concepto de subvención por Gastos de Infraestructura los siguientes importes:

Liquidación Primer trimestre de 2015	**144.661,95 euros**
Liquidación Segundo trimestre de 2015	**159.962,70 euros**
Liquidación Tercer trimestre de 2015	**106.311,75 euros**
Liquidación Cuarto Trimestre de 2015	**135.685,05 euros**
Total Gastos Infraestructura CGAE	**546.621,45 euros**

C) INTERESES CUENTA TURNO DE OFICIO GENERADOS A FAVOR DEL CONSEJO GENERAL DURANTE EL EJERCICIO 2015

Dicha cantidad procede de la remuneración de las cuentas corrientes a través de las que se gestiona el Servicio por parte del Consejo General de la Abogacía.

Intereses, comisiones y gastos 16/01/2015	85,06
Intereses, comisiones y gastos 16/02/2015	17,18
Intereses, comisiones y gastos 16/03/2015	15,52
Intereses, comisiones y gastos 16/04/2015	18,05
Intereses, comisiones y gastos 18/05/2015	18,68
Intereses, comisiones y gastos 16/06/2015	14,14
Intereses, comisiones y gastos 16/07/2015	-5,65
Intereses, comisiones y gastos 16/08/2015	6,39
Intereses, comisiones y gastos 16/09/2015	6,39
Intereses, comisiones y gastos 16/10/2015	27,43
Intereses, comisiones y gastos 16/11/2015	6,00
Intereses, comisiones y gastos 17/12/2015	6,39

Dicha cantidad procede de la remuneración de las cuentas corrientes a través de las que se gestiona el Servicio por parte del Consejo General de la Abogacía.

VII. CUADRO RESUMEN RELATIVOS A LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA AÑO 2015

A. NÚMERO TOTAL DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA LETRADA REALIZADAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN EN CADA UNO DE LOS COLEGIOS

	1º TRIM. 2015			2º TRIM. 2015			3º TRIM. 2015			4º TRIM. 2015			TOTAL 2015		
COLEGIOS	**Penal Gral.**	**Enj. Ráp.**	**TOTAL**	**Penal Gral.**	**Enj. Ráp.**	**TOTAL**	**Penal Gral.**	**Enj. Ráp.**	**TOTAL**	**Penal Gral.**	**Enj. Ráp.**	**TOTAL**	**Penal Gral.**	**Enj. Ráp.**	**TOTAL**
ALBACETE	412	-	**412**	440	-	**440**	348	-	**348**	498	-	**498**	1.698	-	**1.698**
ÁVILA	451	65	**516**	492	58	**550**	422	40	**462**	431	47	**478**	1.796	210	**2.006**
BADAJOZ	581	-	**581**	573	-	**573**	527	-	**527**	508	-	**508**	2.189	-	**2.189**
BALEARES	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**
BURGOS	146	-	**146**	297	-	**297**	407	-	**407**	300	-	**300**	1.150	-	**1.150**
CÁCERES	277	-	**277**	371	-	**371**	264	-	**264**	385	-	**385**	1.297	-	**1.297**
CARTAGENA	-	69	**69**	-	107	**107**	99	77	**176**	-	66	**66**	99	319	**418**
CEUTA	-	26	**26**	-	28	**28**	-	31	**31**	-	23	**23**	-	108	**108**
CIUDAD REAL	799	81	**880**	628	70	**698**	635	74	**709**	629	65	**694**	2.691	290	**2.981**
CUENCA	481	-	**481**	536	-	**536**	453	-	**453**	455	-	**455**	1.925	-	**1.925**
GUADALAJARA	562	173	**735**	610	196	**806**	482	160	**642**	582	192	**774**	2.236	721	**2.957**
LEÓN	123	31	**154**	94	33	**127**	89	19	**108**	97	31	**128**	403	114	**517**
LORCA	97	39	**136**	99	43	**142**	87	59	**146**	79	39	**118**	362	180	**542**
MADRID	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**
MELILLA	65	101	**166**	72	106	**178**	82	130	**212**	46	94	**140**	265	431	**696**
MURCIA	1.966	-	**1.966**	1.989	-	**1.989**	2.027	-	**2.027**	2.061	-	**2.061**	8.043	-	**8.043**
PALENCIA	404	-	**404**	456	-	**456**	364	-	**364**	364	-	**364**	1.588	-	**1.588**
SALAMANCA	116	-	**116**	116	-	**116**	102	-	**102**	109	-	**109**	443	-	**443**
SEGOVIA	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**	-	-	**-**
SORIA	223	-	**223**	270	-	**270**	196	-	**196**	264	-	**264**	953	-	**953**
TALAVERA	62	65	**127**	609	174	**783**	-	-	**-**	574	160	**734**	1.245	399	**1.644**
TOLEDO	1.059	-	**1.059**	1.100	-	**1.100**	880	-	**880**	-	-	**-**	3.039	-	**3.039**
VALLADOLID	202	36	**238**	210	66	**276**	198	50	**248**	170	41	**211**	780	193	**973**
ZAMORA	89	-	**89**	112	-	112	120	-	120	121	-	**121**	442	-	**442**
TOTAL	**8.115**	**686**	**8.801**	**9.074**	**881**	**9.955**	**7.782**	**640**	**8.422**	**7.673**	**758**	**8.431**	**32.644**	**2.965**	**35.609**

B. NÚMERO TOTAL DE TURNOS DE GUARDIAS REALIZADOS EN LOS COLEGIOS

	1º TRIM. 2015				2º TRIM. 2015				3º TRIM. 2015				4º TRIM. 2015				TOTAL AÑO 2015			
COLEGIOS	**ALD Audiencia**	**ALD P Penal Gral.**	**ALD Enj. Rápido**	**TOTAL**	**ALD Audiencia**	**ALD P Penal Gral.**	**ALD Enj. Rápido**	**TOTAL**	**ALD Audiencia**	**ALD P Penal Gral.**	**ALD Enj. Rápido**	**TOTAL**	**ALD Audiencia**	**ALD P Penal Gral.**	**ALD Enj. Rápido**	**TOTAL**	**ALD Audiencia**	**ALD P Penal Gral.**	**ALD Enj. Rápido**	**TOTAL**
ALBACETE	-	180	117	**297**	-	182	112	**294**	-	184	115	**299**	-	184	118	**302**	-	730	462	**1.192**
ÁVILA	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**
BADAJOZ	-	388	291	**679**	-	357	288	**645**	-	341	292	**633**	-	372	283	**655**	-	1.458	1.154	**2.612**
BALEARES	-	1.435	734	**2.169**	-	1.596	754	**2.350**	-	1.773	764	**2.537**	-	1.485	760	**2.245**	-	6.289	3.012	**9.301**
BURGOS	-	180	180	**360**	-	182	182	**364**	-	184	184	**368**	-	184	184	**368**	-	730	730	**1.460**
CÁCERES	-	326	94	**420**	-	329	91	**420**	-	349	61	**410**	-	337	92	**429**	-	1.341	338	**1.679**
CARTAGENA	-	207	72	**279**	-	222	298	**520**	-	199	-	**199**	-	211	68	**279**	-	839	438	**1.277**
CEUTA	-	720	-	**720**	-	728	-	**728**	-	736	-	**736**	-	736	-	**736**	-	2.920	-	**2.920**
CIUDAD REAL	-	192	-	**192**	-	189	-	**189**	-	186	-	**186**	-	193	-	**193**	-	760	-	**760**
CUENCA	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**
GUADALAJARA	-	90	-	**90**	-	91	-	**91**	-	92	-	**92**	-	92	-	**92**	-	365	-	**365**
LEÓN	-	270	270	**540**	-	273	273	**546**	-	276	276	**552**	-	276	276	**552**	-	1.095	1.095	**2.190**
LORCA	-	90	90	**180**	-	91	91	**182**	-	92	92	**184**	-	92	92	**184**	-	365	365	**730**
MADRID	207	-	-	**207**	213	-	-	**213**	236	-	-	**236**	212	-	-	**212**	868	-	-	**868**
MELILLA	-	916	-	**916**	-	923	-	**923**	-	873	-	**873**	-	895	-	**895**	-	3.607	-	**3.607**
MURCIA	-	401	69	**470**	-	407	74	**481**	-	413	60	**473**	-	411	58	**469**	-	1.632	261	**1.893**
PALENCIA	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**
SALAMANCA	-	204	180	**384**	-	204	182	**386**	-	163	153	**316**	-	192	184	**376**	-	763	699	**1.462**
SEGOVIA	-	483	-	**483**	-	528	-	**528**	-	466	-	**466**	-	464	-	**464**	-	1.941	-	**1.941**
SORIA	-	-	62	**62**	-	-	56	**56**	-	-	65	**65**	-	-	60	**60**	-	-	243	**243**
TALAVERA	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	55	61	-	**116**	-	-	-	**-**	55	61	-	**116**
TOLEDO	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	-	-	-	**-**	1.267	-	-	**1.267**	1.267	-	-	**1.267**
VALLADOLID	-	270	80	**350**	-	273	76	**349**	-	276	67	**343**	-	276	98	**374**	-	1.095	321	**1.416**
ZAMORA	-	94	76	**170**	-	99	74	**173**	-	94	79	**173**	-	99	77	**176**	-	386	306	**692**
TOTAL	**207**	**6.446**	**2.315**	**8.968**	**213**	**6.674**	**2.551**	**9.438**	**291**	**6.758**	**2.208**	**9.257**	**1.479**	**6.499**	**2.350**	**10.328**	**2.190**	**26.377**	**9.424**	**37.991**

C. CANTIDAD DISTRIBUIDA A CADA COLEGIO PARA INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA LETRADA O TURNO DE GUARDIA

COLEGIOS	1º TRIM. 2015			2º TRIM. 2015			3º TRIM. 2015			4º TRIM. 2015			TOTAL AÑO 2015		
	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL	GUARDIAS	ASISTENCIAS	TOTAL
ALBACETE	27.585,90	24.761,20	**52.347,10**	27.513,78	26.444,00	**53.957,78**	27.922,46	20.914,80	**48.837,26**	28.102,76	29.929,80	**58.032,56**	111.124,90	102.049,80	**213.174,70**
ÁVILA	-	31.011,60	**31.011,60**	-	33.055,00	**33.055,00**	-	27.766,20	**27.766,20**	-	28.727,80	**28.727,80**	-	120.560,60	**120.560,60**
BADAJOZ	61.794,82	34.918,10	**96.712,92**	58.074,63	34.437,30	**92.511,93**	56.487,99	31.672,70	**88.160,69**	59.486,98	30.530,80	**90.017,78**	235.844,42	131.558,90	**367.403,32**
BALEARES	207.976,05		**207.976,05**	227.562,64	-	**227.562,64**	248.375,27	-	**248.375,27**	215.248,15	-	**215.248,15**	899.162,11	-	**899.162,11**
BURGOS	31.372,20	8.774,60	**40.146,80**	31.720,78	17.849,70	**49.570,48**	32.069,36	24.460,70	**56.530,06**	32.069,36	18.030,00	**50.099,36**	127.231,70	69.115,00	**196.346,70**
CÁCERES	42.875,34	16.647,70	**59.523,04**	43.037,61	22.297,10	**65.334,71**	43.518,41	15.866,40	**59.384,81**	44.011,23	23.138,50	**67.149,73**	173.442,59	77.949,70	**251.392,29**
CARTAGENA	27.964,53	4.146,90	**32.111,43**	43.259,98	6.430,70	**49.690,68**	22.723,81	10.577,60	**33.301,41**	28.180,89	3.966,60	**32.147,49**	122.129,21	25.121,80	**147.251,01**
CEUTA	82.216,80	1.562,63	**83.779,43**	83.130,32	1.682,80	**84.813,12**	84.043,84	1.863,14	**85.906,98**	84.043,84	1.382,33	**85.426,17**	333.434,80	6.490,90	**339.925,70**
CIUDAD REAL	21.924,48	52.888,00	**74.812,48**	21.581,91	41.949,80	**63.531,71**	21.239,34	42.610,90	**63.850,24**	22.038,67	41.709,40	**63.748,07**	86.784,40	179.158,10	**265.942,50**
CUENCA	-	28.908,10	**28.908,10**	-	32.213,60	**32.213,60**	-	27.225,30	**27.225,30**	-	27.345,50	**27.345,50**	-	115.692,50	**115.692,50**
GUADALAJARA	10.277,10	44.173,50	**54.450,60**	10.391,29	48.440,60	**58.831,89**	10.505,48	38.584,20	**49.089,68**	10.505,48	46.517,40	**57.022,88**	41.679,35	177.715,70	**219.395,05**
LEÓN	47.058,30	9.255,40	**56.313,70**	47.581,17	7.632,70	**55.213,87**	48.104,04	6.490,80	**54.594,84**	48.104,04	7.692,80	**55.796,84**	190.847,55	31.071,70	**221.919,25**
LORCA	15.686,10	8.173,65	**23.859,75**	15.860,39	8.534,20	**24.394,59**	16.034,68	8.774,67	**24.809,35**	16.034,68	7.091,85	**23.126,53**	63.615,85	32.574,37	**96.190,22**
MADRID	31.050,00		**31.050,00**	31.950,00	-	**31.950,00**	35.400,00	-	**35.400,00**	31.800,00	-	**31.800,00**	130.200,00	-	**130.200,00**
MELILLA	104.598,04	9.976,60	**114.574,64**	105.397,37	10.697,80	**116.095,17**	99.687,87	12.741,20	**112.429,07**	102.200,05	8.414,00	**110.614,05**	411.883,33	41.829,60	**453.712,93**
MURCIA	49.937,09	118.156,60	**168.093,69**	50.922,73	119.538,90	**170.461,63**	50.766,47	121.822,70	**172.589,17**	50.417,89	123.866,10	**174.283,99**	202.044,18	483.384,30	**685.428,48**
PALENCIA	-	24.280,40	**24.280,40**		27.405,60	**27.405,60**	-	21.876,40	**21.876,40**	-	21.876,40	**21.876,40**	-	95.438,80	**95.438,80**
SALAMANCA	34.112,76	6.971,60	**41.084,36**	34.232,96	6.971,60	**41.204,56**	27.808,27	6.130,20	**33.938,47**	32.982,88	6.550,90	**39.533,78**	129.136,87	26.624,30	**155.761,17**
SEGOVIA	55.153,77		**55.153,77**	60.292,32	-	**60.292,32**	53.212,54	-	**53.212,54**	52.984,16	-	**52.984,16**	221.642,79	-	**221.642,79**
SORIA	3.726,20	13.402,30	**17.128,50**	3.365,60	16.227,00	**19.592,60**	3.906,50	11.779,60	**15.686,10**	3.606,00	15.866,40	**19.472,40**	14.604,30	57.275,30	**71.879,60**
TALAVERA	-	7.632,78	**7.632,78**	-	47.058,51	**47.058,51**	6.971,67	-	**6.971,67**	-	44.113,59	**44.113,59**	6.971,67	98.804,88	**105.776,56**
TOLEDO	-	63.645,90	**63.645,90**	-	66.110,00	**66.110,00**	-	52.888,00	**52.888,00**	76.146,70	-	**76.146,70**	76.146,70	182.643,90	**258.790,60**
VALLADOLID	35.639,30	14.303,80	**49.943,10**	35.741,47	16.587,60	**52.329,07**	35.543,14	14.904,80	**50.447,94**	37.406,24	12.681,10	**50.087,34**	144.330,15	58.477,30	**202.807,45**
ZAMORA	15.301,46	5.348,90	**20.650,36**	15.752,21	6.731,20	**22.483,41**	15.481,76	7.212,00	**22.693,76**	15.932,51	7.272,10	**23.204,61**	62.467,94	26.564,20	**89.032,14**
TOTAL	**906.250,24**	**528.940,26**	**1.435.190,50**	**947.369,16**	**598.295,71**	**1.545.664,87**	**939.802,90**	**506.162,31**	**1.445.965,21**	**991.302,51**	**506.703,37**	**1.498.005,88**	**3.784.724,81**	**2.140.101,65**	**5.924.826,46**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1949/2002

	MADRID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Jurisdicción Penal					
Procedimiento con Tribunal del Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal Especial complejidad	-	-	-	-	-
• Por cada mil folios	-	-	-	-	-
• A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
• A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento penal general	1	-	-	-	1
Procedimiento abreviado	-	-	-	-	-
Menores	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Juicio faltas	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Salidas a centros de prisión	-	-	-	-	-
• Si distan menos de 25 Km. de la residencia del Letrado	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km. de la residencia del Letrado	-	-	-	-	-
Jurisdicción Civil	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Mayor cuantía	-	-	-	-	-
Resto de procedimientos contenciosos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de familia (incluida nulidad)	-	-	-	-	-
Mutuo acuerdo	-	-	-	-	-
Medidas provisionales	-	-	-	-	-

	MADRID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía administrativa previa (extranjería y asilo)	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	1	-	1	1	3
Jurisdicción Social					**-**
Procedimiento íntegro	-	-	-	-	-
Recurso de suplicación	-	-	-	-	-
Jurisdicción militar	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase juicio oral	-	-	-	-	-
Recurso de casación					**-**
Recurso de casación	1	-	-	-	1
Recurso de casación cuando no se formaliza y hay solo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de amparo	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de amparo	-	-	-	-	-
Recurso de apelación	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de apelación	-	-	-	-	-
Normas Generales	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 % de la cuantía aplicable al procedimiento.	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**3**	**-**	**1**	**1**	**5**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005

	ALBACETE				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	1	**1**
Procedimiento Penal de Especial complejidad	2	1	1	2	**6**
Por cada mil folios	4	2	5	-	**11**
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	**-**
A partir de dos días de vista, por cada día	6	1	12	12	**31**
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Por cada mil folios	-	-	-	-	**-**
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	**-**
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	**-**
Procedimiento Penal General	2	2	1	6	**11**
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Procedimiento abreviado	230	318	162	381	**1.091**
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	212	279	298	332	**1.121**
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	**-**
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	93	111	105	127	**436**
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Expediente de vigilancia penitenciaria	10	12	9	10	**41**
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	23	29	33	38	**123**
Juicio faltas	-	-	1	-	**1**
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	148	223	119	250	**740**
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	13	8	2	13	**36**
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	**-**
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	**-**
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	2	9	4	10	**25**
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1	3	-	3	**7**
JURISDICCIÓN CIVIL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Juicio Ordinario	27	30	33	49	**139**
Verbal	33	31	17	36	**117**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	ALBACETE				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	70	89	40	92	**291**
Medidas provisionales	28	37	29	36	**130**
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	21	40	22	29	**112**
Filiación, paternidad, capacidad	7	11	1	21	**40**
Monitorio	11	5	-	15	**31**
División judicial de patrimonios	11	13	7	15	**46**
Cambiario	315	450	319	555	**1.639**
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	**-**
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	12	8	12	24	**56**
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	72	114	69	128	**383**
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	**-**
Procedimiento completo de modificación de medidas	78	81	65	118	**342**
Jurisdicción voluntaria	1	-	3	1	**5**
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	23	14	14	28	**79**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Recurso contencioso-administrativo	51	37	43	42	**173**
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**

	ALBACETE				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	103	83	75	94	**355**
Recurso de Suplicación	8	16	22	21	**67**
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	**-**
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	**-**
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	1	2	5	7	**15**
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	-	-	**1**
Recurso de Amparo	-	-	-	-	**-**
Recurso de Apelación	230	369	192	387	**1.178**
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	**-**
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	3	-	2	3	**8**
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	**-**
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**1.851**	**2.429**	**1.722**	**2.886**	**8.888**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	ÁVILA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	**-**
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	**-**
Por cada mil folios	-	-	-	-	**-**
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	**-**
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	**-**
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Por cada mil folios	-	-	-	-	**-**
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	**-**
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	**-**
Procedimiento Penal General	2	1	-	5	**8**
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Procedimiento abreviado	93	85	74	93	**345**
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	42	18	32	26	**118**
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	**-**
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	19	5	12	11	**47**

	ÁVILA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Expediente de vigilancia penitenciaria	9	1	-	2	**12**
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	12	8	7	14	**41**
Juicio faltas	-	1	2	4	**7**
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	15	20	25	15	**75**
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	1	1	-	-	**2**
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	**-**
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	**-**
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	**-**
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	**-**
JURISDICCIÓN CIVIL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Juicio Ordinario	6	6	2	3	**17**
Verbal	15	5	3	8	**31**
Juicio completo de familia contencioso	15	19	8	9	**51**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	ÁVILA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Medidas provisionales	9	6	5	7	**27**
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	4	5	10	10	**29**
Filiación, paternidad, capacidad	-	3	2	3	**8**
Monitorio	3	2	-	2	**7**
División judicial de patrimonios	1	2	-	3	**6**
Cambiario	30	27	16	15	**88**
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	**-**
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	1	0	**1**
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	16	11	1	1	**29**
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	**-**
Procedimiento completo de modificación de medidas	10	2	5	6	**23**
Jurisdicción voluntaria	-	1	-	0	**1**
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	7	5	12	4	**28**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	**-**
Recurso contencioso-administrativo	9	2	5	3	**19**
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	**-**

	ÁVILA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	18	9	16	4	**47**
Recurso de Suplicación	1	2	2	1	**6**
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	0	**-**
Fase Juicio Oral	-	-	-	0	**-**
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	-	-	-	0	**-**
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	0	**-**
Recurso de Amparo	-	-	-	0	**-**
Recurso de Apelación	39	32	22	45	**138**
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	0	**-**
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	-	1	3	**4**
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	0	**-**
Recursos en via administrativa	-	-	-	0	**-**
TOTAL ASUNTOS	**376**	**279**	**263**	**297**	**1.215**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	BADAJOZ				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	3	1	-	1	5
Procedimiento Penal de Especial complejidad	13	20	6	11	50
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	43	-	-	11	54
A partir de dos días de vista, por cada día	5	-	-	2	7
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	-	-	3	3
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	452	418	292	464	1.626
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	3	1	1	1	6
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	398	399	338	375	1.510
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	1	4	5
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	176	161	139	164	640
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	63	72	39	51	225
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	60	57	53	41	211
Juicio faltas	110	126	35	79	350
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	505	489	267	432	1.693
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	3	4	1	0	8
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	1	-	8	7	16
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	18	15	8	25	66
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	204	210	147	210	771
Verbal	83	74	49	80	286
Juicio completo de familia contencioso	328	371	200	307	1.206
Medidas provisionales	30	-	24	26	80

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	BADAJOZ				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	38	38	15	28	119
Filiación, paternidad, capacidad	43	37	24	55	159
Monitorio	71	65	36	68	240
División judicial de patrimonios	24	30	15	25	94
Cambiario	4	5	4	7	20
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	0	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	43	-	0	43
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	314	333	185	311	1.143
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	0	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	138	167	94	151	550
Jurisdicción voluntaria	152	194	98	165	609
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	3	1	3	1	8
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Recurso contencioso-administrativo	65	102	49	64	280
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-

	BADAJOZ				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	71	82	50	123	326
Recurso de Suplicación	21	11	6	6	44
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	0	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	0	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	1	5	8	15
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	0	-
Recurso de Amparo	4	5	-	1	10
Recurso de Apelación	287	284	179	229	979
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	28	23	15	29	95
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	30	47	18	29	124
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	0	-
Recursos en via administrativa	5	3	2	8	18
TOTAL ASUNTOS	**3.797**	**3.889**	**2.406**	**3.602**	**13.694**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	BALEARES				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	5	3	-	3	11
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	34	42	-	24	100
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	3	2	-	3	8
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	37	21	22	23	103
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	2.021	1.931	1.508	1.818	7.278
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	1.010	855	663	791	3.319
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	6	3	2	-	11
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	393	403	281	269	1.346
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	48	14	29	82	173
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	191	236	265	225	917
Juicio faltas	15	18	14	8	55
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	4	2	3	2	11
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	7	4	15	11	37
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	92	89	105	108	394
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	28	25	2	10	65
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	4	6	1	5	16
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	126	142	75	144	487
Verbal	568	543	471	495	2.077
Juicio completo de familia contencioso	361	411	260	278	1.310
Medidas provisionales	30	32	13	29	104

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	BALEARES				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	35	25	14	12	86
Filiación, paternidad, capacidad	27	29	20	23	99
Monitorio	47	51	21	35	154
División judicial de patrimonios	5	14	7	7	33
Cambiario	6	5	1	4	16
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	45	49	43	50	187
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	14	16	24	11	65
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	351	330	223	257	1.161
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	241	235	196	189	861
Jurisdicción voluntaria	17	8	12	10	47
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	103	95	125	61	384
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	141	140	108	96	485
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	BALEARES				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	289	242	203	164	898
Recurso de Suplicación	16	7	6	12	41
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	2	-	-	-	2
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	3	4	4	10	21
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	1	4	5
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	323	346	309	369	1.347
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	25	1.482	16	15	1.538
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	13	26	13	26	78
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**6.686**	**7.886**	**5.075**	**5.683**	**25.330**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	BURGOS				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	1	1	-	3	5
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	2	1	-	3
Por cada mil folios	14	5	1	3	23
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	3	4	-	7
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	389	284	229	366	1.268
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	59	38	24	21	142
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	132	116	121	141	510
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	98	96	74	102	370
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	56	38	55	62	211
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	77	77	80	182	416
Juicio faltas	12	24	16	35	87
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	258	236	167	242	903
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	35	27	28	27	117
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	6	4	10
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	46	51	32	34	163
Verbal	106	88	61	91	346
Juicio completo de familia contencioso	110	61	67	96	334
Medidas provisionales	14	17	9	20	60

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	BURGOS				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	6	4	5	6	21
Filiación, paternidad, capacidad	12	7	5	12	36
Monitorio	20	18	17	17	72
División judicial de patrimonios	4	2	2	8	16
Cambiario	-	-	-	1	1
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	1	-	-	-	1
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	63	68	43	67	241
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	48	42	30	56	176
Jurisdicción voluntaria	86	61	69	88	304
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	-	1	-	1
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	41	40	18	35	134
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	BURGOS				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	100	50	51	96	297
Recurso de Suplicación	8	7	5	9	29
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	2	5	4	2	13
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	3	1	3	2	9
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	117	87	60	136	400
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	24	26	12	23	85
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	32	20	49	39	140
Recursos en via administrativa	58	55	79	107	299
TOTAL ASUNTOS	**2.032**	**1.657**	**1.428**	**2.133**	**7.250**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CÁCERES				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	1	1	1	1	4
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	8	8	-	2	18
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	2	-	-	-	2
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	4	5	1	1	11
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	378	380	254	284	1.296
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	112	87	79	72	350
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	69	75	51	53	248
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	126	98	86	98	408
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	72	64	94	66	296
Juicio faltas	40	54	31	45	170
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	279	283	162	200	924
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	29	24	17	26	96
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	16	20	15	8	59
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	45	62	34	38	179
Verbal	153	147	125	157	582
Juicio completo de familia contencioso	102	116	85	126	429
Medidas provisionales	-	47	-	42	89

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CÁCERES				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	37	37	25	35	134
Filiación, paternidad, capacidad	11	9	9	9	38
Monitorio	20	22	17	24	83
División judicial de patrimonios	23	20	14	23	80
Cambiario	4	2	3	-	9
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	29	-	30	-	59
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	80	88	52	77	297
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	-	-	-	-	-
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	100	95	72	81	348
Procedimiento completo de modificación de medidas	5	3	5	5	18
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	11	8	11	16	46
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	52	42	36	38	168
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	CÁCERES				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	60	51	32	36	179
Recurso de Suplicación	5	8	2	6	21
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	1	-	-	3	4
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	5	3	4	2	14
Recurso de Amparo	-	-	2	3	5
Recurso de Apelación	238	191	141	165	735
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	1	-	1	4
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	10	11	13	10	44
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	29	23	16	17	85
Recursos en via administrativa	7	5	-	3	15
TOTAL ASUNTOS	**2.165**	**2.090**	**1.519**	**1.773**	**7.547**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CARTAGENA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	3	3	6
Por cada mil folios	25	-	9	30	64
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	2	-	1	-	3
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	1	12	13
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	14	-	-	6	20
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	623	1.183	509	619	2.934
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	111	192	101	89	493
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	184	129	210	188	711
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	1	2	3	3	9
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	17	24	24	33	98
Juicio faltas	24	45	24	12	105
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	5	9	8	3	25
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	32	33	20	23	108
Verbal	292	326	188	222	1.028

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CARTAGENA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	87	96	65	107	355
Medidas provisionales	32	23	17	39	111
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	20	15	10	24	69
Filiación, paternidad, capacidad	9	7	8	9	33
Monitorio	23	27	18	20	88
División judicial de patrimonios	9	10	9	9	37
Cambiario	-	6	2	1	9
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	80	69	45	78	272
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	59	48	37	57	201
Jurisdicción voluntaria	3	5	2	12	22
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	21	23	15	13	72
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	8	7	17	18	50
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	CARTAGENA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	56	43	30	33	162
Recurso de Suplicación	5	4	5	7	21
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	3	1	-	-	4
Fase Juicio Oral	-	-	-	1	1
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	1	-	-	1	2
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	2	1	3
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	206	175	138	187	706
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	-	3	2	7
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	6	8	3	5	22
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	5	1	2	10	18
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**1.965**	**2.511**	**1.529**	**1.877**	**7.882**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CEUTA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	1	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	-	3	-	4
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	2	-	2
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	2	2	-	-	4
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	169	322	255	242	988
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	-	317	303	327	947
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	47	92	57	86	282

	CEUTA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	3	3	15	-	21
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	-	7	5	5	17
Juicio faltas	14	80	49	37	180
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	22	19	27	68
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Juicio Ordinario	11	11	8	8	38
Verbal	28	46	22	24	120

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CEUTA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	51	47	38	36	172
Medidas provisionales	14	17	12	11	54
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	7	14	10	12	43
Filiación, paternidad, capacidad	1	4	1	1	7
Monitorio	3	1	4	5	13
División judicial de patrimonios	2	-	-	2	4
Cambiario	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	15	28	26	35	104
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	13	20	11	23	67
Jurisdicción voluntaria	22	37	30	38	127
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	456	234	373	1.063
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	280	588	391	724	1.983
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	CEUTA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	3	5	5	2	15
Recurso de Suplicación	-	-	1	2	3
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	1	2	-	3
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	-	-	-	-	-
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	-	1	2
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	227	367	190	583	1.367
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	1	-	-	1
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	1	-	-	1
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	1	1	2
TOTAL ASUNTOS	**913**	**2.490**	**1.695**	**2.605**	**7.703**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CIUDAD REAL				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	1	1	1	3	6
Procedimiento Penal de Especial complejidad	7	5	3	0	15
Por cada mil folios	12	1	-	7	20
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	0	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	2	2
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Por cada mil folios	-	-	-	0	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	0	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	0	-
Procedimiento Penal General	4	1	4	1	10
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Procedimiento abreviado	175	137	145	160	617
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	360	428	405	342	1.535
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	3	5	0	8
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	71	80	44	40	235
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	10	11	5	13	39
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	60	68	69	68	265
Juicio faltas	11	10	3	7	31
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	501	500	385	461	1.847
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	0	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	0	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	1	1
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	4	2	2	2	10
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	13	4	6	8	31
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	183	204	179	149	715
Verbal	94	83	71	61	309

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CIUDAD REAL				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	257	214	158	160	789
Medidas provisionales	25	16	19	11	71
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	48	41	31	111	231
Filiación, paternidad, capacidad	28	20	15	19	82
Monitorio	46	40	36	21	143
División judicial de patrimonios	31	35	32	25	123
Cambiario	240	210	165	176	791
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	28	19	15	19	81
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	1	-	-	0	1
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	129	122	112	31	394
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	0	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	143	151	90	118	502
Jurisdicción voluntaria	10	4	7	8	29
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	23	23	13	26	85
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	1	-	-	0	1
Recurso contencioso-administrativo	79	75	51	65	270
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	0	-
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	77	108	77	84	346
Recurso de Suplicación	12	16	10	23	61
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	0	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	0	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	3	-	3	3	9
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	-	0	1
Recurso de Amparo	3	5	1	1	10
Recurso de Apelación	422	395	344	416	1.577
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	9	6	6	23
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	8	8	11	6	33
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	1	4	5
Recursos en via administrativa	-	-	-	0	-
TOTAL ASUNTOS	**3.122**	**3.050**	**2.524**	**2.658**	**11.354**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CUENCA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	1	-	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	12	2	-	4	18
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	2	-	2
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	5	2	1	1	9
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	124	116	96	116	452
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	78	75	79	59	291
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	14	11	11	8	44
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	29	25	34	28	116
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	62	75	95	68	300
Juicio faltas	32	29	31	26	118
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	162	160	105	142	569
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	14	6	8	4	32
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	1	-	-	1
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	3	3
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	17	17	4	20	58
Verbal	96	83	76	90	345

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	CUENCA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Juicio completo de familia contencioso	34	34	31	41	140
Medidas provisionales	20	21	20	27	88
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	17	14	10	11	52
Filiación, paternidad, capacidad	7	4	9	3	23
Monitorio	-	-	-	-	-
División judicial de patrimonios	-	-	-	-	-
Cambiario	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	4	3	3	2	12
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	33	22	30	35	120
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	12	17	15	17	61
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	7	12	6	10	35
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	22	20	22	16	80
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	CUENCA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	26	21	31	34	112
Recurso de Suplicación	5	4	9	10	28
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	1	4	1	1	7
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	5	1	1	1	8
Recurso de Amparo	-	-	1	2	3
Recurso de Apelación	135	162	120	142	559
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	8	5	3	5	21
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	5	1	1	1	8
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	1	-	-	1
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**986**	**949**	**856**	**927**	**3.718**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	GUADALAJARA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	3	3	4	3	13
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	2	2	4
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	6	3	5	11	25
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	192	243	195	220	850
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	131	120	151	161	563
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	48	37	46	49	180
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	27	28	29	47	131
Juicio faltas	11	16	38	36	101
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	13	8	12	21	54
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	3	3	4	10
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	2	1	2	2	7
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1	1	3	4	9
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	18	25	12	31	86
Verbal	19	72	70	110	271
Juicio completo de familia contencioso	45	46	46	52	189

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	GUADALAJARA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Medidas provisionales	25	22	18	34	99
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	11	8	6	8	33
Filiación, paternidad, capacidad	18	12	8	16	54
Monitorio	9	13	10	23	55
División judicial de patrimonios	5	10	3	4	22
Cambiario	36	8	4	5	53
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	1	9	7	14	31
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	20	49	36	68	173
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	23	31	18	39	111
Jurisdicción voluntaria	85	35	6	10	136
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	3	8	8	14	33
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	15	13	16	18	62
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	GUADALAJARA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	20	18	18	23	79
Recurso de Suplicación	4	6	2	3	15
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	2	7	3	4	16
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	2	3	5
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	99	84	60	82	325
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	3	4	2	4	13
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	11	9	4	16	40
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	8	8	4	10	30
Recursos en via administrativa	38	30	6	18	92
TOTAL ASUNTOS	**952**	**990**	**859**	**1.169**	**3.970**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	LEÓN				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	3	1	-	-	4
Procedimiento Penal de Especial complejidad	2	-	-	-	2
Por cada mil folios	14	-	-	-	14
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	1	-	-	1	2
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	2	3	-	1	6
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	224	239	162	208	833
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	55	67	51	61	234
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	163	148	151	133	595
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	55	56	27	30	168
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	14	13	17	18	62
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	31	34	51	50	166
Juicio faltas	97	80	86	67	330
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	44	47	19	36	146
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	10	9	6	31	56
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1	-	-	-	1
JURISDICCIÓN CIVIL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Juicio Ordinario	37	30	19	27	113
Verbal	120	131	118	114	483

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	LEÓN				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	72	90	66	77	305
Medidas provisionales	31	32	22	21	106
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	26	23	17	18	84
Filiación, paternidad, capacidad	14	9	5	6	34
Monitorio	16	25	15	21	77
División judicial de patrimonios	14	7	9	20	50
Cambiario	-	1	-	1	2
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	1	-	-	1
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	3	1	1	-	5
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	54	51	53	49	207
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	54	64	53	70	241
Jurisdicción voluntaria	-	-	3	-	3
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	31	21	25	26	103
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	30	41	24	18	113
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	LEÓN				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	59	69	51	77	256
Recurso de Suplicación	7	8	4	7	26
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	1	-	-	-	1
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	175	141	125	119	560
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	5	7	6	11	29
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	22	15	8	6	51
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**1.487**	**1.464**	**1.194**	**1.324**	**5.469**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	LORCA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	1	-	-	1
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	149	121	134	165	569
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	129	141	134	95	499
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	-	-

	LORCA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	1	4	3	4	12
Juicio faltas	16	11	8	4	39
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	4	-	4
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	11	11	10	12	44
Verbal	3	8	5	13	29

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	LORCA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	4	11	8	14	37
Medidas provisionales	7	9	4	9	29
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	-	-	1	1
Filiación, paternidad, capacidad	1	2	1	1	5
Monitorio	-	3	2	1	6
División judicial de patrimonios	2	2	1	1	6
Cambiario	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	2	15	13	16	46
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	2	8	4	8	22
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	28	27	29	24	108
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	1	3	7	3	14
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	LORCA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	-	-	-	-	-
Recurso de Suplicación	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	-	-	-	1	1
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	17	26	30	32	105
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	-	-	-	-
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**373**	**403**	**397**	**404**	**1.577**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	MADRID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	2	-	1	-	3
Por cada mil folios	232	592	147	155	1.126
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	122	141	65	34	362
Procedimiento Penal General	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	22	38	34	25	119
Procedimiento abreviado	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	345	294	322	369	1.330
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-	-	-	-

	MADRID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	2	2	3	7
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	112	100	74	104	390
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	-	-	-	-	-
Juicio faltas	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	73	65	64	54	256
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Juicio Ordinario	-	-	-	-	-
Verbal	-	-	-	-	-

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	MADRID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	-	-	-	-	-
Medidas provisionales	-	-	-	-	-
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	-	-	-	-
Filiación, paternidad, capacidad	-	-	-	-	-
Monitorio	-	-	-	-	-
División judicial de patrimonios	-	-	-	-	-
Cambiario	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	-	-	-	-	-
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	-	-	-	-	-
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	19	16	27	23	85
Recurso contencioso-administrativo	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	617	580	397	562	2.156

	MADRID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	-	-	-	0	-
Recurso de Suplicación	-	-	-	0	-
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	11	14	5	16	46
Fase Juicio Oral	11	14	5	16	46
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	890	953	772	892	3.507
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	1	-	-	4	5
Recurso de Amparo	863	837	593	756	3.049
Recurso de Apelación	44	44	36	39	163
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	1	1
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	64	65	51	63	243
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**3.428**	**3.755**	**2.595**	**3.116**	**12.894**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	MELILLA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	2	-	1	4
Por cada mil folios	-	1	-	-	1
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	264	291	199	189	943
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	259	186	316	218	979
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	24	16	19	15	74
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	68	53	46	61	228
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	5	1	3	3	12
Juicio faltas	22	16	16	7	61
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-	-	-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	12	15	5	13	45
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	2	6	4	4	16
Verbal	13	20	10	18	61

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	MELILLA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	56	48	36	36	176
Medidas provisionales	6	5	9	7	27
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	11	10	2	4	27
Filiación, paternidad, capacidad	12	6	5	10	33
Monitorio	2	3	-	1	6
División judicial de patrimonios	4	2	2	-	8
Cambiario	-	-	-	2	2
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	4	4	3	5	16
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	1	-	1
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	35	26	17	36	114
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	14	10	13	6	43
Jurisdicción voluntaria	3	3	1	3	10
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	1.181	913	479	1.146	3.719
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	707	836	587	469	2.599
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	MELILLA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	14	8	5	6	33
Recurso de Suplicación	2	3	-	4	9
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	1	1	-	1	3
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	-	2	3
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	948	1.125	693	940	3.706
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	1	-	-	-	1
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	3	1	2	3	9
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	2	-	-	-	2
Recursos en via administrativa	-	7	10	1	18
TOTAL ASUNTOS	**3.676**	**3.619**	**2.483**	**3.211**	**12.989**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	MURCIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	5	1	8	21	35
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	2	-	-	-	2
A partir de dos días de vista, por cada día	2	1	1	5	9
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	5	8	10	9	32
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	707	817	549	879	2.952
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	327	260	182	321	1.090
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	854	877	658	1.080	3.469
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	157	147	126	156	586
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	8	11	5	10	34
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	203	229	201	280	913
Juicio faltas	2	2	6	4	14
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	22	34	25	54	135
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	28	41	42	29	140
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	64	37	28	14	143
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	1	1	-	2
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	40	50	47	77	214
Verbal	452	400	349	487	1.688

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	MURCIA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	439	427	283	502	1.651
Medidas provisionales	-	44	-	1	45
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	7	9	4	84	104
Filiación, paternidad, capacidad	38	42	29	54	163
Monitorio	46	41	35	59	181
División judicial de patrimonios	20	18	14	22	74
Cambiario	2	-	1	3	6
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	1	2	2	48	53
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	36	-	32	-	68
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	63	45	50	8	166
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	1	1
Procedimiento completo de modificación de medidas	115	128	105	158	506
Jurisdicción voluntaria	1	1	-	1	3
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	189	152	103	166	610
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	180	189	129	212	710
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	MURCIA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	101	90	84	139	414
Recurso de Suplicación	12	18	16	20	66
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	6	3	-	2	11
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	1	1	2	-	4
Recurso de Amparo	3	-	5	11	19
Recurso de Apelación	511	481	437	576	2.005
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	1	4	2	9
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	28	23	19	31	101
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	11	18	11	23	63
Recursos en via administrativa	1	-	-	1	2
TOTAL ASUNTOS	**4.691**	**4.649**	**3.603**	**5.550**	**18.493**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	PALENCIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	1	-	2
Procedimiento Penal de Especial complejidad	1	-	1	-	2
Por cada mil folios	2	-	8	1	11
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	1	1	-	-	2
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	77	101	99	84	361
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	14	16	24	21	75
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	13	26	41	36	116
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	6	19	20	9	54
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	17	27	43	36	123
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	4	5	3	7	19
Juicio faltas	6	6	7	4	23
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	2	8	8	9	27
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	4	3	3	12	22
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	1	-	1
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	15	18	36	33	102
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1	1	3	2	7
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	16	8	5	15	44
Verbal	20	16	8	20	64

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	PALENCIA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	19	18	16	18	71
Medidas provisionales	3	2	3	3	11
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	8	12	9	13	42
Filiación, paternidad, capacidad	1	2	4	2	9
Monitorio	9	2	4	4	19
División judicial de patrimonios	3	1	7	3	14
Cambiario	1	1	2	-	4
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	1	1	-	4	6
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	1	1
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	11	11	7	11	40
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	15	26	11	17	69
Jurisdicción voluntaria	-	-	2	-	2
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	10	3	43	3	59
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	41	22	10	10	83
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	PALENCIA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	6	7	5	18	36
Recurso de Suplicación	1	2	1	3	7
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	-	-	-	2	2
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	1	-	-	1	2
Recurso de Amparo	1	-	-	-	1
Recurso de Apelación	55	55	68	52	230
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	2	-	-	2
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	3	6	10	10	29
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	2	1	-	4	7
Recursos en via administrativa	3	-	5	-	8
TOTAL ASUNTOS	**393**	**430**	**518**	**468**	**1.809**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	SALAMANCA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	3	3	-	-	6
Por cada mil folios	1	-	-	-	1
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	3	-	-	3
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	2	5	2	10	19
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	451	369	250	50	1.120
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	110	87	91	100	388
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	41	33	37	50	161
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	46	27	14	19	106
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	10	5	13	11	39
Juicio faltas	23	22	9	21	75
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	16	11	6	5	38
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	5	9	8	9	31
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	157	111	123	112	503
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	7	8	5	8	28
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	35	39	22	39	135
Verbal	140	198	145	250	733

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	SALAMANCA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Juicio completo de familia contencioso	79	59	41	44	223
Medidas provisionales	-	25	13	-	38
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	21	12	10	11	54
Filiación, paternidad, capacidad	11	6	6	4	27
Monitorio	46	42	21	18	127
División judicial de patrimonios	14	12	9	24	59
Cambiario	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	75	75	70	76	296
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	42	37	20	30	129
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	76	77	52	66	271
Jurisdicción voluntaria	-	2	2	1	5
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	85	45	40	50	220
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	81	91	49	93	314
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	SALAMANCA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	38	28	21	38	125
Recurso de Suplicación	3	4	3	4	14
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	-	1	4	1	6
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	172	198	141	206	717
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	14	7	6	7	34
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	9	9	3	2	23
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**1.813**	**1.660**	**1.236**	**1.359**	**6.068**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	SEGOVIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	1	-	1
Por cada mil folios	-	-	-	1	1
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	2	2
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	2	2
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	280	269	240	243	1.032
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	21	14	6	8	49
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	31	41	49	39	160
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	7	2	6	16	31
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	28	36	28	28	120
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	1	-	-	1
Expediente de vigilancia penitenciaria	5	6	10	5	26
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	26	33	31	32	122
Juicio faltas	31	47	34	28	140
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	2	5	2	6	15
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	13	16	24	34	87
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	46	22	22	17	107
Verbal	17	20	18	13	68

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	SEGOVIA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	36	30	23	32	121
Medidas provisionales	3	8	-	-	11
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	21	21	12	28	82
Filiación, paternidad, capacidad	8	7	7	6	28
Monitorio	15	8	6	7	36
División judicial de patrimonios	4	4	3	1	12
Cambiario	28	12	20	8	68
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	3	-	2	2	7
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	8	1	7	8	24
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	30	35	16	18	99
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	22	15	19	22	78
Jurisdicción voluntaria	3	1	2	5	11
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	12	11	5	6	34
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	14	16	7	16	53
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	SEGOVIA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	53	30	19	33	135
Recurso de Suplicación	8	6	4	4	22
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	1	-	-	1
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	4	1	3	-	8
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	1	1
Recurso de Amparo	-	-	1	-	1
Recurso de Apelación	88	79	62	84	313
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	6	5	5	5	21
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	4	2	4	7	17
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	30	7	8	29	74
Recursos en via administrativa	2	11	8	14	35
TOTAL ASUNTOS	**909**	**823**	**714**	**810**	**3.256**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	SORIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	2	-	2
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	2	-	2
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	76	73	61	74	284
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	29	23	11	26	89
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	10	5	4	8	27
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	8	8	5	3	24

	SORIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	10	12	10	12	44
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	22	16	10	21	69
Juicio faltas	11	10	5	5	31
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	7	5	8	4	24
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	11	7	12	9	39
Verbal	6	12	6	4	28

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	SORIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Juicio completo de familia contencioso	5	11	11	6	33
Medidas provisionales	7	9	3	5	24
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	5	2	1	12	20
Filiación, paternidad, capacidad	-	3	-	-	3
Monitorio	1	2	5	2	10
División judicial de patrimonios	2	1	4	1	8
Cambiario	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	6	14	8	4	32
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	3	6	5	3	17
Jurisdicción voluntaria	3	2	-	1	6
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	2	5	4	3	14
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	4	3	6	5	18
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	SORIA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-
Procedimiento íntegro	4	12	15	10	41
Recurso de Suplicación	3	-	4	-	7
JURISDICCIÓN MILITAR	-	-	-	-	-
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	-	-	-	-	-
Recurso de Casación	1	-	-	-	1
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	1	-	-	1
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	19	36	31	39	125
NORMAS GENERALES	-	-	-	-	-
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	1	1	2
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	1	-	1	1	3
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
Solicitudes y reclamaciones	-	1	-	-	1
Recursos en via administrativa	-	-	-	3	3
TOTAL ASUNTOS	**256**	**279**	**235**	**262**	**1.032**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	TALAVERA DE LA REINA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1		2	3
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-		-	-
Por cada mil folios	-	-		-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-		-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-		-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-		-	-
Por cada mil folios	-	-		-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-		-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-		-	-
Procedimiento Penal General	-	-		-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-		-	-
Procedimiento abreviado	-	276		261	537
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	1		-	1
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	-	155		136	291
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	26		6	32
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	-	-		-	-
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-		-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-		-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-		-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	-	-		2	2
Juicio faltas	-	14		11	25
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	-	-		-	-
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-		-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-		-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-		-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-		-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	1		1	2
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-		-	-
Juicio Ordinario	-	34		35	69
Verbal	-	189		163	352

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	TALAVERA DE LA REINA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
Juicio completo de familia contencioso	-	112		95	207
Medidas provisionales	-	22		20	42
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	19		11	30
Filiación, paternidad, capacidad	-	6		3	9
Monitorio	-	9		9	18
División judicial de patrimonios	-	9		9	18
Cambiario	-	2		2	4
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-		1	1
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-		-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	-	61		59	120
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-		-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	-	62		69	131
Jurisdicción voluntaria	-	-		1	1
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**		**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	22		17	39
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-		-	-
Recurso contencioso-administrativo	-	15		10	25
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-		-	-

	TALAVERA DE LA REINA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**		**-**	**-**
Procedimiento íntegro	-	19		21	40
Recurso de Suplicación	-	6		2	8
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**		**-**	**-**
Fase sumarial	-	-		-	-
Fase Juicio Oral	-	-		-	-
RECURSOS	**-**	**-**		**-**	**-**
Recurso de Casación	-	-		1	1
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-		-	-
Recurso de Amparo	-	-		-	-
Recurso de Apelación	-	99		107	206
NORMAS GENERALES	**-**	**-**		**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	1		13	14
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	-	9		11	20
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**		**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	2		-	2
Recursos en via administrativa	-	-		-	-
TOTAL ASUNTOS	**-**	**1.172**	**-**	**1.078**	**2.250**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	TOLEDO				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	1	-	-	1
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	2	-	2	-	4
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	110	167	110	99	486
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	331	247	193	130	901
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	388	391	303	199	1.281
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	113	76	70	25	284
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	123	133	111	81	448
Juicio faltas	22	12	11	6	51
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	357	410	293	291	1.351
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	16	7	13	17	53
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	26	42	25	33	126
Verbal	159	248	141	192	740

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	TOLEDO				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	86	113	64	90	353
Medidas provisionales	32	54	35	34	155
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	36	37	37	24	134
Filiación, paternidad, capacidad	1	4	3	8	16
Monitorio	21	16	15	16	68
División judicial de patrimonios	7	6	4	8	25
Cambiario	1	-	-	-	1
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	-	-	-	-	-
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	94	68	49	74	285
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	33	34	28	32	127
Jurisdicción voluntaria	-	-	1	3	4
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	20	13	15	26	74
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	24	29	22	24	99
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	TOLEDO				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	28	36	27	24	115
Recurso de Suplicación	3	9	3	3	18
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	-	-	2	-	2
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	-	-	-	-
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	195	191	121	141	648
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	7	4	-	3	14
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	18	18	12	29	77
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**2.253**	**2.366**	**1.710**	**1.612**	**7.941**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	VALLADOLID				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	-	2	1	-	3
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	4	-	-	4
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	4	6	-	-	10
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	919	1.053	738	1.135	3.845
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	290	321	334	279	1.224
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	131	114	141	136	522
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	93	99	84	139	415
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	61	77	67	86	291
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	272	263	335	262	1.132
Juicio faltas	2	10	5	2	19
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	103	132	105	139	479
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	-	-	-	-	-
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
• Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
• Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	116	98	116	160	490
• Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	4	-	-	4
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	50	37	37	36	160
Verbal	86	96	96	149	427

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	VALLADOLID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	169	164	100	154	587
Medidas provisionales	33	32	28	29	122
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	-	-	-	-	-
Filiación, paternidad, capacidad	7	11	6	17	41
Monitorio	7	15	13	14	49
División judicial de patrimonios	15	16	4	22	57
Cambiario	52	51	31	36	170
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	2	2	3	-	7
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	83	62	73	82	300
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	79	57	48	79	263
Jurisdicción voluntaria	-	-	-	4	4
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	-	-	-	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	31	37	35	43	146
Recurso contencioso-administrativo	107	85	60	118	370
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	VALLADOLID				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	90	138	87	115	430
Recurso de Suplicación	17	12	6	28	63
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	5	7	10	6	28
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	4	3	-	2	9
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	-	3	-	-	3
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	213	263	190	319	985
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	-	-	-	-	-
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	36	22	34	22	114
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	-	-	-	-	-
TOTAL ASUNTOS	**3.077**	**3.296**	**2.787**	**3.613**	**12.773**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	ZAMORA				
PROCEDIMIENTOS	1º TRIM. 15	2º TRIM. 15	3º TRIM. 15	4º TRIM. 15	Total
JURISDICCIÓN PENAL					
Procedimiento con Tribunal de Jurado	3	4	1	-	8
Procedimiento Penal de Especial complejidad	-	-	-	1	1
Por cada mil folios	4	16	-	2	22
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	4	-	-	4
A partir de dos días de vista, por cada día	-	72	-	-	72
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Por cada mil folios	-	-	-	-	-
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-	-	-	-	-
A partir de dos días de vista, por cada día	-	-	-	-	-
Procedimiento Penal General	3	1	-	-	4
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento abreviado	148	153	108	133	542
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	79	88	89	76	332
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	-	-	-	-	-
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	34	28	17	23	102
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria	-	-	-	-	-
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	22	24	26	34	106
Juicio faltas	11	12	2	6	31
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	74	101	51	86	312
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	8	-	-	-	8
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-	-	-	-	-
Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	16	4	8	2	30
Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	-	-	-	-	-
JURISDICCIÓN CIVIL	-	-	-	-	-
Juicio Ordinario	26	26	22	41	115
Verbal	121	150	77	126	474

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

	ZAMORA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Juicio completo de familia contencioso	52	30	40	28	150
Medidas provisionales	9	8	17	8	42
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	11	10	12	22	55
Filiación, paternidad, capacidad	1	5	4	2	12
Monitorio	13	7	7	11	38
División judicial de patrimonios	11	4	3	5	23
Cambiario	-	3	-	-	3
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	-	-	-	-	-
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	6	4	-	2	12
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	25	24	13	32	94
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	-	-	-	-	-
Procedimiento completo de modificación de medidas	30	47	30	33	140
Jurisdicción voluntaria	1	1	-	-	2
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	-	4	2	9	15
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-
Recurso contencioso-administrativo	5	9	8	9	31
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	-	-	-	-	-

	ZAMORA				
PROCEDIMIENTOS	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Procedimiento íntegro	20	21	17	17	75
Recurso de Suplicación	14	3	5	5	27
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Fase sumarial	-	-	-	-	-
Fase Juicio Oral	-	-	-	-	-
RECURSOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Recurso de Casación	3	1	-	2	6
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	2	-	2	-	4
Recurso de Amparo	-	-	-	-	-
Recurso de Apelación	125	125	102	132	484
NORMAS GENERALES	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	2	1	2	4	9
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	20	16	18	10	64
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Solicitudes y reclamaciones	-	-	-	-	-
Recursos en via administrativa	10	5	6	16	37
TOTAL ASUNTOS	**909**	**1.011**	**689**	**877**	**3.486**

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005 (CONT.)

PROCEDIMIENTOS	TOTAL ASUNTOS 2015
JURISDICCIÓN PENAL	
Procedimiento con Tribunal de Jurado	56
Procedimiento Penal de Especial complejidad	116
Por cada mil folios	343
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	71
A partir de dos días de vista, por cada día	168
Procedimiento Penal de especial complejidad ante la Audiencia Nacional	7
Por cada mil folios	1.126
A partir de cinco comparecencias ante el Juzgado, por cada cinco comparecencias	-
A partir de dos días de vista, por cada día	362
Procedimiento Penal General	2.246
Procedimiento Penal General ante la Audiencia Nacional	119
Procedimiento abreviado	30.323
Procedimiento abreviado ante la Audiencia Nacional	1.337
Procedimiento de enjuiciamiento rápido con asistencia al detenido	16.651
Procedimiento de enjuiciamiento rápido sin asistencia al detenido	7.684
Procedimiento penal de menores, incluida pieza de responsabilidad civil	6.202
Procedimiento penal de menores ante la Audiencia Nacional	8
Expediente de vigilancia penitenciaria	1.417
Expediente de vigilancia penitenciaria ante la Audiencia Nacional	390
Asistencia a la comparecencia de la orden de protección	5.855
Juicio faltas	2.044
Procedimiento abreviado con desplazamiento para la asistencia al juicio oral	9.343
Solo desplazamiento para la asistencia al Juicio Oral	105
Gastos de desplazamiento por salidas a centros de prisión:	-
Si distan más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	1.030
Si distan más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se coprende el partido judicial	1.729
Si distan más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial	302
JURISDICCIÓN CIVIL	-
Juicio Ordinario	3.943
Verbal	10.659
Juicio completo de familia contencioso	9.180
Medidas provisionales	1.565
Juicio completo de familia de mutuo acuerdo	1.562
Filiación, paternidad, capacidad	959
Monitorio	1.521
División judicial de patrimonios	815
Cambiario	2.886
Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación y divorcio	412
Solicitud y asistencia a la vista de las medidas cautelares previas o provisionales del art. 770,6ª de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	920
Procesos sobre guarda y custodia o alimentos de hijos menores	5.652
Petición de eficacia civil de resoluciones de Tribunales eclesiásticos	349
Procedimiento completo de modificación de medidas	4.820
Jurisdicción voluntaria	1.331
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	-
Vía Administrativa previa (extranjería asilo)	6.829
Vía Administrativa previa (extranjería asilo) ante la Audiencia Nacional	232

D) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS TURNADOS DE OFICIO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN RD 1455/2005

PROCEDIMIENTOS	TOTAL ASUNTOS 2015
Recurso contencioso-administrativo	8.133
Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional	2.156
JURISDICCIÓN SOCIAL	**-**
Procedimiento íntegro	4.516
Recurso de Suplicación	603
JURISDICCIÓN MILITAR	**-**
Fase sumarial	97
Fase Juicio Oral	47
RECURSOS	**-**
Recurso de Casación	3.656
Recurso de Casación cuando no se formaliza y hay sólo anuncio	62
Recurso de Amparo	3.098
Recurso de Apelación	19.558
NORMAS GENERALES	**-**
Transacciones extrajudiciales: 75 por 100 de la cuantía aplicable al procedimiento	
Informe motivado de insostenibilidad de la pretensión.	1.198
PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA	**-**
Solicitudes y reclamaciones	428
Recursos en via administrativa	529
TOTAL ASUNTOS	**186.750**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

	ALBACETE				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	249	225	235	229	**938**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	21 -	48 -	41 -	47 -	**157** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**270**	**273**	**276**	**276**	**1.095**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	ÁVILA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	80	79	77	77	**313**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	13 -	15 -	20 -	20 -	**68** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	9	9	13	15	**254** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	2	1	2	**5**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	2	3	3	1	**9**
TOTAL ASUNTOS	**95**	**99**	**101**	**100**	**395**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	BADAJOZ				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	446	428	458	-	**1.332**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	9 1	8 2	- -	459	**476** **3**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	87 8	94 18	123 5	119 4	**423** **35**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	9	5	2	**17**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	17	14	23	26	**80**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	8	14	13	8	**43**
TOTAL ASUNTOS	**577**	**587**	**627**	**618**	**2.409**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	BALEARES				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	236	194	192	232	**854**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	10 -	7 3	13	3 -	**33** **3**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	140 74	164 109	274 61	251 32	**829** **276**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**460**	**477**	**540**	**518**	**1.995**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	BURGOS				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	266	234	238	277	**1.015**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	79 -	61 -	37 -	74 -	**251** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	6 11	111 8	88 6	98 12	**303** **37**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	11	14	24	**50**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	10	70	59	36	**175**
TOTAL ASUNTOS	**373**	**495**	**442**	**521**	**1.831**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CÁCERES				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	245	237	245	249	**976**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	10 -	15 -	3 -	7 -	**35** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	65 -	79 -	114 -	85 -	**343** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	4	2	2	**8**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	5	6	8	2	**21**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	30	23	41	26	**120**
TOTAL ASUNTOS	**355**	**364**	**413**	**371**	**1.503**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CARTAGENA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	170	175	170	167	**682**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	10 -	6 -	14 -	16 -	**46** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**180**	**181**	**184**	**183**	**728**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CEUTA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	14	26	27	28	**95**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	16 -	16 -	10 -	7 -	**49** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**30**	**42**	**37**	**35**	**144**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CIUDAD REAL				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	268	273	262	297	**1.100**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	36 1	41 1	37 3	30 2	**144** **7**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	69 10	84 2	94 3	60 2	**307** **17**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	2	1	2	1	**6**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	4	12	14	13	**43**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	39	24	37	22	**122**
TOTAL ASUNTOS	**429**	**438**	**452**	**427**	**1.746**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	CUENCA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	-	724	-	167	**891**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	- -	- -	- -	16 -	**16** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**-**	**724**	**-**	**183**	**907**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	GUADALAJARA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	57	63	114	109	**343**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	44 -	34 -	32 -	48 -	**158** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	47 -	85 -	80 -	73 -	**285** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	3	3	5	2	**13**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2	3	4	**10**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	3	4	8	12	**27**
TOTAL ASUNTOS	**155**	**191**	**242**	**248**	**836**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	LEÓN				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	192	196	194	206	**788**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)					- -
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	49 29	49 28	46 36	46 24	**190** **117**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral					-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:					-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.					-
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	7	11	13	11	**42**
TOTAL ASUNTOS	**277**	**284**	**289**	**287**	**1.137**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	LORCA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	73	71	65	71	**280**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	- 26	- 38	- 42	- 35	**-** **141**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	3	2	4	3	**12**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	4	7	6	7	**24**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**106**	**118**	**117**	**116**	**457**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	MELILLA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	134	132	180	140	**586**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	31 13	37 12	38 13	34 7	**140** **45**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
TOTAL ASUNTOS	**178**	**181**	**231**	**181**	**771**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	MURCIA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	286	282	269	281	**1.118**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	2 -	2 -	**4** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	66 10	83 6	111 2	97 1	**357** **19**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	12	16	15	16	**59**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	12	13	17	8	**50**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	5	11	20	19	**55**
TOTAL ASUNTOS	**391**	**411**	**436**	**424**	**1.662**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	PALENCIA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	90	91	92	92	**365**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	47 -	77 -	48 -	38 -	**210** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	2	-	1	-	**3**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	3	1	2	**7**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	7	10	2	5	**24**
TOTAL ASUNTOS	**147**	**181**	**144**	**137**	**609**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	SALAMANCA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	152	153	107	139	**551**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- 1	1 -	1 -	**2** **1**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	24 4	27 3	51 -	51 -	**153** **7**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	1	-	1	**2**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	10	2	15	5	**32**
TOTAL ASUNTOS	**190**	**187**	**174**	**197**	**748**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	SEGOVIA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	78	79	49	74	**280**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	8 -	- -	**8** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	16 1	14 -	10 -	18 -	**58** **1**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	2	**2**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	2	1	2	1	**6**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	7	4	2	4	**17**
TOTAL ASUNTOS	**104**	**98**	**71**	**99**	**372**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	SORIA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	78	76	81	67	**302**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	- -	- -	- -	- -	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	6 -	9 -	6 -	6 -	**27** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	-	-	-	**1**
TOTAL ASUNTOS	**85**	**85**	**87**	**73**	**330**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	TALAVERA DE LA REINA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	106	-	112	-	**218**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	32 -	- -	17 -	- -	**49** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	28 -	- -	50 -	**-** **-**	**78** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	1	-	**1**
TOTAL ASUNTOS	**166**	**-**	**180**	**-**	**346**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	TOLEDO				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	139	137	141	141	**558**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	24 4	23 6	24 10	27 5	**98** **25**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	30 17	22 15	27 11	30 13	**109** **56**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	2	-	1	**4**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	8	14	14	14	**50**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	8	1	1	6	**16**
TOTAL ASUNTOS	**156**	**154**	**156**	**162**	**628**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	VALLADOLID				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	105	102	89	103	**399**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	28 -	29 -	29 -	51 -	**137** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	73 -	72 -	95 -	78 -	**318** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	1	5	10	2	**18**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	4		4	2	**10**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	10	15	16	6	**47**
TOTAL ASUNTOS	**221**	**223**	**243**	**242**	**929**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO (CONT.)

	ZAMORA				
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**1º TRIM. 15**	**2º TRIM. 15**	**3º TRIM. 15**	**4º TRIM. 15**	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	74	79	67	68	**288**
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	**-** **-**	**-** **-**	**-** **-**	**-** **-**	**-** **-**
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	20 -	14 -	33 -	27 -	**94** **-**
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-	-	-	-	**-**
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	-	-	-	-	**-**
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	3	1	7	5	**16**
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	11	12	15	17	**55**
TOTAL ASUNTOS	**108**	**106**	**122**	**117**	**453**

E) NÚMERO TOTAL DE ASUNTOS E IMPORTE FACTURADO DE LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN ENTRE CADA UNO DE LOS COLEGIOS, DESGLOSADOS AMBOS DATOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

	TOTAL ASUNTOS
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA INMEDIATA A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	**Total**
Por disponibilidad cuando no haya sido requerida la asistencia durante el servicio de guardia 24 horas	14.272
Por disponibilidad y asesoramiento previo prestado sin que la víctima haya requerido ninguna otra actuación en el servicio de guardia, por cada asistencia (límite 120,20 €)	1.395 39
Por disponibilidad y por asesoramiento previos prestado con asistencia en la formulación de la denuncia o solicitud de orden de protección, por cada asistencia. (límite 180,00 €)	4.560 751
Vía previa administrativa o conciliación previa en material laboral	-
Gastos de desplazamiento si el lugar en que hay que prestar la sistencia:	-
• Dista más de 5 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	142
• Dista más de 25 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	374
• Dista más de 50 Km de la sede del Colegio en cuya circunscripción se comprende el partido judicial.	786
TOTAL ASUNTOS	**22.319**

F) CANTIDADES DISTRIBUIDAS A CADA COLEGIO PARA INDEMNIZAR EL TURNO DE OFICIO Y RELACIÓN POR COLEGIOS DE LAS INDEMNIZACIONES PERCIBIDAS POR CADA PROFESIONAL QUE HAYA INTERVENIDO EN AQUEL

	1º TRIM. 2015	2º TRIM. 2015	3º TRIM. 2015	4º TRIM. 2015	TOTAL AÑO 2015
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**TURNO DE OFICIO**	**TURNO DE OFICIO**	**TURNO DE OFICIO**	**TURNO DE OFICIO**
ALBACETE	222.812,76	298.290,90	217.541,39	356.664,21	1.095.309,27
ÁVILA	60.535,27	45.915,54	43.110,12	45.865,17	195.426,10
BADAJOZ	432.008,46	432.798,64	285.081,27	409.747,08	1.559.635,45
BALEARES	795.303,04	738.770,47	570.785,04	645.876,69	2.750.735,25
BURGOS	238.767,00	191.317,87	161.484,12	230.763,55	822.332,54
CÁCERES	243.763,22	236.162,25	170.652,76	194.545,45	845.123,68
CARTAGENA	232.160,70	276.012,73	194.423,45	218.767,33	921.364,21
CEUTA	200.957,02	275.291,48	205.176,27	282.395,47	963.820,24
CIUDAD REAL	358.269,72	356.180,02	307.429,15	302.924,36	1.324.803,24
CUENCA	101.174,50	98.766,56	86.028,05	87.841,73	373.810,83
GUADALAJARA	154.738,92	159.777,87	144.702,05	185.909,30	645.128,14
LEÓN	191.496,89	192.474,00	153.730,56	171.298,74	709.000,19
LORCA	70.539,16	72.195,04	71.578,17	69.970,80	284.283,16
MADRID	463.089,99	466.084,98	358.048,97	433.267,47	1.720.491,40
MELILLA	345.952,68	329.586,93	257.144,56	270.834,66	1.203.518,82
MURCIA	616.892,70	615.272,72	462.283,73	735.275,39	2.429.724,54
PALENCIA	54.181,83	60.473,48	67.828,14	60.814,75	243.298,19
SALAMANCA	209.306,13	189.639,36	139.123,80	199.067,53	737.136,81
SEGOVIA	120.471,77	105.692,00	96.342,24	100.834,51	423.340,53
SORIA	41.939,56	43.150,17	37.302,46	41.036,70	163.428,89
TALAVERA	-	143.224,97	-	119.823,12	263.048,09
TOLEDO	378.895,28	384.904,30	277.902,25	245.136,19	1.286.838,02
VALLADOLID	258.739,04	282.581,80	232.431,26	299.927,48	1.073.679,58
ZAMORA	73.066,15	74.922,04	55.074,68	69.559,30	272.622,16
TOTAL	**5.865.061,80**	**6.069.486,11**	**4.595.204,45**	**5.778.146,97**	**22.307.899,32**

G) CANTIDAD DISTRIBUIDA POR TRIMESTRES PARA INDEMNIZAR LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

	EJERCICIO 2015				
COLEGIOS	**1º TRIMESTRE 2015**	**2º TRIMESTRE 2015**	**3º TRIMESTRE 2015**	**4º TRIMESTRE 2015**	**TOTAL AÑO 2015**
ALBACETE	16.854,90	17.842,50	17.813,50	17.992,90	70.503,80
ÁVILA	6.078,00	6.308,00	6.607,75	6.537,80	25.531,55
BADAJOZ	37.658,57	39.372,88	40.897,05	40.221,24	158.149,74
BALEARES	40.704,60	46.820,70	47.960,50	42.473,50	177.959,30
BURGOS	23.784,55	32.990,05	28.898,20	34.596,30	120.269,10
CÁCERES	22.825,75	23.633,58	27.479,24	24.419,74	98.358,31
CARTAGENA	11.117,00	11.057,50	11.477,00	11.476,70	45.128,20
CEUTA	2.281,40	3.002,60	2.522,70	2.312,80	10.119,50
CIUDAD REAL	28.494,84	28.484,22	29.625,24	27.155,77	113.760,07
CUENCA	-	43.512,40	-	44.233,60	87.746,00
GUADALAJARA	10.516,21	13.775,86	16.524,85	16.749,94	57.566,86
LEÓN	21.519,20	21.779,60	22.929,40	21.390,60	87.618,80
LORCA	9.223,56	11.341,49	11.694,88	10.813,51	43.073,44
MADRID	-	-	-		-
MELILLA	13.183,40	13.423,20	16.578,00	12.734,00	55.918,60
MURCIA	25.683,44	26.631,17	28.328,25	27.301,02	107.943,88
PALENCIA	10.043,09	12.989,25	9.991,27	9.259,30	42.282,91
SALAMANCA	12.515,20	12.415,55	11.830,80	13.284,05	50.045,60
SEGOVIA	6.717,90	6.237,95	4.485,80	6.321,49	23.763,14
SORIA	5.277,80	5.377,60	5.408,10	4.566,70	20.630,20
TALAVERA	10.813,80	-	12.302,90		23.116,70
TOLEDO	16.689,52	15.511,94	15.999,20	16.470,52	64.671,18
VALLADOLID	15.195,52	15.163,20	16.682,20	16.659,54	63.700,46
ZAMORA	6.887,55	6.637,95	7.957,05	7.517,05	28.999,60
TOTAL	**354.065,80**	**414.309,19**	**393.993,88**	**414.488,07**	**1.576.856,94**

H) IMPORTE DESTINADO A ATENDER LOS GASTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y TURNO DE OFICIO

	1º TRIMESTRE 2015		2º TRIMESTRE 2015		3º TRIMESTRE 2015		4º TRIMESTRE 2015		TOTAL AÑO 2015	
COLEGIOS	**Nº EXP.**	**G. INFRAEST.**	**Nº EXP.**	**G. INFRAEST.**	**Nº EXP.**	**G. INFRAEST.**	**Nº EXP.**	**G. INFRAEST.**	**Nº EXP.**	**G. INFRAEST.**
ALBACETE	1.340	40.200,00	1.050	31.500,00	780	23.400,00	1.046	31.380,00	**4.216**	**126.480,00**
ÁVILA	306	9.180,00	546	16.380,00	261	7.830,00	376	11.280,00	**1.489**	**44.670,00**
BADAJOZ	4.425	132.750,00	3.230	96.900,00	1.282	38.460,00	2.811	84.330,00	**11.748**	**352.440,00**
BALEARES	5.459	163.770,00	5.751	172.530,00	5.370	161.100,00	5.787	173.610,00	**22.367**	**671.010,00**
BURGOS	901	27.030,00	1.495	44.850,00	1.719	51.570,00	1.347	40.410,00	**5.462**	**163.860,00**
CÁCERES	1.672	50.160,00	1.776	53.280,00	1.659	49.770,00	1.649	49.470,00	**6.756**	**202.680,00**
CARTAGENA	1.226	36.780,00	1.297	38.910,00	1.275	38.250,00	1.264	37.920,00	**5.062**	**151.860,00**
CEUTA	1.495	44.850,00	2.027	60.810,00	1.279	38.370,00	1.441	43.230,00	**6.242**	**187.260,00**
CIUDAD REAL	2.488	74.640,00	3.219	96.570,00	2.730	81.900,00	3.132	93.960,00	**11.569**	**347.070,00**
CUENCA	371	11.130,00	324	9.720,00	308	9.240,00	364	10.920,00	**1.367**	**41.010,00**
GUADALAJARA	724	21.720,00	874	26.220,00	800	24.000,00	948	28.440,00	**3.346**	**100.380,00**
LEÓN	2.456	73.680,00	2.207	66.210,00	1.590	47.700,00	1.776	53.280,00	**8.029**	**240.870,00**
LORCA	480	14.400,00	1.019	30.570,00	83	2.490,00	494	14.820,00	**2.076**	**62.280,00**
MADRID	2.171	65.130,00	1.911	57.330,00	1.587	47.610,00	1.568	47.040,00	**7.237**	**217.110,00**
MELILLA	2.565	76.950,00	2.396	71.880,00	2.025	60.750,00	3.220	96.600,00	**10.206**	**306.180,00**
MURCIA	5.848	175.440,00	7.642	229.260,00	3.167	95.010,00	4.370	131.100,00	**21.027**	**630.810,00**
PALENCIA	427	12.810,00	710	21.300,00	331	9.930,00	437	13.110,00	**1.905**	**57.150,00**
SALAMANCA	1.423	42.690,00	1.496	44.880,00	1.032	30.960,00	1.216	36.480,00	**5.167**	**155.010,00**
SEGOVIA	434	13.020,00	564	16.920,00	513	15.390,00	619	18.570,00	**2.130**	**63.900,00**
SORIA	290	8.700,00	280	8.400,00	190	5.700,00	240	7.200,00	**1.000**	**30.000,00**
TALAVERA	-	-	575	17.250,00	-	-	544	16.320,00	**1.119**	**33.570,00**
TOLEDO	2.402	72.060,00	3.345	100.350,00	1.302	39.060,00	1.985	59.550,00	**9.034**	**271.020,00**
VALLADOLID	2.353	70.590,00	1.982	59.460,00	1.068	32.040,00	2.005	60.150,00	**7.408**	**222.240,00**
ZAMORA	675	20.250,00	650	19.500,00	464	13.920,00	690	20.700,00	**2.479**	**74.370,00**
TOTAL	**41.931**	**1.257.930,00**	**46.366**	**1.390.980,00**	**30.815**	**924.450,00**	**39.329**	**1.179.870,00**	**158.441**	**4.753.230,00**

I) COMPARATIVA ENTRE EL TOTAL DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS EN TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y GASTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015

	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015					INCREMENTO %				
COLEGIOS	**ALD**	**TO**	**G.I.**	**VG**	**TOTAL**	**ALD**	**TO**	**G.I**	**VG**	**TOTAL**	**ALD**	**TO**	**G.I**	**VG**	**TOTAL**
ALBACETE	231.865,80	1.608.172,22	132.960,00	73.404,10	**2.046.402,12**	213.174,70	1.095.309,27	126.480,00	70.503,80	**1.505.467,77**	-8%	-32%	-5%	-4%	**-26%**
ÁVILA	131.378,60	225.640,23	58.080,00	24.273,50	**439.372,33**	120.560,60	195.426,10	44.670,00	25.531,55	**386.188,25**	-8%	-13%	-23%	5%	**-12%**
BADAJOZ	382.891,09	1.570.307,25	322.830,00	153.035,36	**2.429.063,70**	367.403,32	1.559.635,45	352.440,00	158.149,74	**2.437.628,51**	-4%	-1%	9%	3%	**0%**
BALEARES	920.972,40	3.155.193,88	757.350,00	181.678,60	**5.015.194,88**	899.162,11	2.750.735,25	671.010,00	177.959,30	**4.498.866,66**	-2%	-13%	-11%	-2%	**-10%**
BURGOS	204.760,70	857.779,91	198.570,00	120.961,30	**1.382.071,91**	196.346,70	822.332,54	163.860,00	120.269,10	**1.302.808,34**	-4%	-4%	-17%	-1%	**-6%**
CÁCERES	258.129,50	769.460,23	200.580,00	99.611,75	**1.327.781,48**	251.392,29	845.123,68	202.680,00	98.358,31	**1.397.554,28**	-3%	10%	1%	-1%	**5%**
CARTAGENA	123.499,49	840.590,88	135.030,00	44.678,80	**1.143.799,17**	147.251,01	921.364,21	151.860,00	45.128,20	**1.265.603,42**	19%	10%	12%	1%	**11%**
CEUTA	340.586,77	936.409,64	196.650,00	11.471,30	**1.485.117,71**	339.925,70	963.820,24	187.260,00	10.119,50	**1.501.125,44**	0%	3%	-5%	-12%	**1%**
C. REAL	287.897,03	1.322.971,44	332.070,00	115.061,23	**2.057.999,70**	265.942,50	1.324.803,24	347.070,00	113.760,07	**2.051.575,81**	-8%	0%	5%	-1%	**0%**
CUENCA	119.599,00	389.892,97	40.770,00	87.565,70	**637.827,67**	115.692,50	373.810,83	41.010,00	87.746,00	**618.259,33**	-3%	-4%	1%		**-3%**
GUADALAJ.	256.957,55	492.572,78	108.660,00	44.896,46	**903.086,79**	219.395,05	645.128,14	100.380,00	57.566,86	**1.022.470,05**	-15%	31%	-8%	28%	**13%**
LEÓN	234.420,05	851.685,31	247.680,00	89.026,50	**1.422.811,86**	221.919,25	709.000,19	240.870,00	87.618,80	**1.259.408,24**	-5%	-17%	-3%	-2%	**-11%**
LORCA	105.163,06	485.740,77	52.950,00	47.278,95	**691.132,78**	96.190,22	284.283,16	62.280,00	43.073,44	**485.826,82**	-9%	-41%	18%	-9%	**-30%**
MADRID	146.250,00	1.852.056,46	239.280,00	-	**2.237.586,46**	130.200,00	1.720.491,40	217.110,00	-	**2.067.801,40**	-11%	-7%	-9%		**-8%**
MELILLA	359.944,91	1.311.674,93	285.330,00	53.664,10	**2.010.613,94**	453.712,93	1.203.518,82	306.180,00	55.918,60	**2.019.330,35**	26%	-8%	7%	4%	**0%**
MURCIA	711.632,08	2.430.430,00	649.260,00	99.121,24	**3.890.443,32**	685.428,48	2.429.724,54	630.810,00	107.943,88	**3.853.906,90**	-4%	0%	-3%	9%	**-1%**
PALENCIA	103.191,70	258.553,97	58.230,00	43.201,49	**463.177,16**	95.438,80	243.298,19	57.150,00	42.282,91	**438.169,90**	-8%	-6%	-2%	-2%	**-5%**
SALAMANCA	164.752,13	687.209,49	202.980,00	51.153,30	**1.106.094,92**	155.761,17	737.136,81	155.010,00	50.045,60	**1.097.953,58**	-5%	7%	-24%	-2%	**-1%**
SEGOVIA	214.563,01	447.819,52	74.130,00	23.048,80	**759.561,33**	221.642,79	423.340,53	63.900,00	23.763,14	**732.646,46**	3%	-5%	-14%	3%	**-4%**
SORIA	73.442,26	168.897,95	33.000,00	23.093,05	**298.433,26**	71.879,60	163.428,89	30.000,00	20.630,20	**285.938,69**	-2%	-3%	-9%	-11%	**-4%**
TALAVERA	127.472,72	275.737,77	36.780,00	31.169,10	**471.159,59**	105.776,56	263.048,09	33.570,00	23.116,70	**425.511,34**	-17%	-5%	-9%	-26%	**-10%**
TOLEDO	326.523,30	829.818,94	211.320,00	71.474,10	**1.439.136,34**	258.790,60	1.286.838,02	271.020,00	64.671,18	**1.881.319,80**	-21%	55%	28%	-10%	**31%**
VALLADOLID	212.183,05	1.094.280,69	226.590,00	61.718,62	**1.594.772,36**	202.807,45	1.073.679,58	222.240,00	63.700,46	**1.562.427,49**	-4%	-2%	-2%	3%	**-2%**
ZAMORA	99.675,85	323.963,18	80.700,00	29.219,90	**533.558,93**	89.032,14	272.622,16	74.370,00	28.999,60	**465.023,90**	-11%	-16%	-8%	-1%	**-13%**
TOTAL	**6.137.752,04**	**23.186.860,41**	**4.881.780,00**	**1.579.807,25**	**35.786.199,71**	**5.924.826,46**	**22.307.899,32**	**4.753.230,00**	**1.576.856,94**	**34.562.812,72**	**-103%**	**-62%**	**-70%**	**-25%**	**-84%**

J) COSTE TOTAL DEL TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR TRIMESTRES EN EL EJERCICIO 2015

	1º TRIMESTRE 2015				2º TRIMESTRE 2015				3º TRIMESTRE 2015			
COLEGIOS	**ALD**	**TO**	**GI**	**VG**	**ALD**	**TO**	**GI**	**VG**	**ALD**	**TO**	**GI**	**VG**
ALBACETE	52.347,10	222.812,76	40.200,00	16.854,90	53.957,78	298.290,90	31.500,00	17.842,50	48.837,26	217.541,39	23.400,00	17.813,50
ÁVILA	31.011,60	60.535,27	9.180,00	6.078,00	33.055,00	45.915,54	16.380,00	6.308,00	27.766,20	43.110,12	7.830,00	6.607,75
BADAJOZ	96.712,92	432.008,46	132.750,00	37.658,57	92.511,93	432.798,64	96.900,00	39.372,88	88.160,69	285.081,27	38.460,00	40.897,05
BALEARES	207.976,05	795.303,04	163.770,00	40.704,60	227.562,64	738.770,47	172.530,00	46.820,70	248.375,27	570.785,04	161.100,00	47.960,50
BURGOS	40.146,80	238.767,00	27.030,00	23.784,55	49.570,48	191.317,87	44.850,00	32.990,05	56.530,06	161.484,12	51.570,00	28.898,20
CÁCERES	59.523,04	243.763,22	50.160,00	22.825,75	65.334,71	236.162,25	53.280,00	23.633,58	59.384,81	170.652,76	49.770,00	27.479,24
CARTAGENA	32.111,43	232.160,70	36.780,00	11.117,00	49.690,68	276.012,73	38.910,00	11.057,50	33.301,41	194.423,45	38.250,00	11.477,00
CEUTA	83.779,43	200.957,02	44.850,00	2.281,40	84.813,12	275.291,48	60.810,00	3.002,60	85.906,98	205.176,27	38.370,00	2.522,70
CIUDAD REAL	74.812,48	358.269,72	74.640,00	28.494,84	63.531,71	356.180,02	96.570,00	28.484,22	63.850,24	307.429,15	81.900,00	29.625,24
CUENCA	28.908,10	101.174,50	11.130,00	-	32.213,60	98.766,56	9.720,00	43.512,40	27.225,30	86.028,05	9.240,00	-
GUADALAJARA	54.450,60	154.738,92	21.720,00	10.516,21	58.831,89	159.777,87	26.220,00	13.775,86	49.089,68	144.702,05	24.000,00	16.524,85
LEÓN	56.313,70	191.496,89	73.680,00	21.519,20	55.213,87	192.474,00	66.210,00	21.779,60	54.594,84	153.730,56	47.700,00	22.929,40
LORCA	23.859,75	70.539,16	14.400,00	9.223,56	24.394,59	72.195,04	30.570,00	11.341,49	24.809,35	71.578,17	2.490,00	11.694,88
MADRID	31.050,00	463.089,99	65.130,00	-	31.950,00	466.084,98	57.330,00	-	35.400,00	358.048,97	47.610,00	-
MELILLA	114.574,64	345.952,68	76.950,00	13.183,40	116.095,17	329.586,93	71.880,00	13.423,20	112.429,07	257.144,56	60.750,00	16.578,00
MURCIA	168.093,69	616.892,70	175.440,00	25.683,44	170.461,63	615.272,72	229.260,00	26.631,17	172.589,17	462.283,73	95.010,00	28.328,25
PALENCIA	24.280,40	54.181,83	12.810,00	10.043,09	27.405,60	60.473,48	21.300,00	12.989,25	21.876,40	67.828,14	9.930,00	9.991,27
SALAMANCA	41.084,36	209.306,13	42.690,00	12.515,20	41.204,56	189.639,36	44.880,00	12.415,55	33.938,47	139.123,80	30.960,00	11.830,80
SEGOVIA	55.153,77	120.471,77	13.020,00	6.717,90	60.292,32	105.692,00	16.920,00	6.237,95	53.212,54	96.342,24	15.390,00	4.485,80
SORIA	17.128,50	41.939,56	8.700,00	5.277,80	19.592,60	43.150,17	8.400,00	5.377,60	15.686,10	37.302,46	5.700,00	5.408,10
TALAVERA	7.632,78	-	-	10.813,80	47.058,51	143.224,97	17.250,00	-	6.971,67	-	-	12.302,90
TOLEDO	63.645,90	378.895,28	72.060,00	16.689,52	66.110,00	384.904,30	100.350,00	15.511,94	52.888,00	277.902,25	39.060,00	15.999,20
VALLADOLID	49.943,10	258.739,04	70.590,00	15.195,52	52.329,07	282.581,80	59.460,00	15.163,20	50.447,94	232.431,26	32.040,00	16.682,20
ZAMORA	20.650,36	73.066,15	20.250,00	6.887,55	22.483,41	74.922,04	19.500,00	6.637,95	22.693,76	55.074,68	13.920,00	7.957,05
TOTAL	**1.435.190,50**	**5.865.061,80**	**1.257.930,00**	**354.065,80**	**1.545.664,87**	**6.069.486,11**	**1.390.980,00**	**414.309,19**	**1.445.965,21**	**4.595.204,45**	**924.450,00**	**393.993,88**

J) COSTE TOTAL DEL TURNO DE OFICIO, ASISTENCIA LETRADA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y GASTOS DE INFRAESTRUCTURA POR TRIMESTRES EN EL EJERCICIO 2015

	4º TRIMESTRE 2015				TOTAL AÑO 2015			
COLEGIOS	**ALD**	**TO**	**GI**	**VG**	**ALD**	**TO**	**GI**	**VG**
ALBACETE	58.032,56	356.664,21	31.380,00	17.992,90	**213.174,70**	**1.095.309,27**	**126.480,00**	**70.503,80**
ÁVILA	28.727,80	45.865,17	11.280,00	6.537,80	**120.560,60**	**195.426,10**	**44.670,00**	**25.531,55**
BADAJOZ	90.017,78	409.747,08	84.330,00	40.221,24	**367.403,32**	**1.559.635,45**	**352.440,00**	**158.149,74**
BALEARES	215.248,15	645.876,69	173.610,00	42.473,50	**899.162,11**	**2.750.735,25**	**671.010,00**	**177.959,30**
BURGOS	50.099,36	230.763,55	40.410,00	34.596,30	**196.346,70**	**822.332,54**	**163.860,00**	**120.269,10**
CÁCERES	67.149,73	194.545,45	49.470,00	24.419,74	**251.392,29**	**845.123,68**	**202.680,00**	**98.358,31**
CARTAGENA	32.147,49	218.767,33	37.920,00	11.476,70	**147.251,01**	**921.364,21**	**151.860,00**	**45.128,20**
CEUTA	85.426,17	282.395,47	43.230,00	2.312,80	**339.925,70**	**963.820,24**	**187.260,00**	**10.119,50**
CIUDAD REAL	63.748,07	302.924,36	93.960,00	27.155,77	**265.942,50**	**1.324.803,24**	**347.070,00**	**113.760,07**
CUENCA	27.345,50	87.841,73	10.920,00	44.233,60	**115.692,50**	**373.810,83**	**41.010,00**	**87.746,00**
GUADALAJARA	57.022,88	185.909,30	28.440,00	16.749,94	**219.395,05**	**645.128,14**	**100.380,00**	**57.566,86**
LEÓN	55.796,84	171.298,74	53.280,00	21.390,60	**221.919,25**	**709.000,19**	**240.870,00**	**87.618,80**
LORCA	23.126,53	69.970,80	14.820,00	10.813,51	**96.190,22**	**284.283,16**	**62.280,00**	**43.073,44**
MADRID	31.800,00	433.267,47	47.040,00		**130.200,00**	**1.720.491,40**	**217.110,00**	**-**
MELILLA	110.614,05	270.834,66	96.600,00	12.734,00	**453.712,93**	**1.203.518,82**	**306.180,00**	**55.918,60**
MURCIA	174.283,99	735.275,39	131.100,00	27.301,02	**685.428,48**	**2.429.724,54**	**630.810,00**	**107.943,88**
PALENCIA	21.876,40	60.814,75	13.110,00	9.259,30	**95.438,80**	**243.298,19**	**57.150,00**	**42.282,91**
SALAMANCA	39.533,78	199.067,53	36.480,00	13.284,05	**155.761,17**	**737.136,81**	**155.010,00**	**50.045,60**
SEGOVIA	52.984,16	100.834,51	18.570,00	6.321,49	**221.642,79**	**423.340,53**	**63.900,00**	**23.763,14**
SORIA	19.472,40	41.036,70	7.200,00	4.566,70	**71.879,60**	**163.428,89**	**30.000,00**	**20.630,20**
TALAVERA	44.113,59	119.823,12	16.320,00		**105.776,56**	**263.048,09**	**33.570,00**	**23.116,70**
TOLEDO	76.146,70	245.136,19	59.550,00	16.470,52	**258.790,60**	**1.286.838,02**	**271.020,00**	**64.671,18**
VALLADOLID	50.087,34	299.927,48	60.150,00	16.659,54	**202.807,45**	**1.073.679,58**	**222.240,00**	**63.700,46**
ZAMORA	23.204,61	69.559,30	20.700,00	7.517,05	**89.032,14**	**272.622,16**	**74.370,00**	**28.999,60**
TOTAL	**1.498.005,88**	**5.778.146,97**	**1.179.870,00**	**414.488,07**	**5.924.826,46**	**22.307.899,32**	**4.753.230,00**	**1.576.856,94**

K) COMPARATIVA ENTRE LAS PRESTACIONES DE LA ASISTENCIA LETRADA DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015

	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015				
COLEGIOS	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**
ALBACETE	52.106,70	55.460,28	56.049,26	68.249,56	**231.865,80**	52.347,10	53.957,78	48.837,26	58.032,56	**213.174,70**
ÁVILA	34.978,20	32.213,60	32.093,40	32.093,40	**131.378,60**	31.011,60	33.055,00	27.766,20	28.727,80	**120.560,60**
BADAJOZ	94.765,68	98.185,37	95.138,30	94.801,74	**382.891,09**	96.712,92	92.511,93	88.160,69	90.017,78	**367.403,32**
BALEARES	217.471,85	225.711,56	256.188,27	221.600,72	**920.972,40**	207.976,05	227.562,64	248.375,27	215.248,15	**899.162,11**
BURGOS	54.090,00	48.909,38	53.224,56	48.536,76	**204.760,70**	40.146,80	49.570,48	56.530,06	50.099,36	**196.346,70**
CÁCERES	71.819,50	66.398,48	55.652,60	64.258,92	**258.129,50**	59.523,04	65.334,71	59.384,81	67.149,73	**251.392,29**
CARTAGENA	29.479,05	31.420,28	28.685,73	33.914,43	**123.499,49**	32.111,43	49.690,68	33.301,41	32.147,49	**147.251,01**
CEUTA	83.599,10	84.813,15	85.606,47	86.568,04	**340.586,77**	83.779,43	84.813,12	85.906,98	85.426,17	**339.925,70**
CIUDAD REAL	76.044,53	76.062,56	70.905,98	64.883,96	**287.897,03**	74.812,48	63.531,71	63.850,24	63.748,07	**265.942,50**
CUENCA	34.317,10	35.398,90	24.280,40	25.602,60	**119.599,00**	28.908,10	32.213,60	27.225,30	27.345,50	**115.692,50**
GUADALAJARA	84.079,90	61.656,59	58.405,18	52.815,88	**256.957,55**	54.450,60	58.831,89	49.089,68	57.022,88	**219.395,05**
LEÓN	58.958,10	58.339,07	60.424,54	56.698,34	**234.420,05**	56.313,70	55.213,87	54.594,84	55.796,84	**221.919,25**
LORCA	23.919,80	29.388,90	23.439,00	28.415,36	**105.163,06**	23.859,75	24.394,59	24.809,35	23.126,53	**96.190,22**
MADRID	36.600,00	40.500,00	35.550,00	33.600,00	**146.250,00**	31.050,00	31.950,00	35.400,00	31.800,00	**130.200,00**
MELILLA	79.704,62	96.009,75	93.299,24	90.931,30	**359.944,91**	114.574,64	116.095,17	112.429,07	110.614,05	**453.712,93**
MURCIA	174.963,12	190.432,86	157.666,34	188.569,76	**711.632,08**	168.093,69	170.461,63	172.589,17	174.283,99	**685.428,48**
PALENCIA	32.093,40	27.886,40	20.073,40	23.138,50	**103.191,70**	24.280,40	27.405,60	21.876,40	21.876,40	**95.438,80**
SALAMANCA	43.332,10	43.764,82	35.320,77	42.334,44	**164.752,13**	41.084,36	41.204,56	33.938,47	39.533,78	**155.761,17**
SEGOVIA	52.413,21	54.582,82	53.555,11	54.011,87	**214.563,01**	55.153,77	60.292,32	53.212,54	52.984,16	**221.642,79**
SORIA	19.292,16	18.631,00	16.106,80	19.412,30	**73.442,26**	17.128,50	19.592,60	15.686,10	19.472,40	**71.879,60**
TALAVERA	6.791,38	63.646,14	6.971,68	50.063,53	**127.472,72**	7.632,78	47.058,51	6.971,67	44.113,59	**105.776,56**
TOLEDO	73.622,50	84.560,70	84.560,70	83.779,40	**326.523,30**	63.645,90	66.110,00	52.888,00	76.146,70	**258.790,60**
VALLADOLID	52.046,60	53.651,27	51.529,74	54.955,44	**212.183,05**	49.943,10	52.329,07	50.447,94	50.087,34	**202.807,45**
ZAMORA	26.744,50	24.743,17	22.651,69	25.536,49	**99.675,85**	20.650,36	22.483,41	22.693,76	23.204,61	**89.032,14**
TOTAL	**1.513.233,09**	**1.602.367,05**	**1.477.379,16**	**1.544.772,74**	**6.137.752,04**	**1.435.190,50**	**1.545.664,87**	**1.445.965,21**	**1.498.005,88**	**5.924.826,46**

L) COMPARATIVA ENTRE LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS A CADA COLEGIO PARA INDEMNIZAR EL TURNO DE OFICIO DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015

	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015				
COLEGIOS	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**
ALBACETE	343.196,30	356.719,10	244.312,08	663.944,74	**1.608.172,22**	222.812,76	298.290,90	217.541,39	356.664,21	**1.095.309,27**
ÁVILA	61.396,94	60.787,06	55.417,35	48.038,88	**225.640,23**	60.535,27	45.915,54	43.110,12	45.865,17	**195.426,10**
BADAJOZ	415.652,24	412.358,06	318.546,95	423.749,99	**1.570.307,25**	432.008,46	432.798,64	285.081,27	409.747,08	**1.559.635,45**
BALEARES	807.555,73	804.562,28	728.840,07	814.235,81	**3.155.193,88**	795.303,04	738.770,47	570.785,04	645.876,69	**2.750.735,25**
BURGOS	234.171,98	228.741,89	163.271,58	231.594,46	**857.779,91**	238.767,00	191.317,87	161.484,12	230.763,55	**822.332,54**
CÁCERES	204.589,32	190.380,77	175.081,29	199.408,86	**769.460,24**	243.763,22	236.162,25	170.652,76	194.545,45	**845.123,68**
CARTAGENA	224.507,44	244.458,06	184.192,64	187.432,74	**840.590,88**	232.160,70	276.012,73	194.423,45	218.767,33	**921.364,21**
CEUTA	228.241,48	273.031,54	216.508,99	218.627,62	**936.409,64**	200.957,02	275.291,48	205.176,27	282.395,47	**963.820,24**
CIUDAD REAL	343.107,93	399.145,54	276.183,06	304.534,91	**1.322.971,45**	358.269,72	356.180,02	307.429,15	302.924,36	**1.324.803,24**
CUENCA	109.409,61	109.425,00	74.839,58	96.218,79	**389.892,98**	101.174,50	98.766,56	86.028,05	87.841,73	**373.810,83**
GUADALAJARA	160.840,59	117.914,41	82.675,90	131.141,88	**492.572,78**	154.738,92	159.777,87	144.702,05	185.909,30	**645.128,14**
LEÓN	215.417,71	210.842,03	215.212,12	210.213,45	**851.685,30**	191.496,89	192.474,00	153.730,56	171.298,74	**709.000,19**
LORCA	131.776,18	115.971,23	82.978,76	155.014,60	**485.740,77**	70.539,16	72.195,04	71.578,17	69.970,80	**284.283,16**
MADRID	505.671,90	461.631,02	408.697,65	476.055,88	**1.852.056,46**	463.089,99	466.084,98	358.048,97	433.267,47	**1.720.491,40**
MELILLA	275.723,48	350.193,38	365.551,93	320.206,14	**1.311.674,93**	345.952,68	329.586,93	257.144,56	270.834,66	**1.203.518,82**
MURCIA	694.000,79	570.115,66	462.293,72	704.019,83	**2.430.430,00**	616.892,70	615.272,72	462.283,73	735.275,39	**2.429.724,54**
PALENCIA	73.806,52	60.631,45	54.220,34	69.895,66	**258.553,97**	54.181,83	60.473,48	67.828,14	60.814,75	**243.298,19**
SALAMANCA	190.568,19	175.728,74	138.109,70	182.802,86	**687.209,49**	209.306,13	189.639,36	139.123,80	199.067,53	**737.136,81**
SEGOVIA	129.689,10	119.936,10	89.576,53	108.617,80	**447.819,53**	120.471,77	105.692,00	96.342,24	100.834,51	**423.340,53**
SORIA	43.351,64	47.265,68	29.331,06	48.949,57	**168.897,95**	41.939,56	43.150,17	37.302,46	41.036,70	**163.428,89**
TALAVERA	-	148.045,79	-	127.691,98	**275.737,77**	-	143.224,97	-	119.823,12	**263.048,09**
TOLEDO	213.330,38	160.630,62	93.659,31	362.198,64	**829.818,94**	378.895,28	384.904,30	277.902,25	245.136,19	**1.286.838,02**
VALLADOLID	297.329,24	284.154,49	219.858,67	292.938,28	**1.094.280,68**	258.739,04	282.581,80	232.431,26	299.927,48	**1.073.679,58**
ZAMORA	100.585,13	77.272,63	56.087,90	90.017,53	**323.963,18**	73.066,15	74.922,04	55.074,68	69.559,30	**272.622,16**
TOTAL	**6.003.919,82**	**5.979.942,52**	**4.735.447,19**	**6.467.550,90**	**23.186.860,42**	**5.865.061,80**	**6.069.486,11**	**4.595.204,45**	**5.778.146,97**	**22.307.899,32**

M) COMPARATIVA ENTRE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015

	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015				
COLEGIOS	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**
ALBACETE	18.050,90	18.649,80	17.514,50	19.188,90	**73.404,10**	16.854,90	17.842,50	17.813,50	17.992,90	**70.503,80**
ÁVILA	6.038,70	5.918,50	6.098,20	6.218,10	**24.273,50**	6.078,00	6.308,00	6.607,75	6.537,80	**25.531,55**
BADAJOZ	39.072,88	37.108,70	38.869,97	37.983,81	**153.035,36**	37.658,57	39.372,88	40.897,05	40.221,24	**158.149,74**
BALEARES	43.283,50	44.092,00	49.130,80	45.172,30	**181.678,60**	40.704,60	46.820,70	47.960,50	42.473,50	**177.959,30**
BURGOS	28.202,40	30.523,65	31.813,15	30.422,10	**120.961,30**	23.784,55	32.990,05	28.898,20	34.596,30	**120.269,10**
CÁCERES	23.715,62	23.290,09	26.847,22	25.758,82	**99.611,75**	22.825,75	23.633,58	27.479,24	24.419,74	**98.358,31**
CARTAGENA	10.937,00	10.876,90	11.507,50	11.357,40	**44.678,80**	11.117,00	11.057,50	11.477,00	11.476,70	**45.128,20**
CEUTA	4.023,70	2.373,20	2.552,00	2.522,40	**11.471,30**	2.281,40	3.002,60	2.522,70	2.312,80	**10.119,50**
CIUDAD REAL	27.733,60	29.227,34	30.754,30	27.345,99	**115.061,23**	28.494,84	28.484,22	29.625,24	27.155,77	**113.760,07**
CUENCA	-	43.332,10	-	44.233,60	**87.565,70**	-	43.512,40	-	44.233,60	**87.746,00**
GUADALAJARA	12.927,81	11.492,32	9.623,04	10.853,29	**44.896,46**	10.516,21	13.775,86	16.524,85	16.749,94	**57.566,86**
LEÓN	21.379,70	22.948,60	22.269,60	22.428,60	**89.026,50**	21.519,20	21.779,60	22.929,40	21.390,60	**87.618,80**
LORCA	10.429,47	10.741,39	12.247,20	13.860,89	**47.278,95**	9.223,56	11.341,49	11.694,88	10.813,51	**43.073,44**
MADRID	-	-	-		**-**	-	-	-		**-**
MELILLA	13.153,80	13.662,40	13.573,60	13.274,30	**53.664,10**	13.183,40	13.423,20	16.578,00	12.734,00	**55.918,60**
MURCIA	22.354,50	24.435,89	26.048,43	26.282,42	**99.121,24**	25.683,44	26.631,17	28.328,25	27.301,02	**107.943,88**
PALENCIA	5.392,27	15.690,27	13.679,65	8.439,30	**43.201,49**	10.043,09	12.989,25	9.991,27	9.259,30	**42.282,91**
SALAMANCA	13113,25	13753,9	11501,65	12784,5	**51.153,30**	12515,2	12415,55	11830,8	13284,05	**50.045,60**
SEGOVIA	6.387,70	6.187,90	3.945,50	6.527,70	**23.048,80**	6.717,90	6.237,95	4.485,80	6.321,49	**23.763,14**
SORIA	5.758,45	5.808,30	5.488,00	6.038,30	**23.093,05**	5.277,80	5.377,60	5.408,10	4.566,70	**20.630,20**
TALAVERA	13.931,50	-	17.237,60		**31.169,10**	10.813,80	-	12.302,90		**23.116,70**
TOLEDO	16.637,60	19.368,80	18.098,70	17.369,00	**71.474,10**	16.689,52	15.511,94	15.999,20	16.470,52	**64.671,18**
VALLADOLID	14.902,33	15.152,13	16.123,70	15.540,46	**61.718,62**	15.195,52	15.163,20	16.682,20	16.659,54	**63.700,46**
ZAMORA	7.267,30	7.077,45	6.887,50	7.987,65	**29.219,90**	6.887,55	6.637,95	7.957,05	7.517,05	**28.999,60**
TOTAL	**364.693,98**	**411.711,63**	**391.811,81**	**411.589,83**	**1.579.807,25**	**354.065,80**	**414.309,19**	**393.993,88**	**414.488,07**	**1.576.856,94**

N) COMPARATIVA ENTRE LOS IMPORTES DESTINADOS A ATENDER LOS GASTOS DE INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015

	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015				
COLEGIOS	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**	**1º TRIM.**	**2º TRIM.**	**3º TRIM.**	**4º TRIM.**	**TOTAL AÑO**
ALBACETE	33.690,00	35.340,00	25.170,00	38.760,00	**132.960,00**	40.200,00	31.500,00	23.400,00	31.380,00	**126.480,00**
ÁVILA	16.050,00	17.220,00	10.290,00	14.520,00	**58.080,00**	9.180,00	16.380,00	7.830,00	11.280,00	**44.670,00**
BADAJOZ	62.040,00	90.390,00	51.060,00	119.340,00	**322.830,00**	132.750,00	96.900,00	38.460,00	84.330,00	**352.440,00**
BALEARES	207.150,00	177.630,00	155.040,00	217.530,00	**757.350,00**	163.770,00	172.530,00	161.100,00	173.610,00	**671.010,00**
BURGOS	88.050,00	61.230,00	23.880,00	25.410,00	**198.570,00**	27.030,00	44.850,00	51.570,00	40.410,00	**163.860,00**
CÁCERES	51.900,00	48.150,00	49.890,00	50.640,00	**200.580,00**	50.160,00	53.280,00	49.770,00	49.470,00	**202.680,00**
CARTAGENA	36.030,00	29.490,00	28.770,00	40.740,00	**135.030,00**	36.780,00	38.910,00	38.250,00	37.920,00	**151.860,00**
CEUTA	41.130,00	60.990,00	56.580,00	37.950,00	**196.650,00**	44.850,00	60.810,00	38.370,00	43.230,00	**187.260,00**
CIUDAD REAL	86.010,00	72.510,00	89.940,00	83.610,00	**332.070,00**	74.640,00	96.570,00	81.900,00	93.960,00	**347.070,00**
CUENCA	10.860,00	10.680,00	8.790,00	10.440,00	**40.770,00**	11.130,00	9.720,00	9.240,00	10.920,00	**41.010,00**
GUADALAJARA	29.790,00	24.660,00	23.190,00	31.020,00	**108.660,00**	21.720,00	26.220,00	24.000,00	28.440,00	**100.380,00**
LEÓN	77.100,00	62.670,00	45.570,00	62.340,00	**247.680,00**	73.680,00	66.210,00	47.700,00	53.280,00	**240.870,00**
LORCA	16.200,00	11.970,00	6.270,00	18.510,00	**52.950,00**	14.400,00	30.570,00	2.490,00	14.820,00	**62.280,00**
MADRID	65.340,00	61.410,00	54.300,00	58.230,00	**239.280,00**	65.130,00	57.330,00	47.610,00	47.040,00	**217.110,00**
MELILLA	56.490,00	49.860,00	68.910,00	110.070,00	**285.330,00**	76.950,00	71.880,00	60.750,00	96.600,00	**306.180,00**
MURCIA	181.170,00	165.180,00	83.970,00	218.940,00	**649.260,00**	175.440,00	229.260,00	95.010,00	131.100,00	**630.810,00**
PALENCIA	16.080,00	19.440,00	10.050,00	12.660,00	**58.230,00**	12.810,00	21.300,00	9.930,00	13.110,00	**57.150,00**
SALAMANCA	77.760,00	52.230,00	33.690,00	39.300,00	**202.980,00**	42.690,00	44.880,00	30.960,00	36.480,00	**155.010,00**
SEGOVIA	24.060,00	16.950,00	12.720,00	20.400,00	**74.130,00**	13.020,00	16.920,00	15.390,00	18.570,00	**63.900,00**
SORIA	7.500,00	9.600,00	4.200,00	11.700,00	**33.000,00**	8.700,00	8.400,00	5.700,00	7.200,00	**30.000,00**
TALAVERA	-	19.620,00	-	17.160,00	**36.780,00**	-	17.250,00	-	16.320,00	**33.570,00**
TOLEDO	61.890,00	55.530,00	34.050,00	59.850,00	**211.320,00**	72.060,00	100.350,00	39.060,00	59.550,00	**271.020,00**
VALLADOLID	59.730,00	53.310,00	48.960,00	64.590,00	**226.590,00**	70.590,00	59.460,00	32.040,00	60.150,00	**222.240,00**
ZAMORA	21.000,00	20.190,00	16.260,00	23.250,00	**80.700,00**	20.250,00	19.500,00	13.920,00	20.700,00	**74.370,00**
TOTAL	**1.327.020,00**	**1.226.250,00**	**941.550,00**	**1.386.960,00**	**4.881.780,00**	**1.257.930,00**	**1.390.980,00**	**924.450,00**	**1.179.870,00**	**4.753.230,00**

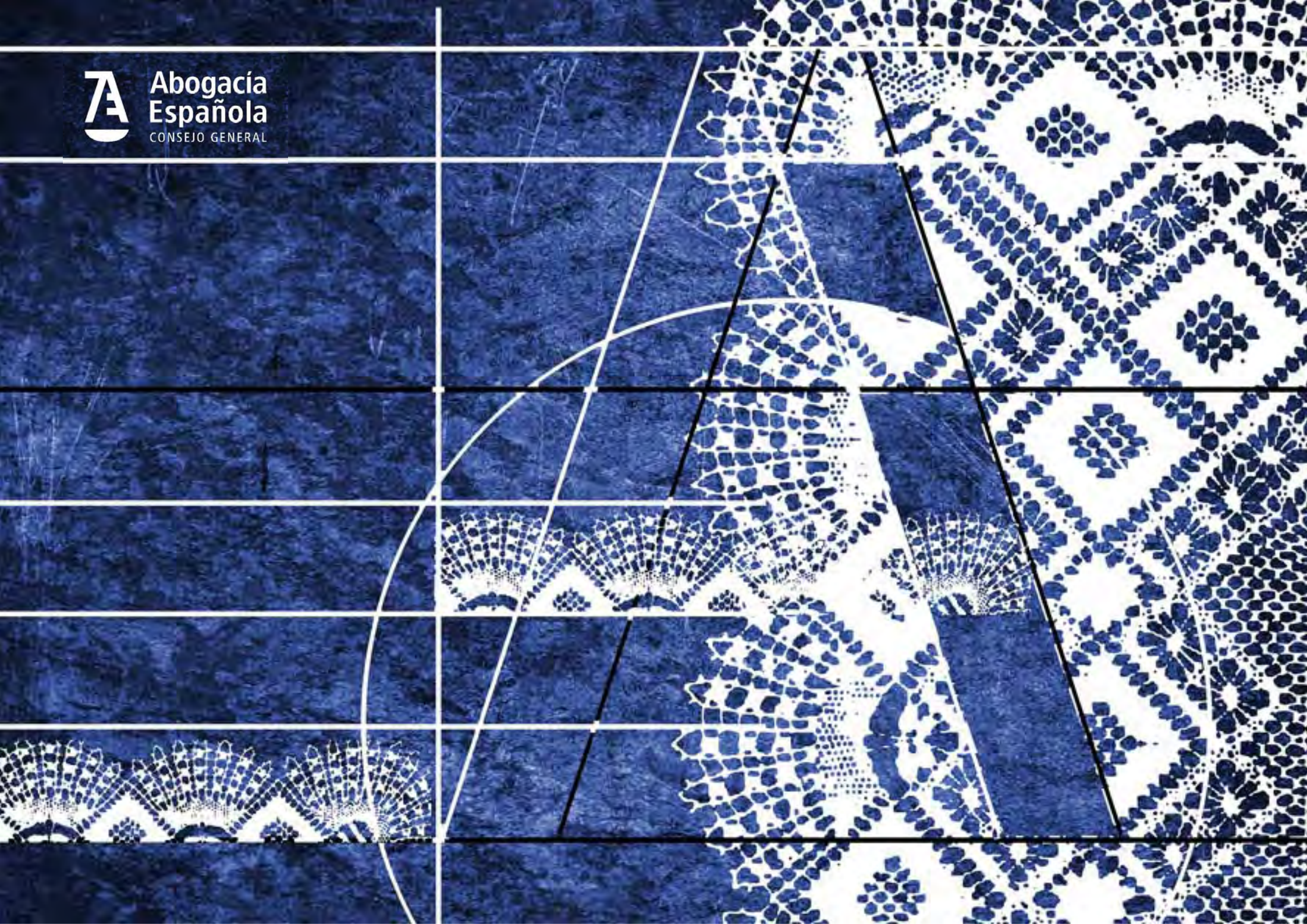
Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL